

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 1º de octubre de 1908

NUM. 230

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de El Salvador: Hamburgo, 29 de agosto de 1908.

Señor Ministro:

La oferta y la demanda son las fuerzas cuyo juego libre y no limitado por ningún obstáculo artificial constituye el factor que debe tomarse en consideración para la formación de los precios naturales, y con eso representan una sana configuración de la vida económica. Por lo menos así decían los políticos y los economistas hace algunas generaciones. Se trataba entonces de evitar restricciones anticuadas de la vida económica y de procurar un campo libre á la industria moderna que se acercaba. Y en vista de que entonces las restricciones eran ya viejas, porque eran los restos no naturales de un pasado muerto, por tal razón pareció á la gente y á los luchadores de entonces, con la generalización inevitable en esos casos, que cada barrera era algo contra la naturaleza. Mientras tanto esas barreras han caído. La industria moderna ha propagado su marcha triunfal por todo el mundo civilizado; ha transformado enteramente toda la vida económica; ha ocasionado un cambio en todas las opiniones de la vida pública. Pero simultáneamente con las grandes ventajas que ha traído, también se han presentado ciertos inconvenientes, que la legislación, estableciendo nuevas barreras, se esfuerza de evitar. Así ha sucedido que ahora, en ningún país del mundo, la libertad ilimitada de la oferta y de la demanda tiene valor sobre punto alguno de la vida económica, y ninguna escuela de economía política puede aún mantener la doctrina de la "formación natural de los precios."

Pero la intervención del estado no se ha limitado á publicar leyes en favor de las debilidades económicas. El estado ha tomado parte también directamente en la formación de los precios, sea como miembro de sindicatos y de grandes empresas, como por ejemplo del Sindicato de la Potasa, sea por la regulación de los precios en el interior del país con la legislación aduanera y su correlativo moderno, la política de ferrocarriles. Y conjuntamente con el estado, las organizaciones de las grandes empresas se han propuesto el mismo fin, es decir la regulación de los precios sobre una base diferente de oferta y demanda.

Bajo estos ensayos de regulación de los precios de una "manera no natural", como se hubiera dicho hace algunas decenas de años, los esfuerzos toman una posición privilegiada, y mediante esos esfuerzos algunos países se han empeñado en mejorar su situación económica elevando los precios de sus principales productos. Se trata en estos casos, casi sin excepción, de productos agrícolas, ó bien de productos que por un corto proceso industrial se preparan con productos agrícolas. La razón de este hecho consiste en que, en la agricultura, entre las intenciones de los productores y la importancia de la cantidad realmente producida, no hay correlación que pueda estimarse de antemano con seguridad. Un mismo terre-

no, cultivado de la misma manera, produce, según el estado del tiempo, cosechas diferentes. Pero si en un año la producción agrícola de un cierto artículo resulta considerable, eso tiene por consecuencia primeramente que los gastos de producción de ese artículo se vuelven mayores. Para poder almacenar la cosecha se necesita una numerosa mano de obra, lo que ocasiona un aumento de los salarios, del precio de los utensilios necesarios para la cosecha, etc. Pero conjuntamente con el aumento de las costas de producción, resulta una disminución del precio del producto final. Muchas veces la consecuencia de esos casos es que no solamente disminuye el porcentaje del beneficio obtenido con el producto, sino que ese beneficio resulta al fin muy reducido y llega á veces á ser nulo. Es sabido que no hay nada peor para la vinicultura como una serie de cosechas produciendo buen vino en grandes cantidades.

En tales circunstancias no debe hallarse extraordinario, cuando países, cuya existencia económica depende de un solo producto agrícola, han combatido contra las consecuencias de las "cosechas abundantes." El ejemplo más conocido de tales experimentos fue la campaña que llevaron los vinicultores griegos contra la sobreproducción de Corinto. Entonces se llegó finalmente al medio radical de destruir por el fuego las grandes existencias que pesaban sobre el mercado y habían imposibilitado durante años un desarrollo de los precios en favor de los productores. Los esfuerzos realizados en los Estados del Sur de la América del Norte para evitar las superficies productoras de algodón son de naturaleza análoga. También allí quería limitarse la producción á fin de elevar los precios. Pero solamente el medio elegido resultó ineficaz. Desde un principio se pudo notar que en este caso, como en todos los demás experimentos hechos para limitar explotaciones industriales, cada productor abrigaba en sí la esperanza de que sus vecinos tendrían la peor parte resultando de esa limitación, de manera que él mismo, con una producción no disminuida, podría aprovechar las ventajas de una reducción general de producción y de la mejora de precio resultante.

Estas dificultades de una influencia ejercida sobre el mercado por una reducción de la cantidad del producto á su disposición, se han manifestado también en la valorización del café brasileño, valorización que en la semana pasada ha ocupado en sumo grado la opinión pública. El Gobierno del Estado de San Paulo, en el Brasil, el mayor productor de café en el mundo, ha hecho un experimento muy extenso para no dejar caer debajo de un cierto punto el precio de su principal producto. Los medios empleados para eso son sencillos: prohibición de aumentar las superficies de cultivo; compra y almacenaje de varios millones de sacos de café, y acrecimiento de las dificultades de exportación del café, por la aplicación de derechos de exportación. Ha sido la enorme cosecha del año de 1906 á 1907 la que dio motivo á estas medidas. Primeramente se creyó deber suponer, según las enseñanzas de años pasados en el dominio del culti-

vo del café, que sería muy difícil siguiera á esta cosecha otra de importancia equivalente. La tabla siguiente da una idea de las fluctuaciones habidas en la importancia de las cosechas de café, y sobre las cuales las personas dirigentes del plano de valorización creían poder confiarse.

Producción del Brasil, de otros países y del mundo.

1895 á 1896...	6,003,000	4,386,000	10,389,000
1896 á 1897...	9,311,000	4,603,000	13,914,000
1897 á 1898...	11,213,000	4,846,000	16,059,000
1898 á 1899...	9,320,000	4,435,000	13,755,000
1899 á 1900...	9,428,000	4,387,000	13,815,000
1900 á 1901...	11,287,000	3,738,000	15,025,000
1901 á 1902...	16,146,000	3,646,000	19,792,000
1902 á 1903...	13,066,000	4,499,000	17,565,000
1903 á 1904...	11,129,000	4,628,000	15,757,000
1904 á 1905...	10,529,000	3,820,000	14,349,000
1905 á 1906...	10,580,000	3,727,000	14,307,000
1906 á 1907...	20,409,000	3,860,000	24,269,000

En cambio el consumo de café del mundo entero era de:

1850 á 1860 unos	5,000,000	Sacos de 60 kg. por año.
1861 á 1870 "	6,000,000	
1871 á 1880 "	7,500,000	
1881 á 1890 "	10,000,000	
1891 á 1895 "	11,300,000	
1896 á 1900 "	12,750,000	
1906 "	17,000,000	
1907 "	17,750,000	

Como se desprende de esto, los cálculos de los partidarios de la valorización han tenido en sí una cierta probabilidad empírica. Sin embargo, probabilidades de esta especie no son certezas; y por eso el proyecto entero ha debido ser considerado desde un principio como un experimento algo vago, cuyo éxito ó mal resultado dependería forzosamente del viento y del mal tiempo. El primer año que siguió la enorme cosecha pareció que las esperanzas fundadas sobre las cosechas siguientes por lo menos no ocasionarían ningún desengaño. La cosecha de café en el Brasil alcanzó solamente á 10,600,000 sacos. Pero con eso la cuestión de la valorización quedaba siempre sin solución, pues las cantidades sobrantes de la cosecha del año 1906 á 1907, que estaban en poder de las personas dirigentes de la valorización, eran aún más importantes. Ahora mismo importan esas existencias unos 8,153,000 sacos de 60 kilos. Lo importante pues actualmente es el resultado que dará la cosecha del año de 1908 á 1909. Las apreciaciones hechas primeramente fueron muy bajas. Se habló de 8,300,000 sacos.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Washington, 30.—A pesar de los aguaceros, ayer se llevó á cabo, con marcado entusiasmo, la apertura del Congreso Internacional Anti-tuberculoso. El salón de la Asamblea, profusamente decorado con banderas de todas las naciones, y parte del Nuevo Museo Nacional, estaban llenos. Entre los circunstantes encontrábanse delegados de 30 naciones, el Cuerpo diplomático y funcionarios del Congreso. Destacábanse en el escenario los brillantes uniformes de algunos delegados. Después de una plegaria silenciosa el doctor Flick, de Filadelfia, y presidente del Comité de Arreglos, declaró inaugurado el Congreso; y anunció como presidees honorarios al doctor Trudeau, de Nueva York; á Robert Kock, de Berlín; á Luis Landouzy, de París; y á Theodore Williams, de Londres. Cortelyou, á nombre del gobierno y pueblo americanos dio la bienvenida á los delegados. Lo propio hizo el Comisionado Macfarland, del distrito de Columbia, á nombre de la ciudad; pero censurando al Gobierno por haber dispuesto en tiempo lluvioso la reunión del Congreso, no obstante que aquel tiene á su cargo la oficina meteorológica. Cortelyou se dio por aludido; y prometió á los delegados que pronto tendrían una muestra del buen tiempo de Washington en que ésta tiene fama, y en efecto, poco después, las nubes desaparecieron, y.....apareció en el horizonte un brillante sol otoñal! Fulton, Secretario General del Congreso dio la bienvenida á los presidentes de las delegaciones de Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Gran Bretaña, Canadá, Costa Rica, Chile, China, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Holanda, Hungría, Italia, México, Noruega, Panamá, Portugal, Rumania, Rusia, Siam, España, Suecia, Suiza y Uruguay. El profesor Kock se levantó, y después de saludar al Congreso á nombre de Alemania, dijo: que la campaña anti-tuberculosa había dado excelente resultado en Alemania, donde merced á ella se habían salvado 30,000 vidas anualmente durante tres décadas; y que actualmente se presentaban en los sanatorios alemanes 40,000 pacientes, cada trimestre. Aurgel Amaral, consejero de la Embajada brasileña, y representante de Portugal y Brasil, fue objeto de prolongados aplausos, cuando refirió los trabajos de la Reina Amelia en la campaña anti-tuberculosa, la que sin desatender su papel de Reina, no se olvidaba de que era mujer, y atendía con solícito cuidado, á los hospitales, cada vez que se la llamaba á Palacio. Amaral saludó al Congreso á nombre de la Reina y del Brasil. Por la tarde se reunieron 5 de las 7 secciones del Congreso; y el sábado habrá otra reunión general semejante á la de ayer.

Washington, 30.—El discurso de Rodríguez, delegado de la Argentina, llamó mucho la atención del Congreso, y fue calurosamente aplaudido.

Buenos Aires, 30.—A presencia del Ministro Plaza, el Senado empezó á discutir ayer, el informe favorable del Comité sobre el tratado de arbitraje celebrado con el Brasil. Murió ayer John Thome, Director del Observatorio de Córdoba, y ciudadano americano que ha residido en Argentina por espacio de 30 años.

Río Janeiro, 30.—El Comité de la Cámara informará mañana favorablemente sobre el tratado de arbitraje celebrado con Argentina. El Presidente recibió en audiencia al Comisionado japonés Minura Oka,

quien ha invitado al Brasil á la exposición de Tokio, en 1917. En una reunión de operarios, se resolvió apoyar á los huelguistas de Santos. El servicio militar obligatorio encuentra mucha oposición en varias localidades, especialmente en Pará y Minas Geraes, donde ha habido grandes demostraciones contra él. El Municipio de San Pablo ha aceptado la invitación del de Buenos Aires y pronto enviará allá una delegación, de su mismo seno.

Utica, Nueva York, 30.—Continúa el incendio en el bosque de Adirondackes, el que después de destruir la población de Longlake, ha rodeado la de Tupperlake y otras; pero se tiene la esperanza de que un aguacero que últimamente ha caído por toda la zona del incendio, ponga término á éste.

Chicago, 30.—Al intentar atravesar el río Calument, una partida de excursionistas de 8 personas, chocó la lancha contra uno de los pilares del puente del ferrocarril, volcándose en seguida, y ahogándose todas, menos el dueño de la lancha, quien logró ganar la orilla opuesta, á nado.

San Petersburgo, 30.—Continúa disminuyendo el cólera. En las últimas 24 horas ha habido 222 casos y 99 defunciones; 137 casos fueron curados. Entre las clases bajas del pueblo circulan falsos rumores sobre maltratamiento de los pacientes en los hospitales; y esto embaraza la labor de los médicos. Los peligros de infección aumentan considerablemente con la persistencia de ciertas familias empeñadas en ocultar los casos de cólera entre sus miembros.

Lieja, 30.—Al regresar de Varsovia, á donde fue á asistir á su esposo, médico militar que murió del cólera, madama Montier, francesa, murió también en un hospital, no del cólera, según declaración de facultativos, sino del dolor que le causó la muerte de su esposo.

Amberes, 30.—Llegó procedente de Taganrog, Rusia, el buque "King Howel" el que tuvo tres defunciones en su tripulación, durante el viaje, y ha sido puesto en cuarentena. Las autoridades sanitarias que visitaron el buque declaran que no encontraron abordo casos de cólera.

Pekin, 30.—Desde que apareció la peste bubónica en Tong Sha, 60 millas al Noroeste de Tien Tsin, ha habido 500 defunciones. Según informes recibidos, en el Valle de Yang Tse, Baating y Hankow han muerto del cólera 20,000 nativos y 20 extranjeros.

Bilbao, 30.—Llegó ayer el buque ruso "Nordraek" el que examinado por la Junta de Sanidad, fue encontrado en excelentes condiciones higiénicas.

Bombay, 30.—Lluvias extraordinarias han causado desastrosas inundaciones en Deccan. El Río Musi que atraviesa á Hyderabad, se elevó 60 pies, llevándose todos los puentes y millares de casas. La pérdida de vidas es enorme; y por doquiera se ven cadáveres esparcidos. El hospital de Hyderabad se desplomó, dejando sepultados en los escombros, todos sus habitantes. Calcúlese que en 36 horas han caído 15 pulgadas de agua.

Londres, 30.—Las pruebas oficiales del destructor "Pará" construido para el Brasil, llevadas á cabo ayer, dieron por resultado 27½ nudos por hora, durante un viaje de 3 horas, con cien toneladas de peso. El Gobierno del Brasil estuvo representado por el Almirante Bacellar y el Capitán Almeida; y la compañía constructora por el Teniente Godofredo Selva. Estuvieron también presentes el Capitán Bartolomé Da Silva, jefe de ingenieros, y los capitanes Perry y Fron-

Sin embargo, estimaciones de esta índole deben aceptarse con mucho cuidado, pues á veces provienen de personas interesadas, que toman fácilmente sus deseos por realidades y están inclinadas, como todos los hombres, á tener por seguro los indicios favorables á sus planes, atribuyendo, por lo contrario, poca fe á las noticias desfavorables. Además resulta que el terreno cultivado en café en el Brasil no solamente es muy extenso, sino que también carece de estadísticas por el estilo de otros países de más vieja civilización. Así es que ha ido ganando terreno la opinión de que la próxima cosecha pasaría considerablemente de esta apreciación. Pero mucho depende de la importancia de esta cosecha, pues los ensayos para impedir el aumento de las superficies de plantación de café tendrán probablemente muy poco éxito. Se desprende de por sí que en un país nuevo como el Brasil con sus inmensas extensiones, habrá de ser muy difícil ejercer un control capaz de asegurar una verdadera ejecución de esta ley. Las medidas tomadas especialmente por el Estado de Minas Geraes habrán de tener igualmente un resultado poco inmediato. Este estado ha tomado enérgicamente en manos la resolución de hacer propaganda en favor del consumo de café, y se propone llevarla especialmente á cabo en países como Inglaterra, en los cuales el café es en general un artículo de poco consumo, haciendo una "educación del público" para tomar café.

En todo caso predomina actualmente la opinión en muchos de los círculos interesados en el comercio de café, que las perspectivas de la cosecha 1908 á 1909 no son tan favorables para los productores como se podía creer hasta ahora, y que por tal razón podrían originarse nuevas dificultades para el proyecto de valorización. Esta opinión se ha acreditado por el hecho que el estado de San Paulo ha hecho en los últimos días nuevos esfuerzos para aplicar y apoyar la valorización. Como se ha dicho, ha aumentado ese Estado los derechos de exportación del café de 3 á 5 francos por saco, y ha tratado además de fijar el contingente anual de exportación de café. Con este objeto ha impuesto el café exportado en el año 1908, á partir de la cantidad de 9 millones de sacos, con un suplemento de derechos de 20% sobre el valor. El límite para la aplicación de este suplemento de derechos de exportación ha sido fijado para el año 1909 á 9½ millones de sacos, y para los años siguientes á 10 millones de sacos. Finalmente el Estado de San Paulo ha decretado todavía una consolidación de las transacciones financieras efectuadas para la valorización.

Nadie puede decir si estas medidas tomadas por el Estado de San Paulo bastarán para facilitar el éxito de la valorización misma, si la cosecha del año 1908 á 1909 debiera resultar otra vez considerable. En los círculos interesados en la valorización se está, tanto ahora como antes, enteramente convencido del buen resultado de ese proyecto. El porvenir dirá si esta confianza es ó no justificada.

Con todo respeto me es honroso suscribirme del señor Ministro, muy atento y obsecuente servidor,

D. Mugdan.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. don Salvador Rodríguez.—San Salvador.

tin, á cuyo cargo estarán los dos buques construidos.

Budapest, 30.—La policía arrestó ayer en un hotel, á dos anarquistas, los que se supone comprometidos en el complot contra Alfonso: uno de ellos es Baskoff, bien conocido de la policía; pero al dar su nombre dijo llamarse Robinson. Encontráronse en su poder diseños técnicos de explosivos para herramientas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jesús Sánchez, José Pérez, Manuel Pérez, Sabina Hernández y Rosa Relagado.
Ausentes.—Inocenta Rivas é Inspector Dolores Urrutia.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Abelardo Rodríguez, Delfina Valencia, Francisco Durán, Juan Mata y Carmen J. Molina.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10. de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos del 19 al 26 de Septiembre de 1908.

Domicilio ignorado.—Tarjetas postales. Elisa Molina, Mercedes Rivas, Rafaela de Argueta, Amelia Padilla, Concha Vides, Francisca Lara, Elvira Calderón, Josefa Méndez, Luisa B. de Martínez, Jesús Augusto Contreras, Víctor Manuel Penut, Susana T. de González, Tulio Molina, María L. Martínez, Julio Andreu, Matilde Rohde, Elisa Fernández, Nicho Gasteazoro, Azolini Luigi, J. Antonio Jiménez, Felipe Martínez, Virginia Quinteros, Mercedes Fuentes, Mercedes Romero, Ramón Pineda, Luis Pineda, Pola de Anzora, Rosa Ortiz, Manuel A. Morales, Nicolás González, Inocente Rivera Toro, Chorro Vaquero, Elías Lemus, Carlos Olavarría, Antonio Dugue, José Ayestas, Tránsito Díaz, Jesús F. Castillo, Hortensia y Olivia Cáceres, Rosita Herrera, Angelita Mayorga, Cornelio Sierra, Fernando Chávez, Federico Díaz, Gustavo Saravia, Rosa María Hernández, María Alas, Agustín Jiménez, Manuel Maza, Matilde Choto, Juan Antonio Ortiz, Cornelio Martínez, Héctor Molina, Héctor Villa, Mercedes Monterrey, Fernando Yela, Emilia Guerra, Angelina Rodríguez, Josefa de Uriarte, Alberto Valdivieso, Manuel Martínez, Juan Elías Fermán, Clotilde Platero, Ignacio Campo, Juanita Guevara, Jesús Pizzolli y Héctor Molina. Cartas. Rafael Valladares, Dolores Rivera, Porfirio Mendoza, Encarnación Najó, Josefa C. de Rivera, Gabriel F. Velasco, Napoleón E. Contreras, Francisco Ayala, Agapita Angel, Aquilino Vásquez, Jesús Alvarado, Fernández y Cía., Luz Flores, Alberto Magaña, Arturo Parrilla, Carlos Montoya, Herman Campos, Jesús Hernández, Emilia Martínez, Concepción Rivas, Arcadia Gómez, Bardoniato Ramírez, Alberto Aguiar, Elías Hurtado, Juana García, Catalina García, Jesús S. Trofño, Eduardo Zaldaña, Alfredo Porras Espada, Nicolás Carvajal, María Funes, Rosendo Guerra y Paula Jirón.

Ausentes.—Guadalupe V. de Ramírez, Hilario Alvarado (2), Santiago Herrador, Rita Guevara y Pedro A. Reyes.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 28 de septiembre de 1908.—*F. Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2, por amenazas; 3, por riña; 1, por ultrajes; 1, por ebrio y molestar al público; 1, por estafa; 1, por volar barrilete en la población; 2, por ebrios escandalosos; 1, por actos inmorales, y 1, por escándalo público; y 2 mujeres: 1, por faltas á la visita de profilaxis, y 1, por actos inmorales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE

Brooklyn House.—Salió: doña Carmen de Cerna, para Metapán.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel F. Suncín, de Armenia, y Mariano Soto, de Santa Ana. Salieron: General A. Medina, para Santa Ana; Margarito Aguilar y General R. Mendizábal, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: don Matilde López, de Ar-

menia. Salieron: Jorge Casaris y Manuel Portillo, para Acajutla, y doctor Juan R. Orellana, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entraron: señor Rasconi, de El Guayabal, y Carlos M. Suazo, de Acajutla. Salió: Francisco Baca, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10. de octubre de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—32 Ait.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—4

Aviso al público

El Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la 7a. Calle Oriente, N.º 3, casa de don Carlos Meléndez, frente á la Ferretería de Martínez y C.º
San Salvador, 23 de septiembre de 1908. 10—8

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Alberto Olano, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado José Ventura, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Máxima Pacas, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. *F. A. Olano.* | *Diego Bonilla Villatoro.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada de parte del señor don Aquilino de Jesús Alemán, representado por su apoderado doctor don Enrique Alemán, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos Pedro Alemán y María Antonia Córdoba; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos.* Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el bachiller pasante don Pánfilo Ramón Estrada, como apoderado de Aurelia é Ignacia Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Sinesio Hernández. Se ha nombrado á dichas señoras y con el carácter de interinas, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á tal sucesión, se presenten á este Juzgado dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leiva,* | *Antonio Reyes G.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Tomás Barrera y Pilar Quinteros, por parte de sus hijos legítimos Sotero, Francisco Isafas, Juliana, José Anacleto, Pedro, María Claudia y Eulalio Barrera; confiéndose á éstos la administración interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del diecisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber para los efectos legales: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Ceferina de Jesús Mendoza, viuda de Vega, Delfina de Jesús y Andrés Abelino Vega, la primera por sí, y como representante legal de sus hijos legítimos menores de edad Angela del Rosario, Bartolo Filiberto, Justo Rufino y Otilia Enriqueta Vega, la herencia abintestato que á su defunción dejó José Eleuterio Vega, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los demás; y se nombraron á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana,* Srio. 3

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, en concepto de apoderado de las señoritas Lucía y Francisca Montes, aceptando la herencia de sus difuntos padres Leocadio Montes y Juana Chávez, vecinos que fueron de Santiago Texacuangos, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Quienes se crean con derecho á la sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *B. Larios, h.,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Asunción Jirón, por parte de sus hijos Cruz Hernández y Roberto Jirón Hernández, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase á los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, que ocurran á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Tonacatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Angel A. Abarca,* Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, han sido declarados herederos de sus difuntos padres señores Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, los señores José de Jesús, Felipe Santiago y Rosalva Zamora, por haber justificado su calidad de herederos de dichos señores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado á las señoras Leonor y Ramona Ferrufino, de este vecindario, herederas de su madre ilegítima señora Francisca Ferrufino, difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Toribio Ramírez.* | *José M. Perla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes que rige, se declaró heredero de los señores Santos Moya y Guadalupe García, á su hijo legítimo señor Santos Moya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Alfonso Carrillo, heredero de los bie-

nes de la sucesión del difunto Juan Roque ó Roche, en concepto de cesionario de los señores María Teodora y Timoteo Roque, sobrinos legítimos del expresado difunto. Y se pone esta resolución en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano. D. Bonilla Villatoro*, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las tres de la tarde, se ha declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejaron Encarnación y Juan García, al señor Ignacio del mismo apellido, quien es hijo legítimo del primero y nieto del segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta. José A. Mazorra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del difunto Tomás Cornejo, á su nieto Fidel del mismo apellido, quien ha sido declarado también heredero de su padre Marcelo también de apellido Cornejo, por sí y como cesionario de los derechos de sus hermanos Concepción y Juliana Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Sempas. Angel A. Abarca*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes que rige, se declararon herederos del señor Jacinto Urquilla, á la señora María Amparo Paniagua, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á los señores María Arcadia Urquilla de Ruiz, Adriana, Antonio, Nicolás, Jacinto, Esteban, Braulio, Angel y Vicente Gertrudis Urquilla, como hijos legítimos del expresado señor Jacinto Urquilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Castillo. Natividad Henriques*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales avisa: que ha sido declarado heredero abintestato del difunto José de la Cruz Salazar, su hijo legítimo Andrés Salazar.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas. José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Encarnación Chilin, á su cónyuge sobreviviente María Onofre Guerrero, y á sus hijos legítimos Juana, Petrona, Inés, Antonio, Lorenzo, Valeriana, Leocadia, Juana, Timotea y María Magdalena Chilin, los tres últimos menores de edad, representados legalmente por su madre María Onofre Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas*. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha recaído en las diligencias respectivas, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Antonio Escobar, los señores doña Procopia Gómez, José Gabriel, José Eligio del Carmen, Teresa, Pedro, Josefa, Cayetana, María Isidora, José Domingo y María Paz Escobar. Lo que aviso al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilo-basco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho.—| *Filiberto Avilés. José Leiva López*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado general de la señora Antonia García v. de Barrios, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón "El Salitre", de los egidos de esta villa, de la extensión superficial de seis manzanas ó cuatro hectáreas

veinte áreas, próximamente, lindante: al Norte, con terreno de Felicita Nerio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Eulalio Cortés, cerca de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Guerrero, Tránsito Cortés, y desecho de Encarnación García, hoy de Dionisio del mismo apellido; y al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda de "Mapilapa" de don Carlos Meléndez. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo posee de buena fe la señora García. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *G. Cortés Cordero. Jesús Silbizaro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo González Sandoval, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión de Avilés, y mide seis metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de propiedad del solicitante, y mide catorce metros veinte centímetros; al Poniente, con casa de Napoleón Cisneros, callejuela de la Criba de por medio, y mide once metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa de don Vicente Zepeda, la cuarta calle Poniente de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros. Este inmueble lo hubo el señor González, por concesión Municipal, y lo estima en ciento veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro. F. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Coto de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Huáscocha de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete manzanas de capacidad, ó sean once hectáreas y veinte áreas; limitado así: al Oriente, con terrenos de Mariano Magaña, antes del doctor Carlos Silva, ojo de agua Las Bromas, de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Mendoza, antes del expresado doctor Carlos Silva; al Poniente, camino en medio, con terreno de Guillermo Vega; y al Sur, con terreno de don Simeón Vega y General Valeriano Ibarra: dicho terreno está cercado de alambre y contiene una casa de teja, paredes de bajareque, corredor de teja; que es la que aumenta el precio en que lo estima, y es la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Martínez. Coronado Zúñiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Andrés, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título Municipal de un solar urbano situado en el cantón "El Guayabo", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con solar de José Oviedo, en línea curva, midiendo treinta metros noventa y seis centímetros, calle de por medio; al Poniente, linda con solares de Feliciano Andrés y Antonia Méndez en línea curva calle de por medio, y termina en cuchilla por el rumbo Norte, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Sur, linda con solar de Jacinto Andrés, en línea recta midiendo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y sus mojoneros son brotones de pito en todos sus contornos. En el fundo descrito existe una casa pajiza del solicitante, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con otras personas los inmuebles. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez. Rafael I. Sosa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Andrés, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título municipal de un solar urbano, sito en el cantón "El Guayabo", de esta jurisdicción y linda: al Norte, con solar de Felipe Andrés con treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solares de Fe-

liciana y Esteban Andrés, calle de por medio, con diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, linda con casa y solar de León Ramírez en línea recta con cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros; y al Oriente, linda con solar de José Oviedo, con diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros en línea curva saliente, separada esta dimensión por una cerca de flores de laurel y por los otros extremos brotones de pito, é izote y matas de magüey. En el fundo descrito existe una casa del solicitante y ambos inmuebles no tienen carga ni derechos reales, ni están en proindivisión con otras personas. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez. Rafael I. Sosa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Miguel Artiga, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee de buena fe, en el Valle de "Ramírez" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, conteniendo una casa pajiza, con un corredor de teja en buen estado, además contiene unos pocos árboles de café y de construcción; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Víctor Pérez y Saturnino Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo colindante Rodríguez, mediando un camino que conduce á un ojo de agua; al Poniente, con terreno de Lucrecia Pérez y Juan Artiga, mediando el camino que conduce al punto "La Sabadilla"; y al Sur, con terreno de Marcelo Pérez. El inmueble descrito, está cercado en todo su perímetro con cercas de piña; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Guayabal, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Santamaría. Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Luciano Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas de Antonia Castillo y Leonor Barahona, calle de por medio, y mide veintiséis metros; al Norte, con solar de Josefa Mejía, calle de por medio y mide cincuenta y cinco metros; al Poniente, con solar de Pablo García, calle de la Ronda de por medio, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Domingo Montes, representada por Emilio del mismo apellido, y con solar de Manuel Mejía, separados en parte por paredes de adobe en línea quebrada pertenecientes al solicitante y en parte por cerca de alambre también de su propiedad. En el solar descrito hay una casa construida con sus propios fondos, que mide; al Oriente, diez y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, mide nueve metros lo mismo que al Sur, inclusive un corredor y al Poniente, mide diez y nueve metros cincuenta centímetros estando también edificada otra casita que mide de largo siete metros por diez de ancho inclusive dos corredores, ambas casas son techo de tejas y están edificadas sobre paredes de adobe. El solar en referencia lo estima el solicitante en mil pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, septiembre 16 de 1908.—| *Francisco Portillo. Fabio Argueta*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Martínez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor que es de tres terrenos rústicos, situado uno de ellos en el punto denominado "El Comán" de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Cornelio Hernández, Virgilio Martínez, Ambrosio Hernández y Estanislao Gutiérrez, línea quebrada, siendo mojoneros un pito y una piedra; al Norte, con terrenos de Leonardo García y de Anacleto Gutiérrez, también línea quebrada, mojón esquintero otra piedra; al Poniente, con terrenos de Tránsito Pérez y de don Nicolás Tolentino Hernández, mojón esquintero, un árbol de jocote; y al Sur, con terreno de Cornelio Hernández, mojoneros esquinteros el pito y la piedra donde se partió, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Otro terreno situado en el "Cerro del Colis", también de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Alejandro Martínez y de la sucesión, de Lucio Hernández,

mojón esquinero un templete, existiendo por este rumbo una línea de templete, siendo mojón en su terminación otro templete; al Norte, con terreno de Alejandro Martínez, calle de por medio, mojón esquinero un palo de pito; al Poniente, con terreno de la sucesión de Celestino Antonio, línea quebrada, mojón esquinero otro palo de pito; y al Sur, con terreno de Alejandro Martínez, mojón esquinero el templete de donde se partió; y lo estima en la suma de doscientos pesos. Otro terreno situado en "El Boquerón", en esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Bárbaro Reyes, mojón esquinero palo de pito; al Norte, con terrenos de Basilio Hernández e Indalecio García, mojón esquinero un palo de pito; al Poniente, con terrenos comunales de esta Alcaldía, mojón un palo de pito; y al Sur, con terreno de Santana Rivera, mojón el pito de donde se partió, y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Los repetidos inmuebles no tienen ninguna carga real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otros y hubo los dos primeros por herencia de su difunto padre Tiburcio Martínez y el último por compra al difunto Victoriano Antonio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Margarito Gutiérrez.* | *Salvador Antonio.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa R. de Espinosa, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual tiene una casa de teja paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Carmen López; al Norte, con casa y solar de la municipalidad de esta villa, que ocupa la escuela de niños, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor Daniel Delgado; y al Sur, con casa y solar de la señora Higinia Ramírez, y mide: al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, diez y siete metros; y al Sur, once metros ochocientos veintisiete milímetros; y la casa mide seis metros seiscientos noventa y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de Norte á Sur; cuyo inmueble lo hubo por compra al señor Pedro Ortiz, jornalero, y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Unazapa, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Jerónimo López.* | *Francisco Betancourt H.,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Antonia Barías, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que posee en el lugar de "El Campamento," de esta jurisdicción, ubicada en terrenos de la Compañía del Ferrocarril, de quien tiene licencia escrita, el solar mide de frente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, por diez y seis metros ochocientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solar de Tomás Sarmiento; al Sur, con terreno de la Compañía del Ferrocarril; al Oriente, con solar de Francisca García, carretera de por medio; y al Poniente, con el Estero. El solar descrito, está cercado de alambre y contiene un pozo de sacar agua en el interior; la casa en referencia es de teja, con sus respectivos corredores, paredes de bajareque, sobre horcones; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y de este mismo domicilio. Estima lo que á ella pertenece en doscientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. Por el señor Alcalde Municipal don Indalecio Linares, que no sabe firmar, *A. G. García.* | *R. Pinto,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Peñate de Zavaleta, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón El Congo de esta jurisdicción: el primero se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Dolores Ramírez, camino en medio; al Norte, con el de Tomás Peñate; al Poniente, con terreno de don Gregorio Linares y don Ventura Mancía; y al Sur, con el del mismo señor

Mancía; y el segundo consta de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Olallo Salazar; al Norte, con el de Tomás Peñate; al Poniente, camino en medio, con el de don Gregorio Linares; y al Sur, con el de Dionisio Solís; están cercados de paja por todos sus rumbos y están libres de todo gravamen, no tienen cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Tomás Peñate, que vive en la jurisdicción de Santa Ana. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho.— *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Castellanos, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitado por sí título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el barrio de Jesús de esta villa, la casa de tejas paredes de adobes, midiendo el solar de frente quince metros ciento veinte milímetros y de fondo treinta y dos metros quinientos milímetros, y linda: por el Oriente, con solar y casa de la señora Rufina, Alvarado de Vásquez, calle por medio; al Poniente, con casa de Buenaventura Vásquez; al Norte, con solar de Juan Flores, calle por medio; y al Sur, con solar de Felipe Cerón. También en el cantón Bigote de esta jurisdicción posee media manzana de terreno equivalente á treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo café cosechero, cercado por todos sus rumbos, menos por el Oriente, lindante por este rumbo con la sucesión de Juana Asencio; al Norte y Poniente, con el de Hilario Flores; y al Sur, camino nacional por medio, con terreno de Luis Flores; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho.— *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo, se ha presentado como procurador de la señorita Teodora Cárcamo, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de buena feracidad, nominado "El Roble," situado en la jurisdicción de Tepetitán, como de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Durán y de la sucesión de Bartolo Orantes; al Norte, con terreno del doctor Domingo Velasco; al Poniente, con terreno de Alejandro Henríquez; y al Sur, con terreno de Manuel Córdoba, cerca de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Const. A. Osorio.* | *Felipe López,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo, se ha presentado como procurador de la señora Josefa Álvarez de Cárcamo, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de buena feracidad, situado en jurisdicción de la villa de Tepetitán, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, nominado "Roblito," linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Barrera y del doctor Domingo Velasco; al Norte, con terreno de Rafael Mejía y que antes fue de Eustaquio García; al Poniente, con terreno de Enrique Sosa y que antes fue de Eustaquio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eligia Henríquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. *Const. A. Osorio.* | *Felipe López,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gutiérrez, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta villa, incluyendo un rancho de teja que hay en él edificado, y que los ha habido como heredera de su difunto esposo Leonardo García, cuyos linderos y dimensiones del solar son como sigue: al Oriente, mide diez y medio metros, lindando con terreno de Juana Jirón; al Norte, mide veinticuatro metros, lindando con solares de Andrea Rivas, Ildefonso Méndez y Eulalio Chávez; al Poniente, mide doce metros, lindando con terreno de Eulalio Chávez; y al Sur, mide veintiséis metros, lindando con terreno de Jesús Chávez; no es predio dominante ni sirviente y sin ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Angelina Isidro.* | *Francisco Valencia,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Rosa Meza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, de novecientos sesenta metros cuadrados de capacidad, sito en esta población, hacia el Oriente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con el camino que de esta población conduce á Ateos y solar de León Pérez, y mide veinte metros treinta centímetros; al Oriente, mide cuarenta y ocho metros, y linda con terreno de doña Juana Hernández de Rivas, cercas de paja y barrancas de por medio; al Sur, mide veinte metros treinta centímetros, y linda con casa y solar de Pedro Pocasangre, otra barranca de por medio; y al Poniente, mide cuarenta y ocho metros y linda con la calle de la ronda. El solar descrito, es sirviente hacia el Oeste; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con el de ningún otro; y lo estima en ciento cincuenta pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan de Dios Peña.* | *Victor E. Belloso,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito el señor Félix Escobar, por sí y en representación del menor Domingo Escobar, Juana del mismo apellido y Antonio Varela como representante legal de su cónyuge Anselma Escobar, Félix Escobar y Antonio Varela, casados, jornaleros, y Juana Escobar, soltera, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, de doscientas diez áreas de capacidad, ubicado en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, terreno de don Zoilo Guerra; al Oriente, el camino vecinal que de esta población conduce á Armenia, cercas de paja y alambre por medio de propiedad de los interesados; al Sur, terreno de don Tomás Garay; y al Occidente, terrenos de los mismos señores Garay y Guerra. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y solo está proindiviso entre los solicitantes ó coherederos; lo estiman en trescientos pesos; y lo hubieron por herencia de sus finados padres Florentino Escobar y Catarina Guillén; siendo los colindantes vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, á las ocho media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan de Dios Peña.* | *Victor E. Belloso,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio José Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de condición fértil, cultivado en su mayor parte de café cosechero, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, finca de doña Isabel Hidalgo; al Poniente, con finca de Rafael Solís; al Sur, finca de José Miguel Alfaro; y al Norte, finca de Anselma Avilés; existe como accesorio una casa de tejas, en regular estado; y lo hubo por compra hecha á doña Felicitas Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; siendo los colindantes, de este mismo domicilio; no tiene carga real. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizáya, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio M. Morales.* | *Máximo Azeñón,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Sánchez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al Oriente y á la orilla de esta población, en el cual tiene ubicada una casa pajiza, y linda: al Norte, con solares urbanos de los señores Magdalena Hernández y Braulio Santa Ana, y mide por este rumbo en línea recta, cuarenta y dos varas castellanas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, linda con solar urbano de Bernarda Paz, y mide por este rumbo en línea recta, diez y nueve varas castellanas tres cuartas de vara ó sean diez y seis metros quinientos once milímetros; al Sur, linda con la calle pública que de este pueblo conduce á San Pedro Masahut, y mide por este rumbo en línea recta, cuarenta y ocho varas y media castellanas ó sean cuarenta metros quinientos cuarenta y seis milímetros; y al Oriente, linda con terreno rústico de la sucesión de Luis Cisneros, y mide por este rumbo en línea recta, treinta y cuatro varas castellanas tres cuartas ó sean veintinueve metros cincuenta y un milímetros; está amojonado en todas sus esquinas con piedras sembradas de regular tamaño, sembrada á propósito; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo es-

tima en la suma de quince pesos; y lo hubo hace siete años por donación *in voce* que de él le hizo el señor Eulogio Paz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien está vivo. Todos los colindantes son este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco López.* | *Santiago Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eliseo Ayala, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio San Antonio de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señorita Carmen Mayorga, calle "El Porvenir" de por medio; al Norte, con solares de Antonio Morán y Juan Echeverría, mediando cerca de alambre; al Poniente, con solares de Soledad Membreño y Miguel Osorio, marcando el límite con la primera cerca de alambre, y con la segunda cerca de alambre y piña; y al Sur, con solar y casa de Cupertino Méndez, sirviendo de límite la línea recta imaginaria que partiendo del extremo Sur de la medida del Poniente y formando ángulo recto en ese punto va á terminar á un borcón esquinero de la casa colindante, de donde continúa marcando el límite pared de bajareque de la misma casa. Quien se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las ocho de la mañana de diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochol. | *Luis Castro N.* | *Alejo Rosales, Srío.* 3

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Carmen Mendoza de Rodríguez, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe y mide de largo once metros cuarenta centímetros y de ancho con todo y corredor, nueve metros treinta centímetros, teniendo al lado Oriente una mediagua que contiene el zaguán y de más oficinas interiores. El solar en que está ubicada mide al Oriente, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, once metros cuarenta centímetros; al Poniente, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, once metros cuarenta centímetros, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de Juan Morán; al Poniente, con casa y solar de doña Vicenta Viscarra de Rodríguez; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Mauro Mártil; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pedro Ayala. Estos inmuebles los adquirió la señora Mendoza de Rodríguez, por herencia de su difunta hermana Vicenta Mendoza, quien fue de oficios domésticos y de este vecindario, no tiene carga real de ninguna especie ni tampoco son predios dominantes ni sirvientes, los estima en tres mil pesos y los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* | *Paulino García, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de esta villa, que posee pacíficamente, es de buena feracidad, su carga real, situado en el valle de la Virgen de esta jurisdicción, como de cien áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la señorita Inés Cárcamo; al Norte, con terreno de Dolores Ramos, camino vecinal de por medio; al Poniente, una parte con terreno de Albino Corvera y el resto con terreno de Miguel Serrano, mediando con el primero cerca de piña del solicitante y con el último una quebradita; y al Sur, con terreno de los señores Juan Fuentes y Miguel Serrano, quebradita de por medio. Quien se considere con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegria, Srío Int.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Concepción Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de seis hectáreas de medida superficial, situada en el lugar "Tierra Colorada" en esta

jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con potrero de la sucesión de Esteban Ardón; al Norte, con el mismo Ardón, y potrero de Ambrosio Posada, río de los Jutes de por medio; al Poniente, con potreros de Francisco Hernández y Aureliano Rivera; y al Sur, con potrero de Nicolás Pérez camino vecinal de por medio, todos los colindantes son de este domicilio, menos Posada que es del pueblo de San Ignacio, Pérez de La Reina; todo el terreno está cercado. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco M. Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y de esquina, situada en el centro de esta población, la estima en cincuenta pesos, la adquirió por herencia de su finada madre Eli-gia Henríquez, no es predio dominante ni sirviente el solar en que está ubicada, el cual linda: al Oriente, con solar de la señora Antonia de la O, mediando una cerca de su propiedad y mide lado cuarenta metros; al Norte, linda con solares de Gabriel Hernández y Fernando Cárcamo, mediando calle pública y mide cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con casa y solar de Francisco Castro, mediando calle pública y mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Indalecia Guillén, y mide por este rumbo cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, no tiene carga ó derecho que pertenezca á otra persona y ni proindivisión. Quien se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegria, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado don Mónico Henríquez, á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada, medianamente feraz, como de la extensión de noventa y seis áreas, situado en los suburbios de esta población, en el punto denominado "El Campo Santo"; linda: al Oriente, con terreno de don Magno Guzmán, separados por zanja y cerca de piña; al Norte, con terrenos de Agustín López, camino de por medio; al Poniente, con tierras de Andrés Arias y Doroteo López, mediando en parte camino y por otra cerca de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Henríquez, dividido por cerca de piña y zanja, no tiene carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Sebastián, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *L. Guzmán.* | *Andrés Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Guillermo Esquina, mayor de edad, jornalero, de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta Villa en el barrio de "Las Mercedes", cuyos linderos y dimensiones son: de largo veintinueve metros doscientos dieciocho milímetros ó sean las medidas de Norte á Sur, lidiando por estos rumbos con solares de Jacinto Maye, Apolinario Bernardino, respectivamente; al Oriente, mide quince metros novecientos noventa y tres milímetros, y linda con el solar de Miguel País; y al Poniente, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con el solar de Vicente Cumi; este solar no tiene servidumbre ni carga real que lo afecten, ni es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Concepción Suriano, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Atlas, Srío.* 3

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están refrendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| Asevedo Joaquín. | Avalos César. |
| Alvarez Máxima, | Ayala Epifanio, |
| Avilés María, | Angulo Pedro, |
| Anaya Gregorio, | Aguirre Patrocina, |
| Alvarenga Domingo, | Alvarenga Mercedes, |
| Aguilar Antonio A., | Angelino Lucía, |
| Alfaro Félix, | Aguirre Miguel Angel, |
| Aguilar Aida de la Cruz, | Aguilar Francisca R. de |
| Arrutiá Rosa, | Avellar Carlos Alberto, |
| Alvarez Francisco. | Agustini Alejandro, |
| Arévalo Daniel A., | Arriola Albertina, |
| Alvarenga Juan, | Avalos Enriqueta, |

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| Alvayero Concepción, | Alvarado Juan, |
| Ayala María Eugenia, | Azucena Salvador, |
| Alfaro Pío, | Andrade Luciano, |
| Argueta Feliciana, | Agnes Astor, |
| Alvarez José, | Angel Vicente, |
| Azucena Pedro, | Aguirre Rigoberto, |
| Anaya Paula, | Angulo Macedonio, |
| Argüello Isabel. | Andrade Amelia, |
| Argote Ana María, | Aguilar Juana, |
| Amador Juliana, | Artiga José Angel, |
| Angulo Eleodoro, | Apéstiguí Juan A. Cándido |
| Alvarenga Ignacia, | Ayala Vicente, |
| Andrade de G. Enriqueta. | Amaya Andrea, |
| Alfaro Luisa, | Angora José S., |
| Alfaro Felipe, | Anaya Concepción, |
| Amaya Daniel, | Ayala María Julia, |
| Acosta Angel, | Alfaro Luciano, |
| Avalos Juana, | Andrade Eustaquia, |
| Arévalo Anastasio, | Aguila Francisco, |
| Avilés Alfonso, | Argueta Carlos, |
| Aragón Victor Manuel. | Alfaro Fabio, |
| Anzora Victoriano, | Azucena Josefa, |
| Azúcar Nicolás. | Arévalo Gregorio, |
| Ayala Isabel, | Anaya Mariano, |
| Aragón Manuel, | Azucena Catarina Piche de |
| Avalos Armanda, | Angulo Agustín Osegueda, |
| Alfaro Petrona, | Alvarez Jerónima, |
| Acosta Gustavo, | Arévalo Salvador, |
| Armas Bernardo, | Alfaro Felipe, |
| Azucena Marcela, | Anaya Candelaria, |
| Argüello Juan, | Abarca Teresa, |
| Alvarenga Ceferina, | Araujo María, |
| Ayala Vicenta, | Aparicio Pilar, |
| Alfaro Lucía, | Aguirre José Antonio, |
| Alvarenga Policarpo, | Azmitia Victoria, |

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| Barrueta Paz Glorinda, | Berrios Guillermo, |
| Barraza Joaquín, | Bonilla Nicolás, |
| Betell Guillermo A., | Barrios Salvador, |
| Berrios Angela, | Barquero Ursulino, |
| Barraza Salvador, | Blanco Victoriano, |
| Benedit Ascención, | Bustamante José María, |
| Berrios Francisca, | Bruckman Ricardo, |
| Belloso Julia, | Barriere Isabel, |
| Barriere Mercedes, | Burgos Jesús, |
| Burgos Tomasa, | Bermúdez Cayetano P., |
| Barillas Luisa, | Barrios Adriana, |
| Berrios María Josefa, | Bon Francisco, |
| Bonilla Luparia, | Barraza Aniceta, |
| Berrios Manuela, | Búcaro Juan, |
| Belloso Emilia, | Baza Elena de, |
| Bonilla Ricardo, | Belloso Benito, |
| Bracamonte Juan B., | Blanco Jacinto, |
| Burgos Julio, | Bustamante Jorge Alfredo, |
| Barrera José María, | Barraza Victor de Jesús, |
| Buitrago Josefina, | Berdugo Pilar Pleites de, |
| Barquero Atiliano, | Baurdón María Agustina, |
| Barrera Jacinto, | Barraza Dámaso, |
| Blanco Román, | Blanco Brújida, |
| Búcaro Andrés, | Blanco Magdalena Lobos de, |
| Baltazar Daniel, | |

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Casas Adolfo R., | Cubias Francisca, |
| Camacho Leonso, | Camacho Manuel, |
| Campos Anastasio, | Castro Angela, |
| Castellanos Elena, | Cañas Jesús, |
| Contreras Manuela, | Cuellar Aparicio, |
| Charnier Luisa de | Cerros Francisca, |
| Contreras Adolfo, | Castro Tomás, |
| Camacho María M., | Chica Estanislao, |
| Castillo Mercedes, | Castro Antonio, |
| Cisneros Emilio, | Campos Mónica de la Cruz, |
| Cambulas Leopoldo Alejo | Cornejo Manuela, |
| Carrillo Arturo A., | Cárcamo Josefa, |
| Campos Romualdo, | Castillo María, |
| Cortés Gral. Juan, | Cerna Agustín Reales, |
| Castellanos Dolores D. de | Cantor Josefa, |
| Cuéllar Santos, | Cordón Rafael Martínez, |
| Cierra Julio C., | Campos Jacoba, |
| Cárcamo María, | Cevillano Mercedes, |
| Coto Francisca, | Campos Seco Juana, |
| Castro Doroteo, | Castillo Marcos A. b, |
| Cortés Atiliano, | Cóbar María A., |
| Calderón Mercedes, | Cortés María Julia, |
| Castaneda Juan, | Cisneros Manuel, |
| Constanza Victoriano, | Cabrera Victoria, |
| Castillo Margarita, | Carranza Gerardo, |
| Cea María del Rosario, | Cárcamo Salomé, |
| Campos David, | Chávez Hortencia, |
| Callejas Marcos, | Campos Eulogio, |
| Castillo Sarita, | Castellanos Joaquín, |
| Cárcamo Sinforosa, | Cárcamo Juana C. de |
| Choto Eleodora, | Castillo María Antonia, |
| Carballo Ramona, | Casco Cornelio, |
| Corleto Manuel, | Castillo Joaquín Franco, |
| Courtade Enriqueta, | Carranza Manuel, |
| Cardona Julia, | Cortés Francisco, |
| Chon Eduardo, | Contreras Justa, |
| Castillo Salvador, | Carranza Margarita, |
| Clara y Soler Angela, | Carranza Guadalupe, |
| Calderón Graciela, | Cotera Daniel Es- |
| Cañas Abel, | cobar de la |

Contreras María E.,
Cafias Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Tomás,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Isidra,
Choto Vicenta,
Cisneros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuéllar Basilia,

D
Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

E
Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Aníbal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

F
Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,
Ferreiro José Carlos,
Flores Gregoria,
Figuerola Manuel,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Fontán Juan B.,
Flores Tránsito,
F. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

G
García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,
Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
Gavidia Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giokgelli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutierrez Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henríquez Sabina,
Henríquez Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

I
Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

J
Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Eloísa,
Jiménez Trinidad,

L
León Joaquín,
Luque Pedro,
Liévano V. Crescencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,
Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemas Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

M
Mencia Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,
Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriaco,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,

N
Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henríquez Francisca,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

I
Irabeta Andrea,
Iglesias Esteban,
Iruingaray Ventura,
Irabeta Pedro,

J
Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

L
Lemas María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Latzelord Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,
López Ignacio,
López María,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

M
Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lará,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,
Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Mirtala de la Luz,
Morales Bulafia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeón,
Montes Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timotea,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,

Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mineros Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Menéndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mullato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

No terrosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Moz María Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Moz María Tereza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angeles.

N
Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

O
Oviedo Calixto,
Olmedo Daniel
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio
Osorio Miguel,
Osegueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegueda Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asisclo,
Orantes Manuel,

P
Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,
Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,
Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Q
Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,
Quintanilla Rita B.,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quiteno Joaquín,
Quijano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,
Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Reinos Juan,
Reinosa María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renderos José María,
Rodríguez A. de P. Abrego
Ramírez Crisanta,
Renderos Romualdo,
Revele Miguel,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Reudón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Reinos Florencio,
Ramos Martín
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulio,
Ramírez Albino,

Rosales Natalia,
Renderos Estebana del R.,
Raul José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Ceballos de
Ramírez Ciriaco,

Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Deonisia,
Rosales José María,
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Rouñd Sanson,
Renderos Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pio,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

Tomaso José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Urrutia Rafael,
Urrutia Timoteo,

Urrutia Rafael,
Urrutia Mercedes,

Villacorta Ignacio,
Vela Angela V.,
Villavicencia Mariano,
Valencia Elena,
Yaquero Bertila,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villalta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Bonifacia,
Valdés María Ponce de
Villalobos Francisco,
Villalta Ascensión,
Villacorta Lisandro,
Villaseñor Vicente,

Ventura Ambrosio,
Valencia J. Víctor Ed-
mundo,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Velásquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Braulio,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Yaliente Carmen,
Vanegas Blas,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de
Valdés Bernabé de J.
Vasconcelos Manuel,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,
Zaldaña Baray,
Zúñiga Adela A.,
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,
Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Gabriela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—8

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,
Cita y emplaza a los reos ausentes Samuel y Lorenzo Alarcón, para que dentro de quince días, a contar de esta fecha en adelante, se presenten a este Juzgado, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Vicente Ramos, todos vecinos de Citalá. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y siete de setiembre de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juvenio ó Wenceslao Vásquez, de generales desconocidas y originario de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Agustín Ruiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Vásquez, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* 1

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocido y por ser de dependiosa conservación se vendió hoy en esta Alcaldía en pública subasta en la suma de quince pesos doce y medio centavos una vaquilla bermeja pintada, herrada con el del margen que fue valorada en veinte pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, setiembre siete de mil novecientos ocho. | *Estanislao Paz.* 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra depositado un buey color bosco de dueño y fierros desconocidos, que se encontró pastando en el cantón de Copetillos, de esta jurisdicción; herrado con los tres fierros que se diseñan al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las tres de la tarde del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca sarda parida, de tierno, de color sarda la vaca y la cría; tiene dos fierros de dueño desconocido, pues no se encontraron en el cotejo que se practicó, siendo los dos fierros ci-

tados de esta figura el uno... y el otro de esta figura el otro...

el primero en la paletilla izquierda y el otro en la nalga derecha. El que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las diez del día nueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Ezequiel Magaña.* | *Braulio Magaña.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo rosillo canelo, de media vida, herrado en la pierna del lado de montar con el fierro de este signo que se encontró en el paraje Alto de Conacaste, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al semoviente en relación, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á las doce del día diez de setiembre de mil novecientos ocho. | *Segundo M. Bonilla.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que con fecha veintuno de agosto último, el Comandante que funge actualmente en el cantón llamado Candelaria, de esta jurisdicción, presentó ante esta oficina una vaca prieta, parida de una ternera bermeja; y una vaquillona barrosa; todas de dueño y fierros desconocidos, y que existen depositadas desde el veintidós del mes relacionado. La vaca está herrada y venteada con los fierros de esta figura

y la vaquillana, herrada al lado derecho de la cara con la marca de esta otra La persona que se crea con derecho á los semovientes indicados, que se presente en el término marcado en el art. 111 de la Ley Agraria, comprobando el dominio correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | *Teodoro Parras.* | *Manuel A. Saravia.* 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en

seguro depósito un buey bermejo achote, el cual tiene por criador el fierro de esta figura..... y hallado en el cantón de "La Herradura" de esta jurisdicción, el que fue presentado el diez y nueve de agosto del año corriente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de setiembre de mil novecientos ocho.—*Francisco Minero.*—*Pedro Cañas B.*, Srío. 1

De conformidad con el artículo 620 C. y ser de dependiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta de un novillo barroso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura... El que fue presentado por don Fernando Rivas, por haberlo encontrado causándole daños en sus potreros. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, setiembre diez y ocho de mil novecientos ocho.—*Nicolás Zavala.*—*Festeban Portillo.* 1

Como de dueño y fierro desconocido está en seguro depósito una vaca bermeja pintada, parida de un ternero chele frontino, herrada aquella, con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, setiembre cinco de mil novecientos ocho.—*Estanislao Paz.* 1

Subasta en el Juzgado General de Hacienda

Se hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del Fisco, situada en jurisdicción de la ciudad de Cojutepeque, compuesta como de ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, finca de Adolfo Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Norte, camino vecinal que conduce á "Los Talpetates" y fincas de Eduardo Cosme y Jerónimo González; al Poniente, con propiedad de Lucio Valle, que antes perteneció á la sucesión del doctor Apolonio Palma, mediando también cerca de alambre de por medio; y al Sur, finca de Jesús Chico, barranca de "Cupanaste" de por medio. También se incluyen en esta venta, dos porciones de terreno que comunican á la calle real que conduce á San Vicente y con el río, cuyos linderos y dimensiones son: la primera, de tres varas de ancho por sesenta de largo, más ó menos, y linda: al Norte y Poniente, con el resto de la finca del señor Valle; al Oriente, con finca de don Cayetano Arévalo Rivas; y al Sur, con terrenos de Jesús Chico y de la sucesión de Eusebio Cruz, quebrada de por medio; y la segunda, de tres varas de ancho por una longitud como de veinte varas, y linda: al Oriente, terreno de Jesús Chico, quebrada de "Cupanaste" de por medio; al Sur, calle pública que conduce á San Vicente; al Norte, con terreno de Lucio Valle, hoy de don Cayetano Arévalo Rivas, quebrada de "Cupanaste" de por medio; y al Poniente, con el resto del terreno de la sucesión de Eusebio Cruz. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Mena.* | *Ezequiel Alvarez.* 2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre, que vence el 30 de setiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 30 de setiembre de 1908.
Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,
3—1 *Alberto W. Augspurg,*
Director.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de setiembre de 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908.
J. Mauricio Duke,
Tesorero.

3—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 2 de octubre de 1908

NUM. 231

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de la villa de Concepción de Oriente (Departamento de La Unión).

Artículo 10.—Por la exoneración de comisionados de cantón, al año	\$ 10.00
Por la exoneración de mayores de patrulla y alcaldes de barrio, al año	8.00
Por la exoneración de alguaciles..	5.00
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquier otra clase que expida la Alcaldía	1.00
Por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina y dentro los límites urbanos, salvo las excepciones legales.....	3.00
Por cada matrimonio que se autorice fuera de los límites urbanos, salvo las excepciones legales.....	5.00
Por la ratificación de un matrimonio fuera de oficina y dentro de los límites urbanos, salvo las excepciones legales.....	2.00
Si hubiere que salir fuera de los límites urbanos, salvo las excepciones legales.....	5.00
Por la dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Por cada licencia que se expida para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	10.00
Por cada licencia para serenata...	1.00
Por cada licencia para panorama, fonógrafo y cualquiera otra diversión	2.00
Por cada licencia para velorios de santo, fuera de la población.....	1.00
Si fuere dentro de la población ...	0.50
Por la matrícula de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Por la matrícula de cada perro, al año	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, por cada cabeza.....	0.12½
Visto Bueno en la venta de ganado caballar ó mular, cada cabeza	0.12½
Por cada metro lineal que se ocupe con ventas, en la plaza ó calles, al día.....	0.25
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel; si éste fuere simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos de predios	

rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	\$ 2.00
Por la toma de razón de patentes para expender aguardiente.....	0.25
Por cada título de solar urbano que se expida en la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	2.00
Por cada título de terreno rústico que se expida, sin perjuicio del impuesto por hectáreas.....	3.00
Por destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Por cada obraje de añil, al año...	2.00
Destace de ganado menor, cada cabeza	0.25
Por cada tienda de mercaderías extranjeras, al mes.....	1.50
Por cada pulpería, al mes	1.00
Por cada estanco de aguardiente en la población, al mes	3.00
Si fuere rural	10.00

Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las calles y plazas públicas, en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3º.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de *cincuenta pesos* para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10. de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por varias Municipalidades del Departamento de Sonsonate, referente á que se establezcan en aquellas poblaciones *canchas de gallos*, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad, debiendo servir de base para los respectivos remates, las cantidades siguientes:

10. Para Juayúa.....	\$ 150.00
20. „ Salcoatitán.....	30.00
30. „ Nahuizalco	20.00
40. „ Izalco	20.00
50. „ Armenia.....	75.00
60. „ San Julián.....	80.00
70. „ Ishuatán.....	5.00

Deberá entenderse que las bases establecidas para las pujas, son las cantidades mínimas en que podrán rematarse las mencionadas *canchas*, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de septiembre de 1908.

En la solicitud del reo Francisco Camacho Herrador, sobre que se le commute la pena de doce años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio cometido en la persona del doctor Gregorio Meléndez, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de septiembre de 1908.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José L. Villegas, contraída á que se commute al reo Luciano Sánchez, la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Matías Sánchez, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de septiembre de 1908.

En la solicitud del reo Leonardo Cuadra, relativa á que se le commute la pena de veinte meses de prisión correccional que le fue impuesta por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en la persona de Jesús Serrano, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París 4 de septiembre de 1908.

Excelentísimo señor Ministro:

Considerándolas de mucho interés para El Salvador, país cafetero, me apresuro á comunicar á V. E. las noticias siguientes:

El Gobierno del Estado de Sao Paulo (Brasil) ha enviado á sus representantes en el extranjero el telegrama que dice: El Congreso del Estado de Sao Paulo ha aprobado y el Presidente ha sancionado hoy el siguiente decreto que empezará á regir treinta días después de su publicación.

Art. 10.—El Gobierno cobrará un impuesto adicional de 20% ad valorem conforme á la Ley en vigor, sobre el café exportado

por el Estado y excediendo nueve millones de sacos en el corriente año económico que comenzó el 1.º de julio próximo pasado, nueve millones y medio en el período igual del año, principiando el 1.º de julio de 1909, y diez millones en los años siguientes.

Art. 2.º.—El recargo que se había establecido por el artículo 29 de la ley de 29 de diciembre de 1905, de francos 3, queda aumentado á francos 5, ó su equivalente. Este recargo se cobrará sobre todo el café que salga del Estado.

Art. 3.º.—El Gobierno del Estado queda autorizado desde ahora para contratar un empréstito exterior hasta de 15 millones de £ esterlinas cuyo producto se destina á completar las medidas necesarias para la defensa del café y hacer una conversión en una deuda consolidada, de las deudas flotantes, ó de las operaciones de crédito que se hicieran con dicho objeto. El empréstito á contratar tendrá, fuera de las garantías generales, las especiales del café que el Estado ha comprado y tiene todavía en su poder, también de los productos del recargo mencionado en el artículo anterior. 2.º. El producto de las ventas de café al Estado hechas en tiempo oportuno, será destinado para amortizar dicho empréstito. 3.º. El Gobierno fijará en la contrata del empréstito las condiciones del interés, de la amortización, de los vencimientos, y también de la exoneración del impuesto que juzgare necesaria.

Art. 4.º.—Las disposiciones contrarias quedan derogadas.

Consecuente al anterior decreto según el diario "El Brasil", el empréstito había sido suscrito por un sindicato de banqueros encabezado por la casa Hedry Schröder & Co. de Londres.

Los sacrificios hechos por el Gobierno de Sao Paulo para sostener el precio del café son inmensos, pero no pueden ser más que temporarios, quedando siempre la amenaza de 8 millones de sacos existentes que sobran de la cantidad necesaria al consumo.

Los precios para nuestras procedencias,
 Salvador bueno corriente 54 á 56
 Salvador lavado..... 62 á 68
 Nicaragua corriente,..... 51 á 52

Con las expresiones de mi más alta consideración, soy de V. E. su muy atento servidor.

Leon Dreyfus,
 Cónsul General.

Excelentísimo señor doctor don Salvador Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Washington, 10.—Las sesiones del Congreso anti-tuberculoso están muy animadas. Hoy hablará Kock sobre las relaciones de la tuberculosis del hombre y las bestias, y tratamiento de la primera en los sanatorios. Kock, Landonzy y Panwitz recomendarán la creación de nuevos sanatorios; y en sesión especial se discutirán ciertos planes, entre los cuales figuran los presentados por el delegado argentino. El doctor Ladislaus Destré, de Budapest, ha explicado su nueva teoría para diagnosticar la tuberculosis, la que según él, revela el tipo, grado y progreso de la enfermedad, y para comprobarla ha inoculado 9 niños de 2 á 5 años de edad, en el hospital de niños de Washington. Dice el doctor que las manchas rojas que están apareciendo indican reacción; y llevará hoy al hospital á los miembros del Congreso, para que juzguen

por sí mismos la naturaleza de su descubrimiento, el que es objeto de grandes comentarios entre los miembros del mismo Congreso.

Londres, 10.—El Gobierno británico ha notificado al de Bulgaria que, á su juicio, la ocupación del ferrocarril de Oriente, por su Gobierno, es enteramente injustificable. En sustitución de Sir John Charles Bell ha sido electo Alcalde de Londres Sir George Truscott, quien tomará posesión de este empleo el 9 de noviembre próximo.

Dover, 10.—El yate turista "Argonaut" que ayer zarpó de Londres con destino á Lisboa, llevando á bordo 250 personas entre pasajeros y tripulación, se hundió esta mañana, después de chocar con el buque "Kingswell." El choque fue debido á una fuerte niebla. El "Argonaut" se hundió tan pronto, que todos los que iban á bordo, apenas tuvieron tiempo de salvarse; afortunadamente el mar estaba tranquilo; y la traslación de los pasajeros y tripulantes á los botes se hizo rápidamente y sin pánico; antes de desembarcar, los botes del "Argonaut" buscaron á tientas, y al fin encontraron al "Kingswell" á donde se trasladaron los pasajeros; pero habiéndose notado el mal estado del buque, volvieron otra vez á los botes, de donde fueron recogidos por el vapor "Southwood" que los trajo aquí. Ninguno pereció; pero los pasajeros del "Argonaut" perdieron todo lo que llevaban á bordo.

San Petersburgo, 10.—Los periódicos de Rusia reprueban los rumores de Viena, de que el Gobierno austro-húngaro se prepara para proponer la cuestión de anexión de Bosnia-Herzegovina. El Gobierno ruso que es del mismo parecer, objetará toda medida que tienda á infringir el tratado de Berlín, y se opondrá al reconocimiento del Príncipe Fernando, de Bulgaria, como soberano independiente. El Embajador ruso en Constantinopla telegrafía que el Gobierno de la Sublime Puerta ha sometido la disputa ferroviaria con Bulgaria al conocimiento de las potencias signatarias del tratado de Berlín, para su arreglo; y se cree que este paso, hará desaparecer en gran parte, las probabilidades de un choque entre Turquía y Bulgaria.

Constantinopla, 10.—En una sesión de gabinete especialmente convocado para considerar la situación con Bulgaria, Kiamel Pacha, Gran Visir, propuso sin vacilar, medidas energéticas, contra las pretensiones de Bulgaria, hasta declararle la guerra si era necesario. El Ministro de lo Interior se opuso á medidas extremas y aconsejó las pacíficas; opinión, que, habiendo prevalecido, dio margen á que el Gran Visir presentase inmediatamente su dimisión, la que no fue aceptada por el Sultán.

Madrid, 10.—Durante un acceso de locura, Manuel Menjívar descargó su revólver sobre su entonado, el que murió inmediatamente. En seguida Menjívar se arrojó de un balcón á la calle, y se encuentra moribundo. Cierva proyecta el cierre general de los cafés cantantes de Madrid, como focos de inmoralidad. Murió Mariano Soler, Arzobispo de Montevideo, de afección cardíaca, quien, poco antes de morir llamó á su secretario y familiares, y se despidió de ellos; su cuerpo ha sido embalsamado.

Buenos Aires, 10.—El tratado de arbitraje con el Brasil fue unánimemente aprobado, después de un elocuente discurso, que á nombre del Comité pronunció el ex-Ministro Joaquín González.

Río Janeiro, 10.—Los operarios del muelle encargados de desembarcar café, se han declarado en huelga, y exigen aumento de

salarios y seguros contra accidentes. La huelga de Santos no ha cambiado, y actualmente hay allí 20 buques esperando carga. El Consejo Municipal de Río Janeiro ha aceptado la invitación del de Buenos Aires, y enviará delegados allá.

Montevideo, 10.—Se ha descubierto que la cañonera "Oriente" que acaba de regresar de Nueva York, es un yate viejo con el casco y maquinaria en mal estado, debido á seis años de servicio. Es indispensable cambiar la maquinaria; y esto exige muchos gastos. Los periódicos censuran al gobierno.

Berlín, 10.—No se ha recibido aún ninguna comunicación de Bulgaria, que exprese su deseo de declararse independiente; pero se cree que tal declaración no se hará esperar, dado el entusiasmo que prevalece en el pueblo Búlgaro, el que probablemente, obligará á dar un paso en ese sentido. Un mensaje de Sofía, dice, que el pueblo al Sur de Bulgaria está dispuesto á resistir por la fuerza, la entrega del ferrocarril de Oriente.

Washington, 10.—El Corresponsal de un periódico de Washington cree que la mayoría de los 6,000 americanos que trabajan en el Canal de Panamá, votará por Bryan.

San Petersburgo, 10.—Ayer hubo 223 casos y 93 defunciones del cólera. El total de casos ocurridos desde que apareció el flagelo, es de 5,655 de los cuales han muerto 2,162 y recobrado 1,651. El informe oficial del apareamiento del cólera en la Academia Militar de Pavlosk muestra que el cocinero, con el cólera incubado, estuvo preparando alimentos para los cadetes, por varios días. El cocinero adquirió la enfermedad en el hospital del cólera, á donde fue enviado por equivocación de diagnóstico; pero descubierto el error, se le dió de alta, y se le permitió que reasumiese sus funciones de cocinero. Este craso error dio por resultado que fuesen atacados del flagelo 58 cadetes, de los cuales han muerto cuatro. Témesse la propagación del cólera por el uso indebido de los coches de plaza. Ayer ocurrió este caso: dos señoras se dirigieron al mercado en un coche público, el que al atravesar una calle, fué observado por un policía, que no tenía número, y ordenó al cochero que se detuviese, éste en lugar de obedecer, azuzó el caballo é intentó escaparse. El policía corrió tras él, y ayudado por el pueblo, después de algunos minutos de persecución le dió alcance. Cuando esto ocurrió, las señoras advertidas de lo que pasaba, se habían lanzado ya del coche, fracturándose algunos miembros. Averiguose que el coche en cuestión acababa de conducir infestados del cólera; y como estos vehículos carecen de número, se les ha prohibido terminantemente que conduzcan pasajeros.

París, 10.—Francia se ha adherido á las potencias para protestar contra Bulgaria, por la ocupación del ferrocarril de Oriente.

Berlín, 10.—Un mensaje de Teherán para el "Lokal Anzeiger" dice que las tropas imperiales sufrieron una derrota en Tabriz; y á consecuencia de ella, por consejo del Gabinete, el Shah ha acordado que el Parlamento se inaugure el 30 del corriente. Los círculos de la Corte están muy nerviosos por el hecho de que las tropas que rodean al Palacio, desobedecieron la orden de marchar á Tabriz; y por la imposibilidad del Ministro de la Guerra de obtener fondos para pagos de los soldados. El pueblo de Teherán se muestra indiferente á todo.

Hyderabad, 10.—Informes recientes de los distritos inundados muestran una mortalidad mayor de la que al principio se creyó;

y por el número de cadáveres enterrados, hay fundamento para suponer que las víctimas ascienden á varios millares. La población de Ghouligeoda que constaba de un millón de casas, en las riberas del río Musti, fue cubierta enteramente por la inundación; y se teme el apareamiento de una peste. En los distritos de Hyderabad y Deccan el agua ha bajado, pero la región está llena de cadáveres, en su mayor parte de mujeres y niños, en cuya remoción están empleándose muchos elefantes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
La "Cruz Roja".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ana Dolores Valdés, Encarnación Martínez, Eduardo G. Mariona y Octavia Ayala.
Ausentes.—Soledad Burreñi y Gumercindo Duarte Navas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 2 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por hurto; 1, por ebrio impotente; 3, por golpes; 1, por ebrio escandaloso; 2, por oposición á la policía, y 1, por amenazas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE OCTUBRE

Brookling House.—Salieron: Enrique Zeigele y señora, para Santa Ana, y General Juan B. Escobar, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Entraron: Fernando Castaneda, de Santa Tecla, y Belisario Godoy, de Santa Ana. Salió: Julio A. Sosa, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel García Zepe da, de Sonsonate; Héctor Núñez, de esta ciudad, y Daniel Rivera, de Ilobasco. Salieron: Coronel Félix Suncín, para Quezaltepeque, y M. Olivier, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entró: Alejandro Melhado, de Quezaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Manuel Iraheta, de Sonsonate. Salió: doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 2 de octubre de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—88 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—5

Aviso al público

El Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la 7a. Calle Oriente, N° 3, casa de don Carlos Meléndez, frente á la Ferreteria de Martínez y C^o

San Salvador, 23 de septiembre de 1908. 10—9

ACEPTACION DE HERENCIAS

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, en concepto de apoderado de las señoritas Lucia y Francisca Montes, aceptando la herencia de sus difuntos padres Leocadio Montes y Juana Chávez, vecinos que fueron de Santiago Texacuangos, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Quienes se crean con derecho á la sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. P. Guzmán T. | B. Larios, h., Srio, 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Asunción Jirón, por parte de sus hijos Cruz Hernández y Roberto Jirón Hernández, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase á los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, que ocurran á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Tonacatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. N. Serpas S. | Angel A. Abarca, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó don Román Landaverde Sarmiento, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Felipa Murcia, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las doce del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor don José María Celarié, por medio de su apoderado doctor Daniel Quirós, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa doña Isabel Escolán; habiéndose nombrado interinamente al señor Celarié, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creyeren con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cinco de la tarde, del día diez y siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Santana, que falleció en esta ciudad, el cinco de enero del año próximo pasado por parte de su madre legítima Antonia Abad Sánchez, por sí y como representante legal del menor Victor Santana, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en la indicada sucesión, pueden ocurrir á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colocho. Agustín S. Dominguez, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Gómez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Marcos Cumit, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar llamado "Tapetayo" jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas lindante: al Oriente, terreno de Eulogio Ocotán; al Norte, con montaña inculta; al Poniente, terreno de Juan Maye; y al Sur, con el de Marcos Esquina. Dicho terreno lo adquirió el señor Cumit, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas: Santa

Ana, dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Argueta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Florencio Sosa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Paulino Chávez, zanja de por medio; al Oriente, con el de Cleofas Rivas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Cubías, lo mismo que al Poniente. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil novecientos cuatro.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tránsito Salazar, un título de propiedad correspondiente á dos lotes de terreno situados en jurisdicción de Tepecoyo, compuesto el primero de tres manzanas en el lugar "Tecacaste", lindante: al Oriente, con terreno de Ventura Rosales, al Poniente, con el de Julio Castellanos; al Sur, con el río Chutia y camino de por medio; y al Norte, con el cerro de "Tecacasta". El segundo en el lugar "La Calavera" y "Loma de las Tres Piedras" de cinco manzanas lindante: al Oriente, con el camino de Teatepeque; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, al Poniente, con el de Casimiro Flores; y al Sur, con el de Enrique Castillo, camino en medio. Dichos inmuebles los hubo Salazar, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ildelfonsa Lara, el título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Tecumal" jurisdicción de Teatepeque, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Estrada; al Poniente, con el río "Schilo"; al Sur, con terreno de Victoriano Peinado; y al Oriente, con terreno de Aurelio Cáceres, y unas peñas. Dicho inmueble lo hubo la señora Lara, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Martina Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Feliciano Urías; al Sur, con el camino que conduce á la hacienda de Ajuluc; al Poniente, con una loma talpetatosa; y al Norte, con terreno de Antonio Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintuno de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Feliciano Urías, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situados en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, comprensivas ambas porciones de tres manzanas, lindantes: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur y Norte, con el de Gregorio Ardón; y al Poniente, con el de Martina Hernández; y la segunda linda: al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur, con los ejidos de Monte San Juan; al Poniente, con el camino nacional que conduce á Cojutepeque; y al Norte, con terreno de Marcos Peña. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintuno de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Apolonio Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Santa Clara, compuesto de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, cerca de por medio, con terreno de Pablo Herrera; al Norte, con terreno de Aurelio Sánchez; lo mismo que al Poniente; y al Sur, con el de Benito Bonilla. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Encarnación Chifín, á su cónyuge sobreviviente María Onofre Guerrero, y á sus hijos legítimos Juana, Petrona, Inés, Antonio, Lorenzo, Valeriana, Leccadia, Juana, Timotea y María Magdalena Chifín, los tres últimos menores de edad, representados legalmente por su madre María Onofre Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha recaído en las diligencias respectivas, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Antonio Escobar, los señores doña Procopia Gómez, José Gabriel, José Eligio del Carmen, Teresa, Pedro, Josefa, Cayetana, María Isidora, José Domingo y María Paz Escobar. Lo que aviso al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilo-basco, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo, contra la señora Rafaela Rivas, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles que á continuación se describen. Un terreno de la capacidad de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Valentina Rodríguez al Poniente, terreno de Francisco Portillo; al Norte, terreno de Florencio Platero; y al Sur, terreno de Aquilino Rodríguez. Otro terreno de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Braulio Miranda; al Norte, terreno de Isabel Portillo; al Sur, terreno del mismo Miranda y Gerardo Prieto; al Poniente, con terreno del mismo Prieto. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, y linda: al Oriente, terrenos de Olegario Martínez y Ruperto Amaya; al Poniente, terreno del mismo Amaya; y al Norte y Sur, con terreno de la ejecutada Rivas. Otro terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto "Los Planes del Volcán de San Vicente", y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Pablo Portillo; al Norte, con terreno de don Lázaro López, que antes fue de Eulalio Domínguez; al Sur, con terrenos de Braulio Miranda y Renjifo Núñez. Otro terreno de la capacidad de una manzana y treinticinco áreas, situado en el punto "El Pito", y linda: al Oriente, con terreno de Coronada Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Olalla Martínez; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández. Otro terreno de la capacidad de dos manzanas treinticinco áreas y linda: al Oriente, terrenos de Manuel y Coronada Martínez, al Norte, con terreno de Gerardo Prieto; al Poniente, terreno de Manuel Domínguez y Florencio Platero; y al Sur, terreno de Olalla Martínez. Los inmuebles descritos están situados en el cantón San Emigdio, jurisdicción de Guadalupe. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azucar Chávez.* | *B. Larios h. Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Agustín García contra don Balbino de Jesús Alfaro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con una casa de teja, situados en la villa de Apopa, y los cuales tienen las siguientes dimensiones: la casa tiene trece varas de largo, por seis de ancho; y el solar mide al Poniente, veintinueve varas y linda con solar de Félix Castillo, calle de por medio; al Sur, linda con casa y solar de Martín Servando, midiendo sesentitrés varas; al Oriente, linda con solar de Román Meléndez, y mide treinta y ocho varas; y al Norte, mide setenta y media varas y linda con solar de la señora María de la O. Morán é Isidoro García, estando dicha casa comprendida en el mancebado solar, por lo cual le comprenden los linderos expresados. Dicha casa tiene también un corredor de teja, de trece varas de largo, por tres de ancho, con un cuarto interior hacia el extremo Norte. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio Martínez Quesada.* | *José Pantoja h. Srío.* 1

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Agustín Alfaro, contra la señora Sebastiana Hernández de Torres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar y casa situados en el centro de la ciudad de Juayúa; el solar mide al Norte, catorce metros, y linda con solar de Manuel Mendoza; al Sur, la misma medida y linda, calle de por medio, con casa de don Gabino Mata; al Oriente, mide treinta y un metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Margarita Larín; y al Poniente, mide, en línea quebrada, treinta y seis metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Pedro Martínez y Aurelia Díaz. La casa está cubierta con lámina de zinc y además existe una mediagua en el interior del solar. El que quiera hacerle postura al inmueble embargado que ocurra á éste Tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla, Srío.* 1

Juan José Merlos, Juez 4º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecuciones promovidas por los señores bachiller en jurisprudencia don José Ramón Cabrero, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Padilla, y doctor Eduardo Alvarez, contra la sucesión de Jesús Romero, representada por su curador especial don Jorge Anerbach, por sumas de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes; situados en el pueblo de Mejicanos de este Departamento: el primero tiene veintiocho varas de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Vásquez, antes de Joaquín Moreno; al Norte, con solar de Higinio Callejas; al Poniente, con solar de Luz Vásquez, antes de Cosme Molina; y al Sur, con solar de Lucas Quintanilla, antes de Francisco Colorado; y el segundo tiene al Oriente, el solar y casa de Juan Vásquez; antes de Marcelino Colorado, mide por este lado veintiuna varas; al Norte, con solar del otorgante, y mide veintitrés varas y media; al Poniente, con casa y solar de Dolores Zaldivia, antes de Gerónima Flores, y mide veintitrés varas; y al Sur, con casa y solar de Lucas Quintanilla, antes de Luisa Luna, y mide veintidós varas. En los solares descritos existen dos ranchos cubiertos de teja, sobre horcoques, paredes de bajareque en mal estado. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 4º de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan J. Merlos.* | *Arturo R. Miranda, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de Valentín Alegría, contra la señora Gregoria Trejo, en su carácter ésta de representante legal de sus menores hijos ilegítimos Cristóbal de Jesús, Mercedes, Sebastián y Manuel Trejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente. Un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Papalón", jurisdicción de la villa de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas poco más ó menos, de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con huatal de los herederos de Lupario García, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juan García; al Poniente, con huatales de Norberto Uiloa y Faustino Cortéz; y al Sur, con una quebrada seca; en cuyo terreno se encuentra una casa de teja en galera de ocho varas de largo, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por siete varas de ancho, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; con tres caídos á los lados Oriente, Sur y Poniente, y un rancho de teja trascorrealado, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en éste Juzgado por el doctor don Francisco Magaña Herrera, como apoderado de don Juan Bautista Tobar, contra don Alejandro Morales, por cantidad de pesos que adeuda, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos ranchos ó casas pajizas sobre horcones, en mal estado ambas como de cuatro varas en cuadro, el solar en que están ubicadas mide: al Oriente, veinticinco metros; y linda con solar del doctor José Zenón Peñate, calle pública de por medio; al Norte, con fincas de Adolfo Cea y de María Amaya, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres metros; al Poniente, con solares de Rosendo Criollo y Rosafío Méndez, servidumbre antigua de por medio, y mide por este rumbo, quince metros; y al Sur, linda con solares de Manuel Calzada y de Patricio Solís, y mide por este rumbo veintiocho metros;

estos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Mauro Salaverria.* | *Ernesto Angeles, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Lázaro López, contra Felicea Cornejo, por la suma de ciento diez y seis pesos, interés y costas, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en los suburbios del pueblo de Tepetitán, de este Departamento, como de la extensión superficial de un cuartillo almid de sembradura de maíz poco más ó menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y de café cosecheros, fructificando, cuyo solar es acuchillado, y linda: por el Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, cerca de mateare de por medio, formando una línea curva y por mojón esquinero un tigüillote; al Norte, con terreno de don José Estanislao Cárcamo, carretera de por medio, que de San Vicente conduce á San Salvador; y por el Sur y Occidente, con cercas de mateare de por medio, con terrenos de Gregorio Hernández, teniendo estos linderos por mojones dos árboles de aguacate y uno de quita calzón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Pino.* | *Manuel J. Rosales, Srío.* 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado de don Antonio Refugio Lima, y continuada por el mismo doctor Henríquez como mandatario del General Luis Gómez, cesionario del propio señor Lima, contra Joaquín García, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica situada en el cantón El Guineo, jurisdicción de Coatepeque, compuesta de veinte manzanas más ó menos ó sean catorce hectáreas de extensión, cuyos linderos son: al Sur, finca de la sucesión de Maximiliano Dueñas Romero y la de Yanuario Pérez; al Norte, terrenos de Ceferino Manca y de una señora Candelaria N.; al Oriente, fincas de la sucesión del mismo señor Dueñas, de un señor Sacramento y de la sucesión de Florencio Vásquez; y al Poniente, fincas del mismo señor Dueñas y de la señora Jorge Gómez. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *Fernando Fausier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Fabio Argueta, contra el señor Cesáreo del mismo apellido, vecinos ambos de esta villa, por cantidad de pesos que le reclama, se venderán de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico situado en los suburbios y hacia la salida Sur de esta población, de la capacidad de una y media manzana poco más ó menos, cultivado con unos pocos árboles de café ya fructificando, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lupareo Cruz y el de Isidoro Henríquez, calle nacional de por medio; al Norte, con la plazuela pública, calle de La Ronda de por medio; al Poniente, con terreno de Oneciforo Hurtado, separados por una línea recta que parte del extremo Poniente de la puerta que da entrada á dicho terreno, pasando por varios árboles de pito y jiote hasta llegar á unos árboles de chilamate y copinol y de aquí á un árbol de pito que está en una quebradita que es mojón esquinero; y al Sur, con terreno del citado Oneciforo Hurtado, separados en parte por brotones de pito y en parte por un zanjón. Un solar situado en el mismo lugar del terreno anteriormente descrito, de la capacidad de ocho áreas de extensión superficial, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Portillo, cerca de pifa de por medio; al Norte, con solar de Raimundo Portillo, cerca de pifa de por medio; al Poniente, con la plazuela pública, la calle nacional que los divide; y al Sur, con terreno de Isidoro Henríquez, cerca de pifa que los separa. Una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de siete metros de largo por siete de ancho inclusive un corredor, edificada en un solar de la capacidad de siete áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Henríquez, calle de La Ronda de por medio; al Norte, con solares de Juan Rivas y Avelino Rodríguez, cerca de pifa y brotones que los separa; al Poniente, con solar de Isidoro Henríquez, calle de por medio; y al Sur, con solares de Carlos y Raimundo Portillo, calle de La Ronda de por medio. La persona que

quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á nueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Joaquín Varahona.* 1

El Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado del Banco Occidental de esta ciudad, contra don José Vilá, por nueve mil doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: 1.º Una casa de teja sobre paredes de bajareque, de naturaleza urbana, en la Ciudad y Puerto de La Unión, midiendo el solar, que se vende juntamente con la casa, treinta y ocho metros ochenta centímetros de naturaleza urbana, en la Ciudad y Puerto de La Unión, al Oriente y Norte, y catorce metros cincuenta centímetros al Oriente y al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, casa del Dr. Juan Francisco López Ayala; al Poniente, la plaza principal de La Unión; al Norte, la Iglesia Parroquial de la misma Ciudad; y al Sur, la casa de doña Rosa Gómez. 2.º La hacienda denominada "El Retiro", de naturaleza rústica, en jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de quince caballerías de capacidad, ó sea seiscientos setentidós hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, extinguidos ejidos de Conchagua, hoy de la sucesión Aguilera; al Norte, terrenos de doña Rosa Vargas y la hacienda "La Cañada" por este rumbo, hasta la cuesta del Infernillo y cabeza del plan del Jote; al Occidente, la Laguna de Maquilligüe, y terrenos de la expresada señora Vargas; y al Sur, terrenos de Apolonio Flores y Dionisio Rosales, hoy de Ezequiel Ayala, y 3.º. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, compuesta de siete piezas de cañón á la calle y cinco de mediagua al interior con corredor al lado Sur, la cual mide cuarentiún metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y el solar en que está ubicada la casa, que también se vende, mide por todos sus rumbos, cuarenta y un metros; es el inmueble de naturaleza urbana, situado en la Ciudad de La Unión, y linda al Norte, con casa de don Juan Harrison; al Oriente, con casa y solar de Agustín Lino; al Sur, casa y solar del mismo Lino, calle de Honduras de por medio; y al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Vicente Fagoaga, calle de Marte de por medio. En el título ejecutivo que sirve de base á la demanda están ya valorados los inmuebles, el primero en dos mil pesos, el segundo en cuatro mil pesos, y el tercero, en tres mil quinientos pesos, por cuyas cantidades se hará el remate. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T. B. Laríos h.,* Srio. 1

El infrascrito Juez 2.º de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan Bustillo Rivera, como apoderado de don Carlos Rafael Herrera, contra el Procurador don José Emeterio Pineda, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado en pública subasta, una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, con su solar correspondiente, y mide la casa de doce á trece varas de frente, por diez de fondo con todo y corredor; y el solar se compone como de trece varas de frente por treinta de fondo, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Cornejo; al Norte, con casa y solar de don José Antonio Chica; al Poniente, con casa y solar del mismo ejecutado José Emeterio Pineda, y al Sur, con la nueva plazuela pública municipal; y la casa y solar están situados en el centro de esta ciudad; y el que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Remigio Garay. José Raquel Rodríguez,* Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado general de la señora Antonia García v. de Barrios, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón "El Salitre", de los egidos de esta villa, de la extensión superficial de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas, próximamente, lindante: al Norte, con terreno de Felicitá Nerio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Eulalio Cortés, cerca de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Guerrero, Tránsito Cortés, y desecho de Encarnación García, hoy de Dionisio del mismo apellido; y al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda de "Mapilapa" de don Carlos Meléndez. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo posee de buena fe la señora García. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con

derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *G. Cortés Cordero. | Jesús Silvézar,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo González Sandoval, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión Avilés, y mide seis metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de propiedad del solicitante, y mide catorce metros veinte centímetros; al Poniente, con casa de Napoleón Cisneros, callejuela de la Criba de por medio, y mide once metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa de don Vicente Zepeda, la cuarta calle Poniente de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros. Este inmueble lo hubo el señor González, por concesión Municipal, y lo estima en ciento veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro. | F. Aguilera,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Coto de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Huáscota de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete manzanas de capacidad, ó sean once hectáreas y veinte áreas; limitado así: al Oriente, con terrenos de Mariano Magaña, antes del doctor Carlos Silva, ojo de agua Las Bromas, de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Mendoza, antes del expresado doctor Carlos Silva; al Poniente, camino en medio, con terreno de Guillermo Vega; y al Sur, con terreno de don Simeón Vega y General Valeriano Ibarra: dicho terreno está cercado de alambre y contiene una casa de teja, paredes de bajareque, corredor de teja; que es la que aumenta el precio en que lo estima, y es la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Martínez. | Coronado Zúñiga,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Eugenia López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano al Sur de la población, que posee de buena fe por herencia de su difunto padre Quirino López, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y también de este vecindario, siendo las dimensiones y linderos: al Oriente, linda con solar de Olayo Martínez, mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Norte, con el de Pascuala Villanueva, divide cerca de izote y palo jote, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Marcos Ramos, mide diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con los de Marcos Ramos y Olayo Martínez, calle de la Ronda de por medio, mide veinticinco metros ochenta y tres centímetros; sus cuatro lados son rectos, dos mojoneros esquineros son palos de izote y dos piedras sembradas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derechos ni servidumbres á favor de otra persona, ni está en proindivisión con otro, y lo estima en la suma de sesenta pesos, los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Cipriano Ramírez.—Pánfilo S. Jacobo,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Benavides, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, la casa es de teja sobre horcones paredes de adobe y mide nueve metros de frente por seis metros de fondo inclusive el corredor y el solar, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Jerónimo Angel y mide treinta y cuatro metros, cuarenta y cuatro centímetros; al Sur, linda con solar de la señora Dolores Fuentes, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de Antonia

Carrillo y Darío Fuentes, cerca de alambre y pared de por medio; y al Norte, linda con solar y casa del mismo Jerónimo Angel, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por concesión municipal y la casa por haberla construido á sus expensas; es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho.—*Genaro Melara.—Pablo Murcia,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Martina y Ezequiel Coreas, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad poco más de una manzana de extensión, situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, de naturaleza rústica, Distrito y Departamento de San Miguel, donde tienen ubicado un rancho de teja, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Catarino Castillo; al Norte, calle de por medio y solar de Jacinto González; al Poniente, con huatal de Manuel García, cerca de piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Catarino Ayala, cuyo inmueble es de los antiguos ejidos de este pueblo, no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez K. | Vicente F. Argueta,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vigil, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Montes y solar de la sucesión de Tomás Herrera; al Norte, con solar de Felipe Flores Funes; al Poniente, con solar de Casimira Chávez y solar de Cornelia Chileña; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Juana Altamirano y casa y solar de Eusebia Argueta, midiendo por el Sur cuarenta y un metros; al Oriente, treinta y ocho metros; al Norte, cuarenta y seis metros; y al Poniente, treinta y ocho metros, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su difunto esposo Isidro Díaz, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. Cartas. | Carlos Echeverría,* Srio. Int. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio del Dulce Nombre de María, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo del Dulce Nombre de María, llamado "El Obrajito," cercado de piedra, zanja y piña en su circunferencia, como de sesenta manzanas de medida superficial ó sean cuarenta y dos hectáreas, conteniendo una casa paredes de adobe, de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, un obraje de elaborar café, de doce cargas de empilo, como mil árboles de cañil y otros frutales, y los linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo y de don Rafael Pinto, quebrada de "El Ujustón" de por medio; al Norte, con terrenos de Bartolomé Arévalo, Toribio Abrego, Santos Jirón y Domingo Quijada, siendo la línea divisoria la cerca de zanja perteneciente á los referidos colindantes y al solicitante; al Occidente, con terreno de Toribio Quijada, limitados por una cerca de zanja y piedra perteneciente al peticionario; y al Sur, con terreno de Jesús Abrego y de Santos Jirón, siendo la línea divisoria la cerca de zanja y piña perteneciente al presentado. Dicho inmueble asegura el señor Abrego, haberlo adquirido por herencia de su finada madre María Luisa Abrego. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta. | José A. Mazorra,* Srio. 1

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Corpeño, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando que de conformidad con los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de

"El Matazano," de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café y otros árboles frutales, en el que hay edificada una casa cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, dicho terreno tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de don Manuel Alfredo Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de doña Jesús Meza; al Sur, terreno de Mateo Campos; y al Norte, terreno de don Faustino Huezco, antes de Pablo Hernández. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de Mateo Campos, que es domiciliario del citado cantón de "El Matazano." El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona, y lo estima la señora Corpeño en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirrola Búcaro.* | *Próspero Pinéda,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Emilia Zepeda de Aguirre, de cuarenta años de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Coco," de esta jurisdicción, el cual lo hubo por herencia que á su defunción le dejó doña Toribia Zúñiga de Trejo, constante de cincuenta áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con finca de don Esteban Juárez, calle de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de jote y otro de pito; al Oriente, con finca de Cristino Aguilar, cerca de piña de por medio; al Sur, con fincas de Cristino Aguilar y Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; y al Poniente, con finca de don Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito está cultivado de café, libre de servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Pablo Portal.* | *Alberto F. Cerna,* Srío. Int. 1

La señora Josefa Martínez, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "El Aguacatón," de esta jurisdicción, que adquirió por donación de su esposo Julián Aquino, ya difunto, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardina Flores; al Norte, con el de Ezequiel Segovia; al Poniente, terreno de Filadelfo Valdés; y al Sur, con terreno de Carlos Nerio, jurisdicción de San Salvador, quebrada del arenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Nerio, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al predio descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Segundo Colocho.* | *Juan Francisco Luna,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe, por más de dos años, de capacidad de cinco manzanas, situado en la quebrada "Las Hojas," en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz Ventura, vecino de San Francisco; al Norte, con la quebrada de "Las Hojas" de por medio, con terreno de la hacienda "El Jicaró," de los señores Benigno Castillo, Apolonio Martínez é Isabel Miranda, vecinos de Jocoro; al Poniente, con terreno de la hacienda de la Compañía de Minas "El Divisadero"; y al Sur, con terrenos de don Miguel Lagos y Juan Portillo, vecino el primero de Jocoro y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Pérez.* | *Dámaso Alvarez,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ramos, mayor de edad, destazador de ganado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de "Talule" de esta ciudad; y miden el primero: once metros ochenta y ocho centímetros por el lado Norte, linda con casas de Sotera Lucha y sucesión de Justa de este mismo apellido, calle en medio; al Poniente, trece metros, linda con predio del solicitante; al Oriente, mide lo mismo que por el rumbo anterior, linda con casa y solar de Antolín López; y al Sur, mide siete

metros veintiséis centímetros, linda con casa y solar de Josefa Olmos. El segundo inmueble tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, nueve metros setenta y cinco centímetros, linda con casa de la sucesión de Justa Lucha y Petronilo Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintitrés metros veinticinco centímetros, lindando con casa y solar de Eusebio Magico; al Oriente, tiene la misma dimensión que al lado Poniente, y linda con casa y solar del solicitante; y al Sur, mide nueve metros noventa y siete centímetros, linda con casa y solar de Romelia Gómez; todos los colindantes son de este domicilio; los inmuebles los hubo el primero por compr que hizo á don Venancio Valiente, que ya falleció; y el segundo, por compra hecha á doña Josefa Olmos, siendo el primero de éstos, agricultor y la segunda costurera, ambos mayores de edad, de este domicilio; y los estima en la suma de quinientos pesos cada uno, por tener construidas dos casas de teja, paredes de adobe, están circulados por todos sus rumbos con paredes de adobe; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ó derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio M. Morales.* | *Máximo Azenón,* Srío. 1

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están refrendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

Asevedo Joaquín.

Alvarez Máxima,
Avilés María,
Anaya Gregorio,
Alvarenga Domingo,
Aguilar Antonio A.,
Alfaro Félix,
Aguilar Aida de la Cruz,
Arrutía Rosa,
Alvarez Francisco.
Arévalo Daniel A.,
Alvarenga Juan,
Alvayero Concepción,
Ayala María Eugenia,
Alfaro Pío,
Argueta Feliciano,
Alvarez José,
Azucena Pedro,
Anaya Paula,
Argüello Isabel.
Argote Ana María,
Amador Juliana,
Angulo Eleodoro,
Alvarenga Ignacia,
Andrade de G. Enriqueta.
Alfaro Luisa,
Alfaro Felipe,
Amaya Daniel,
Acosta Angel,
Avalos Juana,
Arévalo Anastasio,
Avilés Alfonso,
Aragón Víctor Manuel
Anzora Victoriano,
Azúcar Nicolás.
Ayala Isabel,
Aragón Manuel;
Avalos Amanda,
Alfaro Petrona,
Acosta Gustavo,
Armas Bernardo,
Azucena Marcela,
Argüello Juan,
Alvarenga Ceferina,
Ayala Vicenta,
Alfaro Lucía,
Alvarenga Policarpo,

Barrueta Paz Clorinda,
Barraza Joaquín,
Betell Guillermo A.,
Berríos Angela,
Barraza Salvador,
Benedit Ascención,
Berríos Francisca,
Belloso Julia,
Barriere Mercedes,
Burgos Tomasa,
Barillas Luisa,
Berríos María Josefa,
Bonilla Luparia,
Berríos Manuela,
Belloso Emilia,
Bonilla Ricardo,
Bracamonte Juan B.,
Burgos Julio,

Avalos César,
Ayala Epifanio,
Angulo Pedro,
Aguirre Patrocinia,
Alvarenga Mercedes,
Angelino Lucía,
Aguirre Miguel Angel,
Aguilar Francisca R. de
Avelar Carlos Alberto,
Agustini Alejandro,
Arriola Albertina,
Avalos Enriqueta,
Alvarado Juan,
Azucena Salvador,
Andrade Luciano,
Agnes Astor,
Angel Vicente,
Aguirre Rigoberto,
Angulo Macedonio,
Andrade Amelia,
Aguilar Juana,
Artiga José Angel,
Apéstitgui Juan A. Cándido
Ayala Vicente,
Amaya Andrea,
Angora José S.,
Anaya Concepción,
Ayala María Julia,
Alfaro Luciano,
Andrade Eustaquia,
Aguila Francisco,
Argueta Carlos,
Alfaro Fabio,
Azucena Josefa,
Arévalo Gregorio,
Anaya Mariano,
Azucena Catarina Piche de
Angulo Agustín Osegueda,
Alvarez Jerónima,
Arévalo Salvador,
Alfaro Felipe,
Anaya Candelaria,
Abarca Teresa,
Araujo María,
Aparicio Pilar,
Aguirre José Antonio,
Azmitia Victoria,

Berríos Guillermo,
Bonilla Nicolás,
Barrios Salvador,
Barquero Ursulino,
Blanco Victoriano,
Bustamante José María,
Bruckman Ricardo,
Barriere Isabel,
Burgos Jesús,
Bermúdez Cayetano P.,
Barrios Adriana,
Bon Francisco,
Barraza Aniceta,
Búcaro Juan,
Baza Elena de,
Belloso Benito,
Blanco Jacinto,
Bustamante Jorge Alfredo,

Barrera José María,
Buitrago Josefina,
Barquero Atiliano,
Barrera Jacinto,
Blanco Román,
Búcaro Andrés,
Baltazar Daniel,

Casas Adolfo R.,
Camacho Leonso,
Campos Anastasio,
Castellanos Elena,
Contreras Manuela,
Charnier Luisa de
Contreras Adolfo,
Camacho María M.,
Castillo Mercedes,
Cisneros Emilio,
Cambulas Leopoldo Alejo
Carrillo Arturo A.,
Campos Romaldo,
Cortés Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de
Cuéllar Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atiliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Sinfrosa,
Choto Eleodora,
Carballo Ramona,
Corieto Manuel,
Courtade Enriqueta,
Cardona Julia,
Chon Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angela,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Isidra,
Choto Vicenta,
Cisneros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuéllar Basilia,

Dimas Alejandro,
Díaz Rafael,
Durán Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo,

Estupinián Manuel,
Elías Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elías Francisco,
Estrada Víctor Manuel,
Estupinián Fidelia,
Elías Florencia,
Ezequiel Juana,
Escobar Víctor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luis,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro,

Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadel Dr. Fortunato,

Barraza Víctor de Jesús,
Berdugo Pilar Pleites de,
Baurdón María Agustina,
Barraza Dámaso,
Blanco Bríjida,
Blanco Magdalena Lobos de,

Cubías Francisca,
Camacho Manuel,
Castro Angela,
Cañas Jesús,
Cuellar Aparicio,
Cerro Francisca,
Castro Tomás,
Chica Estanislao,
Castro Antonio,
Campos Mónica de la Cruz,
Cornejo Manuela,
Cárcamo Josefa,
Castillo María
Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Cordón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cevillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. B,
Cóbar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Eulogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Casco Cornelio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita,
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Caras Francisco,
Cubías Francisco,
Centeno Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contrera Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Aníbal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delfina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás.
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,

Flores Margarita,
Fernández F. Eliseo,
Flamenco Regino,
Figuerola Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José P. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Fledcher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Figeac Carlos Augusto,

Perrero José Carlos,
Flores Gregoria,
Figuerola Manuela,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Pontán Juan B.,
Flores Tránsito,
F. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

G

Góchez Dominga,
Guandique Brijido,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godoy Dolores,
García Manuel,
Galán S. J. Victor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gamba Franco. Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
García Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,
Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
Gavidia Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giókgeilli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefina
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

H

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Millrades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Maroqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henríquez Sabina,
Herrera Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henríquez Francis,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

I

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Eloísa,
Jiménez Trinidad,

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iraheta Pedro,

Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

L

León Joaquín,
Luque Pedro,
Liévano V. Crescencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,

Lemus María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Latzel Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,

Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

Mencia Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,
Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriaco,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Mignel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mineros Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Menéndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

Navarro Juan Francisco,
Nave Erasoila,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegada Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asiselo,
Orantes Manuel,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,

López Ignacio,
López María,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

M

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Victor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,
Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Mirtala de la Luz,
Morales Eulalia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeón,
Montes Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timotea,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,
Noutrerosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Moz María Tereza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angeles.

N

Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadr María Berta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolas Pedro,

O

Oviedo Calixto,
Olmedo Daniel
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio
Osorio Miguel,
Osegueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

P

Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,

Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quiteño Joaquín,
Quijano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,
Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinosa María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renders José María,
Rodríguez A. de P. Abrego
Ramírez Crisanta,
Renders Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renders Estebana del R.,
Raul José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez, Guad. Ceballos de
Ramírez Ciriaco,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Tomasi o José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasiño María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Unda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,

Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Peatfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,

Q

Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,
Quintanilla Rita B.,

R

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulía,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Rivas Deonisia,
Rosales José María
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renders Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

S

Salinas Ildelfonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubalda,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Saso Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Solís Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María P.,
Signi Victor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

T

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

U

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

V Villacorta Ignacio,
V Vela Angela V.,
V Villavicencio Mariano,
V Valencia Elena,
V Vaquero Bertila,
V Vega M. Leocadia,
V Velásquez Cayetana,
V Vasquez Francisco,
V Villalta Francisco Ramón,
V Valencia Estefanía M.,
V Vidal Matilde,
V Villalta Bonifacia,
V Valdés María Ponce de
V Villalobos Francisco,
V Villalta Ascencioñ,
V Villacorta Lisandro,
V Villaseñor Vicente,

V Ventura Ambrosio,
V Valencia J. Víctor Ed-
mundo,
V Valencia Toribio,
V Villalta Angela,
V Velásquez María,
V Vega Rafael Felipe Arturo,
V Valencia Braulio,
V Villalta Anselmo,
V Valdés Jesús,
V Valiente Carmen,
V Vanegas Blas,
V Villalta Isidro,
V Valencia Catalina A.,
V Vela Antonia de
V Valdés Bernabé de J.
V Vasconcelos Manuel,

Z Zepeda Atiliana,
Z Zepeda Mariana,
Z Zaldaña Baray,
Z Zúñiga Adela A.,
Z Zepeda Domingo,
Z Zaldaña José,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—9

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Samuel y Lorenzo Alarcón, para que dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante, se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Vicente Ramos, todos vecinos de Citalá. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y siete de setiembre de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juvencio ó Wenceslao Vásquez, de generales desconocidas y originario de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Agustín Ruiz; bajo los aperechamientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Vásquez, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 2

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocido y por ser de dispendiosa conservación se vendió hoy en esta Alcaldía en pública subasta en la suma de quince pesos doce y medio centavos una vaquilla bermeja pintada, herrada con el del margen que fue valorada en veinte pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasaguina, setiembre siete de mil novecientos ocho. | *Estanislao Paz.* 2



DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra depositado un buey color hosco de dueño y fierros desconocidos, que se encontró pastando en el cantón de Copetillos, de esta jurisdicción; herrado con los tres fierros que se diseñan al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las tres de la tarde del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-

cuentra en seguro depósito, una vaca sarda parida, de tierno, de color sarda la vaca y la cría; tiene dos fierros de dueño desconocido, pues no se encontraron en el cotejo que se practicó, siendo los dos fierros ci-

tados de esta  y el otro de esta  figura el uno...

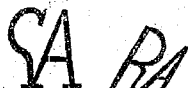
el primero en la paletilla izquierda y el otro en la naiga derecha. El que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía Municipal: Textistepeque, á las diez del día nueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Ezequiel Magaña.* | *Braulio Magaña,* Srio. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo rosillo canelo, de media vida, herrado en la pierna del lado de montar con el fierro de este signo que se encontró en el rancho Alto de Conacaste, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al semoviente en relación, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á las doce del día diez de setiembre de mil novecientos ocho. | *Segundo M. Bonilla.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que con fecha veintinueve de agosto último, el Comandante que funge actualmente en el cantón llamado Candelaria, de esta jurisdicción, presentó ante esta oficina una vaca prieta, parida de una ternera bermeja; y una vaquillona barrosa, todas de dueño y fierros desconocidos, y que existen depositadas desde el veintidós del mes relacionado. La vaca está herrada y venteada con los fierros de esta figura 

y la vaquillana, herrada al lado derecho de la cara con la marca de esta otra La persona que se crea con derecho á los semovientes indicados, que se presente en el término marcado en el art. 111 de la Ley Agraria, comprobando el dominio correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | *Teodoro Parras.* | *Manuel A. Saravia,* Srio. 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito un buey bermejo achioté, el cual tiene por criador el fierro de esta figura..... y hallado en el cantón de "La Herradura" de esta jurisdicción, el que fue presentado el diez y nueve de agosto del año corriente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de setiembre de mil novecientos ocho.—*Francisco Minero.*—*Pedro Cañas B.,* Srio. 2

De conformidad con el artículo 620-C. y ser de dispendiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta de un novillo barroso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura..... El que fue presentado por don Fernando Rivas, por haberlo encontrado causándole daños en sus potreros. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, setiembre diez y ocho de mil novecientos ocho.—*Nicolás Zavala.*—*Festeban Portillo,* Srio. 2

Como de dueño y fierro desconocido está en seguro depósito una vaca bermeja pintada, parida de un ternero chele frontino, herrada aquella, con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término de ley, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Pasaguina, setiembre cinco de mil novecientos ocho.—*Estanislao Paz.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, ojos negros, recién parida, herrada con estos fierros..... que fue encontrada causando daños en la hacienda Jayuca, de la propiedad del coronel don Ramón González S. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente con sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, á treinta de agosto de mil novecientos ocho.—*Alejandro Lemus.* 1

Habiendo acordado la Municipalidad de esta ciudad reponer á las personas dueñas de pajas de agua, sus respectivos títulos, por haber muchas de ellas en completo deterioro, se pone en conocimiento de las referidas personas, que se ha señalado todo el mes de octubre próximo entrante, para extender los nuevos títulos, previa presentación de los anteriores.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos ocho.—*F. Murillo.* 1

Subasta en el Juzgado General de Hacienda

Se hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del Fisco, situada en jurisdicción de la ciudad de Cojutepeque, compuesta como de ocho manzanas de extensión, y linda: al Oriente, finca de Adolfo Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Norte, camino vecinal que conduce á "Los Talpetates" y fincas de Eduardo Cosme y Jerónimo González; al Poniente, con propiedad de Lucio Valle, que antes perteneció á la sucesión del doctor Apolonio Palma, mediando también cerca de alambre de por medio; y al Sur, finca de Jesús Chico, barranca de "Cupanaste" de por medio. También se incluyen en esta venta, dos porciones de terreno que comunican á la calle real que conduce á San Vicente y con el río, cuyos linderos y dimensiones son: la primera, de tres varas de ancho por sesenta de largo, más ó menos, y linda: al Norte y Poniente, con el resto de la finca del señor Valle; al Oriente, con finca de don Cayetano Arévalo Rivas; y al Sur, con terrenos de Jesús Chico y de la sucesión de Eusebio Cruz, quebrada de por medio; y la segunda, de tres varas de ancho por una longitud como de veinte varas, y linda: al Oriente, terreno de Jesús Chico, quebrada de "Cupanaste" de por medio; al Sur, calle pública que conduce á San Vicente; al Norte, con terreno de Lucio Valle, hoy de don Cayetano Arévalo Rivas, quebrada de "Cupanaste" de por medio; y al Poniente, con el resto del terreno de la sucesión de Eusebio Cruz. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Mena.* | *Ezequiel Alvarez,* Srio. I. 3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre, que vence el 30 de setiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 30 de setiembre de 1908.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, 3—1 *Alberto W. Augspurg,* Director.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de setiembre de 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908.

J. Mauricio Duke, Tesorero. 3—1

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$2 por el cupón correspondiente al 30 setiembre 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908.

M. Trigueros, Director. 1

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador. 9 de abril de 1908. 67

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 3 de octubre de 1908

NUM. 232

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de octubre de 1908.

Vista la renuncia que del empleo de Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Cuscatlán, ha presentado don Carlos Meléndez por motivos de enfermedad, El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya, á don Salvador Funes, quien rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 3 de octubre de 1908.

Señor Ministro de Beneficencia.—Ciudad.

Cumplo con el deber de comunicar á Ud. que, los billetes del sorteo No. 168 han sido vendidos todos, y á las 9 a. m. de mañana, en el kiosco del Parque Bolívar, tendrá verificativo el respectivo sorteo.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Francisco G. de Machón.

ESTADO del movimiento de las Huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de septiembre de 1908.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.	30	81	111
Entraron	3		
Salió.....	33	1	
		80	
Existencia actual....	33	80	113

Sor Superiora,

Es conforme, Celedonio Martino.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre, del 20 al 26, de 1908

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA		La Unión		Morazan		Usulután		San Miguel		Cabanas		San Vicente		La Paz		Cuscatlán		Chalatenango		San Salvador		La Libertad		Sonsonate		Ahuehupán		Santa Ana	
	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	
Mais blanco desgranado.....																														
Mais amarillo desgranado.....																														
Miicillo.....																														
Frijoles negros.....																														
Frijoles blancos.....																														
Trigo.....																														
Carbanos.....																														
Papas del país.....																														
Papas de California.....																														

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 26 de septiembre de 1908.
Señor Director de la Renta de Licores. | P.
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo....	Ácidos: en ácido acético.....
1,931	0,000	0,000	0,007	0,075	0,677	0,108
1,932	0,000	0,000	huellas	0,012	0,228	0,024
1,933	0,000	0,000	huellas	0,045	0,765	0,048
1,934	0,000	0,000	0,010	0,075	0,281	0,048
1,935	0,000	0,000	0,010	0,038	0,924	0,660

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, los cuales pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 1,931, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 1,932, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 1,933, á don José María Arévalo, de San Vicente.

Número 1,934, á don Joaquín Loucel, de San Miguel.

Número 1,935, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 28 de septiembre de 1908.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Panamá, 2.—Charles Rand, 20. contra-maestre del crucero americano de la clase "Buffalo", murió ayer en el hospital de Ancon, á consecuencia de heridas que le causó el lunes por la noche un panameño que en la tarde de ese día tuvo en una cantina una riña con varios marinos del mismo buque.

Los oficiales de éste, y muchos panameños creen que Rand es víctima inocente que no tuvo participio en la disputa anterior. Hicieronle los honores de ordenanza en el cementerio de Ancón, á presencia del Teniente Thomas D. Parker, en representación del "Buffalo", del Cónsul americano y funcionarios diplomáticos. Carlos Arosemena ex-Secretario de la Legación de Panamá en Washington, será nombrado Ministro en Washington.

Berlín, 2.—La cuestión turco-búlgara sobre el ferrocarril de Oriente, puede sintetizarse así: Turquía no puede tomar en cuenta ninguna negociación sugerida por Bulgaria, hasta que el acto de violencia por el cual se apoderó el Principado del ferrocarril haya sido anulado y el *statu quo* anterior restablecido. Bulgaria, por su parte, habiéndose apoderado del ferrocarril ha decidido retenerlo; y ha entablado negociaciones, con la esperanza de obtener rebaja de tarifas; y de que se le permita, mediante una convención, el uso del ferrocarril en tiempo de guerra; lo que no es de la aprobación de Austria, Alemania, ni Turquía. El pueblo búlgaro está ejerciendo presión en el ánimo del Príncipe Fernando, para que se mantenga firme, y existe un fuerte partido de la guerra que puede echar abajo los cálculos de los diplomáticos y políticos. El gobierno búlgaro en vez de aceptar consejos, ha arrojado el guante; y está colocando fuertes destacamentos en todos los puntos militares, y cambiado los empleados del ferrocarril por búlgaros. El Príncipe Fernando, después de conferenciar en el Palacio de Coburg, en Viena, con los Ministros Malinoff y Lapscheff, resolvió suspender su gira por Europa y regresar á Sofía el sábado. Háse notado que entre los personajes notables que han venido á Viena, á visitar á Fernando, figura un alto funcionario del Ministerio de la Guerra.

Sofía, 2.—Bulgaria está preparando un memorándum en que explica á las potencias los motivos que impiden el restablecimiento del *statu quo* anterior, sobre el ferrocarril de Oriente, y dá seguridades de resguardar los intereses de los extranjeros.

Constantinopla, 2.—Se asegura que el conflicto con Bulgaria sobre el ferrocarril de Oriente, se arreglará pacíficamente.

Sofía, 2.—En una sesión de gabinete convocado para considerar la protesta de Alemania y Austria sobre la ocupación del ferrocarril de Oriente, se resolvió que el Gobierno no abandone los trabajos del ferrocarril; y que se esfuere por encontrar una base de arreglo con la Compañía, la que en varias ocasiones ha manifestado deseos de negociar la línea.

París, 2.—Habiéndose recibido las contestaciones de las potencias, Francia y España están preparando una nota para tratar de arreglar satisfactoriamente, las reservas de Alemania, Austria é Italia. Se autorizará al decano del cuerpo consular en Tánger para que reconozca como Sultán á Hafid, de quien no se exigirá una retractación expresa de la declaratoria de la guerra santa. Están llevándose á cabo de un modo amigable, las negociaciones para el reembolso de gastos hechos por la ocupación de Casablanca.

Río Janeiro, 2.—La Cámara aprobó por unanimidad el tratado de arbitraje con Argentina. Shroder ha manifestado á nombre de un Sindicato alemán que el empréstito de San Paulo no se llevará á cabo sino con la garantía del Gobierno federal. Murió Machado de Assis, Presidente de la Academia de Letras y el autor más notable del

Brasil; sus funerales se harán por cuenta del Estado. La huelga de Santos está disminuyendo, y algunos buques han empezado á cargar café.

Asunción, 2.—Se ha publicado un decreto prorrogando la ley marcial hasta el 31 de marzo de 1909. El decreto dice que esta resolución ha sido adoptada en vista de la necesidad de asegurar la tranquilidad del país, y evitar nuevas asonadas.

Montevideo, 2.—Por cartas privadas se sabe que los diputados de Río Grande están resueltos á oponerse al proyecto de ley que reconoce la soberanía de Uruguay sobre la mitad de la Laguna Merim y el río Yaguaron.

Moscovia, 2.—Las facultades de Universidad siguiendo el ejemplo de los profesores de San Petersburgo han determinado apelar á los estudiantes para que se abstengan de huelgas y otros actos análogos, para evitar el peligro de que pierdan su autonomía las universidades de Rusia.

Dublín, 2.—La "Iris Gazette" trae una proclama por la cual se declara vigente desde hoy el acuerdo que establece una universidad en Dublín, otra en Belfast, y un nuevo Colegio Nacional en Dublín, instituciones que se organizarán inmediatamente.

Esmirna, 2.—A consecuencia de un choque entre un buque turco y el buque de río "Stambul", ahogáronse en los alrededores de este golfo 140 pasajeros del "Stambul".

San Petersburgo, 2.—Ayer hubo 225 casos y 98 defunciones del cólera.

Manila, 2.—Debido á los esfuerzos de las autoridades, el cólera está disminuyendo; y ayer sólo hubo seis casos.

Thompsonville, Connecticut, 2.—Theodore Roosevelt, hijo, empezó ayer á desempeñar funciones de simple oficial, en una fábrica de alfombras.

Budapest, 2.—Procedente de Munich llegaron ayer Alfonso y Victoria, quienes fueron recibidos en la estación por Francisco José, Archiduques y gran muchedumbre, la que les dió una entusiasta ovación.

Bilbao, 2.—Zarparon para Argentina los buques "Bordous" y "Marte" sobrecargados de emigrantes.

Guayaquil, 2.—Se han descubierto tres casos de peste bubónica, los que fueron enviados al lazareto.

Berlín, 2.—Murió ayer en el hospital una muchacha que se supone víctima del cólera; acerca de lo cual está practicándose un examen bacteriológico.

Tabriz, 2.—Continúa el bombardeo de la ciudad, cuyos habitantes están amenazados de hambre.

Teherán, 2.—El Shah ha ordenado que el 4 del presente se verifiquen las elecciones de diputados y senadores en todas las provincias, menos en la de Azerbaydjam, que se encuentra revolucionada.

San Petersburgo, 2.—Se ha encontrado el germen del cólera en el agua de que hace uso la guarnición de esta capital.

Viborg, 2.—Murió ayer del cólera Nicolai Pavloff Silvansky, profesor del Instituto Superior Meteorológico.

Bilbao, 2.—Centenares de emigrantes, inclusive muchas mujeres y niños de la clase más pobre, pasaron la noche en los muelles, y se embarcaron para Argentina.

Moscovia, 2.—Se ha dado un caso de cólera en la prisión política.

San Petersburgo, 2.—Debido á la falta de aseo, se ha cerrado uno de los mercados más importantes de San Petersburgo, y delegados de Stolypin están examinando los demás mercados. El Consejero municipal ha sido condenado por el Prefecto General á dos

meses de prisión y multa, por condiciones anti-higiénicas de un conventillo de su propiedad.

Bucarest, 2.—Un mensaje de Sinaia dice que el Rey fue víctima de un síncope que le duró 3 horas, y que ha empezado á recobrase.

Panamá, 2.—A presencia del Cuerpo Legislativo y de muchos personajes de importancia, ayer asumió el Poder Ejecutivo, el Presidente Obaldía en el Teatro Nacional. Excusóse de asistir á las ceremonias el ex-Presidente Amador. Panamá está ahora lleno de forasteros procedentes de la Zona del Canal y otros lugares, que han venido con motivo de este acontecimiento. El aspecto marcial de la Policía fue imponente. Acompañaron á la señora Obaldía en el paleo presidencial, como especiales invitados del Presidente, el señor Ternham y señora, y señora Metz, esposa del Interventor de la ciudad de Nueva York.

Lisboa, 2.—Rumórase que los naturales de Angola se han levantado en armas, y que atacaron el fuerte Dom Luiz, el que los rechazó después de un reñido combate, resultando dos portugueses muertos y varios heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 27, "El Angel" y "Sucursal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Fernando Aquino, Isabel Rodríguez, José Telmo Herrera, Juana Romero, Juan Olmedo, Miguel A. Hernández y Policarpo Zambrano.

Ausentes.—Angela Pizzioli, Agustín Escobar, Ezequiel A. Navarrete y Presbítero José María Martínez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 3 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE OCTUBRE

Fueron capturados 8 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 2, por hurto, y 1, por golpes; y 2 mujeres: 1, por ultrajes, y 1, por faltas á la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: Coronel Antonio Luna y Manuel Sánchez, de Atiquizaya; Capitán Andrés Menéndez, de Acajutla; Tula de Quiteño y Juan Torres, de Sonsonate. Salieron: José Luna, Matilde López y Gregorio Gómez, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis V. Mejía, de Olocuilta, y Manuel Cárdenas, de San Vicente. Salieron: Héctor Muñoz, para esta ciudad, y Luis Pawoski, para Chalatenango.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Decanx, de San Miguel. Salíó: Manuel Iraheta, para La Libertad. Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de octubre de 1908.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban *seis cuentos para niños*, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirles, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudó-

nimo 6 contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—1

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—34 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—6

Aviso al público

El Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, se ha trasladado á la 7a. Calle Oriente, N° 3, casa de don Carlos Meléndez, frente á la Ferretería de Martínez y C^o

San Salvador, 23 de septiembre de 1908. 10—10

ACEPTACION DE HERENCIAS

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, en concepto de apoderado de las señoras Lucía y Francisca Montes, aceptando la herencia de sus difuntos padres Leocadio Montes y Juana Chávez, vecinos que fueron de Santiago Texacuan-gos, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones legales. Quienes se crean con derecho á la sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. P. Guzmán T. | B. Larios, h., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Asunción Jirón, por parte de sus hijos Cruz Hernández y Roberto Jirón Hernández, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase á los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, que ocurran á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Tonacatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. N. Serpas S. | Angel A. Abarea, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó don Román Landaverde Sarmiento, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Felipa Mur-

cia, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las doce del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor don José María Celarié, por medio de su apoderado doctor Daniel Quirós, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa doña Isabel Escolán; habiéndose nombrado interinamente al señor Celarié, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creyeren con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cinco de la tarde, del día diez y siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Santana, que falleció en esta ciudad, el cinco de enero del año próximo pasado por parte de su madre legítima Antonia Abad Sánchez, por sí y como representante legal del menor Victor Santana, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en la indicada sucesión, pueden ocurrir á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colacho. Agustín S. Domínguez, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Huelzo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Lorenzano (a) Chulo, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Guayabal, de la ciudad de Quezaltepeque, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Julio Jerman, treinta metros veinticinco centímetros; al Sur, con el de Santos Galán, veintiséis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con los de Pedro y Leocadio Olivier, treinta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros; y al Norte, con el del mismo Jerman, veintiocho metros. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1891.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veintiuna manzana y cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Francisco Ayala y Cruz Avelar; al Norte, con las de Felcito Avelar y Matías Argumedo; al Poniente, con los de Rafael Argumedo, Jacinto Meléndez y Carlos Barrillas; y al Sur, con los mismos Meléndez y Ayala. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se á presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de tres manzanas y un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Venancio Serrano; al Norte, con casa del señor Ardón, camino de por medio y finca de Nicolás Canales; al Poniente, camino de por medio, con el mismo Canales y Juan Inocente Aquino; y al Sur, con el de Carlos Cardona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Darío Blanco, un título de propiedad correspondiente á un terreno denominado Papaloncito, situado en jurisdicción de Santa Clara, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Arias; al Norte, con terrenos ejidales; al Occidente, con los de Rafael Boni la y Juana Méndez; y al Sur, con el de la "Ciénega". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Gómez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Marcos Cumit, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar llamado "Tapetayo" jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas lindante: al Oriente, terreno de Eulogio Ocotán; al Norte, con montaña inculta; al Poniente, terreno de Juan Maye; y al Sur, con el de Marcos Esquina. Dicho terreno lo adquirió el señor Cumit, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Argueta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Florencio Sosa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Paulino Chávez, zanja de por medio; al Oriente, con el de Cleofas Rivas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Cubías, lo mismo que al Poniente. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil novecientos cuatro.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tránsito Salazar, un título de propiedad correspondiente á dos lotes de terreno situados en jurisdicción de Tepeoco, compuesto el primero de tres manzanas en el lugar "Tecacaste", lindante: al Oriente, con terreno de Ventura Rosales, al Poniente, con el de Julio Castellanos; al Sur, con el río Chutia y camino de por medio; y al Norte, con el cerro de "Tecacaste". El segundo en el lugar "La Calavera" y "Loma de las Tres Piedras" de cinco manzanas lindante: al Oriente, con el camino de Teotepeque; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, al Poniente, con el de Casimiro Flores; y al Sur, con el de Enrique Castillo, camino en medio. Dichos inmuebles lo hubo Salazar, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ildelfonsa Lara, el título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Tecumat" jurisdicción de Teotepeque, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Estrada; al Poniente, con el río "Schilo"; al Sur, con terreno de Victoriano Peinado; y al Oriente, con terreno de Aurelio Cáceres, y unas peñas. Dicho inmueble lo hubo la señora Lara, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Martina Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Feliciano Urías; al Sur, con el camino que conduce á la hacienda de Ajuluco; al Poniente, con una loma talpetatosa; y al Norte, con terreno de Antonio Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba

por primera vez y á favor del señor don Feliciano Urías, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situados en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, comprensivas ambas porciones de tres manzanas, lindantes: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur y Norte, con el de Gregorio Ardón; y al Poniente, con el de Martina Hernández; y la segunda linda: al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur, con los ejidos de Monte San Juan; al Poniente, con el camino nacional que conduce á Cojutepeque; y al Norte, con terreno de Marcós Peña. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Apolonio Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Santa Clara, compuesto de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, cerca de por medio, con terreno de Pablo Herrera; al Norte, con terreno de Aurelio Sánchez; lo mismo que al Poniente; y al Sur, con el de Benito Bonilla. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo, contra la señora Rafaela Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles que á continuación se describen. Un terreno de la capacidad de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Valentina Rodríguez al Poniente, terreno de Francisco Portillo; al Norte, terreno de Florencio Platero; y al Sur, terreno de Aquilino Rodríguez. Otro terreno de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Braulio Miranda; al Norte, terreno de Isabel Portillo; al Sur, terreno del mismo Miranda y Gerardo Prieto; y al Poniente, con terreno del mismo Prieto. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, y linda: al Oriente, terrenos de Olegario Martínez y Ruperto Amaya; al Poniente, terreno del mismo Amaya; y al Norte y Sur, con terreno de la ejecutada Rivas. Otro terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto "Los Planes del Volcán de San Vicente", y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Pablo Portillo; al Norte, con terreno de don Lázaro López, que antes fue de Eulalio Domínguez; al Sur, con terrenos de Braulio Miranda y Renjifo Núñez. Otro terreno de la capacidad de una manzana y treinticinco áreas, situado en el punto "El Pito", y linda: al Oriente, con terreno de Coronada Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Olalla Martínez; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández. Otro terreno de la capacidad de dos manzanas treinticinco áreas y linda: al Oriente, terrenos de Manuel y Coronada Martínez, al Norte, con terreno de Gerardo Prieto; al Poniente, terreno de Manuel Domínguez y Florencio Platero; y al Sur, terreno de Olallo Martínez. Los inmuebles descritos están situados en el cantón San Emigdio, jurisdicción de Guadalupe. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azucar Chávez.* | *B. Laríos h.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Agustín García contra don Balbino de Jesús Alfaro, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con una casa de teja, situados en la villa de Apopa, y los cuales tienen las siguientes dimensiones: la casa tiene trece varas de largo, por seis de ancho; y el solar mide al Poniente, veintinueve varas y linda con solar de Félix Castillo, calle de por medio; al Sur, linda con casa y solar de Martín Servando, midiendo sesentitrés varas; al Oriente, linda con solar de Román Meléndez, y mide treinta y cinco varas; y al Norte, mide setenta y media varas y linda con solar de la señora María de la O. Morán é Isidoro García, estando dicha casa comprendida en el mencionado solar, por lo cual le comprenden los linderos expresados. Dicha casa tiene también un corredor de teja, de trece varas de largo, por tres de ancho, con un cuarto interior hacia el extremo Norte. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de de septiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio Martínez Quesada.* | *José Pantoja h.* Srio. 2

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Agustín Alfaro, contra la señora Sebastiana Hernández de Torres, por cantidad de pesos, se venderá en éste Juzgado un solar y casa situados en el centro de la ciudad de Juayúa; el solar mide al Norte, catorce metros, y linda con solar de Manuel Mendoza; al Sur, la misma medida y linda, calle de por medio, con casa de don Gabino Mata; al Oriente, mide treinta y un metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Margarita Larín; y al Poniente, mide, en línea quebrada, treinta y seis metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Pedro Martínez y Aurelia Díaz. La casa está cubierta con lámina de zinc y además existe una mediagua en el interior del solar. El que quiera hacerle postura al inmueble embargado que ocurra á éste Tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla,* Srio. 2

Juan José Merlos, Juez 4o de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecuciones promovidas por los señores bachiller en jurisprudencia don José Ramón Cabrero, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Padilla, y doctor Eduardo Alvarez, contra la sucesión de Jesús Romero, representada por su curador especial don Jorge Auerbach, por sumas de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, situados en el pueblo de Mejicanos de este Departamento: el primero tiene veintiocho varas de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Vázquez, antes de Joaquín Moreno; al Norte, con solar de Higinio Callejas; al Poniente, con solar de Luz Vázquez, antes de Cosme Molina; y al Sur, con solar de Lucas Quintanilla, antes de Francisco Colorado; y el segundo tiene al Oriente, el solar y casa de Juan Vázquez; antes de Marcelino Colorado, mide por este lado veintiuna varas; al Norte, con solar del otorgante, y mide veintitrés varas y media; al Poniente, con casa y solar de Dolores Zaldaña, antes de Gerónima Flores, y mide veintitrés varas; y al Sur, con casa y solar de Lucas Quintanilla, antes de Luisa Luna, y mide veintidós varas. En los solares descritos existen dos ranchos cubiertos de teja, sobre horcones, paredes de bajareque en mal estado. Quien qui siere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 4o de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan J. Merlos.* | *Arturo R. Miranda,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santin, como apoderado de Valentina Alegría, contra la señora Gregoria Trejo, en su carácter ésta de representante legal de sus menores hijos ilegítimos Cristóbal de Jesús, Mercedes, Sebastián y Manuel Trejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente. Un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Papalón", jurisdicción de la villa de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas poco más ó menos, de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con huatal de los herederos de Lupario García, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juan García; al Poniente, con huatales de Norberto Ulloa y Faustino Cortéz; y al Sur, con una quebrada seca; y cuyo terreno se encuentra una casa de teja en galera de ocho varas de largo, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por siete varas de ancho, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; con tres caídos á los lados Oriente, Sur y Poniente, y un rancho de teja trascorrealado, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en éste Juzgado por el doctor don Francisco Magaña Herrera, como apoderado de don Juan Bautista Tobar, contra don Alejandro Morales, por cantidad de pesos que adeuda, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos ranchos ó casas pajizas sobre horcones, en mal estado ambas como de cuatro varas en cuadro, el solar en que están ubicadas mide: al Oriente, veinticinco metros; y linda con solar del doctor José Zenón Peñate, calle pública de por medio; al Norte, con fincas de Adolfo Cea y de María Amaya, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres metros; al Poniente, con solares de Rosendo Criollo y Rosalío Méndez, servidumbre antigua de por medio, y mide por este rumbo, quince metros; y al Sur, linda con solares de Manuel Calzada y de Patricio Solís, y mide por este rumbo veintiocho metros;

estos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Mauro Salaverría.* | *Ernesto Angeles,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Lázaro López, contra Felcita Cornejo, por la suma de ciento diez y seis pesos, interés y costas, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en los suburbios del pueblo de Tepetitán, de este Departamento, como de la extensión superficial de un cuartillo almed de sembradura de maíz poco más ó menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y de café cosecheros, fructificando, cuyo solar es acuchillado, y linda: por el Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, cerca de mateare de por medio, formando una línea curva y por mojon esquina un tiguilote; al Norte, con terreno de don José Estanislao Cárcamo, carretera de por medio, que de San Vicente conduce á San Salvador; y por el Sur y Occidente, con cercas de mateare de por medio, con terrenos de Gregorio Hernández, teniendo estos linderos por mojones dos árboles de aguacate y uno de quita calzón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Pino.* | *Manuel J. Rosales,* Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado de don Antonio Refugio Lima, y continuada por el mismo doctor Henríquez como mandatario del General Luis Gómez, cesionario del propio señor Lima, contra Joaquín García, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica situada en el cantón El Guineo, jurisdicción de Coatepeque, compuesta de veinte manzanas más ó menos ó sean catorce hectáreas de extensión, cuyos linderos son: al Sur, finca de la sucesión de Maximiliano Dueñas Romero y la de Yanuario Pérez; al Norte, terrenos de Ceferino Mancía y de una señora Candelaria N.; al Oriente, fincas de la sucesión del mismo señor Dueñas, de un señor Sacramento y de la sucesión de Florencio Vázquez; y al Poniente, fincas del mismo señor Dueñas y de la señora Jorge Gómez. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *Fernando Feuster,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Fabio Argueta, contra el señor Cesáreo del mismo apellido, vecinos ambos de esta villa, por cantidad de pesos que le reclama, se venderán de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico situado en los suburbios y hacia la salida Sur de esta población, de la capacidad de una y media manzana poco más ó menos, cultivado con unos pocos árboles de café ya fructificando, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lupareo Cruz y el de Isidoro Henríquez, calle nacional de por medio; al Norte, con la plazuela pública, calle de La Ronda de por medio; al Poniente, con terreno de Onefforo Hurtado, separados por una línea recta que parte del extremo Poniente de la puerta que da entrada á dicho terreno, pasando por varios árboles de pito y jiote hasta llegar á unos árboles de chilamate y copinol y de aquí á un árbol de pito que está en una quebradita que es mojon esquinero; y al Sur, con terreno del citado Onefforo Hurtado, separados en parte por brotones de pito y en parte por un zanjón. Un solar situado en el mismo lugar del terreno anteriormente descrito, de la capacidad de ocho áreas de extensión superficial, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Portillo, cerca de piña de por medio; al Norte, con solar de Raimundo Portillo, cerca de piña de por medio; al Poniente, con la plazuela pública, la calle nacional que los divide; y al Sur, con terreno de Isidoro Henríquez, cerca de piña que los separa. Una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de siete metros de largo por siete de ancho inclusive un corredor, edificada en un solar de la capacidad de siete áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Henríquez, calle de La Ronda de por medio; al Norte, con solares de Juan Rivas y Avelino Rodríguez, cerca de piña y brotones que los separa; al Poniente, con solar de Isidoro Henríquez, calle de por medio; y al Sur, con solares de Carlos y Raimundo Portillo, calle de La Ronda de por medio. La persona que

quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á nueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Joaquín Varahona.* 1

El Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado del Banco Occidental de esta ciudad, contra don José Vilá, por nueve mil doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: 1.º Una casa de teja sobre paredes de bajareque, de naturaleza urbana, en la Ciudad y Puerto de La Unión, midiendo el solar, que se vende juntamente con la casa, treinta y dos metros ochenta centímetros á los lados Sur y Norte, y catorce metros cincuenta centímetros al Oriente y al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, casa del Dr. Juan Francisco López Ayala; al Poniente, la plaza principal de La Unión; al Norte, la Iglesia Parroquial de la misma Ciudad; y al Sur, la casa de doña Rosa Gómez. 2.º La hacienda denominada "El Retiro", de naturaleza rústica, en jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de quince caballerías de capacidad, ó sea seiscientos setenta y dos hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, extinguidos ejidos de Conchagua, hoy de la sucesión Aguilera; al Norte, terrenos de doña Rosa Vargas y la hacienda "La Cañada" por este rumbo, hasta la cuesta del Infiernillo y cabeza del plan del Jote; al Occidente, la Laguna de Maquiligüe, y terrenos de la expresada señora Vargas; y al Sur, terrenos de Apolonio Flores y Dionisio Rosales, hoy de Ezequiel Ayala, y So., Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, compuesta de siete piezas de cañón á la calle y cinco de mediagua al interior con corredor al lado Sur, la cual mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y el solar en que está ubicada la casa, que también se vende, mide por todos sus rumbos, cuarenta y un metros; es el inmueble de naturaleza urbana, situado en la Ciudad de La Unión, y linda al Norte, con casa de don Juan Harrison; al Oriente, con casa y solar de Agustín Llino; al Sur, casa y solar del mismo Llino, calle de Honduras de por medio; y al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Vicente Pagaoga, calle de Marte de por medio. En el título ejecutivo que sirve de base á la demanda están ya valorados los inmuebles, el primero en dos mil pesos, el segundo en cuatro mil pesos, y el tercero, en tres mil quinientos pesos, por cuyas cantidades se hará el remate. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T. B. Larrios h.,* Srio. 2

El infrascrito Juez 2.º de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan Bustillo Rivera, como apoderado de don Carlos Rafael Herrera, contra el Procurador don José Emeterio Pineda, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado en pública subasta, una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, con su solar correspondiente, y mide la casa de doce á trece varas de frente, por diez de fondo con todo y corredor; y el solar se compone como de trece varas de frente por treinta de fondo, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Cornejo; al Norte, con casa y solar de don José Antonio Chica; al Poniente, con casa y solar del mismo ejecutado José Emeterio Pineda, y al Sur, con la nueva plazuela pública municipal; y la casa y solar están situados en el centro de esta ciudad; y el que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Remigio Garay.* *José Raquel Rodríguez,* Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado general de la señora Antonia García v. de Barrios, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón "El Salitre", de los egidos de esta villa, de la extensión superficial de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas, próximamente, lindante: al Norte, con terreno de Felicitá Nerio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Eulalio Cortés, cerca de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Guerrero, Tránsito Cortés, y desecho de Encarnación García, hoy de Dionisio del mismo apellido; y al Poniente, quebrada de por medio, con la hacienda de "Majilapa" de don Carlos Meléndez. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo posee de buena fe la señora García. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meléndez, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con

derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *G. Cortés Cordero.* | *Jesús Siliézar,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo González Sandoval, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa de la sucesión Avilés, y mide seis metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de propiedad del solicitante, y mide catorce metros veinte centímetros; al Poniente, con casa de Napoleón Cisneros, callejuela de la Criba de por medio, y mide once metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa de don Vicente Zepeda, la cuarta calle Poniente de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros. Este inmueble lo hubo el señor González, por concesión Municipal, y lo estima en ciento veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Coto de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Huáscota de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete manzanas de capacidad, ó sean once hectáreas y veinte áreas; limitado así: al Oriente, con terrenos de Mariano Magaña, antes del doctor Carlos Silva, ojo de agua Las Bromas, de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Mendoza, antes del expresado doctor Carlos Silva; al Poniente, camino en medio, con terreno de Guillermo Vega; y al Sur, con terreno de don Simeón Vega y General Valeriano Ibarra: dicho terreno está cercado de alambre y contiene una casa de teja, paredes de bajareque, corredor de teja; que es la que aumenta el precio en que lo estima, y es la suma de mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Martínez.* | *Coronado Zúñiga,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Eugenia López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano al Sur de la población, que posee de buena fe por herencia de su difunto padre Quirino López, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y también de este vecindario, siendo las dimensiones y linderos: al Oriente, linda con solar de Olayo Martínez, mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Norte, con el de Pascuala Villanueva, divide cerca de izote y palo jote, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Marcos Ramos, mide diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con los de Marcos Ramos y Olayo Martínez, calle de la Ronda de por medio, mide veinticinco metros ochenta y tres centímetros; sus cuatro lados son rectos, dos mojones esquineros son palos de izote y dos piedras sembradas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derechos ni servidumbres á favor de otra persona, ni está en proindivisión con otro, y lo estima en la suma de sesenta pesos, los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Cipriano Ramírez.—Pánfilo S. Jacobo,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Benavides, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, la casa es de teja sobre horcones paredes de adobe y mide nueve metros de frente por seis metros de fondo inclusive el corredor y el solar, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Jerónimo Angel y mide treinta y cuatro metros, cuarenta y cuatro centímetros; al Sur, linda con solar de la señora Dolores Fuentes, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda: son solar de Antonia

Carrillo y Darío Fuentes, cerca de alambre y pared de por medio; y al Norte, linda con solar y casa del mismo Jerónimo Angel, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por concesión municipal y la casa por haberla construido á sus expensas; es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho.—*Genaro Melara.*—*Pablo Murcia,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Martina y Ezequiel Corea, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad poco más de una manzana de extensión, situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, de naturaleza rústica, Distrito y Departamento de San Miguel, donde tienen ubicado un rancho de teja, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Catarino Castillo; al Norte, calle de por medio y solar de Jacinto González; al Poniente, con huata de Manuel García, cerca de piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Catarino Ayala, cuyo inmueble es de los antiguos ejidos de este pueblo, no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R.* | *Vizc. F. Argueta,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vigil, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Montes y solar de la sucesión de Tomás Herrera; al Norte, con solar de Felipe Flores Funes; al Poniente, con solar de Casimira Chávez y solar de Cornelia Chileña; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Juana Altamirano y casa y solar de Ensebia Argueta, midiendo por el Sur cuarenta y un metros; al Oriente, treinta y ocho metros; al Norte, cuarenta y seis metros; y al Poniente, treinta y ocho metros, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su difunto esposo Isidro Díaz, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. Cartas.* | *Carlos Echeverría,* Srio. Int. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio del Dulce Nombre de María, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo del Dulce Nombre de María, llamado "El Obrajito," cercado de piedra, zanja y piña en su circunferencia, como de sesenta manzanas de medida superficial ó sean cuarenta y dos hectáreas, conteniendo una casa paredes de adobe, de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, un obraje de elaborar afil, de doce cargas de empujo, como mil árboles de café y otros frutales, y los linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo y de don Rafael Pinto, quebrada de "El Ujustón" de por medio; al Norte, con terrenos de Bartolomé Arévalo, Toribia Abrego, Santos Jirón y Domingo Quijada, siendo la línea divisoria la cerca de zanja perteneciente á los referidos colindantes y al solicitante; al Occidente, con terreno de Toribio Quijada, limitados por una cerca de zanja y piedra perteneciente al peticionario; y al Sur, con terreno de Jesús Abrego y de Santos Jirón, siendo la línea divisoria la cerca de zanja y piña perteneciente al presentado. Dicho inmueble asegura el señor Abrego, haberlo adquirido por herencia de su finada madre María Luisa Abrego. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra,* Srio. 2

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Corpeño, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando que de conformidad con los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de

"El Matazano," de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café y otros árboles frutales, en el que hay edificada una casa cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, dicho terreno tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de don Manuel Alfredo Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de doña Jesús Meza; al Sur, terreno de Mateo Campos; y al Norte, terreno de don Faustino Huevo, antes de Pablo Hernández. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de Mateo Campos, que es domiciliario del citado cantón de "El Matazano." El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo estima la señora Corpeño en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jorge Gutiérrez Búcaro.* | *Próspero Pinéda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Emilia Zepeda de Aguirre, de cuarenta años de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Coco," de esta jurisdicción, el cual lo hubo por herencia que á su defunción le dejó doña Toribia Zúñiga de Trejo, constante de cincuenta áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con finca de don Esteban Juárez, calle de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de jiote y otro de pito; al Oriente, con finca de Cristino Aguilar, cerca de piña de por medio; al Sur, con fincas de Cristino Aguilar y Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; y al Poniente, con finca de don Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito está cultivado de café, libre de servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepicocoy, julio veinte de mil novecientos ocho. | *Pablo Portal.* | *Alberto F. Cerna, Srío. Int.* 2

La señora Josefa Martínez, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "El Aguacatón," de esta jurisdicción, que adquirió por donación de su esposo Julián Aquino, ya difunto, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardina Flores; al Norte, con el de Ezequiel Segovia; al Poniente, terreno de Filadelfo Valdés; y al Sur, con terreno de Carlos Nerio, jurisdicción de San Salvador, quebrada del arenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Nerio, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al predio descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho.* | *Juan Francisco Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe, por más de dos años, de capacidad de cinco manzanas, situado en la quebrada "Las Hojas", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz Ventura, vecino de San Francisco; al Norte, con la quebrada de "Las Hojas" de por medio, con terreno de la hacienda "El Júcaro", de los señores Benigno Castillo, Apolonio Martínez é Isabel Miranda, vecinos de Jocoro; al Poniente, con terreno de la hacienda de la Compañía de Minas "El Divisadero"; y al Sur, con terrenos de don Miguel Lagos y Juan Portillo, vecino el primero de Jocoro y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yuquaiquín, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Pérez.* | *Dámaso Alvarez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ramos, mayor de edad, destazador de ganado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitios en el barrio de "Talule" de esta ciudad; y miden el primero: once metros ochenta y ocho centímetros por el lado Norte, linda con casas de Sotera Lucha y sucesión de Justa de este mismo apellido, calle en medio; al Poniente, trece metros, linda con predio del solicitante; al Oriente, mide lo mismo que por el rumbo anterior, linda con casa y solar de Antolín López; y al Sur, mide sie-

te metros veintiséis centímetros, linda con casa y solar de Josefa Olmos. El segundo inmueble tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, nueve metros setenta y cinco centímetros, linda con casa de la sucesión de Justa Lucha y Petronilo Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintitrés metros veinticinco centímetros, lindando con casa y solar de Eusebio Magico; al Oriente, tiene la misma dimensión que al lado Poniente, y linda con casa y solar del solicitante; y al Sur, mide nueve metros noventa y siete centímetros, linda con casa y solar de Romelia Gómez; todos los colindantes son de este domicilio; los inmuebles los hubo el primero por compr que hizo á don Venancio Valiente, que ya falleció; y el segundo, por compra hecha á doña Josefa Olmos, siendo el primero de éstos, agricultor y la segunda costurera, ambos mayores de edad, de este domicilio; y los estima en la suma de quinientos pesos cada uno, por tener construidas dos casas de teja, paredes de adobe, están circulados por todos sus rumbos con paredes de adobe; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ó derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio M. Morales.* | *Máximo Azenón, Srío.* 2

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están referendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

A

Asevedo Joaquín.
Alvarez Máxima,
Avilés María,
Anaya Gregorio,
Alvarenga Domingo,
Aguilar Antonio A.,
Alfaro Félix,
Aguilar Aida de la Cruz,
Arrutía Rosa,
Alvarez Francisco.
Arévalo Daniel A.,
Alvarenga Juan,
Alvayero Concepción,
Ayala María Eugenia,
Alfaro Pío,
Argueta Feliciano,
Alvarez José,
Azucena Pedro,
Alfara Paula,
Argüello Isabel.
Argote Ana María,
Amador Juliana,
Angulo Eleodoro,
Alvarenga Ignacia,
Andrade de G. Enriqueta.
Alfaro Luisa,
Alfaro Felipe,
Amaya Daniel,
Acosta Angel,
Avalos Juana,
Arévalo Anastasio,
Avilés Alfonso,
Aragón Víctor Manuel
Anzora Victoriano,
Azúcar Nicolás.
Ayala Isabel,
Aragón Manuel,
Avalos Amanda,
Alfaro Petrona,
Acosta Gustavo,
Armas Bernardo,
Azucena Marcela,
Argüello Juan,
Alvarenga Ceferina,
Ayala Vicenta,
Alfaro Lucía,
Alvarenga Policarpo,

B

Barrueta Paz Clorinda,
Barraza Joaquín,
Betell Guillermo A.,
Berríos Angela,
Barraza Salvador,
Benedit Ascencio,
Berríos Francisca,
Belloso Julia,
Barriere Mercedes,
Burgos Tomasa,
Barillas Luisa,
Berríos María Josefa,
Bonilla Luparia,
Berríos Manuela,
Belloso Emilia,
Bonilla Ricardo,
Bracamonte Juan B.,
Burgos Julio,

Barrera José María,
Buitrago Josefina,
Barquero Atiliano,
Barrera Jacinto,
Blanco Román,
Búcaro Andrés,
Baltazar Daniel,

C

Casas Adolfo R.,
Camacho Leonso,
Campos Anastasio,
Castellanos Elena,
Contreras Manuela,
Charnier Luisa de
Contreras Adolfo,
Camacho María M.,
Castillo Mercedes,
Cisneros Emilio,
Cambulas Leopoldo Alejo
Carrillo Arturo A.,
Campos Romualdo,
Cortés Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de
Cuéllar Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atiliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Sinforosa,
Choto Eleodora,
Carballo Ramona,
Corleto Manuel,
Courtade Enriqueta,
Cardona Julia,
Chon Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angela,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Isidra,
Choto Vicenta,
Cisneros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuéllar Basilia,

Dimas Alejandro,
Díaz Rafael,
Durán Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo,

Estupinián Manuel,
Elias Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elias Francisco,
Estrada Víctor Manuel,
Estupinián Fidelia,
Elias Florencia,
Ezequiel Juana,
Escobar Víctor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luis,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro,

Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadai Dr. Fortunato,

Cubias Francisca,
Camacho Manuel,
Castro Angela,
Cañas Jesús,
Cuellar Aparicio,
Cerros Francisca,
Castro Tomás,
Chica Estanislao,
Castro Antonio,
Campos Mónica de la Cruz,
Cornejo Manuela,
Cárcamo Josefa,
Castillo María,
Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Córdón Rafael Martínez,
Cierra Jacoba,
Ceyllano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. b,
Cóbar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Eulogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Casco Cornelio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita.
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Caras Francisco,
Cubias Francisco,
Centen/Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicenta,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contrera Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

D

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

E

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Aníbal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delfina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás.
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

F

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,

Flores Margarita,
Fernández F. Eliseo,
Flamenco Regino,
Figuerola Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José F. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Flechcher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Figeac Carlos Augusto,

Ferrero José Carlos,
Flores Gregoria,
Figuerola Manuela,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Fontán Juan B.,
Flores Tránsito,
F. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

Góchez Dominga,
Guandique Brijido,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godoy Dolores,
García Manuel,
Galán S. J. Víctor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gambca Franco. Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
García Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,
Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
García Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giokgelli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefina
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henriquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henriquez Sabina,
Henriquez Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henriquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henriquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Victor Alberto,
Huezo Rafaela,

Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henriquez Francis,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iraheta Pedro,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandros Eloísa,
Jiménez Trinidad,

Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

León Joaquín,
Luque Pedro,
Liévano V. Crescencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,

Lemus María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Latzelor Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,

Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

Mencia Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,
Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriaco,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Míneros Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Menéndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegada Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asisclo,
Orantes Manuel,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,

López Ignacio,
López María,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

M

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,
Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Mirtala de la Luz,
Morales Eulalia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeón,
Montes Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timotea,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,
Monterrosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Morán Concepción,
Morano Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Moz María Tereza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angeles.

N

Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadbr María Berta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolas Pedro,

O

Oviedo Calixto,
Olmedo Daniel
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio
Osorio Miguel,
Osegueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

P

Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,

Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Picha Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quiteño Joaquín,
Quijano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,
Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinosa María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renderos José María,
Rodríguez A. de P. Abrego
Ramírez Crisanta,
Renderos Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renderos Estebana del R.,
Raully José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Ceballos de
Ramírez Ciriaco,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario.
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Sandy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Tomasi o José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasiño María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Unda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,

Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Peatfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,

Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,
Quintanilla Rita B.,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulia,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Deonisia,
Rosales José María
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renderos Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

S

Salinas Ildefonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubaldia,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Saso Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Solís Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María P.,
Signi Víctor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

T

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomesino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

U

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Villacorta Ignacio, Vela Angela V., Villavicencio Mariano, Valencia Elena, Vaqueró Bertila, Vega M. Leocadia, Velásquez Cayetana, Vasquez Francisco, Villalta Francisco Ramón, Valencia Estefanía M., Vidal Matilde, Villalta Bonifacia, Valdés María Ponce de Villalobos Francisco, Villalta Ascensión, Villacorta Lisandro, Villaseñor Vicente,

Ventura Ambrosio, Valencia J. Victor Edmundo, Valencia Toribio, Villalta Angela, Velásquez María, Vega Rafael Felipe Arturo, Valencia Braulio, Villalta Angelmo, Valdés Jesús, Vallentes Carmón, Vanegas Blas, Villalta Isidro, Valencia Catalina A., Vela Antonia de Valdés Bernabé de J. Vasconcelos Manuel,

Zepeda Atiliana, Zepeda Mariana, Zaldaña Baray, Zúñiga Adela A., Zepeda Domingo, Zaldaña José,

Zavaleta Toribio, Zamora Julio C., Zaldivar Joaquín R., Zaldaña Angela y Zavaleta Graciela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fecha, se oxhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescato correspondiente.

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza a los reos ausentes Samuel y Lorenzo Alarcón, para que dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante, se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Vicente Ramos, todos vecinos de Citalá. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y siete de setiembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juvencio ó Wencoslaw Vásquez, de generales desconocidas y originario de este Distrito, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Agustín Ruiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Vásquez, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | Julio Castillo. Carlos J. Brito, Srío. 3

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocido y por ser de dependiosa conservación se vendió hoy en esta Alcaldía en pública subasta en la suma de quince pesos doce y medio centavos una vaquilla bermeja pintada, herrada con el del margen que fue valorada en veinte pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasajquina, setiembre siete de mil novecientos ocho. | Estanislao Paz. 3

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra depositado un bucy color bosco de dueño y fierros desconocidos, que se encontró pastando en el cantón de Copetillos, de esta jurisdicción; herrado con los tres fierros que se diseñan al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las tres de la tarde del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | B. Larios. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-

contra en seguro depósito, una vaca sarda parida, de tierno, de color sarda la vaca y la cría; tiene dos fierros de dueño desconocido, pues no se encontraron en el cotejo que se practicó, siendo los dos fierros ci-

tados de esta figura el ano... y el otro de esta

el primero en la paletilla izquierda y el otro en la naiga derecha. El que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía Municipal: Textistepeque, á las diez del día nueve de setiembre de mil novecientos ocho. | Esequiel Magaña. | Braulio Magaña, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo rosillo capelo, de media vida, herrado en la pierna del lado de montar con el fierro de este signo que se encontró en el paraje Alto de Conacaste, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al semoviente en relación, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á las doce del día diez de setiembre de mil novecientos ocho. | Segundo M. Bonilla. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que con fecha veintinueve de agosto último, el Comandante que funge actualmente en el cantón llamado Candelaria, de esta jurisdicción, presentó ante esta oficina una vaca prieta, parida de una ternera bermeja; y una vaquillona barrosa, todas de dueño y fierros desconocidos, y que existen depositadas desde el veintidós del mes relacionado. La vaca está herrada y venteada con los fierros de esta figura

y la vaquillona, herrada al lado derecho de la cara con la marca de esta otra La persona que se crea con derecho á los semovientes indicados, que se presente en el término marcado en el art. 111 de la Ley Agraria, comprobando el dominio correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos ocho. | Teodoro Parras. | Manuel A. Surevia, Srío. 3

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito un bucy bermejo achilote, el cual tiene por criador el fierro de esta figura, y hallado en el cantón de "La Herradura" de esta jurisdicción, el que fue presentado el diez y nueve de agosto del año corriente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de setiembre de mil novecientos ocho. —Francisco Minero. —Pedro Cañas B., Srío. 3

De conformidad con el artículo 620 G. y ser de dependiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta de un novillo barroso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura...

El que fue presentado por don Fernando Rivas, por haberlo encontrado causando daños en sus potreros. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, setiembre diez y ocho de mil novecientos ocho. —Nicolás Zavala. —Festeban Portillo, Srío. 3

Como de dueño y fierro desconocido está en seguro depósito una vaca bermeja pintada, parida de un ternero chelo frontino, herrada aquella, con el fierro de esta figura. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Pasajquina, setiembre cinco de mil novecientos ocho. —Estanislao Paz. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, ojos negros, recién parida, herrada con estos fierros que fue encontrada causando daños en la hacienda Jayuca, de la propiedad del coronel don Ramón González S. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presenta con sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, á treinta de agosto de mil novecientos ocho. —Alejandro Lemus. 2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre, que vence el 30 de setiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 30 de setiembre de 1908.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, 3—3 Alberto W. Augspury, Director.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de setiembre de 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908, J. Mauricio Duke, Tesorero.

3—3

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$2 por el cupón correspondiente al 30 setiembre 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908.

M. Trigueros, Director.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Col".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 67

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$ 3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 19 de octubre de 1908.

La Junta Directiva.

Mercado de Santa Ana

Balance del 30 de setiembre de 1908.

Capital.....	\$ 270,000.—
Acciones.....	\$ 270,000.—
Seguridades de Fondo amortización.....	41,783.—
Libros talonarios Mobiliario.....	200.—
Seguro contra incendio.....	400.—
Seguro amortización.....	355.—
Fondo amortización.....	49,864.50
Reserva para reparaciones.....	632.32
Caja.....	216.19
Refeción del canal.....	371.19
Banco Salvadoreño.....	14,875.—
Ganancias y pérdidas.....	168.30
Dividendos.....	7,614.75
Alquileres pendientes.....	129.50
	\$ 328,279.88 \$ 328,279.88

Santa Ana, 19 de octubre de 1908.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 5 de octubre de 1908

NUM. 233

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Nejapa:

Por cada botica, al mes.....	\$ 2.00
Por cada billar, al mes.....	1.00
Por cada beneficio de café durante los meses de enero á abril, noviembre y diciembre, al mes.....	5.00
Por cada certificación del registro civil ó de cualquiera clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Por cada licencia para carrocel, durante la fiesta.....	5.00
Por la licencia de panorama, al día	0.50
Dispensa de edictos matrimoniales.	1.00
Por cada estanco ó cantina en la población, al mes.....	4.00
Por cada estanco ó cantina fuera de la población, al mes.....	8.00
Por cada venta de aguardiente en los cantones, con licencia del Administrador, al día.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Por cada entierro con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función	0.50
Por cada horno de jabón fuera de la población, al mes.....	1.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que estuviere otorgado, si éste fuere simple 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Por la inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria...	2.00
Por la matrícula de sirvientes domésticos.....	1.00
Por metro lineal, en tiempo de feria ó fiesta, en las calles, portales ó plazas que se ocupen para ventas.....	0.50
Por cada tramo del corredor del Cabildo en tiempo de fiesta.....	4.00
Por cada mesa de juegos permitidos en la fiesta titular ó en la Semana Santa.....	10.00
Por licencia y matrícula de fierros, ya sean nuevos ó usados.....	0.50
Loterías, al mes.....	1.00
Por la matrícula de armas de caza, al año.....	0.50
Por la matrícula de carretas, inclusive la placa al año.....	1.25
Por la matrícula de perros.....	0.75
Por cada matrimonio que se celebre	

fuera de la oficina, salvo las excepciones legales.....	\$ 5.00
Por ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Poste de ganado mayor ó sea la multa establecida por la Ley Agraria	1.00
Por el poste de ganado menor, cada cabeza.....	0.50
Por la licencia para serenatas.....	1.00
Por cada carretón de minuta, al mes	1.00
Por cada carga de mercaderías que se introduzcan para ser expendidas en la población.....	0.06
Por toda orden de requerimiento de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.50
Por cada patente de buhoneros que se expida.....	10.00
Toma de razón de patente de buhoneros ó de demandante de imágenes.....	0.25
Por la licencia para expender mercaderías á buhoneros patentados en otro lugar, al día.....	0.50
Alumbrado al lado de la calle, metro lineal.....	0.01
Por cada tienda ó pulpería de 1ª clase, al mes.....	0.75
Por cada tienda ó pulpería de 2ª clase, al mes.....	0.50
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectarea.	3.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Por cada vaca que se esquilme en la población, al mes.....	0.25
Visto bueno en la venta de ganado mayor, cada cabeza.....	0.12½
Por la exoneración de auxiliar ó comisionado, sin justa causa.....	10.00
Por la exoneración de mayor de patrulla ó alguacil, sin justa causa..	5.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Por cada metro de solar que no tenga pared al lado de la calle, al mes.....	0.01
Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puéstopos de venta en las calles y plazas públicas, en tiempo de feria ó fiestas, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar estos en el mejor postor.	
Art. 3º.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en las cuales podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada una.	
Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.	
F. Figueroa.	
El Subsecretario del Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,	
Carlos A. Avila.	

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de septiembre de 1908.

Siendo necesario para la vigilancia y gobierno de las Farmacias de la República, la reorganización de la Junta que para el efecto establece el Reglamento de Farmacia y CC. NN. publicado el año 1902, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar dicha Junta con el personal que sigue:

Presidente Dr. Manuel Palomo;
1er. Vocal „ Jerónimo Puente;
2º. Vocal „ Héctor Peccorini;
Secretario „ Mariano Acosta; y
Pro-Srio. „ Salvador Aguilar.

Suplentes:

Dr. Arcadio Rochac Velado; y
„ Elías Menjivar.

Se excita el patriotismo de las referidas personas para que se sirvan aceptar los cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería, durante el mes de septiembre de mil novecientos ocho.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 14.36	
A fábrica infima.....	26.00	
Por gastos eventuales.....		\$ 1.00
Por sueldos de empleados.....		25.00
Por saldo para el mes siguiente.....		14.36
S. E. ó O.	\$ 40.36	\$ 40.36

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, primero de octubre de mil novecientos ocho.

A. Durán G.

Es conforme,

José Peña Martel.

Movimiento de caja durante el mes de septiembre de mil novecientos ocho, en el Hospital de Santa Ana.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 9,185.80
Varios ingresos.....	5.00
Asignación del Gobierno.....	1,250.00
	\$ 10,440.80

HABER	
Materiales y mano de obra.....	\$ 395.76
Egresos según presupuesto.....	817.50
Saldo á nueva cuenta.....	9,227.54
	\$ 10,440.80

Celedonio Martino.

Resumen del movimiento general de caja, habido durante el 1er. semestre de 1908

A Existencia anterior, así:			Por Presidencia de la República.....	\$ 15,575.00
„ Efectivo en Caja.....	\$360,996.71		„ Asamblea Nacional.....	39,571.11
„ Traslados pendientes.....	59,847.00	\$ 420,843.71	„ Cartera de Gobernación.....	782,449.27
„ Rentas de importación.....		2,815,947.53	„ Cartera de Fomento.....	300,480.06
„ Rentas de exportación.....		705,719.21	„ Cartera de Instrucción Pública.....	216,655.45
„ Rentas de licores.....		1,275,252.81	„ Cartera de Relaciones Exteriores.....	53,991.41
„ Rentas de papel sellado y timbres.....		135,673.73	„ Cartera de Justicia.....	214,395.31
„ Rentas diversas.....		150,145.30	„ Cartera de Beneficencia.....	187,602.72
„ Servicios.....		372,989.42	„ Cartera de Hacienda.....	294,558.69
„ Ingresos varios.....		210,734.08	„ Cartera de Crédito Público.....	2,177,278.25
„ Traslados pendientes para julio.....		6,185.43	„ Cartera de Guerra y Marina.....	1,248,759.34
		\$ 6,093,491.22	„ Egresos varios.....	109,341.67
			„ Saldo á nueva cuenta.....	452,832.94
				\$ 6,093,491.22

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, 24 de septiembre de 1908.

El Director,
B. Castro.El Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

PRODUCTO DE ESPECIES FISCALES HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1908

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbras Fiscales	Pólvora	Salitre	Papel de Pólizas	Timbres de Intra. P.	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Mercaderías del Fisco	TOTALES
Ahuachapán.....	500.45	224.25	62.50	258.00		6.00	143.19	155.93		1,350.82
Cabañas.....	226.65	45.95	16.25	54.50			31.69	55.84		430.88
Chalatenango.....	244.35	104.19	15.00	35.00			32.25	34.00		464.89
Cuscatlán.....	381.05	232.14	62.50	200.00	7.50	2.00	103.45			933.64
La Libertad.....	213.95	215.12	250.00	100.00			281.24	39.50		1,099.81
La Paz.....	390.60	146.42	180.00	30.00				125.50		872.52
La Unión.....	184.90	45.07	167.50	50.00			146.46	11.90		605.83
Morazán.....	200.75	120.89	32.50	11.00		11.00	20.50	36.50		433.14
Santa Ana.....	852.50	617.81				141.00		17.00		1,628.31
San Miguel.....	734.50	488.50	312.50	72.00		49.50	53.06	172.00		1,837.06
San Salvador.....	3,198.40	3,277.50	250.00	425.00	10.00			256.50		7,417.40
San Vicente.....	352.85	150.51	125.00	200.00			18.00	18.66		865.02
Sonsonate.....	727.50	254.58	125.00	300.00			430.00	72.00		1,909.08
Usulután.....	773.95	223.77	125.00	106.00		10.00	51.07	25.00		1,314.79
Aduana Sonsonate.....		3,709.19			662.50					4,371.69
„ La Libertad.....	13.90	1,866.81			247.50					2,123.21
„ La Unión.....	38.65	845.63			203.75					1,083.03
Dirección Gral. de Correos.....							2,464.87			2,464.87
	9,034.95	12,568.33	1,723.75	1,841.50	1,131.25	219.50	3,780.88	894.83	125.50	31,320.49

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de septiembre de 1908.

El Director,
B. Castro.El Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Constantinople, 3.—El Gran Visir Kiamil Pacha declaró ayer á un Embajador, que si Bulgaria proclama su independencia la guerra será casi inevitable, á despecho de la acción del gobierno por contener el ejército; sin embargo se harán grandes esfuerzos para evitarla.

San Petersburgo, 3.—A pesar de los esfuerzos del gabinete en sentido económico, el Presupuesto de guerra sometido á la Duma muestra un aumento de 40 millones de rublos, destinados para sueldos de oficiales de bajo rango, al mejoramiento de las condiciones del servicio, y de las cantidades de las raciones.

Londres, 3.—El corresponsal del "Globe" en Roma, dice: que Margarita ha manifestado otra vez al Rey que no aprueba el matri-

monio Abruzzos-Elkins, y que si éste se verifica en Roma, no asistirá á las ceremonias, ni á la recepción de la novia, á su llegada á Italia. El Corresponsal añade: que este matrimonio es popular en Italia, y que la persistencia de Margarita en oponerse á él, le hará perder mucha, de la popularidad que ahora disfruta; por lo que se cree que á última hora, le dará su aprobación.

Buenos Aires, 3.—El Senado ha aprobado la amalgamación de los ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires y el Rosario. El Congreso terminó ayer sus sesiones ordinarias; pero inmediatamente fue convocado á sesiones extraordinarias, en que se discutirán el Presupuesto General, el Código Fiscal, el proyecto de armamentos, y asuntos relativos á la celebración del centenario de la revolución. Observóse anoche un movimiento inusitado en las guarniciones de esta ciudad y otras localidades, lo que hizo crear

que había en perspectiva una revolución; rumores que han resultado enteramente sin fundamento. El doctor Felipe Justo y Germán Anschutz han sido nombrados inspectores de Sanidad en Europa y pronto partirán para Trieste y Hamburgo, á observar los emigrantes rusos que se dirigen á Argentina. Se ha resuelto también que la inspección de sanidad, á los buques se practique en lo sucesivo fuera de la bahía, y no dentro del puerto.

Río Janeiro, 3.—La Cámara aprobó el tratado de Arbitraje con Argentina, el cual se ha enviado al Senado para su discusión.

Esmirna, 3.—Enfurecido el populacho contra el Capitán del buque turco, por no haberse encontrado éste en su puesto, en el momento de la colisión, atacó é incendió las oficinas de la Compañía Hamidech propietaria del buque, y destruyó completamente los muelles de la misma Compañía.

Berlín, 3.—Nótase mucho interés por la regata internacional de globos, que empezará el 10 del presente, á la cual se espera que asistan miembros de la Familia Imperial, y 110 miembros del periodismo internacional.

Constantinopla, 3.—Murió Ibrahim Pacha, célebre jefe curdo rebelde, al cual ha reemplazado su hijo, quien ha declarado que pronto depondrá las armas, y se pondrá á disposición del gobierno.

Berlín, 3.—El "Lokal Anzeiger" publica una entrevista con el Ministro de RR. EE. Tewfik Pacha relativa al ferrocarril de Rumania, en la cual el Ministro dijo: que Rusia había adoptado una actitud enérgica ante el gobierno de Sofía: que el 90% del capital invertido en el ferrocarril pertenecía á extranjeros; por consiguiente, su secuestro es un verdadero robo: que es difícil el restablecimiento del *statu quo* aunque no había que temer complicaciones de parte de Turquía; que tampoco hay apuros por la independencia de Bulgaria porque esta cuestión la trataría Turquía bajo el punto de vista legal, y su resolución será de acuerdo con las potencias.

Nueva York, 3.—Ayer empezó á cumplirse el nuevo convenio postal de 2 centavos ó un penique, entre Estados Unidos y la Gran Bretaña.

Saranac Lake, Nueva York, 3.—A pesar de que se trabaja día y noche en combatir el incendio de las montañas Baker y McKenzie, éste se ha aproximado á 80 varas de esta localidad; otros incendios han aparecido en las montañas de Trudeau y Ampersand. Hay mucho descuido en las líneas de ferrocarriles; y en la de Adirondack es urgente que se emplee la electricidad como fuerza motriz.

Manila, 3.—Llegó la flota americana.

San Petersburgo, 3.—Habiendo ordenado el Prefecto general que no se dé prematuramente alta en los hospitales á los pacientes del cólera, sino hasta que estén enteramente curados, la Comisión Sanitaria Municipal ha manifestado que ésto no es practicable mientras el cólera continúe su curso. Están haciéndose experimentos en varios hospitales, con el nuevo serum anti-colérico descubierto por el italiano Serimberri; pero hasta ahora no se han obtenido resultados concluyentes. Los rabines en San Petersburgo han recomendado al pueblo judío que prescindan del ayuno, como favorecedor del desarrollo del cólera; recomendación que no tiene precedente en la historia del pueblo hebreo. Dióse ayer un caso de cólera en la guardia de Stolypin; y el total general de casos fue de 171 y 85 defunciones.

Washington, 3.—Antes de que clausure sus sesiones el Congreso anti-tuberculoso, los oponentes á la teoría de Koch, quien cree que el hombre es inmune al microbio bovino, harán un esfuerzo por hacerlo cambiar de ideas; y con tal propósito se ha arreglado una sesión secreta entre Koch y su principal opositor, Arloing, en la que éste manifestará á Koch que si persiste en su teoría, muchos planes para combatir la tuberculosis quedarán sin efecto; y que algunos legisladores, basados en su teoría ya no se esfuerzan por allegar fondos para continuar la campaña contra un enemigo tan temible de la especie humana. El doctor Ladislaus Detre, de Budapest, causó ayer una impresión al Congreso, cuando demostró á éste lo correcto de su teoría. El miércoles inoculó 10 niños del hospital de párvulos; y el jueves 10 adultos del hospital de tuberculosos del Distrito; éstos fueron presentados á varios miembros del Con-

greso, quienes al examinar los brazos de los pacientes y observar los efectos de la reacción, declararon que el doctor Detre ha probado la exactitud de su teoría, por medio de la cual, se diagnostica, dentro de 24 horas, el tipo, forma y progreso de la tuberculosis. El delegado Rodríguez, de Argentina, presentó ayer al Congreso sus estudios sobre la tuberculosis, los que serán publicados por la prensa. El Presidente Roosevelt dió ayer en Casa Blanca una gran recepción en honor del delegado Rodríguez, á quien manifestó la viva simpatía que tenía por Argentina, país de gran porvenir.

Berlín, 4.—Sabiéndose de fuente oficial que Bulgaria entregará pacíficamente el ferrocarril de Oriente; y que no tiene por ahora el propósito de declararse independiente, no han producido impresión las noticias procedentes de algunas capitales del Sudeste de Europa en que se anuncia la marcha del Ejército turco hacia la frontera de Bulgaria, y que el Ejército búlgaro se esfuerza por conseguir precipitadamente remontas.

París, 4.—Un despacho de Sofía dice: que se sabe semi-oficialmente que Malinoff, Presidente del Consejo de Ministros, telegrafió al Príncipe Fernando que se encuentra actualmente en Viena, que regresará inmediatamente á Sofía: que las fábricas de materiales de guerra trabajan día y noche: que se están comprando caballos de remonta en Hungría; y que los preparativos para movilizar el ejército se hacen públicamente.

Bruselas, 4.—El último documento oficial sobre el Estado del Congo es una larga réplica contra los ataques de la administración del Estado, procedentes de lo exterior. Dice que el cargo hecho al Rey de haberse enriquecido á expensas del Estado no es cierto; y que Leopoldo lo administró con desinterés: protesta contra las especias que han circulado en Inglaterra y Estados Unidos; y concluye manifestando que la historia juzgará severamente á los falsos críticos, y entonces la administración del Congo será justificada.

París, 4.—El Club-Aereo de Francia ha decidido obsequiar una gran medalla de oro á los hermanos Wright.

Tokio, 4.—Hace un año que no se veía una animación tan marcada en los valores públicos, como ayer, debido á la noticia de haberse llegado á una completa inteligencia entre Estados Unidos y el Japón, sobre los puntos discutidos.

Bombay, 4.—Una correspondencia de Hyderabad dice que la ciudad es una vasta tumba en la cual es imposible calcular el número de muertos: que algunos nativos estiman en 50,000 el número de cadáveres extraídos del teatro de la inundación: que solo de un lugar se sacaron 600; y que las logueras funerarias trabajan día y noche en incinerar esta inmensa hecatombe humana.

Amoy, 4.—Habiendo circulado la noticia de que la escuadra americana que llegará aquí á fines de este mes, trata de apoderarse de Amoy como una base de futuras operaciones contra el Japón, el pueblo se ha alarmado y ha comenzado á evacuar la ciudad; y para impedir un éxodo general, la municipalidad ha emitido una proclama, prohibiendo á los vecinos, que se dirigen al interior que lleven grandes bagajes. Han sido arrestados dos agitadores á quienes se han aplicado 1,500 azotes, á cada uno.

Roma, 4.—Rumórase que el matrimonio Abruzzos-Elkins se verificará el 20 de diciembre y que el 10 de noviembre se participará oficialmente.

Guantánamo, 4.—Pasó ayer por esta ciu-

dad un gran ciclón que causó mucho daño: destruyó las cosechas, mató ganado y produjo inundaciones.

Buenos Aires, 4.—Un informe oficial dice que la enfermedad del ganado casi ha desaparecido de Argentina: que solo se dan algunos casos esporádicos; y que el Gobierno renovará sus negociaciones con la Gran Bretaña para obtener la admisión del ganado.

Río Janeiro, 4.—El Senado aprobó por unanimidad, el tratado de arbitraje con Argentina, el que fue publicado inmediatamente por el Presidente. La prensa se ocupa de la importancia de este tratado, y dice que su aprobación prueba la disposición pacífica del Brasil. Ha sido electo Senador por Parahyba el escritor socialista Castro Pinto. Encontráronse bombas de dinamita en poder de algunos huelguistas de Santos, arrestados.

Madrid, 4.—Un tribunal ha condenado á un tal Emilio Sampedro, del Ferrol, á dos años cuatro meses de prisión. Sampedro es un aventurero extraordinario, quien al regresar de Buenos Aires en 1903, se enamoró de una hermosa inglesa, residente entonces en España. Pretendió pasar por Teniente de marina y ser hijo de Villamil. Encarcelado en Barcelona fue puesto en libertad bajo fianza dada por un hermano de la inglesa. Dirigióse á Londres; y al regresar á España pretendió ser ayudante del Príncipe Battemberg, en cuyo concepto recibió muchos honores y fue alojado en casa del Cardenal de Toledo, á quien estafó 5,000 pesetas. Aprisionáronlo en Valencia, y al salir de la prisión se dirigió á Gibraltar donde sedujo á una inglesa casada con la cual huyó á Madrid; y aquí, uniformado de Capitán de infantería se preparaba á visitar á Alfonso, cuando la policía le echó el guante.

San Petersburgo, 4.—A consecuencia de un conato de huelga entre los estudiantes, se ha cerrado la Universidad de San Petersburgo. Los últimos casos del cólera son 163 y 84 defunciones.

Washington, 4.—En una sesión secreta celebrada anoche, entre delegados de este país y otros, Koch rehusó retractarse de la posición radical en que se ha colocado, negando la armonía entre los microbios humano y bovino. Koch sostuvo firmemente la posición que adoptó en 1901 en el Congreso de Londres, donde afirmó que los casos de tuberculosis en la especie humana, debidos á infección bovina, son tan vagos é indefinidos, que casi son nulos. La sesión fue muy animada. El doctor Abraham Jacob, de Nueva York, declaró, que la vida de millares de niños en el mundo, vale más que la reputación de un hombre de ciencia, y como una muestra del sentimiento que prevaleció contra Koch en la sesión referida, uno de los delegados más eminentes, dijo: "Koch ha aislado el microbio tuberculoso; ahora la ciencia aísla á Koch."

Washington, 4.—Al clausurar sus sesiones el Congreso anti-tuberculoso, presentóse inesperadamente Roosevelt, quien después de ser objeto de una gran ovación, pronunció un discurso, en que aplaudió los progresos mundiales, en la campaña contra la tuberculosis. La clausura de la sesión fue presidida por Cortelyou, y en ella hablaron los jefes de las distintas delegaciones.

París, 4.—El corresponsal de "Le Matin", en Tánger, informa que una epidemia, que se supone sea la plaga bubónica, ha aparecido en Rabat, donde murieron, ayer, 30 personas, y hay muchas atacadas, exclusivamente musulmanas.

París, 4.—Acompañado de un pasajero, el aeronauta Wright hizo ayer una ascensión de 50 minutos, la que no prolongó de-

bido á la obscuridad. Dícese que está para remitirse á Alemania una nota relativa al último incidente de Casablanca.

Roma, 4.—Todas las naciones que tienen representantes en el Vaticano, han comunicado á éste, que enviarán misiones especiales á felicitar al Papa con motivo de su jubileo. Importantes pinturas al fresco, representando temas religiosos, se han descubierto en los muros de la Iglesia Santa María en Maranoba, cerca de Caserta, pero desgraciadamente al darle lechada á la superficie que se encuentra agrietada, sufrieron mucho los frescos. Mientras araba un campesino de Monteleone, Calabria, dió con una antigua moneda griega, de dos gramos de peso, la cual tiene en una de sus caras, una cabeza de mujer; y es, según se dice, el ejemplar más raro y mejor conservado conocido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "El Angel" y "Sucesal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de octubre de 1908.

Hoy, á las 4 y 30 p. m., salió, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 30 tripulantes; su capitán: G. G. Trask. Lleva de este puerto 4 bultos de productos del país, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Teniente Lisandro Alfaro, Adela Guzmán y Dolores Umaña, para La Libertad; Beatriz de Cordero, un niño y sirvienta, Concepción Rodríguez, 2 niñas y sirvienta, Sam Fernando Laurencio, Ulises Mora y criado, Benjamín Cerna, Dr. Ubaldo Escrich, Francisca y Lascenia Amador, para Acapulco, y Hermínio Usuelly, para San José de Guatemala.

La Libertad, 4 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de Anón 6 intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas; su capitán: G. G. Trask, con 76 tripulantes. Trajo 661 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. Deininger, señora é hija, E. Neuman y señora, K. Utzei, Mr. Hunter y Roberto Dix, de Anón; A. Romero, de Amapala; Ulises Mora, A. Guzmán, Lisandro Alfaro, D. Concepción y C. Bonilla, de La Unión. Patente limpia.

Acapulco, 5 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de Anón, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas; su capitán G. G. Trask, con 76 tripulantes. Trajo 1,996 bultos de mercaderías, 120 sacos, 4 paquetes y 6 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: Enrique Hernández, Evaristo Bella, Salvador y Felipe Sarruch, de Anón; Gabriel Willing y William Kelly, de Puntarenas; José María Lacayo, Enrique Buhle y Ricardo Alvarez, de Corinto; José D. Ochoa, de Amapala; Beatriz de Cordero y niño, señora de Rodríguez, 2 niñas y sirvienta, Ubaldo C. Escrich, L. Ramos, Lascenia y Francisca Amador y Benjamín Cerna, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alejandro Esquivel, María Eugenia Trigueros, Edelmira Bonilla, Gonzalo Díaz, Jeremías Frichas, Leonidas Orozco, Leandra López, Nicanor Mejía y Refugio Calderón.

Ausentes.—General Francisco Martínez O., Manuel J. Irabeta, María Arguera y Julieta Mathies. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 5 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 2, por ebrios impotentes; 2, por vagos; 1, por robo; 1, por desobediente; 1, por golpes; 1, por molestar al público; 1, por riña; 1, por decir que es policía secreto; 1, por sospechoso; 2, por actos inmorales; 2, á pedimento del Capitán A. Serrano, y 6, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 2, por ebrias impotentes; 1, por escandalosa, y 1, por hurto.

DÍA 4 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 3, por ultrajes; 4, por ebrios impotentes; 2,

por riña; 1, por amenazas; 1, por lesiones; 1, por complicitad en las lesiones anteriores; 1, por molestar al público, y 1, por sospechoso; y 2 mujeres, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín López, de Opico; Macario Martínez Belloso, de Corcuin; Indalecio Fernández, de Santa Ana, y Juan M. Larios, de Usulután. Salió: Manuel Larín Zepeda, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Porfirio Mendoza, de Cojutepeque; Matilde López y Gregorio Gómez, de Santa Tecla. Saliaron: Coronel Antonio Luna y Manuel Sánchez, para Santa Tecla, y Juan Torres, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: José Arce, de Sonsonate; Adán Coello, de esta ciudad, y Jesús Castañeda, de Santa Ana. Salió: Samuel Luna, para Metapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana. Salió: José Hosta, para Santa Ana.

DÍA 4 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: Benjamín Oliva, Octavio H. Estrada y Arturo Oliva, de Santa Ana, y Eduardo Gómez, de Sonsonate. Saliaron: Andrés Menéndez, para Santa Tecla; Porfirio Mendoza, para Santa Ana; Matilde López y Gregorio Gómez, para Armenia.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Roberto A. Dix y E. M. Hunter, de La Libertad. Salió: Dr. Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salió: Mayor Macario M. Belloso, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 5 de octubre de 1908.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público, que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que á la letra dice: "Ministerio de Fomento.—Manuel Antonio Gallegos, vecino de esta ciudad, viene respetuosamente á manifestar: que habiendo conseguido el perfeccionamiento de los cetros portátiles, como lo acredita el que se da la honra de presentar para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Patentes de invención ó perfeccionamiento, ruego á Ud. se digne concederle patente por el término que señala el art. 13 de la citada ley y previos los requisitos en ella establecidos.

San Salvador, septiembre diecinueve de mil novecientos ocho." | M. A. Gallegos.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho. | Santiago Andrade. 7-2

ACEPTACION DE HERENCIA

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó don Román Landaverde Sarmiento, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Felipa Murcia, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citense á todos los que se cran con derecho á la indicada herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las doce del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta. | José A. Mazona, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor don José María Colarió, por medio de su apoderado doctor Daniel Quirós, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa doña Isabel Escolán; habiéndose nombrado interinamente al señor Colarió, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creyeren con derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cinco de la tarde, del día diez y siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Santana, que falleció en esta ciudad, el cinco de enero del año próximo pasado por parte de su madre legítima Antonia Abad Sánchez, por sí y como representante le-

gal del menos Victor Santana, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en la indicada sucesión, pueden ocurrir á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colocho. Agustín S. Dominguez, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo, contra la señora Rafaela Rivas, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles que á continuación se describen. Un terreno de la capacidad de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Valentina Rodríguez al Poniente, terreno de Francisco Portillo; al Norte, terreno de Florencio Platero; y al Sur, terreno de Aquilino Rodríguez. Otro terreno de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terreno de Braulio Miranda; al Norte, terreno de Isabel Portillo; al Sur, terreno del mismo Miranda y Gerardo Prieto; y al Poniente, con terreno del mismo Prieto. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, y linda: al Oriente, terrenos de Olegario Martínez y Ruperto, Amaya; al Poniente, terreno del mismo Amaya; y al Norte y Sur, con terreno de la ejecutada Rivas. Otro terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto "Los Planes del Volcán de San Vicente", y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Pablo Portillo; al Norte, con terreno de don Lázaro López, que antes fue de Eulalio Domínguez; al Sur, con terrenos de Braulio Miranda y Renjifo Núñez. Otro terreno de la capacidad de una manzana y treinticinco áreas, situado en el punto "El Pito", y linda: al Oriente, con terreno de Coronada Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Olalla Martínez; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández. Otro terreno de la capacidad de dos manzanas treinticinco áreas y linda: al Oriente, terrenos de Manuel y Coronada Martínez, al Norte, con terreno de Gerardo Prieto; al Poniente, terreno de Manuel Domínguez y Florencio Platero; y al Sur, terreno de Olalla Martínez. Los inmuebles descritos están situados en el cantón San Emigdio, jurisdicción de Guadalupe. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos ocho. | Carlos Azucar Chávez. | B. Larios h. Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Agustín García contra don Balbino de Jesús Alfaro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con una casa de teja, situados en la villa de Apopa, y los cuales tienen las siguientes dimensiones: la casa tiene trece varas de largo, por seis de ancho; y el solar mide al Poniente, veintinueve varas y linda con solar de Félix Castillo, calle de por medio; al Sur, linda con casa y solar de Martín Servando, midiendo sesentitrés varas; al Oriente, linda con solar de Román Meléndez, y mide treintiocho varas; y al Norte, mide setenta y media varas y linda con solar de la señora María de la O. Morán é Isidoro García, estando dicha casa comprendida en el mencionado solar, por lo cual se comprenden los linderos expresados. Dicha casa tiene también un corredor de teja, de trece varas de largo, por tres de ancho, con un cuarto interior hacia el extremo Norte. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Antonio Martínez Quesada. | José Pantoya h. Srío. 3

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Agustín Alfaro, contra la señora Sebastiana Hernández de Torres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un solar y casa situados en el centro de la ciudad de Juyús; el solar mide al Norte, catorce metros, y linda con solar de Manuel Mendoza; al Sur, la misma medida y linda, calle de por medio, con casa de don Gabino Mata; al Oriente, mide treinta y un metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Margarita Larín; y al Poniente, mide, en línea quebrada, treinta y seis metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Pedro Martínez y Anrelia Díaz. La casa está cubierta con lámina de zinc y además existe una mediagua en el interior del solar. El que quiera hacerle postura al inmueble embargado que ocurra á éste Tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez 4º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecuciones promovidas por los señores bachiller en jurisprudencia don José Ramón Cabrero, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Padilla, y doctor Eduardo Alvarez, contra la sucesión de Jesús Romero, representada por su curador especial don Jorge Auerbach, por sumas de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, situados en el pueblo de Mejicanos de este Departamento: el primero, tiene veintiocho varas de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Vásquez, antes de Francisco Moreno; al Norte, con solar de Elginio Callejas; al Poniente, con solar de Luz Vásquez, antes de Cosme Molina; y al Sur, con solar de Lucas Quintanilla, antes de Francisco Colorado; y el segundo tiene al Oriente, el solar y casa de Juan Vásquez; antes de Marcelino Colorado, mide por este lado veintiuna varas; al Norte, con solar del otorgante, y mide veintitrés varas y media; al Poniente, con casa y solar de Dolores Zaldivia, antes de Gerónima Flores, y mide veintitrés varas; y al Sur, con casa y solar de Lucas Quintanilla, antes de Luisa Luna, y mide veintidós varas. En los solares descritos existen dos ranchos cubiertos de teja, sobre horcones, paredes de bajareque en mal estado. Quien quiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 4º de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Juan J. Merlos. | Arturo E. Miranda, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de Valentín Alegría, contra la señora Gregoria Trejo, en su carácter ésta de representante legal de sus menores hijos ilegítimos Cristóbal de Jesús, Mercedes, Sebastián y Manuel Trejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente. Un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Papalón", jurisdicción de la villa de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas poco más ó menos, de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con huatal de los herederos de Lupario García, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juan García; al Poniente, con huatales de Norberto Ulloa y Faustino Cortés; y al Sur, con una quebrada seca; en cuyo terreno se encuentra una casa de teja en galera de ocho varas de largo, ó sean seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros por siete varas de ancho, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; con tres caídos á los lados Oriente, Sur y Poniente, y un rancho de teja trascorrealeado, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Magaña Herrera, como apoderado de don Juan Bautista Tobar, contra don Alejandro Morales, por cantidad de pesos que adeuda, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos ranchos ó casas pajizas sobre horcones, en mal estado ambas como de cuatro varas en cuadro, el solar en que están ubicadas mide: al Oriente, veinticinco metros; y linda con solar del doctor José Zenón Peñata, calle pública de por medio; al Norte, con fincas de Adolfo Cea y de María Amaya, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, treinta y tres metros; al Poniente, con solares de Rosendo Criollo y Rosalío Méndez, servidumbre antigua de por medio, y mide por este rumbo, quince metros; y al Sur, linda con solares de Manuel Calzada y de Patricio Solís, y mide por este rumbo veintiocho metros; estos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Mauro Salaverria. | Ernesto Angeles, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Lázaro López, contra Felicitá Cornejo, por la suma de ciento diez y seis pesos, interés y costas, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en los suburbios del pueblo de Tepetitán, de este Departamento, como de la extensión superficial de un cuartillo almid de sembradura de maíz poco más ó menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y de café cosecheros, fructificando, cuyo solar es acuchillado, y linda: por el Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, cerca de mateare de por medio, formando una línea curva y por mojon es-

quinero un tigüillote; al Norte, con terreno de don José Estanislao Cárcamo, carretera de por medio, que de San Vicente conduce á San Salvador; y por el Sur y Occidente, con cercas de mateare de por medio, con terrenos de Gregorio Hernández, teniendo estos linderos por mojones dos árboles de aguacate y uno de quita calzón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | José Pino. | Manuel J. Rosales, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado de don Antonio Refugio Lima, y continuada por el mismo doctor Henríquez, como mandatario del General Luis Gómez, cesionario del propio señor Lima, contra Joaquín García, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica situada en el cantón El Guineo, jurisdicción de Coatepeque, compuesta de veinte manzanas más ó menos ó sean catorce hectáreas de extensión, cuyos linderos son: al Sur, finca de la sucesión de Maximiliano Dueñas Romero y la de Yanuario Pérez; al Norte, terrenos de Ceferino Manca y de una señora Candolaria N.; al Oriente, fincas de la sucesión del mismo señor Dueñas, de un señor Sacramento y de la sucesión de Florencio Vásquez; y al Poniente, fincas del mismo señor Dueñas y de la señora Jorge Gómez. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | José Antonio Magaña. | Fernando Feusier, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Fabio Argueta, contra el señor Cesáreo del mismo apellido, vecinos ambos de esta villa, por cantidad de pesos que la reclama, se venderán de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico situado en los suburbios y hacia la salida Sur de esta población, de la capacidad de una y media manzana poco más ó menos, cultivado con unos pocos árboles de café ya fructificando, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lupareo Cruz y el de Isidoro Henríquez, calle nacional de por medio; al Norte, con la plazuela pública, calle de La Ronda de por medio; al Poniente, con terreno de Oneffloro Hurtado, separados por una línea recta que parte del extremo Poniente de la puerta que da entrada á dicho terreno, pasando por varios árboles de pito y jiote hasta llegar á unos árboles de chilamate y copinol y de aquí á un árbol de pito que está en una quebrada que es mojon esquinero; y al Sur, con terreno del citado Oneffloro Hurtado, separados en parte por brotones de pito y en parte por un zanjón. Un solar situado en el mismo lugar del terreno anteriormente descrito, de la capacidad de ocho áreas de extensión superficial, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Carlos Portillo, cerca de piña de por medio; al Norte, con solar de Raimundo Portillo, cerca de piña de por medio; al Poniente, con la plazuela pública, la calle nacional que los divide; y al Sur, con terreno de Isidoro Henríquez, cerca de piña que los separa. Una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de siete metros de largo por siete de ancho inclusive un corredor, edificada en un solar de la capacidad de siete áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Henríquez, calle de La Ronda de por medio; al Norte, con solares de Juan Rivas y Avelino Rodríguez, cerca de piña y brotones que los separa; al Poniente, con solar de Isidoro Henríquez, calle de por medio; y al Sur, con solares de Carlos y Raimundo Portillo, calle de La Ronda de por medio. La persona que quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á las nueve de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Joaquín Varahona. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado del Banco Occidental de esta ciudad, contra don José Villá, por nueve mil doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: 1º. Una casa de teja sobre paredes de bajareque, de naturaleza urbana, en la Ciudad y Puerto de La Unión, midiendo el solar, que se vende juntamente con la casa, treinta y dos metros ochenta centímetros á los lados Sur y Norte, y catorce metros cincuenta centímetros al Oriente y al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, casa del Dr. Juan Francisco López Ayala; al Poniente, la plaza principal de La Unión; al Norte, la Iglesia Parroquial de la misma Ciudad; y al Sur, la casa de Doña Rosa Gómez. 2º. La hacienda denominada "El Retiro", de naturaleza rústica, en jurisdic-

ción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de quince caballerías de capacidad, ó sea sesicentías setentidós hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, extinguidos ejidos de Conchagua, hoy de la sucesión Aguilera; al Norte, terrenos de doña Rosa Vargas y la hacienda "La Cañada" por este rumbo, hasta la cuesta del Infiernillo y cabeza del plan del Jocote; al Occidente, la Laguna de Maquilligüe, y terrenos de la expresada señora Vargas; y al Sur, terrenos de Apolonio Flores y Dionisio Rosales, hoy de Ezequiel Avila, y So., Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, compuesta de siete piezas de cañón á la calle y cinco de mediana al interior con corredor al lado Sur, la cual mide cuarentiún metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y el solar en que está ubicada la casa, que también se vende, mide por todos sus rumbos, cuarenta y un metros; es el inmueble de naturaleza urbana, situado en la Ciudad de La Unión, y linda al Norte, con casa de don Juan Harrison; al Oriente, con casa y solar de Agustín Lino; al Sur, casa y solar del mismo Lino, calle de Honduras de por medio; y al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Vicente Fagoaga, calle de Marte de por medio. En el título ejecutivo que sirve de base á la demanda están ya valorados los inmuebles, el primero en dos mil pesos, el segundo en cuatro mil pesos, y el tercero, en tres mil quinientos pesos, por cuyas cantidades se hará el remate. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | P. Guzmán T. B. Larros h., Srio. 3

El infrascrito Juez 2º de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan Bustillo Rivera, como apoderado de don Carlos Rafael Herrera, contra el Procurador don José Emeterio Pineda, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado en pública subasta, una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, con su solar correspondiente, y mide la casa de doce á trece varas de frente, por diez de fondo con todo y corredor; y el solar se compone como de trece varas de frente por treinta de fondo, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Cornejo; al Norte, con casa y solar de don José Antonio Chica; al Poniente, con casa y solar del mismo ejecutado José Emeterio Pineda, y al Sur, con la nueva plazuela pública municipal; y la casa y solar están situados en el centro de esta ciudad; y el que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Remigio Garay. | José Raquel Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Eugenia López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano al Sur de la población, que posee de buena fe por herencia de su difunto padre Quirino López, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y también de este vecindario, siendo las dimensiones y linderos: al Oriente, linda con solar de Olayo Martínez, mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Norte, con el de Pascuala Villanueva, divide cerca de izote y palo jiote, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Marcos Ramos, mide diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con los de Marcos Ramos y Olayo Martínez, calle de la Ronda de por medio, mide veinticinco metros ochenta y tres centímetros; sus cuatro lados son rectos, dos mojones esquineros son palos de izote y dos piedras sombradas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derechos ni servidumbres á favor de otra persona, ni está en preindivisión con otro, y lo estima en la suma de sesenta pesos, los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Jesús Cipriano Ramírez.—Pánfilo S. Jacobo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Benavides, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, la casa es de teja sobre horcones paredes de adobe y mide nueve metros de frente por seis metros de fondo inclusive el corredor y el solar, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Jerónimo Angel y mide treinta y cuatro metros, cuarenta y cuatro centímetros; al Sur, linda con solar de la señora Dolores Fuentes, y mide diez y seis metros; al Poniente, linda; con solar de Antonia

TITULOS

El infrascrito, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado del Banco Occidental de esta ciudad, contra don José Villá, por nueve mil doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: 1º. Una casa de teja sobre paredes de bajareque, de naturaleza urbana, en la Ciudad y Puerto de La Unión, midiendo el solar, que se vende juntamente con la casa, treinta y dos metros ochenta centímetros á los lados Sur y Norte, y catorce metros cincuenta centímetros al Oriente y al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, casa del Dr. Juan Francisco López Ayala; al Poniente, la plaza principal de La Unión; al Norte, la Iglesia Parroquial de la misma Ciudad; y al Sur, la casa de Doña Rosa Gómez. 2º. La hacienda denominada "El Retiro", de naturaleza rústica, en jurisdic-

Carrillo y Darío Fuentes, cerca de slambre y pared de por medio; y al Norte, linda con solar y casa del mismo Jerónimo Angel, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por concesión municipal y la casa por haberla construido á sus expensas; es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día veintitrés de setiembre de mil novecientos ocho.—*Genaro Melara.*—*Pablo Murcia, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Martina y Ezequiel Coreas, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de la capacidad poco más de una manzana de extensión, situado en los suburbios de esta población, hacia el Sur, de naturaleza rústica, Distrito y Departamento de San Miguel, donde tienen ubicado un rancho de teja, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Catarino Castillo; al Norte, calle de por medio y solar de Jacinto González; al Poniente, con huasta de Manuel García, cerca de piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Catarino Ayala, cuyo inmueble es de los antiguos ejidos de este pueblo, no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R. | V. c. F. Argueta, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vigil, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Montes y solar de la sucesión de Tomás Herrera; al Norte, con solar de Felipe Flores Funes; al Poniente, con solar de Casimira Chávez y solar de Cornelia Chilaña; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Juana Altamirano y casa y solar de Eusebia Argueta, midiendo por el Sur cuarenta y un metros; al Oriente, treinta y ocho metros; al Norte, cuarenta y seis metros; y al Poniente, treinta y ocho metros, cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su difunto esposo Isidro Díaz, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de setiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. Carina. | Carlos Echeverría, Srio. Int.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio del Dulce Nombre de María, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo del Dulce Nombre de María, llamado "El Obrajito", cercado de piedra, zanja y piña en su circunferencia, como de sesenta manzanas de medida superficial ó sean cuarenta y dos hectáreas, conteniendo una casa paredes de adobe, de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, un obraje de elaborar añil, de doce cargas de empilo, como mil árboles de café y otros frutales, y los linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo y de don Rafael Pinto, quebrada de "El Ujustón" de por medio; al Norte, con terrenos de Bartolomé Arévalo, Toribia Abrego, Santos Jirón y Domingo Quijada, siendo la línea divisoria la cerca de zanja perteneciente á los referidos colindantes y al solicitante; al Occidente, con terreno de Toribio Quijada, limitados por una cerca de zanja y piedra perteneciente al peticionario; y al Sur, con terreno de Jesús Abrego y de Santos Jirón, siendo la línea divisoria la cerca de zanja y piña perteneciente al presentado. Dicho inmueble asegura el señor Abrego, haberlo adquirido por herencia de su finada madre María Luisa Abrego. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta. | José A. Matorra, Srio.* 3

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Corpeño, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando que de conformidad con los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de

"El Matazano," de esta jurisdicción, como de cuatro hectáreas de capacidad, poco más ó menos, cultivado en parte de café y otros árboles frutales, en el que hay edificada una casa cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, dicho terreno tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con finca de don Manuel Alfredo Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de doña Jesús Maiza; al Sur, terreno de Mateo Campos; y al Norte, terreno de don Faustino Huezó, antes de Pablo Hernández. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de Mateo Campos, que es domiciliario del citado cantón de "El Matazano." El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo estima la señora Corpeño en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de setiembre de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro. | Próspero Pintá, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Emilia Zapata de Aguirre, de cuarenta años de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Coco," de esta jurisdicción, el cual lo hubo por herencia que á su defunción le dejó doña Toribia Zúñiga de Troje, constante de cincuenta áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con finca de don Esteban Juárez, calle de por medio, sirviendo de mojón equinero un árbol de jiote y otro de pito; al Oriente, con finca de Cristino Aguilar, cerca de piña de por medio; al Sur, con fincas de Cristino Aguilar y Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; y al Poniente, con finca de don Jeremías Regalado, cerca de brotón de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito está cultivado de café, libre de sorvidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, julio veinte de mil novecientos ocho. | *Pablo Portal. | Alberto F. Cerna, Srio. Int.* 3

La señora Josefa Martínez, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "El Aguacatón," de esta jurisdicción, que adquirió por donación de su esposo Julián Aquino, ya difunto, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardina Flores; al Norte, con el de Ezequiel Segovia; al Poniente, terreno de Filadelfo Valdés; y al Sur, con terreno de Carlos Nerio, jurisdicción de San Salvador, quebrada del arenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Nerio, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al predio descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del veinticuatro de setiembre de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe, por más de dos años, de capacidad de cinco manzanas, situado en la quebrada "Las Hojas", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan de la Cruz Ventura, vecino de San Francisco; al Norte, con la quebrada de "Las Hojas" de por medio, con terreno de la hacienda "El Jicarero", de los señores Benigno Castillo, Apolinario Martínez ó Isabel Miranda, vecinos de Jocoro; al Poniente, con terreno de la hacienda de la Compañía de Minas "El Divisadero"; y al Sur, con terrenos de don Miguel Lagos y Juan Portillo, vecino el primero de Jocoro y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, á las dos de la tarde del día diez y siete de setiembre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Pérez. | Demasio Alvarez, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ramos, mayor de edad, destazador de ganado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de "Talule" de esta ciudad; y miden el primero: once metros ochenta y ocho centímetros por el lado Norte, linda con casas de Sotera Lucha y sucesión de Justa de este mismo apellido, calle en medio; al Poniente, trece metros, linda con predio del solicitante; al Oriente, mide lo mismo que por el rumbo anterior, linda con casa y solar de Antonia López; y al Sur, mide diez

te metros veintiséis centímetros, linda con casa y solar de Josefa Olmos. El segundo inmueble tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, nueve metros setenta y cinco centímetros, linda con casa de la sucesión de Justa Lucha y Petronilo Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintitrés metros veinticinco centímetros, lindando con casa y solar de Eusebio Magico; al Oriente, tiene la misma dimensión que al lado Poniente, y linda con casa y solar del solicitante; y al Sur, mide nueve metros noventa y siete centímetros, linda con casa y solar de Romelia Gómez; todos los colindantes son de este domicilio; los inmuebles los hubo el primero por compra que hizo á don Venancio Valiente, que ya falleció; y el segundo, por compra hecha á doña Josefa Olmos, siendo el primero de éstas, agricultor y la segunda costurera, ambos mayores de edad, de este domicilio; y lo estima en la suma de quinientos pesos cada uno, por tener construidas dos casas de teja, paredes de adobe, están circuladas por todos sus rumbos con paredes de adobe; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ó derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Antonio M. Morales. | Máximo Azenón, Srio.* 3

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están referendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

- | | | |
|---|--------------------------|---------------------------|
| A | Asevedo Joaquín. | Avalos César. |
| | Avarez Máxima, | Ayala Epifanio. |
| | Avilés María, | Angulo Pedro, |
| | Anaya Gregorio, | Aguirre Patrocinia, |
| | Alvarenga Domingo, | Alvarenga Mercedes, |
| | Aguilar Antonio A., | Angelino Lucía, |
| | Alfaro Félix, | Aguirre Miguel Angel, |
| | Aguilar Aida de la Cruz, | Aguilar Francisca R. de |
| | Azrruta Rosa, | Avejar Carlos Alberto, |
| | Alvarez Francisco, | Agustini Alejandro, |
| | Arévalo Daniel A., | Arriola Bertina, |
| | Alvarenga Juan, | Avalos Enriqueta, |
| | Alvayoro Concepción, | Alvarado Juan, |
| | Ayala María Eugenia, | Azcena Salvador, |
| | Alfaro Flo, | Andrade Luciano, |
| | Argueta Felicitana, | Agnes Astor, |
| | Azquez José, | Angel Vicente, |
| | Azcena Pedro, | Aguirre Rigoberto, |
| | Anaya Paula, | Angulo Macedonio, |
| | Argüello Isabel, | Andrade Amelia, |
| | Argote Ana María, | Aguilar Juana, |
| | Amador Juliana, | Artiga José Angel, |
| | Angulo Eleodoro, | Apóstiqui Juan A. Cándido |
| | Alvarenga Ignacia, | Ayala Vicente, |
| | Andrade de G. Enriqueta, | Amaya Andrea, |
| | Alfaro Luisa, | Angors José S., |
| | Alfaro Felipe, | Anaya Concepción, |
| | Amaya Daniel, | Ayala María Julia, |
| | Acosta Angel, | Alfaro Luciano, |
| | Avalos Juana, | Andrade Eustaquia, |
| | Arévalo Anastasio, | Águila Francisco, |
| | Avilés Alfonso, | Argueta Carlos, |
| | Aragón Víctor Manuel | Alfaro Fabio, |
| | Anzora Victoriano, | Azcena Josefa, |
| | Asúcar Nicolás, | Arévalo Gregorio, |
| | Ayala Isabel, | Anaya Mariano, |
| | Aragón Manuel, | Azcena Catarina Piche de |
| | Avalos Armanda, | Angulo Agustín Osaguada, |
| | Alfaro Petrona, | Alvarez Jerónima, |
| | Acosta Gustavo, | Arévalo Salvador, |
| | Armas Bernardo, | Alfaro Felipe, |
| | Azcena Marcela, | Anaya Candelaria, |
| | Argüello Juan, | Abares Teresa, |
| | Alvarenga Celerina, | Abrera María, |
| | Ayala Vicenta, | Aparicio Pilar, |
| | Alfaro Lucía, | Aguirre José Antonio, |
| | Alvarenga Policarpo, | Azmitha Victoria, |

- | | | |
|---|------------------------|---------------------------|
| B | Barrneta Paz Clorinda, | Berrios Guillermo, |
| | Barraza Joaquín, | Bonilla Nicolás, |
| | Betell Guillermo A., | Barrios Salvador, |
| | Berrios Angela, | Barquero Ursulino, |
| | Barraza Salvador, | Blanco Victoriano, |
| | Benedit Ascención, | Bustamante José María, |
| | Berrios Francisca, | Bruckman Ricardo, |
| | Belloso Julia, | Barriere Isabel, |
| | Barriere Mercedes, | Burgos Jesús, |
| | Burgos Tomasa, | Barrón Castro P., |
| | Barillas Luisa, | Barrios Adriana, |
| | Berrios María Josefa, | Bon Francisco, |
| | Bonilla Luparia, | Barraza Aniceta, |
| | Berrios Manuela, | Búcaro Juan, |
| | Belloso Emilia, | Baza Elena de, |
| | Bonilla Ricardo, | Belloso Benito, |
| | Bracamonte Juan B., | Blanco Jacinto, |
| | Burgos Julio, | Bustamante Jorge Alfredo, |

Barrera José María,
Buitrago Josefina,
Barquero Atiliano,
Barrera Jacinto,
Blanco Román,
Bócaro Andrés,
Baltazar Daniel,

Barrera Victor de Jesús,
Berdugo Pilar Pleites de,
Barrón María Agustina,
Barrera Dámaso,
Blanco Brijida,
Blanco Magdalena Lobos de,

C

Casas Adolfo R.,
Camacho Leonso,
Campos Anastasio,
Castellanos Elena,
Contreras Manuela,
Charrier Luisa de,
Contreras Adolfo,
Camacho María K.,
Castillo Mercedes,
Cianeros Emilio,
Cambias Leopoldo Alejo,
Carrillo Arturo A.,
Campos Romualdo,
Cortés Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de,
Ceballos Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Sinfonosa,
Choto Eleodora,
Cardallo Ramona,
Corio Manuel,
Courtado Enriqueta,
Cardona Julia,
Chon Edgardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angola,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canzales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Lidra,
Choto Vicenta,
Cianeros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cañal Basilio,

Cabias Francisca,
Camacho Manuel,
Castro Angola,
Cañas Jesús,
Cueilar Aparicio,
Cerro Francisca,
Castro Tomás,
Chica Estanislao,
Castro Antonio,
Campos Mónica de la Cruz,
Cornejo Manuela,
Cárcamo Josefa,
Castillo María,
Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Cerdón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cebillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. B.,
Cobar María A.,
Cortés María Julia,
Cianeros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Eugenio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de,
Castillo María Antonia,
Cuaco Cornelio,
Castillo Joaquín Franco,
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita,
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la,
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Cura Francisco,
Cubias Francisco,
Cantano Berta,
Calderón Teodora,
Castro Guatavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceros Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contrera Aparicio,
Cáceros Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cañal Jesús A.,
Cornejo Amalia,

D

Dimas Alejandro,
Díaz Rafael,
Durrán Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo,

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

E

Estupinán Manuel,
Elias Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elias Francisco,
Estrada Victor Manuel,
Estupinán Fidelia,
Elias Florencia,
Ezequiel Jusus,
Escobar Victor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luis,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro,

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Anibal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delfina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de,
Echeverría Tolmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel,

F

Ferrari y Ferrer Salvador,
Fuentes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadaf Dr. Fortunato,

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Apolimo,

Flores Margarita,
Fernández P. Eliseo,
Flamenco Rogino, y
Figueroa Pablo,
Fonseca Manuel,
Floury José F. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramirez,
Fonseca Rafael,
Fledeher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesis,
Figueroa Carlos Augusto,

Góchez Dominga,
Guandique Brijida,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grundo Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godoy Dolores,
García Manuel,
Galán S. J. Victor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Patrona,
Gambos Franco Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Asunción,
García Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Guzmán Antonio Berniz,

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huete Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huete Catarina,
Huiza Catarina,
Herrera Apicoto,
Huete Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henríquez Sabina,
Henríquez Teresa,
Hernández Tomás,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Victor Alberto,
Huete Rafaela,

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Elefias,
Jiménez Trinidad,

León Joaquín,
Luque Pedro,
Lévanco V. Crencencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melocia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,

Ferrero José Carlos,
Flores Gregoria,
Figueroa Manuela,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Fontán Juan B.,
Flores Tránsito,
P. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

G

García Joaquín,
Guatemalá Salvador,
Granados Josefa,
Guerro Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,
Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro,
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
Gavidia Francisco,
González Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giongelli Angel,
Guadrón Patrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María R.,
Granados Josefina
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

H

Henríquez María Dolores
Huete Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huete Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueter Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huete Joaquín,
Hernández Loundra,
Huete Eugenio,
Henríquez Francisco,
Hidalgo Mercedes Gar-
cia de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

I

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Iruagaray Ventura,
Iraheta Pedro,

J

Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina G. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

L

Lemus María Luisa,
Lacayo Amalia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Lauterl Ernestina D. de
Leonardi Joseph,
L. de Blas,
Lara Benjamín Arturo,

Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambou José,

Mencia Ascención,
Molera Maura,
Monterrosa Gral. Rogino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mico María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,
Mar Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Cirilo,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mico Galisto,
Mico Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomás,
Medina María,
Morales Manca,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mineros Cosmo,
Mendoza Tranquilino,
Medina Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquina Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquímides,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Monández Alfredo,
Marroquin Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

López Ignacio,
López María,
López Silvario,
López Buenaventura,
López Patrona Escobar de

M

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Yannet Victor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E.,
Morazo h. Manuel,
Morera David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,
Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pio,
Menjívar J. Ladislao,
Mico Mitala de la Luz,
Morales Eulajia,
Martínez Tránsito
Martínez Simón,
Montos Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timoteo,
Méndez María,
Monroy Elario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,
Monterrosa Matías,
Morán María E.,
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Mor Esquivel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Mor María Teresa,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Ángeles.

N

Navarro Juan Francisco,
Nava Erosola,
Nava Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Nari Patricio,
Núñez Carco Antonio,

O

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osagueda Gregorio,
Ochoa Francisco,
Osagueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asiatic,
Orantes Manuel,

P

Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pico María C.,
Partilla Carlos J.,

Pineda Doroteo,
Pella Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,

Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pascas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Parodés Felipe,
Peña Josefina,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Pascas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Pestfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quitteño Joaquín,
Quijano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,
Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,
Quintanilla Rita B.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvance,
Rámulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Rejóns María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renderos José María,
Rodríguez A. de P. Abrego
Ramírez Crisanta,
Renderos Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renderos Estebana del R.,
Ranly José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Ceballos de
Ramírez Ciriacó,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín,
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Branlia,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Leonisa,
Rosales José María,
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renderos Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Salazar Dolores,
Soundy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasas,
Sosa Adela,
Solor Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Salinas Ildefonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubalda,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Saso Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Solis Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María P.,
Signi Víctor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

Tomasino José,
Torrejos José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Torrejos Juan,
Torres Clotfas,
Torres Lorenza de Jesús,

Uda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Villacorta Ignacio,
Vola Angela V.,
Villavicencio Mariano,
Valencia Elena,
Vaquero Bortila,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villalta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Bonifacia,
Valdés María Ponce de
Villalobos Francisco,
Villalta Ascención,
Villacorta Lisandro,
Villaseñor Vicente,

Ventura Ambrosio,
Valencia J. Victor Ed-
mundo,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Valésquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Braulio,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Valiente Carmeu,
Vanegas Blas,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de
Valdés Bernabé de J.
Vasconcelos Manuel,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,
Zaldaña Baray,
Zániga Adela A.
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,
Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Graciela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puentes de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—11

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,
Cita y emplaza al reo Andrés Ortiz, vecino del valle de "El Rosario", de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesión á Cipriano Ortiz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tomacatepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. —J. E. Carpio E., Srío. Int. 1

Daniel Rosales, Juez de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria,
Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Vicente y Marcelino Hernández, conocidos también por Cruz, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Tomás González, por el delito de homicidio en la persona de Bonifacio Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. | Emilio de J. Castro, Srío. Int. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del. Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Francisco Zepeda, de generales ignoradas, vecino de Juayúa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un macho, de propiedad de Tomás Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | Miguel Angel Mazzini. | Ramón J. González, Srío. Int. 1

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Abel Araujo, Guadalupe Mercado, Lisandro Claros y Pablo Guandique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Catarino Quintanilla, por el delito de lesiones en la persona de Dámaso Claros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago

de María, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. Emilio de J. Castro, Srío. Int. 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintisiete de agosto último y por la causal de sordo-mudo, se ha declarado, provisionalmente, la interdicción de doña Carmen Toledo, nombrándose curador de ella á su esposo don Santiago Mendoza Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodrigo Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío. I

CURADURIAS

Manuel de Jesús Renderos, Juez primero de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente se ha declarado de oficio, vacante la herencia de la finada Sebastiana Martínez, quien fue de este domicilio, y se ha nombrado curador interino de ella al señor Wenceslao Reyes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Tocoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Renderos. | Ignacio P. Elena, Srío. 1

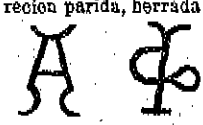
Jacinto Argueta, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado en este Juzgado á las cuatro de la tarde del día primero del corriente mes, se nombró tutor y curador interino del menor Santos Membreño, al señor don Santiago Chávez, mayor de edad, labrador de la tierra y de esta vecindario, en virtud de estar plenamente comprobado haber fallecido Rita Membreño, madre ilegítima de dicho menor sin dejar representantes legal. Se citan con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo apercibimiento que si no lo verifican se hará este nombramiento definitivo en el señor Chávez.

Librado en el Juzgado de Paz de Yayantique, á las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jacinto Argueta. | Hipólito García, Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, ojos negros, recién parida, herrada con estos fierros.....
que fue encontrada causando daños en la hacienda Jayuca, de la propiedad del coronel don Ramón González S. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente con sus comprobantes que le será entregada. Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, á treinta de agosto de mil novecientos ocho.—Alejandro Lemus. 3



Habiendo acordado la Municipalidad de esta ciudad reponer á las personas dueñas de pajas de agua, sus respectivos títulos, por haber muchas de ellas en completo deterioro, se pone en conocimiento de las referidas personas, que se ha señalado todo el mes de octubre próximo entrante, para extender los nuevos títulos, previa presentación de los anteriores.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.—F. Murillo. 2

Compañía del Muelle de la Libertad

La Dirección pagará \$2 por el cupón correspondiente al 30 septiembre 1908.

San Salvador, octubre 10. de 1908.
M. Trigueros, Director. 3

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$ 3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 10 de octubre de 1908.
La Junta Directiva. 6—2

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 6 de octubre de 1908

NUM. 234

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Consulado General Americano: San Salvador,
19 de agosto de 1908.

Excelencia:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno para preparar un informe sobre los métodos adoptados en esta República para protección contra inundaciones y contestar, hasta donde sea posible, á todas las preguntas enumeradas en el interrogatorio incluso. Como muchos de los puntos comprendidos en dicho interrogatorio requieren conocimientos técnicos en la materia, tengo el honor de suplicar á Vuestra Excelencia se sirva hacer que sean contestados por personas empleadas de su Gobierno, como Vuestra Excelencia lo juzgue conveniente, numerando las respuestas, haciendo si es posible que correspondan al interrogatorio.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi muy alta consideración,

John J. Ernster.

Vice-Cónsul encargado.

A su Excelencia doctor don Salvador Rodríguez G., Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.—Presente.

PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES.

Interrogatorio

1.—Nombre del río y ciudad, población ó Estado á que corresponda, condiciones y extensión del daño á que la ciudad está expuesta.

2.—Describir las condiciones físicas con detalles, hasta donde sea posible, y las medidas adoptadas ó propuestas para disminuir las inundaciones, tales, como florestación, tanques, desagües de río, etc.

3.—Idem, para protección contra inundaciones, por medio de diques, elevación de terrenos sumergidos, ú otros medios, cerca de la ciudad. También el método empleado para alcantarillado ó cloacas en relación con las inundaciones.

4.—Costo de aquellas obras necesarias para evitar inundaciones ó para protección y gasto anual de conservación; lo mismo para servicio de cloacas y alcantarillado.

5.—Beneficios directos que se derivan de las obras de mejoramientos, por ejemplo, para la propiedad; efectos sobre el valor, y también beneficios colaterales, como embellecimiento de la margen del río, etc.

6.—Si es posible, hágase comparación entre el efecto de la corriente antes y después de establecidas medidas preventivas en la vertiente,—así como sobre si el número y altura de las inundaciones ha disminuido. En caso de obras de protección de la ciudad, si se han disminuido satisfactoriamente los efectos perjudiciales.

7.—Resultados generales alcanzados.

8.—Referencias á literatura técnica que describa obras de protección contra inundaciones, y dar ejemplares de documentos públicos cualesquiera, inclusive mapas y planos que puedan obtenerse sin gasto, ó manifestar el precio á que puedan conseguirse.

Se detallan las siguientes preguntas con el deseo de que, al menos algunas, sean contestadas brevemente:

9.—Área de la vertiente, descarga de la corriente en agua baja y á varios grados, particularmente la alta.

10.—Datos de inundaciones (si es posible) dando el punto de peligro sobre el indicador cero, ó agua baja.

11.—Caída de la corriente, por milla ó kilómetro, en secciones de tierras altas y bajas.

12.—Condiciones físicas generales, carácter del lecho del río, formación, etc.

13.—Área de vertiente cubierta de florestas, ahora y antes de haberse tomado medidas.

14.—¿Se llena el río de cieno ó tierra de aluvién?

15.—En caso de estanques ¿se llenan éstos de cieno ó tierra de aluvién? en tal caso ¿qué medios se emplean para remediar ese estado?

16.—Indíquese la eficacia de los estanques usados para evitar inundaciones.

17.—Idem, eficacia de la corriente sembrada de arboleda como ayuda para prevenir inundaciones.

18.—Capacidad y área de cada estanque, promedio de profundidad, material empleado para diques, con longitud, altura y anchura de diques, dimensiones respecto á roca y costo de cada planta y de toda la obra.

19.—Nombres y edad aproximada de los estanques ó diques por distrito.

20.—De un número dado, de estanques, construidos durante los últimos 100 ó 50 años ¿se han roto algunos con resultados dañosos? En caso afirmativo, indíquese el número y si es posible, describanse los casos ocurridos.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

Señor Vice-Cónsul General:

En contestación á su atento oficio de 19 de agosto anterior, tengo el gusto de incluirle copia de las contestaciones que el doctor don Santiago I. Barberena, Decano de la Facultad de Ingeniería, dió al interrogatorio propuesto por Ud. sobre "Protección contra inundaciones".

Soy de U. con toda consideración, atento y seguro servidor,

Salvador Rodríguez G.

Al señor John J. Ernster, Vice Cónsul General, encargado del Consulado General de los Estados Unidos de América.—Presente.

Contestaciones á las preguntas contenidas en el interrogatorio sobre "Protección contra inundaciones."

1a. Apesar de la gran cantidad de lluvia que cae anualmente en este país (1,734 milímetros), ni aun en octubre de 1906, que

solo en el lapso de 10 días, que llovió copiosa y continuamente, cayeron 375 m. m. no hubo, ni ha habido nunca en los tiempos históricos, una verdadera inundación en la República de El Salvador, á causa sin duda, de su configuración topográfica que hace que las aguas caídas se distribuyan en cauces más ó menos determinados y fijos.

La única catástrofe notable, análoga á una inundación, fue la ola gigantesca y de origen desconocido, que el 17 de marzo de 1902 llegó á nuestra costa, produciendo considerables perjuicios, especialmente en la Barra de Santiago.

Por lo demás, ni aún el famoso diluvio de 1851 produjo inundaciones.

2a. Lo antedicho nos ahorra contestar los números siguientes, pues no habiéndose presentado el fenómeno, ni habiendo motivo alguno para que se tema en lo sucesivo, no se han hecho estudios y mucho menos se han construido obras de defensa en previsión de las inundaciones.

En la época de las lluvias, los ríos, como es natural, crecen más ó menos: mas debido á la forma de sus cuencas no se desbordan; salvo ya para llegar al mar, donde se desplazan, como sucede en todas partes, y sin que se haya tratado aquí nunca de evitarlo.

En una de sus crecidas, durante el copioso temporal de octubre de 1906, ya citado, el río Jiboa perjudicó radicalmente al puente de mampostería que á la sazón se estaba construyendo en la carretera que de esta capital conduce á Zacatecoluca. En esa misma ocasión fueron arrastrados dos puentes de hierro, construídos sobre el río Grande de San Miguel. Nunca se ha hecho nada para evitar en lo sucesivo esas fuertes crecidas en los ríos.

El único trabajo científico es el proyecto de desviación de un torrente muy cercano á esta capital, hacia el rumbo Norte por medio de un canal artificial que conduzca todas estas aguas hacia la cuenca llamada de Mexicanos. Dicho proyecto ha sido elaborado por dos oficiales del ejército, los capitanes Flores y Mejía, ex-alumnos de la Escuela Politécnica Militar á quienes se les dió como proyecto para que lo desarrojasen en sus exámenes de grado de Ingenieros.

Finalmente, en cuanto al puente de Lempa, un ciclón fue la causa eficiente de la catástrofe de esa obra, cuyas condiciones de estabilidad dejaban, á lo que parece, mucho que desear.

Lo antedicho es cuanto podemos informar respecto á "Protección contra Inundaciones".

San Salvador, 29 de septiembre de 1908.

Santiago I. Barberena.

Decano de la Facultad de Ingeniería.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de octubre de 1908.

No habiendo aceptado don Salvador Funes el empleo de Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Cuscatlán, para el cual fue nombrado por acuerdo de fecha 2 del corriente

mes, en lugar de don Carlos Meléndez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que ocupe dicho empleo, á don Rafael Taboada, quien rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad Contador Vista de la Aduana de La Libertad, á don Manuel J. Iraheta, con el sueldo mensual de \$275, que se tomará de los Eventuales de Hacienda. Para reponer al señor Iraheta en las mismas funciones que tenía á su cargo en la Aduana de Sonsonate, nómbrase á don Rodolfo Meléndez, actual Tenedor de Libros de la misma, y en lugar de éste, á don Rafael P. Lira, Tenedor de Libros de la Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres. Trasládase á la referida Aduana de La Libertad, con el empleo de Contador Vista y en lugar de don Carlos Mayora, á don Victoriano Trigueros, que actualmente desempeña en la Aduana de Sonsonate el empleo de Guarda-Almacén, dándose las gracias al señor Mayora por los servicios que ha prestado, y para sustituir al señor Trigueros, designase á don Guillermo Campo, escribiente de la oficina últimamente mencionada. Todos los nombrados caucionarán suficientemente y devengarán el sueldo de presupuesto, con excepción del señor Iraheta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, en septiembre, 1908.

Existencia anterior.....	82
Entraron.....	78
Total de asistidos.....	247
Salieron.....	88
Murieron.....	4
Total de salidos.....	87
Existencia para el mes próximo.....	73

Hospital de Ahuachapán, 30 de septiembre de 1908.—Fernando Herrera, Director.

5,208	40,413	3,616	34,017	8,293	2,854	439	26	1,337	
Entradas		Salidas		Entradas		Salidas		Entradas	
Balijas		Cartas		Certificados		Impresos		Tarjetas postales	
Fardos		Muestras		Retornos		Encomiendas		Cartas deficientes	
Correspondencia oficial									

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

169	8,727	380	5,471	1,780	493	43	8
301	14,637	2,082	26,348	5,682	284	751	38
Entradas		Salidas		Entradas		Salidas	
Balijas		Cartas		Certificados		Impresos	
Tarjetas postales		Oficios		Muestras		Retornos	
Encomiendas		Cartas deficientes					

ESTADÍSTICA POSTAL
Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDECENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania.....	324	Alemania.....	4
Austria.....	71	Francia.....	2
México.....	91	E. U. de N. A.....	3
Francia.....	272	Inglaterra.....	2
Italia.....	21	Noruega.....	1
E. U. de N. A.....	280		
Suiza.....	38		
Inglaterra.....	112		
Bélgica.....	1		
Egipto.....	3		
China.....	18		
Japón.....	30		
	1,239		13

Dirección General de Correos: Departamento de Estadística Postal: San Salvador, 31 de agosto de 1908. El encargado del servicio, S. LOPEZ M.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Exportación habida durante el mes de diciembre de 1907, por los puertos de El Salvador

POR NACIONES

POR ARTICULOS

NACIONES	BULTOS	PESO EN LIBRAS	PRINCIPAL EN COLONES	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN LIBRAS	PRINCIPAL EN COLONES
De Alemania.....	2,878	350,096	71,676.58	Almidón.....	1	125	11.25
" Austria Hungría.....	202	27,744	4,926.60	Añil.....	528	88,829	100,549.88
" Costa Rica.....	20	3,240	2,818.80	Arroz.....	614	108,668	5,528.84
" Chile.....	26	4,076	4,076.00	Artículos varios.....	134	11,963	1,728.98
" Dinamarca.....	78	11,765	2,358.00	Azúcar.....	7,000	700,000	138,000.00
" Ecuador.....	3,384	342,508	105,180.84	Bálsamo.....	60	9,247	14,700.00
" España.....	41	7,298	1,160.00	Barra de oro y plata.....	31	2,165	76,600.00
" Estados Unidos.....	1,850	286,341	266,704.81	Café en oro.....	5,826	905,402	160,687.19
" Francia.....	1,458	212,923	44,922.73	Café en pergamino.....	1,349	181,965	26,294.75
" Gran Bretaña.....	1,332	177,098	58,818.98	Calzado.....	4	89	250.00
" Guatemala.....	8	1,525	95.25	Comestibles.....	4	239	31.00
" Holanda.....	120	15,280	2,442.00	Cueros de lagarto.....	6	1,113	520.00
" Honduras.....	951	138,187	10,186.00	Cueros de res.....	855	16,744	5,008.36
" Italia.....	230	33,880	8,764.68	Cueros de venado.....	20	2,460	1,505.56
" México.....	695	78,708	32,000.00	Equipaje.....	7	1,110	
" Nicaragua.....	10	2,283	250.00	Frijoles.....	2	400	24.00
" Panamá.....	3,024	13,290	33,719.28	Hule.....	41	6,627	7,779.90
" Perú.....	233	37,446	44,166.00	Libros usados.....	1	920	
	16,540	2,042,528	\$393,765.51	Oro en barras.....	8	320	159,200.00
				Plata aurifera.....	7	437	16,700.00
				Pañeta.....	5	400	18.00
				Rebozos de algodón.....	1	20	20.00
				Tabaco en rama.....	29	4,112	3,007.80
				Tabaco labrado.....	11	1,000	180.00
				Velas esteéricas.....	1	100	10.00

San Salvador, 1o. de julio de 1908.

El Oficial Mayor,
Erasmus F. Morales.

Vo. Bo.,
Santiago I. Barberena.

EXPORTACION por los puertos de la República durante el primer semestre de 1908.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Vionen</i>			
Añil	86	14,478	\$ 35,400.00	Hule		316	850.00
Artículos diversos	57	3,717	1,476.00	Plata aurifera	53	4,471	137,200.00
Azúcar	6	765	75.00				
Bálsamo	362	59,664	90,500.00		24,879	3,447,790	\$ 754,464.86
Café en oro	66,343	10,167,270	1,974,504.97	<i>Para Guatemala</i>			
Café en pergamino	11,354	1,644,590	259,546.03	Almidón	34	4,965	\$ 496.50
Cuernos de res	80	2,045	1,022.50	Artículos diversos	26	2,859	598.00
Cuernos de res	4,345	96,493	26,266.85	Arroz	256	52,020	3,125.80
Cuernos de venado	11	1,584	764.14				
Hule	41	9,258	9,786.25		316	59,844	\$ 4,159.80
Miel	2	238	50.00	<i>Para Holanda</i>			
	82,637	12,000,157	\$ 2,898,391.16	Café en oro	250	38,000	\$ 7,600.00
<i>Para América Inglesa</i>				<i>Para Honduras</i>			
Café en oro	652	99,862	\$ 19,796.40	Almidón	8	200	\$ 14.00
<i>Para Austria Hungría</i>				Artículos diversos	178	17,393	2,894.00
Bálsamo	10	1,703	\$ 2,500.00	Arroz	1,247	190,147	11,442.60
Café en oro	8,464	1,294,146	238,804.20	Azúcar	4,046	420,125	42,015.00
Café en pergamino	9,074	1,134,902	173,828.00	Café en oro	23	2,730	336.43
	17,548	2,430,751	\$ 435,132.20	Calzado	11	526	2,075.00
<i>Para Bélgica</i>				Frijoles	2	150	6.00
Artículos diversos	18	880	\$ 900.00	Hule	13	1,234	1,200.00
<i>Para Costa Rica</i>				Jarcia	64	4,455	76.00
Artículos diversos	41	3,607	\$ 1,021.75	Madera	105	3,539	66.00
Arroz	54	10,962	657.72	Panela	13	850	64.50
Frijoles	47	10,116	200.00	Petates	3	182	40.00
Sombreros de palma	12	1,214	800.00	Ropa hecha	2	29	36.00
Tabaco en rama	359	53,902	36,254.65	Sombreros de palma	26	2,339	1,200.00
	513	79,901	\$ 33,934.12	Tabaco elaborado	35	2,990	1,097.25
<i>Para Chile</i>				Tabaco en rama	165	16,476	2,539.00
Café en oro	440	66,333	\$ 13,248.60		5,939	663,155	\$ 65,781.78
<i>Para Ecuador</i>				<i>Para Italia</i>			
Añil	35	4,816	\$ 4,807.90	Café en oro	30,782	4,691,408	\$ 912,023.03
Arroz	50	10,150	506.30	<i>Para México</i>			
Azúcar	7,800	780,000	78,000.00	Artículos diversos	2	112	\$ 1,100.00
	7,885	794,966	\$ 83,414.20	Azúcar	2,500	250,000	25,000.00
<i>Para España</i>					2,302	250,112	\$ 26,100.00
Añil	126	22,917	\$ 22,701.00	<i>Para Nicaragua</i>			
Artículos diversos	1	40	5.00	Artículos diversos	32	4,014	\$ 2,450.00
Café en oro	14,540	2,236,753	496,365.45	Arroz	1,297	193,873	10,684.00
	14,667	2,259,710	\$ 459,071.45	Miel	14	1,083	160.00
<i>Para Estados Unidos</i>					1,313	198,872	\$ 13,234.00
Artículos diversos	52	7,399	\$ 3,016.60	<i>Para Noruega</i>			
Azúcar	20	2,000	200.00	Café en oro	2,156	329,143	\$ 60,338.60
Bálsamo	153	26,102	30,925.00	<i>Para Panamá</i>			
Bronzas de cobre	12	1,616	21,490.00	Artículos diversos	13	2,353	\$ 4,065.00
Bronzas minerales (oro y plata)	29	8,808	10,620.00	Azúcar	14,600	1,460,000	138,500.00
Café en oro	55,068	8,448,503	1,621,851.41	Café en oro	28	4,257	338.40
Café en pergamino	720	92,182	14,023.00	Café molido	5	725	150.00
Cuernos de estómago	9	1,538	809.00		14,646	1,467,340	\$ 143,553.40
Cuernos de res	194	7,562	3,022.42	<i>Para Perú</i>			
Cuernos de venado	63	11,662	6,264.57	Añil	54	8,839	\$ 13,424.00
Hule	86	14,774	14,008.09	Tabaco en rama	220	22,000	19,140.00
Oro y plata en bruto	201	16,905	1,565,700.00		274	30,339	\$ 37,564.00
Plomo en bruto	86	8,414	15,200.00	<i>Para Suecia</i>			
	56,693	3,645,466	\$ 3,307,130.09	Café en oro	4,175	637,075	\$ 126,355.00
<i>Para Francia</i>				RESUMEN POR PAISES			
Añil	154	33,333	\$ 40,462.50	Para Alemania	82,637	12,000,157	\$ 2,898,391.16
Artículos diversos	2	269	18.00	" América Inglesa	652	99,862	19,796.40
Arroz	1	105	6.30	" Austria Hungría	17,548	2,430,751	435,132.20
Bálsamo	21	3,541	5,250.00	" Bélgica	18	830	900.00
Café en oro	116,259	17,737,252	3,319,640.76	" Costa Rica	513	79,901	33,934.12
Café en pergamino	300	34,800	4,810.00	" Chile	440	66,333	13,248.60
Cuernos de res	45	775	320.00	" Ecuador	7,585	794,966	83,414.20
Cuernos de venado	1	198	38.00	" España	24,667	2,259,710	459,071.45
Hule	29	4,497	4,100.00	" Estados Unidos	56,693	3,645,466	3,307,130.09
	116,842	17,864,570	\$ 3,374,705.56	" Francia	116,842	17,864,570	3,374,705.56
<i>Para Gran Bretaña</i>				" Gran Bretaña	24,879	3,447,790	754,464.86
Añil	159	27,257	\$ 46,740.00	" Guatemala	316	59,844	4,159.83
Artículos diversos	2	415	85.00	" Holanda	250	38,000	7,600.00
Azúcar	5,049	505,988	50,598.80	" Honduras	5,939	663,155	65,781.78
Café en oro	11,484	1,799,914	\$ 335,192.50	" Italia	30,782	4,691,408	912,023.03
Café en pergamino	7,457	1,084,700	179,861.14	" México	2,302	250,112	26,100.00
Cuernos de res	211	16,408	1,219.10	" Nicaragua	1,313	198,972	13,234.00
Cuernos de res	467	7,821	2,718.82	" Noruega	2,156	329,143	60,338.60
				" Panamá	14,646	1,467,340	143,553.40
<i>Para Brasil</i>							

ARTÍCULOS EXPORTADOS			ARTÍCULOS EXPORTADOS				
	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES		BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
Vienen.....				Vienen.....			
Perú.....	274	30,839	37,564.00	Artículos diversos.....	52	20,735	525.00
Suecia.....	4,175	637,075	126,855.00	Azúcar.....	2,402	240,200	23,020.00
				Café en oro.....	2	306	61.20
	385,132	56,057,334	12,282,458.25	Mercaderías extranjeras.....	21	1,940	200.00
RESUMEN POR ARTÍCULOS				<i>De Acajutla para La Libertad:</i>			
Almidón.....	37	5,165	510.50	Artículos diversos.....	22	1,678	s/v
Anil.....	644	111,940	168,535.40	<i>De La Libertad para La Unión:</i>			
Artículos diversos.....	426	43,253	17,669.35	Artículos diversos.....	8	1,202	70.00
Arroz.....	2,375	457,259	26,522.22	Arroz.....	12	2,125	105.00
Azúcar.....	34,021	3,418,878	334,388.80	Café en oro.....	3	460	90.00
Bálsamo.....	551	90,010	129,175.00	<i>De La Unión para Acajutla:</i>			
Brazos de cobre.....	12	1,616	21,490.00	Artículos diversos.....	69	20,878	1,704.00
Brazos minerales [oro y plata].....	29	8,808	10,620.00	Jarcia.....	1	121	81.00
Café en oro.....	310,859	47,802,703	9,087,445.15	<i>De La Unión para La Libertad:</i>			
Café en pergamino.....	28,305	3,990,974	622,068.17	Artículos diversos.....	67	4,871	1,750.00
Café molido.....	5	725	150.00	<i>De La Unión para El Triunfo:</i>			
Calzado.....	11	628	2,075.00	Artículos diversos.....	32	4,189	1,824.00
Cuernos de res.....	24	13,453	2,241.60	<i>De La Unión para Manzanilla:</i>			
Cuernos de caimán.....	9	1,588	809.00	Artículos diversos.....	34	2,711	297.00
Cuernos de ras.....	5,041	112,656	32,327.60	Azúcar.....	1	100	20.00
Cuernos de venado.....	80	13,444	7,126.71	Calzado.....	2	70	25.00
Frijoles.....	49	10,266	206.00	Ropa hecha.....	2	85	28.00
Hule.....	176	30,579	28,944.35	Tabaco en rama.....	1	50	12.00
Jarcia.....	64	4,455	706.00	<i>De La Unión para Meanguera:</i>			
Madera.....	105	8,639	66.00	Almidón.....	1	25	3.00
Miel.....	14	1,166	110.00	Arroz.....	1	75	6.00
Oro y plata en bruto.....	201	16,905	1,565,700.00	Azúcar.....	1	50	6.00
Panela.....	13	350	54.50	Calzado.....	1	4	16.00
Petats.....	3	182	40.00	Jarcia.....	2	55	8.00
Plata aurifera.....	53	4,471	137,230.00	Panela.....	1	100	20.00
Plomo en bruto.....	86	8,414	15,230.00	Ropa hecha.....	1	25	8.00
Ropa hecha.....	2	29	36.00	Tabaco elaborado.....	1	5	1.00
Sombreros de palma.....	38	3,653	2,030.00	Tabaco en rama.....	3	300	27.00
Tabaco elaborado.....	38	2,090	1,097.25	Velas esteáticas.....	1	12	4.00
Tabaco en rama.....	744	92,078	57,939.66				
	385,132	56,057,334	12,282,458.25				
CABOTAJE							
<i>De Acajutla para La Unión:</i>							
Alcohol.....	50	46,490	s/v				
<i>Passa</i>							
					2,324	348,860	29,966.20

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de septiembre de 1908.

El Director,
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,
J. Antonio Fiallos.

Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el primer semestre de 1908.

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			EL TRIUNFO			TOTALES		
	Bultos	Peso Bruto en Libras	Valor en colones	Bultos	Peso Bruto en Libras	Valor en colones	Bultos	Peso Bruto en Libras	Valor en colones	Bultos	Peso Bruto en Libras	Valor en colones	Bultos	Peso Bruto en Libras	Valor en colones
Bonos de exportación de café \$0.40 oro cada quintal al 100%	168,328	25,338,882	\$ 250,035.21	68,954	10,566,262	104,140.30	45,835	7,033,060	60,614.28	66,922	8,568,251	85,817.33	330,704	51,547,105	600,406.62
Junta Central de Fomento \$0.12 y medio plata cada quintal			31,254.13			13,217.39			8,701.88			10,702.28			63,678.64
Junta Unida de Fomento \$0.12 y medio plata cada quintal			31,254.18			6,798.68									37,052.87
Junta de Fomento de La Paz \$0.25 plata cada quintal						7,758.66									7,758.66
Junta de Fomento de San Miguel \$0.12 y medio plata cada quintal									8,701.83			10,702.28			19,404.08
Junta de Fomento de La Unión \$0.12 y medio plata cada quintal									8,701.97			10,702.28			19,404.25
Escuelas Profesionales \$0.01 y medio plata cada quintal			3,815.30			1,583.43			1,061.41			1,255.25			7,715.39
Muebles									8,411.69			10,232.00			18,643.71
Artículos diversos	155,936	25,338,882	\$ 319,356.80	68,954	10,566,262	132,295.42	45,835	7,033,060	108,182.83	56,080	8,568,251	129,201.74	330,704	51,547,105	688,137.07
Ferrocarril Central \$1.50 plata cada 100 kilgr.	43,728	4,372,548	1,165.80	2,262	261,316	304.62	2,270	267,698	242.45			45,235.50		470	1,712.87
Importación y Exportación \$1.00 cada 100 kil gramos			777.14			203.03			161.50			1,141.07			1,141.07
Impuesto Gral. de Imp. y Exp. \$0.50 cada 40 kilogramos			844.77			220.09			176.88			1,241.74			1,241.74
Escuelas Profesionales \$0.01 y medio cada 40 kilogramos			610.67			29.64			218.59			857.90			857.90
Muebles 0.12 y medio cada 40 kilogramos									269.20			330.20			330.20
1 y 3% sobre minerales									6,943.23			6,943.23			6,943.23
Cambio al 100% sobre \$0.943.23									10,414.83			10,414.83			10,414.83
	212,659	29,791,378	\$ 319,765.27	71,216	10,787,678	133,053.44	48,105	7,241,958	8,643.28	56,039	8,568,251	129,291.72	330,704	50,328,876	705,707.6

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de septiembre de 1908.

El Director,
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,
J. Antonio Fiallos.

PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA. DURANTE EL MES DE MAYO DE 1908

RENTAS DE IMPORTACION:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	ADUANA DE EL TRIUNFO	TOTAL	PRODUCTOS EN MAYO DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos e impuestos en oro	\$ 75,717.95	\$ 28,248.60	\$ 34,025.84	\$ 7,900.88	\$ 145,893.22	\$ 98,501.17	\$ 47,392.05	
Derechos al 46% plata y Bonos	\$ 38,770.25	\$ 18,062.60	\$ 18,250.23		\$ 73,083.18			
Impuestos al 30%	26,597.46	10,474.43	11,834.39		48,956.28			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos ..	69,731.00	21,993.32	24,718.55		116,442.87			
Impuestos ,, 2.40 oro por cada 100 kilos ..	23,692.92	9,952.28	9,954.20		43,599.50			
Impuestos ,, 0.50 oro por cada 100 kilos á favor Ferrocarril Central.	537.08	616.72	203.10		1,406.91			
Almacenaje	5,240.56	1,591.09	2,533.10		9,364.75			
Oficinas de preparacion	8,067.28	1,090.62	1,913.70		6,071.60			
25 cto Registro á examen	64		2.20		2.84			
Sobrepuesto licores á favor Beneficencia	152.80	790.40			943.20			
Recargo sobre licores por falta de patente.	2.40	24.00			26.40			
Multas por aforos			3.05		3.05			
Importacion por menor á impuestos varios	2,303.49		195.52		2,499.02			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio	77,950.33	52,294.32	36,622.98		146,868.63			
Almacenaje extra	5,218.06	1,591.09	1,505.48		8,314.63			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos		1,517.64			1,517.64			
Impuesto de muellaje			1,591.35		1,591.35			
Derechos consulares	922.49	497.45	400.15		1,820.07			
Derechos al.....% sobre fardos postales.—D. G. de Correos	\$ 9,113.57				9,113.57			
	\$ 9,113.57	\$ 254,237.36	\$ 98,496.55	\$ 109,778.01	\$ 471,625.49	\$ 383,383.08	\$ 88,242.41	
RENTAS DE EXPORTACION:								
Impuesto de muellaje			\$ 1,279.52	\$ 2,370.25	\$ 3,649.78			
Derechos de exportacion de café	\$ 17,333.05	\$ 5,764.25	10,065.77	19,752.08	52,915.15			
Derechos de exportacion articulos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. C.	254.19	44.32	41.73		340.24			
Derechos de exportacion articulos varios \$1 por c. 100 kilos	169.45	29.55	28.00		227.00			
Derechos de exportacion articulos varios \$0.50 por c. 46 kilos	184.19	32.11	30.24		246.54			
Impuestos \$0.25 s. café, La Paz [á favor Puente Jiboa]		338.09			338.09			
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata			3,500.00		3,500.00			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas	2,166.63	187.76	2,516.44	4,988.02	9,808.85			
Sobrepuesto 1 1/2 cts. por c. qq. exportacion á favor Escuelas Profesionales	326.37	89.77	157.71	296.28	\$70.13			
Junta de Fomento de San Salvador	2,163.63	720.59	1,258.22	2,469.01	6,614.29			
	\$ 22,600.51	\$ 7,206.38	\$ 18,877.64	\$ 29,825.64	\$ 78,510.17	\$ 146,744.54		\$ 68,234.37
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:								
Papel de pólizas	\$ 532.50	\$ 237.50	\$ 269.38		\$ 1,069.38			
Papel Sellado y Timbres	1,945.24	1,670.36	862.06	14.80	4,492.46			
	\$ 2,477.74	\$ 1,937.86	\$ 1,131.44	\$ 14.80	\$ 5,561.84	\$ 4,092.01	\$ 1,469.83	
RENTAS DIVERSAS:								
Ingresos eventuales	62.70				62.70			
	\$ 62.70				\$ 62.70	\$ 134.80		\$ 72.10
SERVICIOS:								
Telégrafos y Teléfonos		\$ 127.87			127.87			
Servicio postal		68.37			68.37			
		\$ 196.24			\$ 196.24	\$ 186.26	\$ 9.98	
INGRESOS VARIOS:								
RESUMEN:								
Derechos e impuestos de importacion	\$ 9,113.57	\$ 254,237.36	\$ 98,496.55	\$ 109,778.01	\$ 471,625.49	\$ 383,383.08	\$ 88,242.41	
Derechos e impuestos de exportacion		22,600.51	7,206.38	18,877.64	29,825.64	78,510.17	146,744.54	\$ 68,234.37
Suma de rentas aduaneras	\$ 9,113.57	\$ 276,837.87	\$ 105,702.93	\$ 128,655.65	\$ 29,825.64	\$ 530,127.32	\$ 88,242.41	\$ 68,234.37
Renta de Papel Sellado y T.		2,477.74	1,937.86	1,131.44	14.80	4,092.01	1,469.83	
Rentas diversas		62.70			62.70	134.80		72.10
Servicios			196.24		196.24	186.26	9.98	
Totales	\$ 9,113.57	\$ 279,378.31	\$ 107,837.03	\$ 129,787.09	\$ 29,840.44	\$ 534,540.69	\$ 89,722.22	\$ 68,306.47
Que comparados con los del año de 1907	\$ 8,592.10	291,768.38	74,227.04	159,953.17		534,540.69		
Dan las diferencias siguientes	\$ + 521.47	\$ - 12,390.07	\$ + 33,609.99	\$ - 30,166.08	\$ + 29,840.44	\$ + 21,415.75		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, junio de 1908.

EL DIRECTOR, Baltasar Castro.

EL TENEDOR DE LIBROS, Elias Escalante.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Bombay, 5.—Más de 7,000 cadáveres han sido recogidos en el Departamento de Sanidad de Hiderabad, del cieno dejado por la inundación, cuyos estragos, según creencia general, exceden á todo cálculo.

Londres, 5.—Lord Northcliffe ha logrado poner paz en la guerra que el *Times* había declarado á John Murray. Según informes dados á luz por el "Daily Mail" el tratado de paz celebrado entre ambos contendientes, es más bien un tratado de sociedad, pues el *Times* se ha asociado á su enemigo para publicar una edición nacional barata de las cartas de la Reina Victoria. Este es un compromiso astuto que salva á ambos; el "Times" y John Murray. El *Times* acusó á Murray de que estaba publicando una obra perteneciente á la nación á un precio exorbitante y antipatriótico. Murray demandó al *Times* por libelista, y triunfó. Ahora Murray que está tratando de publicar una edición barata admite tácitamente que las censuras del *Times* eran bien fundadas; y el *Times* á cooperar en la obra de Murray, admite tácitamente que éste es un verdadero patriota.

Wellington, Nueva Zelandia, 5.—Después de un confinamiento de 18 meses en un lazareto, el Cuerpo de Sanidad ha dado de alta al leproso Maori quien, se asegura, se curó con el tratamiento de inyecciones del microbio de la lepra cultivado, inventado por el profesor Deyeke, de Constantinopla; y que otros pacientes tratados con el mismo sistema han mejorado notablemente.

Tokio, 5.—El Ejército está haciendo mucha oposición al proyecto del gobierno, de reducir los gastos militares, y posponer las obras militares; y á esto se debe la dimisión en perspectiva del General Baron Tomatsu, habilitado del Ejército, quien con alguna repugnancia había consentido en la reducción de 15 millones de yens; pero habiendo anunciado el nuevo gabinete que las reducciones no bajarán de 50 millones de yens, el General ha manifestado que se retirará en interés del Ejército, y por la oposición que los oficiales hacen al proyecto de reducción.

Nueva York, 5.—Inauguróse ayer en Madison Square Garden, la Exposición de electricidad donde máquinas parlantes reproducen exactamente la voz de hombres eminentes, y donde se exhiben aparatos telegráficos y telefónicos inalámbricos; pero el interés capital de la Exposición parece concentrarse en los sótanos del edificio, donde se exhiben vacas ordeñadas por medio de la electricidad, pollos empollados por medio de la electricidad y caballos almohazados por medio de la electricidad. Hombres científicos darán una serie de Conferencias sobre electricidad, durante la Exposición, que durará una semana.

Buenos Aires, 5.—La Liga americana ha comunicado al Ministro Olaza, que el Presidente de La Liga que actualmente se encuentra en Londres, tuvo una Conferencia con el Presidente de la Junta de Agricultura, quien le manifestó que el gobierno inglés trataría de la admisión del ganado argentino, si el gobierno informaba oficialmente que la enfermedad del ganado había desaparecido; por lo que La Liga esperaba que el Gobierno hiciese esta declaración.

Río Janeiro, 5.—Asís Brasil, ex-Embajador en Washington y Buenos Aires, ha organizado un nuevo partido político en Río Grande en oposición al gobierno local. Entre Minas Gerás y Río Grande ocurrió un derrumbamiento del cual resultaron 3 per-

sonas mortalmente heridas, 14 con lesiones graves y muchas con contusiones.

Asunción, 5.—Una delegación de señoras visitó ayer al Presidente é intercedió en favor de los reos políticos de la última intención revolucionaria.

Panamá, 5.—El Gobernador Blackburn telegrafió ayer á Washington la dimisión de Inocencio Galindo, Abogado consultor de la Sección española en la Comisión del Canal. Goethals, Ingeniero en jefe del Canal, se encuentra ahora en Washington.

Komond, Indiana, 5.—Intoxicados con whisky murieron ayer dos americanos; y á presencia de los dos cadáveres, un maestro de escuela de la vecindad dió á sus alumnos una lección objetiva, sobre los efectos de la intemperancia.

Chicago, 5.—Se ha averiguado que como 10,000 de los niños que diariamente asisten á las escuelas de Chicago van insuficientemente alimentados, y debido á ésto, muchos de ellos se encuentran excesivamente débiles.

Washington, 5.—La escuadra americana, en su viaje de regreso á Estados Unidos, zarpará de Manila el 1.º de diciembre; llegará á Colombo el 20 del mismo, y á Suez el 5 de enero. Aquí se dividirá en 4 secciones, las que después de visitar puertos distintos, inclusive Atenas, Argel, Malta, Nápoles, Livorno, Génova, Villafranca y Marsella, se reunirán en Gibraltar, y llegarán á Estados Unidos el 6 de febrero.

Nueva York, 5.—No estando satisfechos con su salario de 3 dollars diarios, 500 chauffeurs de los automóviles públicos se han declarado en huelga.

Washington, 5.—Al clausurar sus sesiones el Congreso anti-tuberculoso debatióse extensamente la teoría de Koch, sobre la cual triunfaron sus oponentes haciendo que el Congreso adoptase esta resolución: "Resuélvese: que se continúen haciendo los mayores esfuerzos para combatir la tuberculosis, procurando impedir su trasmisión de individuo á individuo como la fuente principal de su propagación; y que se continúen adoptando medidas preventivas contra la tuberculosis bovina, cuya trasmisión al hombre es muy posible." Esta resolución fue acogida con grandes aplausos.

Londres, 5.—Anoche á las 10 llegó el Príncipe Fernando á Ruschuk donde le esperaba un tren especial, en el cual salió acompañado de sus Ministros con dirección á Tirnovo, donde, se dice, que se proclamará hoy la independencia. De Viena informan que aunque la anexión de Bosnia, no se ha proclamado abiertamente, es seguro que se acordará alguna forma de dominio, de acuerdo con el tratado de Berlín. Rumórase que Rusia promoverá la cuestión de los Dardanelos.

París, 5.—Francia está vigilando con mucha cautela, los asuntos de Bulgaria; y teme que la actitud de este Principado y de Austria, al romper el tratado de Berlín, provoque una lucha por compensaciones, en la cual Grecia reclamará la Isla de Creta; Italia, reclamará Albania; y otras potencias, algo. Francia es desinteresada; y asumirá el papel de armonizadora de intereses rivales, sugiriendo modificaciones, de acuerdo con el tratado de Berlín. La presencia de Isvolsky en París, es una feliz coincidencia.

París, 5.—Se ha recibido una autógrafa de Francisco José, idéntica á la enviada á otras potencias, en la cual este soberano dice: que en vista del cambio en la situación de los Balcanes, Austria ha decidido consolidar sus lazos de unión, anexando Bosnia-Herzegovina á

Austria. Expone además, la situación general de Oriente, el posible conflicto entre Turquía y Bulgaria, y la posición de Austria. Declara también, que no quiere tomar la iniciativa para romper el tratado de Berlín; pero los intereses austro-húngaros le obligan á tomar en cuenta ciertas eventualidades, independientes de su voluntad, especialmente las consecuencias de la proclamación de la independencia de Bulgaria, la cual es inminente; y concluye el Emperador de Austria manifestando: que la ocupación de Bosnia-Herzegovina debe conceptuarse como consumada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 6 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente del Norte, de 1,965 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Mc Lean. Trajo 864 bultos de mercaderías, 10 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. Mugdan, A. Pichard, Pablo Benetto, Trinidad Ayaia, Jesús Galán, M. de Arévalo, Francisco Bracomonte, Julio Boza Reyes, Simón Castillo, T. Paz y Rosa Arévalo, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Manuel Sánchez, Luis Posada, Leonor Rodríguez, Patricia M. de Estrada, Victoria Monterrosa y Wenceslao Ortiz.

Ausentes.—Angélica Robleto, Francisco Barrera [2] y Juan G. Martínez.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Manuel Rocinos y Aurelia Paredes.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 6 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de San Vicente, del 1.º al 30 de septiembre de 1908.

Ausentes.—María Isidra Reyes, Clara Santana, Manuel Corleto, Brígida Miranda y María Rojas.

Fallecidos.—Pascual Artiga, Rodolfo Cañas (2 impresos), Carlos Castro (3 impresos), Nicolás Figueroa (2 impresos) y Manuel A. Rodríguez (2 impresos).

Rezago en la Administración de Correos de Nueva San Salvador, del 1.º al 30 de septiembre de 1908.

Ausentes.—Rosa Rivera (tarjeta postal), Abraham R. Lara [carta], Pedro Moreno, María Teresa Duque, Eloy Monterrosa, Ruperto Matas, Doroteo Fonseca, Aurelio Fines, Marcos A. Canjura, Alejandro Zelaya, Antonio Olivares y Tomás Agreda Chica.

Por contravención al Reglamento.—Evarista Martínez.

Domicilio ignorado.—Angela Martínez, Teodora Ramírez, Benito Villalta y Ester Piche.

Falleció.—Mantel Ulloa (2).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 4 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por golpes; 3, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes; 1, por burlarse de la policía; 1, por escándalo público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 3 mujeres, por faltas á la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: Juan R. Orellana, de Cojutepeque; Miguel Sánchez y Antonio Luna, de Santa Tecla.

Brooklyn House.—Entraron: Manuel Díaz Roa y Fernando Herrera, de Izalco, y Pedro Rivera, de Sanarate.

Gran Hotel.—Entró: General Ulises Mora, de Pa-saquina,

Estado Nuevo Mundo.—Entraron: José Canera, de San Juan; y William Kelly, de Puntarenas.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de octubre de 1908.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instrucciones, deleitándose y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 21 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo tema, puesto en un sello contra el cual se figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de diez pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—2

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en veinticinco á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—35. Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—7

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que en auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Manuel Bonilla, por parte de su esposa señora Juana Alfaro, por sí y en representación de su hija legítima la menor Felipa Bonilla, por su hijo legítimo Manuel Bonilla, personalmente y por sus nietos legítimos Luis Benjamín, Luisa, Cipriano y Vicente Bonilla, representados por su padre legítimo señor Expectación de este mismo apellido, conirándose á los aceptantes las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Mateo, á las cuatro de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del finado Lucio Rosa, á su hijo legítimo Francisco Rosa, quien ha comprobado su calidad de tal heredero. Oñense á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Gualeocqui, á las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos ocho. | Hermenegildo Ambrosio. | Salvador Mata, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, en concepto de apoderado de don Pablo Sánchez y Sánchez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Sánchez, como cesionario de María Margarita v. de Sánchez y Aurelia Sánchez, y también por sí como hijo legítimo del finado de quien los expresados señores fueron esposa ó hija legítima y que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez y Sánchez, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Juzgado 20. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos ocho. | Castro R. | B. Larros h., Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que dejó al morir Agustín Jirón, por parte de su esposa Dolores Morales, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Felipe de Jesús, Juana Josefa Victoria Reginalda, Julio Emilio, María Isabel, Vicente de Paul y Juan Gualberto Jirón, nombrándose á la señora Jirón, por sí y como representante de sus hijos, administradora interina de los bienes con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | Estimundo Rivas. | José M. Orellana, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Rita Laura Barrera, la herencia que dejó su hermana señorita Rosaura Barrera, y nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.

Hace saber: que por auto de fecha catorce se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Eusebio Cantor, por parte de su hermano ilegítimo Francisco Jacobo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia de Blas López, por parte de su hija legítima Juliana López, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutupeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | José M. Villalobos. | J. M. Batres, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente se ha tenido por aceptada por parte de Cándida de Jesús Cortón, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre ilegítimo Venancio Valenzuela, y se ha nombrado interinamente, á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veinti-

trés de septiembre de mil novecientos ocho | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Cruz Espinosa López, por parte de su cónyuge sobreviviente Luisa Calderón, y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. | Angel A. Abasco, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que la señora Celestina Ramos, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestato de su esposo Agapito Castro, por sí y en representación de su hijo menor Alejandro Castro; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | José María Funes. | Ramón F. Funes, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Gómez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Marcos Cumit, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar llamado "Tapetayo" jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas lindante: al Oriente, terreno de Eulogio Ocotán; al Norte, con montaña inculta; al Poniente, terreno de Juan Maye; y al Sur, con el de Marcos Esquina. Dicho terreno lo adquirió el señor Cumit, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas: Santa Ana, dieciocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Argueta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Florancio Sosa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Paulino Chávez, zanja de por medio; al Oriente, con el de Cleofas Rivas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Cubías, lo mismo que al Poniente. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil novecientos cuatro.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tránsito Salazar, un título de propiedad correspondiente á dos lotes de terreno situados en jurisdicción de Tepeceque, compuesto el primero de tres manzanas en el lugar "Tecuacate", lindante: al Oriente, con terreno de Ventura Rosales, al Poniente, con el de Julio Castellanos; al Sur, con el río Chantía y camino de por medio; y al Norte, con el cerro de "Tecuacate". El segundo en el lugar "La Calavera" y "Loma de las Tres Piedras" de cinco manzanas lindante: al Oriente, con el camino de Tepepeque; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, al Poniente, con el de Casimiro Flores; y al Sur, con el de Enrique Castillo, camino en medio. Dichos inmuebles los hubo Salazar, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Idefonso Lara, el título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Tecumal" jurisdicción de Tepepeque, compuesto de una manzana, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Estrada; al Poniente, con el río "Schilo"; al Sur, con terreno de Victoriano Peinado; y al Oriente, con terreno de Aurelio Cáceres, y unas peñas. Dicho inmueble lo hubo la señora Lara, por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre once de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Martina Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Policiano Urías; al Sur, con el camino que conduce á la hacienda de Ajluco; al Poniente, con una loma talpetatous; y al Norte, con terreno de Antonio Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Herrera, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Feliciano Urías, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno situadas en el valle del Rosario Tablón, jurisdicción del pueblo de Tenancingo, comprensivas ambas porciones de tres manzanas, lindantes: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur y Norte, con el de Gregorio Ardón; y al Poniente, con el de Martina Hernández; y la segunda linda: al Oriente, con terreno de Francisco Alas; al Sur, con los ejidos de Monte San Juan; al Poniente, con el camino nacional que conduce á Cojutepeque; y al Norte, con terreno de Marcos Peña. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Apolonio Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Santa Clara, compuesto de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, correa de por medio, con terreno de Pablo Herrera; al Norte, con terreno de Aurelio Sánchez; y al Sur, con el de Benito Bonilla. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Huevo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Lorenzano (a) Chulo, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Guayabal, de la ciudad de Quetzaltepeque; de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Julio Jerman, treinta metros veinticinco centímetros; al Sur, con el de Santos Gañán, veintiséis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con los de Pedro y Leopoldo Olivier, treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; y al Norte, con el del mismo Jerman, veintiocho metros. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1891.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veinticuatro manzanas y cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Francisco Ayala y Cruz Avelar; al Norte, con las de Felcito Avelar y Matías Argumedo; al Poniente, con los de Rafael Argumedo, Jacinto Meléndez y Carlos Barrillas; y al Sur, con los mismos Meléndez y Ayala. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de tres manzanas y un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Venancio Serrano; al Norte, con casa del señor Ardón, camino de por medio y finca de Nicolás Canales; al Poniente, camino de por medio, con el mismo Canales y Juan Inocente Aguirre; y al Sur, con el de Carlos Cardona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Luis Sánchez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Darío Blanco, un título de propiedad correspondiente á un terreno denominado Papañoncito, situado en jurisdicción de Santa Clara, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Arias; al Norte, con terrenos ejidales; al Occidente, con los de Rafael Bonilla y Juana Méndez; y al Sur, con el de la "Ciénega". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo Andrés Ortiz, vecino del valle de "El Rosario", de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Cipriano Ortiz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. — J. E. Carpio E., Srio. Int. 2

Daniel Rosales, Juez de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Vicente y Marcelino Hernández, conocidos también por Cruz, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Tomás González, por el delito de homicidio en la persona de Ponifacio Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. | Emilio de J. Castro, Srio. Int. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Francisco Zepeda, de generales ignoradas, vecino de Juzgá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un macho, de propiedad de Tomás Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Miguel Angel Mazzini. | Ramón J. González, Srio. Int. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Abel Araujo, Guadalupe Mercado, Lisandro Clares y Pablo Guandique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Catarino Quintanilla, por el delito de lesiones en la persona de Dámaso Clares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. | Emilio de J. Castro, Srio. Int. 1

INTERDICCION

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, de fecha diez del mes corriente, ha sido declarado en entredicho de administrar sus bienes, por causa de demencia, el señor Tomás Chávez, mayor de edad, labrador y de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis de ago-

to último y por la causal de sordo-mudo, se ha declarado, provisionalmente, la interdicción de doña Carmen Toledo, nombrándose curador de ella á su esposo don Santiago Meadoza Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchúpam, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodrigo Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 2

CURADURIAS

Manuel de Jesús Renteros, Juez primero de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente se ha declarado de oficio, vacante la herencia de la finca Sebastiana Martínez, quien fue de este domicilio, y se ha nombrado curador interino de ella al señor Wenceslao Reyes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa, de Tecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Renteros. | Ignacio P. Elena, Srio. 2

Jacinto Argueta, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado en este Juzgado á las cuatro de la tarde del día primero del corriente mes, se nombró tutor y curador interino del menor Santos Membreno, al señor don Santiago Chávez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, en virtud de estar plenamente comprobado haber fallecido Rita Membreno, madre ilegítima de dicho menor sin dejar representantes legal. Se citan con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo apercibimiento que si no lo verifican se hará este nombramiento definitivo en el señor Chávez.

Librado en el Juzgado de Paz de Yauantique, á las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jacinto Argueta. | Hipólita García, Srio. 2

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, un caballo bulto amarillo, herrado con el fierro de esta figura... el cual fué encontrado dentro de unas cercas de propiedad de don Indalecio Alvarenga, en el cantón "Concepción", jurisdicción de San Miguel, el día treinta de enero del año corriente. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Yamabal, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—N. poleón Benítez. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 108 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, el que tiene un fierro herrado y ventado en la pierna y anca izquierda, y dos sin ventado de esta figura... en la costilla y paletilla del mismo, fierros y buoy de dueños desconocidos, pues se practicó el cortejo de ley. El que se crea con derecho á él, que ocurra á hacer uso de él que le complete.

Librado en la Municipal de la Villa de Tezistepeque, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—Ezequiel Magaña. | Braulio Magaña, Srio. 1

Habiendo acordado la Municipalidad de esta ciudad reponer á las personas dueñas de pajas de agua, sus respectivos títulos, por haber muchas de ellas en completo deterioro, se pone en conocimiento de las referidas personas, que se ha señalado, todo el mes de octubre próximo entrante, para extraer los nuevos títulos, previa presentación de los anteriores.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.—F. Murillo. 3

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$ 3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 1º de octubre de 1908.

6—8 La Junta Directiva. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 7 de octubre de 1908

NUM. 235

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de octubre de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, y en vista de la planilla que, con el V.º B.º correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de (\$143.50 cts.) *ciento cuarenta y tres pesos cincuenta centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor Cesar Cierra, en concepto de Magistrado suplente de la referida Corte, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Tesorería General, y del artículo 74 del Presupuesto, se pague al doctor Cierra, la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Perulapán, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* en aquel pueblo, sobre la base de *cinco pesos*, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas es la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de octubre de 1908.

Vista la solicitud de la Municipalidad de pueblo de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* en aquella población, sobre la base de *cincuenta pesos*, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base establecida para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, ACUERDA: nombrar 2.º escribiente de aquella administración, al señor Basilio de Jesús Hernández, en sustitución del señor David Zárate, que abandonó el empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 1.º de octubre de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores en alcohol amilico de fermentación	Cobres: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Esteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Numero de orden.....
0.000	0.000	0.006	0.085	0.607	0.096	1,936
0.000	0.000	0.000	0.000	0.220	0.030	1,937
0.000	0.000	0.000	0.000	0.624	0.024	1,938
0.000	0.000	0.000	0.038	0.132	0.060	1,939
0.000	0.000	0.000	0.075	0.607	0.036	1,940
0.000	0.000	0.000	0.017	0.783	0.036	1,941
0.000	0.000	0.008	0.085	0.501	0.048	1,942

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas. Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, los cuales pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 1,936, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 1,937, á los señores Figueroa y Sandoval, de Ahuachapán.

Número 1,938, á don Rafael Siguenza, de Cojutepeque.

Número 1,939, á don Fernando Figueroa, de San Vicente.

Número 1,940, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 1,941, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 1,942, á don Segundo González, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 3 de octubre de 1908.

B. Castro.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE

A existencia anterior.....\$ 341.20½

A servicios:

„ Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes..... 72.12½

A contabilidad central:

Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:
Rentas Cuscatlán..... 61.25

\$ 474.58½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto\$ 30.00
Eventuales..... 126.62½\$ 156.62½

Saldo á nueva cuenta..... 317.95½

\$ 474.58½

Tesorería del Hospital: Suchito, primero de octubre de mil novecientos ocho.

El Tesorero,
A. Durán C.

El Director,
José Peña Martíel.

ESTUDIOS ESTADISTICOS

respecto á las riquezas naturales, industria y comercio de la República de El Salvador

SEGUNDA SERIE

IV

Nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos de N. América: ayer y hoy.

(Continuación).

Veamos ahora el monto de las importaciones habidas durante los 4 años á que se refiere el cuadro anterior, advirtiéndose que los precios están expresados en oro americano.

ARTICULOS	1903	1904	1905	1906
Agonos.....			\$ 5.00	
Aguas minerales.....	\$ 112.80	\$ 70.50	163.45	\$ 68.25
Algodón en hilo.....	980.16	1,316.12	1,384.12	2,285.91
Algodón en tejidos.....	221,197.75	302,586.86	433,166.72	409,072.97
Animales vivos.....	215.00	475.00		
Artículos de fantasía.....	109.65	45.00		
Artículos libres.....	93,255.17	125,446.97	139,659.57	137,793.00
Artículos varios.....	120,171.02	77,698.74	97,095.02	113,866.93
Cacao.....		16.00		9.00
Cal y cemento.....	771.75	1,860.00	957.90	3,079.71
Calzado y arts. de zapatería.....	8,346.74	30,816.40	47,942.96	42,251.45
Cáñamo en toda forma.....	145.91	34.07	187.41	419.73
Cerveza y gingerales.....	12,877.80	11,423.95	13,680.47	13,977.04
Comestibles.....	17,609.70	25,589.32	25,292.95	25,778.60
Cristalería.....	2,409.25	1,744.16	2,080.38	2,827.43
Cueros en artefactos.....	15,220.82	12,325.22	116.00	541.44
Drogas y medicinas.....	53,054.60	65,653.58	59,247.26	95,116.33
Espicias y té.....	3,263.49	2,567.45	3,060.03	1,748.89
Ferretería.....	26,103.63	33,326.62	60,265.23	71,303.04
Fósforos.....	900.00		6.93	526.00
Harina.....	150,653.10	191,997.80	261,195.36	224,813.10
Joyería.....			146.30	278.74
Lana en tejidos y manufacta.....	721.62		422.22	260.00
Libros impresos.....	963.49	1,196.47	447.38	1,023.50
Licores.....	9,642.01	11,094.23	12,696.95	13,588.91
Lino en tejidos y manufacto.....	58.60		26.72	66.78
Loza y porcelana.....	99.23	454.18	314.17	930.36
Madera y corchos.....	3,242.91	2,792.50	8,841.51	6,122.02
Maíz.....		1,368.26	8,956.98	628.32
Maquinaria.....	20,783.79	34,697.09	80,992.40	48,533.79
Mármol.....	23.40			8.25
Materiales pa jabón y candelas.....	4,694.97	2,984.97	9,021.56	6,761.99
Mercería.....	1,047.70	1,152.25	2,072.16	1,435.93
Moneda acuñada.....	3,600.00	480.00	665.00	2,620.00
Muebles y otras obras ebanist.....	1,443.27	2,338.68	4,763.58	2,965.43
Papel y artículos de escritorio.....	3,135.18	3,867.14	12,118.95	3,045.99
Petróleo y aceite pa alumbrdo.....	19,450.49	22,578.57	40,628.02	27,185.27
Perfumería.....	1,901.95	2,558.97	2,990.92	2,311.32
Plantas y semillas.....	67.66	4.50	350.63	50.00
Quezos y mantequilla.....	178.32	105.77	330.13	256.16
Sacos para café.....	586.25	7,554.24	3,605.80	390.50
Seda en hilo.....	8,737.95		1,266.00	3,943.20
Seda en tejidos y manufacta.....	6,463.15	45.00	639.60	3,424.83
Sombreros.....	952.64	1,150.45	783.00	1,338.87
Tabaco.....	256.80	48.00	104.73	175.00
Velas esteáricas.....			57.50	1,160.00
Vinos.....	18,344.34	20,972.43	16,898.43	14,574.42
	\$838,746.06	\$ 1,002,437.47	\$ 1,354,646.50	\$ 1,289,728.50

Para apreciar en su justo valor el monto de esas importaciones debe tenerse presente que el oro americano se ha mantenido á elevado precio, á pesar de sus continuas é inesperadas fluctuaciones.

He aquí un cuadro correspondiente al año de 1907, que dará una idea de esas fluctuaciones.

MESES	Valor de 100 oro en colones	Valor de 100 colones en dólares
Enero.....	227.81	43.89
Febrero.....	231.86	43.13
Marzo.....	239.00	41.48
Abril.....	241.20	41.46
Mayo.....	233.00	42.92
Junio.....	242.45	41.25
Julio.....	245.50	40.75
Agosto.....	249.15	40.13
Septiembre.....	247.50	40.40
Octubre.....	237.00	42.19
Noviembre.....	241.30	41.36
Diciembre.....	254.35	39.31

Media.....240.89.....41.52
 Mayor valor del oro
 [en Dbre., días 11 y 12]...\$262.50 plata
 Menor valor del oro
 [en enero, días 1, 2, 3 y 4]... 224.50 oro
 Fluctuaciones en el año..... 38.00 puntos
 Concluirá.] Santiago. I. Barberena.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Roma, 6.—El Papa ha enviado una carta autógrafa al Cardenal Gibbons, felicitándole por el progreso del catolicismo en los Estados Unidos, el que atribuye al ideal de libertad innato en el americano, á las cordiales relaciones entre el delegado apostólico y el Gobierno de Washington, y al tacto que los padres paulinos han desplegado en la propaganda católica.

Madrid, 6.—En el barrio de la Prosperidad, el populacho intentó ayer linchar á una mujer á quien acusaba de haber dado muerte á una niña, hija suya; lo que impidió la intervención de la policía. La mujer negó el delito que se le atribuía, el cual, según ella, fue cometido por una vecina suya á quien los gritos de la niña no dejaba dormir.

Begrado, 6.—El periódico "Stampa" dice, que tan pronto como los regicidas hayan cumplido el término de sus condenas, el Rey Pedro visitará oficialmente las Cortes europeas.

Washington, 6.—24,963 hombres trabajan actualmente en el Canal y ferrocarril de Panamá. La inmigración en agosto último fue de 27,732 contra 98,825 en agosto del año anterior. La inmigración total

del 10. de julio de 1907 al 30 de junio de 1908 fue solamente de 203,867.

Nueva York, 6.—Las dificultades del tráfico en las principales calles originadas por la acumulación de vehículos, ha dado margen al proyecto de construcción de un ferrocarril subterráneo para transportar carga, cuyo flete de los muelles á las casas de comercio es más caro actualmente, que de Liverpool á Nueva York. La exportación de trigo durante la semana pasada fue de 6,474,000 bushels, y de 6,440,000 en la semana anterior.

Buenos Aires, 5.—Se anuncia oficialmente que 9 oficiales del Ejército británico tomarán parte en la Exposición hípica de noviembre próximo; y que el gobierno italiano ha comunicado que siente mucho no estar preparado para enviar representantes á dicha exposición.

Río Janeiro, 6.—En substitución de Machado de Assis, que falleció recientemente, ha sido nombrado Presidente de la Academia de Letras, Ruy Barbosa, en vez de Río Branco, que estaba postulado. La Academia erigirá un monumento á la memoria de Assis. El gobierno de Bahía ha teleografiado al Presidente Penha, suplicándole que adopte medidas contra la invasión del cólera. Anúnciase oficialmente que la Exposición Nacional se clausurará el 15 de noviembre.

Asunción, 6.—Un informe oficial dice, que la calma prevalece en todo el país; que no son ciertos los informes de ciertos periódicos argentinos sobre disturbios en el país, y que numerosos prisioneros políticos han sido puestos en libertad.

Viena, 6.—A consecuencia de informes dados por el Embajador austriaco en Washington, el gobierno trata de evitar la emigración á Estados Unidos, y especialmente á Pensilvania, donde no se puede obtener trabajo.

Nueva York, 6.—El "Metropolitan Opera House" ha contratado el siguiente cuadro de artistas para la representación de óperas modernas. Soprano: Ester Adabelto, Frances Alda, Emma Eames, Geraldine Farrar, Rita Fornia, Olive Fremstad, Johanna Gadski, Bernice James, Felice Kaschowska, Marie Matfield, Bertha Morena, Marie Rappold, Marcella Sambrich, Leonora Spankes; Mezzo-Sopranos Contraltos, Clara Boehm, Marianne Flahaut, María Gay, Louise Stomer, Helen Mapleson, Matga Niesen, Mary Rauzenberg, Henriette Wakefield, Paula Woehning; tenores, Bada, Bayer, Bonci, Burgstaller, Burrian, Caruso, Delwary, Grassi, Jörn Koch, Martín, Quartí, Reiss, Schmiedes, Teichi; barítonos, Amato, Beque, Campanari, Goritz, Feinhals, Missiano, Muhmann, Noté, Scotti, Soomer; bajos, Ananias, Blas, Bozzano, Didur, Hinckley, Paterna, Rossi, Schubert, Waterons, Witherspoon; directores de orquesta, Gustav Mapler, Alfred Hertz, Arturo Toscanini, Francesco Spetrini. El "Manhattan Opera House" ha contratado también á las sopranos Meiba, Tetrazzini, Garden, Labia, Espirasse, Agostinelly y otras.

Sofia, 6.—Antenoche á las 11 llegó á Tirnova el Príncipe Fernando acompañado de sus Ministros, y ayer á las 11 de la mañana, reunido el pueblo en la histórica catedral, donde todos los reyes búlgaros han sido coronados á presencia de Fernando y sus Ministros, y en medio de un entusiasmo delirante, fue proclamada la independencia de Bulgaria. Fernando dirigió inmediatamente un manifiesto al pueblo búlgaro.

Constantinopla, 6.—El Gobierno está convencido, que Austria apoyada por Alema-

ma, ha incitado á Bulgaria para que se declare independiente y echar abajo el Ministerio de Kiamil Pacha, comprometiendo la nueva Constitución. Ignórase la actitud del Gobierno; pero se cree que convocará una conferencia europea para discutir toda la cuestión de Oriente. Sábese que sólo unas pocas potencias apoyaron á Inglaterra en su proposición para el arreglo de la cuestión del ferrocarril; y esta falta de acuerdo ha estimulado á Bulgaria á la resistencia. En Varna y otras ciudades búlgaras, la proclamación de la independencia fue anunciada por carteles. Turquía de acuerdo con el tratado de Berlín, exigirá la devolución de la Rumelia Oriental.

San Petersburgo, 6.—Rusia propondrá la reunión de un Congreso de las potencias para considerar la revisión general del tratado de Berlín. El Embajador austriaco, que estaba en vacaciones, regresó ayer, y pidió inmediatamente una audiencia al Zar, quien lo recibirá hoy á bordo de su yate en el Golfo de Finlandia.

París, 6.—Francia trata de evitar una guerra turco-búlgara. Pichon ha conferenciado con varios Embajadores, quienes juzgan muy grave la situación. Sábese que el Príncipe Fernando no retirará la proclamación de la independencia; y que la caballería búlgara está movilizándose hacia la frontera turca. Bien conocida es la dificultad de persuadir á Turquía á que reconozca la independencia de Bulgaria; y las potencias están interesadas en apoyar la integridad de la Turquía europea bajo un régimen de libertad. Los diplomáticos creen que la guerra concluirá con el régimen Constitucional de Turquía, porque el Sultán se aprovechará de ella para prescindir de la Constitución, como lo hizo en 1876. Rusia niega que haya tenido compromiso anterior para ayudar á Austria á anexar á Bosnia, Herzegovina, como lo anunció el *Times*. Rumórase que Italia exigirá como compensación un puerto en Albania, y manos libres en Trípoli. "Le Temps" haciéndose eco, probablemente, de la opinión del Gobierno, demanda una conferencia inmediatamente de las potencias para revisar el tratado de Berlín, asegurando que éste es el medio más seguro y práctico para evitar peligrosas complicaciones.

Berlín, 6.—La situación es tan complicada que Alemania se abstendrá de ejercer influencia alguna en el ánimo del Sultán caso que éste pida apoyo á las potencias para retener á Bulgaria. Turquía no está preparada para la guerra; mientras que el ejército búlgaro está listo. El Embajador austriaco fue á Rominten y entregó al Kaiser una carta autógrafa de Francisco José. Un periódico alemán dice, que Alemania apoyará á Austria en la anexión de Bosnia Herzegovina.

Londres, 6.—Todas las Cancillerías europeas están ocupadas en buscar un *modus vivendi* para mantener la paz; é Inglaterra ha ofrecido su mediación á Turquía y Bulgaria. Ambos ejércitos van en marcha para la frontera: el turco es mayor; pero el búlgaro está mejor organizado. El Embajador Austriaco fue al Castillo del Balmoral y entregó al Rey una carta autógrafa de Francisco José. Rusia ha declarado que cooperará con Inglaterra en la mediación.

Belgrado, 6.—El pueblo corre por las calles gritando: ¡Abajo Austria! y expresando deseos de marchar á la guerra contra Austria.

Viena 6.—Se están movilizándose dos cuerpos del Ejército.

Londres, 6.—Los bonos turcos que esta-

ban el sábado al 92, están ahora al 87½. En los círculos diplomáticos se condena la acción de Austria en relación con Bulgaria.

San Petersburgo, 6.—Los últimos casos del cólera, son 141 y 72 defunciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 7 de octubre de 1908.

Ayer, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 2 buques, 6 sacos y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: J. Francisco Arriola, Lorenzo Valdén, Juan Vicente Zepeda, Kurt Weinstein, M. H. Reiso, Alfredo C. de Hans, Roberto Dix, E. M. Hunter y Walter Lind, para San José de Guatemala; Miguel Aranda y Tomás Rong, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Elvira Bouilla, Felicitá González, Julián Riso, Liberato López y Ricardo Salazar. *Ausentes.*—Valentina López y Salvador R. Reina [2].

Sucursal del barrio de Canálaría.
Domicilio ignorado.—Paz Guevara y Pedro M. Arévalo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 7 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por ébriç impudente; 1, por lesiones, y 2, por sospechosos; y 6 mujeres: 1, por golpes; 2, por ultrajes; 2, por faltas á la visita de profilaxis, y 1, por ser prostituta y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: Capitán Andrés Meléndez, doctor José F. Navas y Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salieron: Benjamín Oliva, Octavio Estrada y Arturo Oliva, para Santa Ana; Juan R. Orellana, para Cojutepeque, y Tula de Quiñeño, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Héctor Núñez, Arturo Crak y Manuel Trujillo, de Santa Tecla, y Rafael Sánchez, de San Pedro Perulapán. Salieron: José Cristóbal, Domingo Alterio y Santalo Canacci, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Pichard, Heinrich Bühle y Pablo de Benito, de Guatemala, y doctor Ricardo A. Funes, de Santiago de María. Salieron: Roberto A. Dix, E. M. Hunter, Walter Lind y Alfredo de Hans, para Acajutla, y Francisco Doozik, para San Miguel.

Gran Hotel.—Entraron: Abraham Fuentes, de Santa Tecla, y Emilio Ayala, de Opico. Salíó: Fernando Minervini, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Pietro Paolo, de Suchitoto. Salieron: doña Carmen de Sander, para esta ciudad, y doña Rosa Castillo, para Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 7 de octubre de 1908.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más opocnia para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirlos, deleitándolos y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo tema, peocónimo ó contra soña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de los fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieron menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta.
San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—3

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *Cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veinticinco* á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—36 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 20—7

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Huézo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Loranano (a) Chulo, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Guayabal, de la ciudad de Quetzaltepeque, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Julio Jorman, treinta metros veinticinco centímetros; al Sur, con el de Santos Galán, veintiseis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con los de Pedro y Leonadio Olivier, treinta y cinco metros cincuenta centímetros; y al Norte, con el del mismo Jorman, veintiocho metros. Dicho inmueble lo hubo por cosión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1891.

San Salvador, veintitres de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veintium manzana y cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Francisco Ayala y Cruz Avelar; al Norte, con las de Felicitá Avelar y Matías Argumedo; al Poniente, con los de Rafael Argumedo, Jacinto Meléndez y Carlos Barrillas; y al Sur, con los mismos Meléndez y Ayala. Dicho inmueble lo hubo por cosión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de tres manzanas y un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Vonancio Serrano; al Norte, con casa del señor Ardón, camino de por medio y finca de Nicolás Canales; al Poniente, camino de por

medio, con el mismo Canales y Juan Inocente Aquino; y al Sur, con el de Carlos Cardona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Darío Blanco, un título de propiedad correspondiente a un terreno denominado Papaloncito, situado en jurisdicción de Santa Clara, de la capacidad de dos manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Arias; al Norte, con terrenos ejidales; al Occidente, con los de Rafael Bonilla y Juana Méndez; y al Sur, con el de la "Ciénega". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que en auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Manuel Bonilla, por parte de su esposa señora Juana Alfaro, por sí y en representación de su hija legítima la menor Felipa Bonilla, por su hijo legítimo Manuel Bonilla, personalmente y por sus nietos legítimos Luis Benjamín, Luisa, Cipriano y Vicente Bonilla, representados por su padre legítimo señor Expectación de este mismo apellido, confiriéndose a los aceptantes las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyera con derecho a la sucesión, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Mateo, a las cuatro de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélez.* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del finado Locio Rosa, a su hijo legítimo Francisco Rosa, quien ha comprobado su calidad de tal heredero. Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Gualococti, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Hermenejildo Ambrosio.* | *Salvador Matz.* Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, en concepto de apoderado de don Pablo Sánchez y Sánchez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Rafael Sánchez, como cesionario de María Margarita v. de Sánchez y Aurelia Sánchez, y también por sí como hijo legítimo del finado de quien los expresados señores fueron esposos e hija legítima y que por autos de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez y Sánchez, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado 2º. de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de marzo de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larrios h.* Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que dejó al morir Agustín Jirón, por parte de su esposa Dolores Morales, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Felipe de Jesús, Juana Josefina Victoria Reginalda, Julio Emilio, María Isabel, Vicente de Paul y Juan Gualberto Jirón, nombrándose a la señora Jirón, por sí y como representante de sus hijos, administradora interina de los bienes con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de la señora Rita Laura Barrera, la herencia que dejó su hermana señorita Rosaura Barrera, y nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.

Hace saber: que por auto de fecha catorce se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó José Eusebio Cantor, por parte de su hermano legítimo Francisco Jaco, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla.* Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia de Blas López, por parte de su hija legítima Juliana López, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintuno del corriente se ha tenido por aceptada por parte de Cándida de Jesús Centeno, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre ilegítimo Venancio Valenzuela, y se ha nombrado interinamente, a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Cruz Espinosa López, por parte de su cónyuge sobreviviente Luisa Calderón, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacoatepeque, a las dos de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Angel A. Abarea.* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que la señora Celestina Ramos, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia abintestado de su esposo Agapito Castro, por sí y en representación de su hijo menor Alejandro Castro; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, como apoderado de doña Leontina Turillón viuda de Piquard, aceptando la herencia de don Pablo Piquard; y se ha nombrado a la representada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.* Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Núñez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó José Eleuterio de Paz; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado

la señora Juana Turcios, por sí y en representación de sus menores hijos Horacio, Rogelio, Erlinda, Elena y Angelina, todos de apellido Romero, y aceptando la herencia que a su defunción dejó su legítimo padre Benjamín Romero, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la herencia referida con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uruazapa, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán.* | *Francisco Belancourt A.* Srio. Int. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Juan María Romero, a sus hermanos legítimos Gertrudis y David Romero, por sí y como compradores del derecho correspondiente al hermano Leocadio del propio apellido, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla.* Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Carías, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa pajiza, y que está situado en el barrio de Santa Rita, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Agapito Cornejo, siendo mojones unas piedras, y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casas y solares de Manuel Díaz Cañas y de Francisco Barrera, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros ochocientos veinte milímetros, y linda con casa y solar de Saturnino Minero, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros, y linda con solar de Francisco Soto y solar de la Santa Cruz, mediando mojones de piedra; este solar está libre de gravamen, y no tiene proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B.* | *J. López.* Srio. 1

El Alcalde Municipal de San Miguel,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rafael Francisco Bonilla, abogado y domiciliario de esta población, solicitando en concepto de apoderado de don Hilario Pérez, título de propiedad de una manzana de terreno ejidal, que su poderdante posee en el lugar llamado "Cerro de Tepeluno" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con montaña ejidal, línea curva y árboles de ujutle de por medio; por el Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, un ujutle, izote y un pito de por medio en línea recta; y por el Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Concepción Mártir, un palo de pito y brotones de ujutle de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión; y lo hubo el señor Pérez por compra privada y derecho de posesión; siendo todos los colindantes de este domicilio y el terreno de naturaleza rústica. Quien se crea perjudicado con esta solicitud, que ocurra a deducir el derecho que le asiste, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino.* | *Agustín Santos.* Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Bruno Escamilla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico cuya capacidad es de una caballería, estando situados en el punto denominado Apistepeque, jurisdicción de Olocuilta y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con la hacienda de Santa Bárbara, de don Manuel Hernández; al Norte, con terreno de la señorita Isabel Escamilla y Soledad López; al Poniente, calle de por medio, propiedad de los señores Demetrio Martínez y León Escobar; y al Sur, con terreno de Enlalia Zúñiga y con la misma hacienda de Santa Bárbara, de Manuel Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larrios h.* Srio. 1

Don Carlos Henriquez, mayor de edad, casado, sañero, vecino del cantón Moserrate de esta jurisdicción, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, cuyos colindantes, de este domicilio, son: al Oriente, linda con terreno de don Erasmo Kutz, brotones de jote y calle de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Franco, árboles de jote y cerca de por medio en línea recta; al Poniente, con terreno de Liberato Enriquez, brotones de jote de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Clara Campos, brotones de jote de por medio en línea quebrada, teniendo tres tiros. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona ni proindivisión de ninguna clase, lo hubo por herencia de su padre Teodoro Henriquez, agricultor, mayor de edad, que fue de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *J. G. Escalante, Pro. Srio.* 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catarino Alarcón, en concepto de apoderado especial sustituto del señor Macario Albanés, mayor de edad, soltero, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando para su poderdante título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz, de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Anastasia Carías; al Norte, tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, limitada con casas y solares de Wenceslao Henriquez y Alberto Vásquez, mediando calle; al Occidente, doce metros trescientos treinta y un milímetros, continúa con casa y solar de la sucesión de Tiburcio Linares; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Clara Castro de Regalado. En el solar descrito hay una casa de tejas, paredes de bajareque, en mal estado, y una mediagua nueva, de tejas, sobre paredes de adobes, de seis varas de frente á la calle, por cinco varas de ancho, de ochocientos treinta y seis milímetros la vara; y todo el inmueble lo estima el solicitante en ochocientos pesos plata, y lo adquirió por compra que de él hizo el señor don Manuel Galdames Flores, la mitad, y la otra parte, por herencia de su finada madre Cástula Albanés. La persona que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *J. Higueros S., Srio.* 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Secundino Ramos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ranchador, de esta misma jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas noventa áreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José María Martínez y Antonio Garoita; al Norte, con terrenos de Paulino López y Agustín Sandoval; al Poniente, con terrenos de Anastasia; y al Sur, con terreno de Manuel Ramos. El referido terreno no tiene ninguna carga real ni gravamen de ninguna especie, está inculto y todos los colindantes son vecinos del cantón antes mencionado. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *J. Higueros S., Srio.* 1

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Lucio Chávez, mayor de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y un rancho de teja que posee de buena fe, hace más de catorce años, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo el solar de la capacidad superficial, de un cuarto de manzana, está limitado por cercas de piña, mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Pantaleón Saravia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Félix Saravia; al Poniente, con cerca de piña, solar y casa de Lucio Gómez, que antes fueron de Domingo Molina; y al Sur, con cerca de piña y solar de Román Gómez; el solar descrito contiene varios árboles frutales, y el rancho de tejas, el cual tiene cinco

metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, pared de bajareque, el cual lo ha construido á sus expensas, y el solar lo adquirió por compra que le hizo á Patrona Hernández, de oficios domésticos y vecina que fue de esta villa, pues á la vez ya es muerta; los colindantes son todos de este domicilio; los predios expresados no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima el solicitante en cincuenta pesos. Quien se considere con derecho en dichos inmuebles, que se presente en la forma legal, y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Macario Zelaya.* | *Felicarpo Arce, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Guandique, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, situado en el barrio de San José de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión, aproximadamente, de naturaleza rústica, en donde tiene ubicada una casa pajiza, sus linderos son: al Oriente, con huatal de Mariano Lobo, quebrada seca de por medio; al Norte, con huatal de Francisco Guandique, cerca de brotón y piña de por medio; al Poniente, con solar y casa del citado Guandique, camino de por medio; al Sur, con huatal de Celso y sucesión de Potenciano Guandique; siendo este terreno de los antiguos ejidos de esta población; sin carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R.* | *Vicente P. Argueta, Srio.* 1

Rodrigo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Recinos, soltera, mayor de edad, institutriz, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el centro de esta ciudad, siendo la casa paredes de adobe, cubierta de tejas, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor, conteniendo una mediagua en el interior formando varios cuartos, con su cocina y demás oficinas necesarias. El solar en que está ubicada tiene de frente el mismo largo de la casa, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del doctor Dionisio Aráuz, antes de don Joaquín Mathé; por el Norte, con casa que fue del doctor Darío Mazariego, que hoy es de la señorita Mercedes Quintanilla y con solar de la misma sucesión Mazariego, representada por don Anselmo Valdés; por el Poniente, con solar que fue de la sucesión de don Manuel Menoia y hoy es de don Nazario Salaverria; y por el Sur, con casa de los señores Dreyfus May & Ca., antes de los herederos de don José Irone Eufemia. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Recinos, por compra de las cuatro quintas partes, al Presbítero don Irone Antonio Recinos, ya difunto, y de la otra quinta parte á su madre doña Patrocinia Recinos, institutriz, de este domicilio y que aún vive; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sus mojones están bien determinados por paredes de adobe, siendo los colindantes de este domicilio con excepción del señor Valdés que es vecino de San Salvador, y estima los dos inmuebles en tres mil pesos. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* | *Dionisio Escalante, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio Gómez, de treinta y cinco años de edad, jornalero y del domicilio de la población de San Rafael de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que hace más de veintidós años posee en el cantón Las Cruces, jurisdicción del expresado pueblo de San Rafael, de la capacidad aproximada, de treinta y cinco áreas: sus linderos: al Oriente, con terreno de Juana Salgado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Martín Granados, cerca de alambre de por medio, perteneciente á este; al Poniente, con terrenos de Virginia Campos y Julián Concha, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Saturnino Parada, camino vecinal de por medio; que este terreno lo hubo por compra hecha el solicitante á Estanislao Santos; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son vecinos de la referida población de San Rafael. La persona que

se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. J. Garay, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cueva, de cuarentinueve años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide diez y siete metros quinientos cuarenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por cincuentidós metros quinientos cuatro milímetros de Norte á Sur, en el cual tiene construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide diez metros treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de Norte á Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la señora Félix Cueva; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la misma Félix Cueva; al Poniente, con solar que fue de la señora Rafaela Herrera, hoy de la señora Juana Carpintero; y al Sur, con casa y solar del doctor Guillermo Mazzini; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este vecindario, con excepción del doctor Mazzini que es de San Salvador; y hubo dicho inmueble por compra á la señora Tránsito Martínez, de oficios domésticos y vecina de La Unión; y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Carlos Echeverez, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomás Maye, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en "Istacte" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde de Avilés; al Sur, con el de Isidoro Cortés; al Poniente, con el de Damascia Cortés; y al Oriente, con el de Antonia Hernández; siendo todos sus cercos propios y lo adquirió por herencia de su madre Pascuala Cortés, una parte y la otra por compra á Sebastián, Crescencio y Ciriacia Mayo; no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado á esta oficina Césame Jovel, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Estanislao Acevedo, dividido por cerca de piña, y mide cuarenta metros; al Poniente, linda con solares de Lorenzo Alfaro y de la sucesión de Bernardino del mismo apellido, dividido por cerca de piña y mide cuarenta y cinco metros en línea quebrada; al Norte, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Valentín Mejía, dividido por cerca de matiar y piña, y mide treinta y cuatro metros. Asegura que lo hubo por compra que hizo á Cayetano Limas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere en proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *L. Guzmán.* | *Andrés Arias, Srio.* 1

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, mayor de edad viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de la Zanja," de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y la otra inculca, lindante así: al Norte, con terreno de Patrona y Gil Martínez; al Oriente, con solares de la sucesión de Eustaquio Cardona, Ignacio Rojas, Ramona y Lucía Martínez; al Sur, con terreno y cafetal de Francisca Pérez; y al Poniente, con cafetales de Sebastián Alvarado y Diego Martínez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Juan Esteban Martínez.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Joaquín Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario se ha presentado solicitando á su favor título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de San José, de esta ciudad, que hubo por compra al señor Felipe Campos, según escritura que ha presentado, cuyos colindantes mojonos y medidas son: al Oriente, con terreno de Simón Molina hoy del General Salvador Avila, matas de maguey por mojonos, mide sesenta metros ciento noventidós milímetros; al Norte, con terreno del General Salvador Avila, que antes fue de Simón Molina, mojonos de pito y un jote, mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Campos, representada por Cayetana Martínez, Daniel, Victoria, Pedro, Natalia, Juana y Santiago Campos, mediando brotones de izote, mide sesenta metros seiscientos ocho milímetros; y al Sur, con la finca de la sucesión de don Miguel Revolo, mojonos de izote, mide lo mismo que al Norte, siendo Alejandro Revolo el representante de esta sucesión. Comprende; además el predio, una servidumbre de tránsito de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho por todo el fango hasta encontrar la calle transversal que conduce á Mejicanos. En dicho predio hay construido un rancho de teja; no tiene carga real de ninguna clase y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro de León Cortés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado El Sitio, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media y linda: al Norte, con terreno de Tránsito Cortés, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Natividad Cortés, cercas de piña de por medio; y al Oriente, en parte con terreno de Francisco Vallejo, cerca de piña de por medio y en parte con terreno de Enrique González, río de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este domicilio y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodrigo Cortés B. | I. López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcozones, paredes de tabla, que hubo por compra que hizo al señor Estanislao Quintana, sobreviviente: el solar mide por todos sus rumbos veintiséis metros y la casa mide doce metros de largo por siete de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con solar de Juana Torres Majano; al Norte, calle de por medio con solar y casa de la sucesión de la señora Matías Fanteja; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Remigio Padilla; y al Sur, con solar de Francisco Majano, y los estima en mil pesos el expresado solar es de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin gravamen y sin derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario menos el señor Padilla que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | M. J. Martínez. | Lorenzo J. Miranda, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Masferrer de Araujo, mayor de edad, de oficios de señora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición árida y como de catorce hectáreas de capacidad, situado en el cantón de Santa Clara del Palón, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Orellana, y de la sucesión de Isabel Ramírez, cerca de piña y camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cruz y Magdalena Arias, quebrada del pital de por medio; al Sur, con terreno de Miguel Bermúdez, cerca de piña y alambre de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda, río de Jerusalén de por medio, cuyo terreno lo hubo por compra que hizo á Coronado Cruz Quintanilla en seiscientos pesos, según escritura que

tiene á su favor, al que estima á la fecha en ochocientos pesos, sin tener gravamen de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo del Triunfo, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Apolonio Quintanilla. | J. Hermógenes Santos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Natividad Urquía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas y su respectivo solar, situado en esta villa, que adquirió por herencia de su finado padre Pedro Urquía, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Florencio Iraheta y de Gertrudis Urquía y solares de Ramona Castillo, Máximo Orantes, Lucio y Gregorio Valladares, mediando calle pública con los tres últimos, mide ochenticuatro metros; al Norte, con solar y casa de Daniel Rodríguez, mediando calle pública y con solar de Florencio Iraheta y Gertrudis Urquía, mide cuarentitres metros; al Poniente, con casa y solar de Florencio Iraheta y solar de Cesario Ventura, mediando calle pública, mide sesentiseis metros; y al Sur, con casa y solar de Anastasio Ortiz, mediando calle pública, mide doce metros por este último rumbo; estima dicho predio en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al predio urbano descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Topetitán, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Fuentes, Doroteo Alegria, Srio. Int. 1

Jorge Quirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Amparo Calderón viuda de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jayaque, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de equina que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, veintiséis metros, y de Norte á Sur, cuarentitres metros cuatrocientos setentidós milímetros, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de doña Leonor de Cotera; al Norte, también calle pública de por medio, con casa de la sucesión de don Mariano Quiteño; al Poniente, con solar de la misma sucesión de don Mariano Quiteño, representada por don Daniel Quiteño; y al Sur, con casa y solar de don Horacio Rugana y Leonora Bonilla. En el solar descrito hay ubicada una casa á los lados Norte y Oriente. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y la hubo la solicitante por donación que le hizo su difunto esposo don Matías Castro Fernández, cuyo inmueble lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jorge Quirola Búcaro. | Próspero Pineda, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Cécere, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Palo de Agua", de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas y media de extensión, cultivado en parte con zacate y lo demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de Sebastián Mendoza; al Sur, con los de Pedro Cruz; al Oriente, con finca de don Agustín Alfaro, y predio del solicitante; y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | S. Menedero. | S. Arocha, Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Zomota, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hedefonso Arteaga; al Norte, con terreno de don Isabel Zelayandía; al Poniente, camino en medio, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Hedefonso Arteaga. El terreno en referencia lo adquirió el peticionario, por compra que de él hizo á la señora Socorro Valencia; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con de-

recho en el predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Figueroa S., Srio. 1

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están refrendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

- Asevedo Joaquín.
- Alvarez Máxima,
- Avilés María,
- Anaya Gregorio,
- Alvarenga Domingo,
- Aguilar Antonio A.,
- Alfaro Félix,
- Aguilar Aida de la Cruz,
- Arrutiá Rosa,
- Alvarez Francisco,
- Arvalo Daniel A.,
- Alvarenga Juan,
- Alvayero Concepción,
- Ayala María Eugenia,
- Alfaro Pio,
- Argueta Feliciano,
- Alvarez José,
- Azuena Pedro,
- Anaya Paula,
- Argüello Isabel,
- Argote Ana María,
- Amador Juliara,
- Angulo Eleodoro,
- Alvarenga Ignacia,
- Andrade de G. Enriqueta,
- Alfaro Luisa,
- Alfaro Felipe,
- Amaya Daniel,
- Acosta Angel,
- Avalos Juana,
- Arvalo Anastasio,
- Avilés Alfonso,
- Aragón Víctor Manuel,
- Anzora Victoriano,
- Azúcar Nicolás,
- Ayala Isabel,
- Aragón Manuel,
- Avalos Armanda,
- Alfaro Patrona,
- Acosta Gustavo,
- Armas Bernardo,
- Azuena Marcela,
- Argüello Juan,
- Alvarenga Ceferina,
- Ayala Vicenta,
- Alfaro Lucía,
- Alvarenga Policarpo,
- Avalos César,
- Ayala Epifanio,
- Angulo Pedro,
- Aguirre Patrocinia,
- Alvarenga Mercedes,
- Angelino Lucía,
- Aguirre Miguel Angel,
- Aguilar Francisca R. de Avelar Carlos Alberto,
- Agustini Alejandro,
- Arriola Albertina,
- Avalos Enriqueta,
- Alvarado Juan,
- Azuena Salvador,
- Andrade Luciano,
- Agnes Astor,
- Angel Vicente,
- Aguirre Rigoberto,
- Angulo Macedonio,
- Andrade Amelia,
- Aguilar Juana,
- Artiga José Angel,
- Apóstegui Juan A. Cándido,
- Ayala Vicente,
- Amaya Andrea,
- Angora José S.,
- Anaya Concepción,
- Ayala María Julia,
- Alfaro Luciano,
- Andrade Enataquia,
- Aguila Francisco,
- Argueta Carlos,
- Alfaro Fabio,
- Azuena Josefa,
- Arvalo Gregorio,
- Anaya Mariano,
- Azuena Catarina Piche de Angulo Agustina Osegueda,
- Alvarez Jerónima,
- Arvalo Salvador,
- Alfaro Felipe,
- Anaya Candelaria,
- Abarca Teresa,
- Araraja María,
- Aparicio Pilar,
- Aguirre José Antonio,
- Azmitha Victoria,

- Barrueta Paz Clorinda,
- Barraza Joaquín,
- Betell Guillermo A.,
- Berrios Angela,
- Barraza Salvador,
- Benedit Ascención,
- Berrios Francisca,
- Belloso Julia,
- Barriera Mercedes,
- Burgos Tomasa,
- Barillas Luisa,
- Berrios María Josefa,
- Bonilla Luparia,
- Berrios Manuela,
- Belloso Emilia,
- Bonilla Ricardo,
- Bracamonte Juan B.,
- Burgos Julio,
- Barrera José María,
- Buitrago Josefina,
- Barquero Atiliano,
- Barrera Jacinto,
- Blanco Román,
- Búcaro Andrés,
- Baltazar Daniel,
- Berrios Guillermo,
- Bonilla Nicolás,
- Barrios Salvador,
- Barquero Ursulino,
- Blanco Victoriano,
- Bustamante José María,
- Buckman Ricardo,
- Barriera Isabel,
- Burgos Jesús,
- Bermúdez Cayetano P.,
- Barrios Adriana,
- Bon Francisco,
- Barraza Aniceta,
- Búcaro Juan,
- Baza Elena de,
- Belloso Benito,
- Blanco Jacinto,
- Bustamante Jorge Alfredo,
- Barraza Victor de Jesús,
- Berdugo Pilar Pleites de,
- Baurdón María Agustina,
- Barraza Dámaso,
- Blanco Brígida,
- Blanco Magdalena Lobos de,

- Casas Adolfo R.,
- Camacho Leonso,
- Campos Anastasio,
- Castellanos Elena,
- Contreras Manuela,
- Charnier Luisa de Contreras Adolfo,
- Camacho María M.,
- Castillo Mercedes,
- Cisneros Emilio,
- Cambulas Leopoldo Alejo,
- Carrillo Arturo A.,
- Campos Romualdo,
- Cubias Francisca,
- Camacho Manuel,
- Castro Angela,
- Cañas Jesús,
- Chellar Aparicio,
- Carros Francisca,
- Castro Tomás,
- Chica Estanislao,
- Castro Antonio,
- Campos Mónica de la Cruz,
- Cornejo Manuela,
- Cárcano Josefa,
- Castillo María,

Cortés Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de.
Cuellar Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atillano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Sinforosa,
Choto Eleodora,
Carballe Ramona,
Cortés Manuel,
Cortés Enriqueta,
Cárdena Julia,
Chon Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Solar Angola,
Calderón Graciela,
Castañal Abel,
Contreras María E.,
Castañal Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Lidra,
Choto Vicenta,
Cisneros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuellar Basilia,

Dimas Alejandro,
Díaz Rafael,
Durán Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo,

Estupinián Manuel,
Elias Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elias Francisco,
Estrada Víctor Manuel,
Estupinián Fidelia,
Elias Florencia,
Ezequiel Juana,
Escobar Víctor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luisa,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro,

Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadel Dr. Fortunato,
Flores Margarita,
Fernández F. Eliseo,
Flamenco Regino,
Figueroa Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José F. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Fletcher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Figueroa Carlos Augusto,

Góchez Dominga,
Guandique Brújido,
García Francisco,
Guzmán Ángela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godoy Dolores,

Cerna Agustín Roales,
Cantor Josefa,
Córdón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cevillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. b,
Cóbar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Eulogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Casco Cornelio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita,
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Castañal Francisco,
Castañal Francisco,
Centeno Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contreras Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Anibal,
Esquivel Cruz,
Escalante Dolina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
rardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel,

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,
Ferrer José Carlos,
Flores Gregoria,
Figueroa Manuel,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Fontán Juan E.,
Flores Tránsito,
F. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis,

García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,

García Manuel,
Galán S. J. Victor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gamba Franco. Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
García Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

Huete Gerardo,
Hueta Rosenda,
Herrera Mirirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henríquez Sabina,
Henríquez Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Eloísa,
Jiménez Trinidad,

León Joaquín,
Lucio Pedro,
Llévano V. Crencencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,
Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

Mencia Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,

Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Comar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Terosa,
Gavidia Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giokgelli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefa
Medina de
Góchez María de los Ange-
los.

Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Androa,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henríquez Francisca,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iraheta Pedro,

Jerle Dionisia,
Jauregui Catarina C. de
Jiménez Anrelia,
Joaquina Antonia,

Lemus María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Romigio,
López Mariano,
Latzel Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,
López Ignacio,
López María,
López Silvrio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,

Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriacio,
Martínez Mariano
Moza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mínoros Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Moza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Monténdez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegueda Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asiaco,
Orantes Manuel,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,
Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla E. Ulises,
Quiteño Joaquín,
Quijano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,

Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Miralza de la Luz,
Morales Eulalia,
Martínez Tránsito,
Martínez Simeón,
Montes Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timoteo,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merico Ramona,
Monterrosa Mutias,
Morán María E.,
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Molina Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Moz María Tereza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angeles.

Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadbr María Borta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolas Pedro,

Oviedo Calixto,
Olmedo Daniel,
Osorio Salvador,
Osorio Domingo,
Osorio Emeterio,
Osorio Miguel,
Osegueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

Pianas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,
Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Branlio de J. G.
Pineda Eduvigia,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Pestfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalia,

Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,

Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.

Quintanilla Rita B.

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvance,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinosa María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renderos José María,
Rodríguez A. de P. Ahregio,
Ramírez Crisanta,
Renderos Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renderos Estebana del R.,
Raully José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivora Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Caballos de
Ramírez Ciriaco,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rondón María Luisa,
Romero Paolina,
Rodríguez Víctor,
Rodríguez Domingo,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín,
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad,
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivers Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Brantía,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Leonisa,
Rosales José María,
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Ramos Sansón,
Renderos Doroteo,
Rovevillé Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Sandoval María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florantino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Salinas Idefonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubalda,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Sosa Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Sofía Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María F.,
Signi Víctor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

Uda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,
Urrutia Rafael,
Urquillá Mercedes,
Ventura Ambrosio,
Valencia J. Víctor Ed-
mando,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Velásquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Brantío,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Valiente Carmen,
Vanegas Blas,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de
Valdés Bernabé de J.
Vasconcelos Manuel,

Villacorta Ignacio,
Vela Angoff V.,
Villavicencio Mariano,
Valencia Elena,
Vaquero Bertila,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villalta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Benificia,
Valdés María Ponce de
Villalobos Francisco,
Villalta Ascención,
Villacorta Lisandro,
Villasenor Vicente,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,

Zaldaña Baray,
Zúñiga Adela A.,
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,

Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Graciela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puentes de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—12

EMPLAZAMIENTOS

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo Andrés Ortiz, vecino del vallo de "El Rosario", de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Cipriano Ortiz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tona- catepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. —J. E. Carpio E., Srio. Int. 3

Daniel Rosales, Juez de primera Instancia de lo Crimi- nal del Distrito de Alegría,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Vicente y Marcolino Hernández, conocidos también por Cruz, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Tomás González, por el delito de homicidio en la persona de Bonifacio Caldor- rón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particula- res en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan- cia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. | Emilio de J. Castro, Srio. Int. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonso- nate,

Cita y emplaza al reo Francisco Zepeda, de genera- les ignoradas, vecino de Juayta, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un ma- cho, de propiedad de Tomás Martínez; bajo los aperc- cibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan- cia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la ma- ñana del día veintidós de septiembre de mil nove- cientos ocho. | Miguel Angel Mazzini. | Ramón J. González, Srio. Int. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Abel Araujo, Guadalupe Mercado, Lisandro Claros y Pablo Guandique, para que dentro del término de quin- ce días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, conjuntamente con Catarino Quin- tanilla, por el delito de lesiones en la persona de Dá- maso Claros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República es- tán en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocul- ten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan- cia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Daniel Rosales. Emilio de J. Castro, Srio. Int. 3

INTERDICCION

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, de fe- cha diez del mes corriente, ha sido declarado en entre- dicho de administrar sus bienes, por causa de doman- cia, el señor Tomás Chávez, mayor de edad, labrador y de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintisiete de ago- sto último y por la causal de sordo-mudo, se ha decla- rado, provisionalmente, la interdicción de doña Carmen Toledo, nombrándose curador de ella á su esposo don-

Santiago Mendoza Rivera. Lo que se pone en co- nocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis- trito: Chalchupá, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Ro- drigo Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 3

CURADURIAS

Mannel de Jesús Renderos, Juez primero de Paz propie- tario de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del co- rriente se ha declarado de oficio, yaconte la herencia de la finada Sebastiana Martínez, quien fue de esta domicilio, y se ha nombrado curador interino de ella al señor Wenceslao Reyes. Quien se crea con dere- cho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Tecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Renderos. | Ignacio P. Elena, Srio. 3

Jacinto Argueta, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado en este Juzgado á las cuatro de la tarde del día primero del corriente mes, se nombró tutor y curador interino del menor Santos Membreño, al señor don Santiago Chávez, ma- yor de edad, labrador de la tierra y de este vecinda- rio, en virtud de estar plenamente comprobado haber fallecido Rita Membreño, madre ilegítima de dicho menor sin dejar representantes legal. Se citan con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo aperc- sibimiento que si no lo verifican se hará este nombra- miento definitivo en el señor Chávez.

Librado en el Juzgado de Paz de Yayantique, á las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jacinto Argueta. | Hipólito Gar- cía, Srio. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, un caballo ballo amari- llo, herrado con el fierro de esta figura.... el cual fué encontrado dentro de unas cer- cas de propiedad de don Indalecio Alvaron- ga, en el cantón "Concepción", jurisdicción de San Miguel, el día treinta de enero del año corriente. El que se crea con derecho á dicho seme- viente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Yamabal, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—Na- poleón Benítez. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 108 de lo Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un buey bosco, el que tiene un fierro herrado y ven- tado en la puerca y anca izquierda, y dos sin venta de esta figura..... en la costilla y paletilla del mis- mo, fierros y buey de diseños des- conocidos, pues se practicó el cortejo de ley. El que se crea con derecho á él, que ocurra á hacer uso de él que lo complete.

Librado en la Municipal de la Villa de Tortatapa- que, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—Ezequiel Magaña. | Braulio Magaña. Srio. 2

MERCADO DE SANTA TECLA

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agracia- das las número dos, seis, sesenta y sesenti- tres, que serán pagadas en el Banco Agrí- cola Comercial á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, 6 de octubre de 1908.

J. Mauricio Duke,

3—1 alt.

Tesorero.

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compa- ñía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agen- cias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$ 3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 1º de octubre de 1908.

6—4

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 8 de octubre de 1908

NUM. 236

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de octubre de 1908

En la solicitud del reo Benigno Cuéllar, sobre que se le conmute la pena de ocho meses de arresto mayor, que le fue impuesta por el delito de atentado malicioso contra Antonio Martel Martínez, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres, al señor don Gerardo Herrera D., en lugar del señor don Rafael P. Lira, quien pasó á otro puesto. El señor Herrera D. gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de octubre de 1908.

Habiendo terminado la licencia que se le había concedido al Coronel Manuel Yúdice, Comandante del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que vuelva hacerse cargo de las funciones como tal en el expresado Departamento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

Por ausencia del Subsecretario encargado de los Despachos de Guerra y Marina, el Secretario de Relaciones Exteriores,

Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento durante el mes de septiembre de 1908.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
4	1	5	2	1	3	2

Cojutepeque, septiembre 30 de 1908.

José Ma. Martínez,
Director.

El Médico y Cirujano del Establecimiento,
Manuel E. Zamora.

Cuadro demostrativo del movimiento rentístico, habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$4,688.40
A servicios: ingresos del mes, hospital.....	461.12
A Contabilidad Central: traslado de fondos.....	3,350.00
	<u>\$8,499.52</u>

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes, hospital.....	\$7,012.89
Existencia á nueva cuenta.....	1,486.63
	<u>\$8,499.52</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 30 de septiembre de 1908.

Benjamín Rodríguez, Director, *M. A. Rodríguez,* Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 723.58
A servicios:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes.	206.75
	<u>\$ 930.33</u>

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios, al mes, según presupuesto.....	\$ 641.24
Por saldo á nueva cuenta.....	289.09
	<u>\$ 930.33</u>

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 30 de septiembre de 1908.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre, del 27 al 3 de octubre, 1908

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión	Chalatenango	San Salvador	La Libertad	Sonsonate	Ahuachapán	Santa Ana
Mais blanco desgranado.....	Fanega	6.00	6.00	10.50	9.00	6.00	15.00	12.00	6.00	6.00	6.00	17.50	15.50	15.50
Mais amarillo desgranado.....	"	6.00	6.00	9.00	9.00	6.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	17.50	16.50	16.50
Mancillo.....	"	6.00	5.50	9.00	9.00	6.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	16.00	16.00
Frijoles negros.....	"	18.00	18.00	30.00	30.00	24.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	18.00	18.00	18.00
Frijoles blancos.....	"	16.00	18.00	36.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	24.00	10.00	10.00
Trigo.....	"	24.00	18.00	36.00	30.00	24.00	30.00	24.00	24.00	24.00	24.00	12.00	6.00	6.00
Garbanzos.....	"	24.00	18.00	36.00	30.00	24.00	30.00	24.00	24.00	24.00	24.00	12.00	6.00	6.00
Arroz.....	Quinta	5.00	6.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	7.50	4.00	4.00
Papas del país.....	"	5.00	6.00	9.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	7.00	4.00	4.00
Papas de California.....	"	12.00	6.00	12.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	7.00	8.00	8.00

Balance del Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á agosto 31 de 1908.

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Intereses	\$ 23.75	-	\$ 23.75	
Comptoir Nac. d' Escompte.	143.50		143.50	
Cambios		\$ 3,851.96		\$ 3,851.96
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador ...		510,589.70		510,589.70
Obligaciones á pagar		2,401.89		2,401.89
Primas de agua		5,800.00		5,800.00
Empresa de aguas	511,381.93	1,300.00	510,081.93	
Gastos generales	2,557.87		2,557.87	
Multas de Policía etc.		1,453.32		1,453.32
12½ cent. imp. s. Exportn. Café.....		6,418.86		6,418.86
Dividendos, Compañías Anónimas.....		534.46		534.46
Caja (en poder Tesorería General)... ..	17,460.05	16,063.28	1,396.77	
Materiales vendidos		2,687.50		2,687.50
Depósito de agua	4,300.00		4,300.00	
	\$550,600.97	\$550,600.97	\$533,237.69	\$533,237.69

S. E. ú O.

San Salvador, septiembre de 1908.

G. Arbizu, Tenedor de Libros.

Correspondencia registrada no entregada, ó no encaminada por varias causas, del 30 de agosto al 20 de septiembre de 1908

Orden numérico	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
					Las siguientes iniciales se inscriben en la 5a. columna. C., carta; I., impreso; F., fardo; Pn., papel de negocios; M., muestra; R., certificado; G., giro; T., tarjeta; V., valor declarado; Cob., cobro.
600	Núñez.....	José.....	1	c.	San Salvador.—Ausente.
505	"	"	1	c.	"
25,059	de Ugarte	Josefa B.	1	c.	"
696	Prado [h.].....	Miguel	1	c.	"
1,215	Oconor	Salvador.....	1	c.	"
1,314	"	"	1	c.	"
361	Esquivel.....	José D.....	1	c.	no se encuentra.
22,562	Palomo	José Angel	1	c.	domicilio ignorado.
22,099	Avalos	Antonio.....	1	c.	"
259	Aduana	Administrador	1	c.	no existe.
591	Samperia	Ricardo Ruiz.....	1	c.	Lista de Correos.
7,028	Lara	Benjamín	1	c.	rehusada.
55	Alvarez	I. C.....	1	p.	ausente.
3,472	Martínez	Tomás	1	p.	"
5,606	de Colombia.....	Cónsul	1	p.	falleció.
115	Acosta	Vicente.....	1	p.	"

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1908.—Alfonso Puente.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Tarragona, 7.—Debido á su patente suicia, se le ha prohibido entrar al puerto al buque danés "Droberg", procedente de San Petersburgo. El consignatario del cargamento ha protestado.

Nueva York, 7.—En un conventillo de la calle Melberry ocurrió ayer un gran incendio, del cual resultaron 10 personas carbonizadas, entre ellas 4 niños; y 18 con lesiones más ó menos graves.

Buenos Aires, 7.—Se anuncia que uno de los asuntos que discutirá el Congreso en sus sesiones extraordinarias, es el tratado de arbitraje con el Brasil. Comenzó la venta de caballos americanos llegados últimamente; el mejor precio obtenido es de 12,000 pesos, papel, en que fue vendido el garafón Diendonne.

Río Janeiro, 7.—Ha terminado virtualmente la huelga de los cargadores de café aquí y en Santos.

Nueva York, 7.—Rumórase que Thomas A. Edison, de 61 años de edad, y poseedor de 25 millones de dollars está para abandonar su largo y vigoroso trabajo de inventor, para dedicarse exclusivamente á trabajos

científicos de importancia especial para él.

Londres, 7.—Sir Walter Hilyer, nombrado recientemente consejero cerca del Gobierno chino, es uno de los pocos europeos que han logrado dominar completamente el idioma chino. Sir Walter nació en China de padres ingleses. Li Hun Chang dijo una vez que Sir Walter hablaba y escribía el chino como el mandarín de la más refinada educación en China.

París, 7.—El profesor Roy, esperantista francés, está trabajando por la organización de un Estado de Esperanto independiente en Europa. El sitio que ha elegido para su experimento es un pedazo de territorio comprendido entre Alemania, Bélgica y Holanda, á 5 millas de Aquisgrán, conocido con el nombre de Moresnet, y está situado en un valle delicioso, con una población de 3,000 habitantes. El esperanto será el idioma oficial. Los gastos del nuevo Estado correrán por cuenta de los esperantistas de todo el mundo. Entre los proyectos del Profesor Roy figura la construcción de un teatro donde se representarán obras en esperanto; la publicación de una Gaceta en esperanto, y una especie de parlamento esperantista, el cual se reunirá periódica y anualmente para tratar de los asuntos del Estado.

Londres, 7.—Menelek II, "Rey de los reyes de Etiopía y Leon Conquistador de la Tribu de Judá" ha elegido como su sucesor á su nieto Lig Eyassu ó Yassu, de 12 años de edad, é hijo de su hija más joven. Su padre es Ras Michael, poderoso príncipe y gobernador de las provincias de Vollo, Barona y Aussa. La juventud se desarrolla pronto en Abisinia; y Lig, título equivalente á esquire, ha mostrado tales cualidades que parece justifican su elección como futuro gobernante de los turbulentos abisinios.

Londres, 7.—Debreff, Encargado de Negocios búlgaro, ha comunicado oficialmente á Grey, la declaración de la independencia de Bulgaria, añadiendo, que ella no significa guerra, y su objeto es eminentemente pacífico. Todos los diplomáticos búlgaros han hecho igual manifestación ante sus respectivos gobiernos.

Tirnova, 7.—Después de proclamada la independencia ayer en la catedral, el Primer Ministro Lobranje se dirigió al Príncipe Fernando, y dándole el título de Majestad, le pidió, á nombre del pueblo búlgaro, que aceptase la gloria de ser el Primer Rey de Bulgaria; á lo que Fernando contestó: "Acepto el título de Rey que la Nación me confiere".

Phillipolis, 7.—La declaración de independencia fue recibida con entusiasmo en la Rumelia Oriental; las campanas se echaron á vuelo, y hubo demostraciones en las calles y frente á los consulados. Espérase aquí pronto al Príncipe Fernando.

Constantinopla, 7.—Después de una sesión larga, el Consejo de Ministros decidió que es imposible aceptar ninguna violación de los tratados con Turquía; y que se envíe inmediatamente una nota circular á las potencias, para la adopción de medidas relativas al tratado de Berlín. En contestación á un telegrama en que Fernando anuncia la independencia de Bulgaria, aclamada por el pueblo, cuya voluntad se vio obligado á respetar, añadiendo, que espera la continuación de las relaciones amistosas entre Bulgaria y Turquía, se le contestó: que estando los derechos de Turquía garantizados por las potencias, aquella se ha dirigido á éstas para que discutan la situación. El "Yemu Gazette", órgano de Kiamil Pacha, dice: "Estamos listos para defender nuestros derechos con toda nuestra energía; pero antes pediremos á las potencias que defiendan sus propios intereses, y que se respeten las estipulaciones del tratado de Berlín."

Salónica, 7.—El Comité Unión y Progreso, organizador de la última revolución de Turquía, ha proclamado que considera la independencia de Bulgaria y la anexión de Bosnia Herzegovina como un acto atentatorio á los derechos de Turquía; y á nombre de la Humanidad protesta solemnemente contra la actitud de Bulgaria y Austria hacia un pueblo que avanza por el sendero de la libertad; y apela á Europa por los ataques contra los derechos más sagrados de los pueblos.

Sofía, 7.—Niégase que se hayan moviliado 100,000 hombres hacia la frontera.

Belgrado, 7.—En vista de la situación de los Balkanes, se han llamado á las armas 120,000 hombres de las reservas. El pueblo está muy excitado; y de todas las provincias se reciben informes entusiastas á favor de la guerra contra Austria.

París, 7.—Asegúrase que Francia, Inglaterra, Rusia é Italia están de acuerdo en que se reúna una Conferencia en París para tratar de la cuestión da Bulgaria. La opi-

nión general en Londres es que la guerra se evitará.

San Petersburgo, 7.—Los periódicos unánimemente condenan la acción de Bulgaria. El "Slovo" dice que Bulgaria va á sacar del fuego las castañas alemanas; fuego que juzga un tanto peligroso.

Berlín, 7.—Rumórase que entre Inglaterra y Rusia se ha celebrado un convenio por el cual se concede á ésta acción libre en los Dardanelos, á cambio del reconocimiento de la ocupación permanente de Egipto por Inglaterra.

Constantinopla, 7.—El comité de turcos jóvenes propone una guerra aduanera contra Bulgaria y la expulsión de los arzobispos búlgaros, y caso que se lleve á cabo la anexión de Bosnia Herzegovina, el *boycoteo* de todos los artículos austriacos. Rumórase que el Príncipe Constantino fue asesinado durante las maniobras.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 8 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco é intermedia, de 1,967 toneladas de registro, con 39 tripulantes, al mando de su capitán Melean. Trajo 20 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia y al pasajero A. Gómez Z., de Acajutla. Patente limpia.

Acajutla, 8 de octubre de 1908.

Hoy, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Anón, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 2,624 bultos, 24 sacos, 4 paquetes y 14 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Alonso Gómez, para La Libertad; Pascasio González, señoritas Luisa y Filomena Lagos, para La Unión; Fortunata Ramos, Buena Ventura Guardado, Reginalda Palma y un niño, Marcelino Portela y Jorge Casarís, para Corinto, y Pedro Constant, para Anón.

La Libertad, 8 de octubre de 1908.

A las 12 m., zarpó, con destino á Anón y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden. Lleva de este puerto 5 bultos de productos del país, un saco y 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dr. Toribio Tijerino, Dionisio Canales, Ramón Rivas y Coronel J. M. Vides, para La Unión, y Dr. Adolfo Zelaya, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angel Irias, Francisco Melara, Jerónima Quijano y Trinidad Rivas.

Ausentes.—Andrea Mena y Liza F. de Barahona.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Rafael Ramírez.

Ausente.—Adriana de Siri.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 8 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE OCTUBRE

Fueron capturados 9 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 2, por riña, y por sospechas de hurto, 1.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE OCTUBRE

Brooklyng House.—Entró: Carlos Hayem, de Santa Ana. Sa 16: Manuel Díaz Rúa, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Lorenzo Torres, do Chalatepango; doctor Cayetano Angel, de Santa Tecla; Laura de Espinosa y familia, de La Libertad, y Claudio R. Hueso, de Cojutepeque. Salieron: Héctor Muñoz y A. Craik, para esta ciudad; Rafael Sánchez, para San Pedro Perulapán; Indalecio Fernández, para Santa Ana, y Juan M. Larios, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Gabino Mata, de Juayúa, y doña Mercedes Mejía, de Sonsonate. Salieron: Juan Arce, para Sonsonate; Abraham Fuentes, para Santa Tecla; Alejandro Melhado, para Quezaltepeque, y General Ulises Mora, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Salieron: Capitán Andrés Menéndez, para Acajutla; Francisco Sifontes y doctor Juan

F. Navas, para Santa Ana; Manuel Sánchez y Coronel Antonio Luna, para Atiquizaya.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: C. Thibault, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de octubre de 1908.

Aviso

El día diez y seis de octubre próximo del corriente año, se rematará por dos años en la Oficina de la Administración de este Hospital, la *cancha de gallos* de esta ciudad, bajo la base de (\$250) *doscientos cincuenta pesos anuales*. Los que quieran hacerle postura, ocurran que se les admitirá su propuesta siendo legal. Sonsonate, 24 de septiembre de 1908.

S—1 La Dirección del Hospital.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban *seis cuentos para niños*, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirlos, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, peso ó número ó contra soña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas, conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de *cien pesos* en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10--4

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual será el premio mayor de *Cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veinticinco á un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tosorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—37 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 8 y 10 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—8

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Núñez, solicitando se in-

scriba por primera vez y á favor de Simón Mario, título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Camino de la Costa", jurisdicción del pueblo de Tepeoyo, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Jacoba N.; al Norte, con la quebrada del Ojo de Agua; al Poniente, camino de por medio; con Julio Baión; y al Sur, con el camino que conduce á la Costa. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado Félix Ramos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Luisa Espinoza, un título supletorio correspondiente á un solar situado en San Marcos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la misma Luisa Espinoza, midiendo por ese rumbo veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con la Iglesia del referido pueblo, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Inés Vázquez, midiendo veintim metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con terrenos de Macedonio Ramos, midiendo trece metros trescientos setentidós milímetros. Dicho inmueble lo hubo por defunción de su esposo, siendo el título supletorio en referencias expedido por el Juez de Paz de San Marcos, en el año de mil ochocientos noventauno.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Segundo Merino, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelepa, de este Departamento, el primero se compone de media manzana de extensión y linda: al Oriente, camino nacional; al Sur, terreno de Eulalio Chávez; al Norte, terreno de Dionisio Espinosa; y al Poniente, con el mismo Espinosa. El segundo terreno tiene ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con los Coreaas y un monte del pueblo; al Sur, con Fernando López y Salvador González; al Norte, con Macedonio y Encarnación Merino; y al Poniente, con Francisco Ceuteno y Dionisio Espinosa. Dichos inmuebles los hubo el señor Merino por concesión Municipal que se lo hizo el treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de don Apolonio Sánchez, dos títulos de propiedad correspondiente á dos terrenos situados el primero al Oriente, de la villa de Santa Clara, de un cuartillo de sembradura y lindante: al Oriente, con terreno de Victoriana Realegoño; al Norte, con los de Guadalupe Herrera y León Iraseta; al Poniente, con el de Angé Cubias, camino en medio; y al Sur, con el de Encarnación Bonilla; y el segundo en la "Ladera de la Cumbre", jurisdicción del mismo Santa Clara, compuesto de dos medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Filadelfo Bonilla; al Norte, con el de Juan Maradiaga; al Poniente, con el de Guadalupe Durán; y al Sur, calle de por medio, con el de Mónica Cubias y Rafael Sánchez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Vélez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cristóbal Mate, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar "El Camelo", jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de ciento cuarenta tareas ó sean tres hectáreas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, terreno de Estanislao López; al Poniente, el de Manuel Lué; al Oriente, el de Juan Hernández; y al Sur, con montaña inculta. Dicho terreno lo adquirió el señor Mate por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel A. Romero, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Nequele Guevara;

dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Qualepa; el primer terreno tiene siete manzanas de capacidad, lindante al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Oriente, con camino de los volcanes; al Norte, con terreno de Víctor Bonavides; y al Poniente, con terreno de Felipe Romero y Salomé Panigua. El segundo terreno tiene cinco manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos del señor Licenciado don Gregorio Avila; al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Poniente con el camino de los volcanes; y al Norte, con terreno de Ursula Torres. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guevara, por concesión que le hizo la Municipalidad de Qualepa, a las doce del día veintidós de julio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que en auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado señor Manuel Bonilla, por parte de su esposa señora Juana Alfaro, por sí y en representación de su hija legítima la menor Felipa Bonilla, por su hijo legítimo Manuel Bonilla, personalmente y por sus nietos legítimos Luis Benjamín, Luísa, Cipriano y Vicente Bonilla, representados por su padre legítimo señor Expectación de este mismo apellido, confiriéndose a los aceptantes las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se oye con derecho a la sucesión, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sennuntepeque, a las cuatro de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del finado Lucio Rosa, a su hijo legítimo Francisco Rosa, quien ha comprobado su calidad de tal heredero. Citóse a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Gualococti, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Hermenejildo Ambrosio.* | *Salvador Mata.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, en concepto de apoderado de don Pablo Sánchez y Sánchez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Rafael Sánchez, como cesionario de María Margarita v. de Sánchez y Aurelia Sánchez, y también por sí como hijo legítimo del finado de quien los expresados señores fueron esposos é hija legítima y que por autos de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez y Sánchez, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Juzgado 20. de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Laríos h.* Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, de los bienes que dejó al morir Agustín Jirón, por parte de su esposa Dolores Morales, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Felipe de Jesús, Juana Josefa Victoria Reginalda, Julio Emilio, María Isabel, Vicente de Paúl y Juan Gualberto Jirón, nombrándose a la señora Jirón, por sí y como representante de sus hijos, administradora interina de los bienes con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orrellana.* Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Rita Laura Barrera, la herencia que dejó su hermana señorita Rosaura Barrera, y nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.

Hace saber: que por auto de fecha catorce se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó José Eusebio Cantor, por parte de su hermano legítimo Francisco Jaco, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla.* Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia de Blas López, por parte de su hija legítima Juliana López, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve del corriente se ha tenido por aceptada por parte de Cándida de Jesús Canteno, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre ilegítimo Venancio Valenzuela, y se ha nombrado interinamente, a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalohuapa, a las diez de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* Srío. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Cruz Espinosa López, por parte de su cónyuge sobreviviente Luisa Calderón, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, a las dos de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Angel A. Abarca.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que la señora Celestina Ramos, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia abintestado de su esposo Agapito Castro, por sí y en representación de su hijo menor Alejandro Castro; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que ocurra dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, como apoderado de doña Leontina Turillón viuda de Piquard, aceptando la herencia de don Pablo Piquard; y se ha nombrado a la representada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.* Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Nñez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó José Eluterio de Paz; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado

la señora Juana Turcios, por sí y en representación de sus menores hijos Horacio, Rogelio, Erlinda, Elena y Angelina, todos de apellido Romero, y aceptando la herencia que a su defunción dejó su legítimo padre Benjamín Romero, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la herencia referida con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán.* | *Francisco Betancourt A.* Srío. Int. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Juan María Romero, a sus hermanos legítimos Gertrudis y David Romero, por sí y como compradores del derecho correspondiente al hermano Leocadio del propio apellido, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tamás Bonilla.* Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Carías, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa pajiza, y que está situado en el barrio de Santa Rita, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Agapito Cornejo, siendo mojonas unas piedras, y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casas y solares de Manuel Díaz Cañas y de Francisco Barrera, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros ochocientos veinte milímetros, y linda con casa y solar de Saturnino Minero, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros, y linda con solar de Francisco Soto y solar de la Santa Cruz, mediando mojonas de piedra; este solar está libre de gravamen, y no tiene proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre veintidós de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B.* | *J. López.* Srío. 2

El Alcalde Municipal de San Miguel,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rafael Francisco Bonilla, abogado y domiciliario de esta población, solicitando en concepto de apoderado de don Hilario Pérez, título de propiedad de una manzana de terreno ejidal, que su poderdante posee en el lugar llamado "Cerro de Tepelulo" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con montaña ejidal, línea curva y árboles de ujuztle de por medio; por el Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, un ujuztle, izote y un pito de por medio en línea recta; y por el Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Concepción Mártir, un palo de pito y brotones de ujuztle de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión; y lo hubo el señor Pérez por compra privada y derecho de posesión; siendo todos los colindantes de este domicilio y el terreno de naturaleza rústica. Quien se crea perjudicado con esta solicitud, que ocurra a deducir el derecho que le asiste, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino.* | *Agustín Santos.* Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Bruno Escamilla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico cuya capacidad es de una caballería, estando situados en el punto denominado Apistepeque, jurisdicción de Olocuilta y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con la hacienda de Santa Bárbara; de don Manuel Hernández; al Norte, con terreno de la señorita Isabel Escamilla y Soledad López; al Poniente, calle de por medio, propiedad de los señores Demetrio Martínez y León Escobar; y al Sur, con terreno de Eulalia Zúñiga y con la misma hacienda de Santa Bárbara, de Manuel Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Laríos h.* Srío. 2

Don Carlos Henríquez, mayor de edad, casado, asistente del cantón Monserrate de esta jurisdicción, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor el título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, cuyos colindantes, de este domicilio, son: al Oriente, linda con terreno de don Francisco Kurtz; brotones de jote y calle de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Franco, árboles de café; cerca de por medio en línea recta; al Poniente, con terreno de Liberato Henríquez, brotones de jote de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Clara Campos, brotones de jote de por medio en línea quebrada, teniendo tres tiros. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real a favor de otra persona ni proindivisión de ninguna clase, lo hubo por herencia de su padre Teodoro Henríquez, agricultor, mayor de edad, que fue de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | E. V. Castro. | J. G. Escalante, Pro. Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catarino Alarcón, en concepto de apoderado especial sustituto del señor Macario Albanés, mayor de edad, soltero, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando para su poderdante título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz, de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide once metros ochocientos noventa y cinco milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Anastasia Carías; al Norte, tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, limitada con casas y solares de Wenceslao Henríquez y Alberto Vásquez, mediando calle; al Occidente, doce metros trescientos treinta y un milímetros, confina con casa y solar de la sucesión de Isidoro Linares; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Clara Castro de Regalado. En el solar descrito hay una casa de tejas, paredes de bahareque, en mal estado, y una mediagua nueva, de tejas, sobre paredes de adobes, de seis varas de frente a la calle, por cinco varas de ancho, de ochocientos treinta y seis milímetros la vara; y todo el inmueble lo estima el solicitante en ochocientos pesos plata, y lo adquirió por compra que el hizo al señor don Manuel Galdames Flores, la mitad, y la otra parte, por herencia de su finada madre Cástula Albanés. La persona que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueros S., Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Secundino Ramos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ranchador, de esta misma jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas noventa áreas más ó menos; y linda: al Oriente, con terrenos de José María Martínez y Antonio García; al Norte, con terrenos de Paulino López y Agustín Sandoval; al Poniente, con terrenos de Anastasia; y al Sur, con terreno de Manuel Ramos. El referido terreno no tiene ninguna carga real ni gravamen de ninguna especie, está inculco, y todos los colindantes son vecinos del cantón antes mencionado. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueros S., Srio. 2

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el Lucio Chávez, mayor de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y un rancho de teja que posee de buena fe, hace más de catorce años, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo el solar de la capacidad superficial, de un cuarto de manzana, está limitado por cercas de paja, mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Pantaleona Saravia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Félix Saravia; al Poniente, con cerca de paja, solar y casa de Lucio Gómez, que antes fueron de Domingo Molina; y al Sur, con cerca de paja y solar de Román Gómez; el solar descrito contiene varios árboles frutales, y el rancho de tejas, el cual tiene cinco

metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, pared de bajareque, el cual lo ha construido a sus expensas, y el solar lo adquirió por compra que lo hizo a Petrona Hernández, de oficios domésticos y vecina que fue de esta villa, pues a la vez ya es muerta; los colindantes son todos de este domicilio; los predios expresados no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima el solicitante en cincuenta pesos. Quien se considere con derecho en dichos inmuebles, que se presente en la forma legal, y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Macario Zelaya. | Policarpo Ares, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Guandique, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, situado en el barrio de San José de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión, aproximadamente, de naturaleza rústica, en donde tiene ubicada una casa pajiza, sus linderos son: al Oriente, con huatal de Mariano Lobo, quebrada seca de por medio; al Norte, con huatal de Francisco Guandique, cerca de brotón y paja de por medio; al Poniente, con solar y casa del citado Guandique, camino de por medio; al Sur, con huatal de Celauro y sucesión de Potenciano Guandique; siendo este terreno de los antiguos ejidos de esta población; sin carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Federico Ramírez R. | Vicente F. Argueta, Srio. 2

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Recinos, soltera, mayor de edad, institutriz, de este domicilio, solicitando título propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el centro de esta ciudad, siendo la casa paredes de adobe, cubierta de tejas, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor, conteniendo una mediagua en el interior formando varios cuartos, con su cocina y demás oficinas necesarias. El solar en que está ubicada tiene de frente el mismo largo de la casa, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del doctor Dionisio Aráuz, antes de don Joaquín Mathé; por el Norte, con casa que fue del doctor Darío Mazariego, que hoy es de la señorita Mercedes Quintanilla y con solar de la misma sucesión Mazariego, representada por don Anselmo Valdés; por el Poniente, con solar que fue de la sucesión de don Manuel Menca y hoy es de don Nazario Salaverria; y por el Sur, con casa de los señores Drayfus May & Ca., antes de los herederos de don José Irene Eufemia. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Recinos, por compra de las cuatro quitas partes, al Presbítero don Irineo Antonio Recinos, ya difunto, y de la otra quinta parte a su madre doña Estrocinia Recinos, institutriz, de este domicilio y que aún vive; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, sus mojones están bien determinados por paredes de adobe, siendo los colindantes de este domicilio con excepción del señor Valdés que es vecino de San Salvador, y estima los dos inmuebles en tres mil pesos. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. | Dionisio Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio Gómez, de treinta y cinco años de edad, jornalero y del domicilio de la población de San Rafael de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que hace más de veintidós años posee en el cantón Las Cruces, jurisdicción del expresado pueblo de San Rafael, de la capacidad aproximada, de treinta y cinco áreas: sus linderos: al Oriente, con terreno de Juana Salgado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Martín Granados, cerca de alambre de por medio, perteneciente a este; al Poniente, con terrenos de Virginia Campos y Julián Coreas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Saturnino Parada, camino vecinal de por medio; que este terreno lo hubo por compra hecha el solicitante a Estanislao Santos; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son vecinos de la referida población de San Rafael. La persona que

se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Leandro Gálvez. | L. J. Garay, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cueva, de cuarentinueve años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide diez y siete metros quinientos cuarenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de Norte a Sur, en el cual tiene construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide diez metros treinta y dos milímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Norte a Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la señora Félix Cueva; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la misma Félix Cueva; al Poniente, con solar que fue de la señora Rafaela Herrera, hoy de la señora Juana Carpintero; y al Sur, con casa y solar del doctor Guillermo Mazzini; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este vecindario, con excepción del doctor Mazzini que es de San Salvador; y hubo dicho inmueble por compra a la señora Tránsito Martínez, de oficios domésticos y vecina de La Unión; y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | J. M. Carías. | Carlos Echeverez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Tomás Maye, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en "Isataca" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde de Avilés; al Sur, con el de Isidoro Cortés; al Poniente, con el de Damascia Cortés; y al Oriente, con el de Antonia Hernández; siendo todos sus cercos propios y lo adquirió por herencia de su madre Pascuala Cortés, una parte y la otra por compra a Sebastián, Crescencio y Cirina Maye; no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Ruperto Martínez. | F. J. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado a esta oficina Cosme Jovel, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Estanislao Acevedo, dividido por cerca de paja, y mide cuarenta metros; al Poniente, linda con solares de Lorenzo Alfaro y de la sucesión de Bernardino del mismo apellido, dividido por cerca de paja y mide cuarenta y cinco metros en línea quebrada; al Norte, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Valentín Mojía, dividido por cerca de matiar y paja, y mide treinta y cuatro metros. Asegura que lo hubo por compra que hizo a Cayetano Lamas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviera en proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | Andrés Arias, Srio. 2

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, mayor de edad y viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de la Zanja," de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y la otra inculta, lindante así: al Norte, con terreno de Petrona y Gil Martínez; al Oriente, con solares de la sucesión de Eustaquio Cardona, Ignacio Rojas, Ramona y Lucía Martínez; al Sur, con terreno y cafetal de Francisca Pérez; y al Poniente, con cafetales de Sebastián Alvarado y Diego Martínez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | Juan Esteban Martínez. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Joaquín Mejívar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario se ha presentado solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de San José, de esta ciudad, que hubo por compra al señor Felipe Campa, según escritura que ha presentado, cuyos colindantes mojones y medidas son: al Oriente, con terreno de Simón Molina hoy del General Salvador Avila, matas de maguay por mojones, mide sesenta metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con terreno del General Salvador Avila, que antes fue de Simón Molina, mojones de pito y un jote, mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Campos, representada por Cayotana Martínez, Dabiel, Victoria, Pedro, Natalia, Juana y Santiago Campos, mediando brotones de izote, mide sesenta metros sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con la finca de la sucesión de don Miguel Revelo, mojones de izote, mide lo mismo que al Norte, siendo Alejandro Revelo el representante de esta sucesión. Comprende, además el predio, una servidumbre de tránsito de dos metros quinientos ochocientos milímetros de ancho por todo el largo hasta encontrar la calle transversal que conduce a Mejicanos. En dicho predio hay construido un rancho de teja; no tiene carga real de ninguna clase y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Isidro de León Cortés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado El Sitio, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media y linda: al Norte, con terreno de Tránsito Cortés, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Natividad Cortés, cercas de piña de por medio; y al Oriente, en parte con terreno de Francisco Vallojo, cerca de piña de por medio y en parte con terreno de Enrique González, río de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodrigo Cortés B. | I. López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de tabla, que hubo por compra que hizo al señor Estanislao Quintana, sobreviviente: el solar mide por todos sus rumbos veintiséis metros y la casa mide doce metros de largo por siete de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con solar de Juana Torres Mujano; al Norte, calle de por medio con solar y casa de la sucesión de la señora Matías Pantoja; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Remigio Padilla; y al Sur, con solar de Francisca Majano, y los estima en mil pesos el expresado solar es de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin gravamen y sin derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario menos el señor Padilla que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | M. J. Martínez. | Lorenzo J. Miranda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Masferrer de Araujo, mayor de edad, de oficios de señora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición árida y como de catorce hectáreas de capacidad, situado en el cantón de Santa Clara del Palón, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Jucuyapa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Orellana, y de la sucesión de Isabel Ramírez, cerca de piña y camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cruz y Magdalena Arias, quebrada del pital de por medio; al Sur, con terreno de Miguel Bermúdez, cerca de piña y alambre de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda, río de Jerusalén de por medio, cuyo terreno, lo hubo por compra que hizo a Coronado Cruz Quintanilla en seiscientos pesos, según escritura que

tiene a su favor, el que estima a la fecha en ochocientos pesos, sin tener gravamen de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo del Triunfo, a las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Apolonio Quintanilla. | J. Hermógenes Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Natividad Urquiza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas y su respectivo solar, situado en esta villa, que adquirió por herencia de su finado padre Pedro Urquilla, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Florencio Iraheta y de Gertrudis Urquiza y solares de Ramona Castillo, Máximo Orantes, Lucio y Gregorio Valladras, mediando calle pública con los tres últimos, mide ochenticuatro metros; al Norte, con solar y casa de Daniel Rodríguez, mediando calle pública y con solar de Florencio Iraheta y Gertrudis Urquilla, mide cuarentitrés metros; al Poniente, con casa y solar de Florencio Iraheta y solar de Cesáreo Ventura, mediando calle pública, mide sesentisiete metros; y al Sur, con casa y solar de Anastasio Ortiz, mediando calle pública, mide doce metros por este último rumbo; estima dicho predio en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al predio urbano descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tepetitán, a las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Fuentes. | Doroteo Alegría, Srío. Int. 2

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Amparo Calderón viuda de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jaquaque, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, veintiséis metros, y de Norte a Sur, cuarentitrés metros cuatrocientos setentidós milímetros, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de doña Leonor de Coterá; al Norte, también calle pública de por medio, con casa de la sucesión de don Mariano Quiteño; al Poniente, con solar de la misma sucesión de don Mariano Quiteño, representada por don Daniel Quiteño; y al Sur, con casa y solar de don Horacio Rugana y Leandra Bonilla. En el solar descrito hay ubicada una casa a los lados Norte y Oriente. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona, y la hubiere solicitante por donación que le hizo su difunto esposo don Matías Castro Fernández, cuyo inmueble lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jorge Guirola Búcaro. | Próspero Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Cáceres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Palo de Agua", de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas y media de extensión, cultivado en parte con zacate y lo demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de Sebastián Mendoza; al Sur, con los de Pedro Cruz; al Oriente, con finca de don Agustín Alfaro, y predio del solicitante; y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | S. Monetero. | S. Arocha, Srío. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Zometa, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hdefonso Artesga; al Norte, con terreno de don Isabel Zelayandia; al Poniente, camino en medio, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Hdefonso Artiga. El terreno en referencia lo adquirió el petionario, por compra que de él hizo a la señora Suerro Valencia; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con de-

recho en el predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueros S., Srío. 2

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están refrendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

- A
 - Asevedo Joaquín.
 - Avales César.
 - Avarez Máxima, Ayala Epifanio,
 - Avilés María, Angulo Pedro,
 - Anaya Gregorio, Aguirre Patrocina,
 - Alvarenga Domingo, Alvarenga Mercedes,
 - Aguilar Antonio A., Angelino Lucía,
 - A. Faro Félix, Aguirre Miguel Angel,
 - Aguilar Aida de la Cruz, Aguirre Francisca R. de,
 - Arrutia Rosa, Avelar Carlos Alberto,
 - Alvarez Francisco, Agustini Alejandro,
 - Arévalo Daniel A., Arriola Albertina,
 - Alvaronga Juan, Avalos Enriquezeta,
 - Alvayero Concepción, Alvarado Juan,
 - Ayala María Eugenia, Azucena Salvador,
 - Alfaro Pío, Andrade Luciano,
 - Argueta Felicitana, Agnes Astor,
 - Alvarez José, Angel Vicente,
 - Azuena Pedro, Aguirre Rigoberto,
 - Anaya Paula, Angulo Macedonio,
 - Argüello Isabel, Andrade Amalia,
 - Argote Ana María, Aguilera Juana,
 - Amador Juliana, Artiga José Angel,
 - Angulo Eleodoro, Apóstigu Juan A. Cándido,
 - Alvaronga Ignacia, Ayala Vicente,
 - Andrade de G. Enriqueta, Amaya Andrea,
 - Alfaro Luisa, Angora José S.,
 - Alfaro Felipe, Anaya Concepción,
 - Amaya Daniel, Ayala María Julia,
 - Acosta Angel, Alfaro Luciano,
 - Avalos Juana, Andrade Eustaquia,
 - Arévalo Anastasio, Agulla Francisco,
 - Avilés Alfonso, Argueta Carlos,
 - Arágoa Victor Manuel, Alfaro Fabio,
 - Anzora Victoriano, Azucena Josefina,
 - Azcárr Nicolás, Arévalo Gregorio,
 - Ayala Isabel, Anaya Mariano,
 - Arágoa Manuel, Azucena Catalina Ficho de,
 - Avalos Armanda, Angel Agustin Osaguada,
 - Alfaro Petrona, Alvarez Jerónima,
 - Acosta Gustavo, Arévalo Salvador,
 - Armas Bernardo, Alfaro Felipe,
 - Azuena Marcela, Anaya Candelaria,
 - Argüello Juan, Abarca Teresa,
 - Alvarenga Coferina, Araujo María,
 - Ayala Vicenta, Aparicio Pilar,
 - Alfaro Lucía, Aguirre José Antonio,
 - Alvarenga Policarpo, Azmitia Victoria.
- B
 - Barrueta Paz Clorinda,
 - Barraza Joaquín,
 - Betell Guillermo A.,
 - Berrios Angela,
 - Barraza Salvador,
 - Benedit Asunción,
 - Berrios Francisca,
 - Belloso Julia,
 - Barriere Mercedes,
 - Burgos Tomasa,
 - Berillas Luisa,
 - Berrios María Josefa,
 - Bonilla Luparia,
 - Berrios Manuela,
 - Belloso Emilia,
 - Bonilla Ricardo,
 - Bracamonte Juan B.,
 - Burgos Julio,
 - Barrera José María,
 - Buitrago Josefina,
 - Barquero Atiliano,
 - Barrera Jacinto,
 - Blanco Román,
 - Búcaro Andrés,
 - Baltazar Daniel,
 - Berrios Guillermo,
 - Bonilla Nicolás,
 - Barrios Salvador,
 - Barquero Ursulino,
 - Blanco Victoriano,
 - Bustamanta José María,
 - Bruckman Ricardo,
 - Barriera Isabel,
 - Burgos Jesús,
 - Bermúdez Cayetano P.,
 - Barrios Adriana,
 - Bon Francisco,
 - Barraza Aniceta,
 - Búcaro Juan,
 - Baza Elena de,
 - Belloso Benito,
 - Blanco Jacinto,
 - Bustamante Jorge Alfredo,
 - Barraza Victor de Jesús,
 - Bardugo Pilar Plettes de,
 - Baurdon María Agustina,
 - Barraza Dámaso,
 - Blanco Brígida,
 - Blanco Magdalena Lobos de,
- C
 - Casas Adolfo R.,
 - Camacho Leonso,
 - Campos Anastasio,
 - Castellanos Elena,
 - Contreras Manuela,
 - Charnier Luisa de,
 - Contreras Adolfo,
 - Camacho María M.,
 - Castillo Mercedes,
 - Cisneros Emilio,
 - Cambulas Leopoldo Alejo,
 - Carrillo Arturo A.,
 - Campos Romualdo,
 - Cubias Francisca,
 - Camacho Manuel,
 - Castro Angela,
 - Cañas Jesús,
 - Cuellar Aparicio,
 - Cerros Francisca,
 - Castro Tomás,
 - Chica Estanislao,
 - Castro Antonio,
 - Campos Mónica de la Cruz,
 - Cornejo Manuela,
 - Cárcano Josefa,
 - Castillo María,

Corrales Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de
Cuellar Santos,
Cerra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atiliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Ces María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarito,
Cárcamo Sinforosa,
Choto Eleodora,
Carballo Ramona,
Corleto Manuel,
Cortado Enriqueta,
Cardona Julia,
Chor Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angela,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Carrizosa Desiderio,
Castro Francisco,
Chico Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Chico Estrella,
Chico Vicente,
Chenares Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Cáceres Matilde,
Cuellar Basilia,

Dimas Alejandro,
Días Rafael,
Dura Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo.

Estupinán Manuel,
Elías Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elías Francisco,
Estrada Víctor Manuel,
Estupinán Fidella,
Elías Florencia,
Ezequiel Juana,
Escobar Víctor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luis,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro.

Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadel Dr. Fortunato,
Flores Margarita,
Ramírez F. Eliseo,
Flamenco Regino,
Elgueros Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José F. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Ramírez Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Fleisher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Floreas Carlos Augusto,

Góchez Domingo,
Guandique Brújido,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Goday Dolores,

Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Cordón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cevillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. b,
Cóbar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Elogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Cascó Cornelio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita,
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Caras Francisco,
Cubias Francisco,
Conteno Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocina
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contreras Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Anibal,
Ezequiel Cruz,
Escalante Dolina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,
Ferrer José Carlos,
Flores Gregoria,
Figueroa Manuel,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Pontán Juan B.,
Flores Tránsito,
F. Floroncio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,

García Manuel,
Galán S. J. Víctor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gambra Franco. Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
Galero Mercedes,
Granda Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Hernández Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Hernández Sabina,
Hernández Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Hernández Mercedes,
Hernández Hortencia,
Hernández Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Elías,
Jiménez Trinidad,

León Joaquín,
Luque Pedro,
Lívano V. Crescencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,
Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

Mencia Ascención,
Melara Maura,
Montorrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuel,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Galdámez Estanislao,

Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
García Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giokgelli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefa
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

Hernández María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueter Eduardo,
Hernández Federico Jos-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Loandra,
Huezo Eugenio,
Hernández Francisc,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iraheta Pedro,

Jarle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

Lemus María Luisa,
Lacayo Amalia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Ramigio,
López Mariano,
Latzel Ernestina D. de
Leonardi Giuseph,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,
López Ignacio,
López María,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Montorrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Montorrosa Francisco A.,

Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriacó,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepecque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Montorrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Molara Ricardo,
Minoras Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Menéndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mullato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osagada Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osagada Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asisolo,
Orantes Manuel,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,
Pineda Patrons,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebecca,
Portillo Concepción,
Picho Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quitano Joaquín,
Quitano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,

Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Mirtal de la Luz,
Morales Eulisia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeón,
Montes Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wonceslao,
Méndez Gerardo,
Molina Timoteo,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Montorrosa Honorato,
Merico Ramona,
Montorrosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Elijinda,
Montoya Estobana,
Moz María Teresa,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angoles.

Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadri María Berta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolas Pedro,

Oviado Calixto,
Olmedo Daniel
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio
Osorio Miguel,
Osagueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmirra C. de

Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,
Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto,
Peatfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalia,
Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estobana,
Quintanilla José M.,

Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Quintanilla Rita B.,

Ramos Carlos H.,
Rivers Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinos María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renderos José María,
Rodríguez A. de P. Abrego,
Ramírez Crisanta,
Renderos Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renderos Estebana del R.,
Raul José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Caballos de,
Ramírez Ciriaco,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín,
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad,
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulio,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Deonisia,
Rosales José María,
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renderos Dorooteo,
Roseville Teresa de Jesús de,
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Enstaquia,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strehel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Salinas Ildefonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubalda,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Saso Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Solis Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María P.,
Signi Víctor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

Tomasi o José,
Turcios José,
Toledo Angel,
Trigueros Margarita C. de,
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

Unda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Villacorta Ignacio,
Vela Angela V.,
Villavicencio Mariano,
Valencia Elena,
Vaquero Bertilla,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villalta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Benifacia,
Valdés María Ponce de,
Villalovos Francisco,
Villalta Ascensión,
Villacorta Lisandro,
Villaseñor Vicente,

Ventura Ambrosio,
Valencia J. Víctor Ed-
mundo,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Velásquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Braulio,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Valiente Carmen,
Vanegas Bias,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de,
Valdés Bernabé de J.,
Vasconcelos Manuel,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,

Zaldaña Baray,
Zúñiga Adela A.,
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,
Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Grabiela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—13

INTERDICCION

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, de fecha diez del mes corriente, ha sido declarado en entredicho de administrar sus bienes, por causa de demencia, el señor Tomás Chávez, mayor de edad, labrador y de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintuno de setiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado de los señores Baruch y Compañía de esta plaza, se ha presentado en nombre de éstos, solicitando el registro como de propiedad de sus clientes, de las tres marcas de fábrica y comercio siguientes:

- I. Un carrete rojo, cuyas bases forman una cruz de brazos iguales, y en el cual se enrolla el alambre espigado que vende la casa. La marca consiste esencialmente en el color rojo del carrete.
- II. La representación de la cabeza de un indio piel roja americano, con diadema de plumas; y
- III. Las palabras "Cabeza de indio".

Se usan estas tres marcas en la venta del alambre espigado que importa la casa; la primera es el carrete mismo en que va el alambre y las dos últimas van estampadas, gravadas, pintadas &, ya sea directamente en el carrete mencionado, ó en etiquetas, rótulos ó avisos. Quien se crea con derecho preferente á dicha marca, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de setiembre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes F.*, Srio. 1

CURADURIAS

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad interinamente,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente, la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Alvarado, y se ha nombrado curador interino de dicha herencia á don Antonio Iglesias, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento. La persona que se crea con derecho á dicha herencia que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil novecientos ocho. | *Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 1

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del día doce del corriente, ha nombrado tutor interino de los derechos Gonzalo y Emelina Trejo á don Octavio Chávez de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de setiembre de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srio. 1

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *E. V. Castro.* 10—1

SUBASTAS

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal,
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 620 C.,

se anticipó la subasta de una novilla obra de blanco y bermejo, herrada sobre la anca derecha con un fierro de esta figura....
La persona que se crea con derecho al sobraute líquido, que ocurra con sus comprobantes legales; pues se encuentra depositado en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las cinco de la tarde del día veintuno de setiembre de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Romón Murcia*, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, un caballo ballo amarillo, herrado con el fierro de esta figura.... el cual fué encontrado dentro de unas cercas de propiedad de don Indalecio Alvarenga, en el cantón "Concepción", jurisdicción de San Miguel, el día treinta de enero del año corriente. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Yamabal, á las doce del día veintidós de setiembre de mil novecientos ocho.—*Na. poleón Bentz.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 108 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, el que tiene un fierro herrado y ventado en la pierna y anca izquierda, y dos sin venta de esta figura.... en la costilla y paletilla del mismo, ferros y buey de dueños desconocidos, pues se practicó el cortejo de ley. El que se crea con derecho á él, que ocurra á hacer uso de él que le complete.

Librado en la Municipal de la Villa de Texistepeque, á veinticuatro de setiembre de mil novecientos ocho.—*Ezequiel Magaña.* | *Braulio Magaña*, Srio. 3

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 1º de octubre de 1908.
6—5 *La Junta Directiva.*

Prendas rematadas en "El Montepío" de Zacatecoluca, el día 6 del corriente y que dejaron excedente.

NUMEROS	PRENDAS	BASE	DEUDA	VENTA	Excedente
468	1 collar de oro.....	\$42.00	40.25	40.00	\$1.75
469	1 par de aretes de oro.	1.80	1.56	1.80	0.24
592	1 anillo de oro.....	3.60	3.00	3.60	0.60
612	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
644	1 par de aretes de oro.	7.20	6.00	7.25	1.25
658	1 escopeta usada.....	24.00	22.00	24.00	1.68
691	1 par de aretes de oro.	6.00	5.75	6.00	0.25
711	1 reloj de acero.....	9.60	8.62	9.60	0.98
810	1 reloj y leontina de plata.....	8.40	6.88	8.40	1.52
814	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
852	1 revólver ilegítimo calibre 38.....	24.00	17.80	24.00	6.20
871	1 chal de seda usado...	4.80	3.94	4.80	0.86
899	1 chal de seda usado...	4.80	3.94	4.80	0.86
1,005	1 gargantilla de oro...	6.00	3.75	6.00	2.25
1,033	1 par de argollas de oro	2.40	2.00	2.40	0.40
1,060	3 anillos de oro.....	9.60	7.50	9.60	2.10
1,063	1 gargantilla de oro y 1 chal de seda.....	18.00	12.50	18.00	5.50
1,064	3 anillos de or.....	8.40	5.94	8.40	2.46
1,078	3 anillos y 1 cruz de oro.....	12.00	9.50	12.00	2.50
1,104	1 revólver legítimo calibre 38.....	30.00	27.75	30.00	6.25
1,118	1 tapado de seda usado.	3.60	2.88	3.60	1.22
677	1 par de aritos de oro.	6.00	5.25	6.00	0.75
576	1 par de argollitas de oro.....	1.80	1.38	1.80	0.42

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez de setiembre de mil novecientos ocho.
Salvador Gómez. *Pedro Cañas B* Srio.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 9 de octubre de 1908

NUM 237

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría de Relaciones Exteriores, República de Guatemala: Guatemala, 3 de octubre de 1908.

Señor Ministro:

Adjunta á la presente tengo la honra de remitir á Vuestra Excelencia una copia certificada del acta de inauguración de la Oficina Internacional de las Repúblicas Centro-Americanas, instalada en esta ciudad el día 15 de septiembre del corriente año, octogésimo séptimo aniversario de la Emancipación de la América Central.

Tan grata oportunidad me proporciona el placer de reiterar á Vuestra Excelencia la seguridad de mi muy atenta consideración y muy elevado aprecio.

(f.) *Juan Barrios M.*

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador — San Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores, República de Guatemala.

El infrascrito, Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala,

Certifica: haber tenido á la vista el acta que literalmente dice: "En la ciudad de Guatemala, el quince de septiembre de mil novecientos ocho, octogésimo séptimo aniversario de la Emancipación Política de Centro América; reunidos en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional los señores Presidentes de la República, de la Asamblea Nacional Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia; los Delegados de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua á la Oficina Internacional de las Repúblicas Centro-Americanas con residencia en esta ciudad; el Honorable Cuerpo Diplomático; los Secretarios de Estado; los señores Cónsules; la Comisión Permanente de la Asamblea; los señores Magistrados y Jueces; el Consejo de Estado; el Jefe Político, la Municipalidad y demás Corporaciones y particulares invitados al acto; en cumplimiento del Decreto número 689 de fecha dos de este mismo mes y previa lectura de este documento por el Subsecretario de Gobernación, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, declaró solemnemente inaugurada la Oficina Internacional Centro-Americana, establecida por la Convención suscrita en Washington el veinte de diciembre del año próximo pasado; firmándose dos ejemplares de la presente acta uno que se entregará á la misma Oficina, y otro que guardará en su poder la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar de ella copia certificada á las demás Cancillerías de la América Central. Los señores Delegados se sirvieron dar protesta del cumplimiento de sus cargos ante el señor Presidente de la República. || Manuel Estrada

da C. || Miguel Flores. || A. Ubico. || Luis Molina. || J. M. Reina Andrade. || Juan Barrios M. || Joaquín Méndez. || C. Aguirre. || Ricardo J. Echeverría. || Carlos Guillén. || J. Pinto, Delegado por Guatemala y en representación del de la R. de Honduras. || B. F. Zeledón. || Conde Schwerin, Ministro alemán y Decano del Cuerpo Diplomático. || Manuel G. Jove, Ministro de España. || William Heimke, Ministro Americano. || Luis G. Pardo, Ministro de México. || E. Pollett, Ministro de Bélgica. || C. Vergara Clark, Ministro de Chile. || Conde D'Arlot, Encargado de Negocios de la República Francesa. || V. Amaya, Encargado de Negocios de El Salvador. || E. Felice, Encargado de Negocios de Italia, ad-interim || Godfrey Haggard, Chargé d'Affaires d'Angleterre || Encargado de Negocios de Costa Rica, Manuel Echeverría || G. Arguedas, Encargado de Negocios del Perú || Felipe Estrada Paniagua. || C. Fleischmann, Cónsul de Holanda, Vice-Cónsul de S. M. Británica. || H. Payens, Cónsul General de Suecia y Decano del Cuerpo Consular. || C. Linse, Cónsul de Austria Hungría. || Federico Gross, Vice-Cónsul de Noruega. || M. Obst, Cónsul del Imperio Alemán. || J. J. Palma, Cónsul de Cuba. || José Camacho, Cónsul de España. || L. N. Diebold, Cónsul de Suiza. || Em. Capoulliez, Cónsul de Dinamarca. || William Owen, Vice-Cónsul Americano. || José Muñoz, Cónsul del Brasil. || Juan Bautista Vásquez, Cónsul de Colombia. || Juan van de Putte, Cónsul de Guatemala en Gante (Bélgica). || Juan Padiño M., Cónsul General del Ecuador." Es copia fiel de su original que extiende y firmo, sellándola con el sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República, en Guatemala, á los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.

(f.) *Felipe Estrada Paniagua.*

(L. S.) Es auténtica,

(f.) *Juan Barrios M.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 8 de octubre de 1908.

Señor Ministro:

Con el muy atento despacho de Vuestra Excelencia fechado el 3 del corriente, he tenido la honra de recibir copia certificada del acta de inauguración de la Oficina Internacional de las Repúblicas Centro-Americanas, instalada en esa ciudad el día 15 de septiembre anterior, octogésimo séptimo aniversario de la Emancipación de la América Central.

Al acusar á Vuestra Excelencia recibo del referido documento, me es grato expresarle mis agradecimientos por su atención y suscribirme una vez más su obsecuente servidor.

(f.) *Salvador Rodríguez G.*

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Guatemala.

Legación de España en Centro América: Guatemala, 25 de septiembre de 1908.

Excelentísimo señor:

Tengo la honra de pasar á manos de V. E. el adjunto exhorto que el Juez del Distrito de la Lonja de Barcelona dirige á la autoridad

judicial competente de esa Capital, á fin de hacer algunas notificaciones á los señores don Tomás, don Carlos y doña Josefa Soler y Ferrer-Güell, en concepto de herederos de don Tomás Soler y Estrada.

Rogándole se sirva devolverme el mencionado exhorto tan pronto como haya sido debidamente diligenciado, aprovecho esta oportunidad, para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel García Jove.

Excelentísimo señor don Salvador Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores. —San Salvador.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de octubre de 1908.

Con presencia del suplicatorio que el Juez del Distrito de la Lonja de Barcelona dirige á la autoridad judicial competente de esta Capital, para la práctica de diligencias judiciales, el cual no está debidamente legalizado en cuanto á los requisitos de autenticidad; pero viniendo por la vía diplomática, pues ha sido remitido por la Legación de España en Centro América, según Nota fecha 25 de septiembre último; tomando en consideración que en virtud de arreglo propuesto en Nota fecha 13 de abril de 1901, el señor Ministro de España indicó la conveniencia de la supresión de los requisitos ordinarios de autenticidad cuando las comisiones rogatorias que se dirijan recíprocamente las autoridades y tribunales de España y El Salvador vengan garantizadas por la vía diplomática, se dictó el decreto de 30 de abril de 1901, aceptando El Salvador la idea insinuada por el Gobierno de Su Majestad Católica; y siendo además beneficioso dar facilidades á la acción internacional de los Tribunales de ambos países, cuando sus providencias tengan efectos extraterritoriales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: I.—Dar curso al suplicatorio de que se ha hecho mérito, dirigiéndose en consecuencia al Tribunal Supremo de Justicia, para que éste prevenga al Juez requerido que cumpla el mandato del Juez requeriente, contenido en dicho instrumento. II.—Mientras se celebra un Convenio sobre el particular con el Gobierno Español, el Gobierno de El Salvador espera que, por reciprocidad, las comisiones rogatorias de nuestros Tribunales encontrarán igual acogida en España, aunque carezcan de las formalidades de legalización. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios á favor

de la Municipalidad de la ciudad de Chinameca (Departamento de San Miguel).	
Alumbrado en el centro, metro lineal, al mes.....	\$ 0.03
Alumbrado en los barrios, metro lineal, al mes.....	0.02
Almacén de primera clase, al mes	10.00
Almacén de segunda clase, al mes	5.00
Primas de pajas de agua.....	100.00
Canon de agua, al mes.....	1.50
Ancheta, al mes.....	1.00
Por cada agencia para compras de frutos del país, durante la temporada.....	50.00
Boticas de primera clase, al mes..	10.00
Boticas de segunda clase, al mes..	8.00
Billares, al mes.....	5.00
Por cada beneficio de café.....	20.00
Casa de huéspedes, al mes.....	5.00
Por cada "Casino", al mes.....	5.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	7.00
Por cada caja de música, organillos, marimbas y fonógrafos, en tiempo de feria, al día.....	0.50
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquier otra que expida la Alcaldía.....	1.00
Panoramas, al día.....	3.00
Carrucel, al día.....	5.00
Dispensa de edictos matrimoniales	5.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Por cada título de predios rústicos que expida la Alcaldía sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Estanco ó cantina en la población, al mes.....	5.00
Estanco ó cantina fuera de la población, al mes.....	10.00
Por la licencia para fabricar y matrícula de fierros y marcas de herrar.....	1.50
Por cada horno de jabón fuera de la población, al mes.....	2.00
Por cada horno de quemar cal, fuera de la población, al mes...	0.50
Por la inscripción de cada patente de buhoneros.....	0.50
Por la inscripción de cada patente de recaudar limosnas de santos	1.00
Inscripción de documentos el doble del valor del papel, si éste fuere simple 15 centavos y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Por la inscripción de títulos para los efectos del artículo 39 de la Ley Agraria.....	1.50
Por cada joyero ambulante, al día	1.00
Por cada lotería, al mes.....	7.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Por cada matrimonio civil fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	15.00
Por cada metro lineal, para edificar, medido por el Síndico.....	0.10
Por la matrícula de cada carreta inclusive la placa, al año.....	1.25
Por la matrícula de cada perro, al año.....	1.00
Por títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	3.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.50
Por cada mina de cal en explotación, al año.....	3.00
Por cada velorio de santos.....	3.00
Puestos de venta en las calles y plazas públicas en tiempo de	

feria ó fiesta, metro lineal.....	\$ 1.00
Por cada patente de recaudar limosnas con imágenes de santos, al año.....	25.00
Por cada metro lineal en el interior del mercado, al mes....	0.25
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria, cada cabeza.....	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza.....	0.50
Por cada metro lineal de paredes y tapias sin repellar en el centro de la población, al mes.....	0.25
Por cada entierro con música.....	5.00
Espectáculos públicos, cada función.....	5.00
Por la ratificación de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Por cada metro lineal de solar sin edificar en el centro de la población, al mes.....	0.12½
Por cada tienda de mercaderías de la clase, al mes.....	2.00
Por cada tienda de mercaderías de 2a. clase, al mes.....	1.50
Por cada testimonio de títulos de terrenos rústicos ó urbanos.....	3.00
Por cada tenería, fuera de la población, al mes.....	5.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Por cada trapiche de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Por cada trapiche de madera en servicio, al año.....	1.00
Por cada trilla de café en el interior de la población, al año.....	15.00
Por exoneración de Comisionados de cantón y Auxiliares de barrio, al año.....	10.00
Por la exoneración de alguaciles, al año.....	5.00
Por cada fotografía, al mes ó parte de él.....	5.00
Por el cotejo de "medios almudes" conforme al sistema métrico, por cada uno.....	0.12½
Por cada vendedor ambulante de mercaderías extranjeras, al día	0.50

Art. 10.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en la plaza y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, si la Municipalidad lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 20.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para celebración de fiestas, excepto la del día de los Árboles y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cien pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los tres días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, relativa á que se le permita subastar la cancha de gallos que se establecerá en aquel pueblo, sobre la base de \$ 15 pesos, el Poder Ejecutivo. ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad

mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Buenos Aires, 8.—Resolvióse en una sesión de gabinete incluir el tratado de arbitraje con el Brasil, en los asuntos que debe discutir el Congreso, en sus sesiones actuales. Argentina se ha adherido á la Convención Sanitaria de París, en su proyecto de crear una oficina internacional de sanidad.

Asunción, 8.—El Presidente al recibir la delegación de señoras que vino á solicitarle el perdón de los reos políticos, le manifestó que se vio obligado á emplear medidas enérgicas para mantener el orden que unos cuantos individuos intentaron perturbar, y cuyo castigo demandaba la opinión pública; pero que tomaría en cuenta su solicitud para atenderla hasta donde le fuese posible.

Tarragona, 8.—Después de desinfectado ancló aquí el buque danés "Droberg", el que ha sido puesto en cuarentena.

San Juan, España, 8.—Se encuentran gravemente enfermas 60 personas que tomaron leche adulterada; por lo que se ha llamado un inspector de sanidad, el que se espera por tren especial.

San Sebastián, 8.—El Mokri, representante del Sultán destronado Abd-el Aziz, llegó ayer en automóvil de París, donde sus gestiones fueron muy satisfactorias; acompañañale el Duque de Tovar.

Viena, 8.—Niégase oficialmente la movilización de tropas anunciada por la prensa.

Río Janeiro, 8.—Los embarcadores de café han acordado un aumento de salario á sus operarios. La huelga de Santos ha terminado.

Bilbao, 8.—Rodolfo Zubista, obrero, asegura que ha resuelto el problema de la navegación aérea, lo que ha puesto en conocimiento del Gobierno; pero éste nada le ha contestado; y como la suerte de los inventores españoles es generalmente lamentada, hay aquí algunos individuos que han hecho en industria, algunas invenciones, por las cuales se les ha negado el premio ofrecido. Zubista no explicará el secreto de su invención sino cuando se organice un sindicato que se encargue de proporcionarles los medios para comprobarlo.

Nueva York, 8.—Según un mensaje de Washington, á consecuencia del proyecto de ley monetario Alrich-Vre land, el Tío Samuel tiene ahora en sus sótanos 500 millones de dólares; y para guardar esta suma ha tenido que arrendar departamentos anexos á la Tesorería, suficientemente custodiados con guardias interiores y exteriores. Tan vasta cantidad nunca la usará, pero servirá para suplir en caso necesario, á los 6 824 bancos nacionales de los Estados Unidos. El diputado Bantz informa que uno de estos días, las reservas de caja ascendieron á 190 millones, la cifra más alta en todo el año. Créese que no hay probabilidades de la renovación de la crisis, y que las cosas pueden facilmente recogerse sin grandes dificultades. "Las condiciones del país, dijo, son enormemente diferentes este año, y los bancos tienen ahora millones de millones á mano; mientras que hace un año, apenas tenían los requerimientos legales. El dinero se consigue ahora sin gran dificultad del 2 al 1%. Por todas partes se ven signos de prosperidad; y ahora hay deman-

da de billetes de pequeño valor, lo que es un buen signo".

Sofia, 8.—La declaración oficial de la independencia de Bulgaria dice: "Por la voluntad de nuestra libertad, de inolvidable memoria, la gran nación rusa, y ayudados de nuestros buenos amigos, vecinos súditos, el Rey de Rumania y los héroes búlgaros de 1878, Bulgaria que una vez fue nación grande y gloriosa, rompe ahora las cadenas de la esclavitud. Por 30 años, Bulgaria no ha olvidado la memoria de aquellos que trabajaron por su libertad; é inspirada en sus propias tradiciones ha trabajado constantemente por su desarrollo en todos sentidos; y bajo la dirección del nunca bien lamentado Príncipe Alejandro y la mía, se ha hecho digna de ocupar un puesto en el rol de los pueblos civilizados. La cultura y progreso de Bulgaria han hecho que se rasgue el velo ilusorio que la unía á Turquía, con la cual, sin embargo, desea vivir en la mejor armonía, inspirada siempre en los deseos de llenar los compromisos sagrados de toda nación libre. Por tanto; é invocando el auxilio del Todo Poderoso, proclamo la independencia del Reino de Bulgaria; y espero que esta declaración obtenga la aprobación de las grandes potencias".

Belgrado, 8.—Los estudiantes de la Universidad se reunieron ante la Legación turca é hicieron á ésta una gran ovación.

Atenas, 8.—No se confirma el asesinato del Príncipe Constantino, y generalmente no se cree que haya sido asesinado.

París, 8.—"Le Temps" dice que la guerra se ha evitado mediante el acuerdo franco-argelino-ruso, el cual se perfeccionará á la llegada de Izvolski á Londres.

Begrado, 8.—Regresó de las maniobras el Rey Pedro, é inmediatamente convocó e Gabinete. En las plazas principales están alistándose muchos voluntarios; y los periódicos hablan en sus editoriales, de la guerra con Austria.

Londres, 8.—Grey ha ordenado al Embajador británico en Viena, que comunique á Aehrenthal, que Inglaterra excita á Austria á que reconsidere sus últimas disposiciones.

Viena, 8.—Anunciase que el heredero del Trono viajará por Bosnia Herzegovina.

Belgrado, 8.—Hubo ayer una ruidosa manifestación, durante la cual rompieron los vidrios de las ventanas de la Legación austriaca. Los israelitas han ofrecido al Gobierno un millón de francos, como contribución á los fondos de la guerra.

Constantinopla, 8.—El pueblo agradecido de Inglaterra, por su empeño en que no se rompan los tratados, reunióse ayer con músicas y banderas ante la Legación británica. á la que hizo gran ovación; en seguida dirigió un mensaje telegráfico al Rey Eduardo.

Londres, 8.—Han mejorado las perspectivas de paz con respecto á los Balcanes.

Madrid, 8.—Durante los ejercicios militares en la estación del club aéreo, dos globos el "Norte" y el "Jerifalte" ascendieron. El primero llevaba 3 tripulante; y cuando había alcanzado 1,600 metros de altura, encontrándose en posición peligrosa, descendió precipitadamente sobre la calle Magdalena, donde se había congregado gran muchedumbre, la que destruyó el globo. De otro nada se ha sabido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 9 de octubre de 1908.

Hoy, á las 7 a. m. fordeó, proveniente de San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney",

de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán: Mc Lean. Trajo para este puerto 811 bultos de mercaderías, 3 sacos y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Basil Prescott, John Mauley y John G. Darren, de San Francisco; Pascasio González, Luisa y Filomena Lagos, de Acapulca, y Toribio Tijerino, Coronel J. M. Vides, Alonso Gómez, Dionisio Canales y Ramón Kivas, de La Libertad. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José María Castro, José María Inglés y Narciso Moncada.

Ausentes.—Lucio Cenedella, Bernardo Arce y R. y Rafaela Sánchez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 9 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios imputentes; 2, por hurto; 1, por golpes, y 1, por ultrajes; y 5 mujeres: 2, por hurto; 1, por ultrajes; 1, por ebria escandalosa, y 1, por parricidio en su hijo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Mariano López Olivier y Daniel Pacas, de Santa Tecla; Luciano Peraza, de Juchapa, y Manuel V. Castaneda, de Sonsonate. Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango; Manuel Trujillo, para Santa Ana, y Pedro J. Batarse, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: José Carrera, para San Julián.

Gran Hotel.—Saló: Emilio Ayala, para Opico.

Brooklyn House.—Entraron: Jesús Ramírez y señora, de N. buizalco. Salieron: Ventura Palencia y señora, para esta ciudad, y Carlos Hayém, para San Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Bernardo Arce y Rubio, de E. Bebedero; Francisco Escolán, Francisco Morales y Federico N. Ithemas, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Aviso

El día diez y seis de octubre próximo del corriente año, se rematará por dos años en la Oficina de la Administración de este Hospital, la *cancha de callos* de esta ciudad, bajo la base de (\$250) *doscientos cincuenta pesos* anuales. Los que quieran hacerle postura, concurrirán que se les admitirá su propuesta si es legal. Sonsonate, 24 de septiembre de 1908.

3-2

La Dirección del Hospital.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30-9

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Simeón Alvarez, único heredero de la herencia de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Sa-muel Cárdenas h. | Tomás Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero abintestato del difunto Julián Hernández á su hijo legítimo Manuel de Jesús de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada here-

dera abintestato de los difuntos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez, su hija legítima Francisca Velásquez; y herederos de ésta, ya difunta, su cónyuge sobreviviente Martín Vigil y sus hijas legítimas María Salomé y Margarita Vigil. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldeolomar*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Núñez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Simón Mario, título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Camino de la Gusta", jurisdicción del pueblo de Tepecoyo, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente con terreno de Jacoba N.; al Norte, con la quebrada del Ojo de Agua; al Poniente, camino de por medio; con Julio Baión; y al Sur, con el camino que conduce á la Costa. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiseiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que que á la oficina de su cargo se ha presentado Félix Ramos, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Luisa Espinoza, un título supletorio correspondiente á un solar situado en San Marcos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la misma Luisa Espinoza, midiendo por ese rumbo veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con la linderos del referido pueblo, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Inés Velásquez, midiendo veintimetro setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con terrenos de Macedonio Ramos, midiendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Dicho inmueble lo hubo por defunción de su esposo, siendo el título supletorio en referencia expedido por el Juez de Paz de San Marcos, en el año de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Segundo Merino, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelpa, de este Departamento, el primero se compone de media manzana de extensión y linderos: al Oriente, camino nacional; al Sur, terreno de Eulalio Chávez; al Norte, terreno de Dionisio Espinoza; y al Poniente, con el mismo Espinoza. El segundo terreno tiene ocho manzanas de capacidad y linderos: al Oriente, con los Corea y un monte del pueblo; al Sur, con Fernando López y Salvador González; al Norte, con Macedonio y Encarnación Merino; y al Poniente, con Francisco Centeno y Dionisio Espinoza. Dichos inmuebles los hubo el señor Merino por concesión Municipal que se le hizo el treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de don Apolonio Sánchez, dos títulos de propiedad correspondiente á dos terrenos situados el primero al Oriente, de la villa de Santa Clara, de un cuartillo de sembradura y lindante; al Oriente, con terreno de Victoriana Realeño; al Norte, con los de Guadalupe Herrera y León Iraeta; al Poniente, con el de Angel Cubías, camino en medio; y al Sur, con el de Encarnación Bonilla; y el segundo en la "Ladera de la Cumbre", jurisdicción del mismo Santa Clara, compuesto de dos medias de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Filadelfo Bonilla; al Norte, con el de Juan Maradiaga; al Poniente, con el de Guadalupe Durán; y al Sur, calle de por medio, con el de Mónica Cubías y Rafael Sánchez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Vélez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cris-

tóbal Mate, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar "El Canelo", jurisdicción de Na huizalco, compuesto de ciento cuarenta tareas ó sean trece hectáreas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, terreno de Estanislao López; al Poniente, el de Manuel Lué; al Oriente, el de Juan Hernández; y al Sur, con montaña inculta. Dicho terreno lo adquirió el señor Mate por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 2

SECCIÓN DE OBLIGACIONES

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Mignel A. Romero, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Nemesio Guevara; dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Quelepa; el primer terreno tiene siete manzanas de capacidad, lindante al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Oriente, con camino de los volcanes; al Norte, con terreno de Víctor Benavides; y al Poniente, con terreno de Felipa Romero y Salomé Paniagua. El segundo terreno tiene cinco manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos del señor Licenciado don Gregorio Avila; al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Poniente con el camino de los volcanes; y al Norte, con terreno de Ursula Torres. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guevara, por concesión que le hizo la Municipalidad de Quelepa, á las doce del día veintidós de julio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembros de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez*. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, como apoderado de doña Leontina Turrión viuda de Piquard, aceptando la herencia de don Pablo Piquard; y se ha nombrado á la representada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirle.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Leiva*.—*Antonio Reyes G*, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Núñez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó José Eleuterio de Paz; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Juana Turcios, por sí y en representación de sus menores hijos Horacio, Rogelio, Erlinda, Elena y Angélica, todos de apellido Romero, y aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre Benjamín Romero, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la herencia referida con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluzapa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán*. | *Francisco Betancurt A.*, Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Juan María Romero, á sus hermanos legítimos Gertrudis y David Romero, por sí y como compradores del derecho correspondiente al hermano Leonardo del propio apellido, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y cuarto de la mañana

del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 3

TÍTULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Presentación Estrada, viuda de Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: De una finca como de ochenta y ocho hectáreas superficiales, empastada de pará y habanero, cercada de alambre, piedra, zanja, púa y brotón, con su casa de teja y corrales que le sirven de majada, dividida en varias potreros, por atravesías y puertas interiores húmedas en parte, con su toma de agua, que saliendo del río Chimalapa la cruza de Oriente á Poniente, y linda esta finca: al Oriente, con la de la sucesión de Samuel Menéndez; al Norte, con terreno exejdal de la sucesión de Pedro Hernández y el de Dionisio Molina; al Poniente, con terreno de este último y de Manuel Calderón; al Sur, con terreno de este mismo señor, el que fue de Antonio Lemus, que hoy pertenece á Miguel Gómez Sandoval, otros del mismo Gómez Sandoval y una vega del expresado Manuel Calderón. De un potrero cercado, empastado de habanero, como de la superficie de dos hectáreas, llamado "El Acetuno", contiguo á la finca ya descrita, y limitado por el Norte y Oriente, con dicha finca y terrenos de Manuel Calderón; por el Poniente y Sur, con finca del mismo señor Gómez Sandoval. Los dos predios descritos están situados en el paraje Chimalapa de esta jurisdicción. Y de un lote de terreno de cuarenta y siete hectáreas cuatro áreas, cercado y cultivado en parte de zacate, ubicado en el sitio Santa Cruz, también de esta jurisdicción, lindando el lote: al Oriente, con terreno de El Jicaró ó de los señores Flores y el de Ezequiel Sandoval; al Norte, con terreno de Trinidad Sandoval; al Sur, con el de Miguel Gómez Sandoval, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de este mismo señor y el de Teófilo Rivas. Por el centro de la finca primeramente delimitada, pasando por la majada, atraviesa el camino real del Cerro Colorado, La Joya y otros valles, teniendo al rumbo Poniente una vereda de á pie, del uso particular del colindante Manuel Calderón, y otra vereda de á pie que viene de El Jicaró al Trapichito. La solicitante hubo los inmuebles relacionados por herencia de su difunto esposo Fernando Orellana, quien la adquirió por compra que hizo á Albino Alonso, Florencia Lemus, y andalaria Peraza, á la sucesión de Fermín Morales y Josefina Jirón, Ezequiel Sandoval, Dionisia, Francisco y Luisa Molina, y por permutas hechas con Miguel Gómez Sandoval y Manuel Calderón. Quien crea tener derecho en dichos bienes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Teresa del Rosario Magaña, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta villa, midiendo más ó menos treinta metros de frente por veintidós de fondo, en el cual están construidas una casa de teja, paredes de adobe y su respectiva cocina, techo de paja y paredes de bajareque, un pozo de agua y un horno de cocer pan, con su rancho de teja construido por ella, y linda: al Oriente, con solar de Andrea Herrera, cerca propia de por medio; al Norte, con tapiales de la sucesión de doña Rosalía Calderón; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Eliseo Magaña, antes de Beatriz Herrera; y al Sur, con tapial de la sucesión de Andrés Martínez y solar de Indalecio Sandoval; el predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbre ni gozar de ella, no está gravado ni afecto á otros derechos reales, lo estima en doscientos pesos y hubo el solar por compra hace más de ocho años á doña Soledad Herrera, Doroteo del Carmen y Paula de Jesús Linar s, juntamente con su finada hermana Felicia Agustina Magaña. Los representantes de las sucesiones dichas y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza*. | *Benito Valladares*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Brautio Magaña, de cincuentisiete años de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos solares urbanos, sin nombre ni número, situados en el barrio del Calvario de esta villa. En el primero tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, un pozo de agua y un hermoso árbol de tamarindo, que mide: al Oriente, de Norte á Sur, treinta y un metros, linda con la plazue-

la del Calvario; al Norte, mide de Oriente á Poniente diez y siete metros, cuatrocientos diez y ocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario; al Occidente, mide de Norte á Sur treinta y tres metros, linda con solar de la sucesión de Hilario Herrera, antes de doña Cecilia Najarro; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, linda con trascorral que fue de Margarita Menéndez y solar de Agueda Vázquez, hoy de Salvador Juárez y Francisco Verganza, respectivamente, el cual estima en quinientos pesos; en el otro no hay ninguna construcción; lo estima en cien pesos, y mide al Oriente, de Norte á Sur, veintidós metros, linda con solar de Raquel Magaña; al Norte, mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, cuarentiocho milímetros; al Occidente, mide de Norte á Sur, veinticuatro metros, lindando en estos dos rumbos, con solar de la sucesión de don Antonio Magaña; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario, medidas más ó menos exactas y que hubo ambos predios por concesión municipal, hace más de veinte años; todos los colindantes son de este vecindario y las sucesiones indicadas, representadas por sus herederos, perfectamente conocidos de esta Alcaldía; los dos predios, son dominantes ni sirvientes, por no estar sujetos á servidumbres ni gozar de ellas, ni tienen gravamen, ni están afectados á otros derechos reales. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Texistepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza*. | *Benito Valladares*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Carías, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa pajiza, y que está situado en el barrio de Santa Rita, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Agapito Cornejo, siendo mojoneras unas piedras, y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, y linda con casas y solares de Manuel Díaz Cafas y de Francisco Barrera, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros ochocientos veinte milímetros, y linda con casa y solar de Saturnino Mueero, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros, y linda con solar de Francisco Soto y solar de la Santa Cruz, mediando mojoneras de piedra; este solar está libre de gravamen, y no tiene proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembros veintiocho de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B.* | *J. López*, Srío. 3

El Alcalde Municipal de San Miguel,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rafael Francisco Bonilla, abogado y domiciliario de esta población, solicitando en concepto de apoderado de don Hilario Pérez, título de propiedad de una manzana de terreno ejidal, que su poderdante posee en el lugar llamado "Cerro de Tepelula" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con montaña ejidal, línea curva y árboles de ujuzte de por medio; por el Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo martínez, un ujuzte, izote y un pito de por medio en línea recta; y por el Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Concepción Mártir, un patio de pito y brotones de ujuzte de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión; y lo hubo el señor Pérez por compra privada y derecho de posesión; siendo todos los colindantes de este domicilio y el terreno de naturaleza rústica. Quien se crea perjudicado con esta solicitud, que ocurra á deducir el derecho que le asiste, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino*. | *Agustín Santos*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Bruno Escamilla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico cuya capacidad es de una caballería, estando situados en el punto denominado Apistepeque, jurisdicción de Olocuilta y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con la hacienda de Santa Bárbara, de don Manuel Hernández; al Norte, con terreno de la señorita Isabel Escamilla y Soledad López; al Poniente, calle de por medio, propiedad de los señores Demetrio Martínez y León Escobar; y al Sur, con terreno de Eulalia Zúñiga y con la misma hacienda de Santa Bárbara, de Manuel Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez*. | *B. Larios*, Srío. 3

Don Carlos Enriquez mayor de edad, casado, sastre, vecino del cantón Monserrate de esta jurisdicción, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de extensión superficial, cuyos colindantes, de este domicilio, son: al Oriente, linda con terreno de don Ernesto Kurtz, brotones de jiote y calle de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Franco, árboles de jiote y cerca de por medio en línea recta; al Poniente, con terreno de Liberato Enriquez, brotones de jiote de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Clara Campos, brotones de jiote de por medio en línea quebrada teniendo tres tiros. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona ni proindivisión de ninguna clase, lo hubo por herencia de su padre Teodoro Enriquez, agricultor, mayor de edad, que fue de este domicilio y lo aprecia en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | J. G. Escalante, Pro. Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catarino Alarcón, en concepto de apoderado especial sustituto del señor Macario Albanés, mayor de edad, soltero, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando para su poderdante título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Cruz, de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Anastasia Carías; al Norte, tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, limitada con casas y solares de Wenceslao Enriquez y Alberto Vásquez, mediando calle; al Occidente, doce metros trescientos treinta y un milímetros, confina con casa y solar de la sucesión de Tiburcio Linares; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Clara Castro de Regalado. En el solar descrito hay una casa de tejas, paredes de bajareque, en mal estado, y una mediagua nueva, de tejas, sobre paredes de adobes, de seis varas de frente á la calle, por cinco varas de ancho, de ochocientos treinta y seis milímetros la vara; y todo el inmueble estima el solicitante en ochocientos pesos plata, y lo adquirió por compra que él hizo al señor don Manuel Galdámez Flores, la mitad, y la otra parte, por herencia de su finada madre Cástula Albanés. La persona que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueros S., Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Secundino Ramos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ranchador, de esta misma jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas noventa áreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José María Martínez y Antonio García; al Norte, con terrenos de Paulino López y Agustín Sandoval; al Poniente, con terrenos de Anastasia; y al Sur, con terreno de Manuel Ramos. El referido terreno no tiene ninguna carga real ni gravamen de ninguna especie, está inculto y todos los colindantes son vecinos del cantón antes mencionado. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueros S., Srio. 3

Macario Zelaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Lucio Chávez, mayor de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y un rancho de teja que posee de buena fe, hace más de catorce años, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo el solar de la capacidad superficial, de un cuarto de manzana, está limitado por cercas de piña, mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Pantaleón Saravia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Félix Saravia; al Poniente, con cerca de piña, solar y casa de Lucio Gómez, que antes fueron de Domingo Molina; y al Sur, con cerca de piña y solar de Román Gómez; el solar descrito contiene varios árboles frutales, y el rancho de tejas, el cual tiene cinco

metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, pared de bajareque, el cual lo ha construido á sus expensas, y el solar lo adquirió por compra que le hizo á Petrona Hernández, de oficios domésticos y vecina que fue de esta villa, pues á la vez ya es muerta; los colindantes son todos de este domicilio; los predios expresados no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima el solicitante en cincuenta pesos. Quien se considere con derecho en dichos inmuebles, que se presente en la forma legal y dentro del término que corresponde.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Macario Zelaya. | Policarpo Arce, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Coronada Gaandique, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, situado en el barrio de San José de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión, aproximadamente, de naturaleza rústica, en donde tiene ubicada una casa pajiza, sus linderos son: al Oriente, con huatal de Mariano Lobo, quebrada seca de por medio; al Norte, con huatal de Francisco Gaandique, cerca de brotón y piña de por medio; al Poniente, con solar y casa del citado Gaandique, camino de por medio; al Sur, con huatal de Celauro y sucesión de Potenciano Gaandique; siendo este terreno de los antiguos ejidos de esta población; sin carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Federico Ramírez R. Vicente F. Argueta, Srio. 3

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Recinos, soltera, mayor de edad, institutriz, de este domicilio, solicitando título propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el centro de esta ciudad, siendo la casa paredes de adobe, cubierta de tejas, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor, conteniendo una mediagua en el interior formando varios cuartos, con su cocina y demás oficinas necesarias. El solar en que está ubicada tiene de frente el mismo largo de la casa, y de fondo cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del doctor Dionisio Aráuz, antes de don Joaquín Mathé; por el Norte, con casa que fue del doctor Darío Mazariego, que hoy es de la señorita Mercedes Quintanilla y con solar de la misma sucesión Mazariego, representada por don Anselmo Valdés; por el Poniente, con solar que fue de la sucesión de don Manuel Mencía y hoy es de don Nazario Salaverria; y por el Sur, con casa de los señores Dreyfus May & Ca., antes de los herederos de don José Irene Eufemia. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Recinos, por compra de las cuatro quintas partes, al Presbítero don Irineo Antonio Recinos, ya difunto, y de la otra quinta parte á su madre doña Patrocina Recinos, institutriz, de este domicilio y que aún vive; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sus mojoneras están bien determinadas por paredes de adobe, siendo los colindantes de este domicilio con excepción del señor Valdés que es vecino de San Salvador, y estima los dos inmuebles en tres mil pesos. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. | Dionisio Escalante, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio Gómez, de treinta y cinco años de edad, jornalero y del domicilio de la población de San Rafael de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que hace más de veintidós años posee en el cantón Las Cruces, jurisdicción del expresado pueblo de San Rafael; de la capacidad aproximada, de treinta y cinco áreas: sus linderos: al Oriente, con terreno de Juana Salgado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Martín Granados, cerca de alambre de por medio, perteneciente á este; al Poniente, con terrenos de Virginia Campos y Julián Corea, barranco de por medio; y al Sur con terreno de Saturnino Parada, camino vecinal de por medio; que este terreno lo hubo por compra hecha el solicitante á Estanislao Santos; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son vecinos de la referida población de San Rafael. La persona que

se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Leandro Gálvez. | L. J. Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cueva, de cuarentinueve años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide diez y siete metros quinientos cuarenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por cincuenta y seis metros quinientos cuatro milímetros de Norte á Sur, en el cual tiene construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide diez metros treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de Norte á Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la señora Félix Cueva; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la misma Félix Cueva; al Poniente, con solar que fue de la señora Rafaela Herrera, hoy de la señora Juana Carpintero; y al Sur, con casa y solar del doctor Guillermo Mazzini; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este vecindario, con excepción del doctor Mazzini que es de San Salvador; y hubo dicho inmueble por compra á la señora Tránsito Martínez, de oficios domésticos y vecina de La Unión; y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | J. M. Carías. | Carlos Echeverez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomás Maye, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en "Istacté" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde de Avilés; al Sur, con el de Isidoro Cortés; al Poniente, con el de Damasia Cortés; y al Oriente, con el de Antonia Hernández; siendo todos sus cercos propios y lo adquirió por herencia de su madre Pascuala Cortés, una parte y la otra por compra á Sebastián, Crescencio y Cirilaco Maye; no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Ruperto Martínez. | F. J. Aias, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado á esta oficina Ósme Jovel, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Estanislao Acevedo, dividido por cerca de piña, y mide cuarenta metros; al Poniente, linda con solares de Lorenzo Alfaro y de la sucesión de Bernardino del mismo apellido, dividido por cerca de piña y mide cuarenta y cinco metros en línea quebrada; al Norte, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Valentín Mejía, dividido por cerca de matiar y piña, y mide treinta y cuatro metros. Asegura que lo hubo por compra que hizo á Cayetano Limas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere en proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | Andrés Arias, Srio. 3

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, mayor de edad viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de la Zanja," de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y la otra inculca, lindante así: al Norte, con terreno de Petrona y Gil Martínez; al Oriente, con solares de la sucesión de Eustaquio Cardona, Ignacio Rojas, Ramona y Lucía Martínez; al Sur, con terreno y cafetal de Francisca Pérez; y al Poniente, con cafetales de Sebastián Alvarado y Diego Martínez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | Juan Esteban Martínez. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Joaquín Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario se ha presentado solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de San José, de esta ciudad, que hubo por compra al señor Felipe Campos, según escritura que ha presentado, cuyos colindantes mojoneros y medidas son: al Oriente, con terreno de Simón Molina hoy del General Salvador Avila, matas de maguey por mojoneros, mide sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Norte, con terreno del General Salvador Avila, que antes fue de Simón Molina, mojoneros de pito y un jote, mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Campos, representada por Cayetana Martínez, Daniel, Victoria, Pedro, Natalia, Juana y Santiago Campos, medida de brotones de izote, mide sesenta metros sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con la finca de la sucesión de don Miguel Revelo, mojoneros de izote, mide lo mismo que al Norte, siendo Alejandro Revelo el representante de esta sucesión. Comprende, además el predio, una servidumbre de tránsito de dos metros quinientos ochenta y tres de ancho por todo el largo hasta entrar la calle transversal que conduce a Mejicanos. En dicho predio hay construido un rancho de teja; no tiene carga real de ninguna clase y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | R. V. Castrillo. | F. Aguilar. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Isidro de León Cortés, mayor de edad jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado El Sitio, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y media y linda: al Norte, con terreno de Tránsito Cortés, cerco de paja de por medio; al Poniente y Sur, terreno de Natividad Cortés, cercas de paja de por medio; y al Oriente, en parte con terreno de Francisco Vallado, cerca de paja de por medio y en parte con terreno de Enrique González, río de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodrigo Cortés B. | I. López. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de tabá, que hubo por compra que hizo al señor Estanislao Quintana, sobreviviente: el solar mide por todos sus rumbos veintiséis metros y la casa mide doce metros de largo por siete de ancho y linda en su conjunto: al Oriente, con solar de Juana Torres Majano; al Norte, calle de por medio con solar y casa de la sucesión de la señora Matías Pantoja; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Remigio Padilla; y al Sur, con solar de Francisca Majano, y los estima en mil pesos el expresado solar es de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin gravamen y sin derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario menos el señor Padilla que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | M. J. Martínez. | Lorenzo J. Miranda. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Masferrer de Araujo, mayor de edad, de oficio de señora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición árida y como de catorce hectáreas de capacidad, situado en el cantón de Santa Clara del Paón, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Juapá, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Orellana, y de la sucesión de Isabel Ramírez, cerca de paja y camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cruz y Magdalena Arias, quebrada del pital de por medio; al Sur, con terreno de Miguel Bermúdez, cerca de paja y alambre de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda, río de Jerusén de por medio, cuyo terreno, lo hubo por compra que hizo a Coronado Cruz Quintanilla en seiscientos pesos, según escritura que

tiene a su favor, el que estima a la fecha en ochocientos pesos, sin tener gravamen de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo del Triunfo, a las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Apolonio Quintanilla. | J. Hermógenes Santos. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Natividad Urquía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas y su respectivo solar, situado en esta villa, que adquirió por herencia de su difunto padre Pedro Urquía, lindando: por el Oriente, con solar y casa de Florencio Iraheta y de Gertrudis Urquía y solares de Ramona Castillo, Máximo Orantes Luján y Gregorio Valladares, mediando calle pública con los tres últimos, mide ochocientos metros; al Norte, con solar y casa de Daniel Rodríguez, medida de calle pública y con solar de Florencio Iraheta y Gertrudis Urquía, mide cuarenta y seis metros; al Poniente con casa y solar de Florencio Iraheta y solar de Cesareo Ventura, mediando calle pública, mide sesenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Anastasio Ortiz, mediando calle pública, mide doce metros por este último rumbo; estima dicho predio en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al predio urbano descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tepetitán, a las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Fuentes Doroteo Alegria. Srío. Int. 3

Jorge Quirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Amparo Calderón viuda de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jaques, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, veintiséis metros, y de Norte a Sur, cuarenta y seis metros cuadrantes setenta y cinco milímetros, y linda: al Oriente calle pública de por medio, con casa de doña Leonor de Cotera; al Norte, también calle pública de por medio, con casa de la sucesión de don Mariano Quiñero; al Poniente, con solar de la misma sucesión de don Mariano Quiñero, presentada por don Daniel Quiñero; y al Sur, con casa y solar de don Horacio Rugana y Leandra Bonilla. En el solar descrito hay ubicada una casa a los lados Norte y Oriente. No es predio dominante ni serviente, ni tiene carga o derecho real que proindivida pertenezca a otra persona, y la hubo la solicitante por donación que le hizo su difunto esposo don Matías Castro Fernández, cuyo inmueble lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Jorge Quirola Búcaro. | Próspero Pineda. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Cáceres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Palo de Agua", de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de seis manzanas y media de extensión, cultivado en parte con zacate y lo demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de Sebastián Mendoza; al Sur, con los de Pedro Cruz; al Oriente, con finca de don Agustín Alfaro, y predio del solicitante; y al Poniente, con terreno del mismo solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | S. Monedero. | S. Arcoha. Srío. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Zometa, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este vecindario solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ildefonso Arteaga; al Norte, con terreno de don Isabel Zelayandia; al Poniente, camino en medio, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Ildefonso Arteaga. El terreno en referencia lo adquirió el peticionario, por compra que de él hizo a la señora Socorro Valencia; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con de-

recho en el predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Figueroa S. Srío. 3

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están referendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

- A**
- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| Asevedo Joaquín. | Avalos César. |
| Avarez Máxima. | Ayala Epifanio. |
| Avilés María. | Angulo Pedro. |
| Anaya Gregorio. | Aguirre Patrocinia. |
| Alvarenga Domingo. | Alvarenga Mercedes. |
| Aguilar Antonio A. | Angelino Lucía. |
| A faro Félix. | Aguirre Miguel Angel. |
| Aguilar Aida de la Cruz. | Aguilar Francisca R. de |
| Arrutia Rosa. | Avelar Carlos Alberto. |
| Alvarez Francisco. | Agustini Alejandro. |
| Arévalo Daniel A. | Arriola Alberdina. |
| Alvarenga Juan. | Avalos Enriqueta. |
| Alvayero Concepción. | Ayvarado Juan. |
| Ayala María Eugenia. | Ayala Salvador. |
| Alfaro Pío. | Andrade Luciano. |
| Argueta Feliciano. | Agnes Astor. |
| Alvarez José. | Angel Vicente. |
| Azucena Pedro. | Aguirre Rigoberto. |
| Anaya Paula. | Angulo Macedonio. |
| Argüello Isabel. | Andrade Amelia. |
| Argote Ana María. | Aguilar Juana. |
| Amador Juliana. | Artiga José Angel. |
| Angulo Eleodoro. | Apésgui Juan A. Cándido |
| Alvarenga Ignacia. | Ayala Vicente. |
| Andrade de G. Enriqueta. | Amaya Andrea. |
| Alfaro Luisa. | Angora José S. |
| Alfaro Felipe. | Anaya Concepción. |
| Amaya Daniel. | Ayala María Julia. |
| Acosta Angel. | A faro Luciano. |
| Avalos Juana. | Andrade Eustaquia. |
| Arévalo Anastasio. | Aguila Francisco. |
| Avilés Alfonso. | Argueta Carlos. |
| Aragón Víctor Manuel. | A faro Fabio. |
| Anzora Victoriano. | Azucena Josefa. |
| Azcar Nicolás. | Arévalo Gregorio. |
| Ayala Isabel. | Anaya Mariana. |
| Argón Manuel. | Azuena Caterina Piche de |
| Avalos Armandá. | Angulo Agustín Osegueda. |
| Alfaro Petrona. | Alvarez Jerónima. |
| Acosta Gustavo. | Arévalo Salvador. |
| Armas Bernardo. | Alfaro Felipe. |
| Azucena Marcela. | Anaya Candelaria. |
| Argüello Juan. | Abarca Teresa. |
| Alvarenga Ceferina. | Araujo María. |
| Ayala Vicenta. | Aparicio Pilar. |
| Alfaro Lucía. | Aguirre José Antonio. |
| Alvarenga Policarpo. | Azmítia Victoria. |
- B**
- | | |
|------------------------|----------------------------|
| Barrueta Paz Clorinda. | Berrios Guillermo. |
| Barraza Joaquín. | Bonilla Nicolás. |
| Betell Guillermo A. | Barrios Salvador. |
| Berrios Angela. | Barquero Ursulino. |
| Barraza Salvador. | Blanco Victoriano. |
| Benedit Ascención. | Bustamante José María. |
| Berrios Francisca. | Bruckman Ricardo. |
| Belloso Julia. | Barriere Isabel. |
| Barriere Mercedes. | Burgos Jesús. |
| Burgos Tomasa. | Bermúdez Cayetano P. |
| Barillas Luisa. | Barrios Adriana. |
| Berrios María Josefa. | Bon Francisco. |
| Bonilla Luparia. | Barraza Aniceta. |
| Berrios Manuela. | Búcaro Juan. |
| Belloso Emilia. | Baza Elena de. |
| Bonilla Ricardo. | Belloso Benito. |
| Bracamonte Juan B. | Blanco Jacinto. |
| Burgos Julio. | Bustamante Jorge Alfredo. |
| Barrera José María. | Barraza Victor de Jesús. |
| Buitrago Josefina. | Berdugo Pilar Pleites de. |
| Barquero Attiliano. | Baurdon María Agustina. |
| Barrera Jacinto. | Barraza Dámaso. |
| Blanco Román. | Blanco Brígida. |
| Búcaro Andrés. | Blanco Magdalena Lobos de. |
| Baltazar Daniel. | |
- C**
- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Casas Adolfo R. | Cubias Francisca. |
| Camacho Leonso. | Camacho Manuel. |
| Campos Anastasio. | Castro Angela. |
| Castellanos Elena. | Castro Jesús. |
| Contreras Manuela. | Cuellar Aparicio. |
| Charnier Luisa de. | Cerros Francisca. |
| Contreras Adolfo. | Castro Tomás. |
| Camacho María M. | Chica Estanislao. |
| Castillo Mercedes. | Castro Antonio. |
| Cisneros Emilio. | Campos Mónica de la Cruz. |
| Cambas Leopoldo Alejo. | Cornejo Manuel. |
| Carrillo Arturo A. | Cárcamo Josefa. |
| Campos Romualdo. | Castillo María. |

Cortés Gral. Juan,
Castejanos Dolores D. de
Cuéllar Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Coriés Atiliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Siferosa,
Chota Eleodora,
Carballo Ramona,
Corleto Manuel,
Cortáez Enriqueta,
Cardona Julia,
Chín Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angela,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Isidora,
Choto Vicenta,
Cianeros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuéllar Basilia,

Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Cerdón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cevillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. B.,
Cábar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campes Eulogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Casco Corralio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita,
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Pablo,
Caras Francisco,
Cubias Francisco,
Centeno Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contrera Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

D
Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

E
Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Aníbal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delfina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
rardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

F
Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadel Dr. Fortunato,
Flores Margarita,
Fernández F. Eliseo,
El menor Regino,
Figuerola Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José F. Carlos,
Fuente Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Fischer William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Figueroa Carlos Augusto,

G
Gómez Domingo,
Guandique Brígido,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godey Dolores,

García Manuel,
Galán S. J. Víctor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gamb a F acco Augusto,
García Andrés,
García Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
García Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

H
Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huico Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Herrera Sabina,
Henríquez Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

I
Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

J
Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Eloísa,
Jiménez Trinidad,

L
León Joaquín,
Luque Pedro,
Liévano V. Crescencio,
López Erliberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,
Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

M
Merced Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,

Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angélica,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
García María Teresa,
García Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Góchez Ángel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefina
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

N
Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henríquez Francis,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

I
Iracheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iracheta Pedro,

J
Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

L
Lemus María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Latzel Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,
López Ignacio,
López María,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

M
Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Mufión Coronado,
Méndez Beas,
Monterrosa María C. E.,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca,
Monterrosa Francisco A.,

Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriaco,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Monteque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Mixco Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muniz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Merín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mineros Cosme,
Mendoza Traquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Méndez Salvador,
Martínez Simón,
Méndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

N
Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

O
Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegada Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegada Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asiselo,
Orantes Manuel,

P
Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Cruz,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,
Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Pich Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Q
Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quitino Joaquín,
Quitano Aguda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,

Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío.
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Mirala de la Luz,
Morales Eulalia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeó,
Mons Encarnación,
Martínez Dolores,
Munoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timoteo,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,
Monterrosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Mez Daequiel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erii da,
Montoya Estebana,
Moz María Treza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Ángeles.

N
Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadbr María Berta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolás Pedro,

O
Oviedo Calixto,
Olmedo Daniel,
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio,
Osorio Miguel,
Osegada Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

P
Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,
Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Peatfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosaía,

Q
Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,

Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Quintanilla Rita B.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Rosario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinosa María,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renders José María,
Rodríguez A. de P. Abrego,
Ramírez Crisanta,
Renders Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renders Estebana del R.,
Raully José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad Ceballos de,
Ramírez Ciriaco,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonio,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín,
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad,
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulia,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Leonisía,
Rosales José María,
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renders Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de,
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Bustaquía,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strehel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Salinas Idefonso,
Salazar Vicente,
Salazar Isabel,
Segura Ubalda,
Sifontes Juana,
Sánchez Ramona,
Sosa Concepción,
Salazar Julia,
Sifontes Carlos Guillermo,
Sherlok Stephen,
Saso Mercedes,
Subirat Manuel,
Saso María Teresa,
Sulfs Manuel,
Saso Arturo,
Serrano Máximo,
Solórzano María P.,
Signi Víctor,
Sandoval Jesús,
Salgado Luis,
Solórzano Vicente,
Suárez José Francisco,
Salinas Pablo,

Tomasi o José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Tomasino Pablo,
Trigueros Jesús,
Tomasino Rosenda,
Tomasino Pío,
Torres Jaime Federico,
Turcios Juan,
Torres Cleofas,
Torres Lorenza de Jesús,

Unda Enrique Eusebio,
Urrutia Timoteo,

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Villacorta Ignacio,
Vela Angela V.,
Villavicencio Mariano,
Valencia Elena,
Vaquero Bertila,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villa ta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Benifacia,
Valdés María Ponce de
Villalobos Francisco,
Villalta Ascención,
Villacorta Lisandro,
Villaseñor Vicente,

Ventura Ambrosio,
Valencia J. Víctor Ed-
mundo,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Velásquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Braulio,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Valiente Carmen,
Vanegas Blas,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de
Valdés Bernabé de J.
Vasconcelos Manuel,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,

Zaldaña Baray,
Zúñiga Adela A.,
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,

Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Grabiela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—14

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado de los señores Baruch y Compañía de esta plaza, se ha presentado en nombre de éstos, solicitando el registro como de propiedad de sus clientes, de las tres marcas de fábrica y comercio siguientes:

I. Un carrete rojo, cuyas bases forman una cruz de brazos iguales, y en el cual se enrolla el alambre espigado que vende la casa. La marca consiste esencialmente en el color rojo del carrete.

II. La representación de la cabeza de un indio piel roja americano, con diadema de plumas; y

III. Las palabras "Cabeza de indio".

Se usan estas tres marcas en la venta del alambre espigado que importa la casa; la primera es el carrete mismo en que va el alambre y las dos últimas van estampadas, gravadas, pintadas &c, ya sea directamente en el carrete mencionado, ó en etiquetas, rótulos ó avisos. Quien se crea con derecho preferente á dicha marca, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Leiva | Antonio Reyes F., Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombró tutor interino de la menor Jesús Castaneda, á su hermano José del mismo apellido, y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda de dicha menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término expresado.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—Ramundo Rivas. | José María Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz, á su hermana legítima María de los Angeles Cruz. En consecuencia se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—David Rosales.—M. Baldeomar. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de los corrientes, se nombró curador interino, de la herencia yacente del difunto don Brígido Campos, al señor don Luis Charlaix. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Baldeomar, Srio. 1

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad interinamente,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente, la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Alvarado, y se ha nombrado curador interino de dicha herencia á don Antonio Iglesias, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento. La persona que se crea con derecho a dicha herencia que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Tomás Paniagua. | Ezequiel Hernández S., Srio. 2

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del día doce del corriente, ha nombrado tutor interino de los menores Gonzalo y Emelina Trejo á don Octavio Chávez de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil nove-

cientos ocho.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. 2

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | E. V. Castro. 10—2

SUBASTAS

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 820 C., se anticipó la subasta de una novilla olera de blanco y bermejo, herrada sobre la anca derecha con un fierro de esta figura.... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales; pues se encuentra depositado en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las cinco de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Apolonio Quijada. | Romón Murcia, Srio. 2

MERCADO DE SANTA TECLA

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciadas las número dos, seis, sesenta y sesentitres, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, 6 de octubre de 1908.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

3—2 alt,

MERCADO DE SANTA ANA

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos veinticinco centavos (\$ 3.25) por acción, presentando el cupón del tercer trimestre del año en curso.

Santa Ana, 1º de octubre de 1908.

6—6

La Junta Directiva.

Prendas rematadas en "El Montepío" de Zacatecoluca, el día 6 del corriente y que dejaron excedente.

NUMEROS	PRENDAS	BAS	DEUDA	VENTA	Excedente
468	1 collar de oro.....	\$42.00	40.25	40.00	\$1.75
469	1 par de aretes de oro.....	1.80	1.56	1.80	0.24
592	1 anillo de oro.....	3.60	3.00	3.60	0.60
612	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
644	1 par de aretes de oro.....	7.2	6.00	7.25	1.25
658	1 escopeta usada.....	24.00	22.00	24.00	1.68
691	1 par de aretes de oro.....	6.00	5.75	6.00	0.25
711	1 reloj de acero.....	9.60	8.62	9.60	0.98
810	1 reloj y leontina de plata.....	8.40	6.88	8.40	1.52
814	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
852	1 revólver ilegítimo calibre 38.....	24.00	17.80	24.00	6.20
871	1 chal de seda usado.....	4.80	3.94	4.80	0.86
899	1 chal de seda usado.....	4.80	3.94	4.80	0.86
1,005	1 gargantilla de oro.....	6.00	3.75	6.00	2.25
1,033	1 par de argollas de oro.....	2.40	2.00	2.40	0.40
1,060	3 anillos de oro.....	9.60	7.50	9.60	2.10
1,063	1 gargantilla de oro y 1 chal de seda.....	18.00	12.50	18.00	5.50
1,064	3 anillos de oro.....	8.40	5.94	8.40	2.46
1,078	3 anillos y 1 cruz de oro.....	12.00	9.50	12.00	2.50
1,104	1 revólver legítimo calibre 38.....	30.00	27.75	30.00	6.25
1,118	1 tapado de seda usado.....	3.60	2.38	3.60	1.22
677	1 par de aretos de oro.....	6.00	5.25	6.00	0.75
576	1 par de argollitas de oro.....	1.80	1.38	1.80	0.42

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez de septiembre de mil novecientos ocho.

Salvador Gómez. Pedro Cañas B Srio.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 10 de octubre de 1908

NUM. 238

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por varias de las Municipalidades del Departamento de Usulután, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de ellas establecerá, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizarlas sobre las bases siguientes: ciudad de Usulután, *ochenta pesos*; Santa Elena, *veinte pesos*; Jiquilisco, *cinco pesos*; Ozatlán, *cinco pesos*; Santiago de María, *sesenta pesos*; Tecapán, *cinco pesos*; Berlín, *veinte pesos*; San Agustín, *cuatro pesos*; Alegría, *veinte pesos*; Jucuapa, *cien pesos*; San Buenaventura, *cinco pesos*, y Nueva Granada, *cinco pesos*; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Sensuntepeque, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que establecerá en aquella ciudad, sobre la base de *diez pesos*, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Suchitoto y Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una establecerá en dichas poblaciones, sobre las bases de *quince* y *veinte pesos* respectivamente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 1º de 1908.

Visto el Reglamento de la Junta de Aguas de la villa de Moncagua en el Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo, encontrándolo adecuado al objeto á que está destinado, ACUERDA: aprobarlo en la siguiente forma:

Reglamento de la Junta de Aguas de la villa de Moncagua

Art. 10.—La Junta de Aguas de Moncagua creada por acuerdo gubernativo de 15 de julio del corriente año, se encargará de los trabajos de introducción de agua potable por cañería de hierro á dicha villa. Esta Junta se compondrá de un Presidente, que será el Alcalde Municipal, dos vocales propietarios, dos suplentes, un Tesorero y un Secretario, siendo estos dos últimos los municipales; dicha Junta es de nombramiento del Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad respectiva.

Art. 20.—Los cargos de los miembros de la Junta, con excepción del Presidente, Tesorero y Secretario, son voluntarios, siendo gratuitos, todos ellos, y su período será indefinido, mientras cumplan debidamente sus obligaciones.

Art. 30.—La Junta se reunirá ordinariamente el primero y tercer domingo de cada mes, á una hora que se fijará de común acuerdo, sin necesidad de convocatoria, y extraordinariamente siempre que hubiere asuntos importantes que tratar, y previa convocatoria que hará el Presidente.

Art. 40.—La Junta dependerá directamente del Ministerio de Fomento, y sus resoluciones serán apelables ante el Ejecutivo.

Art. 50.—Corresponde á la Junta celebrar los contratos que se ofrezcan con las personas que hubieren de intervenir en la realización de las obras que ejecute; aprobar éstos, y encomendando á uno de sus miembros para tal objeto; nombrar comisiones para la realización de dichas obras, y nombrar también entre los vecinos honrados, entendidos en la materia, para que vigilen los trabajos que se emprendan, designando á los mismos un módico sueldo.

Del Presidente.

Art. 60.—El Presidente será el representante legal de la Junta, pudiendo delegar sus poderes en otra persona, para los asuntos judiciales que deban ventilarse. Sus atribuciones y deberes son: 1º Disponer todo lo relativo á los trabajos de introducción de agua, á fin de que las obras se realicen en el menor tiempo posible y con la mayor comodidad, de acuerdo con las resoluciones de la Junta. 2º Presidir las reuniones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, haciendo por medio del Secretario, la convocatoria para las sesiones y recomendando á los miembros el deber en que están de concurrir á dichos actos. 3º Resolver las quejas sobre el servicio ó funciones de los empleados, imponiendo á los mismos desde uno hasta cinco pesos de

multa por las faltas que cometan en el ejercicio de su cargo, debidamente comprobadas y siempre que de ellas resultare algún daño á las obras. 4º Poner el "Dese" á todos los documentos de pago que deba cubrir el Tesorero, sin cuyo requisito éste no podrá verificar ninguno, bajo su más estricta responsabilidad.

De los Vocales.

Art. 70.—Los vocales deberán concurrir puntualmente á las sesiones y darán su voto sobre los asuntos que se discutan, sustituyendo al Presidente y Secretario cuando el caso así lo exija, ya sea por motivo de enfermedad ú otra causa, desempeñando las comisiones que se les encomienden.

Del Secretario.

Art. 80.—Las atribuciones del Secretario son: 1ª Llevar el libro de actas y correspondencia de la Junta. 2ª Hacer la convocatoria para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias; y cuando el Presidente de la Junta así lo ordene; 3ª Llevar un libro copiador de las comunicaciones que dirija la Junta ó el Presidente; 4ª Mantener arreglados todos los documentos y papeles que se le entreguen, dejando copia de cada una de las comunicaciones que se dirijan; y 5ª Formar cada fin de año una memoria circunstanciada de todos los actos y disposiciones de la Junta, tomando por base los documentos que obren en su poder y los que le sean suministrados por el Presidente, dando cuenta con ella á la Junta en su primera reunión ordinaria del año siguiente.

Art. 90.—En los primeros días del mes de enero de cada año, el Secretario pasará al Ministro de Fomento, un informe general de todos los trabajos ejecutados durante todo el año; dicho informe será autorizado por el Presidente de la Junta.

Del Tesorero.

Art. 100.—Deberes del Tesorero: 1º El cobro de todos los impuestos, multas y cualquiera otra clase de donativos que se hagan á la Junta, cuyos enteros asentará en el libro respectivo; debiendo extender siempre al interesado la constancia correspondiente, para lo cual llevará un talonario en el que figurará el interesado y anotará la partida correspondiente; 2º Cubrir los documentos que se le presenten para su pago, cuando éstos aparezcan con el "Dese" del Presidente; debiendo asentar en el libro respectivo la partida correspondiente, numerada como las de entero, la que firmará con el resipiente; 3º Presentar á la Junta cada mes un resumen de las operaciones de caja, y cada semestre el balance correspondiente; y al fin de cada año, en los primeros días de enero, remitir á la Contaduría Municipal un balance general acompañado de la correspondiente documentación para su glosa. También llevará un libro en que hará constar detalladamente las comisiones de pajas de agua, según se dispone en el artículo 14 de este Reglamento.

De las Rentas.

Art. 11.—Los fondos con que cuenta la Junta para la realización de esta obra de tan notoria utilidad y ventajas para la población, son: 1o. Los donativos voluntarios

de los vecinos, ya sea en dinero, en especies ó con su trabajo personal; 2o. El producto que se recaude de los arbitrios propuestos por la Junta de acuerdo con el Municipio y aprobados por el Ejecutivo; 3o. Las primas y adelantos por cada paja de agua que los vecinos soliciten para sus casas; y 4o. Las multas que se paguen.

Art. 12.—Por cada paja de agua pagará el interesado que la solicite *cincuenta pesos* de prima, y cincuenta centavos mensuales; ambos pagos se harán anticipadamente.

Del Fontanero.

Art. 13.—Para el manejo inmediato de la cañería habrá un Fontanero, que será de nombramiento de la Junta, el que devengará el sueldo mensual que ésta le asigne, y tendrá las siguientes obligaciones: 1o. Colocar las cañerías que le ordene la Junta; 2o. Inspeccionar por lo menos una vez por semana la cañería general y siempre que fuere necesario las particulares, á fin de corregir cualquier desperfecto que notare; 3o. Dar cuenta inmediatamente á la Junta de cualquier irregularidad ó abuso que notare de parte de los concesionarios de pajas de agua; y 4o. Visitar una vez por semana el depósito de que se provee la cañería, cuidando que éste se mantenga siempre aseado y en buenas condiciones.

Servicio de agua.

Art. 14.—La persona que quiera obtener una concesión de agua, presentará por escrito su solicitud á la Junta; y ésta, previo informe del Fontanero, la otorgará ó no. Esta resolución deberá hacerse constar en el acta de la sesión en que se haya dictado, comunicándose por escrito al Tesorero, para el efecto de percibir el valor que deba pagarse y al Fontanero para que proceda á hacer el trabajo, sin cuyo requisito no podrá este llevarse á cabo. La certificación del acta en que se acordare la concesión servirá de título al interesado.

Art. 15.—Para los efectos del presente Reglamento, una paja de agua será equivalente á un litro por minuto, ó 1,440 litros en 24 horas. Una paja de agua es la que fluyendo de un caño pueda llenar en un minuto una vasija que contenga la capacidad de un decímetro cúbico.

Art. 16.—La Tesorería de la Junta llevará un libro en que se hará constar detalladamente las pajas de agua que se concedan, con especificación del nombre del concesionario, fecha de la concesión, número de pajas, situación exacta de las casas á que correspondan y cualquier otra circunstancia que fuere necesaria para el caso de resolver alguna duda que pueda ocurrir.

Art. 17.—Las concesiones de agua solamente corresponde á la Junta darlas, siendo de cuenta del interesado todo gasto que se origine para llevar el agua al lugar que se indique, y los trabajos de instalación serán ejecutados por el Fontanero por cuenta del interesado.

Art. 18.—El cobro de las primas y cuotas mensuales por pajas de agua, lo mismo que las multas impuestas por este Reglamento, se harán gubernativamente por el Alcalde y en la forma prevista por la Ley del Ramo Municipal.

Art. 19.—Están exentos de primas y cuotas mensuales, los edificios nacionales ó municipales, ó los que estén ocupados por oficinas de una ú otra especie, pero solamente mientras dure esa ocupación.

Art. 20.—El que hubiere obtenido una concesión de agua no podrá alterar el estado de su cañería, sin previa autorización del Presidente de la Junta, quien al otorgarla

ordenará al Fontanero, que pase á inspeccionar el trabajo á fin de que no se altere el estado de la misma.

Art. 21.—El que contraviniere á la anterior disposición incurrirá en una multa de diez hasta veinticinco pesos, según la gravedad de la falta, sin perjuicio de obligarse á volver las cosas á su primitivo estado.

Art. 22.—Por regla general, no podrá practicarse ningún trabajo de particulares, respecto á la cañería, aún cuando sea en el interior de las casas, sin dar cuenta previamente á la Junta, bajo pena de la misma multa señalada en el artículo que antecede.

Art. 23.—Los concesionarios de agua ó sus inquilinos, están en la obligación de franquear la entrada al interior de las casas al Fontanero, ya sea para inspeccionar el estado de la cañería, ya para ejecutar algún trabajo, necesario á la conservación y buena marcha de la misma.

Igualmente los dueños de terrenos por donde pase la cañería, están obligados á permitir el paso por el trayecto de la cañería al Fontanero ó cualquier otro empleado de la Junta, encargado del cuidado de ella y dar parte inmediatamente al Presidente de la Junta, de cualquier daño que dentro de su propiedad sufriere la misma. El que contravenga á lo dispuesto en este artículo y el que antecede, incurrirá en una multa de diez hasta de veinticinco pesos que exigirá el Alcalde gubernativamente.

Art. 24.—Cuando el buen servicio de la cañería lo requiera, la Junta nombrará Guardapresas ú otros empleados que considere necesarios, detallando las funciones que les corresponda y el sueldo que se les asigne.

Art. 25.—El Fontanero podrá siempre que se lo permitan las obligaciones de su cargo, ocuparse de trabajos que los particulares le encomienden en lo relativo á cañería, en el interior de sus casas, mediante arreglo que con ellos celebre y previo consentimiento del Presidente de la Junta.

Art. 26.—La salida del agua del interior de las casas á la calle, queda en un todo sujeta á lo dispuesto en la Ley de Policía. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Viena, 9.—En una proclama del Emperador Francisco José, declara que los derechos de soberanía de Austria-Hungría se han hecho extensivos á las provincias de Bosnia y Herzegovina, á las cuales se informará de esta declaración, y se les concederá una Constitución. La Dieta ha dirigido al pueblo de Bosnia y Herzegovina esta proclama: "Cuande nuestras tropas cruzaron vuestra frontera, hace una generación, se os aseguró que ellas no iban como enemigas, sino como amigos, que llevaban la misión de poner término á los males que por tantos años han aquejado á vuestra patria; promesa, que, dada en solemnes momentos, se ha cumplido al pie de la letra. Propúsose entonces obtener para vuestra patria un futuro dichoso, por medio de la recta observancia de la ley, impulsada por nobles propósitos; y con placer reconoce ahora que la semilla que depositó en un suelo tan bien preparado como el vuestro, ha producido ópimos frutos, y que vosotros mismos debéis sentir los beneficios de una situación en la cual el orden y seguridad han reemplazado á la fuerza y la opresión; el comercio se ha extendido por todo el país, la educación popular se ha ensan-

chado, y cada individuo goza del fruto de su trabajo bajo la protección de una administración gubernamental bien entendida. Por todo lo cual, creemos que ha llegado el tiempo de dar á los habitantes de Bosnia y Herzegovina una nueva prueba de la confianza que tenemos en su madurez política, para que se gobiernen por sí mismos." El Emperador dirigió á Aehrenthal este rescripto: "Convencido de la alta tendencia civilizadora que impulsó á la monarquía austro-húngara á emprender la ocupación y administración de las provincias de Bosnia y Herzegovina; y de que los resultados obtenidos ya á costa de grandes sacrificios, sólo pueden ser permanentes, concediéndoles una Constitución en armonía con sus necesidades peculiares, he determinado extender mi soberanía sobre las dos provincias dichas, concediéndoles al mismo tiempo los beneficios de la sucesión aplicables á mi casa; y en prueba del propósito pacífico que me ha impulsado á dar este paso, he ordenado á las tropas de mi ejército que evacúen á Sanjak of Novi-Bazar." Altos funcionarios del Imperio creen que la anexión es irrevocable; y que Austria no tomará parte en la Conferencia Internacional á menos de que se le dé seguridad de que no se discutirá la anexión de estas dos provincias conquistadas por la civilización austriaca y no por las armas.

Buenos Aires, 9.—El Gobierno ha enviado al Congreso un mensaje recomendándole la pronta discusión del tratado de arbitraje con el Brasil, en el cual dice, además, que aunque no hay ningún conflicto pendiente que demande arbitraje, es conveniente resolver pronto este asunto, como un acto de cortesía hacia el Brasil y probar á éste la buena voluntad de Argentina. El Ministro de Obras Públicas ha pedido al de Agricultura 20 toneladas de petróleo para usarlo como combustible en los vapores del gobierno; y si el resultado es satisfactorio se utilizará el que produce el territorio de Chubut.

Río Janeiro, 9.—Dimitió el mando de la escuadra el Almirante Montanari, quien ha pedido que se le someta á una Corte Marcial para responder á los cargos que se le han hecho con motivo de las recientes maniobras navales.

Asunción, 9.—Han sido puestos en libertad varios prisioneros políticos; pero el Juez que conoce de la causa se ha negado á José Gil, caudillo principal de la reciente intentona.

Madrid, 9.—Rumórase que el Cardenal Sancha está muy enfermo.

Almería, 9.—El buque alemán "Saxonia" procedente de Puerto Said, ha encallado en Punta Elena; y el buque belga "Prince Charles" cargado de fruta encalló en Punta Río; se hacen esfuerzos para poner á flote ambos buques.

Ateas, 9.—Sábese que Creta ha proclamado su anexión á Grecia.

Constantinopla, 9.—Rumórose que Turquía no aceptará sin represalias la anexión de Creta á Grecia; y que cuatro buques de guerra que se encuentran ahora en Esmirna, zarparán inmediatamente para Samos. El Ministro griego comunicó á Tewfik Pacha que los cretenses se han unido espontáneamente á Grecia; de cuyo acto no es responsable ésta, y espera que no se alteren las buenas relaciones entre ambos pueblos.

París, 9.—El corresponsal de "La Temps" en Sofía dice que Fernando ha conferenciado con el Comandante General del Ejército búlgaro: que el Gobierno califica de insolente la última comunicación de Kiamil Pacha y que la situación se ha vuelto muy tirante.

Sofía, 9.—Hay aquí una gran excitación; y, en una entrevista con Stancioff, éste di-

jo: "Bulgaria insistirá en tomar participio en cualquiera conferencia internacional en que se discuta la cuestión de los balkanes; y está dispuesta á dar compensación á Turquía, cuya amistad desea conservar. Necesario es que las potencias lleguen pronto á un arreglo sobre la situación de los balkanes, la que se asemeja actualmente á un volcán". Bulgaria ha pedido á Turquía, por telégrafo, que reconozca su independencia.

Belgrado, 9.—Los patriotas y malcontentos han emitido una proclama en que atribuyen al Gobierno falta de energía. Del interior vienen constantemente telegramas ofreciendo, al Gobierno, dinero, armas y hombres.

Cettinje, 9.—Hubo ayer un gran *meeting*, el que después de protestar contra la anexión de Bosnia y Herzegovina pidió al Gobierno, que echando un velo á lo pasado, obrase de acuerdo con Montenegro, para proteger los intereses de todos los servios.

Viena, 9.—El Gobierno ha informado á Servia, que habiendo aparecido algunas bandadas armadas en Bosnia y Herzegovina, ha determinado organizar guerrillas, resguardar la frontera y proteger el túnel del ferrocarril cerca de la fortaleza Peterwardef. Por orden del Emperador, los reclutas de Bosnia y Herzegovina prestarán el mismo juramento que los demás del Imperio, y los regimientos que se organicen con ellos se llamarán "regimientos imperiales." El periódico "Fremdenblat" dice, que Austria-Hungría no rechazará la conferencia; pero la aceptación de la invitación depende del programa que se adopte.

Valparaíso, 9.—McMennan, ingeniero americano, representante de un grupo de manufactureros americanos que desean invertir capitales en esta República, conferenció ayer con el Presidente Montt sobre su misión. El Ejecutivo ha convocado á sesiones extraordinarias, para mediados de este mes al Congreso, el cual acordará créditos para la construcción de las obras de Valparaíso y otros proyectos importantes. Han fracasado las negociaciones entre la *Granja Nitrate Company* y un sindicato angloamericano; pero se rumora que W. R. Grace y Co. tratan de comprar el ferrocarril de Coloso, por £700,000, á despecho de círculos influyentes que trabajan porque el Gobierno adquiera esa línea.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11, "El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 9 de octubre de 1908.

Hoy, á las 11 y 15 a. m., zarpó, con destino á Ancon y escaías, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, al mando de su capitán McLean, con 89 tripulantes. Lleva de este puerto 52 bultos de productos del país, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia y al pasajero Walter Burgers, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Henríquez, Concepción Guerrero, Isabel de Domínguez y Rafaela Cárcamo.

Ausentes.—Salvador Valdés y Enriqueta Artiga. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 3, por ultrajes; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio impotente; 1, por la-

drón, y 1, por hurto; y una mujer, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entró: Victoriano Trigueros, de Sonsonate. Salieron: Francisco Escolán, José Morales y Federico Noltenius, para Santa Tecla.

Brooklyn House.—Entró: Coronel Francisco Calvo, de Santa Ana. Salió: Fernando Herrera, para Izalco.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Mario Bernasconi, para Santa Ana, y Dr. Alf. Funes, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de octubre de 1908.

Nuevo turno de las farmacias de esta capital

La Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en su primera sesión de 5 del corriente, entre otras cosas, acordó: que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital se verifique en el orden siguiente:

- 1o. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía;
- 2o. Farmacia "La Cruz Roja";
- 3o. Farmacia "Sol";
- 4o. Farmacias "Sucursal" y "Nueva";
- 5o. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña", y
- 6o. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirles, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudónimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 1o. de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrir las una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta. San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—5

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *Cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es

de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—38 Alt.

Aviso

El día diez y seis de octubre próximo del corriente año, se rematará por dos años en la Oficina de la Administración de este Hospital, la *cancha de gallos* de esta ciudad, bajo la base de (\$250) *doscientos cincuenta pesos* anuales. Los que quieran hacerle postura, ocurran que se les admitirá su propuesta siendo legal. Sonsonate, 24 de septiembre de 1908.

3—3

La Dirección del Hospital.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—10

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Simón Palacios, los señores Simón Palacios h., Ana Isabel, Benjamín, Candelaria, Samuel y Pretrona de apellido también Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á once de septiembre de mil novecientos ocho. | José María Funes. | Ramón F. Funes, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Simeón Alvarez, único heredero de la herencia de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero abintestato del difunto Julián Hernández á su hijo legítimo Manuel de Jesús de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez, su hija legítima Francisca Velásquez; y herederos de ésta, ya difunta, su cónyuge sobreviviente Martín Vigil y sus hijas legítimas María Salomé y Margarita Vigil. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Baldelomar, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Núñez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Sim eón Mario, título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Camino de la Gosta", jurisdicción del pueblo de Tepecoyo, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Jacoba N.; al Norte, con la quebrada del Ojo de Agua; al Poniente, camino de por medio; con Julio Bailón; y al Sur, con el camino que conduce á la Costa. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que que á la oficina de su cargo, se ha presentado Félix Ramos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Luisa Espinoza, un título supletorio correspondiente á un solar situado en San Marcos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente,

con casa y solar de la misma Luisa Espinoza, midiendo por ese rumbo veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con la Iglecio del referido pueblo, midiendo veinte metros sesenticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Inés Vázquez, midiendo veintin metros setecientos treinta milímetros; y al Sur, con terrenos de Macedonio Ramos, midiendo trece metros trescientos setenta milímetros. Dicho inmueble lo hubo por defunción de su esposo, siendo el título supletorio en referencia expedido por el Juez de Paz de San Marcos, en el año de mil ochocientos noventauno.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Segundo Merino, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelepa, de este Departamento, el primero se compone de media manzana de extensión y linda: al Oriente, camino nacional; al Sur, terreno de Eulalio Chávez; al Norte, terreno de Dionisio Espinosa; y al Poniente, con el mismo Espinosa. El segundo terreno tiene ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con los Coreas y un monte del pueblo; al Sur, con Fernando López y Salvador González; al Norte, con Macedonio y Encarnación Merino; y al Poniente, con Francisco Centeno y Dionisio Espinosa. Dichos inmuebles los hubo el señor Merino por concesión Municipal que se le hizo el treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á veintin de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de don Apolonio Sánchez, dos títulos de propiedad correspondiente á dos terrenos situados el primero al Oriente, de la villa de Santa Clara, de un cuartillo de sembradura y lindante: al Oriente, con terreno de Victoriana Realego; al Norte, con los de Guadalupe Herrera y León Iraeta; al Poniente, con el de Angel Cubías, camino en medio; y al Sur, con el de Encarnación Bonilla; y el segundo en la "Ladera de la Cumbre", jurisdicción del mismo Santa Clara, compuesto de dos medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Filadelfo Bonilla; al Norte, con el de Juan Maradiaga; al Poniente, con el de Guadalupe Durán; y al Sur, calle de por medio, con el de Mónica Cubías y Rafael Sánchez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Vélez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cristóbal Mate, del mismo domicilio, un terreno rústico situado en el lugar "El Canelo", jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de ciento cuarenta tareas ó sean tres hectáreas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, terreno de Estanislao López; al Poniente, el de Manuel Lué; al Oriente, el de Juan Hernández; y al Sur, con montaña inculta. Dicho terreno lo adquirió el señor Mate por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel A. Romero, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Nemesio Guevara; dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Quelepa; el primer terreno tiene siete manzanas de capacidad, lindante: al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Oriente, con camino de los volcanes; al Norte, con terreno de Víctor Benavides; y al Poniente, con terreno de Felipe Romero y Salomé Paniagua. El segundo terreno tiene cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Licenciado don Gregorio Avila; al Sur, con terreno de Sotero Ulloa; al Poniente con el camino de los volcanes; y al Norte, con terreno de Ursula Torres. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guevara, por concesión que le hizo la Municipalidad de Quelepa, á las doce del día veintidós de julio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipo-

otecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

TITULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Presentación Estrada, viuda de Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: De una finca como de ochenta y ocho hectáreas supeaficiales, empastada de pará y habanero, cercada de alambre, piedra, zanja, piña y brotón, con su casa de teja y corrales que le sirven de majada, dividida en varios potreros, por atravesías y puertas interiores, húmeda en parte, con su toma de agua, que saliendo del río Chimalapa la cruza de Oriente á Poniente, y linda esta finca: al Oriente, con la de la sucesión de Samuel Menéndez; al Norte, con terreno ex-ajidal de la sucesión de Pedro Hernández y el de Dionisio Molina; al Poniente, con terreno de este último y de Manuel Calderón; al Sur, con terreno de este mismo señor, el que fue de Antonio Lemus, que hoy pertenece á Miguel Gómez Sandoval, otros del mismo Gómez Sandoval y una vega del expresado Manuel Calderón. De un potrero cercado, empastado de habanero, como de la superficie de dos hectáreas, llamado "El Aceituno", contiguo á la finca ya descrita, y limitado por el Norte y Oriente, con dicha finca y terrenos de Manuel Calderón; por el Poniente y Sur, con finca del mismo señor Gómez Sandoval. Los dos predios descritos están situados en el paraje Chimalapa de esta jurisdicción. Y de un lote de terreno de cuarenta y siete hectáreas cuatro áreas, cercado y cultivado en parte de zacate, ubicado en el sitio Santa Cruz, también de esta jurisdicción, lindando el lote: al Oriente, con terreno de El Jicaro ó de los señores Flores y el de Ezequiel Sandoval; al Norte, con terreno de Trinidad Sandoval; al Sur, con el de Miguel Gómez Sandoval, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de este mismo señor y el de Teófilo Rivas. Por el centro de la finca primeramente delimitada, pasando por la majada, atraviesa el camino real del Cerro Colorado, La Joya y otros valles, teniendo al rumbo Poniente una vereda de á pie, del uso particular del colindante Manuel Calderón, y otra vereda de á pie que viene de El Jicaro al Trapichito. La solicitante hubo los inmuebles relacionados por herencia de su difunto esposo Fernando Orellana, quien la adquirió por compra que hizo á Albino Alonso, Florencia Lemus, Candelaria Peraza, á la sucesión de Fermín Morales y Josefa Jirón, Ezequiel Sandoval, Dionisia, Francisco y Luisa Molina, y por permutas hechas con Miguel Gómez Sandoval y Manuel Calderón. Quien crea tener derecho en dichos bienes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Teresa del Rosario Magaña, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta villa, midiendo más ó menos treinta metros de frente por veintidós de fondo, en el cual están construidas una casa de teja, paredes de adobe y su respectiva cocina, techo de paja y paredes de bajareque, un pozo de agua y un horno de cocer pan, con su rancho de teja construido por ella, y linda: al Oriente, con solar de Andrea Herrera, cerca propia de por medio; al Norte, con tapiales de la sucesión de doña Rosalía Calderón; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Eliseo Magaña, antes de Beatriz Herrera; y al Sur, con tapial de la sucesión de Andrés Martínez y solar de Indalecio Sandoval; el predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbre ni gozar de ella, no está gravado ni afecto á otros derechos reales, lo estima en doscientos pesos y hubo el solar por compra hace más de ocho años á doña Soledad Herrera, Doroteo del Carmen y Paula de Jesús Linares, juntamente con su finada hermana Flavia Agustina Magaña. Los representantes de las sucesiones dichas y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la "Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza.* *Benito Valladares.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Magaña, de cincuentisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos solares urbanos, sin nombre ni número, situados en el barrio del Calvario de esta villa. En el primero tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, un pozo de agua y un hermoso árbol de tamarindo, que mide: al Oriente, de Norte á Sur, treinta y un metros, linda con la plazue-

la del Calvario; al Norte, mide de Oriente á Poniente diez y siete metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario; al Occidente, mide de Norte á Sur treinta y tres metros, linda con solar de la sucesión de Hilario Herrera, antes de doña Cecilia Najarro; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, linda con trascorra que fue de Margarita Menéndez y solar de Agueda Vázquez, hoy de Salvador Juárez y Francisco Verganza, respectivamente, el cual estima en quinientos pesos: en el otro no hay ninguna construcción; lo estima en cien pesos, y mide al Oriente, de Norte á Sur, veinticinco cometros, linda con solar de Raquel Magaña; al Norte, mide de Oriente á Poniente, veintin metros, cuarentiocho milímetros; al Occidente, mide de Norte á Sur, veinticuatro metros; lindando en estos dos rumbos, con solar de la sucesión de don Antonio Magaña; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario, medidas más ó menos exactas y que hubo ambos predios por concesiones municipales, hace más de veinte años: todos los colindantes son de este vecindario y las sucesiones indicadas, representadas por sus herederos, perfectamente conocidos de esta Alcaldía; los dos predios, son dominantes ni sirvientes, por no estar sujetos á servidumbres ni gozar de ellas, ni tienen gravamen, ni están afectados á otros derechos reales. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Texistepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de setiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza.* | *Benito Valladares.* Srio. 2

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Rojas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta población, que proindiviso posee en unión de sus hermanas Santiago, Sancarlos, Agueda y Leonarda Rojas, todas de oficios domésticos y de este vecindario, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta y seis metros doscientos nueve milímetros, lindando con solar de Apolonio Carpio, siendo mojoneras unas piedras; al Norte, mide ciento cuarenta y nueve metros seiscientos sesenta y dos milímetros, linda con terrenos de Tranquillino y Tomás Carpio, Natividad González y Vicente Martínez, sirve de mojón una quebrada; al Poniente, linda con terreno de Bonifacio Cruz, siendo mojoneras, cercas de izote y de piña del mismo señor Cruz, y mide cincuenta y seis metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, en línea quebrada ciento diez y seis metros cuarenta y cinco milímetros, lindando con terrenos de Honorato Mármo y Eusebio López, siendo mojoneras izotes, piña y piedras sembradas. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Juan Esteban Martínez.* I

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Marcelo García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas pajizas, construidas en éste, sito en el barrio de El Tránsito de esta villa, midiendo el solar: al Poniente, veintisiete metros, teniendo en ambos extremos mojoneras de piedra, y linda con sucesión de Luciano Valle; al Sur, describiendo una línea quebrada, mide de un mojón de piedra á un árbol de jote, quince metros, siguiendo la línea una piedra doce metros y de aquí á un árbol de teberinto, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con Narciso Castellanos y Paula Blanco; al Oriente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de Martín Barrera; y al Norte, en línea recta cuarenta metros, y linda con la sucesión de Manuel Juárez. Las casas mide la primera, cinco metros cincuenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda, cuatro metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega.* | *M. R. Dueñas.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Aguilón, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, situado en el cantón de Pilas, de esta jurisdicción, que posee desde hace seis años y que perteneció á los

extinguidos ejidos de esta población, de la extensiónⁿ de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Olalla Videz, mediando brotones de jocote y tempate; al Norte, con terrenos de Modesto Flores y Segundo Aragón, mediando brotones y cercas de piña; al Poniente, calle de por medio, cercas de alambre, con terreno de Apolinaria Herrera; y al Sur, con el terreno de Estanislao Aguillón, mediando brotones de piña y maguey; no tiene en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz*. | *Dámaso Sánchez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Bibiana de Jesús Campos, de cincuenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dominga, Sebastiana y Saturnina González, quedando de por medio, una línea de piedra de los colindantes y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Sixto Henríquez, cerca de madera de por medio del colindante y mide once metros setecientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Pablo Garay, quebrada de por medio y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con el mismo solar de las señoras González, midiendo una línea de piedra de éstas y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que dicho solar lo hubo por compra á la señora Lázara Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que los colindantes son de este domicilio y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre veintitrés de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. J. Garay*, Srio. 1

Gertrudis Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Benita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado Telsapuyo de esta jurisdicción, el cual mide ciento ochenta áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el camino que de esta conduce á Guaymango; al Sur, con terreno que fue antes de Rosa López, después de Luciano Cabrera, y hoy de Víctor Monroy; al Oriente, con terrenos antes de José María Vázquez, y hoy de Santiago Valencia; al Poniente, con quebrada de Telsapuyo y terreno antes de Julián García y Tiburcio Vázquez y hoy de Víctor Monroy y parte del de Tiburcio Vázquez; no tiene cargas reales, no es predio dominante ni sirviente, ni existe en él derecho á favor de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Ramírez*. | *Enrique B. Silaba*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Artola, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicado un rancho de teja sobre horcones, tasacaleado de siete metros de largo por seis de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentiocho metros setentisiete centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Braulio Rivera; al Norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros, lindando con solar de Carmen Salmerón, al Poniente, cuarentiocho metros, quince centímetros; lindando con solares de Cruz Payán y Martín Blanco; y al Sur, cinco metros, lindando con solar del mismo señor Blanco, el cual hubo por compra que de él hizo al señor Eustaquio Manzanares, sobreviviente, y lo estima en cien pesos; el referido solar es de naturaleza urbana, dominante, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *M. J. Martínez*. | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. 1

Rosendo Araujo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Yáñez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que hubo por compra que le hizo al señor Pedro Ortíz, jornalero y de este mismo domicilio, en la cantidad de cien pesos. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Oriente á Poniente, tiene nueve metros y de Norte á Sur, once y medio metros y linda: al Oriente, con solar de Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Norte, con solar del mismo Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Patricio López, calle de por medio; y al Sur, con solar de Baltazar López, calle de por medio. La casa mide seis metros de largo por cinco de ancho, teniendo un corredor de tres metros de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo*. | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 1

Manuel Cárdenas Soto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Soledad Serpas, de cuarenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad á su favor, de un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el punto nominado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, que pertenece á los "Comunes", de este pueblo, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, sin número, nombre ni carga real, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Gómez y Samuel Serpas, barranca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Medrano, que fue de Rafael Araujo, de Inocente Gómez y Rafael Rodríguez, zanja y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Montes, que fue de Rafael Rodríguez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Serpas, zanja de por medio, cuyos colindantes son de este domicilio, habiendo adquirido el predio, por compra hecha á don Samuel Serpas; que careciendo de título de propiedad pide se le extienda. La persona que se crea con derecho, que ocurra á hacer uso de él, en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Cárdenas S.* | *R. G. Benavides*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rosa Portillo, de sesenta años de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni número, con cercas de piña propias por sus cuatro rumbos, con excepción del rumbo Sur, que es propia del predio colindante, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En dicho solar está construida una casa en galera, de tejas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente por nueve metros, ciento noventiséis milímetros de fondo inclusive el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Molina; al Norte, con solar de Francisca Rodríguez, calle intermedia; al Poniente, solar y casa de la sucesión de Federico Campos, antes de Clemente Rodríguez y María Quintanilla, calle de por medio; y linda por el Sur, solar y casa de Manuel Meléndez, conteniendo varios árboles frutales; habiendo adquirido dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á doña Antonia Margarita Ruiz de Bustamante, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que vive todavía. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este vecindario y estima los inmuebles descritos en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay*. | *Baltazar T. Guerrero*, Srio. 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Fernández Rendores, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda y mide: al Norte, solar y casa de Cleofes Andino y Gonzalo Berrios, midiendo veintiocho metros seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Valle y solar de Rosenda Cosme, y mide quince metros seiscientos

setenticinco milímetros; al Sur, con solares de doña Isabel Sosa viuda de López y Elodia Jandres de Domínguez, mide en línea quebrada de Oriente á Poniente, dieciséis metros doscientos noventidós milímetros, cambiando al Sur, mide veinte metros seiscientos noventa milímetros y volviendo al mismo Poniente se cuentan diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Antonio Aparicio, midiendo treinta y siete metros ochocientos veintinueve milímetros. Se publica dicha solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero*. | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Méndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Indalecia Irigoyen, y mide siete metros noventa y cuatro centímetros; al Sur, solar de Nicolás Escalante, mide ocho metros cincuentiséis centímetros; al Oriente, con solar de Clotilde Méndez, mide treinta y cinco metros setentidós centímetros; y al Poniente, solar de Francisca Méndez, y mide cuarenta y siete metros sesenticinco centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero*. | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que se ha presentado Nicolás Flores, solicitando título supletorio de tres terrenos denominados "El Calichal", "La Vega" y "Sitio del Jute", situados en el cantón de Santa Cruz, de esta jurisdicción. El primero de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, café y árboles de construcción, con dos casas de paja corredores de tejas, un trapiche de madera y un rancho de hornos, de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lorenzo Valladares y Pablo Flores, cercas de piedra, zanja y piña, zanjuela natural y una quebrada seca, aguas abajo, á dar á una tapada; al Norte, con terreno de Vicente Mozo y hacienda "San Francisco de Irahetas", divididos por cercas de palo pique y alambre por el filo de una loma hasta un árbol de chaperno, de ésta cruza á una zanjuelita natural pasando por un árbol de aguacate, de aquí, por cerca de piña y otra zanjuela natural hasta un árbol de maculisgua, de allí cruza pasando por otros árboles de aguacate al río Titihuapa, cruzando río arriba, al encuentro de una quebrada seca con el río mencionado; al Poniente, con terreno del mismo señor Mozo, divididos por la quebrada seca referida en línea recta hasta una tapada, de allí cruza pasando por un árbol de carago á un ojo de agua á terminar al encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Pablo Flores y Vicente Mozo, cercas de piedra, piña, zanja y alambre de por medio. El segundo, de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, cercado, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Mozo, divididos por cercas de zanja y piña hasta el río "Los Angeles"; al Norte, con terreno de Eustaquio Ardón, río expresado y cercas de piedra y piña hasta un árbol de almendra, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio y Feliciano Zepeda, el mismo río y cercas referidas hasta el encuentro de una zanjuelita; y al Sur, con terreno de Domingo Molina, Emilio Iglesias y Felipe Saravia, divididos por la expresada zanjuela y cerca de piña pasando por un ojo de agua á un árbol de aceituno, de allí, cruza en línea recta pasando cerca de un árbol de coyol de una aradita hasta el terreno de Vicente Mozo, mediando cercas de zanja y piña. El tercero de monte y arada, inculto, cercado, de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, con dos casas de paja de Timoteo Flores, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Juan Seferino Valladares, hoy de Marcelino Albaro, borde de peñas al portillo el "Trepadero", de allí, cruza al camino vecinal de Santa Cruz para San Rafael, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Mozo y Felipa Saravia, mediando el camino referido; al Poniente, con terrenos de Domingo Molina, Carmen Saravia, Feliciano é Ignacio Zepeda, por una cerca de zanja y piña cruzando una quebrada seca á otra quebrada de agua, siguiendo hasta un salto que hace un talpetate, y de aquí á la misma cerca hasta una peña; y al Sur, con terreno de Lucas Saravia, mediando bordes de peña. Los inmuebles descritos los hubo Flores por compras á Pablo Flores herencia de Cirilo Flores y Serapia Valladares, compras, también, á Emilio Iglesias y Juan de igual apellido, Cayetano, Gabriela, Manuela, Gregoria, Patricio y Francisco Flores y Juana Iraheta. El que se creyere con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del veinticinco de agosto, de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José Letra López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Jayaque,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Salvador Guerrero Aguilar, de veintinueve años de edad, soltero, negro y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, formando un martillo, conteniendo en su perimetro una casa con dos casas medias aguas adyacentes, de tejas, situado en el centro de esta villa, que posee quieta, pública y pacíficamente, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, de Oriente á Occidente, mide diez y siete metros ocho décimetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Rosendo Valencia, y solar de la sucesión de Ceferino Rosales, representada por Josefa Hernández; al Occidente, de Norte á Sur, veintisiete metros cinco décimetros, y linda: con solares de la misma sucesión Rosales y de Timoteo Olmedo; de Oriente á Occidente, hacia el Norte, siete metros, y linda: con solar del mismo Timoteo Olmedo; de Norte, á Sur, hacia el Occidente, veinte metros, y linda: con solar de la sucesión de Jacinto Olmedo, representada por el propio Timoteo Olmedo; de Occidente á Oriente, hacia el Sur, veinte metros, y linda con solar de Enrique Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintitrés metros, y linda: con solar de Ramona Ramos; de Oriente á Occidente, hacia el Norte, ocho metros, y linda: con casa de Candelaria Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintiocho metros cinco décimetros, y linda: con casa y solar de la referida Candelaria Martínez, y solar de Anaetasia Méndez; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona y está limitado en su mayor parte por cerca de alambre propia, habiendo adquirido dicho fundo el señor Guerrero, por compra que hizo á Silvestre Cartagena, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talmique, en la suma de ochocientos pesos, conforme escritura pública que obra en su poder. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Jesús Guardado, | Pilar Muñoz, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Arévalo, solicitando título supletorio de tres terrenos situados en el cantón del Rosario jurisdicción del Dulce Nombre de María; el primero como de treinta manzanas de extensión superficial ó sean veintiuna hectáreas que contiene zacate de pará, huertas, caña de azúcar y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Félix Martínez y Francisco Escobar, cerca y zanja de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terrenos vacantes de la comunidad de Dulce Nombre de María, y terrenos de Rafael Navarro, cerca de zanja de por medio, también de propiedad del solicitante y de Toribia Abrego; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo; de Santos Jirón y Jesús Abrego, camino real de por medio, que del Valle del Rosario conduce á San Rafael; y al Sur, con terreno de Celestino Cardoza, Francisco Guevara, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante. El otro terreno situado en el mismo lugar del Rosario y en el punto llamado "Quebrada del Obrajón" compuesto aproximadamente como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas; que contiene árboles frutales y maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Jirón, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Domingo Quijada y Toribia Abrego, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego, zanja de por medio, de este último. Otro terreno también de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón del Rosario, como de cuatro manzanas de extensión superficial ó sean trescientas cincuenta áreas, estando sin cultivo y solamente de matales, que linda: al Oriente, con terreno de Félix Ardón, cerca de piedra de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Eustaquio Arévalo, cerca de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Bonifacio de Jesús, cerca de zanja y piedra de por medio, de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Bonifacio de Jesús, cerca de piedra de por medio, de la propiedad del parecido; que dichos inmuebles los tiene libres de todo gravamen, los cuales los hubo por compra á los señores Simeón Aguilar, Ignacio Portillo, Isabel Vásquez y Raimundo Jirón. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | Fidel Villalta, | José A. Mazorra, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado el señor Nicolás Natividad, mayor de edad, y de este

vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil situado en el lugar Cerro Largo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean seiscientos diez áreas de extensión, cultivadas una parte con café y la demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Oriente, con los de José María Cortés y María del Carmen Mendoza, antes y hoy de don Juan Wyler; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate; y al Poniente, con los de María Cornelia Segura y de don Genaro Salaverría. Todos los colindantes son de esta jurisdicción á excepción de la sucesión de Miguel Cárcamo, que es de Atiquizaya. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayua, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | S. Monedero, | S. Arocha, Srio. 1

Indalecio Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Bernardino Rogel, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, que posee en el cantón de Nance Verde de este domicilio, y cuyos linderos del primero son: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio del cantón; al Norte, con un camino que conduce á la Loma del Espino; al Poniente, con terreno y casa de don Atiliano Angel; y al Sur, con terreno de Bartolomé Pérez. El segundo predio, linda: al Oriente, con terrenos de Antolina Montano y don Atiliano Angel; al Norte, con solar de Félix Pérez Montano; al Poniente, con la calle que conduce á la ciudad de Cojutepeque; y al Sur, con solar de José de la O. Rogel; que los predios mencionados los estima en cuarenta pesos; y los hubo el primero por compra á Hermenegildo Martínez, según escritura que conserva en su poder y el segundo por donación municipal hace más de treinta años; que todos los colindantes de los dos predios son de este vecindario; y los inmuebles son dominantes y no sirvientes, sin que tengan carga ni gravamen de ninguna especie, ni están indivisos con ninguna persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Candelaria, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Indalecio Díaz, | F. R. Valladares, Srio. 1

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Caballero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población á orillas de la plaza pública, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Ariz, calle de por medio, conteniendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar público, conteniendo la misma dimensión que al Oriente; al Norte, con la plaza pública, conteniendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Fernando Albizuri, calle de por medio, conteniendo la misma dimensión que al Norte; siendo mojoneras equineras en ambos rumbos piedras sembradas; dicho inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz que lo es del Departamento de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustila, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos ocho. | Román Calderón, | Indalecio Rodríguez, Srio. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Magdalena Cayes, solicitando título supletorio, de dos terrenos rústicos radicados en el cantón del Aguacate de esta jurisdicción. Calcúlasele á uno de ellos seis manzanas, lindante: al Oriente, con tierras de Carmen Amaya, marcando el lindero en parte cerca de pña y en el resto vestigios de zanja; al Norte, con tierras del mismo Amaya, limitadas por una cerca de piedras y una piedra grande; al Poniente, con terrenos del mismo señor Amaya, marcando el lindero la recta que une tres tapetates grandes; y al Sur, con terreno de la solicitante, marcando el límite una zanja. Al segundo terreno se le calculan tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Luis Cayes, separadas por mojoneras; al Norte, con terreno de Martín Orellana, limitada por la quebrada del "Paso Hondo"; al Poniente, con propiedad de Carmen Amaya, mediando la quebrada que se acaba de nombrar; y al Sur, con terrenos de hermano Luis Cayes, sirviendo de lindero la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel, hasta llegar á un quiebre, donde quiebra para buscar

la base del rumbo Oriente. Si alguna persona quiere oponerse á la anterior solicitud, que ocurra durante el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. Adolfo Martínez, | Luis M. Velis, Srio. 1

LISTA de los sepulcros de fábrica media que no están refrendados desde el año de 1890, hasta la fecha. La lista de años anteriores no se publica por ser muy extensa.

A

Asevedo Joaquín, Avalos César, Alvarez Máxima, Ayala Epifanio, Avilés María, Angulo Pedro, Anaya Gregorio, Aguirre Patrocina, Alvarenga Domingo, Alvarenga Mercedes, Aguilar Antonio A., Angelino Lucía, Alfaro Félix, Aguirre Miguel Angel, Aguilar Aida de la Cruz, Aguilar Francisca R. de, Arrutia Rosa, Avelar Carlos Alberto, Alvarez Francisco, Agustini Alejandro, Arévalo Daniel A., Arriola Albertina, Alvarenga Juan, Avalos Enriqueta, Alvarero Concepción, Avilero Juan, Azucena Salvador, Ayala María Eugenia, Andrade Luciano, Alfaro Pio, Agnes Astor, Argueta Feliciano, Aguirre Vicente, Alvarez José, Aguirre Rigoberto, Azucena Pedro, Angulo Macedonio, Anaya Paula, Andrade Amelia, Argüello Isabel, Aguirre Ana María, Aguirre José Angel, Amador Juliana, Apóstiguí Juan A. Cándido, Angulo Eleodoro, Ayala Vicente, Alvarenga Ignacia, Amaya Andrea, Andrade de G. Enriqueta, Angora José S., Alfaro Luisa, Anaya Concepción, Alfaro Felipe, Ayala María Julia, Amaya Daniel, Alfaro Luciano, Acosta Angel, Andrade Eustaquia, Avalos Juana, Aguilera Francisco, Arévalo Anastasio, Argueta Carlos, Avilés Alfonso, Alfaro Fabio, Aragón Víctor Manuel, Azucena Josefina, Anzora Victoriano, Azúcar Nicolás, Arévalo Gregorio, Ayala Isabel, Anaya Mariana, Aragón Manuel, Azucena Catarina Piche de, Avalos Armanda, Angulo Agustín Osegueda, Alfaro Petrona, Alvarez Jerónima, Acosta Gustavo, Arévalo Salvador, Armas Bernardo, Alfaro Felipe, Azucena Marcela, Anaya Candelaria, Argüello Juan, Abarca Teresa, Alvarenga Ceferina, Araujo María, Ayala Vicenta, Aparicio Pilar, Argüello Juan, Aguirre José Antonio, Alvarenga Policarpo, Azmitia Victoria,

B

Barrueta Paz Clorinda, Berrios Guillermo, Barraza Joaquín, Bonilla Nicolás, Betell Guillermo A., Barrios Salvador, Berrios Angela, Barquero Ursulino, Barraza Salvador, Blanco Victoriano, Benedit Ascención, Bustamante José María, Berrios Francisca, Bruckman Ricardo, Belloso Julia, Barriere Isabel, Barriere Mercedes, Burgos Tomás, Burgos Tomás, Bermúdez Cayetano P., Barillas Luisa, Barrios Adriana, Berrios María Josefa, Bon Francisco, Bonilla Luparia, Barraza Aniceta, Búcaro Juan, Belloso Emilia, Baza Elena de, Bonilla Ricardo, Belloso Benito, Bracamonte Juan B., Blanco Jacinto, Burgos Julio, Bustamante Jorge Alfredo, Barrera José María, Barraza Víctor de Jesús, Buitrago Josefina, Berdugo Pilar Pleites de, Barquero Atiliano, Baurdón María Agustina, Barrera Jacinto, Barraza Dámaso, Blanco Román, Blanco Brújida, Búcaro Andrés, Blasco Magdalena Lobos de, Baltazar Daniel,

C

Casas Adolfo R., Cubías Francisca, Camacho Leonso, Camacho Manuel, Campos Anastasio, Castro Angela, Castellanos Elena, Cañas Jesús, Contreras Manuela, Cuellar Aparicio, Charrier Luisa de, Cerros Francisca, Contreras Adolfo, Castro Tomás, Camacho María M., Chica Estanislao, Castillo Mercedes, Castro Antonio, Cisneros Emilio, Campos Mónica de la Cruz, Cambulas Leopoldo Alejo, Cornejo Manuela, Carrillo Arturo A., Cárcamo Josefa, Campos Romualdo, Castillo María

Cortés Gral. Juan,
Castellanos Dolores D. de
Cuéllar Santos,
Cierra Julio C.,
Cárcamo María,
Coto Francisca,
Castro Doroteo,
Cortés Atiliano,
Calderón Mercedes,
Castaneda Juan,
Constanza Victoriano,
Castillo Margarita,
Cea María del Rosario,
Campos David,
Callejas Marcos,
Castillo Sarita,
Cárcamo Sinforosa,
Choto Eleodora,
Carballo Ramona,
Corleto Manuel,
Courtade Enriqueta,
Cardona Julia,
Chon Eduardo,
Castillo Salvador,
Clara y Soler Angela,
Calderón Graciela,
Cañas Abel,
Contreras María E.,
Cañas Francisco,
Chamorro Salvador G.,
Chávez Vicenta,
Camacho María Matilde,
Calderón Tomás,
Cortés Nicolasa,
Camacho Daniel,
Calderón Vicente,
Camacho Carmen,
Callejas Marcos,
Castro María,
Canizales Desiderio,
Castro Francisco,
Choto Manuel,
Castillo Juan Silvestre,
Choto Isidra,
Choto Vicenta,
Cisneros Manuel A.,
Castro Moisés,
Contreras Paz,
Calero Matilde,
Cuéllar Basilia,

Cerna Agustín Reales,
Cantor Josefa,
Cordón Rafael Martínez,
Campos Jacoba,
Cevillano Mercedes,
Campos Seco Juana,
Castillo Marcos A. b,
Cóbar María A.,
Cortés María Julia,
Cisneros Manuel,
Cabrera Victoria,
Carranza Gerardo,
Cárcamo Salomé,
Chávez Hortencia,
Campos Eulogio,
Castellanos Joaquín,
Cárcamo Juana C. de
Castillo María Antonia,
Casco Cornelio,
Castillo Joaquín Franco
Carranza Manuel,
Cortés Francisco,
Contreras Justa,
Carranza Margarita.
Carranza Guadalupe,
Cotera Daniel Es-
cobar de la
Cornejo Pedro Salvador,
Castro Francisco,
Caras Francisco,
Cubías Francisco,
Centeno Berta,
Calderón Teodora,
Castro Gustavo,
Chávez Narcisca R. de
Cruz Daniel,
Cortés Jesús Andino de
Cerna Tránsito,
Cárcamo Patrocinia
Ayala,
Carrillo Lorenzo,
Cerna Vicente,
Cáceres Margarita Ch.,
Cabrera Bonifacia,
Contrera Aparicio,
Cáceres Jesús Ch.,
Calderón Gregorio,
Cuellar Jesús A.,
Cornejo Amalia,

Dimas Alejandro,
Díaz Rafael,
Durán Dorotea,
Delgado Encarnación,
Dimas María Orellana de,
Dimas Timoteo,

Delgado Ernesto,
Delgado José Umberto,
Delgado María Dolores,
Duarte Mercedes,
de León Carmen,
Díaz María Graciela,

Estupinián Manuel,
Elias Bernardo,
Escobar Daniel,
Escalante Esteban,
Elias Francisco,
Estrada Víctor Manuel,
Estupinián Fidelia,
Elias Florencia,
Ezequiel Juana,
Escobar Víctor Manuel,
Ezequiel Josefa,
Escobar Luis,
Estrada Tránsito,
Estrada Antonia,
Escobar Lázaro,

Escobar Gonzalo,
Estrada Rosa,
Escobar Aníbal,
Esquivel Cruz,
Escalante Delfina,
Erezo Francisco,
Escalante Aminta,
Echeverría Tomás,
Echeverría Julio,
Echeverría Mercedes Ga-
llardo de
Echeverría Telmo,
Espinoza Francisco E.,
Escalón José de la Cruz,
Escobar Francisca,
Escalante Miguel.

Ferrer y Ferrer Salvador,
Funes Luisa,
Funes Joaquín,
Fadéi Dr. Fortunato,
Flores Margarita,
Fernández F. Eliseo,
Flamenco Regino,
Figueroa Pablo,
Fonseca Manuel,
Fleury José F. Carlos,
Fuentes Antonio G.,
Fernández Genaro L.,
Funes Mercedes Ramírez,
Fonseca Rafael,
Fiedcher William P.,
Flores Francisco,
Funes Nemesia,
Figeac Carlos Augusto,

Fuentes Francisco, 1.º
Fuentes Francisco, 2.º
Flores Mercedes,
Flores Anselmo,
Ferrero José Carlos,
Flores Gregoria,
Figueroa Manuela,
Funes María del Carmen,
Flores J. David,
Flores Alejandro,
Flores María H.,
Flores Emilia,
Flores Erlinda,
Fontán Juan B.,
Flores Tránsito,
F. Florencio Reyes,
Funes José Teodoro,
Flores Gertrudis.

Góchez Domingo,
Guandique Bríjido,
García Francisco,
Guzmán Angela,
Grande Bárbara,
Guzmán Cecilia,
Godoy Dolores,

García Joaquín,
Guatemala Salvador,
Granados Josefa,
Guerra Pedro,
González María,
Gálvez Simona,
Galdámez Ramona,

García Manuel,
Galán S. J. Víctor,
González Fausto Emilio,
Granados Gregoria,
Galero Petrona,
Gamboa Franco. Augusto,
García Andrés,
Galindo Luisa de
González Rita,
García Ascención,
Garay Rafael,
Galdámez Benjamín,
Galero Ascención,
Gálvez Mercedes,
Grande Agustín,
Góchez Josefa,
Granados Lucía,
Gallo Juan,
González Valentina,
Guzmán Felipe,
García Natalia,
González Emilio,
González Margarita,
García Luisa,
Guzmán Gervasio,
Grande Antonio Berniz,

Huete Gerardo,
Huete Rosenda,
Herrera Milirades,
Huezo Albina,
Hernández Dolores,
Hernández Mardoqueo,
Hernández Paula,
Hernández López Carmen,
Huezo Catarina,
Huiza Ceferina,
Herrera Aniceto,
Huezo Juliana,
Hidalgo Juan,
Henríquez Juana,
Hidalgo Luz,
Herrera Antonia,
Henríquez Sabina,
Henríquez Teresa,
Hernández Tomasa,
Herrera Joaquín A.,
Henríquez Mercedes,
Hernández Hortencia,
Henríquez Luis,
Herrador Antonia de,
Hernández Paula,
Hernández Matilde,
Herrera Víctor Alberto,
Huezo Rafaela,

Imendia María,
Imendia Edgardo Ri-
goberto,
Irrizarri Ester,

Jirón Félix,
Jaura Marcela,
Jiménez Leona,
Jandres Eloisa,
Jiménez Trinidad,

León Joaquín,
Luque Pedro,
Liévano V. Crescencio,
López Eriberto,
López Bernardino,
Lozano Melecia,
Luna Mercedes,
Lazo Fermín,
León Lucía Rodríguez,
López Pilar,
Lagos Elvira,
Lara Tránsito,
Lanza Mariano,
Lagos Antonio,
Lemus Honorato,
López Jorge,
López Salomón,
Lambeau José,

Mencia Ascención,
Melara Maura,
Monterrosa Gral. Regino,
Melara Rogelio,
Morán Pedro,
Martínez Norberta,
Mariona Ignacia,
Mijango Jesús,
Martínez Simón,
Meza Paula,
Molina Humberto,
Mejía Manuela,
Mixco María Mercedes,
Molina Rómulo,
Méndez Estanislao,

Guadrón Esteban,
García Eugenio,
González Dolores,
García María,
Guadrón Ricardo,
González Guillermo,
Granados Gregorio,
García José Antonio,
García María Angelina,
Grande Quintanilla Pedro
Gomar Manuel,
Guadrón Rogelio,
Gavidia María Teresa,
Gavidia Francisco
Guerrero Valeriana,
García Miguel Pascual,
Giógelli Angel,
Guadrón Petrona,
García Carmen,
Gutiérrez Felipe,
García María H.,
Granados Josefina
Medina de
Góchez María de los Ange-
les.

Henríquez María Dolores
Huezo Eugenia,
Herrador Dolores C. de,
Huezo Antonio,
Hernández Manuel Alfonso,
Hernández Cirila,
Hueler Eduardo,
Hernández Federico Joa-
quín,
Hernández Longino,
Hernández Gertrudis,
Herrera Dolores,
Hernández Juana,
Hernández Elisa,
Hernández Alejandro,
Hernández Emilio,
Herrera Ester,
Herrera Manuel,
Herrador Andrea,
Huezo Joaquín,
Hernández Leandra,
Huezo Eugenio,
Henríquez Francis,
Hidalgo Mercedes Gar-
cía de
Hernández María Isabel,
Hernández Laura,

Iraheta Andrea,
Iglesias Esteban,
Irungaray Ventura,
Iraheta Pedro,

Jerle Dionisia,
Jáuregui Catarina C. de
Jiménez Aurelia,
Joaquina Antonia,

Lemus María Luisa,
Lacayo Amelia,
Lover Julio,
López Cesáreo,
Lobo Ana Josefa,
López Rita,
López Remigio,
López Mariano,
Latzel Ernestina D. de
Leonardi Giuseppe,
Lupe Blas,
Lara Benjamín Arturo,
López Ignacio,
López Silverio,
López Buenaventura,
López Petrona Escobar de

Marín Arturo Humberto,
Molina Domingo,
Milla Lara,
Méndez Gerardo,
Manuel Víctor,
Méndez María,
Morán Ubaldo,
Muñoz Coronado,
Meléndez Belas,
Monterrosa María C. E,
Merazo h. Manuel,
Melara David,
Morales Ricardo M.,
Mejía Francisca
Monterrosa Francisco A.,

Moz Daniel U.,
Machado María,
Méndez Indalecio,
Mayora Ciriaco,
Martínez Mariano
Meza Reyes,
Meza Laureano,
Montoya Marcos,
Mariona Francisco,
Mendoza Gerardo,
Montepeque Francisco,
Mata José Antonio,
Maradiaga Gregorio,
Morán Francisco,
Monterrosa Juan B.,
Menjívar Ramón,
Muñoz Calixto,
Mixco Luz L. de,
Munguía José María,
Muñoz Julia,
Martínez Francisco d' Paul,
Montiel Miguel,
Martínez Gustavo,
Mena María del Carmen,
Medina María F.,
Marín Tomasa,
Medina María,
Morales Manuel,
Melhado Alberto,
Melara Ricardo,
Mineros Cosme,
Mendoza Tranquilino,
Medana Leonor,
Medina Dolores,
Medina Alejandro,
Marroquín Domingo,
Meza Cruz,
Morales Jesús,
Melara Baudilio,
Molina Arquimedes,
Morán María,
Meléndez Salvador,
Martínez Simón,
Menéndez Alfredo,
Marroquín Ramón,
Mariona Victoria,
Mariona Ester,
Martínez Juana,
Mulato Carmen,
Meléndez Bernarda,
Martínez Mariano,

Navarro Juan Francisco,
Nave Erasola,
Nave Juan Antonio,
Navarro María Elvira,
Neri Patricio,
Núñez Carco Antonio,

Olivares Felipe,
Ochoa Manuel,
Orantes Jesús,
Orantes Sotero Varela,
Osegada Gregoria,
Ochoa Francisco,
Osegueda Timoteo,
Olmedo Concepción,
Olivares Sara Guerrero de
Orellana Asisclo,
Orantes Manuel,

Pineda Doroteo,
Peña Carlos,
Paniagua Samuel,
Paniagua Ascención,
Portillo Mariano,
Pineda Paula Merino, de
Pineda Eligio,
Pineda Petrona,
Pleités José,
Palma Fernando,
Pleités Claudio,
Pérez María,
Peña Ramón,
Pineda José María,
Pacas Rebeca,
Portillo Concepción,
Piche Narciso,
Paredes Felipe,
Peña Josefa,
Pineda Encarnación,
Pleités Juan Antonio,
Pineda Félix de Jesús,

Quintanilla Manuela,
Quintanilla B. Ulises,
Quiteno Joaquín,
Quixano Agueda,
Quintanilla Candelaria,
Quintanilla Isabel,

Medina Carmen,
Molina Antonio,
Melara Rubén,
Muñoz María,
Muñoz Anastasio,
Machado Joaquín,
Martel Luz,
Miranda Rafael,
Molina Concepción,
Munguía José María
Meza Pío,
Menjívar J. Ladislao,
Mixco Miriala de la Luz,
Morales Eulalia,
Martínez Tránsito
Martínez Simeón,
Mixco Encarnación,
Martínez Dolores,
Muñoz Wenceslao,
Méndez Gerardo,
Medina Timotea,
Méndez María,
Monroy Hilario,
Méndez Pascual,
Mejía Miguel,
Monterrosa Honorato,
Merino Ramona,
Monterrosa Matías,
Morán María E.
Molina Mercedes,
Martínez Gertrudis,
Meléndez Carmen,
Martínez Isabel,
Medina Juan Miguel,
Melara Leonor,
Méndez María Leonor,
Miranda Manuel M.,
Méndez Emilia Salazar,
Moz Ezequiel,
Morán Concepción,
Moreno Macario,
Martínez Francisco,
Martínez Domingo,
Mora Erlinda,
Montoya Estebana,
Moz María Tereza,
Martínez Julio,
Mariona Arturo,
Mejía Pilar Lara de
Martínez María de los
Angeles.

Novoa Simeona,
Nave Eladia,
Nadri María Berta,
Noriega Luis Humberto,
Nicolas Pedro,

Oviedo Calixto,
Ólmedo Daniel,
Osorio Salvador,
Orantes Domingo,
Osorio Emeterio
Osorio Miguel,
Osegueda Inocente,
Osorio M. de Jesús,
Olmedo José Antonio,
Ortiz Edelmira C. de

Planas Adela,
Payés Norberto,
Pineda Pedro,
Paz Vicente,
Polanco Cecilio,
Pérez Andrea,
Pino María C.,
Parrilla Carlos S.,
Pacas Enrique,
Pérez Aquilino,
Pineda Carmen,
Pineda Pedro,
Paredes Braulio de J. G.
Pineda Eduvigis,
Paniagua Felipe,
Peña Aquiles Roberto
Peatfield José,
Pineda Agustín,

Peña Gerardo,
Pinto Mariano,
Pineda Rosalía,

Quezada Sotera,
Quintanilla Jesús,
Quintanilla Indalecio,
Quintanilla Manuel,
Quintanilla Estebana,
Quintanilla José M.,

Quintanilla Ruperto,
Quintanilla José A.,

Quintanilla Rita B.,

Ramos Carlos H.,
Rivera Salvador,
Rodríguez Mirtala,
Rivera Roáario,
Rodríguez Ulvence,
Rómulo Horacio Joaquín,
Rodríguez Domingo,
Romero Macedonia,
Ramírez Máximo,
Ramos Mercedes,
Rivera Bernabé,
Recinos Juan,
Reinoso Juan,
Rodolfo Luisito,
Rivera Carmen,
Reyes Vicente,
Rosales Angela,
Rodríguez Julio Alberto,
Renders José María,
Rodríguez A. de P. Abrego,
Ramírez Crisanta,
Renders Romualdo,
Revelo Miguel,
Rosales Natalia,
Renders Estebana del R.,
Raulo José,
Ramos Carlos,
Ruiz María Velásquez de,
Rivas Federico,
Rivera Marcela,
Rivera Luisa,
Ramos Francisca,
Ramos María,
Ramírez Paula C.,
Reales Anselmo C.,
Revelo Miguel,
Ramírez Guad. Ceballos de
Ramírez Ciriaco,

Rodríguez Adriana,
Rivas Antonie,
Rivera Santiago,
Rendón María Luisa,
Romero Facunda,
Rodríguez Víctor,
Ramos Honorato,
Ramos Mateo,
Ramos Manuel,
Rivas Ana María,
Ramírez Domingo,
Rodríguez Francisco,
Recinos Florencio,
Ramos Martín,
Ramírez Julio Alberto,
Rivera María Soledad
Rojas Francisco,
Rubio Timoteo,
Reyes Víctor M.,
Rivera Andrés,
Rivas Salvador,
Ramírez Braulia,
Ramírez Albino,
Rivas Mónica Agustín,
Ramos Lucrecia,
Ramírez Virginia,
Ruiz María Aurora,
Rodríguez Bernarda,
Ramos Deonisia,
Rosales José María
Rodríguez Humberto,
Ramos Domingo,
Round Sanson,
Renders Doroteo,
Rozeville Teresa de Jesús de
Rivera José Oscar,
Rivas Humberto,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Tomasino José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Ventura Ambrosio,
Valencia J. Víctor Ed-
mundo,
Valencia Toribio,
Villalta Angela,
Velásquez María,
Vega Rafael Felipe Arturo,
Valencia Braulio,
Villalta Anselmo,
Valdés Jesús,
Valiente Carmen,
Vanegas Blas,
Villalta Isidro,
Valencia Catalina A.,
Vela Antonia de
Valdés Bernabé de J.
Vasconcelos Manuel,

Zavaleta Toribio,
Zamora Julio C.,

Salinas Leonor,
Schmidt Hans,
Salinas Cayetana,
Santa María Angelina,
Sandoval María,
Sosa Modesto,
Sosa Eduardo,
Sapeto Rosenda,
Saso María del Rosario,
Salazar Eustaquia,
Sánchez Dolores,
Soundy María Sara,
Strebel Herman,
Salazar Tomasa,
Sosa Adela,
Soler Andrés,
Sierra Florentino,
Salinas Hortensia,
Serrano Sebastiana,
Salinas Ramona,
Sosa Mariano,
Sifontes Eduvigis,
Sánchez M. López,
Salinas Jesús,

Tomasino José,
Turcios José,
Toledo Angel
Trigueros Margarita C. de
Tomasino María Rivera,
Tea Plácido,
Torres Pablo,
Trigueros Juana C. de

Urrutia Rafael,
Urquilla Mercedes,

Villacorta Ignacio,
Vela Angela V.,
Villavicencio Mariano,
Valencia Elena,
Vaquero Bertilla,
Vega M. Leocadia,
Velásquez Cayetana,
Vasquez Francisco,
Villalta Francisco Ramón,
Valencia Estefanía M.,
Vidal Matilde,
Villalta Bonifacia,
Valdés María Ponce de
Villalobos Francisco,
Villalta Ascención,
Villacorta Lisandro,
Villaseñor Vicente,

Zepeda Atiliana,
Zepeda Mariana,

Zaldaña Baray,
Zániga Adela A.,
Zepeda Domingo,
Zaldaña José,

Zaldívar Joaquín R.,
Zaldaña Angela y
Zavaleta Gabriela,

San Salvador, setiembre de 1908.

Nota:—del 15 de octubre, y por orden de fechas, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en puestos de fábrica media que no haya sido pagado el rescate correspondiente. 15—15

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,
Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, apoderado de los señores Baruch y Compañía de esta plaza, se ha presentado en nombre de éstos, solicitando el registro como de propiedad de sus clientes, de las tres marcas de fábrica y comercio siguientes:
I. Un carrete rojo, cuyas bases forman una cruz de brazos iguales, y en el cual se enrolla el alambre espigado que vende la casa. La marca consiste esencialmente en el color rojo del carrete.
II. La representación de la cabeza de un indio piel roja americano, con diadema de plumas; y
III. Lás palabras "Cabeza de indio".
Se usan estas tres marcas en la venta del alambre espigado que importa la casa; la primera es el carrete mismo en que va el alambre y las dos últimas van estampadas, gravadas, pintadas &c., ya sea directamente en el carrete mencionado, ó en etiquetas, rótulos ó avisos. Quien se crea con derecho preferente á dicha marca, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes F.*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se nombró tutor interino de la menor Jesús Castaneda, á su hermano José del mismo apellido, y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda de dicha menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término expresado.
Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz, á su hermana legítima María de los Angeles Cruz. En consecuencia se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldeolomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de los corrientes, se nombró curador interino, de la herencia yacente del difunto don Brígido Campos, al señor don Luis Charlaix. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeolomar*, Srio. 2

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad interinamente,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado yacente, la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Alvarado, y se ha nombrado curador interino de dicha herencia á don Antonio Iglecias, á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento. La persona que se crea con derecho a dicha herencia que ocurra dentro del término de ley.
Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del día diez del corriente, ha nombrado tutor interino de los menores Gonzalo y Emelina Trejo á don Octavio Chávez de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil nove-

cientos ocho.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srio. 3

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.
Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *R. V. Castro.* 10—3

SUBASTAS

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal,
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 620 C., se anticipó la subasta de una novilla obra de blanco y bermejo, herrada sobre la anca derecha con un fierro de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al sobranste líquido, que ocurra con sus comprobantes legales; pues se encuentra depositado en la Tesorería Municipal.
Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las cinco de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Romón Mureta*, Srio. 3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta Gerencia el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.
Santa Ana, octubre 8 de 1908.
C. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la Gerencia de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores Accionistas el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.
Santa Ana, octubre 8 de 1908.
Hilario Interiano, Director.

Prendas rematadas en "El Montepío" de Zacatecoluca, el día 6 del corriente y que dejaron excedente.

NUMEROS	PRENDAS	BAS	DEUDA	VENTA	Excedente
468	1 collar de oro.....	\$42.00	40.25	40.00	\$1.75
469	1 par de aretes de oro.	1.80	1.56	1.80	0.24
592	1 anillo de oro.....	3.60	3.00	3.60	0.60
612	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
644	1 par de aretes de oro.	7.20	6.00	7.25	1.25
658	1 escopeta usada.....	24.00	22.00	24.00	1.68
691	1 par de aretes de oro.	6.00	5.75	6.00	0.25
711	1 reloj de acero.....	9.60	8.62	9.60	0.98
810	1 reloj y leontina de plata.....	8.40	6.88	8.40	1.52
814	1 anillo de oro.....	3.60	2.75	3.60	0.85
852	1 revólver ilegítimo calibre 38.....	24.00	17.80	24.00	6.20
871	1 chal de seda usado...	4.80	3.94	4.80	0.86
899	1 chal de seda usado...	4.80	3.94	4.80	0.86
1,005	1 gargantilla de oro...	6.00	3.75	6.00	2.25
1,033	1 par de argollas de oro.	2.40	2.00	2.40	0.40
1,060	3 anillos de oro.....	9.60	7.50	9.60	2.10
1,063	1 gargantilla de oro y 1 chal de seda.....	18.00	12.50	18.00	5.50
1,064	3 anillos de oro.....	8.40	5.94	8.40	2.46
1,078	3 anillos y 1 cruz de oro.....	12.00	9.50	12.00	2.50
1,104	1 revólver legítimo calibre 38.....	30.00	28.75	30.00	6.25
1,118	1 tapado de seda usado.	3.60	2.38	3.60	1.22
677	1 par de aretes de oro.	6.00	5.25	6.00	0.75
576	1 par de argollitas de oro.....	1.80	1.38	1.80	0.42

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez de septiembre de mil novecientos ocho.
Salvador Gómez. *Pedro Cañas B* Srio.
3
San Salvador.—Imprenta [Nacional]

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 12 de octubre de 1908

NUM. 239

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA.—De Guatemala, septiembre 30 de 1908.

A Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Inaugurada la Oficina Internacional Centroamericana, los delegados que la integramos hemos procedido á tomar en cuenta los puntos del extenso programa que la Convención le fija; estudiados los presupuestos respectivos, atendidas la trascendental importancia y la categoría que la Oficina tiene, calculadas las erogaciones que deberá hacer en sus dependencias, publicaciones, exigencias de la vida en Guatemala, hemos convenido en fijar en ocho mil dollars la cuota por el primer año á cada país, pagadera dicha cuota por trimestres anticipados de dos mil dollars á la Tesorería de la Oficina. En este presupuesto están comprendidos todos los gastos de la Oficina, inclusive los sueldos de las Delegaciones y empleados y como verá V. E. es muy reducido si se compara con él menos extensas atribuciones y necesidades que la nuestra. No dudo que el Supremo Gobierno de esa República otorgará su aprobación á lo resuelto por la Oficina y que V. E. se servirá comunicarme esa aprobación por telégrafo, medio que uso en obsequio á la brevedad, y por reclamarlo así el sostenimiento de la nueva institución. Ofrézcome de V. E. con protestas de alto aprecio, atto. y S. S.,

Ricardo J. Echeverría,
Presidente.

TELEGRAMA.—San Salvador, 3 de octubre de 1908.

Señores Delegados de la Oficina Internacional.—Guatemala.

Antenoche tuve la honra de recibir el telegrama en que se me comunica el presupuesto de gastos de esa Oficina.

Para contestarles debidamente, he dispuesto hacerlo por correo con el fin de darles extensas explicaciones; asegurándoles desde luego que mi Gobierno contribuirá gustoso al sostenimiento de esa importante Oficina, llamada á fomentar con elementos de ilustración, acierto y patriotismo el progreso y la paz de Centro América, preparando su futura unificación.

Soy de Uds. muy atento y S. S.,

(f.) Salvador Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de octubre de 1908.

Señor:

Oportunamente me favoreció el atento telegrama de U. fechado el 30 de septiembre anterior en que se sirve manifestarme que, inaugurada la Oficina Internacional Centroamericana, los Delegados han procedido á

tomar en cuenta los puntos del extenso programa que la Convención le fija; uno de los cuales es el de procurar la formación de un presupuesto de gastos que corresponda á la categoría de la Oficina y á las múltiples exigencias de la vida en Guatemala, habiendo convenido en fijar la suma de ocho mil dollars como cuota anual correspondiente á cada uno de los Gobiernos de Centro América y pagadera por trimestres adelantados de dos mil dollars á la tesorería de dicha Oficina.

En respuesta me apresuro á manifestar á U., conforme á lo ofrecido en mi telegrama de 3 del corriente, en el cual le indiqué la conveniencia de hacerlo por correo para mayor facilidad en los detalles, las siguientes consideraciones:

El principio que prevaleció, tanto en las Conferencias de Costa Rica como en las de Washington, á las que tuve la honra de concurrir como representante de mi Gobierno en orden al establecimiento de la Oficina Internacional Centroamericana, radicó especialmente en la idea de que esa Oficina, llamada á servir los intereses comunes de los cinco países centroamericanos, dependiese en todo lo que se refiere á los objetos de su institución, de los Gobiernos signatarios del Convenio que la establece; á diferencia de la idea que prevaleció en el establecimiento de la Corte de Justicia Centroamericana, á cuyo organismo se trató de darle la mayor independencia posible respecto de los Gobiernos contratantes, no solo por la índole jurídica de que está revestida, sino también por su naturaleza de organismo internacional con funciones políticas de la mayor entidad, en orden á dirimir todas las desavenencias que puedan suscitarse entre cinco estados independientes y autónomos.

Por eso fue que se le otorgaron las más amplias facultades, como la de fijar el *statu quo* entre dos países próximos á resolver por las armas un conflicto; atribución que, como acaba de verse, lleva invítas las mayores restricciones á la soberanía nacional ordenando el retiro de funcionarios militares de la frontera, concentrando emigrados políticos, paralizando el alistamiento de tropas y prefijando contingentes de guerra, que contribuyan á evitar el conflicto. Todo esto acaba de suceder con motivo del último movimiento revolucionario de Honduras; y en concepto de mi Gobierno la Corte de Cartago ha interpretado fielmente la trascendencia y amplitud de sus atribuciones.

En presencia de una institución en la que se han delegado poderes tan considerables, es natural que se haya tratado de rodearla de todos los medios que la hicieran independiente de los Gobiernos contratantes en el cumplimiento de sus atribuciones.

Por eso se estipuló que el Poder Legislativo de cada país signatario nombraría sus Magistrados propietarios y suplentes; que el sueldo de cada uno de ellos es de ocho mil pesos anuales en oro americano, el cual se pagará por la Tesorería de la Corte; que cada Estado contribuirá con dos mil pesos oro más para los gastos ordinarios y extraordinarios del Tribunal que ocurran cada año; y luego, cada Estado se obligó á consignar las respectivas partidas en sus presupues-

tos de erogaciones y á remitir, por trimestres anticipados, la parte que por tales servicios corresponda, á la Tesorería de la Corte, quien queda facultada para hacer tales erogaciones.

Como he dicho, los Gobiernos contratantes convinieron en desprenderse de las facultades que implican las atribuciones que dejo expresadas, en consideración únicamente á la delicadeza de las funciones y á la trascendencia de los poderes que los Estados delegaron en la Corte de Cartago.

La índole misma de su alta institución exigía de *facto* esta limitación en las atribuciones ordinarias de cada Gobierno con relación al ejercicio de su soberanía transeunte.

No sucede lo propio con la Oficina Internacional Centroamericana, cuyas funciones, de índole muy diversa á la de la Corte, no exigieron á los Gobiernos contratantes que delegaran en ella una suma tan considerable de poderes, no obstante que el objeto de su institución tiene toda la trascendencia que mi Gobierno le reconoce.

Así, no se creyó necesario investirla de las facultades relativas á la asignación del sueldo de sus miembros, dejando por consiguiente esa atribución al arbitrio de cada Estado, ni de prefijar ella misma una cantidad para gastos anuales, entendiéndose naturalmente que queda reservado á los Gobiernos el atender á las erogaciones de la Oficina en proporción, oportunidad y medida de las necesidades que se vayan presentando. Tampoco se fijó la clase de moneda en que debían hacerse dichas erogaciones.

Fundado mi Gobierno en este orden de ideas, no creyó necesario esperar que la Oficina señalase el sueldo de su Representante, sino que, usando de la facultad constitucional que para ello tiene y de la cual no se desprendió en la Convención respectiva, con fecha 8 de septiembre último fijó la cantidad que como asignación le corresponde al doctor Carlos Guillén, representante de El Salvador.

Por idénticos motivos no se pidió á la Asamblea que aprobó los Convenios de Washington, que votase una partida especial para los gastos de la Oficina, pues este Gobierno siempre los creyó de índole eventual y de consiguiente juzgó que entrarían en los imprevistos de la Cartera de Relaciones. Mas como esta partida anual, á la fecha ya bastante agotada á punto de que no sería posible que por el presente año alcanzase á cubrir los ocho mil pesos oro que se le han señalado á mi Gobierno, me veo en el penoso caso de hacerlo presente así á la Oficina.

Mas, como quiera que nuestro Representante tiene ya su asignación determinada, la cual le ha sido y le será pagada puntualmente, solo me resta manifestar á usted que en lo tocante á los gastos de Oficina, como el servicio de la planta de empleados, alquiler del local y valor de las publicaciones, así como también todos los gastos imprevistos que ocurran de cualquiera otra índole que sean, este Gobierno está dispuesto á pagarlos inmediatamente, para lo cual ruego á la Oficina se digne avisar á esta Secretaría el monto mensual de ellos,

ó mejor dicho la cuota parte que corresponda á mi Gobierno; sin perjuicio también de que si hubiese necesidad de hacer erogaciones ordinarias ó extraordinarias relativas á los fines encomendados á esa institución, mi Gobierno contribuirá gustoso para ello, con arreglo al artículo VIII de la Convención que establece ese Centro.

Con la experiencia que se vaya adquiriendo, en materia de erogaciones, en el discurso de este año, para llenar las necesidades de la vida de la Oficina, mi Gobierno se compromete desde hoy, á pedir á la Asamblea del año entrante que vote una suma suficiente á los objetos indicados; y cuando la haya obtenido tendrá el gusto,—de que hoy se priva á pesar suyo, por las inconvenientes legales que dejo apuntados,—de ofrecer á la Oficina una cantidad prefijada de antemano, en la forma que ella ha determinado; para que esa Institución, cuyos fines son tan elevados, pueda con todo desahogo llenar el noble objeto de su feliz establecimiento.

Válgome complacido de esta primera ocasión para ofrecer al señor Presidente de la Oficina, á quien tengo la honra de dirigirme, las seguridades de mi perfecta y distinguida consideración.

(f.) Salvador Rodríguez G.

Señor don Ricardo J. Echeverría, Presidente de la Oficina Internacional Centro Americana, Guatemala.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Sebastián Guevara y Andrés Campo, Tenedor de Libros y Guarda Almacén, respectivamente, de la Aduana de la Libertad, en lugar de los señores Rafael Hidalgo y Catalino Portillo, á quienes se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán fianza y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Belgrado, 10.—Aumenta la excitación contra Austria. Ayer por la mañana la muchedumbre reunida en las calles se dirigió hacia Palacio y pidió ver al Rey; más como su aspecto era amenazante las tropas y gendarmes cargaron contra ella y la dispersaron. En una proclama el Gobierno servio protesta contra la anexión de Bosnia y Herzegovina; y espera que las potencias á quienes ha apelado impartan justicia y protección. Dice en parte la protesta: "Esta nueva flagrante violación del tratado, cometida por una de las partes, tiende á satisfacer únicamente intereses egoístas, sin tomar en cuenta el golpe doloroso contra los derechos, sentimientos é intereses del pueblo servio. Para satisfacer á Servia en este caso sería preciso restablecer el *statu quo* en Bosnia y Herzegovina, tal como está consignado en el tratado; pero si esto es absolutamente imposible, el Gobierno de Servia apelando á la equidad de las potencias, demanda una compensación correspondiente; y por lo menos, exige que se le garanticen sus condiciones generales de existencia, tal como está estipulado en el tratado de Bér-

lín." Continúa la proclama manifestando que los derechos acordados á Servia en el tratado mencionado son inferiores á los sacrificios que se le han impuesto: que Servia ha cumplido escrupulosamente los términos del tratado, y que nunca ha exigido modificaciones á su favor, no obstante de haberse acordado algunas á favor de otras potencias.

Budapest, 10.—Francisco José dió ayer la bienvenida á las delegaciones austro-húngaras; y en contestación á un discurso del Presidente, el Emperador dijo: "Las potencias están enteramente animadas de pacíficas intenciones, y se esfuerzan por conseguir un mutuo entendimiento que calme los rumores que sobre dificultades internacionales circulan por todo Europa. Gracias á nuestra alianza con Alemania é Italia y las amistosas relaciones con otras potencias, Austria-Hungría está en posición de cooperar, de un modo prominente, al mantenimiento de la paz; para lo cual dispone de los medios necesarios, de acuerdo con su posición en Europa. Confío en que vosotros tomaréis en cuenta las demandas del Gobierno en relación con sus fuerzas de mar y tierra, guiándoos para ello, de completa abnegación y sentimientos patriotas. Recibid mi cordial bienvenida."

Buenos Aires, 10.—El Profesor Rower visitó ayer la oficina de estadística agrícola, y fue agradablemente sorprendido, al ver que todos sus empleados á excepción del Director, son señoras y niñas, una de las cuales le dirigió un pequeño discurso en el cual aludió á la elevación de la posición relativa de la mujer norteamericana. La Cámara ha aprobado el proyecto de ley relativo á la conmemoración del centenario de la revolución de 1810, en el cual se incluye la erección de una estatua colosal la que con esta inscripción se colocará en el puerto de Buenos Aires: "Paz y Libertad á todos los pueblos del mundo que deseen vivir en suelo argentino". Se erigirá en el Campo de Mayo otro monumento construido con tierra traída de todos los campos de batalla de Sud América donde los argentinos han peleado por la Libertad, y por último se erigirá otro, en honor de España.

Río Janeiro, 10.—Un Sindicato encabezado por Adolfo Leyret ha propuesto al Congreso la fundación de una nueva capital, mejor situada que Río Janeiro.

Bilbao, 10.—Procedentes de Saint Nazaire entraron al puerto con patente sucia dos buques, los que han sido puestos en cuarentena. La Cámara de Comercio presentó al Gobierno un nuevo proyecto de comunicación marítima, en la cual pide subvenciones para establecer viajes mensuales con Argentina, Cuba, Filipinas y Norte América.

Madrid, 10.—Debido á las frecuentes comunicaciones entre los puertos rusos y españoles, el Gobierno pedirá al Parlamento un millón de pesetas para adoptar medidas contra el cólera. La prensa niega la noticia de un periódico extranjero sobre la falta de reciprocidad de estudios entre España y América; y afirma que España ha acordado títulos y estudios recíprocos con México, El Perú, Nicaragua, Colombia, El Salvador, Honduras y Guatemala.

Melilla, 10.—Muchos moros han manifestado cariño por España. Los moros de Brenibufuor proclamaron á Hafid y atacaron las fuerzas de Roghi, resultando muertos y heridos de ambos lados. Los españoles se han retirado de Melilla.

Sofía, 10.—Un informe oficial declara que la proclamación de la independencia fue una necesidad de Estado evidente para

toda Bulgaria, que ésta tiene interés en apoyar el régimen de Turquía, pero la renovación de relaciones entre ambos pueblos sólo puede verificarse si reconoce la independencia de Bulgaria, la que no tiene propósitos agresivos como se desprende del manifiesto de Fernando y del telegrama enviado al Sultán, comunicándole la proclamación; y que Bulgaria hará todo lo posible por conservar las mejores relaciones con Turquía.

Belgrado, 10.—La gendarmería custodia las calles que conducen á la Legación Austriaca; medida adoptada con motivo de la excitación popular contra el Ministro austriaco y sus empleados.

Viena, 10.—El Gobierno tiene informes, que las reservas servias tienen orden de reunirse el domingo en la noche con sus pabellones; y que se ha dado orden que se guarde el camino y puentes para la frontera de Bosnia.

Canea, 10.—El Ayuntamiento ha protestado contra la declaración de unión á Grecia; pero el pueblo está resuelto á no retirarla á menos que se le obligue por la fuerza. Los miembros del nuevo gobierno han prestado juramento de lealtad á Grecia; y el comité revolucionario envió un mensaje al Rey de Grecia que se encuentra actualmente en Copenhague, rogándole que extienda su soberanía á la isla de Creta.

Londres, 10.—Rumórase que Alemania é Italia no se oponen á la Conferencia, á la que Inglaterra asistirá también, después que se verifique la conferencia entre Asquith, Grey é Isovsky. El Almirantazgo después de conferenciar con Grey, ordenó zarpar de Malta para Lemos y Mariego 4 buques de guerra, para cualquiera eventualidad.

Sofía, 10.—Los gobiernos de Europa han ordenado á sus respectivos Ministros que permanezcan en su puesto.

Londres, 10.—No es cierto el rumor que circuló en París sobre disolución del gabinete británico. Llegó Isovsky.

Canea, 10.—La guarnición local ha prestado juramento de fidelidad á Grecia.

Belgrado, 10.—Está calmándose la excitación pública; y generalmente se creó que no habrá guerra con Austria.

París, 10.—Todas las capitales europeas están ansiosas de saber el resultado de las entrevistas de Isovsky.

San Petersburgo, 10.—Ayer hubo una sesión de gabinete en que se discutió la situación de los Balkanes. La Duma se reunirá el 28 del corriente.

Budapest, 10.—Las bandas servias amenazan atravesar la frontera.

Londres, 10.—Se prevenen algunas dificultades respecto al programa de la conferencia, á la que Austria no asistirá si se discute la cuestión de Bosnia y Herzegovina. Hay muchas predicciones pesimistas.

San Petersburgo, 10.—Pichón ha rehusado invitar á las potencias á la conferencia. Rusia hará lo mismo.

París, 10.—El corresponsal de "Le Temps" en Belgrado dice que se han interrumpido las relaciones diplomáticas entre Servia y Montenegro.

Sofía, 10.—Nicolás, de Montenegro, es el primer soberano que ha felicitado á Fernando, como Rey de Bulgaria.

Philippolis, 10.—Llegaron ayer Fernando y sus Ministros quienes fueron recibidos con mucho entusiasmo.

Belgrado, 10.—Hubo ayer una gran demostración contra el Ministro y el Rey, en la cual el pueblo pidió á éste que declarase la guerra á Austria ó abdicase. Hoy habrá

otra reunión extraordinaria de Skupchina. Belgrado, 10.—Los ministros británico y francés han comunicado al gobierno á nombre de Grey y Pichón, que adopte medidas pacíficas y procure calmar la excitación popular. Se continúa el alistamiento de voluntarios.

Londres, 11.—La situación de los Balcanes, que es la nota dominante del día, ha afectado desfavorablemente el mercado, el cual se encuentra nervioso. Dídase mucho del éxito de la entrevista de Izvolsky con Grey. El "Echarikoff" dice que sabe de buena fuente que Rusia no busca compensación sino apoyar el nuevo régimen de Turquía. Las relaciones anglo-rusas se encuentran en el mejor pie.

Berlín, 11.—Hay 86 globos procedentes de ocho naciones, los que tomarán parte en las regatas por tres días, las que darán principio en Schmargendorf.

Berlín, 11.—Von-Schoen está poco satisfecho de la actitud de Austria, con la cual niega que tenga complicidad. Sábese que en la última visita del Kaiser á Viena, Francisco José le habló de Bosnia y Herzegovina, y que el Kaiser le manifestó que era un asunto de grave importancia. El "Frankfurter Zeitung" dice que Izvolsky ha caído en desgracia, y que pronto será reemplazado.

Viena, 11.—El gobierno austriaco ha pedido explicaciones al de Servia sobre la reunión de tropas en la frontera. Austria ha enviado á Semlin los cruceros "Teitha", "Maros", "Koros", "Izamos" y otros.

Viena, 11.—Aehrenthal rehusó recibir la protesta verbal del Ministro servio por la anexión de Bosnia y Herzegovina, por no reconocer á Servia derechos para protestar.

Sofía, 11.—El Ministro del Tesoro ha autorizado el pago á Turquía del tributo de septiembre correspondiente á la Rumelia Oriental.

Buenos Aires, 11.—Sábese que el Senado reducirá el crédito para armamentos á 100 millones de pesos, papel.

Río Janeiro, 11.—La Cámara ha aprobado el Presupuesto. El diputado Corcnel Cavalnanti atacó vehementemente el proyecto del Ministro de la Guerra sobre contratar instructores extranjeros para el ejército, fundándose en que todos los oficiales están contra él. A la altura de Iguape ocurrió una explosión, á bordo del buque "Paulivano", de la cual resultaron siete muertos.

Madrid, 11.—Resolvióse de conformidad la solicitud del Gobierno de Venezuela para que acepten las academias de España, oficiales de Venezuela.

Hong Kong, 11.—Sábese de buena fuente que el viaje de Sir Robert Hart á Londres se relaciona con la alianza chino-anglo-americana, tendente á garantizar los intereses de estas naciones en el Lejano Oriente.

San Petersburgo, 11.—Los últimos casos de cólera son 91 con 45 defunciones. Hay 1,331 pacientes en los hospitales.

Viena, 11.—Los periódicos tienen orden de no publicar ninguna noticia sobre movilización de tropas; de lo contrario serán confiscados.

París, 11.—Es probable que mañana, los gobiernos ruso, francés, inglés é italiano se dirijan colectivamente al de Servia prometiéndole tomar en cuenta sus derechos; pero aconsejándole que obre con prudencia.

Belgrado, 11.—Reunióse el gobierno para considerar la situación. En seguida hubo un gran meeting popular, el que se dirigió al Parlamento y pidió la declaración de guerra. Los diputados participan de la opinión popular. El Primer Ministro Velimirovich

ha informado á los periódicos que la situación es muy crítica. "Las hostilidades, dijo, pueden evitarse; pero la noticia de que monitores austriacos han llegado á la frontera servia, por el Danubio, ha alarmado al pueblo.

Belgrado, 11.—El pueblo quemó ayer la bandera austriaca.

París, 11.—Rumórase el asesinato del Ministro austriaco en Belgrado. Niégase que Fallieres y Clemenceau hayan felicitado á Fernando. Circulan rumores que Egipto trata de declararse independiente de Turquía.

Sofía, 11.—Mañana tendrá lugar la entrada triunfal de Fernando.

Londres, 11.—Es digna de aplauso la prudencia de Turquía en la crisis actual; lo que se atribuye al tutelaje británico.

Londres, 11.—Ayer hubo una discusión preliminar de dos horas entre Grey é Izvolsky, quien será recibido hoy por el Rey Eduardo en el Palacio Buckingham, después de lo cual asistirá á un banquete. Sanguelian conferenció con Grey y hay completa inteligencia entre Inglaterra é Italia.

Cettinje, 11.—En contestación á la protesta de Montenegro contra la anexión, Grey telegrafió que ésta es una violación del tratado, el que no puede alterarse sin el consentimiento de las potencias signatarias. Leyóse el telegrama de Grey ante un gran meeting, el que en seguida hizo una demostración en Conak, en la cual se aclamó á Inglaterra como la protectora de los servios.

San Petersburgo, 11.—En contestación á una nota de Aehrenthal, Rusia declaró que ella no se opone á la anexión de Bosnia y Herzegovina, ya consumada.

Budapest, 11.—En contestación á la investigación de Austria sobre la reunión de tropas en la frontera, Servia dice que la reunión de las reservas no es de carácter agresivo. Aehrenthal dirigiéndose á las delegaciones les dijo: que confiaba arreglar pacíficamente la cuestión de la anexión, sobre la cual estaba en comunicación con las potencias.

Cettinje, 11.—Nicolás, dirigiéndose á una delegación, le manifestó que no economizaría ningún sacrificio para defender la nacionalidad servia.

París, 11.—Los periódicos están llenos de rumores, uno de los cuales, es, que los servios están huyendo de la frontera austriaca, y que ha sido proclamada la ley marcial en Servia. De Cettinje vienen informes de haber sido quemada la bandera austriaca, frente á Konak, por montenegrinos, los que en seguida rompieron las ventanas de la Legación austriaca. Sábese de Esmirna que ha empezado allá una agitación anti-cristiana; y que los cónsules inglés, francés é italiano han pedido el envío de buques de guerra.

Atenas, 11.—Rumórase que los agentes búlgaros están obrando con mucha actividad en Macedonia.

Río Janeiro, 11.—La Cámara ha aprobado una resolución por la cual se invita al Gobierno á que adopte medidas contra la invasión del cólera.

París, 11.—Anúnciase que el Embajador austriaco en Servia ha notificado á ésta, que Austria no tolerará más provocaciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 11 de octubre de 1908.
Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Assuan", de 3,081 toneladas;

su capitán: R. Paesse'es, con 63 tripulantes. Trajo 667 bultos de mercaderías, 2 sacos y un paquete de correspondencia, y á los pasajeros: M. M. Montager y señora y T. Herman, de San Francisco; S. Altschul, José María Vargas, Miguel A. Cabrera y Feliciano Mena, de Salina Cruz; doctor Salvador Arriaza Godoy é hijo y S. Figueroa, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dr. Antonio López, Benigno Figueroa, Fidelia Aguilar, Francisco Amayo, Juana Iraheta, Moisés Arriaza, Manuel de J. Molina, Magdalena Reyes, Mercedes Garay, Pedro Rivera, Rosa Herrera y Ricardo Salazar.

Ausentes.—Dr. José Antonio Castro y B. Guadamuz, h.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 12 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio impotente; 2, por ebrios escandalosos; 1, por estafa, y 1, por desobediencia á la policía; y una mujer, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

DÍA 11 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 1, por hurto; 6, por ebrios escandalosos; 2, por sospechosos; 1, por riña; 3, por ebrios impotentes; 2, por lesiones, y 4, por ebriedad escandalosa y ultrajes á la policía; y una mujer, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE OCTUBRE

Broodklyng House.—Entraron: Federico Angulo, de Acajutla, y Rafael V. Alvis, de Sonsonate. Salieron: Jesús Ramírez y señora, para Armenia, y Abraham Mendoza, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Vicente Nuila y José H. Nuila, de Cojutepeque; Héctor Núñez y Arturo Clark, de Santa Tecla; Antonia Peraza y familia, de Uulután y Claudio R. Pérez, de San Vicente. Salieron: Laura Espinosa, para Santa Ana y Claro Huevo, para Sensuntepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: José Costa, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Augusto Osegueda, de San Miguel. Salieron: Virgilio Rivera y Miguel Alvarado, para Suchitoto, y Victoriano Trigueros, para La Libertad.

Gran Hotel.—Salieron: Goña Mercedes Mejía, para Sonsonate; Carlos Barbaní, para esta ciudad, y Rafael A. Orellana, para Santa Ana.

DÍA 11 DE OCTUBRE

Gran Hotel.—Entraron: Pedro J. Batarse, de Sonsonate; doña Carmen Duarte y Juana Rivas, de Santa Ana; Luis Revelo, de San Vicente, y Félix Robledo, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. B. Montagne, de San Francisco, y M. A. Méndez, de Santa Tecla. Salió: Guillermo Kelly, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Cayetano Figueroa, de Acajutla.

Broodklyng House.—Entró: Pietro Paolo, de Chalatenango.

Dirección General de Policía: San Salvador, 12 de octubre de 1908.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15 -1

Nuevo turno de las farmacias de esta capital

La Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en su primera sesión de 5 del corriente, entre otras cosas, acordó: que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital se verifique en el orden siguiente:

- 1o. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía;
- 2o. Farmacia "La Cruz Roja";
- 3o. Farmacia "Sol";
- 4o. Farmacias "Sucursal" y "Nueva";
- 5o. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña", y
- 6o. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de octubre de 1908. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada la señora Clara Josefa González, heredera de su difunto padre Guadalupe González.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Marcelina Moreno, á sus nietos Juan de Dios y Luisa de Jesús Santana Bonilla, representados por su curador interino Lucas del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio.*—*Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Santos Casares, su esposa legítima Justa Rufina Palacios y sus hijos legítimos María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á los señores don Ramón y Julia de Jesús Córdova, herederos testamentarios de la difunta Juana Córdova Meza, en concepto de hermanos ilegítimos de ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Genaro Morales, su cónyuge sobreviviente Márcos Cruz, y sus hijos legítimos Juan de Dios, Pedro, Anselmo y Estanislao Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Simón Palacios, los señores Simón Palacios h., Ana Isabel, Benjamín, Candelaria, Samuel y Pretrona de apellido también Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á once de septiembre de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Simeón Alvarez, único heredero de la herencia de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha declarado heredero abintestato del difunto Julián Hernández á su hijo legítimo Manuel de Jesús de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez, su hija legítima Francisca Velásquez; y herederos de ésta, ya difunta, su cónyuge sobreviviente Martín Vigil y sus hijas legítimas María Salomé y Margarita Vigil. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil

novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Presentación Estrada, viuda de Orellana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: De una finca como de ochenta y ocho hectáreas superficiales, empastada de pará y habanero, cercada de alambre, piedra, zanja, piña y brotón, con su casa de teja y corrales que le sirven de majada, dividida en varios potreros, por atravestias y puertas interiores, húmeda en parte, con su toma de agua, que saliendo del río Chimalapa la cruza de Oriente á Poniente, y linda esta finca: al Oriente, con la de la sucesión de Samuel Méndez; al Norte, con terreno ex-ajidal de la sucesión de Pedro Hernández y el de Dionisio Molina; al Poniente, con terreno de este último y de Manuel Calderón; al Sur, con terreno de este mismo señor, el que fue de Antonio Lemus, que hoy pertenece á Miguel Gómez Sandoval, otros del mismo Gómez Sandoval y una vega del expresado Manuel Calderón. De un potrero cercado, empastado de habanero, como de la superficie de dos hectáreas, llamado "El Aceituno", contiguo á la finca ya descrita, y limitado por el Norte y Oriente, con dicha finca y terrenos de Manuel Calderón; por el Poniente y Sur, con finca del mismo señor Gómez Sandoval. Los dos predios descritos están situados en el paraje Chimalapa de esta jurisdicción. Y de un lote de terreno de cuarenta y siete hectáreas cuatro áreas, cercado y cultivado en parte de zacate, ubicado en el sitio Santa Cruz, también de esta jurisdicción, lindando el lote: al Oriente, con terreno de El Jicaro ó de los señores Flores y el de Ezequiel Sandoval; al Norte, con terreno de Trinidad Sandoval; al Sur, con el de Miguel Gómez Sandoval, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de este mismo señor y el de Teófilo Rivas. Por el centro de la finca primeramente delimitada, pasando por la majada, atraviesa el camino real del Cerro Colorado, La Joya y otros valles, teniendo al rumbo Poniente una vereda de á pie, del uso particular del colindante Manuel Calderón, y otra vereda de á pie que viene de El Jicaro al Trapichito. La solicitante hubo los inmuebles relacionados por herencia de su difunto esposo Fernando Orellana, quien la adquirió por compra que hizo á Albino Alonso, Florencia Lemus, Candelaria Peraza, á la sucesión de Fermín Morales y Josefa Jirón, Ezequiel Sandoval, Dionisia, Francisco y Luisa Molina, y por permutas hechas con Miguel Gómez Sandoval y Manuel Calderón. Quien crea tener derecho en dichos bienes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Teresa del Rosario Magaña, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta villa, midiendo más ó menos treinta y cinco metros de frente por veintidós de fondo, en el cual están construidas una casa de teja, paredes de adobe y su respectiva cocina, techo de paja y paredes de bajareque, un pozo de agua y un horno de cocer pan, con su rancho de teja construido por ella, y linda: al Oriente, con solar de Andrea Herrera, cerca propia de por medio; al Norte, con tapiales de la sucesión de doña Rosalía Calderón; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Eliseo Magaña, antes de Beatriz Herrera; y al Sur, con tapial de la sucesión de Andrés Martínez y solar de Indalecio Sandoval; el predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbre ni gozar de ella, no está gravado ni afecto á otros derechos reales, lo estima en doscientos pesos y hubo el solar por compra hace más de ocho años á doña Soledad Herrera, Doroteo del Carmen y Paula de Jesús Linares, juntamente con su finada hermana Flavia Agustina Magaña. Los representantes de las sucesiones dichas y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza.* | *Benito Valladares*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Magaña, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos solares urbanos, sin nombre ni número, situados en el barrio del Calvario de esta villa. En el primero tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, un pozo de agua y un hermoso árbol de tamarindo, que mide: al Oriente, de Norte á Sur, treinta y un metros, linda con la plazuela

del Calvario; al Norte, mide de Oriente á Poniente diez y siete metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario; al Occidente, mide de Norte á Sur treinta y tres metros, linda con solar de la sucesión de Hilario Herrera, antes de doña Cecilia Najarro; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, linda con trascal que fue de Margarita Menéndez y solar de Agueda Vásquez, hoy de Salvador Juárez y Francisco Verganza, respectivamente, el cual estima en quinientos pesos: en el otro no hay ninguna construcción; lo estima en cien pesos, y mide al Oriente, de Norte á Sur, veinticinco metros, linda con solar de Raquel Magaña; al Norte, mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, cuarenta y ocho milímetros; al Occidente, mide de Norte á Sur, veinticuatro metros, lindando en estos dos rumbos, con solar de la sucesión de don Antonio Magaña; y al Sur, mide de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, linda con la calle pública del Calvario, medidas más ó menos exactas y que hubo ambos predios por concesiones municipales, hace más de veinte años: todos los colindantes son de este vecindario y las sucesiones indicadas, representadas por sus herederos, perfectamente conocidos de esta Alcaldía; los dos predios, son dominantes ni sirvientes, por no estar sujetos á servidumbres ni gozar de ellas, ni tienen gravamen, ni están afectados á otros derechos reales. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Texistepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Dalio Berganza.* | *Benito Valladares*, Srío. 3

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Rojas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta población, que proindiviso posee en unión de sus hermanos Santiago, Sancarlos, Agueda y Leonarda Rojas, todas de oficios domésticos y de este vecindario, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta y seis metros doscientos nueve milímetros, lindando con solar de Apolonio Carpio, siendo mojoneras unas piedras; al Norte, mide ciento cuarenta y nueve metros seiscientos sesenta y dos milímetros, linda con terrenos de Tranquillo y Tomás Carpio, Natividad González y Vicente Martínez, sirve de mojón una quebrada; al Poniente, linda con terreno de Bonifacio Cruz, siendo mojoneras, cercas de izote y de piña del mismo señor Cruz, y mide cincuenta y seis metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, en línea quebrada ciento diez y seis metros cuarenta y cinco milímetros, lindando con terrenos de Honorato Mármol y Eusebio López, siendo mojoneras izotes, piña y piedras sembradas. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Juan Esteban Martínez*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Marcelo García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas pajizas, construidas en éste, sito en el barrio de El Tránsito de esta villa, midiendo el solar: al Poniente, veintisiete metros, teniendo en ambos extremos mojoneras de piedra, y linda con sucesión de Luciano Valle; al Sur, describiendo una línea quebrada, mide de un mojón de piedra á un árbol de jote, quince metros, siguiendo la línea á una piedra doce metros y de aquí á un árbol de teberinto, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con Narciso Castellanos y Paula Blanco; al Oriente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de Martín Barrera; y al Norte, en línea recta cuarenta metros, y linda con la sucesión de Manuel Juárez. Las casas mide la primera, cinco metros cincuenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda, cuatro metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega.* | *M. R. Dueñas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Aguillón, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, arido, situado en el cantón de Pilas, de esta jurisdicción, que posee desde hace seis años y que perteneció á los

extinguidos ejidos de esta población, de la extensiónⁿ de doscientos ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Olalla Videz, mediando brotones de joco-te y tempate; al Norte, con terrenos de Modesto Flores y Segundo Aragón, mediando brotones y cercas de piña; al Poniente, calle de por medio, cercas de alam-bre, con terreno de Apolinaria Herrera; y al Sur, con el terreno de Estanislao Aguillón, mediando brotones de piña y maguey; no tiene en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado^o Bibiana de Jesús Campos, de cincuenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dominga, Sebastiana y Saturnina González, quedando de por medio, una línea de piedra de los colindantes y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Sixto Henríquez, cerca de madera de por medio del colindante y mide once metros setecientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Pablo Garay, quebrada de por medio y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con el mismo solar de las señoras González, midiendo una línea de piedra de éstas y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que dicho solar lo hubo por compra á la señora Lázara Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que los colindantes son de este domicilio y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre veintitrés de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. J. Garay, Srío.* 2

Gertrudis Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Benita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado Telsapuyo de esta jurisdicción, el cual mide ciento ochenta áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el camino que de esta conduce á Guaymango; al Sur, con terreno que fue antes de Rosa López, después de Luciano Cabrera, y hoy de Víctor Monroy; al Oriente, con terrenos antes de José María Vásquez, y hoy de Santiago Valencia; al Poniente, con quebrada de Telsapuyo y terreno antes de Julián Garay y Tiburcio Vásquez y hoy de Víctor Monroy y parte del de Tiburcio Vásquez; no tiene cargas reales, no es predio dominante ni sirviente, ni existe en él derecho á favor de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Ramírez.* | *Enrique B. Silaba, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Artola, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicado un rancho de teja sobre horcones, tasaculeado de siete metros de largo por seis de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentiocho metros setentisiete centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Braulio Rivera; al Norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros, lindando con solar de Carmen Salmerón, al Poniente, cuarentiocho metros, quince centímetros; lindando con solares de Cruz Payán y Martín Blanco; y al Sur, cinco metros, lindando con solar del mismo señor Blanco, el cual hubo por compra que de él hizo al señor Eustaquio Manzanares, sobreviviente, y lo estima en cien pesos; el referido solar es de naturaleza urbana, dominante, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *M. J. Martínez.* | *Lorenzo J. Miranda, Srío.* 2

Rosendo Araujo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Yáñez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que hubo por compra que le hizo al señor Pedro Ortíz, jornalero y de este mismo domicilio, en la cantidad de cien pesos. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Oriente á Poniente, tiene nueve metros y de Norte á Sur, once y medio metros y linda: al Oriente, con solar de Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Norte, con solar del mismo Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Patricio López, calle de por medio; y al Sur, con solar de Baltazar López, calle de por medio. La casa mide seis metros de largo por cinco de ancho, teniendo un corredor de tres metros de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

Manuel Cárdenas Soto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Soledad Serpas, de cuarenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad á su favor, de un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el punto nominado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, que pertenece á los "Comunes", de este pueblo, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, sin número, nombre ni carga real, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Gómez y Samuel Serpas, barranca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Medrano, que fue de Rafael Araujo, de Inocente Gómez y Rafael Rodríguez, zanja y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Montes, que fue de Rafael Rodríguez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Serpas, zanja de por medio, cuyos colindantes son de este domicilio, habiendo adquirido el predio, por compra hecha á don Samuel Serpas; que careciendo de título de propiedad pide se le extienda. La persona que se crea con derecho, que ocurra á hacer uso de él, en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Cárdenas S.* | *R. G. Benavides, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rosa Portillo, de sesenta años de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni número, con cercas de piña propias por sus cuatro rumbos, con excepción del rumbo Sur, que es propia del predio colindante, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En dicho solar está construida una casa en galera, de tejas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente por nueve metros, ciento noventiséis milímetros de fondo inclusive el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Molina; al Norte, con solar de Francisca Rodríguez, calle intermedia; al Poniente, solar y casa de la sucesión de Federico Campos, antes de Clemente Rodríguez y María Quintanilla, calle de por medio; y linda por el Sur, solar y casa de Manuel Meléndez, conteniendo varios árboles frutales; habiendo adquirido dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á doña Antonia Margarita Ruiz de Bustamante, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que vive todavía. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este vecindario y estima los inmuebles descritos en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltazar T. Guerrero, Srío.* 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Fernández Renderos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda y mide: al Norte, solar y casa de Cleofes Andino y Gonzalo Berríos, midiendo veintiocho metros seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Valle y solar de Rosenda Coame, y mide quince metros seiscientos

setenticinco milímetros; al Sur, con solares de doña Isabel Sosa viuda de López y Elodia Jandres de Domínguez, mide en línea quebrada de Oriente á Poniente, dieciséis metros doscientos noventidós milímetros, cambiando al Sur, mide veinte metros seiscientos noventa milímetros y volviendo al mismo Poniente se cuentan diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Antonio Aparicio, midiendo treinta y siete metros ochocientos veintinueve milímetros. Se publica dicha solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Méndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Indalecia Irigoyen, y mide siete metros noventa y cuatro centímetros; al Sur, solar de Nicolás Escalante, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros; al Oriente, con solar de Clotilde Méndez, mide treinta y cinco metros setentidós centímetros; y al Poniente, solar de Francisca Méndez, y mide cuarenta y siete metros sesenticinco centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que se ha presentado Nicolás Flores, solicitando título supletorio de tres terrenos denominados "El Calichal", "La Vega" y "Sitio del Jute", situados en el cantón de Santa Cruz, de esta jurisdicción. El primero de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, café y árboles de construcción, con dos casas de paja corredores de tejas, un trapiche de madera y un rancho de hornos, de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lorenzo Valladares y Pablo Flores, cercas de piedra, zanjo y piña, zanjuela natural y una quebrada seca, aguas abajo, á dar á una tapada; al Norte, con terreno de Vicente Mozo y hacienda "San Francisco de Irahetas", divididos por cercas de palo pique y alambre por el filo de una loma hasta un árbol de chaperno, de éste cruza á una zanjuelita natural pasando por un árbol de aguacate, de aquí, por cerca de piña y otra zanjuela natural hasta un árbol de maculiguaga, de allí cruza pasando por otros árboles de aguacate al río Titihuapa, cruzando río arriba; al encuentro de una quebrada seca con el río mencionado; al Poniente, con terreno del mismo señor Mozo, divididos por la quebrada seca referida en línea recta hasta una tapada, de allí cruza pasando por un árbol de carago á un ojo de agua á terminar al encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Pablo Flores y Vicente Mozo, cercas de piedra, piña, zanjo y alambre de por medio. El segundo, de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, cercado, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Mozo, divididos por cercas de zanjo y piña hasta el río "Los Angeles"; al Norte, con terreno de Eustaquio Ardón, río expresado y cercas de piedra y piña hasta un árbol de almendra, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio y Feliciano Zepeda, el mismo río y cercas referidas hasta el encuentro de una zanjuelita; y al Sur, con terreno de Domingo Molina, Emilio Iglesias y Felipe Saravia, divididos por la expresada zanjuela y cerca de piña pasando por un ojo de agua á un árbol de aceituno, de allí, cruza en línea recta pasando cerca de un árbol de coyol de una aradita hasta el terreno de Vicente Mozo, mediando cercas de zanja y piña. El tercero de monte y arada, inculto, cercado, de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, con dos casas de paja de Timoteo Flores, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Juan Seferino Valladares, hoy de Marcelino Albaro, borde de peñas al portillo el "Trepadero", de allí, cruza al camino vecinal de Santa Cruz para San Rafael, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Mozo y Felipa Saravia, mediando el camino referido; al Poniente, con terrenos de Domingo Molina, Carmen Saravia, Feliciano é Ignacio Zepeda, por una cerca de zanja y piña cruzando una quebrada seca á otra quebrada de agua, siguiendo hasta un salto que hace un talpetate, y de aquí á la misma cerca hasta una peña; y al Sur, con terreno de Lucas Saravia, mediando bordes de peña. Los inmuebles descritos los hubo Flores por compras á Pablo Flores herencia de Cirilo Flores y Serapia Valladares, compras, también, á Emilio Iglesias y Juan de igual apellido, Cayetano, Gabriela, Manuela, Gregoria, Patricio y Francisco Flores y Juana Iraheta. El que se creyere con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las ocho de la mañana del veinticinco de agosto, de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Jayaque,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Salvador Guerrero Aguilar, de veintinueve años de edad, soltero, negociante y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, formando un martillo, conteniendo en su perímetro una casa con dos casas medias aguas adyacentes, de tejas, situado en el centro de esta villa, que posee quieta, pública y pacíficamente, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, de Oriente á Occidente, mide diez y siete metros ocho décimetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Rosendo Valencia, y solar de la sucesión de Ceferino Rosales, representada por Josefa Hernández; al Occidente, de Norte á Sur, veintisis metros cinco décimetros, y linda: con solares de la misma sucesión Rosales y de Timoteo Olmedo; de Oriente á Occidente, hacia el Norte, siete metros, y linda: con solar del mismo Timoteo Olmedo; de Norte, á Sur, hacia el Occidente, veinte metros, y linda: con solar de la sucesión de Jacinto Olmedo, representada por el propio Timoteo Olmedo; de Occidente á Oriente, hacia el Sur, veinte metros, y linda con solar de Enrique Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintitrés metros, y linda: con solar de Ramona Ramos; de Oriente á Occidente, hacia el Norte, ocho metros, y linda: con casa de Candelaria Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintiocho metros cinco décimetros, y linda: con casa y solar de la referida Candelaria Martínez, y solar de Anastasia Méndez; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona y está limitado en su mayor parte por cerca de alambre propia, habiendo adquirido dicho fundo el señor Guerrero, por compra que hizo á Silvestre Cartagena, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talnique, en la suma de ochocientos pesos, conforme escritura pública que obra en su poder. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Guardado*, | *Pilar Muñoz*, Srio. 2

Fid l Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Arévalo, solicitando título suplementario de tres terrenos situados en el cantón del Rosario jurisdicción del Dulce Nombre de María; el primero como de treinta manzanas de extensión superficial ó sean veintiuna hectáreas que contiene zacate de pará, huertas, caña de azúcar y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Félix Martínez y Francisco Escobar, cerca y zanja de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terrenos vacantes de la comunidad de Dulce Nombre de María, y terrenos de Rafael Navarro, cerca de zanja de por medio, también de propiedad del solicitante y de Toribia Abrego; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo; de Santos Jirón y Jesús Abrego, camino real de por medio, que del Valle del Rosario conduce á San Rafael; y al Sur, con terreno de Celestino Cardoza, Francisco Guevara, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante. El otro terreno situado en el mismo lugar del Rosario y en el punto llamado "Quebrada del Obrajón" compuesto aproximadamente como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas; que contiene árboles frutales y maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Jirón, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Domingo Quijada y Toribia Abrego, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego, zanja de por medio, de este último. Otro terreno también de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón del Rosario, como de cuatro manzanas de extensión superficial ó sean trescientas cincuenta áreas, estando sin cultivo y solamente de matales, que linda: al Oriente, con terreno de Félix Ardón, cerca de piedra de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Eustaquio Arévalo, cerca de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Bonifacio de Jesús, cerca de zanja y piedra de por medio, de propiedad del solicitante; y el Sur, con terreno del mismo Bonifacio de Jesús, cerca de piedra de por medio, de la propiedad del parente: que dichos inmuebles los tiene libres de todo gravamen, los cuales los hubo por compra á los señores Simeón Aguilar, Ignacio Portillo, Isabel Vásquez y Raimundo Jirón. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta*, | *José A. Maorrra*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado el señor Nicolás Natividad, mayor de edad, y de este

vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil situado en el lugar Cerro Largo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean seiscientos diez áreas de extensión, cultivado una parte con café y lo demás inculco; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Cárcamo, al Oriente, con los de José María Cortés y María del Carmen Mendoza, antes y hoy de don Juan Wyler; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate; y al Poniente, con los de María Cornelia Segura y de don Genaro Salaverria. Todos los colindantes son de esta jurisdicción á excepción de la sucesión de Miguel Cárcamo, que es de Atiquizaya. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayua, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *S. Monedero*, | *S. Arocha*, Srio. 2

Indalecio Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Bernardino Rogel, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, que posee en el cantón de Nance Verde de este domicilio, y cuyos linderos del primero son: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio del cantón; al Norte, con un camino que conduce á la Loma del Espino; al Poniente, con terreno y casa de don Atiliano Angel; y al Sur, con terreno de Bartolomé Pérez. El segundo predio, linda: al Oriente, con terrenos de Antolina Montano y don Atiliano Angel; al Norte, con solar de Félix Pérez Montano; al Poniente, con la calle que conduce á la ciudad de Cojutepeque; y al Sur, con solar de José de la O. Rogel; que los predios mencionados los estima en cuarenta pesos; y los hubo el primero por compra á Hermenegildo Martínez, según escritura que conserva en su poder y el segundo por donación municipal hace más de treinta años; que todos los colindantes de los dos predios son de este vecindario; y los inmuebles son dominantes y no sirvientes, sin que tengan carga ni gravamen de ninguna especie, ni están indivisos con ninguna persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Candelaria, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Indalecio Díaz*, | *F. R. Valladares*, Srio. 2

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Caballero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población á orillas de la plaza pública, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Ariz, calle de por medio, conteniendo veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solar público, conteniendo la misma dimensión que al Oriente; al Norte, con la plaza pública, conteniendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Fernando Albizuri, calle de por medio, conteniendo la misma dimensión que al Norte; siendo mojoneras esquineras en ambos rumbos piedras sembradas; dicho inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, á escepción de don Manuel Ariz que lo es del Departamento de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos ocho. | *Román Calderón*, | *Indalecio Rodríguez*, Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Magdalena Cayes, solicitando título suplementario, de dos terrenos rústicos radicados en el cantón del Aguacate de esta jurisdicción. Calcúlasele á uno de ellos seis manzanas, lindante: al Oriente, con tierras de Carmen Amaya, marcando el linderos en parte cerca de piña y en el resto vestigios de zanjo; al Norte, con tierras del mismo Amaya, limitadas por una cerca de piedras y una piedra grande; al Poniente, con terrenos del mismo señor Amaya, marcando el linderos la recta que une tres tapetates grandes; y al Sur, con terreno de la solicitante, marcando el límite una zanja. Al segundo terreno se le calculan tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Luis Cayes, separadas por mojoneras; al Norte, con terreno de Martín Orellana, limitada por la quebrada del "Paso Hondo"; al Poniente, con propiedad de Carmen Amaya, mediando la quebrada que se acaba de nombrar; y al Sur, con terrenos de hermano Luis Cayes, sirviendo de linderos la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel, hasta llegar á un quiebre, donde quiebra para buscar

la base del rumbo Oriente. Si alguna persona quiere oponerse á la anterior solicitud, que ocurra durante el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. *Adolfo Martínez*, | *Luis M. Velis*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Brito, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, en el cual están ubicadas dos casas de teja sobre horcones, situado dicho terreno en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta centiáreas de extensión, y linda: al Norte, camino de Tatalpa de por medio, con terreno de la sucesión de don Ursulo Brito y de Salvador Cruz; al Oriente, río de Tatalpa de por medio, con terreno de don Abraham Guerra y terreno de don Félix Renteros, Andrés Campos y Abraham Guerra; al Sur, con terreno de don Félix Renteros y Andrés Campos; y al Poniente, camino vecinal que conduce á Juayúa de por medio, el río de Cusmajate, con terreno de Vicente Maz y sucesión de don Jerónimo Figueroa, con el de don Gregorio Gómez y el de don Martín López: la primera casa tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y la otra, tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; el terreno lo hubo por herencia de su finca madre Micaela Torres de Brito; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. *Ruperto Martínez*, | *F. J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Corpus Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el barrio de San Juan de esta villa; la casa está á la orilla de la calle, de adobe, sobre horcones, techo de teja, y mide: de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual medida de ancho incluso el corredor, ubicada en el solar que mide: al Norte y Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, diez y siete metros ochocientos setenta y cuatro milímetros. Sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Silvestre Vides; al Oriente, con los de Nemesio Zapa y Norberto Rafael; al Poniente, con los de Arcadio Cruz y sucesión de Isidro González; y al Sur, con los de Marcelo Cruz. La casa la adquirió con su propio peculio, y el solar por compra á Clotilde Córdova Sambrano; sin carga ni derecho real; no es predio sirviente ni dominante y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez*, | *F. J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Segura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rita de esta villa, conteniendo dos casas pajizas, siendo los linderos del solar: por el Oriente, con solares de Gregorio Cortés, Juan Cartajena, Santiago López y Florencio Mena, cerca de piña de por medio y barranca; al Norte, con solar de don Manuel Díaz Cañas, río Mapa de por medio; al Poniente, con terreno de don Tomás Piche Cardoza, río de Achinea de por medio; y al Sur, con solares de Juliana Ortiz y Leandro Colacho; este solar no está en proindivisión con nadie, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B.*, | *J. López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por mi nisterio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Osorio, de cincuenta y dos años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Las Crucitas de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y una áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivado de zacate, de superficie plana, que linda: al Oriente y Norte, con tescales de propiedad desconocida; al Poniente, con terreno de la señora Simeona Lucano; y al Sur, con terrenos de Rafael Rivas y Pablo Muñoz; siendo los colindantes de este vecindario,

Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, sobreviviente, oficios de señora y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho fundo en la suma de cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén.* | *Jesús Ramírez, Srio.* 1

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Pásin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado "Quebrada Los Holotes", y se compone de setenta y tres áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, camino de por medio, con el de Filadelfo González; al Sur, con el de Nicolás Cea; y al Poniente, con los de Martín Puyant y Simón Pásin. La segunda de quince áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Eusebio Chinto; al Oriente, con el de la sucesión de Santiago Quele; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Sasi; y al Poniente, con el de Vicente Másin; sita en la "Acaquia Honda". La tercera, de treinta y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Santiago Najo; al Oriente y Sur, con el de Pedro Pasasi; y al Poniente, con el de Andrés Lapala. La cuarta, de noventa y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Francisco Domínguez y Pedro Pasasi; al Oriente, con el de Esteban Zaña; al Sur, con el de Juan Zaña; y al Poniente, con los de Nicolás Escamilla, Nicolás Tepata y Tomás Chile. La quinta tiene diez y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con Nicolás Tepata; al Oriente y Sur, con terreno de Tomás Chile; y al Poniente, con el mismo Chile y Liberato Chile, sita en el punto llamado "El Coroso". El sexto sito en "La Ceiba Mica", mide veintinueve áreas, y linda: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, con el de Julián Cunich; al Sur y Poniente, con los de Leopoldo Barrientos. Y al séptimo, en el punto llamado "Atecosol", de cuarenta y siete áreas de extensión, y linda: al Norte, camino de por medio, con terrenos de Santiago Campos y Pascasio Pentun; al Oriente, con el de Martín Puyant; al Sur, con el de Manuel y Juan Cuadra; y al Poniente, con el de Ildefonso Orozco; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este vecindario, y las hubo: la primera, cuarta y sexta, por herencia de su finado padre Encarnación Pasasi, y las otras, por compras hechas á Simón y Pedro Pásin, Marcos Tencun y Cristóbal Quele. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Jesús Castillo v. de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee al rumbo Poniente y en los suburbios de esta población. La primera consta de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que antes fué de Vicente Zaldaña, hoy de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terrenos que fueron de Píoquinto García, hoy de doña María Castillo; al Poniente, con terreno de Candelario Zelaya; y al Sur, con terrenos de la solicitante. La segunda, se compone de diez manzanas, iguales á siete hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terreno de la peticionaria; al Poniente, con terrenos de Ceferino Escalante; y al Sur, camino que conduce á la Azacualpa y vía férrea de por medio, con terreno de la solicitante. La tercera porción, que está separada por la línea férrea, consta de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, línea férrea de por medio, con terreno de don Cruz Argumedo y de la solicitante; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Amelia Cea de Argueta. Que las porciones descritas forman un solo terreno, el cual está cultivado en parte de café, árboles frutales, caña y zacate y lo demás inculto, de superficie en parte plana y lo demás quebrado, que todo el terreno consta de diez y siete manzanas, igual á mil ciento noventa áreas y sus linderos generales son: al Oriente, camino de por medio con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, con terreno que fué de Vicente Zaldaña hoy de la sucesión de don Angel Barrientos; y otro de doña María Castillo que antes fué de Píoquinto García; al Poniente, con terrenos de Candelario Zelaya y Federico Escalante y camino que conduce á la Azacualpa y línea férrea de por medio con terreno de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de

por medio, con terreno de doña Amelia Cea de Argueta; los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha respectivamente á los señores, Julia Rivera de Barrera, Baudilio Jirón y Cástulo Pineda, los primeros sobrevivientes, mayores de edad y de este vecindario, y el último ya difunto que fué también de este domicilio, y los estima en la suma de mil setecientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Ciriaco M. Mayén.* | *Jesús Ramírez, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, mayor de edad, abogado y del domicilio de San Vicente, como apoderado de doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pertenecía á los extinguidos egidos y situado en el Cantón Troncalagua, y linda: al Oriente, con terreno de Francisca Segovia, limitado por una cerca de madera y mojonos de piedra; al Norte, con tierras de Eulalio Gómez y Julio Fernández, que antes fué de Jacinto de este último apellido, separados por el camino real que de esta ciudad conduce á Dolores; al Poniente, con terreno del doctor Filiberto Avilés, que antes pertenecía al doctor Juan Antonio Castro, cercas de pifa de por medio; y al Sur, con heredades de don Francisco Segovia, que antes eran de Jacinto Fernández, divididos por el río Troncalagua. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, septiembre de mil novecientos ocho.—*Luis Castro U.* | *Alejo Rosales, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de "San Sebastián", de esta ciudad, que adquirió por compra á Trinidad Viana, mayor de edad y vecina de Sonsonate, ya difunta, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casa y solar de Mariano Escalante; al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared ajena de por medio; al Oriente, seis metros sesenta y un milímetros, con casa de Alberto Contreras, calle "General Menéndez" de por medio; y al Poniente, seis metros ciento treinta milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared ajena de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente; ni tiene derecho a proindiviso; lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán.* | *Antonio Dulce, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en esta comprensión Municipal en el lugar denominado "La Montaña", cultivado en su mayor parte con café, el cual se compone de cinco manzanas ó sean tres y media hectáreas de buena calidad, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, camino que de este pueblo conduce á Jujutla de por medio, con terrenos de don Abraham Castillo Mora; al Norte, con el mismo Castillo Mora y Gregorio Cornejo, mediando con el primero el camino indicado y con el segundo otro camino; al Poniente, con fincas de Francisco, Valentín, Emeteria, Anastasio é Ireneo Juárez; y al Sur, zanja con el fundo y de allí á dar á un árbol de belloto con don Abraham Castillo Mora. Dicho terreno no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Castillo Mora y Cornejo que son de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli.* | *E. Luna, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Romana Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual hay ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, el cual posee desde hace catorce años y lo hubo por herencia de su difunta madre Leocadia Jirón, y los linderos y dimensiones de dicho solar son: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solar y

casa de la sucesión de Luisa Gómez, y mide por este lado diez y seis metros; al Norte, con solar de la sucesión de doña Crescencia Campos, trascorral de por medio de propiedad de ésta, y mide veinte metros; al Poniente linda con el mercado de esta ciudad, trascorral de por medio de mi propiedad, y mide lo mismo que al lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de don Bartolomé Aparicio, calle de "El Porvenir" de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente; que lo estima en mil quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. J. Garay, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, como representante legal de sus hijos Anastasio Eduardo y Andrés Amaya, pidiendo título de propiedad de la cuarta parte de un terreno urbano de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas, situado en el punto llamado "Talpita" de esta ciudad, que linda todo: al Oriente, calle de por medio, un terreno de Venancio Navarrete; al Norte, con terreno de Juan Sosa; al Poniente, con la hacienda "La Quinta" de doña Guadalupe Figueroa de Martínez; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Ubaldo Naravilla, Ignacio Guerrero y Antonia Villegas; le sirven de mojonos unas cercas; adquirieron dicha parte por herencia de su difunto padre Serapio Guerrero; todo el terreno lo poseen proindiviso con Rafael y Bonifacio Guerrero; estima dicha parte en cien pesos; el difunto Serapio Guerrero, hubo el derecho por herencia de su finada madre María Onofre Guerrero; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Manuela Novoa de Iracheta, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en el que tiene construida al lado de la calle, una casa sobre paredes de adobe y cubierta de tejas. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre doña Nazaria Montano de Novoa, y aquél tiene por medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de la sucesión de don Andrés Bardeas, trascorral de por medio; al Norte, cuarenta y siete metros ochenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Julia Salinas y con solar de Mercedes Burgos viuda de Henríquez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veinte metros veintidós centímetros, calle de por medio, con casa y solar de doña Manuela Claros de López; y al Sur, cuarenta y siete metros ochenta centímetros, con solares de don Nicolás Angulo Figueroa y de la señora Albina Rodríguez, trascorales de por medio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en quinientos pesos; no es predio sirviente, pero sí dominante respecto al solar que le queda al Oriente, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Rodríguez de Ponce, de este vecindario y oficios domésticos propios de su sexo, solicitando el título supletorio de propiedad de un terreno que heredó de su finado marido Manuel Rafael Ponce, terreno ubicado en el punto "Liano de los Jovos" de esta jurisdicción, como de la capacidad de trescientas cincuenta áreas de sembradura de maíz, de naturaleza llana con dos fajas de monte, y linda: por el Oriente, con terreno que fue de Salvador Pío, y es hoy de Andrés Romero; al Norte, terreno denominado "El Magney" de propiedad de las señoritas Figueroa, quebrada de por medio; al Occidente, con faja de un terreno aladero de propiedad de Alejandro Rodríguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Muñoz, y son ahora de Juan Díaz. La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales Srio.* 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Adela Godoy de Calderón, mayor de edad, casada, comerciante, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de don Emilio Belismelis, mediando calle; al Norte, con solar y casa del General don Niczor Fonseca; al Occidente, con solar y casa de Aquilina Jordán; y al Sur, con solar de Asencio Quintana. El solar descrito contiene en el interior una casa en ruinas, está cercado y mide de Norte á Sur, cuarentidós metros, y de Oriente á Poniente, cuarentiún metros; y lo estima la interesada en quinientos pesos, lo adquirió por compra que hizo de él á la señora. Jesús Escobar. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *J. Higueros S.*, Srio. 1

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, de treinticuatro años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, cuyos linderos son así: al Norte, con solares de la sucesión de Tranquilino Carpio y Tomás Carpio; al Oriente, con solar de Apolonio Carpio; al Sur, con solar de la sucesión de Gertrudis Rojas; y al Poniente, con la sucesión del mismo Gertrudis Rojas; siendo los mojones piedras sembradas con esta sucesión de Gertrudis Roja y Apolonio Carpio, y con la sucesión de Tranquilino Carpio y Tomás Carpio una quebrada pluvial de por medio hasta donde está un pito que sirve de mojón esquinero. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Juan Esteban Martínez.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús A. Hernández, de cuarenta años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Las Delicias" de esta población, que linda: al Oriente, con solares de Clea Navarrete y Pioquinto Gámez, midiendo por este rumbo veinticuatro metros seiscientos sesenta y tres milímetros; al Norte, mide veinte metros pvecientos milímetros y linda con solar de don Ismael Echegoyen, cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veintidós metros ciento cincuenta y cinco milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Echegoyen; y al Sur, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, calle pública de por medio, teniendo por mojones piedras enterradas en sus cuatro esquinas, el solar descrito lo estima el interesado en la suma de ochenta pesos, y lo hubo por compra al señor Esteban Durán, mayor de edad, labrador y de este domicilio; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real y los colindantes son todos de este mismo domicilio. La persona que se crea tener derecho al solar descrito que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Najarro, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos; el primero situado en el centro de este pueblo, con una casa techo de lámina de zinc sobre horcones, paredes de bajareque en buen estado, cuyas dimensiones y linderos son los que siguen: al Oriente, con casa y solares de Isabel de León, y de Ladislao Ruiz, calle de por medio, conteniendo once metros, setentisiete milímetros; al Poniente, terreno de Felipa Mendoza, calle de por medio, dieciocho metros; al Norte, casa y solar de Margarita Arana, que fue de Máximo Perla y Anacleto Angulo; con treinta y tres metros, trescientos cuarenta milímetros, formando una línea curva, mojones piedras sembradas y postes de jocote; al Sur, casa y solar de Ignacio Pérez, que fue de Sabas Romero, brotonado de por medio, con treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; la casa tiene de longitud siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por ocho metros trescientos, sesenta milímetros de latitud, con todo y corredor, y lo hubo por compra á Gregorio Alvarado, mayor de edad, y de este vecindario y lo estima en mil pesos; el segundo solar, situado en el centro de este pueblo, con una galera de lámina de zinc, sobre horcones; cuyas

dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros, treinta y dos milímetros, con solar de don Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón, mojones piedras sembradas; al Norte, veinticinco metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Juan Antonio Paredes que antes fue de la sucesión de Rosenda Anaya de Cea; al Poniente, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que antes fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros con casa y solar de don Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón; la galera tiene de largo nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de ancho con todo y corredor, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; dichos inmuebles los hubo por compra á doña Abelina Najarro de González, mayor de edad, y de este mismo vecindario, y lo estima en mil pesos. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario de esta misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con solar de Nazario Córdova; al Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Indalecia García, y solar de Salvador Padilla, calle de por medio, conteniendo seis metros, seiscientos sesentiocho milímetros; y al Oriente, con la misma sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y lo hubo por compra, á Cornelio Jiménez y Teoda é Isabel Callejas, mayor de edad, y de este mismo domicilio y lo estima en treinta pesos. Dichos inmuebles no tienen carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del Departamento de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Román Calderón.*—*Indalecio Rodríguez.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eduardo Vides, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de dos terrenos que posee en esta jurisdicción, y que formaron parte de los que fueron ejidales; situado el primero en las riberas del río Tamulasco, que se compone de dos hectáreas de superficie, de condición fértil y cultivado de zacate y árboles frutales, linda: al Oriente, con finca de doña Ignacia Parrilla de García, cercas de piedra, alambre y piña de división; al Norte, que está dividido en dos partes por el río Tamulasco, linda con fincas de Paula Ortiz y don Indalecio Peña, cerca de piña y barranca de por medio; al Poniente, con fincas de doña Ignacia Parrilla de García y doña Virginia Peña de Valle, cercas de alambre de división; y al Sur, con finca de la misma señora Parrilla de García, cercas de piedra y barranca de división y con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, calle de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Tenería", se compone de diez hectáreas de extensión superficial, de condición estéril y linda: al Oriente, con terreno de Lucía Ortiz de Jiménez, cerca de alambre y piña de división; al Norte, con terrenos de doña Rosa Artiga de Alvergue y doña Emilia Ortiz de Morales, cercas de piedra, alambre y piña y calle de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma señora de Morales y de doña Mercedes García de Parrilla, cerca de piedra y calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrilla, quebrada de agua de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, y los terrenos son de naturaleza rústica y sin cargas reales. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José N. Romero.* | *T. Vásquez.*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombró tutor interino de la menor Jesús Castaneda, á su hermano José del mismo apellido, y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda de dicha menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término expresado.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*Raimundo Rivas.* | *José María Orellana.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutora interina de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz, á su hermana legítima María de los Angeles Cruz. En consecuencia se citan con treinta días

de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldeomar.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de los corrientes, se nombró curador interino, de la herencia yacente del difunto don Brígido Campos, al señor don Luis Charlaix. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar.*, Srio. 3

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocidos se vendió hoy, en esta Alcaldía, en pública subasta, en la suma de *veinte pesos*, un caballo tordillo salpicado, algo pequeño, como de diez años. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 1

Turno de Farmacias

La Alcaldía Municipal de esta ciudad hace saber, que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital será en el orden siguiente:

- 1o. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía.
- 2o. Farmacia "La Cruz Roja".
- 3o. Farmacia "Sol".
- 4o. Farmacias "Sucursal" y "Nueva".
- 5o. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña".
- 6o. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

San Salvador, 10 de octubre de 1908.—*R. V. Castro.* 1

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *R. V. Castro.* 10—4

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta Gerencia el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 8 de 1908.

C. Herrarte,
Gerente.

3—2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la Gerencia de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores Accionistas el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 8 de 1908.

Hilario Interiano,

3—2

Director.

MERCADO DE SANTA TECLA

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciadas las número dos, seis, sesenta y sesentitres, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, 6 de octubre de 1908.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

3—3 alt,

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 13 de octubre de 1908

NUM. 240

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por varias de las Municipalidades del Departamento de La Libertad, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de ellas establecerá, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizarlas, sobre las bases siguientes: Nueva San Salvador, *ciento cincuenta pesos*; Tamanique, *cinco pesos*; puerto de La Libertad, *veinte pesos*; Teotepeque, *cinco pesos*; San Juan Opico, *quince pesos*; cantón del Chilamatal, *diez pesos*; y Quezaltepeque, *veinticinco pesos*; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 198.05
A servicios:	
Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes	40.00
A contabilidad central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	4,000.00
Producto de patentes de licores.....	226.00
Fondos devueltos por este Hospicio.....	203.68
	<u>4,469.68</u>
	\$ 4,667.73
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$1,707.50
Eventuales	1,341.18
Saldo á nueva cuenta	1,619.05
	<u>\$ 4,667.73</u>
Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de septiembre de 1908.	

El Tesorero,
Plutarco Ruiz.

El Director,
Salvador Córdova.

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de septiembre de 1908.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	19	110	20	167	316
Entraron.....	4	1	7	1	13
Salieron	23	111	27	168	329
Murieron.....	5	2	3	1	11
	18	109	24	167	318
	1	0	0	0	1
Existencia actual.....	17	109	24	167	317

Hospicio de San Salvador, 30 de septiembre de 1908. — *Sor Rebours.*

Es conforme, *F. Escobar.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 775.93
A servicios:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.	19.00
	<u>\$ 794.93</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 35.00
Eventuales.....	32.87
	<u>\$ 67.87</u>
Por saldo á nueva cuenta	227.06
	<u>\$ 794.93</u>

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 30 de septiembre de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdova.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes.....	\$ 398.82½
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Aduana de Ea Unión por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	\$ 416.66
	<u>\$ 815.48½</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 517.78½
Por saldo á nueva cuenta	297.70
	<u>\$ 815.48½</u>

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 30 de septiembre de 1908.

Domínguez Flores, Tesorero.

SECCION CONSULAR

RESEÑA CAFETERA

Consulado de la República de El Salvador: Nueva York, 21 de septiembre de 1908.

Según se informa de Río de Janeiro, el modo de apreciar debidamente cómo la cosecha de café del Brasil, este año, habrá de afectar al comercio en general, tanto el de exportación cuanto al de importación, comparada con la del año anterior, queda indicado por cifras que se dan, con relación á los varios puertos, correspondientes á los primeros cinco meses del año actual, y notablemente con referencia al Puerto de Santos, de donde se embarca la mayor cantidad de ese producto.

Las cifras alusivas al Puerto de Santos, midiendo el comercio de exportación y el de importación del Estado de Sao Paulo, emitidas recientemente por la oficina de Estadísticas Comerciales del Brasil, para el año comprendido hasta el día 30 de mayo de 1908, comparadas con las del mismo período del año de 1907, muestran no solamente la inmensa caída en las exportaciones, á la cual ha dado lugar, naturalmente, la cosecha de café, sino también un notable descenso en las importaciones.

Las exportaciones revelan gráficamente la gran cantidad de café enviada á varios puertos el año próximo pasado, con la valuación y la cantidad disminuida enviada bajo las presentes y más normales condiciones. El descenso en las importaciones sigue, hasta cierto punto, á una demanda reducida por artículos necesitados en la disposición de una cosecha grande de café; pero también hay otros cambios notables que anotar, por ejemplo: el descenso en las importaciones de harina y el incremento en las importaciones de trigo, lo cual indica el futuro desarrollo de la industria molinera en el Estado de Sao Paulo.

La historia de las exportaciones exprésase, por supuesto, en las cifras relativas al café.

Las exportaciones totales del período de este año fueron de \$ 26,204,858, comparadas con \$ 43,193,665 en 1907.

La cantidad de café exportado de Santos, durante el período revisado fue de 2,657,411 sacos de café, comparada con 4,774,059 sacos en 1907. Las exportaciones hechas por los diversos países fueron como sigue:

Países.	1907.	1908.
Alemania	\$7,553,666	\$4,592,138
Argentina	370,797	342,610
Austria Hungría...	957,141	1,110,953
Bélgica.....	9,109,492	1,145,311
Estados Unidos de América.....	11,659,522	12,675,405
Francia	7,371,470	2,416,692
Gran Bretaña.....	2,325,464	134,206
Holanda.....	3,204,228	3,024,938
Italia	212,176	296,589
Otros países.....	429,712	465,016

El incremento tan notable, en las exportaciones á los Estados Unidos de América, á despecho del descenso general en las exportaciones y de la disminución en las im-

portaciones desde los Estados Unidos, mayor aún que el descenso en general, está bastante en armonía con las relaciones comerciales de los dos países.

Enrique Nattes,
Canciller Encargado del Consulado.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Cettinje, 12.—El Coronel Popovitch, ayudante de campo de Nicolás, partió para Roma con una carta autógrafa del príncipe para el Rey Vittorio. Se presume que el príncipe apela al Rey de Italia, para que ayude á Montenegro en la crisis actual. El príncipe Nicolás publicó ayer este manifiesto: "Mi corazón derrama lágrimas, como el de todos los serbios, por la suerte de Bosnia y Herzegovina. Aún no es suficientemente fuerte la negra y amarilla bandera austriaca para separar los corazones de los montenegrinos de sus hermanos de las provincias anexadas. Los colores de la bandera austriaca no sólo manifiestan desde lejos, la injusticia cometida, sino que continúan estimulando el odio, hasta que obtengan por último su triunfo, la verdad y el derecho. Como el tratado de Berlín ha sido violado por una de sus partes, la obligación que nos impone el Art. 29 del referido tratado, no tiene razón de ser; y como ese tratado se nos ha impuesto y además limita cruelmente nuestros derechos marítimos, Montenegro rompe esas ligaduras; y estoy seguro que las grandes potencias aprobarán este paso, por el que nos desligamos de esos compromisos".

Pesth, 12.—El Ministro de la Guerra, Choenasch, contestando á una interpelación del Comité de Relaciones Exteriores, negó enfáticamente que se hayan tomado especiales precauciones militares, á consecuencia de los sucesos de la frontera.

San Petersburgo, 12.—Ayer se intentó abrir de nuevo las clases de la Universidad. Los estudiantes inundaron los salones de clases; pero habiendo empezado todos á conversar, los profesores no pudieron hacerse oír, y las clases se suspendieron de nuevo. Lo mismo sucedió en otros institutos superiores, con excepción de la Academia de ingenieros.

Constantinopla, 12.—En una conversación con Kiamil Pacha, Bieberstein protestó enérgicamente á nombre del Kaiser, contra la sospecha de una inteligencia austro-alemana. Se han colocado carteles por toda la ciudad, en que se manifiesta al pueblo, que por motivos patrióticos no deben comprar los productos austriacos, búlgaros y alemanes.

Buenos Aires, 12.—El Ministro británico ha anunciado que una delegación del ejército británico tomará parte en la Exposición hípica de noviembre próximo, la cual se compone del Coronel Godley, Mayor Beresford Barlow, Capitán Bayford y Tenientes Brooke y Monefiore, quienes traerán sus caballos propios. El Ministro del Brasil ha comunicado oficialmente al Ministro Plaza, que su Gobierno está muy satisfecho con la resolución de incluir el tratado de arbitraje entre los asuntos que debe discutir el Congreso en sus sesiones extraordinarias. Llegó el buque británico "Avon" trayendo á bordo £ 200,000.

Asunción, 12.—Se ha publicado un decreto por el cual se convoca el pueblo á elecciones generales para el 22 de noviembre. El Congreso se reunirá extraordinariamente en diciembre para discutir un proyecto de hacienda.

Berlín, 12.—Ascendieron ayer en Schmergendorff, con intervalo de cinco minutos, 23 globos esféricos, franceses, austriacos, alemanes y belgas, los cuales salieron en dirección á Schmachtenhagen, cerca de Cranienburg.

Manchester, 12.—Concluyó la huelga de operarios hilanderos, los cuales han aceptado la reducción de 5% en sus salarios.

Londres, 12.—Por 93 votos contra 66 el Skupshchina Servio se decidió contra la guerra en sesión secreta; lo que se atribuye: 1o. al discurso del Ministro de Relaciones Exteriores; 2o. al discurso de Aerenthal del sábado en que manifestó que se harían concesiones á Servia en la Convención del Danubio; y 3o. y esta es la razón más poderosa, á la falta de municiones de guerra para los nuevos cañones Crenzot. Parece que Alemania, Austria y Suiza se oponen al envío, á través de su territorio, de demanda de guerra, para Servia. Sábese que hasta ahora hay esperanza de que la entrevista entre Izvolsky y Grey, produzca buenos resultados.

París 12.—El periódico "Debates" publica una carta, de buena fuente, en que se asegura que la situación de los Balkanes es un ingenioso complot entre el Kaiser y Aerenthal, con el propósito de humillar el protectorado inglés sobre Turquía.

Canea, 12.—Hoy habrá una gran Asamblea, para acordar la unión de Creta á Grecia, en la cual estarán presentes todos los cónsules residentes aquí.

Jerusalén, 12.—Ayer hubo un meeting contra la anexión á Austria.

San Petersburgo, 12.—Anúnciase que Tolstoi está completamente restablecido.

Turín, 12.—El Duque de Abruzzos está ahora revisando las pruebas de su nuevo libro.

Viena, 12.—Un telegrama de Sofía dice que ciertos bancos extranjeros rehusan dar más créditos á firmas búlgaras; lo que por algunos se estima como una conspiración de los mismos bancos para producir una crisis en Sofía; pero los bancos nacionales búlgaros están adoptando ciertas medidas para facilitarlos y cancelar los reclamos de los extranjeros.

Melilla, 12.—Los kabilas fueron derrotados en un gran combate que tuvieron ayer con los roghistas, en Benisicar, los cuales conquistaron cierto territorio. Roghi cortó las cabezas á 10 prisioneros, las que fueron expuestas frente al hotel; pero el jefe de la marina española dió orden para que se removiesen.

San Sebastián, 12.—Allende llegó ayer después de conferenciar en París con Pichón sobre la cuestión de Marruecos, la que se asegura será pronto satisfactoriamente arreglada. Según informes, Alfonso ha sido muy bien recibido en el extranjero.

París, 12.—El corresponsal de "Le Temps", que acompaña á Fernando, dice que el Príncipe ha sido recibido en todas partes en Bulgaria con marcado entusiasmo, y que en cada estación inspeccionaba las tropas y era aclamado por el pueblo. Potrikoff, Ministro de Relaciones Exteriores, tiene esperanza de arreglar sin choque la dificultad con Turquía, por medio de negociaciones directas. Dice que Bulgaria está lista para empezar negociaciones relativas al ferrocarril y Rumelia orientales; y niega que Bulgaria tenga algunos proyectos sobre Macedonia, cuya autonomía, si se le concede, será bien recibida por Bulgaria.

Belgrado, 12.—Ha dado principio el *boy-coteo* de las mercaderías de Austria, cuyo Ministro ha presentado una nota de protesta por el incendio de la bandera austriaca.

Nueva York, 12.—Ayer llegó de Washington el Dr. Rodríguez, é inmediatamente visitó, acompañado del Cónsul General, al corresponsal de "La Prensa", á quien felicitó por sus predicaciones sobre el Congreso anti-tuberculoso, en cuyas sesiones, en las que hubo carencia absoluta de seriedad, cualquiera nulidad médica-americana presentaba enormes trabajos manuscritos. El Dr. Rodríguez sale el miércoles, á bordo del "Majestic", para París, donde por invitación de los médicos franceses dará una conferencia sobre la tuberculosis en Argentina. Los servicios de Nueva York tuvieron ayer un gran *meeting* en el cual protestaron contra la acción de Austria, y en seguida telegrafiaron al Rey Pedro, de Servia, y á Nicolás, de Montenegro, protestándoles su adhesión.

Belgrado, 12.—En la última manifestación á favor del heredero del Trono, el Rey dió las gracias al pueblo, por la ovación y le manifestó que participaba de sus sentimientos, y esperaba dentro de pocos días dictar con el Parlamento, medidas enérgicas de acuerdo con las circunstancias. El Rey fue aplaudido; y como alguien mencionase el nombre del Zar, éste fue también aplaudido.

Buenos Aires, 12.—Ayer hubo una demostración socialista contra los armamentos, en la cual no hubo desórdenes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 12 de octubre de 1908.

Hoy á la 1 p. m. zarpó, con destino á San Francisco é intermedio, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 72 tripulantes; su capitán: F. E. Frazier. Lleva de este puerto 34 bultos de productos del país, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Francisco Sutton, para San Francisco.

La Libertad, 13 de octubre de 1908.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Ancón é intermedios, de 1,496 toneladas, con 72 hombres de mar, y al mando de su capitán F. E. Frazier. Trajo 93 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Felipe Vanegas, de San Juan del Sur; Francisco Díaz y M. Torres, de Corinto, y Mariano Pagoaga y Juan B. Moisant, de Amapala. Patente limpia.

La Libertad, 13 de octubre de 1908.

A las 10 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden. Lleva de este puerto un paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alejandro Armero, David Cardona y Francisco Maltés.

Ausentes.—Adolfo Montenegro, Justo Cornejo, Ninfá Vega, Rosendo Valencia, Salvador Estefán y Salvador Sol.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 27 de Septiembre al 4 de Octubre de 1908.

Domicilio ignorado.—Presentación Quintanilla, Felicitá Alvarenga, Francisco Soler, German Gloria y Murillo, Justo Monzón, Timoteo Alvarenga, Guadalupe C. de Tramconi, Juan C. Trigueros, Jesús Arévalo, Felipe Calderón, Sara Cañas, Francisco A. Ruiz, Paula Martínez, Julia de Martínez, Carmen Rivera, Pedro Palacios, Ester G. González, Basilia Martínez, Úrsula Purita, Vicente Cruz, Adela Hornández, José Angulo, Mariano Córdova, Camilo Flores, Furgencio Tobías, Julio S. Herrera, Trinidad Valladares, Alfredo Vides, Mercedes Castellanos, José María Espinosa, José L. Aragón, Angel Suárez, Fidel Velasco, Juan Antonio Granados, N. Marchesler, Manuel J. Vides, Sebastiana Velásquez, Rosalía Herrera, Reginalda Palma, Tomás Medina, Fabián S. Alvarez, Ra-

món Aguilera, Irene Quijada, Juana Erazo, Rosa Herrera, José Antonio Bonilla, Balbina García, German Murillo, José Casal Hurtado, Manuel Rivera, Anita Martínez, Lorenzo Torres, Luz González, Angela Orellana, Jerónima Quijano, León Merino, José O. Arévalo, J. Rivera Bonilla, Jacinto Durán, Rafaela Martínez, Luis Flores, Petronila Carrillo, María Chávez, Hilario Alvarado, Rodrigo Rauda, Antonio Campos, Concepción de Renderos, Dominga Zetino, José Angel Hernández, Claudio Padilla, Ireneo Ramos, Manuela Arévalo, Antonio Reyes, Genara González, Emilio Hernández, Rosa Linares, Dolores Ruiz, Ester G. de Molina, Gonzalo Díaz, Felipe Morán, Carmen Revelo, Mercedes Sandoval, Josefa Zepeda, Petrona Villalta, Antonio González García, Esteban Barrios, Wenceslao B. María, Dolores García, María Domínguez, J. Mariano Irsizarri, German Murillo, Petrona Monzán, Socorro Portillo, Benigno Sillézar, Francisco Ayala, Carmen Menjívar, Vicenta P. de Zepeda, Clemente Chorro, Francisco Soler, Modesto Molina, Francisco García, Jesús Espinoza, Eusebio Meléndez, Juan B. Gutiérrez, Ramón Pineda, María Hernández López, Antonio Hidalgo, Cayetano Méndez, Felipa Ochoa, Rafael García y Tomás Agreda [encomienda].

Ausentes.—Armando López N., Eulogio Cruz Calderón César Lagos, Juan V. Vidal, Arturo Soto, Pedro Vásquez, Vicenta P. de Zepeda, Manuel J. Moreno, Rafael Córdova, Julián Mejía, Josefa Castro, Mercedes Tenorio, Juan María Cristales, Modesto Castro, Emilio Andriño Cortés y Carlos Serpas.

No existe.—Sociedad "Matías Deigado".
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 9 de octubre de 1908.—*Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 5, por sospechosos de robo; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por vagos; 5, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 4, por ebrios impotentes; 1, por desobediencia á la policía, y 1, por escalamiento; y 2 mujeres: 1, por sospechas de hurto, y 1, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. César V. Miranda y José María Arévalo, de San Vicente; Luciano P. Larín, de Jucupa, y Juan Antonio Peñate, de Metapán. Salieron: Florentín González, para Santa Ana; Luciano Peraza, para Sonsonate, y Manuel V. Canizales, para Sensuntepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate y Jesús Zaldívar, de San José Villanueva. Salieron: Augusto Deagostini, para Acajutla; Enrique Buhle, para Santa Ana y M. A. Meléndez, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Rafael A. Orellana, de Santa Ana y Luis Revelo, de Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entró: Eleázar López, de Sonsonate.

Broodklyng House.—Salíó: Francisco Calvo, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50, del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-2

Nuevo turno de las farmacias de esta capital

La Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en su primera sesión de 5 del corriente, entre otras cosas, acordó: que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital se verifique en el orden siguiente:

- 1o. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía;
- 2o. Farmacia "La Cruz Roja";
- 3o. Farmacia "Sol";
- 4o. Farmacias "Sucursal" y "Nueva";
- 5o. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña", y
- 6o. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 9 de octubre de 1908. 3

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30-11

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirles, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, psea ó nimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 1o. de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurrieren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta. San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10-6

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 30-39 Alt.

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10-1 Carlos G. Zedón, Oficial Mayor.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor Antonio Gregorio Valenzuela, como apoderado de doña Isabel Salazar de Paz, señoritas Car-

men Isabel, Tomosa Ester y María Concepción Paz y señores Joaquín César y José Héctor Paz, aceptando la herencia abintestato del difunto don Joaquín Barrueta Paz, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera é hijos legítimos los demás; y que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de sus representados, nombrándoseles, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. *David Rosales. | M. Baldeomar, Srio.* 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Rito Isidoro Escobar, la herencia de los finados Víctor Escobar y Juana de Paz, vecinos que fueron de Talmique, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á Manuel Lázaro, Gerardo, Nicolás, Antonio, Rafael, Isabel y Juliana, todos de apellido Escobar, en concepto de hijos legítimos de los expresados Escobar y de Paz; confiérasele al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos ocho. *Vicente Sol, h. | J. F. López, Srio.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Víctor de Jesús Alfaro, conocido también por Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Núñez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó María Timotea Alfaro; nombrándose á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. *A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio.* 1

Félix Dubón, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José León Zavala, por sí y como padre legítimo de su hija menor María Luisa del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa legítima María Dolores Morales, siendo el primero cónyuge sobreviviente y la segunda hija legítima; se ha nombrado administrador interino y representante legal de la herencia con las facultades de ley al expresado José León Zavala. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de California, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. *Félix Dubón. | Florencio Quintanilla, Srio.* 1

Nicolás Tamayo, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada por parte de la señora Gregoria Garay, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Lázaro Garay y Fulgencia Ozaño, y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio.* 1

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber; que por auto de cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Santiago García y Josefa Lucho, de parte de sus hijos legítimos señores María Rosenda, María Nicolasa, Elena y Asiselo de Jesús García, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en las expresadas sucesiones, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. *Rodolfo Colocho. | Agustín S. Domínguez, Srio.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada la señora Clara Josefa González, heredera de su difunto padre Guadalupe González.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Marcelina Moreno, á sus nietos Juan de Dios y Luisa de Jesús Santana Bonilla, representados por su curador interino Lucas del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio.*—*Felipe López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Santos Casares, su esposa legítima Justa Rufina Palacios y sus hijos legítimos María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á los señores don Ramón y Julia de Jesús Córdova, herederos testamentarios de la difunta Juana Córdova Meza, en concepto de hermanos ilegítimos de ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Genaro Morales, su cónyuge sobreviviente Marcos Cruz, y sus hijos legítimos Juan de Dios, Pedro, Anselmo y Estanislao Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Simón Palacios, los señores Simón Palacios h., Ana Isabel, Benjamín, Candelaria, Samuel y Pretrona de apellido también Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á once de septiembre de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes*, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Barrientos, camino de por medio; al Poniente, con la hacienda de San Nicolás, río de Palo de por medio; al Norte, con el de Juan Florencio Avila; y al Sur, con el de Roberto Zaldivia. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veintitrés manzanas, lindante: al Oriente, con la comunidad de Masayapa; al Norte, con terreno de Teodoro Cañas; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con los de Joaquín Najarro, solares y casas de Hipólito Canales, y Juan Inocente Aquino. Dicho in-

mueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flameaco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Casildo Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Talnique, compuesto de once manzanas, lindantes: al Sur, con terreno de Clemencia Orellana, hasta llegar á un árbol de tatascamite, que sirve de mojón esquinero; al Oriente, en línea recta, llega á una quebrada, un madrecazo y un árbol de calague; al Norte, quebrada abajo, hasta llegar á un árbol de mezcál que es esquinero; y al Poniente, con terreno de Blas Martínez, hasta llegar al primer esquinero donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, á veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo ha presentado el señor Apolonio Monches, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Castro, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de capacidad de tres manzanas más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ascención Ramírez, desde un árbol de silguaste que sirve de mojón esquinero, línea recta pasando por una peña hasta llegar á un árbol de pito; al Norte, con terreno de Eugenio Colorado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del señor Felipe Sánchez y el de Timoteo Martínez y el camino de por medio que conduce al cerro; y al Sur, con terrenos de los señores José de la O y Eugenio Vásquez, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Marcos el año de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Martina R. de Chacón, solicitando que, por primera vez, y á favor de José Zelaya, se inscriba un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar de los mismos, jurisdicción de La Palma, de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Inocente Vásquez; al Norte, con el de Marcos Molina; al Poniente, con el de Jorge Ochoa; y al Sur, con el camino que de La Palma conduce á la Montaña de los Planes, hasta llegar á donde principiaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diecisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcos López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Manca, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Los Potrérillos, jurisdicción de La Palma, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan García; al Sur, con el de Pablo Rivera; al Norte, con el de Pablo Rosales; y al Poniente, con el de Higinio Flores. Este último lindero se ha tomado de una certificación expedida por el Alcalde del mencionado pueblo, por haberse omitido en el título relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Amaya, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Iraheta, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en el cantón "Del Pajal", jurisdicción de San Juan Nonualco, y linda: al Sur, con terrenos de los señores Mateo Romero y Candelario Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Marcelino Rivas; al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Mateo Rogel y Cruz Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Iraheta por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inés Crespin, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Portillo, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas, situado en el punto denominado "Tila-

pa," jurisdicción de El Rosario, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno libre; al Sur, con terreno de Gregorio Henríquez; al Oriente, con el río "Tilapa"; y al Poniente, con terreno libre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad respectiva le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Pedro Escobar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Ojo de Agua del Pital" jurisdicción de Cuyulitán, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con el expresado Ojo de Agua y río de Cujuinicuilapa; al Poniente, con terreno de Timoteo Escobar, siendo línea divisoria una cerca de zarza y piña; al Norte, linda con terrenos de Crisóstomo Escobar y Nicolás Cruz, siendo línea divisoria una cerca de zarza, piña y brotón; y entre el terreno de Nicolás Cruz y el del interesado hay una piedra de regular tamaño que sirve de mojón esquinero; y al Sur, con terreno del interesado y otro de Félix Aguirre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la respectiva municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

TITULOS

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Rojas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta población, que proindiviso posee en unión de sus hermanos Santiago, Sancarlos, Agueda y Leonarda Rojas, todas de oficios domésticos y de este vecindario, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta y seis metros doscientos nueve milímetros, lindando con solar de Apolonio Carpio, siendo mojones unas piedras; al Norte, mide ciento cuarenta y nueve metros seiscientos sesenta y dos milímetros, linda con terrenos de Tranquilino y Tomás Carpio, Natividad González y Vicente Martínez, sirve de mojón una quebrada; al Poniente, linda con terreno de Bonifacio Cruz, siendo mojones, cercas de izote y de piña del mismo señor Cruz, y mide cincuenta y seis metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, en línea quebrada ciento diez y seis metros cuarenta y cinco milímetros, lindando con terrenos de Honorato Mármol y Eusebio López, siendo mojones izotes, piñal y piedras sembradas. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Juan Esteban Martínez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Marcelo Garza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas pajizas, construidas en éste, sito en el barrio de El Tránsito de esta villa, midiendo el solar: al Poniente, veintiseis metros, teniendo en ambos extremos mojones de piedra, y linda con sucesión de Luciano Valle; al Sur, describiendo una línea quebrada, mide de un mojón de piedra á un árbol de jote, quince metros, siguiendo la línea á una piedra doce metros y de aquí á un árbol de teberinto, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con Narciso Castellanos y Paula Blanco; al Oriente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio, con casa de Martín Barrera; y al Norte, en línea recta cuarenta metros, y linda con la sucesión de Manuel Juárez. Las casas mide la primera, cinco metros cincuenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda, cuatro metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se considere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega.* | *M. R. Dueñas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Aguillón, de treinta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, situado en el cantón de Pilas, de esta jurisdicción, que posee desde hace seis años y que perteneció á los

extinguidos ejidos de esta población, de la extensión de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Olalla Videz, mediando brotones de joco-te y tempate; al Norte, con terrenos de Modesto Flores y Segundo Aragón, mediando brotones y cercas de piña; al Poniente, calle de por medio, cercas de alambre, con terreno de Apolinaria Herrera; y al Sur, con el terreno de Estarislao Aguillón, mediando brotones de piña y maguay; no tiene en él ningún gravamen ni carga real y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Bibiana de Jesús Campos, de cincuenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dominga, Sebastiana y Saturnia González, quedando de por medio, una línea de piedra de los colindantes y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Sixto Henríquez, cerca de madera de por medio del colindante y mide once metros setecientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Pablo Garay, quebrada de por medio y mide trece metros trescientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con el mismo solar de las señoras González, midiendo una línea de piedra de éstas y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que dicho solar lo hubo por compra á la señora Lázara Garay, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que los colindantes son de este domicilio y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre veintitrés de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *J. J. Garay, Srío.* 3

Gertrudis Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Benita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado Telsapuyo de esta jurisdicción, el cual mide ciento ochenta tareas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el camino que de esta conduce á Guaymango; al Sur, con terreno que fue antes de Rosa López, después de Luciano Cabrera, y hoy de Víctor Monroy; al Oriente, con terrenos antes de José María Vásquez, y hoy de Santiago Valencia; al Poniente, con quebrada de Telsapuyo y terreno antes de Julián García y Tiburcio Vásquez y hoy de Víctor Monroy y parte del de Tiburcio Vásquez; no tiene cargas reales, no es predio dominante ni sirviente, ni existe en él derecho á favor de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Ramírez.* | *Enrique B. Sílaba, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Artola, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicado un rancho de teja sobre horcones, tasaculeado de siete metros de largo por seis de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentiocho metros setentisiete centímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de Braulio Rivera; al Norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros, lindando con solar de Carmen Salmerón, al Poniente, cuarentiocho metros, quince centímetros; lindando con solares de Cruz Payán y Martín Blanco; y al Sur, cinco metros, lindando con solar del mismo señor Blanco, el cual hubo por compra: que de él hizo al señor Eustaquio Manzanares, sobreviviente, y lo estima en cien pesos; el referido solar es de naturaleza urbana, dominante, sin número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *M. J. Martínez.* | *Lorenzo A. Miranda, Srío.* 3

Rosendo Araujo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Yañez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que hubo por compra que le hizo al señor Pedro Ortiz, jornalero y de este mismo domicilio, en la cantidad de cien pesos. Es predio dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo las dimensiones y linderos del solar los siguientes: de Oriente á Poniente, tiene nueve metros y de Norte á Sur, once y medio metros y linda: al Oriente, con solar de Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Norte, con solar del mismo Guadalupe Cruz, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Patricio López, calle de por medio; y al Sur, con solar de Baltazar López, calle de por medio. La casa mide seis metros de largo por cinco de ancho, teniendo un corredor de tres metros de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

Manuel Cárdenas Soto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Soledad Serpas, de cuarenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad á su favor, de un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el punto nombrado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, que pertenece á los "Comunes", de este pueblo, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, sin número, nombre ni carga real, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Gómez y Samuel Serpas, barranca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Medrano, que fue de Rafael Araujo, de Inocente Gómez y Rafael Rodríguez, zanja y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Montes, que fue de Rafael Rodríguez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Samuel Serpas, zanja de por medio, cuyos colindantes son de este domicilio, habiendo adquirido el predio, por compra hecha á don Samuel Serpas; que careciendo de título de propiedad pide se le extienda. La persona que se crea con derecho, que ocurra á hacer uso de él, en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Cárdenas S.* | *R. G. Benavides, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rosa Portillo, de sesenta años de edad, viudo, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni número, con cercas de piña propias por sus cuatro rumbos, con excepción del rumbo Sur, que es propia del predio colindante, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente y Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En dicho solar está construida una casa en galera, de tejas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente por nueve metros, ciento noventisiete milímetros de fondo inclusive el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Molina; al Norte, con solar de Francisca Rodríguez, calle intermedia; al Poniente, solar y casa de la sucesión de Federico Campos, antes de Clemente Rodríguez y María Quintanilla, calle de por medio; y linda por el Sur, solar y casa de Manuel Meléndez, conteniendo varios árboles frutales; habiendo adquirido dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á doña Antonia Margarita Ruiz de Bustamante, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que vive todavía. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este vecindario y estima los inmuebles descritos en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltazar T. Guerrero, Srío.* 3

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Fernández Renderos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda y mide: al Norte, solar y casa de Cleofes Andino y Gonzalo Berrios, midiendo veintiocho metros seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casa de Elena Vallo y solar de Rosenda Cosma, y mide quince metros seiscientos

setenticino milímetros; al Sur, con solares de doña Isabel Sosa viuda de López y Elodia Jandres de Domínguez, mide en línea quebrada de Oriente á Poniente, dieciséis metros doscientos noventidós milímetros, cambiando al Sur, mide veinte metros seiscientos noventa milímetros y volviendo al mismo Poniente se cuentan diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Antonio Aparicio, midiendo treinta y siete metros ochocientos veintinueve milímetros. Se publica dicha solicitud para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Méndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Indalecia Irigoyen, y mide siete metros noventa y cuatro centímetros; al Sur, solar de Nicolás Escalante, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros; al Oriente, con solar de Clotilde Méndez, mide treinta y cinco metros setentidós centímetros; y al Poniente, solar de Francisca Méndez, y mide cuarenta y siete metros sesentiocho centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y siete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que se ha presentado Nicolás Flores, solicitando título supletorio de tres terrenos denominados "El Calichal", "La Vega" y "Sitio del Jute", situados en el cantón de Santa Cruz, de esta jurisdicción. El primero de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, café y árboles de construcción, con dos casas de paja corredores de tejas, un trapiche de madera y un rancho de hornos, de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Lorenzo Valladares y Pablo Flores, cercas de piedra, zanjo y piña, zanjuela natural y una quebrada seca, aguas abajo, á dar á una tapada; al Norte, con terreno de Vicente Mozo y hacienda "San Francisco de Iraheta", divididos por cercas de palo pique y alambre por el filo de una loma hasta un árbol de chaperno, de éste cruza á una zanjuelita natural pasando por un árbol de aguacate, de aquí, por cerca de piña y otra zanjuela natural hasta un árbol de maculigua, de allí cruza pasando por otros árboles de aguacate al río Titihuapa, cruzando río arriba, al encuentro de una quebrada seca con el río mencionado; al Poniente, con terreno del mismo señor Mozo, divididos por la quebrada seca referida en línea recta hasta una tapada, de allí cruza pasando por un árbol de carago á un ojo de agua á terminar al encuentro de dos quebradas; y al Sur, con terreno de Pablo Flores y Vicente Mozo, cercas de piedra, piña, zanjo y alambre de por medio. El segundo, de monte y arada, cultivado de caña de azúcar, cercado, de diez manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Mozo, divididos por cercas de zanjo y piña hasta el río "Los Angeles"; al Norte, con terreno de Eustaquio Ardón, río expresado y cercas de piedra y piña hasta un árbol de almendro, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ignacio y Feliciano Zepeda, el mismo río y cercas referidas hasta el encuentro de una zanjuelita; y al Sur, con terreno de Domingo Molina, Emilio Iglesias y Felipe Saravia, divididos por la expresada zanjuela y cerca de piña pasando por un ojo de agua á un árbol de aceituno, de allí, cruza en línea recta pasando cerca de un árbol de coyol de una aradita hasta el terreno de Vicente Mozo, mediando cercas de zanja y piña. El tercero de monte y arada, inculto, cercado, de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, con dos casas de paja de Timoteo Flores, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Juan Seferino Valladares, hoy de Marcelino Albaro, borde de peñas al portillo el "Trepadero", de allí, cruza al camino vecinal de Santa Cruz para San Rafael, de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Mozo y Felipa Saravia, mediando el camino referido; al Poniente, con terrenos de Domingo Molina, Carmen Saravia, Feliciano é Ignacio Zepeda, por una cerca de zanja y piña cruzando una quebrada seca á otra quebrada de agua, siguiendo hasta un salto que hace una tapetate, y de aquí á la misma cerca hasta una peña; y al Sur, con terreno de Lucas Saravia, mediando bordes de peña. Los inmuebles descritos los hubo Flores por compras á Pablo Flores herencia de Cirilo Flores y Serapia Valladares, compras, también, á Emilio Iglesias y Juan de igual apellido, Cayetano, Gabriela, Manuela, Gregoria, Patricio y Francisco Flores y Juana Iraheta. El que se creyere con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las ocho de la mañana del veinticinco de agosto, de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Jayaque,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Salvador Guerrero Aguilar, de veintinueve años de edad, soltero, negociante y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, formando un martillo, conteniendo en su perímetro una casa con dos casas medias aguas adyacentes, de tejas, situado en el centro de esta villa, que posee quieta, pública y pacíficamente, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, de Oriente á Occidente, mide diez y siete metros ocho décimetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Rosendo Valencia, y solar de la sucesión de Ceferino Rosales, representada por Josefa Hernández; al Occidente, de Norte á Sur, veintisiete metros cinco décimetros, y linda: con solares de la misma sucesión Rosales y de Timoteo Olmedo: de Oriente á Occidente, hacia el Norte, siete metros, y linda: con solar del mismo Timoteo Olmedo; de Norte, á Sur, hacia el Occidente, veinte metros, y linda: con solar de la sucesión de Jacinto Olmedo, representada por el propio Timoteo Olmedo; de Occidente á Oriente, hacia el Sur, veinte metros, y linda con solar de Enrique Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintitrés metros, y linda: con solar de Ramona Ramos; de Oriente á Occidente, hacia el Norte, ocho metros, y linda: con casa de Candelaria Martínez; de Sur á Norte, hacia el Oriente, veintiocho metros cinco décimetros, y linda: con casa y solar de la referida Candelaria Martínez, y solar de Anastasia Méndez; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona y está limitado en su mayor parte por cerca de alambre propia, habiendo adquirido dicho fundo el señor Guerrero, por compra que hizo á Silvestre Cartagena, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talnique, en la suma de ochocientos pesos, conforme escritura pública que obra en su poder. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Guardado*, | *Pilar Muñoz*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Arévalo, solicitando título supletorio de tres terrenos situados en el cantón del Rosario jurisdicción del Dulce Nombre de María; el primero como de treinta manzanas de extensión superficial ó sean veintiuna hectáreas que contiene zacate de pará, huertas, caña de azúcar y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Félix Martínez y Francisco Escobar, cerca de zanja de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terrenos vacantes de la comunidad de Dulce Nombre de María, y terrenos de Rafael Navarro, cerca de zanja de por medio, también de propiedad del solicitante y de Toribia Abrego; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Laureano Portillo; de Santos Jirón y Jesús Abrego, camino real de por medio, que del Valle del Rosario conduce á San Rafael; y al Sur, con terreno de Celestino Cardoza, Francisco Guevara, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante. El otro terreno situado en el mismo lugar del Rosario y en el punto llamado "Quebrada del Obrajón" compuesto aproximadamente como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas; que contiene árboles frutales y maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terrenos de Santos Jirón, cerca de zanja de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Domingo Quijada y Toribia Abrego, zanja de por medio, de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego, zanja de por medio, de este último. Otro terreno también de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón del Rosario, como de cuatro manzanas de extensión superficial ó sean trescientas cincuenta áreas, estando sin cultivo y solamente de matales, que linda: al Oriente, con terreno de Félix Ardón, cerca de piedra de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Eustaquio Arévalo, cerca de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Bonifacio de Jesús, cerca de zanja y piedra de por medio, de propiedad del solicitante; y el Sur, con terreno del mismo Bonifacio de Jesús, cerca de piedra de por medio, de la propiedad del pariente: que dichos inmuebles los tiene libres de todo gravamen, los cuales los hubo por compra á los señores Simeón Aguilar, Ignacio Portillo, Isabel Vásquez y Raimundo Jirón. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta*, | *José A. Maorra*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado el señor Nicolás Natividad, mayor de edad, y de este

vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil situado en el lugar Cerro Largo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean seiscientos diez áreas de extensión, cultivado una parte con café y lo demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Oriente, con los de José María Cortés y María del Carmen Mendoza, antes y hoy de don Juan Wyler; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate; y al Poniente, con los de María Cornelia Segura y de don Genaro Salaverría. Todos los colindantes son de esta jurisdicción á excepción de la sucesión de Miguel Cárcamo, que es de Atiquizaya. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayua, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *S. Menedero*, | *S. Arocha*, Srio. 3

Indalecio Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor Bernardino Rogel, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos predios rústicos, que posee en el cantón de Nance Verde de este domicilio, y cuyos linderos del primero son: al Oriente, con la calle que conduce al Cementerio del cantón; al Norte, con un camino que conduce á la Loma del Espino; al Poniente, con terreno y casa de don Atiliano Angel; y al Sur, con terreno de Bartolomé Pérez. El segundo predio, linda: al Oriente, con terrenos de Antolina Montano y don Atiliano Angel; al Norte, con solar de Félix Pérez Montano; al Poniente, con la calle que conduce á la ciudad de Cojutapeque; y al Sur, con solar de José de la O. Rogel; que los predios mencionados los estima en cuarenta pesos; y los hubo el primero por compra á Hermenegildo Martínez, según escritura que conserva en su poder y el segundo por donación municipal hace más de treinta años; que todos los colindantes de los dos predios son de este vecindario; y los inmuebles son dominantes y no sirvientes, sin que tengan carga ni gravamen de ninguna especie, ni están indivisos con ninguna persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Candelaria, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Indalecio Díaz*, | *F. R. Valladares*, Srio. 3

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Caballero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población á orillas de la plaza pública, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Ariz, calle de por medio, conteniendo veintinueve metros setecientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, con solar público, conteniendo la misma dimensión que al Oriente; al Norte, con la plaza pública, conteniendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Fernando Albizuri, calle de por medio, conteniendo la misma dimensión que al Norte; siendo mojoneros en ambos rumbos piedras sembradas; dicho inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz que lo es del Departamento de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos ocho. | *Román Calderón*, | *Indalecio Rodríguez*, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Magdalena Cayes, solicitando título supletorio, de dos terrenos rústicos radicados en el cantón del Aguacate de esta jurisdicción. Calcúlasele á uno de ellos seis manzanas, lindante: al Oriente, con tierras de Carmen Amaya, marcando el linderos en parte cerca de piña y en el resto vestigios de zanja; al Norte, con tierras del mismo Amaya, limitadas por una cerca de piedras y una piedra grande; al Poniente, con terrenos del mismo señor Amaya, marcando el linderos la recta que une tres talpetates grandes; y al Sur, con terreno de la solicitante, marcando el límite una zanja. Al segundo terreno se le calculan tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Luis Cayes, separadas por mojoneros; al Norte, con terreno de Martín Orellana, limitada por la quebrada del "Paso Hondo"; al Poniente, con propiedad de Carmen Amaya, mediando la quebrada que se acaba de nombrar; y al Sur, con terrenos de hermano Luis Cayes, sirviendo de linderos la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel, hasta llegar á un quiebre, donde quiebra para buscar

la base del rumbo Oriente. Si alguna persona quiere oponerse á la anterior solicitud, que ocurra durante el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. *Adolfo Martínez*, | *Luis M. Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Brito, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, en el cual están ubicadas dos casas de teja sobre horcones, situado dicho terreno en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta centiáreas de extensión, y linda: al Norte, camino de Tatalpa de por medio, con terreno de la sucesión de don Ursulo Brito y de Salvador Cruz; al Oriente, río de Tatalpa de por medio, con terreno de don Abraham Guerra y terreno de don Félix Rendederos, Andrés Campos y Abraham Guerra; al Sur, con terreno de don Félix Rendederos y Andrés Campos; y al Poniente, camino vecinal que conduce á Juayúa de por medio, el río de Cusmajate, con terreno de Vicente Maz y sucesión de don Jerónimo Figueroa, con el de don Gregorio Gómez y el de don Martín López: la primera casa tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y la otra, tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; el terreno lo hubo por herencia de su final madre Micaela Torres de Brito; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. *Ruperto Martínez*, | *F. J. Alas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Corpus Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el barrio de San Juan de esta villa; la casa está á la orilla de la calle, de adobe, sobre horcones, techo de teja, y mide: de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual medida de ancho incluso el corredor, ubicada en el solar que mide: al Norte y Sur; trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, diez y siete metros ochocientos setenta y cuatro milímetros. Sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Silvestre Vides; al Oriente, con los de Nemesio Zapa y Norberto Rafael; al Poniente, con los de Arcadio Cruz y sucesión de Isidro González; y al Sur, con los de Marcelo Cruz. La casa la adquirió con su propio peculio, y el solar por compra á Clotilde Córdova Sambrano; sin carga ni derecho real; no es predio sirviente ni dominante y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez*, | *F. J. Alas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Segura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rita de esta villa, conteniendo dos casas pajizas, siendo los linderos del solar: por el Oriente, con solares de Gregorio Cortés, Juan Cartajena, Santiago López y Florencio Mena, cerca de piña de por medio y barranca; al Norte, con solar de don Manuel Díaz Cañas, río Mapa de por medio; al Poniente, con terreno de don Tomás Piche Cardoza, río de Achinca de por medio; y al Sur, con solares de Juliana Ortiz y Leandro Colucho; este solar no está en proindivisión con nadie, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B.*, | *J. López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Osorio, de cincuenta y dos años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Las Crucitas de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y una áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivado de zacate, de superficie plana, que linda: al Oriente y Norte, con teshcalares de propiedad desconocida; al Poniente, con terreno de la señora Simeona Lucano; y al Sur, con terrenos de Rafael Rivas y Pablo Muñoz; siendo los colindantes de este vecindario.

Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, sobreviviente, oficios de señora y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho fundo en la suma de cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén.* | *Jesús Ramírez*, Srío. 2

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Pásin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado "Quebrada Los Holotes", y se compone de setenta y tres áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, camino de por medio, con el de Filadelfo González; al Sur, con el de Nicolás Cea; y al Poniente, con los de Martín Puyant y Simón Pásin. La segunda de quince áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Eusebio Chinto; al Oriente, con el de la sucesión de Santiago Quele; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Sasi; y al Poniente, con el de Vicente Másin; sita en la "Acequia Honda". La tercera, de treinta y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Santiago Najo; al Oriente y Sur, con el de Pedro Pasasin; y al Poniente, con el de Andrés Lapa. La cuarta, de noventa y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Francisco Domínguez y Pedro Pasasi; al Oriente, con el de Esteban Zaña; al Sur, con el de Juan Zaña; y al Poniente, con los de Nicolás Escamilla, Nicolás Tepata y Tomás Chile. La quinta tiene diez y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con Nicolás Tepata; al Oriente y Sur, con terreno de Tomás Chile; y al Poniente, con el mismo Chile y Liberato Chile, sita en el punto llamado "El Coroso". El sexto sito en "La Ceiba Mica", mide veintinueve áreas, y linda: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, con el de Julián Cunich; al Sur y Poniente, con los de don Leopoldo Barrientos. Y al séptimo, en el punto llamado "Atecosol", de cuarenta y siete áreas de extensión, y linda: al Norte, camino de por medio, con terrenos de Santiago Campos y Pascasio Pentun; al Oriente, con el de Martín Puyant; al Sur, con el de Manuel y Juan Cuadra; y al Poniente, con el de Ildefonso Orozco; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este vecindario, y las hubo: la primera, cuarta y sexta, por herencia de su finado padre Encarnación Pasasi, y las otras, por compras hechas á Simón y Pedro Pásin, Marcos Tencun y Cristóbal Quele. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Jesús Castillo v. de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee al rumbo Poniente y en los suburbios de esta población. La primera consta de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que antes fué de Vicente Zaldaña, hoy de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terrenos que fueron de Pioquinto García, hoy de doña María Castillo; al Poniente, con terreno de Candelario Zelaya; y al Sur, con terrenos de la solicitante. La segunda, se compone de diez manzanas, iguales á siete hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terreno de la peticionaria; al Poniente, con terrenos de Ceferino Escalante; y al Sur, camino que conduce á la Azacualpa y vía ferrea de por medio, con terreno de la solicitante. La tercera porción, que está separada por la línea ferrea, consta de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, líneas ferrea de por medio, con terreno de don Cruz Argumedo y de la solicitante; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Amelia Cea de Argueta. Que las porciones descritas forman un solo terreno, el cual está cultivado en parte de café, árboles frutales, caña y zacate y lo demás inculto, de superficie en parte plana y lo demás quebrado, que todo el terreno consta de diez y siete manzanas, igual á mil ciento noventa áreas y sus linderos generales son: al Oriente, camino de por medio con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, con terreno que fué de Vicente Zaldaña hoy de la sucesión de don Angel Barrientos; y otro de doña María Castillo que antes fué de Pioquinto García; al Poniente, con terrenos de Candelario Zelaya y Federico Escalante y camino que conduce á la Azacualpa y línea férrea de por medio con terreno de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de

por medio, con terreno de doña Amelia Cea de Argueta; los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha respectivamente á los señores, Julia Rivera de Barrera, Baudilio Jirón y Cástulo Pineda, los primeros sobrevivientes, mayores de edad y de este vecindario, y el último ya difunto que fué también de este domicilio, y los estima en la suma de mil setecientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Ciriaco M. Mayén.* | *Jesús Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, mayor de edad, abogado y del domicilio de San Vicente, como apoderado de doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pertenecía á los extinguidos egidos y situado en el Cantón Tronalagua, y linda: al Oriente, con terreno de Francisca Segovia, limitado por una cerca de madera y mojonos de piedra; al Norte, con tierras de Eulalio Gómez y Julio Fernández, que antes fué de Jacinto de este último apellido, separados por el camino real que de esta ciudad conduce á Dolores; al Poniente, con terreno del doctor Filiberto Avilés, que antes pertenecía al doctor Juan Antonio Castro, cercas de piña de por medio; y al Sur, con heredades de don Francisco Segovia, que antes eran de Jacinto Fernández, divididos por el río Tronalagua. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, septiembre de mil novecientos ocho.—*Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de "San Sebastián", de esta ciudad, que adquirió por compra á Trinidad Viana, mayor de edad y vecina de Sonsonate, ya difunta, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casa y solar de Mariano Escalante; al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared agena de por medio; al Oriente, seis metros sesenta y un milímetros, con casa de Alberto Contreras, calle "General Menéndez" de por medio; y al Poniente, seis metros ciento treinta milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared agena de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho en proindiviso; lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán.* | *Antonio Dulce*, Srío I. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en esta comprensión Municipal en el lugar denominado "La Montaña", cultivado en su mayor parte con café, el cual se compone de cinco manzanas ó sean tres y media hectáreas de buena calidad, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, camino que de este pueblo conduce á Jujutla de por medio, con terrenos de don Abraham Castillo Mora; al Norte, con el mismo Castillo Mora y Gregorio Cornejo, mediando con el primero el camino indicado y con el segundo otro camino; al Poniente, con fincas de Francisco, Valentín, Emeteria, Acastasio é Ireneo Juárez; y al Sur, zanja con el fundo y de allí á dar á un árbol de balloto con don Abraham Castillo Mora. Dicho terreno no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Castillo Mora y Cornejo que son de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli.* | *E. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Romana Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual hay ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, el cual posee desde hace catorce años y lo hubo por herencia de su difunta madre Leocadia Jirón, y los linderos y dimensiones de dicho solar son: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solar y

casa de la sucesión de Luisa Gómez, y mide por este lado diez y seis metros; al Norte, con solar de la sucesión de doña Crencencia Campos, trascorral de por medio de propiedad de ésta, y mide veinte metros; al Poniente linda con el mercado de esta ciudad, trascorral de por medio de mi propiedad, y mide lo mismo que al lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de don Bartolomé Aparicio, calle de "El Porvenir" de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente; que lo estima en mil quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. J. Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, como representante legal de sus hijos Anastasio Eduardo y Andrés Amaya, pidiendo título de propiedad de la cuarta parte de un terreno urbano de la capacidad de una hectárea y cincuentiocho áreas, situado en el punto llamado "Talpa" de esta ciudad, que linda todo: al Oriente, calle de por medio, un terreno de Venancio Navarrete; al Norte, con terreno de Juan Sosa; al Poniente, con la hacienda "La Quinta" de doña Guadalupe Figueroa de Martínez; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Ubaldo Maravilla, Ignacio Guerrero y Antonia Villegas; le sirven de mojonos unas cercas; adquirieron dicha parte por herencia de su difunto padre Serapio Guerrero; todo el terreno lo poseen proindiviso con Rafael y Bonifacio Guerrero; estima dicha parte en cien pesos; el difunto Serapio Guerrero, hubo el derecho por herencia de su finada madre María Onofre Guerrero; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Manuela Novoa de Iracheta, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en el que tiene construida al lado de la calle, una casa sobre paredes de adobe y cubierta de tejas. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre doña Nazara Montano de Novoa, y aquél tiene por medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de la sucesión de don Andrés Bardales, trascorral de por medio; al Norte, cuarenta y siete metros ochenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Julia Salinas y con solar de Mercedes Burgos viuda de Henríquez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veinte metros veintidós centímetros, calle de por medio, con casa y solar de doña Manuela Claros de López; y al Sur, cuarenta y siete metros ochenta centímetros, con solares de don Nicolás Angulo Figueroa y de la señora Albina Rodríguez, trascorales de por medio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en quinientos pesos; no es predio sirviente, pero sí dominante respecto al solar que le queda al Oriente, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Rodríguez de Ponce, de este vecindario y oficios domésticos propios de su sexo, solicitando el título supletorio de propiedad de un terreno que heredó de su finado marido Manuel Rafael Ponce, terreno ubicado en el punto "Llano de los Jovos" de esta jurisdicción, como de la capacidad de trescientas cincuenta áreas de sembradura de maíz, de naturaleza llana con dos fajas de monte, y linda: por el Oriente, con terreno que fue de Salvador Pío, y es hoy de Andrés Romero; al Norte, terreno denominado "El Maguay" de propiedad de las señoritas Figueroa, quebrada de por medio; al Occidente, con faja de un terreno aladado de propiedad de Alejandro Rodríguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Muñoz, y son ahora de Juan Díaz. La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srío. I. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Adela Godoy de Calderón, mayor de edad, casada, comerciante, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de don Emilio Belismelis, mediando calle; al Norte, con solar y casa del General don Nicenor Fonseca; al Occidente, con solar y casa de Aquilina Jordán; y al Sur, con solar de Asencio Quintana. El solar descrito contiene en el interior una casa en ruinas, está cercado y mide de Norte á Sur, cuarentidós metros, y de Oriente á Poniente, cuarentidós metros; y lo estima la interesada en quinientos pesos, lo adquirió por compra que hizo de él á la señora Jesús Escobar. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *J. Higueros S.,* Srio. 2

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, de treinticuatro años de edad, viuda, óficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, cuyos linderos son así: al Norte, con solares de la sucesión de Tranquilino Carpio y Tomás Carpio; al Oriente, con solar de Apolonio Carpio; al Sur, con solar de la sucesión de Gertrudis Rojas; y al Poniente, con la sucesión del mismo Gertrudis Rojas; siendo los mojoneros piedras sembradas con esta sucesión de Gertrudis Rojas y Apolonio Carpio, y con la sucesión de Tranquilino Carpio y Tomás Carpio una quebrada pluvial de por medio hasta donde está un pito que sirve de mojón esquinero. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Juan Esteban Martínez.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús A. Hernández, de cuarenta años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Las Delicias" de esta población, que linda: al Oriente, con solares de Clea Navarrete y Píoquinto Gámez, midiendo por este rumbo veinticuatro metros seiscientos sesenta y tres milímetros; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de don Ismael Echegoyen, cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veintidós metros ciento cincuenta y cinco milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Echegoyen; y al Sur, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, calle pública de por medio, teniendo por mojoneros piedras enterradas en sus cuatro esquinas, el solar descrito lo estima el interesado en la suma de ochenta pesos, y lo hubo por compra al señor Esteban Durán, mayor de edad, labrador y de este domicilio; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real y los colindantes son todos de este mismo domicilio. La persona que se crea tener derecho al solar descrito que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Najarro, mayor de edad, óficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos; el primero situado en el centro de este pueblo, con una casa techo de lámina de zinc sobre horcones, paredes de bajareque en buen estado, cuyas dimensiones y linderos son los que siguen: al Oriente, con casa y solares de Isabel de León, y de Ladislao Ruiz, calle de por medio, conteniendo once metros, setentisiete milímetros; al Poniente, terreno de Felipa Mendoza, calle de por medio, dieciocho metros; al Norte, casa y solar de Margarita Arana, que fue de Máximo Perla y Anacleto Angulo; con treinta y tres metros, trescientos cuarenta milímetros, formando una línea curva, mojoneros piedras sembradas y postes de jocote; al Sur, casa y solar de Ignacio Pérez, que fue de Sabas Romero, brotonado de por medio, con treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; la casa tiene de longitud siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por ocho metros trescientos, sesenta milímetros de latitud, con todo y corredor, y lo hubo por compra á Gregorio Alvarado, mayor de edad, y de este vecindario y lo estima en mil pesos; el segundo solar, situado en el centro de este pueblo, con una galera de lámina de zinc, sobre horcones; cuyas

dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros, treinta y dos milímetros, con solar de don Guillermo Dárdano; que fue de Higinio Calderón, mojoneros piedras sembradas; al Norte, veinticuatro metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Juan Antonio Paredes que antes fue de la sucesión de Rosenda Anaya de Cea; al Poniente, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que antes fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros con casa y solar de don Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón; la galera tiene de largo nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de ancho con todo y corredor, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; dichos inmuebles los hubo por compra á doña Abelina Najarro de González, mayor de edad, y de este mismo vecindario, y lo estima en mil pesos. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario de esta misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, nueve metros, ciento veintiséis milímetros, con solar de Nazario Córdova; al Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Indalecia García, y solar de Salvador Padilla, calle de por medio, conteniendo seis metros, seiscientos sesentiocho milímetros; y al Oriente, con la misma sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y lo hubo por compra, á Cornelio Jiménez y Teoda é Isabel Callejas, mayor de edad, y de este mismo domicilio y lo estima en treinta pesos. Dichos inmuebles no tienen carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del Departamento de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustia, á las ocho de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*Román Calderón.*—*Indalecio Rodríguez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eduardo Vides, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de dos terrenos que posee en esta jurisdicción, y que formaron parte de los que fueron ejidales; situado el primero en las riberas del río Tamulasco, que se compone de dos hectáreas de superficie, de condición fértil y cultivado de zacate y árboles frutales, linda: al Oriente, con finca de doña Ignacia Parrilla de García, cercas de piedra, alambre y piña de división; al Norte, que está dividido en dos partes por el río Tamulasco, linda con fincas de Paula Ortiz y don Indalecio Peña, cerca de piña y barranca de por medio; al Poniente, con fincas de doña Ignacia Parrilla de García y doña Virginia Peña de Valle, cercas de alambre de división; y al Sur, con finca de la misma señora Parrilla de García, cercas de piedra y barranca de división y con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, calle de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Tenería", se compone de diez hectáreas de extensión superficial, de condición estéril y linda: al Oriente, con terreno de Lucía Ortiz de Jiménez, cerca de alambre y piña de división; al Norte, con terrenos de doña Rosa Artiga de Alvergue y doña Emilia Ortiz de Morales, cercas de piedra, alambre y piña y calle de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma señora de Morales y de doña Mercedes García de Parrilla, cerca de piedra y calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrilla, quebrada de agua de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, y los terrenos son de naturaleza rústica y sin cargas reales. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José N. Romero.* | *T. Vásquez,* Srio. 2

CURADURIAS

Cipriano López, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez, á fojas primera vuelta, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. Habiéndose comprobado con la certificación que corre agregada á estas diligencias, que Teodora Meléndez falleció el seis de septiembre del año corriente y habiendo trascurrido más de quince días de abierta la sucesión sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos, de acuerdo con los artículos 1,181 y 917 Pr., declárase yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez; nombrándose cu-

rador de oficio á don Buenaventura Meléndez, á quien se hará saber este auto para los efectos legales. Publíquese el edicto de ley.—*Cipriano López.*—Ante mí, *F. P. Hernández,* Srio. Int.—Hay dos rúbricas.

Y para publicarlo en el "Diario Oficial", libro la presente en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Cipriano López.* | *F. P. Hernández,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de junio del año anterior, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó José Domingo Díaz, y se ha nombrado curador de ella, al señor don Juan Cortés Padilla. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticinco de los corrientes, se ha nombrado tutor interino, de los menores Esteban Anibal y María Luisa Cruz, al señor don José Maximiliano Carías; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 1

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocidos se vendió hoy, en esta Alcaldía, en pública subasta, en la suma de veinte pesos, un caballo torcido salpicado, algo pequeño, como de diez años. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 2

Turno de Farmacias

La Alcaldía Municipal de esta ciudad hace saber: que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital será en el orden siguiente:

1. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía.
2. Farmacia "La Cruz Roja".
3. Farmacia "Sol".
4. Farmacias "Sucursal" y "Nueva".
5. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña".
6. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

San Salvador, 10 de octubre de 1908.—*R. V. Castro.* 2

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *R. V. Castro.* 10-5

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta Gerencia el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 8 de 1908.

C. Herrarte,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la Gerencia de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores Accionistas el cupón N.º 39 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 8 de 1908.

Hilario Interiano,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 14 de octubre de 1908

NUM. 241

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de octubre de 1908.

Por haber salido errados en la Tarifa de Arbitrios últimamente publicada en el "Diario Oficial" á favor de la Municipalidad de Chalchuapa, los números 3, 23 y 33, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reproducirlos de la manera siguiente:

Número 3.—Canon de agua fuera de la población, al mes.....	\$	10.00
Número 23.—Beneficios de café en cereza, fuera de la población, al año.....		15.00
Número 33.—Matrícula de los puestos de venta en la plaza y calles públicas, cada metro cuadrado, al año		0.50

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de octubre de 1908.

Vista la solicitud que, por medio de su Gerente, hace el Banco Occidental de esta ciudad, para que se apruebe el acuerdo de la Junta General dictado con fecha nueve de octubre del corriente año, en que se resuelve que las acciones sean por el valor de *cientos pesos*, en lugar de las anteriores del valor de *mil pesos*, á fin de ponerlas al alcance de muchos, el Poder Ejecutivo, considerando: que ésta resolución está de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 244 del C. de C. y además está de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código antes mencionado, y del Artículo 26 de los Estatutos respectivos, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que dicha Municipalidad desea establecer en aquella población, sobre la base de *nueve pesos*, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio Vallejo, Preparador de Registros de la Aduana de La Libertad, en lugar de don J. Arturo García; y á don José I. Yúdice, Cheque de abordo y Expedito de la misma Aduana, en lugar de don Felipe Molina; dándose á los empleados salientes las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán fianza y gozarán del sueldo de ley. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

SECCION CONSULAR

Consulado de El Salvador: Liverpool, 9 de septiembre de 1908.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de enviar á V. E. la adjunta reseña del Mercado de Liverpool durante el mes de agosto próximo pasado, como sigue:

Café.—Las ventas de café estuvieron un poco animadas, sin variación notable en los precios; habiéndose cotizado nominalmente los del Salvador de 34 á 65. El Gobierno del Brasil está preparando un trabajo muy serio de propaganda para sus cafés en Europa; sería de desearse que nosotros hiciéramos otro tanto para mantener nuestra posición en el mercado mundial.

Se vendieron en este mercado durante el mes:

154 sacos de café de Africa á 24/ en tránsito.

16 sacos de café de Africa elefante 44/6 en tránsito.

303 barriles de café Jamaica de 34/ á 117/ y cantidad de ventas de menor importancia.

Los arribos durante el mes fueron de 163 toneladas. Las ventas fueron de 104 toneladas quedando una existencia de 195 toneladas el 10. de septiembre.

Hule.—El mercado se ha mantenido firme y hay esperanzas de que siga así y tal vez de que suba un poquito durante el mes de septiembre.

Cotizaciones así:

Pará de 1 9 á 4/ (Llegó á 4/2 en la 3a Ceara de 1/ á 2/ semana del mes).

Perú de 2/ á 2/7

Africa de 7/ á 3/2

Los arribos del mes fueron de 575 toneladas. Las ventas del mes fueron de 690 "

Las existencias el 10. de septiembre.....2,246 "

Algodón.—Mercado un poco deprimido y los precios casi lo mismo que los del mes pasado. Las demandas de generos de algodón y de hilazas son pocas y en consecuencia los precios caen mas bien del lado flojo. Las existencias de algodón crudo en el mercado de Liverpool el 10. de septiem-

bre eran de 277,140 pacas, en vez de 658,760 en igual época del año pasado.

Sin más, soy del señor Ministro, obsecuente y seguro servidor,

José E. Suay,
Cónsul.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Salvador Rodríguez González.—San Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 30 de septiembre de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$	6,317.53
„ impuesto de mercaderías....		12,000.00
„ lotería.....		2,156.56
„ impuesto de patentes		126.00
„ estancias.....		891.00
„ pan francés.....		732.52
„ cueros y untos.....		466.25
„ terrenos de San José.....		24.00
„ carro fúnebre.....		61.00
„ casa de Nejapa.....		10.00
„ donativos.....		20.00
„ Gabinete de Electroterapia.		62.00
„ harina.....		2,400.00
„ sacos vacíos.....		40.00
„ productos varios		6.00

\$ 25,312.86

HABER:

Gastos generales:

Por hielo	\$	62.00
„ alumbrado eléc.		437.71
„ fuerza motriz...		57.60
„ azúcar.....		200.00
„ frijoles.....		45.00
„ manteca.....		200.00
„ almidón		39.24
„ café.....		456.00
„ leña.....		229.62
„ gas.....		37.50
„ jabón.....		157.50
„ maíz.....		166.50
„ leche		1,040.56
„ queso.....		115.50
„ gastos menudos		64.20
„ Sor Supra. g. d.		770.00
„ carne.....		2,423.72
„ sueldos	\$	2,481.03

\$ 8,983.68

„ Médicos y practicantes....		1,955.49
„ gastos extraordinarios		3,821.90
„ trabajos del hospital		1,984.83
„ harina.....		2,544.28
„ medicinas.....		1,891.14
„ Cementerio General.....		250.50
„ policía.....		175.00
„ saldo.....		3,706.04

\$ 25,312.86

Los \$ 2,400 que aparecen en la cuenta de harina, son 150 bultos que Sor Superiora vendió á don J. Duarte, de orden de la Dirección, por estar inutilizada.

Tesorería del Hospital: San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

José M. Aguilar,

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de octubre, del 4 al 10 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Maíz blanco desgranado.....	Fanega	9.00	17.50	7.50	9.50	12.00	6.00	9.00	6.00	6.00	No informo.	8.00	6.00	15.00	15.00
Maíz amarillo desgranado.....	"	9.00	17.50	6.50	9.00	8.00	6.00	9.00	6.00	6.00	No informo.	8.00	6.00	15.00	15.00
Maizcillo.....	"	8.00	24.00	30.00	28.00	24.00	6.00	10.00	4.00	8.00	No informo.	36.00	8.00	30.00	30.00
Frijoles negros.....	"	10.00	18.00	42.00	36.00	15.00	24.00	21.00	21.00	24.00	No informo.	36.00	24.00	48.00	48.00
Frijoles blancos.....	"	12.00	18.00	42.00	36.00	15.00	24.00	21.00	15.00	24.00	No informo.	36.00	24.00	48.00	48.00
Trigo.....	"	24.00	12.00	11.00	18.00	10.00	12.00	54.00	12.00	25.00	No informo.	16.00	24.00	12.00	12.00
Garbanzos.....	Quintal	8.00	12.00	7.00	12.00	5.00	5.00	12.00	6.00	24.00	No informo.	2.00	24.00	12.00	12.00
Papas del país.....	"	6.00	7.50	9.00	6.00	8.00	5.00	5.00	6.00	8.00	No informo.	10.00	8.00	12.00	10.00
Papas de California.....	"	4.00	10.00	9.00	10.00	8.00	5.00	9.00	12.00	16.00	No informo.	10.00	13.00	18.00	18.00

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE.

Budapest, 13.—Hablando ante una delegación austro-húngara, Aerenthal expresó la esperanza de que Austria llevaría á cabo la anexión de Bosnia y Herzegovina, pacíficamente: sugirió la idea de que Servia y Bulgaria fuesen invitadas para que nombren representantes á una Comisión europea danuviana á fin de que obtengan concesiones tendentes á facilitar el pasaje de sus buques por el río Danubio; y después de declarar que el gobierno servio había asegurado que los militares conspicuos no eran agresivos, Aerenthal dijo: "Todos los actos del gobierno servio serán cuidadosamente vigilados: procuraremos poner término á la agitación de Bosnia y Herzegovina; y esperamos que el pueblo de Servia se haga cargo de su verdadera situación para que adopte una actitud más racional: nosotros regularemos nuestra actitud hacia Servia, de acuerdo con la que ella adopte con nosotros. Servia puede estar segura de que sus intereses serán tratados por nosotros de un modo amigable, si se hace, con su conducta, digna de ella".

Londres, 13.—La situación de los Balcanes estaba ayer muy delicada, por sus anexos, de largo alcance. El Ministro griego hizo una proposición á Inglaterra, Francia, Italia y Rusia sobre la unión de Creta á Grecia, la que será considerada simultáneamente con la independencia de Bulgaria y la anexión de Bosnia y Herzegovina. Respecto á la propuesta griega, el gobierno británico hizo saber que las aspiraciones de los cretenses no podían tomarse en cuenta mientras no se restablezca el estatuto legal de la Isla. Metternich aseguró á Grey que Alemania no tuvo conocimiento ó previa notificación de la acción de Bulgaria y Austria: que Alemania como potencia no tenía interés político en los Balcanes; y que su principal deseo era cooperar con las otras potencias para llegar á una solución pacífica de la cuestión, y mantener la paz. Aumenta la creencia de que Grey é Iswolsky llegarán pronto á un acuerdo, porque tanto Rusia como la Gran Bretaña tienen las mismas miras respecto á la acción de Austria y Bulgaria; pero á menos que Iswolsky exponga mejores razones, Grey insistirá en que la conferencia se limite á discutir hechos consumados. En algunas capitales europeas se cree que la ambición de Rusia no prevalecerá. Iswolsky ha manifestado al Gobierno británico que cuando apareció la crisis, él tenía ya informes de las intenciones de Austria; pero que Rusia no había manifestado su consentimiento.

Schenectady, Nueva York, 12.—Verificóse ayer, entre los colegios Methodist y Wesleyow una partida de foot-ball, en que se exhibió tal rudeza, que acaso no haya sido superada en partidas de esta índole. A los 10 minutos de haber dado principio, estaban fuera de combate los capitanes rivales: continuó la partida con una serie de accidentes en grande escala, y terminó cuando 17 jugadores quedaron inconscientés, de los cuales 5 fueron llevados gravemente golpeados al hospital.

Asunción, 12.—El Gobierno ha decretado la expulsión del ex-Presidente General Caballero, quien parece haber sido el principal instigador del último movimiento revolucionario.

Río Janeiro, 13.—Anúnciase que el Gobierno piensa contratar instructores militares en Francia, Alemania y el Japón. Respecto al conflicto sobre la posesión del dis-

trito de Araguaya entre los estados de Pará y Goyaz, el Gobernador de este último ha ocupado el territorio con la milicia.

Venecia, 13.—Partieron el Duque de Connaught y comitiva para Aboukir y Malta.

Sebastopol, 13.—Se ha ordenado la inmediata movilización de la flota del Mar Negro.

Roma, 13.—Se ha ordenado á la flota de Spezzia, que estaba para zarpar, que no se mueva, hasta segunda orden.

Gibraltar, 13.—Se ha ordenado á la flota británica del Atlántico que posponga sus ejercicios de tiro al blanco, que embarque toda clase de provisiones para cuatro meses y se aliste para zarpar á Oriente.

Vigo, 13.—Zarparon para Alalta los cruceros "Euryalus" y "Sutlew".

París, 13.—El corresponsal de "Le Matin" en Viena dice, que según noticias de Belgrado, el 1er. cuerpo del Ejército servio está sobre las armas: que llegan constantemente trenes con municiones de guerra: que están presentándose y armándose los voluntarios, los cuales el sábado hicieron ya ejercicio con las tropas regulares.

Canea, 13.—La Cámara votó ayer la unión de la Isla con Grecia; ninguna diputación musulmana estuvo presente.

Londres, 13.—La Gran Bretaña ha notificado á Grecia que mientras los asuntos de Creta no se restablezcan á su condición legal, nada puede prometer con relación á las aspiraciones de los cretenses.

Cettinje, 13.—Al abrirse el Parlamento, Nicolás en su discurso del trono dijo: que el país había sido gravemente agraviado por Austria y que si ésta no daba satisfacción, los montenegrinos estaban dispuestos á derramar hasta la última gota de su sangre.

Belgrado, 13.—La Asamblea Nacional ha aprobado unánimemente la siguiente resolución: "La Skupshtina, después de oír las explicaciones del gobierno sobre las medidas adoptadas, espera que despliegue la mayor actividad para proteger los intereses nacionales amenazados, para lo cual cuenta con todo el apoyo de la Asamblea. La Skupshtina votó un crédito extraordinario de 16 millones de francos, á la orden del Ministro de la Guerra, y envió un mensaje de congratulación á la de Montenegro. La Skupshtina se encuentra actualmente en sesión secreta, de la cual se esperan decisiones importantes, las que se conservarán secretas. El entusiasmo por la guerra ha decaído algún tanto.

Belgrado, 13.—De buena fuente asegúrase que el Ministro de Relaciones Exteriores, Milovanovich, ha censurado al heredero del trono por su discurso á la muchedumbre, incitándola á la guerra; y témesese que á consecuencia de esto, el heredero, en un momento de cólera, pueda provocar la guerra, dirigiéndose, á través de Brina, á Bosnia, á la cabeza de una fuerza de voluntarios. La flota austriaca del Danubio llegó ayer á la altura de Semlin.

Turín, 13.—Rumórase que se ha roto el matrimonio Abruzzo-Elkins, debido á la negativa de la novia á abrazar la religión católica.

Libau, 13.—Encalló cerca de aquí el crucero ruso "Oley", en cuyo auxilio zarparon ya varios buques.

San Petersburgo, 13.—El cólera ha disminuido bastante; los últimos casos son 65 con 24 defunciones.

París, 13.—El "Journal" ha pedido la Cruz de la Legión de Honor para el aeronauta Wilburg Wright.

San Petersburgo, 13.—Han verificádose pruebas muy satisfactorias con globos militares dirigibles.

Belgrado, 13.—La caída del Ministerio es inminente, y se organizará en seguida un Gabinete mixto. Los austriacos han ocupado dos islas del río Drina, en la frontera servia. Con motivo de los rumores de guerra hubo ayer pánico en los bancos de Belgrado, á los cuales tuvo que auxiliar el Banco Nacional de Servia con siete millones de francos para que los devolviesen á los depositantes.

Philippopolis, 13.—Llegó el Príncipe turco Salasedine, en marcha para Sofía.

Sofía, 13.—El Príncipe Fernando hizo ayer tarde su entrada triunfal á caballo, acompañado de su Estado Mayor y de brillante comitiva. Hizosele una gran ovación; y en la catedral metropolitana, altos prelados cantaron un Tedeum. Hay arcos triunfales por toda la ciudad, la cual está elegantemente decorada. La Municipalidad dió la bienvenida á Fernando, quien en seguida pasó revista á la guarnición. Ningún diplomático asistió á las festividades.

Berlín, 13.—Procedente de Norderney llegó inesperadamente el Kaiser acompañado de Buelow con el cual almorzó; y en seguida tuvieron una conferencia en el Palacio. El periódico "Lokal Anzeiger" publica un telegrama de Belgrado, el que informa que funcionarios servios se apoderaron por fuerza con ayuda de gendarmes, de un puerto aduanero húngaro; y que el populacho de Belgrado atacó y saqueó un buque austriaco, cuya bandera quemó después de arrastrarla por las calles.

Bruselas, 13.—El Ministro de Justicia, Renkin, ha sido nombrado Ministro de Colonias en lugar de Lantsheere.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 13 de octubre de 1908.

Hoy á las 2 p. m. fondó el vapor N. A. "San Juan", procedente del Sur, de 1,496 toneladas, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán F. E. Frazier. Trajo 5 bultos de mercaderías, 110 sacos, 7 paquetes y 26 canastas de correspondencia y á los pasajeros: R. Geismann, Dr. Ramón García González y señora, Josefa Escamilla, Arturo H. Fraziti, A. A. Fielding, Humberto de Cone, A. Jacinto Bonilla, Ahib y Abraham Zablah, Salomón Duara y señora y Geo Pantás, de Ancón; Antonio C. Goyan, de Puntarenas; señora C. Mendoza y B. Obando, de Corinto, y Coronado Lara, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 14 de octubre de 1908.

Anoche á las 8 y media p. m. zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden; llevando de este puerto 5 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José González Asturias, Sara de Mejía y familia, López Sánchez y señora, William Kelly, Trinidad Ayala, Ramón Aguilera, Ramón Salvador, Julio Boza Reyes, Mauricio Franco, Teresa Quintanilla, María D. Gómez, Petronila Mejía, María Menéndez, Francisca Corada, Ester Gómez, Luz E. de Aguilar, Juan Sabat, Miguel Dutra hijo, y Augusto de Agustine, para San José de Guatemala.

La Unión, 14 de octubre de 1908.

Hoy, á las 5 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor alemán "Assuan", de 3,081 toneladas de registro, con 63 tripulantes, su capitán R. Paefslor. Lleva de este puerto á los pasajeros Teodoro Gabarreta, para Amapala, y Nathan Manchester, para Corinto, y un paquete de correspondencia; no lleva carga.

Acajutla, 14 de octubre de 1908.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 90 hombres de mar y al mando de su capitán A. W. Nelson. Trajo 453 bultos de mercaderías, 11 sacos y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: José S. Ulloa, Manuela de Siguí, Lola y Emilia Siguí y Petrona Jirón, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alejandra Fuentes, Antonina Martínez, Miguel R. Ayala, María Guerra y Rosa Herrera.

Ausentes.—Benjamín Guevara, Concepción R. Escobar, Carlos A. Estupinián, Eugenia Carranza y María Menéndez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por hurto; 3, por lesiones; 2, por ebrios impotentes; 2, por complicidad en la fuga de una reo; 1, por falsear una puerta; 1, por ebrio escandaloso; 1, por riña, y 1, por ultrajes; y 6 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por hurto; 1, por complicidad en la fuga de una menor; 1, por ebria consuetudinaria, y 2, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Bernardino Larios, de Santa Ana; Cayetano Figueroa, de esta ciudad; Juan M. Canales, de Ilobasco; Héctor R. Trujillo, de Sonsonate y Rome'ia Samayoa é hija, de Cojutepeque. Salieron: Dr. César V. Miranda, para Santa Tecla; Antonio de Peraza, para Usulután; Claudio Pérez, para San Vicente y E. Marcenaro, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: J. Mateo Roldán, de Sonsonate; Emilio Casas, de Cojutepeque; Ceferino Menca, de Santa Ana; Ireneo Tría, de Armenia y Dr. Luis Revelo, de Santa Tecla. Salíó: Félix Robledo, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Porfirio Mendoza, de Santa Ana. Salieron: Coronel Eduardo Gómez y Capitán Eleázar López, para Sonsonate y Cayetano Figueroa, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: August Pichard, para Acajutla y Presbítero M. G. Planas, para Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 14 de octubre de 1908.

Poder Judicial

El señor don Ignacio Morales Paniagua, de treinta y siete años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Vicente, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, pidiendo permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. —Abelardo Arce. 1

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15—3

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—2 Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público, que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que á la letra dice: "Ministerio de Fomento.—Manuel Antonio Gallegos, vecino de es-

ta ciudad, viene respetuosamente á manifestar: que habiendo conseguido el perfeccionamiento de los catres portátiles, como lo acredita el que se da la honra de presentar para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Patentes de invención ó perfeccionamiento, ruego á Ud. se digne concederle patente por el término que señala el art. 13 de la citada ley y previos los requisitos en ella establecidos.

San Salvador, septiembre diecinueve de mil novecientos ocho." | M. A. Gallegos.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho. | Santiago Andrade. 7—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor Antonio Gregorio Valenzuela, como apoderado de doña Isabel Salazar de Paz, señoritas Carmen Isabel, Tomosa Ester y María Concepción Paz y señores Joaquín César y José Héctor Paz, aceptando la herencia abintestato del difunto don Joaquín Barrueta Paz, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera é hijos legítimos los demás; y que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de sus representados, nombrándoseles, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. David Rosales. | M. Baldeomar, Srio. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Rito Isidoro Escobar, la herencia de los finados Víctor Escobar y Juana de Paz, vecinos que fueron de Talnique, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á Manuel Lázaro, Gerardo, Nicolás, Antonio, Rafael, Isabel y Juliána, todos de apellido Escobar, en concepto de hijos legítimos de los expresados Escobar y de Paz; confiérasele al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol, h. | J. F. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Víctor de Jesús Alfaro, conocido también por Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Núñez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó María Timotea Alfaro; nombrándose á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de hereucia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio. 2

Félix Dubón, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José León Zavala, por sí y como padre legítimo de su hija menor María Luisa del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa legítima María Dolores Morales, siendo el primero cónyuge sobreviviente y la segunda hija legítima; se ha nombrado administrador interino y representante legal de la herencia con las facultades de ley al expresado José León Zavala. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de California, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Félix Dubón. | Florencia Quintanilla, Srio. 2

Nicolás Tamayo, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada por parte de la señora Gregoria Garay, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Lázaro Garay y Fulgencia ozano, y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia.

cia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srío. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber; que por auto de cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Santiago García y Josefa Lucho, de parte de sus hijos legítimos señores María Rosenda, María Nicolasa, Elena y Asíselo de Jesús García, á quienes se les ha nombrado, internamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en las expresadas sucesiones, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada la señora Clara Josefa González, heredera de su difunto padre Guadalupe González.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Marcelina Moreno, á sus nietos Juan de Dios y Luisa de Jesús Santana Bonilla, representados por su curador interino Lucas del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio.*—*Felipe López*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Santos Casares, su esposa legítima Justa Rufina Palacios y sus hijos legítimos María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á los señores don Ramón y Julia de Jesús Córdova, herederos testamentarios de la difunta Juana Córdova Meza, en concepto de hermanos ilegítimos de ésta. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Genaro Morales, su cónyuge sobreviviente Márcos Cruz, y sus hijos legítimos Juan de Dios, Pedro, Anselmo y Estanislao Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Simón Palacios, los señores Simón Palacios h., Ana Isabel, Benjamín, Candelaria, Samuel y Pretrona de apellido también Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á once de septiembre de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes*, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto

de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Barrientos, camino de por medio; al Poniente, con la hacienda de San Nicolás, río de Palio de por medio; al Norte, con el de Juan Florencio Avila; y al Sur, con el de Roberto Zaldaña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veintitrés manzanas, lindante: al Oriente, con la comunidad de Masayapa; al Norte, con terreno de Teodoro Cañas; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con los de Joaquín Najarro, solares y casas de Hipólito Canales, y Juan Inocente Aquino. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Casildo Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Talnique, compuesto de once manzanas, lindante: al Sur, con terreno de Clemencia Orellana, hasta llegar á un árbol de tatascamite, que sirve de mojón esquinero; al Oriente, en línea recta, llega á una quebrada, un madrecazo y un árbol de calague; al Norte, quebrada abajo, hasta llegar á un árbol de mezcal que es esquinero; y al Poniente, con terreno de Blas Martínez, hasta llegar al primer esquinero donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, á veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolonio Monches, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Castro, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de capacidad de tres manzanas más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ascención Ramírez, desde un árbol de silguaste que sirve de mojón esquinero, línea recta pasando por una peña hasta llegar á un árbol de pito; al Norte, con terreno de Eugenio Colorado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del señor Felipe Sánchez y el de Timoteo Martínez y el camino de por medio que conduce al cerro; y al Sur, con terrenos de los señores José de la O y Eugenio Vásquez, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Marcos el año de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Martina R. de Chacón, solicitando que, por primera vez, y á favor de José Zelaya, se inscriba un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar de los mismos, jurisdicción de La Palma, de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Inocente Vásquez; al Norte, con el de Marcos Molina; al Poniente, con el de Jorge Ochoa; y al Sur, con el camino que de La Palma conduce á la Montaña de los Planes, hasta llegar á donde principiaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diecisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcos López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Mancía, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Los Potrerillos, jurisdicción de La Palma, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan García; al Sur, con el de Pablo Rivera; al Norte, con el de Pablo Rosales; y al Poniente, con el de Higinio Flores. Este último lindero se ha tomado de una certificación expedida por el Alcalde del mencionado pueblo, por haberse omitido en el título relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Fidel Amaya, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Iraheta, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en el cantón "Del Pajal", jurisdicción de San Juan Noualco, y linda: al Sur, con terrenos de los señores Mateo Romero y Candelario Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Marcelino Rivas; al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Mateo Rogel y Cruz Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Iraheta por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inés Crespin, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Portillo, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas situado en el punto denominado "Tilapa", jurisdicción de El Rosario, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno libre; al Sur, con terreno de Gregorio Henríquez; al Oriente, con el río "Tilapa"; y al Poniente, con terreno libre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad respectiva le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Pedro Escobar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Ojo de Agua del Pital" jurisdicción de Cuyulitán, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con el expresado Ojo de Agua y río de Cuyulitán; al Poniente, con terreno de Timoteo Escobar, siendo línea divisoria una cerca de zanja y pifa; al Norte, linda con terrenos de Crisóstomo Escobar y Nicolás Cruz, siendo línea divisoria una cerca de zanja, pifa y brotón, y entre el terreno de Nicolás Cruz y el del interesado hay una piedra de regular tamaño que sirve de mojón esquinero; y al Sur, con terreno del interesado y otro de Félix Aguirre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la respectiva municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

EJECUCIONES


El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Calazán Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Dionisio Serrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en la población de San Agustín en este Departamento, midiendo por todos sus rumbos como veinte metros novecientos milímetros, conteniendo una casa techo de teja sobre horcones y paredes de bajareque de trece metros trescientos setentidós milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, conteniendo un corredor. Una mediagua contigua á la misma casa, cubierta de teja y embarrada, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Otra mediagua techo de teja en galera de diez metros treintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando el solar: al Oriente, calle de por medio y propiedad de Sabino López; al Norte, con solar de Máximo Zelaya; al Poniente, con propiedad del ejecutado Demecio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdés, calle de por medio. Un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, situado al lado Poniente de la misma población, el que linda: al Oriente, con solares del ejecutado y de Luciano Escobar; al Norte, con propiedad de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Baires; y al Sur, con propiedad del difunto Dionisio Valdés. Otro terreno rústico de la capacidad aproximadamente de dos manzanas, situado en el punto llamado "El Desparrame", jurisdicción del mismo San Agustín, el que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Agapito Delcid y Ezequiel Guandique, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Henríquez, camino de por medio que se dirige al cantón "Roldán"; al Norte, con terreno de Inocente López, calle de por medio que se dirige al mismo cantón antes indicado; y al Sur linda con terrenos de los señores Encarnación Mejía é Inocente López. El que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

Por ejecución promida por el señor Wencealao López contra el señor Francisco Castro, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al ejecutado á la octava parte en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, en el lugar llamado "Palo Verde", que se compone de dos piezas á la calle y su zaguán: el frente es de construcción reciente, medianaguas interiores en regular estado; el solar mide como veinte metros de frente, poco mas ó menos, como por treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casas y solares de Antonio Serrano y Emilio Sslazar; al Norte, casas y solares de Victoriano Polanco y Jesús García Gozález; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Laureano Barraza y casa de don Juan Antonio López, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar del doctor Rosalfo Araujo. Quien quisiere hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Abel Vela, Srio.* 1

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don José Benjamín Blandón, contra don Daniel González Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un caballo retinto de regular tamaño herrado con el fierro de esta figura.....

 cuyo semoviente es de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura al expresado semoviente, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S. Srio.* 1

TITULOS

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasanz Arias, como apoderado de doña Juana Montes de Zelaya, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Sitio de los Montes", jurisdicción del Triunfo, de este Distrito y Departamento de Usulután, de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del Coronel José Dolores Nui-la, camino de por medio, y con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Gutiérrez, que antes fue de José María Montes, partiendo del punto "Guapinol" hasta una quebrada, habiendo en este punto un árbol de tempate, que sirve de mojón; y al Sur, con terreno de Anastasio Castillo, partiendo de una esquina llamada "Guanacaste", línea recta hasta llegar á la misma quebrada, habiendo de intermedio un árbol de cagalero que sirve de mojón. El terreno descrito lo adquirió la señora Montes de Zelaya por herencia de su difunto padre don Simón Montes. Quien se crea con derecho en el terreno mencionado que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don José David Pacas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el centro de esta población, por compra que de ellos hizo á la señora Concepción Jiménez, mayor de edad y de este mismo domicilio, el día diecisiete del corriente mes, quien á su vez los ha poseído desde hace más de diez años. Dicho solar mide: al Oriente, veintiséis metros, y linda con solar de casa de Faustina Martínez, que antes fue de la sucesión de Rafaela Galdámez; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de casa de Esteban Hernández, antes de Indalecio Jiménez; al Poniente, tiene veinticinco metros, y linda con solar y casa de Cleotilde Ruiz, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda, calle de por medio, con la plaza pública; y la casa media-agua que es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y de paral mide siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho inclusive un corredor que tiene al Oriente. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los estima en doscientos pesos. El solar descrito es dominante por el rumbo Norte; siendo los colindantes de esta población. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jorge Varela.*—*Paseual Estrada, Srio. Esp.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen-

tado por escrito los señores Gregorio y Celestino Serrano, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con casa y solar de Sabina López que antes fue de Francisco Rodríguez, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Desiderio Velásquez; al Poniente, con solar de Nemesio Serrano; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisia Valdés, teniendo éstos tres rumbos cada uno de ellos, veinte metros novecientos milímetros. En dicho solar se encuentran construidas una casa de tejas, paredes de bajareque, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente poco mas ó menos, y de fondo, nueve metros ciento noventa y seis milímetros con todo y corredor; y dos media-aguas de teja. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*Lino Ayala.*—*Máximo Argueta, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á este Alcaldía se ha presentado don Félix Dubón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos separados, de naturaleza rústica, compuestos: el uno de una hectárea cuarenta áreas, y el otro de de setenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Quinteros y de la señora Felipa Castro; al Norte, con terrenos de don Rosendo Araujo y del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de doña Felipa Castro, Micaela Angulo y Alejandro Ruiz. El segundo terreno, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión del finado don Gregorio Castro; y al Sur, con calle y finca de café de don Miguel Angel Gutiérrez. Dichos terrenos los ha habido por compra que ha hecho á doña Felipa Castro de Serpas, quien no le ha podido otorgar escritura inscribible; los estima en quinientos pesos; no tienen carga real, y son de este domicilio los colindantes. Los que se crean con derecho á los expresados terrenos, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de California, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Cardona.* | *Florencio Quintanilla, Srio.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio, como apoderado de Guadalupe Monje, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Azacualpa, llamado ó conocido cerro "Las Peñas Blancas", como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ursula Monge; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con terrenos de la sucesión del mismo Artiga y sucesión de Ursula Monge; y al Sur, con la misma sucesión Artiga y Matías Figueroa, quebrada "La Encantadora" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galdán, Srio.* 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que los señores Concepción Córdova, v. de Navas y don Francisco Navas, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en proindivisión, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de don Carlos Martínez Prieto y de don Benjamín Z. Domínguez, y mide veintiocho metros veintisiete centímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Catarino J. Ortiz, mide veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de Francisco Carballo, mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, calle de por medio, solar de la señora María Noches, y mide diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Mineros.* | *Pedro Cañas, B. Srio.* 1

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, en el que está edificada una casa de paja, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real ninguna, ni en proindivisión con otra persona, que está en cien pesos, cuyas linderos y dimensiones son: al

Oriente, con solar y casa de Eustaquia Cruz, brotones de jiote de por medio, en la extensión de catorce metros ochentiocho centímetros; al Norte, con solar de Ignacio Sánchez, brotones de pito ó quillite de por medio, en la extensión de doce metros trece centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Ramírez, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; y al Sur, con solar de Cecilio Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio, en la extensión de doce metros, cuarentiséis centímetros, habiendo en el expresado solar en cada esquina una piedra, todos sus linderos son rectos. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Villalta.* | *Rosendo Varela R., Srio.* 1

Onofre Durán, gobernador político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Teodoro Mozón, vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno baldío que por transferencia hecha por las señoras Silveria, Romelia y Magdalena Monzón, posee en el lugar denominado "El jocotillo", jurisdicción de su domicilio, compuesto de dos caballerías y un tercio ó sean ciento cuatro hectáreas y cuarenta y dos áreas, sin carga real alguna, y sus linderos son: al Norte, con el río de Paz, sirviendo de mojones externos una ceiba y un montón de piedras; al Oriente y Sur, con terreno de don Adrián Magaña, sirviendo de mojones esquineros la misma ceiba, un montón de piedras, un árbol de jocote jobo y un grupo de tres árboles de jote; y al Poniente, con terrenos de Lucas Pérez y don Juan Ventura Germán, sirviendo de mojones externos el mismo grupo de árboles y el montón de piedras que se mencionó al expresar el primer linderos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cernejo, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado el señor Manuel de Jesús Montano, mayor de edad, labrador y vecino de Tecoluca, solicita título supletorio de un terreno de un cuarto de caballería de extensión, perteneciente á la hacienda San Bartolo, situado en jurisdicción de su domicilio, que posee proindiviso con la familia Molina, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, la hacienda San Nicolás, de propiedad de don Carlos Velasco, y que antes fue de la sucesión Portal; al Oriente, la hacienda de don Benjamín Arrieta, río Lempa de por medio; al Sur, la hacienda La Isla, de propiedad de la sucesión Portal; y al Occidente, las haciendas San Jerónimo, la Burrera y la Azacualpa, de propiedad, la primera de la sucesión de don Prudencio Molina, la segunda de don Demetrio Suárez y la señora Rosenda Cornejo, y la tercera de don Francisco y don Manuel Hernández. Cuyo terreno lo hubo según dice por compra que de él hizo al difunto general Carlos F. Molina. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Manuela Burgos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de San Vicente, solicita título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de ésta, formando esquina, construida sobre paredes de adobe, compuesta de una sala, una pieza y un corredor interior, donde se halla instalada la cocina, mide la casa de largo once metros setenta y ocho centímetros, y de ancho seis metros y medio, el corredor es de la misma longitud de la casa y de ancho, tiene dos metros cinco centímetros; el perímetro del solar donde se halla ubicada la casa, mide en cada uno de los rumbos Oriente y Poniente diez y ocho metros quince centímetros y en los de Norte y Sur diez y seis metros ochenta y un centímetros, y linda: al Oriente, solar de Margarita Hernández de Argueta, cerca de madera de por medio; al Norte, con casa de doña Carmen de Romero, calle pública de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Vega, mediando la calle del Calvario; y al Sur, con solar de doña Mercedes Jerez, pared de por medio: que los inmuebles expresados no tienen carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni son dominantes ni sirvientes y los adquirió por compra á doña Salvadora Cuéllar, ya difunta, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, puede ocurrir á hacerlo valer en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las diez de la maña-

na del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Martínez.* | *Gregorio H. Molina.*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Flores, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos que posee de buena fe en esta jurisdicción, la primera de capacidad de dos hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terrenos de Nemesio y Pío Vásquez, camino de por medio: al Poniente, con terreno de Mateo Fuentes, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Martínez, camino de por medio; la segunda de seis hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terreno de Nemesio Vásquez, cerca de por medio: al Poniente, con terrenos de Nemesio Vásquez y Pío González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eleuterio González, cerca de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto González que es de San Francisco Gotera. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, los estima el interesado en cien pesos, es fértil una parte y el resto árido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vásquez.* | *Leonardo Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Andrea Escobar y Nicomedes Blanco, solicitando título de dominio de un terreno rústico como de dos manzanas de capacidad, situado en el punto "Las Higueras", jurisdicción de Lishque de este Distrito y Departamento de La Unión, lindante; por el Oriente, con terrenos de Patricio Romero y Juan Pío Villatoro; por el Norte, con terrenos de Hilario Molina; por el Poniente, con terrenos de Juan Canales; y por el Sur, con terrenos que fueron de León Blanco; y lo han habido en posesión pacífica como herederos del citado Blanco; y solicitan el título por no ser inscribible la escritura de antecedente. El que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

Matilde López, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zelayandia, el 10, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa urbana, un terreno rústico, el primero está situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiocho metros y linda con solar de Entimo Méndez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros y linda con la plaza pública; al Poniente, treinticuatro metros y linda con solar de la sucesión de Andrea Hernández; al Sur, mide treinticuatro metros y linda con solar de Julia Rodríguez; el segundo se compone de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández y Bernardino Torres; al Norte, linda con terreno de Salvador Reyes; al Poniente, linda con terreno del solicitante; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Tadesio Hernández, todos los colindantes son de este vecindario, dicho inmueble está situado en el alto quebrada "La Cupla" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, y estima dicho inmueble en la cantidad de doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, septiembre treinta de mil novecientos ocho. | *Matilde López*, 1

Paz José Molina, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Amaya, de veintiséis años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el punto conocido con el nombre "La Poza del Bejuco", hacia al Noroeste, de esta población; y conocido con el nombre "El Tempisque", de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sea una hectárea con cuarenta áreas de buena feracidad, el que hubo por compra de don Andrés Orrellana, hace como doce años cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna otra persona ni tiene servidumbres de ninguna especie y lo estima en trescientos pesos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Andrés Orrellana, compuesta de los señores Mariano, Julián Raquel, Mercedes y Amalia todos de apellido Pacas; al Norte, con terreno de la sucesión de Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Alvarez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Gómez. Sus límites están demarca-

dos por zanja en parte, palo pique y mojones de árboles de tiguillote y la quebrada llamada "La Poza del Bejuco", siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Paz J. Molina.* | *R. Melara G.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Borahona, vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad, poco más ó menos, de tres y media hectáreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Henríquez y Olalla Tamayo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de José María Platero, zanja de por medio, en parte; al Poniente, terreno de Miguel Urquilla, árboles de laurel y matas de piña de por medio, línea recta; y al Sur, terrenos de la sucesión de Anacleto Montoya y el de Miguel Urquilla, cercas de piña y camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Miguel Urquilla, quien vive aún; lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadaupe, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 1

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Jacoba Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de la Cruz de esta jurisdicción, cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta metros y linda con solar de Antonio Guadrón, mediando un árbol de jocote y mojones de piedra; al Oriente, linda con solar de Dorotea Cortés, y mide veintidós metros veintinueve centímetros; al Sur, linda con solar de Gabriel Valladares, y mide veintiocho metros cuarentidós centímetros calle de por medio; y al Poniente, linda con solar de Bartola Orrellana, y mide catorce metros, siendo todos los colindantes de este domicilio y hubo este inmueble por compra que hizo á Antonio Guadrón, de este domicilio, desde hace veinticinco años. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 1

A esta Alcaldía ha ocurrido el señor Concepción Martínez, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, que aprecia en cien pesos y que adquirió por donación de su padre Juan José Martínez, ya difunto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Francisco Luna en treinta y tres metros treinta centímetros, línea quebrada; al Norte, con solares de Vicente Rivera, Saturnino Solórzano y Celestino Martínez, camino de por medio, en treinta y nueve metros veinte centímetros; al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Labrador y Concepción Velásquez, en veintitrés metros sesenta centímetros; y al Sur, con solares de Luis Ambrosio y Petrona Alegría, en treinta metros, línea curva: sirven de mojones unos brotones de izote y una piedra enterrada. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho.* | *Patrocinio E. Sánchez*, Srio. Int. 1

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Ruperta Tejada de Rivera, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Salitre", cercado de zanja, piña, y piedra, á trechos cultivado de zacate como la mitad de su capacidad, situado en esta jurisdicción, y es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo, siendo su extensión superficial como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Norte, con terreno cercado de los cónyuges Gabriel Guevara y Timotea Tejada; al Poniente, con terreno comunal de este pueblo y terreno cercado de Antonio Quijada; al Sur, con finca de la misma sucesión Guevara Tejada; y al Oriente, río de Metayate de por medio, con terreno cercado de don Ramón Murcia y de don Apolonio Quijada; las cercas expresadas son el límite ó mojones del terreno, cuyas cercas le pertenecen exclusivamente, menos la del Sur, que es me-

dianera con la sucesión Guevara Tejada; no tiene ninguna carga real que gravite sobre él, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado el señor Nicolás Natividad, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil situado en el lugar Cerro Largo de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean sesientas diez áreas de extensión, cultivado una parte con café y lo demás inculto; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Cárcamo; al Oriente, con los de José María Cortés y María del Carmen Mendoza, antes y hoy de don Juan Wyler; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate; y al Poniente, con los de María Cornelia Segura y de don Genaro Salaverría. Todos los colindantes son de esta jurisdicción á excepción de la sucesión de Miguel Cárcamo, que es de Atiquizaya. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *S. Monedero.* | *S. Arocha*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Brito, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, en el cual están ubicadas dos casas de teja sobre horcones, situado dicho terreno en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta centáreas de extensión, y linda: al Norte, camino de Tatalpa de por medio, con terreno de la sucesión de don Ursulo Brito y de Salvador Cruz; al Oriente, río de Tatalpa de por medio, con terreno de don Abraham Guerra y terreno de don Félix Renderos, Andrés Campos y Abraham Guerra; al Sur, con terreno de don Félix Renderos y Andrés Campos; y al Poniente, camino vecinal que conduce á Juayúa de por medio, el río de Cusmajate, con terreno de Vicente Maz y sucesión de don Jerónimo Figueroa, con el de don Gregorio Gómez y el de don Martín López; la primera casa tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y la otra, tiene de largo cinco metros diez y seis milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; el terreno lo hubo por herencia de su finada madre Micaela Torres de Brito; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Corpus Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el barrio de San Juan de esta villa; la casa está á la orilla de la calle, de adobe, sobre horcones, techo de teja, y mide: de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual medida de ancho incluso el corredor, ubicada en el solar que mide: al Norte y Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, diez y nueve metros sesientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, diez y siete metros ochocientos setenta y cuatro milímetros. Sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Silvestre Vides; al Oriente, con los de Nemesio Zapa y Norberto Rafael; al Poniente, con los de Arcadio Cruz y sucesión de Isidro González; y al Sur, con los de Marcelo Cruz. La casa la adquirió con su propio peculio, y el solar por compra á Clotilde Córdova Sambrano; sin carga ni derecho real; no es predio sirviente ni dominante y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Segura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rita de esta villa, conteniendo dos casas pajizas, siendo los linderos del solar: por el Oriente, con solares de Gregorio Cortés, Juan Cartajena, Santiago López y Florencio Mena, cerca de piña de por medio y barranca;

al Norte, con solar de don Manuel Díaz Cañas, río Mapa de por medio; al Poniente, con terreno de don Tomás Piche Cardoza, río de Achinca de por medio; y al Sur, con solares de Juliana Ortiz y Leandro Colcho; este solar no está en proindivisión con nadie, ni tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés B. | J. López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Osorio, de cincuenta y dos años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza f-rtil, que posee en el cantón Las Crucitas de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y una áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivado de zacate, de superficie plana, que linda: al Oriente y Norte, con teshcalares de propiedad desconocida; al Poniente, con terreno de la señora Simeona Lucano; y al Sur, con terrenos de Rafael Rivas y Pablo Muñoz; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, sobreviviente, oficios de señora y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho fundo en la suma de cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén. | Jesús Ramírez, Srío.* 3

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Pásin, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado "Quebrada Los Holotes", y se compone de setenta y tres áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, camino de por medio, con el de Filadelfo González; al Sur, con el de Nicolás Cea; y al Poniente, con los de Martín Puyant y Simón Pásin. La segunda de quince áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Eusebio Chinto; al Oriente, con el de la sucesión de Santiago Quele; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Sasi; y al Poniente, con el de Vicente Másin; sita en la "Acequia Honda". La tercera, de treinta y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Santiago Najo; al Oriente y Sur, con el de Pedro Pasasin; y al Poniente, con el de Andrés Lapa. La cuarta, de noventa y cinco áreas de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Francisco Domínguez y Pedro Pasasi; al Oriente, con el de Esteban Zaña; al Sur, con el de Juan Zaña; y al Poniente, con los de Nicolás Escamilla, Nicolás Tepata y Tomás Chile. La quinta tiene diez y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con Nicolás Tepata; al Oriente y Sur, con terreno de Tomás Chile; y al Poniente, con el mismo Chile y Liberato Chile, sita en el punto llamado "El Coroso". El sexto sito en "La Ceiba Mica", mide veintinueve áreas, y linda: al Norte, con terreno de Martín Puyant; al Oriente, con el de Julián Cunich; al Sur y Poniente, con los de don Leopoldo Barrientos. Y al séptimo, en el punto llamado "Atecosol", de cuarenta y siete áreas de extensión, y linda: al Norte, camino de por medio, con terrenos de Santiago Campos y Pascasio Pentun; al Oriente, con el de Martín Puyant; al Sur, con el de Manuel y Juan Cuadra; y al Poniente, con el de Hildefonso Orozco; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este vecindario, y las hubo: la primera, cuarta y sexta, por herencia de su finado padre Encarnación Pasasi, y las otras, por compras hechas á Simón y Pedro Pásin, Marcos Tencun y Cristóbal Quele. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. Jirón. | Francisco Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Jesús Castillo v. de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee al rumbo Poniente y en los suburbios de esta población. La primera consta de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que antes fué de Vicente Zaldaña, hoy de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terrenos que fueron de Píoquinto García, hoy de doña María Castillo; al Poniente, con terreno de Candelario Zelaya; y al Sur, con terrenos de la solicitante. La segunda, se compone de diez manzanas, iguales á siete hectáreas de extensión, que lin-

da: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angel Barrientos; al Norte, con terreno de la peticionaria; al Poniente, con terrenos de Ceferino Escalante; y al Sur, camino que conduce á la Azacualpa y vía ferrea de por medio, con terreno de la solicitante. La tercera porción, que está separada por la línea ferrea, consta de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, línea ferrea de por medio, con terreno de don Cruz Argumedo y de la solicitante; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Amelia Cea de Argueta. Que las porciones descritas forman un solo terreno, el cual está cultivado en parte de café, árboles frutales, caña y zacate y lo demás inculto, de superficie en parte plana y lo demás quebrado, que todo el terreno consta de diez y siete manzanas, igual á mil ciento noventa áreas y sus linderos generales son: al Oriente, camino de por medio con terreno de la sucesión de don Angel Barrientos; al Norte, con terreno que fué de Vicente Zaldaña hoy de la sucesión de don Angel Barrientos; y otro de doña María Castillo que antes fué de Píoquinto García; al Poniente, con terrenos de Candelario Zelaya y Federico Escalante y camino que conduce á la Azacualpa y línea ferrea de por medio con terreno de don Pedro Díaz; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de doña Amelia Cea de Argueta; los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha respectivamente á los señores, Julia Rivera de Barrera, Baudilio Jirón y Cástulo Pineda, los primeros sobrevivientes, mayores de edad y de este vecindario, y el último ya difunto que fué también de este domicilio, y los estima en la suma de mil setecientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Ciriaco M. Mayén. | Jesús Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, mayor de edad, abogado y del domicilio de San Vicente, como apoderado de doña Dominga Hernández de Avilés, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pertenecía á los extinguidos egidos y situado en el Cantón Tronlagua, y linda: al Oriente, con terreno de Francisca Segovia, limitado por una cerca de madera y mojonas de piedra; al Norte, con tierras de Eulalio Gómez y Julio Fernández, que antes fué de Jacinto de este último apellido, separados por el camino real que de esta ciudad conduce á Dolores; al Poniente, con terreno del doctor Filiberto Avilés, que antes pertenecía al doctor Juan Antonio Castro, cercas de piña de por medio; y al Sur, con heredades de don Francisco Segovia, que antes eran de Jacinto Fernández, divididos por el río Tronlagua. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, septiembre de mil novecientos ocho.—*Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio de "San Sebastián", de esta ciudad, que adquirió por compra á á Trinidad Viana, mayor de edad y vecina de Sonsonate, ya difunta, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, diez metros treinta y cinco milímetros, con casa y solar de Mariano Escalante; al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared agena de por medio; al Oriente, seis metros sesenta y un milímetros, con casa de Alberto Contreras, calle "General Menéndez" de por medio; y al Poniente, seis metros ciento treinta milímetros, con casa del doctor Simeón Magaña, pared agena de por medio. Este inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho en proindiviso; lo estima el interesado en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán. | Antonio Dulce, Srío I.* 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee quieta y pacíficamente en esta comprensión Municipal en el lugar denominado "La Montaña", cultivado en su mayor parte con café, el cual se compone de cinco manzanas ó sean tres y media hectáreas de buena calidad, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, camino que de este pueblo conduce á Jujutla de por medio, con terrenos de don Abraham Castillo Mora; al Norte, con el mismo Castillo Mora y Gregorio Cornejo, mediando con el primero el camino indicado y con el segundo otro camino; al Poniente, con fincas de Francisco, Valentín, Emeteria,

Anastasio á Ireneo Juárez; y al Sur, zanja con el fundo y de allí á dar á un árbol de belloto con don Abraham Castillo Mora. Dicho terreno no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Castillo Mora y Cornejo que son de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli. | E. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Romana Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual hay ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, el cual posee desde hace catorce años y lo hubo por herencia de su difunta madre Leocadia Jirón, y los linderos y dimensiones de dicho solar son: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solar y casa de la sucesión de Luisa Gómez, y mide por este lado diez y seis metros; al Norte, con solar de la sucesión de doña Crescencia Campos, trascalral de por medio de propiedad de ésta, y mide veinte metros; al Poniente linda con el mercado de esta ciudad, trascalral de por medio de mi propiedad, y mide lo mismo que al lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de don Bartolomé Aparicio, calle de "El Porvenir" de por medio, y mide lo mismo que al lado Norte; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente; que lo estima en mil quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez. | L. J. Garay, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, como representante legal de sus hijos Anastasio Eduardo y Andrés Amaya, pidiendo título de propiedad de la cuarta parte de un terreno urbano de la capacidad de una hectárea y cincuentiocho áreas, situado en el punto llamado "Talpita" de esta ciudad, que linda todo: al Oriente, calle de por medio, un terreno de Venancio Navarrete; al Norte, con terreno de Juan Sosa; al Poniente, con la hacienda "La Quinta" de doña Guadalupe Figueroa de Martínez; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Ubaldo Maravilla, Ignacio Guerrero y Antonia Villegas; le sirven de mojonas unas cercas; adquirieron dicha parte por herencia de su difunto padre Serapio Guerrero; todo el terreno lo poseen proindiviso con Rafael y Bonifacio Guerrero; estima dicha parte en cien pesos; el difunto Serapio Guerrero, hubo el derecho por herencia de su finada madre María Onofre Guerrero; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Felipe Yela. | Carlos S. Morán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Manuela Novoa de Irabeta, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en el que tiene construida al lado de la calle, una casa sobre paredes de adobe y cubierta de tejas. Los inmuebles los adquirió por herencia de su finada madre doña Nazaria Montano de Novoa, y aquí tiene por medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, con solar de la sucesión de don Andrés Bardales, trascalral de por medio; al Norte, cuarentisiete metros ochenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de Julia Salinas y con solar de Mercedes Burgos viuda de Henríquez, cerca de madera de por medio; al Poniente, veinte metros veintidós centímetros, calle de por medio, con casa y solar de doña Manuela Claros de López; y al Sur, cuarentisiete metros ochenta centímetros, con solares de don Nicolás Angulo Figueroa y de la señora Albina Rodríguez, trascalrales de por medio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en quinientos pesos; no es predio sirviente, pero sí dominante respecto al solar que le queda al Oriente, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á

veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Felipe Vela. | Carlos S. Morán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catarina Rodríguez de Ponce, de este vecindario y oficios domésticos propios de su sexo, solicitando el título supletorio de propiedad de un terreno que heredó de su finado marido Manuel Rafael Ponce, terreno ubicado en el punto "Llano de los Jovos" de esta jurisdicción, como de la capacidad de trescientas cincuenta áreas de sembradura de maíz, de naturaleza llana con dos fajas de monte, y linda: por el Oriente, con terreno que fue de Salvador Pío, y es hoy de Andrés Romero; al Norte, terreno denominado "El Maguay" de propiedad de las señoritas Figueroa, quebrada de por medio; al Occidente, con faja de un terreno aladonado de propiedad de Alejandro Rodríguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Muñoz, y son ahora de Juan Díaz. La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales Srío. I. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Adela Godoy de Calderón, mayor de edad, casada, comerciante, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de don Emilio Belismelis, mediando calle; al Norte, con solar y casa del General don Nicanor Fonseca; al Occidente, con solar y casa de Aquilina Jordán; y al Sur, con solar de Asencio Quintana. El solar descrito contiene en el interior una casa en ruinas, está cercado y mide de Norte á Sur, cuarentidós metros, y de Oriente á Poniente, cuarentidós metros; y lo estima la interesada en quinientos pesos, lo adquirió por compra que hizo de él á la señora Jesús Escobar. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | J. Higueroa S., Srío. 3

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Peña, de treinticuatro años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, cuyos linderos son así: al Norte, con solares de la sucesión de Tranquillo Carpio y Tomás Carpio; al Oriente, con solar de Apolonio Carpio; al Sur, con solar de la sucesión de Gertrudis Rojas; y al Poniente, con la sucesión del mismo Gertrudis Rojas; siendo los mojoneros piedras sembradas con esta sucesión de Gertrudis Rojas y Apolonio Carpio, y con la sucesión de Tranquillo Carpio y Tomás Carpio una quebrada pluvial de de por medio hasta donde está un pito que sirve de mojón esquinero. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—Juan Esteban Martínez. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús A. Hernández, de cuarenta años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Las Delicias" de esta población, que linda: al Oriente, con solares de Clea Navarrete y Píoquinto Gámez, midiendo por este rumbo veinticuatro metros seiscientos sesenta y tres milímetros; al Norte, mide veinte metros noventa milímetros y linda con solar de don Ismael Echegoyen, cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veintidós metros ciento cincuenta y cinco milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Echegoyen; y al Sur, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, calle pública de por medio, teniendo por mojoneros piedras enterradas en sus cuatro esquinas, el solar descrito lo estima el interesado en la suma de ochenta pesos, y lo hubo por compra al señor Esteban Durán, mayor de edad, labrador y de este domicilio; es predio dominante, no tiene derecho ni carga real y los colindantes son todos de este mismo domicilio. La persona que se crea tener derecho al solar descrito que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho.—Jesús Arévalo. Clotilde Navarrete, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Najarro, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos; el primero situado en el centro de este pueblo, con una casa techo de lámina de zinc sobre horcones, paredes de bajareque en buen estado, cuyas dimensiones y linderos son los que siguen: al Oriente, con casa y solares de Isabel de León, y de Ladislao Ruiz, calle de por medio, conteniendo once metros, setentisiete milímetros; al Poniente, terreno de Felipa Mendoza, calle de por medio, dieciocho metros; al Norte, casa y solar de Margarita Arana, que fue de Máximo Perla y Anacleto Angulo; con treinta y tres metros, trescientos cuarenta milímetros, formando una línea curva, mojoneros piedras sembradas y postes de joocte; al Sur, casa y solar de Ignacio Pérez, que fue de Sabas Romero, brotonado de por medio, con treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; la casa tiene de longitud siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por ocho metros trescientos, sesenta milímetros de latitud, con todo y corredor, y lo hubo por compra á Gregorio Alvarado, mayor de edad, y de este vecindario y lo estima en mil pesos; el segundo solar, situado en el centro de este pueblo, con una galera de lámina de zinc, sobre horcones; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros, treinta y dos milímetros, con solar de don Guillermo Dárdano; que fue de Higinio Calderón, mojoneros piedras sembradas; al Norte, veinticinco metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Juan Antonio Paredes que antes fue de la sucesión de Resenda Anaya de Cea; al Poniente, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que antes fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros con casa y solar de don Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón; la galera tiene de largo nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de ancho con todo y corredor, ocho metros, trescientos sesenta milímetros; dichos inmuebles los hubo por compra á doña Abelina Najarro de González, mayor de edad, y de este mismo vecindario, y lo estima en mil pesos. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario de esta misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, con solar de Nazario Córdova; al Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Indalecio García, y solar de Salvador Padilla, calle de por medio, conteniendo seis metros, seiscientos sesentiocho milímetros; y al Oriente, con la misma sucesión de Eleuterio Pérez, conteniendo seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y lo hubo por compra, á Cornelio Jiménez y Teoda é Isabel Callejas, mayor de edad, y de este mismo domicilio y lo estima en treinta pesos. Dichos inmuebles no tienen carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del Departamento de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho.—Román Calderón.—Indalecio Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eduardo Vides, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de dos terrenos que posee en esta jurisdicción, y que formaron parte de los que fueron ejidales; situado el primero en las riberas del río Tamulasco, que se compone de dos hectáreas de superficie, de condición fértil y cultivado de zacate y árboles frutales, linda: al Oriente, con finca de doña Ignacia Parrilla de García, cercas de piedra, alambre y piña de división; al Norte, que está dividido en dos partes por el río Tamulasco, linda con fincas de Paula Ortiz y don Indalecio Peña, cerca de piña y barranca de por medio; al Poniente, con fincas de doña Ignacia Parrilla de García y doña Virginia Peña de Valle, cercas de alambre de división; y al Sur, con finca de la misma señora Parrilla de García, cercas de piedra y barranca de división y con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, calle de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Tenebría", se compone de diez hectáreas de extensión superficial, de condición estéril y linda: al Oriente, con terreno de Lucía Ortiz de Jiménez, cerca de alambre y piña de división; al Norte, con terrenos de doña Rosa Artiga de Alvergue y doña Emilia Ortiz de Morales, cercas de piedra, alambre y piña y calle de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma señora de Morales y de doña Mercedes García de Parrilla, cerca de piedra y calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrilla, quebrada de agua de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, y los terrenos son de naturaleza rústica y sin cargas reales. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente

con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | José N. Romero. | T. Vásquez, Srío. 3

CURADURIAS

Cipriano López, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez, á fojas primera vuelta, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. Habiéndose comprobado con la certificación que corre agregada á estas diligencias, que Teodora Meléndez falleció el seis de septiembre del año corriente y habiendo trascurrido más de quince días de abierta la sucesión sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos, de acuerdo con los artículos 1,181 y 917 Pr., declárase yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez; nombrándose curador de oficio á don Buenaventura Meléndez, á quien se hará saber este auto para los efectos legales. Publíquese el edicto de ley.—Cipriano López.—Ante mí, F. P. Hernández, Srío Int.—Hay dos rúbricas.

Y para publicarlo en el "Diario Oficial", libro presente en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Cipriano López. | F. P. Hernández, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de junio del año anterior, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó José Domingo Díaz, y se ha nombrado curador de ella, al señor don Juan Cortés Padilla. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | Manuel G. Martínez. | Cipriano López, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de los corrientes, se ha nombrado tutor interino, de los menores Esteban Anibal y María Luisa Cruz, al señor don José Maximiliano Carías; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Buldelomar, Srío. 2

SUBASTAS

Como de dueño y fierro desconocidos se vendió hoy, en esta Alcaldía, en pública subasta, en la suma de veinte pes, un caballo torcido salpicado, algo pequeño, como de diez años. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de septiembre de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. 3

Turno de Farmacias

La Alcaldía Municipal de esta ciudad hace saber: que desde el domingo 25 del presente mes el turno de las farmacias de esta capital será en el orden siguiente:

- 1o. Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía.
- 2o. Farmacia "La Cruz Roja".
- 3o. Farmacia "Sol".
- 4o. Farmacias "Sucursal" y "Nueva".
- 5o. Farmacias "El Angel" y "Salvadoreña".
- 6o. Farmacias "Sucursal" de M. Palomo y Compañía y "Araujo".

San Salvador, 10 de octubre de 1908.—R. V. Castro. 3

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieron entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | R. V. Castro. 10—6

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 15 de octubre de 1908

NUM. 242

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

EL PODER EJECUTIVO

De la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Arthur Hugh Frazier en calidad de Cónsul General de los Estados Unidos de América en esta República; con la categoría de Carrera; y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordeno que el señor don Arthur Hung Frazier, sea habido y tenido como tal Cónsul General en El Salvador, con residencia en San Salvador, á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de octubre de 1908.

F. Figueroa.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
(f.) Salvador Rodríguez G.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de octubre de 1908.

Teniendo que efectuarse los exámenes anuales del Hospicio de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los doctores Lisandro Cevallos, Francisco Martínez S., Pío Romero Bosque, Joaquín Bonilla, Eusebio Bracamonte, Juan Mena, Ricardo Moreira h., J. León Villegas y don Daniel Clara; don Gustavo Marroquín, don J. Víctor Estrada y don Francisco J. Rivas para que presencien dichos actos, que tendrán lugar en los días del 3 al 7 de noviembre próximo entrante, de las 9 á las 11 a. m.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor

de la Municipalidad de la villa de La Libertad, Departamento del mismo nombre.	
Matrículas de carreta inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros.....	0.75
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de trapiche en servicio, al año.....	5.00
Matrículas de trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Matrículas de fierros de herrar.....	0.50
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.50
Patentes de buhoneros, al año.....	6.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Patentes para Secretarios.....	1.00
Estancos y cantinas en la población, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Por cada reventa de aguardiente en tiempo de fiesta.....	2.00
Tiendas de 1ª clase, al mes.....	1.50
Tiendas de 2ª clase, al mes.....	1.00
Licencia para serenata.....	1.00
Vº Bº en la venta de ganado mayor	0.12½
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria..	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.	3.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Licencia para fabricar fierros de herrar.....	0.50
Licencia para panoramas, cada una.	1.00
Puestos de venta en la plaza y calles públicas, en tiempo de fiesta, cada metro lineal.....	0.25
Alumbrado público en el centro y barrios, cada metro al mes.....	0.03
Boticas ó ventas de medicinas, al mes.....	0.50
Billares, al mes.....	1.00
Loterías, al mes.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	2.00
Hornos de hacer jabón, fuera de la población, al mes.....	1.00
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Velorios de santos, con música.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales.	1.00
Marimbas y organillos, al día.....	0.50
Celebración de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Ratificación de matrimonio, en el mismo caso.....	3.00
Destace de ganado mayor, dentro ó fuera de la población, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si éste fuere simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00

con imágenes de santos, expedida por otras autoridades.....	2.00
Por la inscripción de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Licencia para carrousel ó sea la rueda de caballitos.....	2.00
Licencia para espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Licencia para fonógrafos, en tiempo de fiesta, al día.....	0.50
Licencia para juegos permitidos.	3.00
Cancelación de documentos privados.....	0.25
Exoneración de comisionados de cantón, sin causa legal, al año...	10.00
Exoneración de auxiliares y mayores de patrulla, sin causa legal, al año.....	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Puestos de venta permanentes en la plaza pública, al mes.....	0.50
Lanchas y balandras en servicio, al mes.....	1.00
Botes de pesca, al mes.....	0.50
Casas de consignación, al mes.....	10.00
Fábricas de hielo, repostería y sorbetería, al mes.....	1.00
Cánon de agua, al mes.....	1.50
Tenerías fuera de la población al mes.....	1.00
Tabaco en rama ó labrado, cada quintal que se introduzca á la población para su expendio.....	0.25
Remolcador, al año.....	50.00
Por cada solar sin edificar que esté en la orilla de calles principales, al mes.....	0.50
Primas de agua.....	25.00

Art. 10.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 29.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los seis días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de San Rafael, Departamento de San Miguel, relativa á que se le permita subastar la cancha de gallos que desea establecer en aquella población, sobre la base de veinte pesos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aque-

lla, y por el tiempo que duren los juegos.—
Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por varias de las Municipalidades del Departamento de San Vicente, relativa á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de ellas desea establecer, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizarlas sobre las bases siguientes: San Vicente, *cientos pesos*; Santo Domingo, *cinco pesos*; Santa Clara, *diez pesos*; Tecoluca, *veinticinco pesos*, y San Esteban *diez y seis pesos*; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de septiembre de 1908.

CAJA:	DEBE:	
A existencia anterior	\$1,389.75	
A fondo de Cementerio:		
Producto de lo colectado en este mes:		
De Cenotafios de párvulos	25.00	
„ Fábricas Medias.....	10.00	
„ Fábricas Infimas.....	33.75	68.75
		\$1,408.50
HABER:		
Por Fondo de Cementerio:		
Valor invertido en lo siguiente:		
En escavación de sepulturas	18.75	
En limpias del Cementerio	109.75	
„ Construcciones	85.75	
„ Sueldos de empleados..	25.00	
„ Gastos diversos	6.00	245.25
Por saldo para el mes siguiente...	1,163.25	
		S. E. ú O.\$1,408.50

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, octubre 4 de 1908.

El Director,
Rómulo Canessa.

El Tesorero,
Lorenzo Cruz F.

CUADRO demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este Establecimiento durante el mes de septiembre.

DEBE:	
A existencia anterior	\$5,513.99
„ servicios: ingresos del mes.....	268.50
„ Contabilidad Central: traslados de fondos.....	3,144.00
	\$8,926.49
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes	\$3,579.63
Existencia á nueva cuenta.....	5,346.86
	\$8,926.49

Tesorería del Hospital: San Miguel, 4 de octubre de 1908.

Director,
Rómulo Canessa,

Tesorero,
Lorenzo Cruz F.

Balance del Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á septiembre 30 de 1908.

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Intereses	\$ 23.75		\$ 23.75	
Comptoir Nac. d' Escompte.....	143.50		143.50	
Cambios		\$ 3,351.96		\$ 3,351.96
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador		510,589.70		510,589.70
Obligaciones á pagar		2,401.89		2,401.89
Primas de agua.....		7,000.00		7,000.00
Empresa de aguas	512,484.18	1,300.00	511,184.18	
Gastos generales	2,950.39		2,950.39	
Multas de Policía etc.		1,984.97		1,984.97
12½ cent. imp. s. Exportn. Café.....		11,455.62		11,455.62
Dividendos. Compañías Anónimas.....		559.46		559.46
Caja (en poder Tesorería General)....	24,541.46	20,387.30	4,154.16	
Materiales vendidos		2,975.50		2,975.50
Depósito de agua	7,129.25		7,129.25	
	\$562,006.40	\$562,006.40	\$540,319.10	\$540,319.10

S. E. ú O.

San Salvador, octubre de 1908.

G. Arbizú, Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 14.—En contestación á una interpelación de la Cámara de los Comunes, al abrir de nuevo sus sesiones, sobre si podía dar algún informe relativo á la situación de los Balkanes, Asquith dijo: "Como Grey y yo hemos manifestado públicamente, que es imposible para este país reconocer en interés y respeto á los tratados, la alteración hecha por un Estado individual, continuamos adheridos á este principio, y creemos que los sucesos de Oriente necesitan la debida consideración de las potencias, con la mira de llegar á un arreglo basado en la debida consideración á los intereses de Turquía. Confiamos en que se llegará á una solución, y haremos uso de nuestra influencia para conseguir que ésta sea justa y equitativa (*aplausos*). Ningún arreglo definitivo se ha hecho aún para la Conferencia; pero está tratándose de llevar á cabo, y discutiéndose los puntos de que debe ocuparse. Mientras tanto confiamos en que los agraviados no precipitarán la crisis por un acto inconsulto y que continuarán manifestando la misma moderación con que hasta ahora se han distinguido, confiando en el deseo general de una debida consideración de sus intereses respectivos (*aplausos*). En la Cámara de los Lores, Lansdowne dijo que deseaba asociar su partido á los principios preconizados por el Primer Ministro en la Cámara de los Comunes, respecto á los tratados internacionales, cuya vigencia deseaba Inglaterra se respetase. Fitzmaurice dijo que él nada podía añadir al informe de Asquith, y celebraba que Lansdowne se haya adherido al discurso de Grey, porta-voz del Reino Unido.

Fuenterrabia, España, 14.—Ayer ocurrió un gran incendio, el que destruyó varias casas, cuyos moradores para salvarse tuvieron que saltar por las ventanas.

Caruña, 14.—El Gobernador anda visitando la Provincia, y dictando medidas para evitar la propagación de la viruela; azote que ha aparecido en varias localidades.

Zaragoza, 14.—Han llegado 40,000 personas á las fiestas del Pilar y hay dificultad para conseguir hospedaje. La feria está animadísima; las calles engalanadas; y por primera vez se han tributado á la virgen honores militares.

Cartagena, España, 14.—Diluvia, y, el Benipila, se ha desbordado inundando á Rambla.

Londres, 14.—Ayer por la mañana las sufragistas colocaron carteles en todos los edificios públicos, en las casas de los Ministros y en la Cámara de los Comunes, pidiendo el sufragio. En todas las provincias aparecieron carteles análogos. Mas tarde las sufragistas fueron citadas por la policía.

Wolff, Metzendorf, Prusia, 14.—A la altura de 6,000 pies hizo explosión ayer un globo español, cuyos aeronautas descendieron felizmente por medio de paracaídas.

Londres, 14.—En una sesión de gabinete, Grey explicó los planes de Izvolsky. La mayoría de las potencias se opone al proyecto de Grey para que la cuestión de los Balkanes se arregle por medio de notas, y reunión de Embajadores en Constantinopla; lo que impediría que se ventilasen otros asuntos distintos de los hechos consumados. Las potencias prefieren una conferencia, é indudablemente Rusia ventilará la cuestión de los Dardanelos. Inglaterra no se opone á la de la libre navegación, de acuerdo con los deseos de Turquía.

Buenos Aires, 14. El Presidente obsequió en la noche del 12, un banquete al cuerpo diplomático, con motivo del aniversario del descubrimiento de América. Hay informes favorables sobre las cosechas de trigo y linaza; la primera será como la del año anterior.

París, 14.—El corresponsal de "Le Matin" en Sofía telegrafía que es probable que Bulgaria envíe un ultimatum á Turquía, demandando que su independencia sea reconocida por La Puerta dentro de tres días, y si Turquía no contesta, su silencio se interpretará como una declaración de guerra.

Belgrado, 14.—El "Pravda" dice que los gendarmes serbios se han apoderado de nuevo de las islas del río Drina, las que habían sido capturadas por guardias de Aduana, austriacas.

Cettinje, Montenegro, 14.—El Parlamento ha dado un voto de confianza al Gobierno, y ha aprobado la compra de elementos de guerra hecha por éste.

París, 14.—El corresponsal de "Le Matin" en Constantinopla, da mucha importancia á la visita que ayer hizo el Embajador británico, Lowther, al Presidente del Comité de la Joven Turquía, Ahmed Riza Bey,

alma de la última evolución, la cual duró 45 minutos.

Constantinopla, 14.—Los representantes de las grandes potencias, excepto Austria, han notificado separadamente á La Puerta que sus gobiernos no están dispuestos á aprobar las infracciones al tratado de Berlín, cuyos principios han sido reconocidos. No se ha decidido aún la propuesta de Turquía para una conferencia sobre la actitud de Austria; pero hay algunas razones para creer que ella aceptará eventualmente, bajo ciertas reservas, la decisión de las potencias.

Berlín, 14.—Hasta ahora el globo inglés ha recorrido 325 kilómetros, que es la mayor distancia alcanzada. El globo americano "A Louis" cayó en el Mar del Norte; pero sus aeronautas fueron salvados.

San Petersburgo, 14.—Los últimos casos del cólera son 77, y 27 defunciones.

Buenos Aires, 14.—La estación telegráfica inalámbrica que ha estado al servicio exclusivo de la marina, fue puesta ayer al servicio público; y especialmente para los vapores que entran y salen: alcanza una distancia de 800 kilómetros.

Río Janeiro, 14.—Llegó ayer la expedición antártica de Charcot que viene á bordo del buque "Pourquoi Pas", á la cual dieron la bienvenida el Ministro de Francia y otros. Permanecerá aquí una semana. Una banda de fanáticos que ha causado estragos en el Estado de Bahía, destruyó la población de Palmeira, y está causando pánico en el distrito de Iguazú. Ha tenido ya algunos encuentros con las tropas, en los cuales ha sufrido bajas en muertos y heridos.

Montevideo, 14.—A bordo del buque "Umbría" llegaron los restos del Arzobispo Soler, á los cuales se hicieron honores militares. El Presidente y ministros acompañaron el féretro.

La Paz, 14.—El Gobierno de Bolivia ha pedido al Congreso autorización para contratar un empréstito de medio millón de libras esterlinas para invertirlo en obras públicas del país, dando en garantía los ingresos de aduanas; asunto que será discutido hoy por la Cámara de diputados. Algunos capitalistas de Europa y Estados Unidos están interesados en el empréstito, el que es probable se negocie dentro de poco.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen J. Rafael, Teniente Anacleto Barahona, María Sicilia, Andrés Valenzuela, Mercedes Alvarado y Enriqueta Arévalo.

Ausentes.—Francisco Ugarte y Sara F. de Castro

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Juana Meléndez, Fidelina Liévano y Eduardo Amaya.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Pedro Villacorta y Rufina Elena Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 15 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, por escándalo público; 1, por desobediencia á la policía; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes, y 1, por sospechas de hurto; y 2 mujeres, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE OCTUBRE

Broodklyng House.—Entraron: Marcelo Calvo, de Izalco y Prieto Paolo, de Chalatenango.

Hotel Occidental.—Entró: José Ulloa, de Acajutla. *Nacional Hotel.*—Entraron: Gadala Simeri y Coronel Francisco Aguiar, de Santa Ana y Dr. Felipe Navarro, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Coronel Marcelo Brito y doña Mercedes Mejía, de Sonsonate. Salieron: Carmen Duarte, Juana Rivas y Ceferino Mancia, h., para Santa Ana y Dr. Luis Revelo, para San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Arturo Hugh Frazier, de New York; Antonio de Cascajares, de Costa Rica; Arundel Collier, Alberto Marbolín y J. H. Gregory, de Acajutla. Salíó: Dr. Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de octubre de 1908.

Poder Judicial

El señor don Ignacio Morales Paniagua, de treinta y siete años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Vicente, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, pidiendo permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. —Abelardo Arce. 2

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15 -4

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los buites de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—3

Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *Cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*; 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veinticinco á un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—41 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—13

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban *seis cuentos para niños*, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirlos, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudónimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de *cien pesos* en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuir entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta. San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—8

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor Antonio Gregorio Valenzuela, como apoderado de doña Isabel Salazar de Paz, señoras Carmen Isabel, Tomosa Ester y María Concepción Paz y señores Joaquín César y José Héctor Paz, aceptando la herencia abintestado del difunto don Joaquín Barrueta Paz, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera é hijos legítimos los demás; y que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de sus representados, nombrándoseles, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. David Rosales. | M. Baldelomar, Srío. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Rito Isidoro Escobar, la herencia de los finados Víctor Escobar y Juana de Paz, vecinos que fueron de Talnique, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á Manuel Lázaro, Gerardo, Nicolás, Antonio, Rafael, Isabel y Juliana, todos de apellido Escobar, en concepto de hijos legítimos de los expresados Escobar y de Paz; confiérasele al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol, h. | J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Víctor de Jesús Alfaro, conocido también por Victoriano Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Rogelio Núñez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó María Timotea Alfaro; nombrándose á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San

Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srio. 3

Félix Dubón, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José León Zavala, por sí y como padre legítimo de su hija menor María Luisa del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa legítima María Dolores Morales, siendo el primero cónyuge sobreviviente y la segunda hija legítima; se ha nombrado administrador interino y representante legal de la herencia con las facultades de ley al expresado José León Zavala. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de California, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix Dubón*. | *Florencio Quintanilla*, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada por parte de la señora Gregoria Garay, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Lázaro Garay y Fulgencia Ozano, y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 3

Rodolfo Colcho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Santiago García y Josefa Lucho, de parte de sus hijos legítimos señores María Rosenda, María Nicolasa, Elena y Asíselo de Jesús García, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en las expresadas sucesiones, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colcho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

Rodolfo Colcho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Rufino Coto, por parte de la señora Romana Rivera, por sí y en representación de sus menores hijos Abelina del Carmen, Josefa Dolores, Ciriaco y Encarnación Coto, y se ha nombrado á la primera administradora y representante legal interinamente, de los bienes de la sucesión, por sí y en representación de dichos menores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colcho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 1

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Samuel González, como apoderado general de doña Juana Romero de López, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señorita María Romero, y se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la poderdante del doctor González, á quien se le ha conferido interinamente la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Gregorio, Clemente de Jesús, Moisés Obispo, Felipa, Modesta Felicitas, Isabel de Jesús y Victoriana, todos de apellido Valdizón y del domicilio del pueblo de San Pablo Tacachico, aceptando sin beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados en jurisdicción del pueblo antes referido, por los esposos que fueron don Mariano Valdizón y Juana Alvarenga, ya difuntos, en concepto, los presentados, de hijos legítimos de los propios difuntos; la que se tuvo por aceptada por auto de las tres y media de la tarde del día veintiséis del corriente mes, nombrándose interinamente, á dichos señores Valdizón,

administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 1

Felipe Guevara, Juez suplente de Paz de esta población,

Hace saber: que las señoras Simona y María Isabel Merlos, se han presentado á este Juzgado, aceptando la herencia abintestado de su finado padre Eduvijis Merlos, sin beneficio de inventario; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente á las aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara*. | *Segundo Martínez*, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Juan Manuel Salazar, por parte de la señora Mercedes Rivera, viuda de Salazar, en representación de sus menores hijos legítimos, Josefina, Juan Manuel, Arístides, María Mercedes y Francisco, Arturo Salazar. Se ha nombrado á dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Adela Galván, viuda de Herrera, representada por medio de su apoderado doctor don Salvador Soriano, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Juan Miguel Herrera; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 1

Luis Amaya, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Julián Soriano, la herencia que á su defunción y abintestado dejó su difunto padre legítimo Ramón Soriano, cuyo valor no excede de doscientos pesos; nombrándosele desde luego, representante y administrador interinamente de dichos bienes, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Luis Amaya*. | *Esteban Portillo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Trinidad Reyes, aceptando la herencia de su hija menor Ana Paula Aparicio, y se le ha tenido por aceptada, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Saturnina Brígida, Paula, Bonifacia Dolores, Agustina del Carmen, Lucio Rodrigo y Patricio de apellido Guevara, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Agustín Guevara y Matea Guete; y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades

de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *E. Aparicio*, Srio. 1

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Deifin, Macario, Ezequiel, Hipólito, Salvador, Luis y Evarista Saravia, los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, aceptando herencia en el capital calculado en doscientos pesos, situado en Baria Negra, de esta jurisdicción; que por su defunción dejaron los finados Félix Saravia y Estefanía Ríos, que fueron de este vecindario; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, por auto de esta fecha han sido nombrados de conformidad con el artículo 1,180 C. interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; aceptando el primero por sí y en representación de la heredera Petrona Saravia. El que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Secretario. 1

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo Rodríguez, Pablo Amaya, Juan, Pedro, María Cleofes, Benita y Carmen Cruz, aceptando la herencia que por su defunción abintestado dejaron los finados Pablo Cruz y Ramona Umaña que fueron de este vecindario, los dos primeros como representantes de María Zenón y Juana Alberta Cruz y los demás como hijos legítimos de los difuntos; siendo el primero de los aceptantes vecino de la villa de San Carlos y los demás de esta población; los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos; calculado el capital en cincuenta pesos; y habiendo presentado los documentos justificativos se les ha tenido por interinamente aceptada la herencia nombrándoseles administradores y representantes de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente, administradores y representantes de las sucesiones de los señores Cipriano Iraheta y Cayetana Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, á los hijos legítimos de ellos señores Natividad, José Antonio, Venancio, Antonia y Jerónima Iraheta. Quien se crea con derecho en las sucesiones mencionadas, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el coronel don Toribio Arana, como cesionario de los derechos pertenecientes al señor Doroteo Pérez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de éste, señora Victoriana Martínez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras doña Isaura Salinas de Aráuz y doña Isabel Salinas de Rodríguez, aceptando con beneficio de inventario y en nombre de éstas, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don Gregorio Salinas; se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Barrientos, camino de por medio; al Poniente, con la hacienda de San Nicolás, río de Palio de por medio; al Norte, con el de Juan Florencio Avila; y al Sur, con el de Roberto Zaldaña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rubio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Honorato Ardón, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Juan Opico, compuesto de veintitrés manzanas, lindante: al Oriente, con la comunidad de Masayapa; al Norte, con terreno de Teodoro Cañas; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con los de Joaquín Najarro, solares y casas de Hipólito Canales, y Juan Inocente Aquino. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Plamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Casildo Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Tánique, compuesto de once manzanas, lindante: al Sur, con terreno de Clemencia Orellana, hasta llegar á un árbol de tatascamite, que sirve de mojón esquinero; al Oriente, en línea recta, llega á una quebrada, un madrecazo y un árbol de calague; al Norte, quebrada abajo, hasta llegar á un árbol de mezal que es esquinero; y al Poniente, con terreno de Blas Martínez, hasta llegar al primer esquinero donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, á veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo ha presentádose el señor Apolonio Monches, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Castro, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de San Marcos, de capacidad de tres manzanas más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ascención Ramírez, desde un árbol de siguate que sirve de mojón esquinero, línea recta pasando por una peña hasta llegar á un árbol de pito; al Norte, con terreno de Eugenio Colorado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del señor Felipe Sánchez y el de Timoteo Martínez y el camino de por medio que conduce al cerro; y al Sur, con terrenos de los señores José de la O y Eugenio Vásquez, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Marcos el año de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se presentó Martina R. de Chacón, solicitando que, por primera vez, y á favor de José Zelaya, se inscriba un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar de los mismos, jurisdicción de La Palma, de seis manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con posesión de Inocente Vásquez; al Norte, con el de Marcos Molina; al Poniente, con el de Jorge Ochoa; y al Sur, con el camino que de La Palma conduce á la Montaña de los Planes, hasta llegar á donde principiaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diecisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcos López, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Mancoña, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en Los Potrerillos, jurisdicción de La Palma, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan García; al Sur, con el de Pablo Rivera; al Norte, con el de Pablo Rosales; y al Poniente, con el de Higinio Flores. Este último linderos se ha tomado de una certificación expedida por el Alcalde del men-

cionado pueblo, por haberse omitido en el título relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Amaya, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Iraheta, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas, situado en el cantón "Del Pajal", jurisdicción de San Juan Nonualco, y linda: al Sur, con terrenos de los señores Mateo Romero y Candelario Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión del fiado Marcelino Rivas; al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Mateo Rogel y Cruz Amaya. Dicho inmueble lo hubo el señor Iraheta por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inés Crespín, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Portillo, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas situado en el punto denominado "Tilapa", jurisdicción de El Rosario, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno libre; al Sur, con terreno de Gregorio Henríquez; al Oriente, con el río "Tilapa"; y al Poniente, con terreno libre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad respectiva le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Pedro Escobar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Ojo de Agua del Pital" jurisdicción de Cuyulitán, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con el expresado Ojo de Agua y río de Cuyulitán; al Poniente, con terreno de Timoteo Escobar, siendo línea divisoria una cerca de zanja y piña; al Norte, linda con terrenos de Crisóstomo Escobar y Nicolás Cruz, siendo línea divisoria una cerca de zanja, piña y brotón, y entre el terreno de Nicolás Cruz y el del interesado hay una piedra de regular tamaño que sirve de mojón esquinero; y al Sur, con terreno del interesado y otro de Félix Aguirre. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la respectiva municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos de la señora Dolores Hernández de Merino, á sus hijos legítimos Cecilio de Jesús, Martina, Concepción Telésforo, Benito y Antonia Alejandra Merino, representados los tres últimos, por su guardador interino señor Pantaleón de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo. Natividad Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y nueve de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Dolores Guzmán de Palacios, su hija legítima doña Rosario Palacios de Cevallos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos los señores Manuel Abertano, Enrique y José Alejandro Escobar, de los bienes del difunto Secundino Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Manuel Brizuela, los señores

Pío de Jesús Brizuela, Doroteo Brizuela y Triunad Acosta, ésta como esposa del finado Brizuela, y aquellos como hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *José M. Funes.* | *Ramón F. Funes,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Lucía Vásquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leoncía Raimundo y Anastasio Quintanilla, heredera universal en los bienes de la sucesión de su difunto esposo Juan José Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veinticuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes del difunto Laureano Reyes, al señor Quirino Reyes, como padre legítimo de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de septiembre próximo pasado, se declaró herederos del señor Félix Cerrito, á sus hijos legítimos Aquiles, Valentina Clementina, María Higinia, Elena Emperatriz, Juan Esteban y Mariana de Jesús, de igual apellido, representados los cuatro últimos por su madre legítima Ignacia Merino de Cerrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo. Natividad Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos de Victoriano Paula, á sus hijos legítimos Nemesio, Eduardo, José Aurelio y Damasio, todos de apellido Paula, y á su cónyuge sobreviviente Gregoria López, por sí y en representación de sus menores hijos Valeriana, Gregorio y Francisco Paula. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de don Ceferino Peñate, á su legítima hija Cipriana Peñate.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente, se declararon herederos de don Manuel Barrientos, á doña Isabel Mendoza, y sus menores hijos legítimos Pedro de Jesús y Cecilia Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra los señores don Rubén Garay Campos y Eulalia Garay, por cantidad de quince reales de café, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la capacidad de seis y media manzanas aproximadamente, cultivada en parte con árboles de café en fructificación, situada en jurisdicción de Berlín, lindante: al Oriente, con terreno de Anacleto Campos y don Salvador Cantizano; al Norte, con terreno del mismo señor Cantizano, antes de Anacleto Campos y finca de José María Ramírez; al Poniente, con finca del mismo Ramírez; y al Sur, con terrenos de Agustín Muñoz y Basilio Chávez, camino de por medio; conteniendo la finca un rancho cubierto de teja, sin embarrar, teniendo de Oriente á Poniente, seis metros, y de Sur á Norte, cuatro metros. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Gregorio Umaña, contra las señoras Francisca y Magdalena Tisnado, del domicilio de la villa de San Esteban, del Departamento de San Vicente, se venderá en pública subasta, una chacra cultivada de café, sepas de plátano y árboles frutales, siendo de la cabida de un cuartillo almod de siembra de maíz, cercado en anillo de zanja y de piña, situada al Oriente de dicha villa y en el barrio Las Delicias, la cual linda: al Oriente, con posesión de Coronado Ayala, hoy de don Sinesio González; al Norte, con terreno de la sucesión de José María Tisnado, camino real de por medio; al Poniente, con posesión que fue de Tomás Cerritos, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de Gregorio Alvarez, hoy de la sucesión de Tomás Cerritos. Se admiten postores.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Cayetano Angel como apoderado de don Andrés Iglesias, contra Ascensión Argueta por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno situado en el lugar que le llaman La Joya de Munguía, jurisdicción de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que mide: al Oriente, cien metros, desde un árbol de izote á un pito, mojonés esquineros y linda con terrenos de don Alejandro Siliézar y de la sucesión de Romualdo Moreira, línea divisoria un surco de árboles de café que pertenece al terreno que se va describiendo; al Norte, desde el mojón anterior á dar á un árbol de izote, por una parte cincuenta metros y quebrando hacia el mismo rumbo, por otra parte veintiocho metros á un izote, mojón esquinero y linda con los terrenos de Francisco Henríquez y Apolinario Argueta, mediando árboles de paraíso y brotones de izote; al Poniente, ciento cuarentidós metros cincuenta centímetros, desde el mojón anterior en línea recta á un árbol de izote que sirve de mojón esquinero y linda con terreno de Apolinario Argueta, mediando brotones de izote; y al Sur, cincuenticinco metros desde el mojón anterior al primeramente citado y linda con terreno de don Alejandro Siliézar, mediando calle predial, resultando que este terreno consta de setenta áreas, siendo de forma irregular, de superficie aladurada, faraz y cultivado de café. Otro terreno situado en el punto denominado La Loma del Zapote, en la misma jurisdicción de Guadalupe, que mide: al Oriente, noventidós metros desde un árbol de izote, mojón esquinero á otro izote y linda con terreno de Alejandro Siliézar, surco de izote de por medio; al Norte, noventiocho metros desde el mojón anterior, hasta un árbol de nacaspilo é izote, mojonés esquineros y linda con terreno de don Alejandro Siliézar y Santiago Caraballo, quebrada de por medio; al Poniente, ochentiocho metros veintiocho centímetros desde el mojón anterior á un árbol de pito y otro de izote, mojonés esquineros en línea curva y linda con el terreno de la señora Concepción Argueta, mediando brotones de izote; y al Sur, ciento un metros cincuenta centímetros desde el mojón anterior al primero donde se comenzó la medida y linda con terrenos de Apolinario y Olegario Argueta, línea recta, mediando brotones de izote, resultando que este terreno consta de una manzana y un cuarto ó sean ochentisiete áreas, de forma irregular, superficie laderosa, cultivado de café y plátano. Los inmuebles descritos, han sido valorados en la suma de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*A. I. Castellanos.* *Rafael Peraza*, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, mayor de edad, procurador y vecino de esta ciudad contra las señoras María Nicanor y Paula Barrientos, vecinas de Teotepique, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno compuesto de trece manzanas poco más ó menos ó sean mil ciento diez áreas, situado en el valle de San Benito y loma Cacalmayo, jurisdicción de la villa de Teotepique, y linda: al Norte, con terreno de Eustaquio Flores; al Poniente, con terreno de Urbano y Cleofas Campos; al Sur, con terreno de Mercedes González; y al Oriente, con terreno de Jorge Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán.* | *Abel Vela*, Srio. 1

Manuel de Jesús Martínez, Juez tercero de Paz de la ciudad de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Jacobo Bendayán, contra el curador de la herencia yacente que á su defunción dejó Natividad

Rodríguez, señor Víctor Rodríguez, por la cantidad de setenta y seis pesos que le adeudaba el finado Rodríguez de plazo vencido y pasado, se venderá en público remate, por este Juzgado, una casa de tejas sobre paredes de adobe en mal estado, de propiedad de la sucesión indicada, la que mide ocho metros de frente por nueve metros de fondo; y está construida en un solar que tiene de largo ocho metros por once metros de ancho poco más ó menos, y tiene por linderos: al Oriente, con solar de don Lázaro López, calle real de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, cerca de piedra de por medio; al Sur, con media agüita que está pegada á la casa, que la divide una pared de adobe y bajareque y solar de don Marcial Novoa; y al Norte, con solar de Nicolás Vega. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez.* | *Antonio J. Morán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los señores don Víctor Rodríguez, como cesionario de don Salvador del mismo apellido, quien á su vez derivó su derecho de doña Escolástica Grande de Rodríguez, y ésta en concepto de heredera de su padre don José Rodríguez; don Ignacio Chorro, como cesionario de los créditos litigiosos de don Dolores Minero y Benigno Vásquez y don José Dolores Díaz Cañas, como cesionario de don José Antonio Molina, quien á su vez lo fue de doña Tránsito Villacorta, contra la sucesión de Calixto Rodríguez, representada por su heredero don Francisco del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: Una acción de las veintinueve en que está dividida la hacienda "La Herradura," situada en esta jurisdicción, anteriormente en la de Santiago Nonualco, compuesta de diez y nueve y media caballerías, ó sean ochocientos cincuenta y ocho hectáreas, cuatrocientas tres áreas, setecientos noventa y tres metros cuadrados y trescientos veinte y seis decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, las haciendas Escuintla, El Coyolar y terrenos salados; al Norte, la misma hacienda "El Coyolar," la de Tehuicocoyo y terrenos de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Tranquino Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Gallegos y de Dámaso Reyes; y al Sur, la hacienda San Cristóbal y el estero grande denominado "Pedro Juan." Un obraje de elaborar sal y las playas que le son anexas, situadas en el mismo paraje denominado "La Herradura," pero en terrenos salados, siendo los linderos del obraje: al Oriente, el de Manuel Orellana; al Norte, el valle de la Herradura, calle de por medio; al Occidente, el obraje de la sucesión de Raimundo Villacorta; y al Sur, playas del mismo Manuel Orellana. Otra playa separada del obraje, la cual tiene por linderos: al Oriente, el otro de la sucesión de Raimundo Villacorta; al Norte, el valle La Herradura; y al Occidente y Sur, terrenos salados. Otra playa incrustada en terrenos salados y en la hacienda San Cristóbal, situada en la jurisdicción de Santiago Nonualco, que linda: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal y con terrenos salados por los otros tres lados. Quedando comprendido en la venta los cercados que tiene en el derecho de La Herradura, las casas de habitación, los ranchos, canoas y demás enseres del obraje, teniendo en el indicado derecho acotadas tres porciones de terrenos, la primera de veinte manzanas de capacidad ó sean un mil cuatrocientas áreas poco más ó menos, inculto, cercado de alambre espigado por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, dividido en dos huatales por una cerca de alambre que parte de Sur á Norte, y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con terrenos de la referida hacienda; al Norte, terreno de don Salvador Rodríguez; al Poniente y Sur, terrenos de la misma hacienda y terreno que posee Presencia Ortiz. La segunda porción se compone de setenta áreas de capacidad, inculta; y linda: al Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Oriente, con terrenos de Gregorio Carranza y Tomás de Aquino Avalos; al Sur, con playa salada de la sucesión de Calixto Rodríguez; y al Poniente, con terreno de don Juan Molina; y la tercera porción se compone como de setenta áreas de extensión, cercada con alambre por los lados Oriente, Norte y Poniente, conteniendo en su interior dos casas de palma en galera, un rancho de la misma clase; y linda: por el Oriente, con el cementerio; por el Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Poniente, con terreno que posee Miguel Huiza; y al Sur, con terreno de don Salvador Rodríguez, cerca de madera de por medio; también están acotados treinta y cinco áreas de terreno, conteniendo una casa de palma cercada con alambre; y tiene por linderos: al Oriente, terreno poseído por Alejandro Santana; al Norte, terreno de Ignacio Prado; al Poniente, con casa de Martina Martínez; y al Sur, la calle que conduce á San Cristóbal de por medio y terrenos de la sucesión Rodríguez; y un buey barroso; debiendo servir de base á la subasta respecto de los bienes hipotecados á don José Rodríguez el precio de dos mil pesos. Determinados en la

escritura pública, de fs. 1.ª á 3, con deducción de ciento cincuenta pesos en que fueron vendidos siete bueyes. También se venderán dos caballos, uno dórado y el otro careto, un buey obero hosco, otro buey obero chilito, una ternera algas sardas, un novillo rosillo, cuatro vacas, una obero chilitota, otra bermeja cabo cuto, una barrosa blanca y otra herrada con este fierro.....

La persona que quiera hacer postura á los mencionados bienes, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

Por ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, con poder de don José María Burgos, contra Arcadio Rivera, por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos y los intereses convencionales del dos por ciento mensual, desde el primero de marzo de mil novecientos seis, se venderá, en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en las jurisdicciones de San Pedro y Santiago Nonualco, de ochocientos cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Miguel López y Jorge Gálvez; al Norte, con terreno de Fermín Alfaro; al Poniente, con terreno de León Flores; y al Sur, con terrenos de Santiago Rivas y de la sucesión de José Echegoyen. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel v. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don César Clemente Ceballos, contra Ruperto Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el lugar "El Roble" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Galdámez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Portillo, cerca de piña y zanja de división; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, divididos por camino vecinal. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Márquez.* | *Máximo A. Sorto*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Calazáns Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Dionisio Serrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en la población de San Agustín en este Departamento, midiendo por todos sus rumbos como veinte metros novecientos milímetros, conteniendo una casa techo de teja sobre horcones y paredes de bajareque de trece metros trescientos setentidós milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, conteniendo un corredor. Una mediagua contigua á la misma casa, cubierta de teja y embarrada, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Otra mediagua techo de teja en galera de diez metros treintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando el solar: al Oriente, calle de por medio y propiedad de Sabino López; al Norte, con solar de Máximo Zelaya; al Poniente, con propiedad del ejecutado Demecio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdés, calle de por medio. Un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, situado al lado Poniente de la misma población, el que linda: al Oriente, con solares del ejecutado y de Luciano Escobar; al Norte, con propiedad de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Baires; y al Sur, con propiedad del difunto Dionisio Valdés. Otro terreno rústico de la capacidad aproximadamente de dos manzanas, situado en el punto llamado "El Desparrame," jurisdicción del mismo San Agustín, el que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Agapito Delcid y Ezequiel Guandique, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Henríquez, camino de por medio que se dirige al cantón "Roldán"; al Norte, con terreno de Inocente López, calle de por medio que se dirige al mismo cantón antes indicado; y al Sur linda con terrenos de los señores Encarnación Mejía é Inocente López. El que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzana*, Srio. 2

Por ejecución promida por el señor Wenceslao López contra el señor Francisco Castro, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al ejecutado á la octava parte en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, en el lugar llamado "Palo Verde", que se compone de dos piezas á la calle y su zaguán: el frente es de construcción reciente, medianas interiores en regular estado; el solar mide como veinte metros de frente, poco mas ó menos, como por treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casas y solares de Antonio Serrano y Emilio Sslazar; al Norte, casas y solares de Victoriano Polanco y Jesús García Gozález; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Laureano Barraza y casa de don Juan Antonio López, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar del doctor Rosalfo Araujo. Quien quisiere hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *B. Laríos.* | *Abel Vella,* Srio. 2

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don José Benjamín Blandón, contra don Daniel González Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un caballo retinto de regular tamaño herrado con el fierro de esta figura.....



cuyo semoviente es de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura al expresado semoviente, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S.* Srio. 2

TITULOS

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasanz Arias, como apoderado de doña Juana Montes de Zelaya, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Sitio de los Montes", jurisdicción del Triunfo, de este Distrito y Departamento de Usulután, de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del Coronel José Dolores Nui-la, camino de por medio, y con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Gutiérrez, que antes fue de José María Montes, partiendo del punto "Guapino" hasta una quebrada, habiendo en este punto un árbol de tempate, que sirve de mojón; y al Sur, con terreno de Anastasio Castillo, partiendo de una esquina llamada "Guanacaste", línea recta hasta llegar á la misma quebrada, habiendo de intermedio un árbol de cagalero que sirve de mojón. El terreno descrito lo adquirió la señora Montes de Zelaya por herencia de su difunto padre don Simón Montes. Quien se crea con derecho en el terreno mencionado que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don José David Pacas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el centro de esta población, por compra que de ellos hizo á la señora Concepción Jiménez, mayor de edad y de este mismo domicilio, el día diecisiete del corriente mes, quien á su vez los ha poseído desde hace más de diez años. Dicho solar mide: al Oriente, veintiséis metros, y linda con solar de casa de Faustina Martínez, que antes fue de la sucesión de Rafaela Galdámez; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de casa de Esteban Hernández, antes de Indalecio Jiménez; al Poniente, tiene veinticinco metros, y linda con solar y casa de Cleotilde Ruiz, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda, calle de por medio, con la plaza pública; y la casa media-agua que es de tejas, sobre hornos y paredes de adobe y de paral mide siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho inclusive un corredor que tiene al Oriente. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los estima en doscientos pesos. El solar descrito es dominante por el rumbo Norte; siendo los colindantes de esta población. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jorge Varela.*—*Pascual Estrada,* Srio. Esp. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen-

tado por escrito los señores Gregorio y Celestino Serrano, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con casa y solar de Sabina López que antes fue de Francisco Rodríguez, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Desiderio Velázquez; al Poniente, con solar de Nemesio Serrano; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisia Valdés, teniendo éstos tres rumbos cada uno de ellos, veinte metros novecientos milímetros. En dicho solar se encuentran construidas una casa de tejas, paredes de bajareque, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente poco mas ó menos, y de fondo, nueve metros ciento noventa y seis milímetros con todo y corredor; y dos media-aguas de teja. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*Lino Ayala.*—*Máximo Argueta,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á este Alcaldía se ha presentado don Félix Dubón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos separados, de naturaleza rústica, compuestos: el uno de una hectárea cuarenta áreas, y el otro de de setenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Quinteros y de la señora Felipa Castro; al Norte, con terrenos de don Rosendo Araujo y del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de doña Felipa Castro, Micaela Angulo y Alejandro Ruiz. El segundo terreno, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión del finado don Gregorio Castro; y al Sur, con calle y finca de café de don Miguel Angel Gutiérrez. Dichos terrenos los ha habido por compra que ha hecho á doña Felipa Castro de Serpas, quien no le ha podido otorgar escritura inscribible; los estima en quinientos pesos; no tienen carga real, y son de este domicilio los colindantes. Los que se crean con derecho á los expresados terrenos, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de California, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Cardona.* | *Florencio Quintanilla,* Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio, como apoderado de Guadalupe Monje, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Azacualpa, llamado ó conocido cerro "Las Peñas Blancas", como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ursula Morge; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con terrenos de la sucesión del mismo Artiga y sucesión de Ursula Morge; y al Sur, con la misma sucesión Artiga y Matías Figueroa, quebrada "La Encantadora" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán,* Srio. 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que los señores Concepción Córdova, v. de Navas y don Francisco Navas, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en proindivisión, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de don Carlos Martínez Prieto y de don Benjamín Z. Domínguez, y mide veintiocho metros veintisiete centímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Catarino J. Ortiz, mide veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de Francisca Carballo, mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, calle de por medio, solar de la señora María Noches, y mide diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Mineros.* | *Pedro Cañas,* B. Srio. 2

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, en el que está edificada una casa de paja, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real ninguna, ni enproindivisión con otra persona, que estima en cien pesos, cuyos linderos y dimensiones son: al

Oriente, con solar y casa de Eustaquia Cruz, brotones de jiote de por medio, en la extensión de catorce metros ochenticcho centímetros; al Norte, con solar de Ignacio Sánchez, brotones de pito ó quillite de por medio, en la extensión de doce metros trece centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Ramírez, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; y al Sur, con solar de Cecilio Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio, en la extensión de doce metros, cuarentiséis centímetros, habiendo en el expresado solar en cada esquina una piedra, todos sus linderos son rectos. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Villalta.* | *Rosendo Varela R.,* Srio. 2

Onofre Durán, gobernador político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Teodoro Mozn, vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno baldío que por transferencia hecha por las señoras Silveria, Romelia y Magdalena Monzón, posee en el lugar denominado "El jocotillo", jurisdicción de su domicilio, compuesto de dos caballerías y un tercio ó sean ciento cuatro hectáreas y cuarenta y dos áreas, sin carga real alguna, y sus linderos son: al Norte, con el río de Paz, sirviendo de mojones externos una ceiba y un montón de piedras; al Oriente y Sur, con terreno de don Adrián Magaña, sirviendo de mojones esquineros la misma ceiba, un montón de piedras, un árbol de jocote jobo y un grupo de tres árboles de jote; y al Poniente, con terrenos de Lucas Pérez y don Juan Ventura Germán, sirviendo de mojones externos el mismo grupo de árboles y el montón de piedras que se mencionó al expresar el primer linderos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cornejo,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado el señor Manuel de Jesús Montano, mayor de edad, labrador y vecino de Tecoluca, solicita título supletorio de un terreno de un cuarto de caballería de extensión, perteneciente á la hacienda San Bartolo, situado en jurisdicción de su domicilio, que posee proindiviso con la familia Molina, siendo los linderos de dicha hacienda; al Norte, la hacienda San Nicolás, de propiedad de don Carlos Veiasco, y que antes fue de la sucesión Portal; al Oriente, la hacienda de don Benjamín Arrieta, río Lempa de por medio; al Sur, la hacienda La Isla, de propiedad de la sucesión Portal; y al Occidente, las haciendas San Jerónimo, la Burrera y la Azacualpa, de propiedad, la primera de la sucesión de don Prudencio Molina, la segunda de don Demetrio Suárez y la señora Rosenda Cornejo, y la tercera de don Francisco y don Manuel Hernández. Cuyo terreno lo hubo según dice por compra que de él hizo al difunto general Carlos F. Molina. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Manuela Burgos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de San Vicente, solicita título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de ésta, formando esquina, construida sobre paredes de adobe, compuesta de una sala, una pieza y un corredor interior, donde se halla instalada la cocina, mide la casa de largo once metros setenta y ocho centímetros, y de ancho seis metros y medio, el corredor es de la misma longitud de la casa y de ancho, tiene dos metros cinco centímetros; el perímetro del solar donde se halla ubicada la casa, mide en cada uno de los rumbos Oriente y Poniente diez y ocho metros quince centímetros y en los de Norte y Sur diez y seis metros ochenta y un centímetros; y linda: al Oriente, solar de Margarita Hernández de Argueta, cerca de madera de por medio; al Norte, con casa de doña Carmen de Romero, calle pública de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Vega, mediando la calle del Calvario; y al Sur, con solar de doña Mercedes Jerez, pared de por medio: que los inmuebles expresados no tienen carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni son dominantes ni sirvientes y los adquirió por compra á doña Salvadora Cuéllar, ya difunta, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, puede ocurrir á hacerlo valer en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las diez de la maña-

na del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Martínez.* | *Gregorio H. Molina.* | *Srio. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Flores, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos que posee de buena fe en esta jurisdicción, la primera de capacidad de dos hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terrenos de Nemesio y Pío Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Fuentes, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Martínez, camino de por medio: la segunda de seis hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terreno de Nemesio Vásquez, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Nemesio Vásquez y Pío González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eluterio González, cerca de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto González que es de San Francisco Gotera. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, los estima el interesado en cien pesos, es fértil una parte y el resto árido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vásquez.* | *Leonardo Hernández,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Andrea Escobar y Nicomedes Blanco, solicitando título de dominio de un terreno rústico como de dos manzanas de capacidad, situado en el punto "Las Higueras", jurisdicción de Lislique de este Distrito y Departamento de La Unión, lindante; por el Oriente, con terrenos de Patricio Romero y Juan Pío Villatoro; por el Norte, con terrenos de Hilario Molina; por el Poniente, con terrenos de Juan Canales; y por el Sur, con terrenos que fueron de León Blanco; y lo han habido en posesión pacífica como herederos del citado Blanco; y solicitan el título por no ser inscribible la escritura de antecedente. El que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. *Saumel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

Matilde López, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zelayandía, el 10, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa urbana, un terreno rústico, el primero está situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiocho metros y linda con solar de Entimo Mendez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros y linda con la plaza pública; al Poniente, treinticuatro metros y linda con solar de la sucesión de Andrea Hernández; al Sur, mide treinticuatro metros y linda con solar de Julia Rodríguez; el segundo se compone de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández y Bernardino Torres; al Norte, linda con terreno de Salvador Reyes; al Poniente, linda con terreno del solicitante; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Todosio Hernández, todos los colindantes son de este vecindario, dicho inmueble está situado en el alto quebrada "La Cupla" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, y estima dicho inmueble en la cantidad de doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, septiembre treinta de mil novecientos ocho. | *Matilde López.* 2

Paz José Molina, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Amaya, de veintiséis años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el punto conocido con el nombre "La Poza del Bejuco", hacia al Noroeste, de esta población; y conocido con el nombre "El Tempisque", de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sea una hectárea con cuarenta áreas de buena feracidad, el que hubo por compra de don Andrés Orellana, hace como doce años cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna otra persona ni tiene servidumbres de ninguna especie y lo estima en trescientos pesos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Andrés Orellana, compuesta de los señores Mariano, Julián Raquel, Mercedes y Amalia todos de apellido Pacas; al Norte, con terreno de la sucesión de Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Alvarez, quebradita de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Gómez. Sus límites están demarca-

dos por zanja en parte, palo pique y mojones de árboles de tigüilote y la quebrada llamada "La Poza del Bejuco", siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Paz J. Molina.* | *R. Melara G.,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Borahona, vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad, poco más ó menos, de tres y media hectáreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Henríquez y Olalla Tamayo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de José María Platero, zanja de por medio, en parte; al Poniente, terreno de Miguel Urquilla, árboles de laurel y matas de piña de por medio, línea recta; y al Sur, terrenos de la sucesión de Anacleto Montoya y el de Miguel Urquilla, cercas de piña y camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Miguel Urquilla, quien vive aún; lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Jacoba Hernandez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de la Cruz de esta jurisdicción, cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta metros y linda con solar de Antonio Guadrón, mediando un árbol de jocote y mojones de piedra; al Oriente, linda con solar de Dorotea Cortés, y mide veintidós metros veintinueve centímetros; al Sur, linda con solar de Gabriel Valladares, y mide veintiocho metros cuarentidós centímetros calle de por medio; y al Poniente, linda con solar de Bartola Orellana, y mide catorce metros, siendo todos los colindantes de este domicilio y hubo este inmueble por compra que hizo á Antonio Guadrón, de este domicilio, desde hace veinticinco años. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srio. 2

A esta Alcaldía ha ocurrido el señor Concepción Martínez, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, que aprecia en cien pesos y que adquirió por donación de su padre Juan José Martínez, ya difunto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Francisco Luna, en treinta metros treinta centímetros, línea quebrada; al Norte, con solares de Vicente Rivera, Saturnino Solórzano y Celestino Martínez, camino de por medio, en treinta y nueve metros veinte centímetros; al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Labrador y Concepción Velásquez, en veintitres metros sesenta centímetros; y al Sur, con solares de Luis Ambrosio y Petrona Alegría, en treinta metros, línea curva: sirven de mojones unos brotones de izote y una piedra enterrada. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho.* | *Patrocínio E. Sánchez,* Srio. Int. 2

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Ruperta Tejada de Rivera, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Salitre", cercado de zanja, piña, y piedra, á trechos cultivado de zacate como la mitad de su capacidad, situado en esta jurisdicción, y es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo, siendo su extensión superficial como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Norte, con terreno cercado de los conyuges Gabriel Guevara y Timotea Tejada; al Poniente, con terreno comunal de este pueblo y terreno cercado de Antonio Quijada; al Sur, con finca de la misma sucesión Guevara Tejada; y al Oriente, río de Metayate de por medio, con terreno cercado de don Ramón Murcia y de don Apolonio Quijada; las cercas expresadas son el límite ó mojones del terreno, cuyas cercas le pertenecen exclusivamente, menos la del Sur, que es me-

dianera con la sucesión Guevara Tejada; no tiene ninguna carga real que gravite sobre él, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia,* Srio. 2

CURADURIAS

Cipriano López, Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez, á fojas primera vuelta, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. Habiéndose comprobado con la certificación que corre agregada á estas diligencias, que Teodora Meléndez falleció el seis de septiembre del año corriente y habiendo trascurrido más de quince días de abierta la sucesión sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos, de acuerdo con los artículos 1,181 y 917 Pr., declarase yacente la herencia de los menores Juana y Pedro Constanza y Romualdo Meléndez; nombrándose curador de oficio á don Buenaventura Meléndez, á quien se hará saber este auto para los efectos legales. Publíquese el edicto de ley.—Cipriano López.—Ante mí, F. P. Hernández, Srio. Int.—Hay dos rúbricas.

Y para publicarlo en el "Diario Oficial", libro la presente en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Cipriano López.* | *F. P. Hernández,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de junio del año anterior, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó José Domingo Díaz, y se ha nombrado curador de ella, al señor don Juan Cortés Padilla. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticinco de los corrientes, se ha nombrado tutor interino, de los menores Esteban Anibal y María Luisa Cruz, al señor don José Maximiliano Carías; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar,* Srio. 3

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *R. V. Castro.* 10—7

La Municipalidad que presido, en sesión del día de hoy, acordó: sacar á licitación pública el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad, debiendo la persona ó empresa que quiere hacerse cargo, presentarse á esta Alcaldía, á más tardar, á las diez de la mañana del día veinte y cinco del mes en curso, para recibirse las propuestas que se hagan, aceptándose la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. —*Valeriano Ibarra.*—*Máximo Azenón,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111, fracción 1a. Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una mula parda como de media vida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura.....
El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Cipriano Galdin.* 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 16 de octubre de 1908

NUM. 243

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904 y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de San Simón (Departamento de Morazán).

Artículo 1.º—Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	\$ 2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Certificaciones del Registro Civil y de cualquier otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Licencias para juegos permitidos... V.º B.º en la venta de ganado mular, caballar y vacuno.....	0.12½
Matrículas de escopeta y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Anchetas en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.50
Estancos urbanos, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Reventas de aguardiente en tiempo de fiesta en la población, cada una	1.50
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria..	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Patentes de Secretario.....	1.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Matrícula de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Inscripción de documentos privados el doble del valor del papel; si éste fuere simple 15 centavos y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	0.50
Panorama, al día.....	1.00
Por cada título de solar urbano, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Por la inscripción de cada jornalero	0.25
Por requerimiento de cada jornalero.....	0.25
Por cada solar urbano sin edificar, al mes.....	0.25
Puestos de venta en la plaza y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.12½
Joyereros ambulantes, al día.....	0.25
Licencia para serenata.....	1.00

Velorios de santo con música, en la población.....	\$ 1.00
Velorios de santo fuera de la población.....	2.00
Entierros con música.....	1.00
Tenerías fuera de la población, al mes.....	1.50
Por cada fábrica de ladrillos ó tejas, al año.....	1.00
Exoneración de comisionados de cantón sin causa legal, al año....	10.00
Exoneración de auxiliares, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguaciles, en el mismo caso.....	5.00
Por cada quintal de tabaco en rama que se introduzca á la población para su expendio.....	0.12½
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo excepciones legales	3.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	4.00
Dispensa de edictos matrimoniales..	1.00
Por la delineación que haga el Síndico para edificar, al lado de la calle, cada metro lineal.....	0.12½
Por cada trapiche de hierro para moler caña, en servicio, al año...	2.00
Por cada obraje de añil en servicio, al año.....	1.00

Art. 2º— Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las calles y plazas públicas, en tiempo de feria ó fiesta y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3º— La Municipalidad de San Simón no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Árboles y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos, para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á los doce días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que desea establecer en dicha población, sobre la base de diez pesos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por las

Municipalidades de San Pedro Perulapán y El Guayabal, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de dichas Corporaciones desea establecer, sobre la base de cinco y diez pesos, respectivamente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que desea establecer en aquella población, sobre la base de cinco pesos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que se establecerá en aquella población, sobre la base de ciento veinticinco pesos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo;
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de octubre de 1908.

Habiendo pasado á otro puesto el señor Guillermo Campo, escribiente de la Administración de la Aduana de Sonsonate, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar para que ocupe la vacante, al señor Benjamín Orantes, quien desempeñaba el empleo de Ayudante del Expeditor; y para que sustituya á éste, se nombra al señor Ramón Contreras. El señor Orantes devengará el sueldo de ley y Contreras el asignado á su antecesor, reconociéndoseles desde el día 9 del corriente mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

SECCIÓN CONSULAR

Reseña del Mercado de café durante la primera quincena del mes de septiembre de 1908.

Consulado de la República de El Salvador en Francia.

Durante esta quincena, el alza se ha acentuado, especialmente en los primeros días, á causa de las ventas en descubierto, pero en los últimos días, y según los informes, las cotizaciones han afojado algo para el Santos good average, debido sin duda á que los comerciantes han cubierto sus compromisos. Los negocios especulativos han sido bastante animados, y en costo y flete se trataron como 150,000 sacos, algunos flotantes y otros para ser embarcados en los meses de octubre y noviembre. En disponible las operaciones siguen activas y á precios firmes.

Los Sres. Baldwin y Ca. telegrafieron de Santos á sus corresponsales en El Havre, que el mercado estaba intranquilo y que era imposible cargar los buques á causa de la huelga que han declarado los trabajadores del interior de los muelles, quienes exigen una disminución de las horas de trabajo. Los exportadores han tenido una reunión en la cual han acordado suspender las compras hasta que termine la huelga. Esta huelga se cree será de corta duración, y no ejerce ninguna influencia sobre el mercado francés; sin embargo de lo cual algunos creen que esto pudiera servir de pretexto para retardar el aumento de las contribuciones. De todos modos, no es á esta consideración, sino más bien al cierre poco satisfactorio de Nueva York, que es necesario atribuir la reserva que ha experimentado el mercado de Francia.

Cotizaciones firmes del mercado

México	sin lavar....	Frs. 49.00 á 60.00
México	lavados.....	58.00 „ 85.00
Nicaragua	sin lavar....	52.00 „ 55.00
Nicaragua	lavados.....	58.00 „ 70.00
El Salvador	sin lavar....	54.00 „ 60.00
El Salvador	lavados.....	60.00 „ 75.00
Costa Rica	sin lavar....	62.00 „ 66.00
Costa Rica	lavados.....	68.00 „ 90.00
Venezuela	sin lavar....	51.00 „ 56.00
Venezuela	lavados.....	58.00 „ 70.00
Colombia	sin lavar....	53.00 „ 62.00
Colombia	lavados.....	58.00 „ 79.00

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de septiembre de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 216.20½
A servicios:	
Suma, valor de los ingresos varios al mes	26.00
	<u>\$ 242.20½</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Suma, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto ...	\$ 19.50
Por saldo á nueva cuenta	222.70½
	<u>\$ 242.20½</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, 30 de septiembre de 1908.

El Director, Samuel Luna.

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de septiembre de 1908.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	Total	H.	M.	TOTAL	Estancias
Existentes del mes anterior..	11	8	19				
Septiembre 1	1	1			20
id. 2			20
id. 3			20
id. 4			20
id. 5	1	1	1	1	20
id. 6	1	1	19
id. 7	1	1	18
id. 8	2	2			20
id. 9			20
id. 10	1	1			21
id. 11			21
id. 12	2	2	19
id. 13			19
id. 14	1	2	2	2	19
id. 15	1	2	2	2	19
id. 16	1	2			22
id. 17			22
id. 18	1	1	21
id. 19			21
id. 20	1	1			22
id. 21			22
id. 22			22
id. 23			22
id. 24			22
id. 25	1	1	2	2	21
id. 26	1	1			22
id. 27	1	1	21
id. 28			21
id. 29			21
id. 30			21
Suma.....	91	15	34	8	5	13	618

RESUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior.	11	8	19
Entradas del mes	8	7	15
Suma.....	19	15	34
Salidas del mes	8	5	13
Quedan en curación	11	10	21

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados	4	4	8
Mejorados	3	3
En igual estado	1	1
Muertos	1	1
Suma.....	8	5	13

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, septiembre 30 de 1908.

Samuel Luna.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 15.—Stancioff dijo ayer que la situación de Bulgaria es tirante, y que se hace necesaria una rápida resolución, porque el país no puede permanecer largo tiempo en el estado actual de incertidumbre. El pueblo está nervioso, los negocios paralizados, el trigo no se vende, y las reservas están de alta con las tropas regulares, lo que constituye un fuerte gasto; sin embargo Stancioff cree que no se ha enviado aún ningún ultimatum á Turquía. Naum Pacha admite que Turquía está tomando medidas militares defensivas, pero que desea la paz. "Hemos puesto nuestra causa, dijo, en manos de Europa y esperamos su decisión". Según un funcionario francés, el peligro de los Balkanes se ha concentrado en Bulgaria; y hay muchas razones para creer que está resuelta á obrar si

Turquía y las potencias persisten en no reconocer su independencia como un hecho consumado. Generalmente se cree que si las fuerzas búlgaras atraviesan la frontera, Inglaterra hará desembarcar tropas para proteger á Constantinopla. Consideráse como lejano ya el peligro de una declaración de guerra de parte de Servia. El gobierno francés ha determinado dejar á la consideración de las potencias la demanda por compensación que Servia exige á Austria.

Londres, 15.—El consentimiento de Alemania débese principalmente á la evidente y absoluta necesidad de apoyar los tratados, según los principios reconocidos públicamente por la Gran Bretaña, Francia, Rusia é Italia. Uno de los primeros efectos y quizá el de más trascendencia de la crisis actual, es que el Gobierno ha decidido abandonar definitivamente la política de la reducción de armamentos, é inmediatamente se reasumirán las construcciones navales en grande escala; y el ejército, en lugar de reducirse, se aumentará. Este es el resultado de la sesión de ayer del Gabinete.

Sofía, 15.—El haber asumido Fernando el título de Zar ha tenido buena resonancia en el sentimiento público, y ha añadido á su nombre vasta popularidad. La única nota discordante es el órgano socialista "Kambzana" el que juzga como inconstitucional la declaración de independencia, y persiste en llamar Príncipe al Rey. El General Pepnkoff, Ministro de Relaciones Exteriores, que fue jefe del Estado Mayor búlgaro durante la campaña servia, ha dicho: "Desde antes que se hablase de Constitución en Turquía, Bulgaria estaba armándose y preparándose para libertar á Macedonia; pero habiendo tenido buen éxito las aspiraciones de los "jóvenes turcos", la situación se cambió. Nuestro Gobierno reconoció inmediatamente que mucho había de ganar cultivando una amistad sincera, y cooperando al régimen liberal de Turquía; y propuso un entente turco-búlgaro, exigido por sus mutuos intereses: nuestros estados son vecinos; y cada uno puede ayudar al otro en su desarrollo progresivo. Guiado por estas aspiraciones el Gobierno búlgaro declaró su independencia como el único medio de colocar á Bulgaria en igual pie que Turquía; y cortó el lazo de ficticio vasallaje, que en lo pasado ha sido causa de muchos incidentes desagradables. Deseamos declarar solemnemente que no abrigamos proyectos hostiles contra Turquía. Las tropas que ahora están sobre las armas, inclusive las reservas, hacen un total de 120,000 hombres, los que permanecerán un mes más mientras se arregla la situación. Las guardias de la frontera tienen órdenes estrictas de mantenerse dentro de los límites territoriales, y evitar todo choque con los turcos. La enfermedad de Boris, heredero del trono, fue el motivo por que los miembros de la familia no estuvieron presentes en las festividades de Sofía.

Berlín, 15.—Austria rehusa tomar parte en la Conferencia, á menos que se convenga en que la cuestión de anexión no será discutida y sí aceptada por las potencias sin debate. Turquía desea manos libres en Macedonia, compensación de Bulgaria por el ferrocarril Oriental, y otras concesiones pendientes. Todas las potencias desean un programa fijo, y la mayoría de ellas se inclina á omitir la discusión de los Dardanelos y la proclamación de Creta.

Londres, 15.—Grey é Isvolsky se encuentran en dificultades para armonizar sus res-

pectivos intereses. Ayer por la tarde tuvieron una larga entrevista en la cual no pudieron ponerse de acuerdo sobre los detalles de la Conferencia. Hoy volverán á reunirse. Isvolsky ha pospuesto su partida.

Constantinopla, 15.—Anúnciase oficialmente que todas las potencias, á excepción de Austria, que no ha contestado, convienen en la Conferencia. Alemania ha aceptado la invitación, con tal que el programa sea limitado.

San Petersburgo, 15.—La "Bourse Gazette" publica lo siguiente como un resumen del acuerdo anglo-ruso, respecto á la Conferencia. Turquía reconocerá la independencia de Bulgaria y la anexión de Bosnia y Herzegovina. Bulgaria pagará una indemnización á Turquía y le reconocerá un 5% de interés anual por el tributo de Rumelia, debiendo capitalizarse los intereses. Las potencias de común acuerdo garantizarán la integridad territorial de la Turquía europea. Reputarás el Mar Negro como un mar cerrado, accesible á los buques de guerra de las naciones colindantes. Austria renunciará al ferrocarril de Sanjak á Movibazar. Montenegro continuará con las restricciones que le impone el artículo 29 del Tratado de Berlín. Continuarás la construcción del ferrocarril asiático servio por Servia, Turquía y Montenegro, debiendo terminar en un puerto montenegrino.

Canea, 15.—La Cámara de Diputados nombró ayer una comisión encargada de gobernar provisionalmente á Creta, á nombre del Rey de Grecia y de conformidad con las leyes griegas, cuyos poderes caducarán tan pronto como el gobierno griego tome á su cargo la administración de la Isla.

Londres, 15.—Créese que Rusia no promoverá en la Conferencia la cuestión de los Dardanelos, cuyo arreglo se hará después por medio de negociaciones amistosas con Turquía, de acuerdo con Inglaterra.

Roma, 15.—El caudillo de los albaneses dice que en caso que Albania se declare independiente, se ofrecerá la corona al Duque de Abruzzos.

París, 15.—De 11 personas inoculadas con el Suero Anti-tuberculoso descubierto por Lannelongue, 10 están notablemente mejoradas.

Constantinopla, 15.—Rumórase que Nicolás ha telegrafiado al Zar recomendándole se incluya en el programa de la conferencia, la división de Servia, Montenegro, Sayacht y Movibazar, como medio para obviar dificultades.

San Petersburgo, 15.—Los últimos casos del cólera son 54 y 27 defunciones.

Coruña, 15.—Hasta ahora han emigrado á América, durante el año, 10,000 personas, inclusive familias enteras.

Belgrado, 15.—El periódico "Devnilest" publicará hoy el texto del tratado secreto austro-búlgaro, que dice: "Yo Francisco José autorizo á Fernando para que declare á Bulgaria reino independiente. Prometo apoyar la dinastía de Coburg en el reino búlgaro; y si resultasen complicaciones de la Anexión de Bosnia y Herzegovina, Fernando apoyará á Austria; y ambos gobiernos trabajarán de acuerdo con respecto á los Balkanes".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 16 de octubre de 1908.
Hoy, á las 2 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo

orden; llevando de este puerto 1,821 bultos, 28 sacos y 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mario Bernacini, María López y Augusto Pichard, para Corinto; Monseñor Vicente León Echeverría, un niño y Moisés Saravia, para Puntarenas; Paulina Martínez y Carmen de Zander, para Ancón.

La Unión, 16 de octubre de 1908.

Ayer, á las 5 p. m., fondó, procedente del Sur, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas; su capitán: H. L. Jones. Trae 2,435 bultos de mercaderías, y á remolque un vaporcito remolcador, para San José de Guatemala. No trae pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 16 de octubre de 1908

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas; su capitán: A. W. Nelson, con 90 tripulantes. Trae 17 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio J. Castillo, Brígida Recinos, Francisca Fernández, Jesús Quintanilla, Josefina Chamagua, Manuel R. Mónico y Sabas Cerritos.

Ausentes.—Anastasia Flores, Teresa Olivares de Frías, Manuel María Jirón y Giraica López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 16 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de San Francisco Morazán, del 10 al 30 de Sbre. de 1908.

No conocidos.—José López, Manuel Raquín [7 impresos] y los siguientes, [todos son impresos]. Directores de las minas "El Gavilán", "El Gigante", "Montecristo", "El Bosque", "La Protectora", "Carolina" y "El Gigante", Pedro P., Genaro Muñoz Hernández, Francisco Bonilla, Angela Rodríguez y Luis Rodríguez.

Ausentes.—Impresos. Manuel Boquín [2], María Mata y Reyes Ramos.

Fallecieron.—(Impresos). Olano Luna (12), Carlos García [2], Isaac Reyes (6) y Juan G. Villalta.

Administración de Correos de San Francisco Morazán, 7 de octubre de 1908.

El Administrador, M. A. Vasconcelos.

Rezago en la Administración de Correos de Santa Ana, del 10 al 30 de Septiembre de 1908.

Domicilio ignorado.—José María Aguilar, Tomás Franco, Daniel Revelo, Tomás Calles, Eustaquio García, Héctor A. Martínez, Julio Guevara, Aureliano Guillén, Nicolasa Díaz, Delina Salazar [tarjeta], Angelita Martínez [tarjeta], Isabel Ríos, Ramón Aguilar, María Salguero, Máximo Castro, Juan Castillo, Bríllia Rodas, Félix Argumedo (tarjeta), Herlinda Contreras, María Mora C., Juan Meléndez, Rosenda Herrera, Narcisca Bargas, Paulino Rivas, Rafael Villalta [2], Eligio Peñal, Josefina Sandoval A., Marcos Escobar, Alejandro Aguilar, Simeón E. Salguero y Manuel Batres.

Ausentes.—Concepción Salamanca, Alberto Villalta, Timoteo Arao, Cesario Cruz, Luis Paz, J. Ambrosio Martínez, Pedro Izzi, Andrea Noyola, Abraham L. Lara, Luis Alfonso, Francisco Avalos, Agustín Pineda, Manuel Rivas, Carmen A. de Castro, José V. Zepeda, Margarita v. de Scherzer, José Feloni, Trinidad B. de Ferrari (3) y Maximiliano Ferrari.

Falta de franqueo.—Paulina C. de Pérez y Salvador Cárcamo [tarjeta].

No existe.—"Comercial Cortés" y "Compañía Ltd. O'Banking".

Fuera de línea.—María Linares, Juana R. Cartajena, Rafael Morán y Dolores de Romero.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 9 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por vago; 7, por ladrones conocidos; 2, por estacionarse en establecimiento público; 3, por sospechas de hurto; 2, por ebrios y sospechosos, y 1, por decir que es policía; y 3 mujeres: 1, por sustracción de una menor; 1, por faltar á la visita de profilaxis venérea, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. César V. Miranda, de "El Sunza"; Simón Araujo, de Suchitoto; Juan Miguel Araujo, de El Guayabal y Luis Valle, de Santa Tecla.

Brooklyng House.—Entró: Abraham Mendoza, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Mayor Francisco Menéndez, de Santa Rosa. Salíó: Gadala Simeri, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio Altschul y Gustavo Brickman, de Santa Ana. Salieron: Arandel Cotter y Alberto Marbottin, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entró: Coronel Vicente Gil, de Quezaltepeque. Salieron: Francisco Trías, para Armenia y Emilio Casas, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 16 de octubre de 1908.

Poder Judicial

El señor don Ignacio Morales Paniagua, de treinta y siete años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Vicente, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, pidiendo permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho.—Abelardo Arce. 3

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15 -5

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se viene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengan consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—4 Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—42 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—14

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis

cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirles, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudónimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 1.º de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, *P. A. Villacorta*.
San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—9

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rodolfo Coloco, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Rufino Coto, por parte de la señora Romana Rivera, por sí y en representación de sus menores hijos Abelina del Carmen, Josefa Dolores, Ciriaco y Encarnación Coto, y se ha nombrado á la primera administradora y representante legal interinamente, de los bienes de la sucesión, por sí y en representación de dichos menores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Coloco*. | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Samuel González, como apoderado general de doña Juana Romero de López, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señorita María Romero, y se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la poderdante del doctor González, á quien se le ha conferido interinamente la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Gregorio, Clemente de Jesús, Moisés Obispo, Felipa, Modesta Felicitas, Isabel de Jesús y Victoriana, todos de apellido Valdizón y del domicilio del pueblo de San Pablo Tacachico, aceptando sin beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados en jurisdicción del pueblo antes referido, por los esposos que fueron don Mariano Valdizón y Juana Alvarenga, ya difuntos; en concepto, los presentados, de hijos legítimos de los propios difuntos; la que se tuvo por aceptada por auto de las tres y media de la tarde del día veintiséis del corriente mes, nombrándose interinamente, á dichos señores Valdizón, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 2

Felipe Guevara, Juez suplente de Paz de esta población,

Hace saber: que las señoras Simona y María Isabel Merlos, se han presentado á este Juzgado, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Eduvijijs Merlos, sin beneficio de inventario; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente á las aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara*. | *Segundo Martínez*, Srio. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Juan Manuel Salazar, por parte de la señora Mercedes Rivera, viuda de Salazar, en representación de sus menores hijos legítimos, Josefa, Juan Manuel, Aristides, María Mercedes y Francisco, Arturo Salazar. Se ha nombrado á dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Póñese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Adela Galván, viuda de Herrera, representada por medio de su apoderado doctor don Salvador Soriano, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Juan Miguel Herrera; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 2

Luis Amaya, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Julián Soriano, la herencia que á su defunción y abintestato dejó su difunto padre legítimo Ramón Soriano, cuyo valor no excede de doscientos pesos; nombrándose desde luego, representante y administrador interinamente de dichos bienes, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Luis Amaya*. | *Esteban Portillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Trinidad Reyes, aceptando la herencia de su hija menor Ana Paula Aparicio, y se le ha tenido por aceptada, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Saturnina Brígida, Paula, Bonifacia Dolores, Agustina del Carmen, Lucio Rodrigo y Patricio de apellido Guevara, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Agustín Guevara y Matea Guete; y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srio. 2

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Delán, Macario, Ezequiel, Hipólito, Salvador, Luis y Evarista Saravia, los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de

edad y de este vecindario, aceptando herencia en el capital calculado en doscientos pesos, situado en Barria Negra, de esta jurisdicción; que por su defunción dejaron los finados Félix Saravia y Estefanía Ríos, que fueron de este vecindario; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, por auto de esta fecha han sido nombrados de conformidad con el artículo 1,180 C. interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; aceptando el primero por sí y en representación de la heredera Petrona Saravia. El que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Secretario. 2

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo Rodríguez, Pablo Amaya, Juan, Pedro, María Cleofes, Benita y Carmen Cruz, aceptando la herencia que por su defunción abintestato dejaron los finados Pablo Cruz y Ramona Umaña que fueron de este vecindario, los dos primeros como representantes de María Zenón y Juana Alberta Cruz y los demás como hijos legítimos de los difuntos; siendo el primero de los aceptantes vecino de la villa de San Carlos y los demás de esta población; los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos; calculado el capital en cincuenta pesos; y habiendo presentado los documentos justificativos se les ha tenido por interinamente aceptada la herencia nombrándoseles administradores y representantes de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente, administradores y representantes de las sucesiones de los señores Cipriano Iraheta y Cayetana Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, á los hijos legítimos de ellos señores Natividad, José Antonio, Venancio, Antonia y Jerónima Iraheta. Quien se crea con derecho en las sucesiones mencionadas, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el coronel don Toribio Arana, como cesionario de los derechos pertenecientes al señor Doroteo Pérez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de éste, señora Victoriana Martínez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras doña Isaura Salinas de Aráuz y doña Isabel Salinas de Rodríguez, aceptando con beneficio de inventario y en nombre de éstas, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don Gregorio Salinas; se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bonifacio Pineda, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Luisa Sorto, y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa*. | *Anselmo Romero*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Higinio Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al pie del volcán al lado Sur, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, constante de cuatro manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez, línea recta hasta llegar á la esquina de una zanja; al Norte, con terreno de Juana Pérez, y una zanja de por medio, hasta llegar á un brotón de pito; al Sur, aguas abajo de una quebrada y el camino que de "Las Colmenas" conduce á la población de Cuscatancingo, línea curva hasta llegar á un brotón de pito; y al Poniente, con terreno de Ojaló Pérez, línea recta hasta llegar á otro brotón de pito. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Murillo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Magdalena Osorio, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto denominado "Sanzapotal", jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de tres manzanas, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Babilio Hernández; al Norte, con el de Tenorio; al Poniente, con el de Alejandro Flores; y al Sur, con el río de Acahuapa, estando cercado de madera el terreno relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Socorro Barrientos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eustaquio Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "San Benito" jurisdicción de Teotepeque, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, linda con terrenos de Pedro Marroquín, y mide ciento cuarenta y dos varas, sirviendo de mojón un árbol de barillo; al Sur, con terrenos del mismo señor Marroquín, midiendo ciento cuarenta y tres y media varas, siendo mojón un árbol de pepeto; al Oriente, linda con terrenos de Asención Funes y mide cuarenta y cuatro varas, sirviendo de mojón un árbol de nispero; y al Poniente, con terrenos de Eustaquio Flores, midiendo setenta y una varas, sirviendo de mojón un árbol de izote. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Ruiz, solicitando que se inscriba por primera vez, á favor de Apolonio Arias, un título correspondiente á un terreno situado en San Lorenzo, de la capacidad de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno del señor Macario Rivas, limitados ambos fundos por una sangradera; al Norte, con el río de "Machaca"; al Poniente, con terreno del señor Vicente Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con montes de los señores Dionisio Cubías y Rafael Henríquez, divididos por el borde de los montes á pasar por una piedra grande llamada "La piedra pacha". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte y uno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Búcaro, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de don Ciriaco Quintanilla, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Quebrada del Cacao," jurisdicción de la villa de Mejicanos, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual Sideos, mojón un árbol de pito y brotones de izote; al Norte, con el mismo señor Sideos, brotones de izote; al Poniente, con el de Regino Bermúdez, camino de por medio; y por el Sur, con los de Felipa Calderón y Francisco Elías, camino de por medio y brotones de izote. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Clemente Ulloa, solicitando se inscriba por pri-

mera vez á favor de don Sotero Ulloa, unos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel, teniendo de capacidad dichos terrenos, en su conjunto, diez manzanas de cien varas en cuadro. El primer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Poniente, con el camino de los volcaneños; al Norte, con cercas y terreno de Nemecio Guevara; al Oriente, con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Sur, con camino nacional. El segundo terreno tiene cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Norte, con terrenos y cercas de Francisco Gutiérrez y Santiago Amador. El tercer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente, con terrenos de Luis Orellana; al Norte, con terreno de Antonio Benavides y Nemecio Guevara; y al Oriente, con camino de los volcaneños. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ulloa por concesión que le hizo la Municipalidad de Quelepa, á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Francisco Hernández, un terreno situado en el punto denominado "Roquinte", de la jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, rústico, de ocho manzanas de capacidad, que de mojoneros le sirven cuatro lienzos de cerca de paja que lo cierran, lindando: por el Oriente, con las casas del mismo "Roquinte"; al Norte, con huatal del señor Silverio Rivera; al Poniente, con terreno inculto; y al Sur, camino de por medio, con huatal del señor Guadalupe Larín. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo la Municipalidad de Jiquilisco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de nueve de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Felipa Benavides, un huatal que posee en el punto denominado "Los Planes", de la jurisdicción de la villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca y de este Departamento, sin canon designado, de diez manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de la señora Manuela Quintanilla; por el Norte, con huatal de Lupáreo Zelaya; por el Poniente, con huatal de Marcos Benites; y por el Sur, con huatal de don Pablo Benavides. Lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de su domicilio, á la una y media de la tarde del día treintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos de la señora Dolores Hernández de Merino, á sus hijos legítimos Cecilio de Jesús, Martina, Concepción Telésforo, Benito y Antonia Alejandra Merino, representados los tres últimos, por su guardador interino señor Pantaleón de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y nueve de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Dolores Guzmán de Palacios, su hija legítima doña Rosario Palacios de Cevallos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos los señores Manuel Abertano, Enrique y José Alejandro Escobar, de los bienes del difunto Secundino Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Manuel Brizuela, los señores Pío de Jesús Brizuela, Doroteo Brizuela y Trinidad Acosta, ésta como esposa del finado Brizuela, y aquellos como hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *José M. Funes.* | *Ramón F. Funes.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Lucía Vázquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leoncía Raimundo y Anastasio Quintanilla, heredera universal en los bienes de la sucesión de su difunto esposo Juan José Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Mochaca.* | *B. Aparicio.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veinticuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes del difunto Laureano Reyes, al señor Quirino Reyes, como padre legítimo de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre próximo pasado, se declaró herederos del señor Félix Cerrito, á sus hijos legítimos Aquiles, Valentina Clementina, María Higinia, Elena Emperatriz, Juan Esteban y Mariana de Jesús, de igual apellido, representados los cuatro últimos por su madre legítima Ignacia Merino de Cerrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos de Victoriano Paula, á sus hijos legítimos Nemesio, Eduardo, José Aurelio y Damasio, todos de apellido Paula, y á su cónyuge sobreviviente Gregoria López, por sí y en representación de sus menores hijos Valeriana, Gregorio y Francisco Paula. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de don Ceferino Peñate, á su legítima hija Cipriana Peñate.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente, se declararon herederos de don Manuel Barrientos, á doña Isabel Mendoza, y sus menores hijos legítimos Pedro de Jesús y Cecilia Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra los señores don Rubén Garay Campos y Eulalia Garay, por cantidad de quintales de café, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la capacidad de seis y media manzanas aproximadamente, cultivada en parte con árboles de café en fructificación, situada en jurisdicción de Ber-

lin, lindante: al Oriente, con terreno de Anacleto Campos y don Salvador Cantizano; al Norte, con terreno del mismo señor Cantizano, antes de Anacleto Campos y finca de José María Ramírez; al Poniente, con finca del mismo Ramírez; y al Sur, con terrenos de Agustín Muñoz y Basilio Chávez, camino de por medio; conteniendo la finca un rancho cubierto de teja, sin embarrar, teniente de Oriente á Poniente, seis metros, y de Sur á Norte, cuatro metros. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Gregorio Umaña, contra las señoras Francisca y Magdalena Tisnado, del domicilio de la villa de San Esteban, del Departamento de San Vicente, se venderá en pública subasta, una chacra cultivada de café, sepas de plátano y árboles frutales, siendo de la cabida de un cuartillo almod de siembra de maíz, cercado en anillo de zanja y de piña, situada al Oriente de dicha villa y en el barrio Las Delicias, la cual linda: al Oriente, con posesión de Coronado Ayala, hoy de don Sinesio González; al Norte, con terreno de la sucesión de José María Tisnado, camino real de por medio; al Poniente, con posesión que fue de Tomás Cerritos, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de Gregorio Alvarez, hoy de la sucesión de Tomás Cerritos. Se admiten postores.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Cayetano Angel como apoderado de don Andrés Iglesias, contra Ascensión Argueta por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno situado en el lugar que le llaman La Joya de Munguía, jurisdicción de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que mide: al Oriente, cien metros, desde un árbol de izote á un pito, mojones esquineros y linda con terrenos de don Alejandro Siliézar y de la sucesión de Romualdo Moreira, línea divisoria un surco de árboles de café que pertenece al terreno que se va describiendo; al Norte, desde el mojón anterior á dar á un árbol de izote, por una parte cincuenta metros y quebrando hacia el mismo rumbo, por otra parte veintiocho metros á un izote, mojón esquinero y linda con los terrenos de Francisco Henríquez y Apolinario Argueta, mediando árboles de paraíso y brotones de izote; al Poniente, ciento cuarentidós metros cincuenta centímetros, desde el mojón anterior en línea recta á un árbol de izote que sirve de mojón esquinero y linda con terreno de Apolinario Argueta, mediando brotones de izote; y al Sur, cincuentidós metros desde el mojón anterior al primeramente citado y linda con terreno de don Alejandro Siliézar, mediando calle predial, resultando que este terreno consta de setenta áreas, siendo de forma irregular, de superficie aladehada, feraz y cultivado de café. Otro terreno situado en el punto denominado La Loma del Zapote, en la misma jurisdicción de Guadalupe, que mide: al Oriente, noventa y tres metros desde un árbol de izote, mojón esquinero á otro izote y linda con terreno de Alejandro Siliézar, surco de izote de por medio; al Norte, noventa y tres metros desde el mojón anterior, hasta un árbol de nacaspilo é izote, mojones esquineros y linda con terreno de don Alejandro Siliézar y Santiago Caraballo, quebrada de por medio; al Poniente, ochenta y tres metros veintiocho centímetros desde el mojón anterior á un árbol de pito y otro de izote, mojones esquineros en línea curva y linda con el terreno de la señora Concepción Argueta mediando brotones de izote; y al Sur, ciento un metros cincuenta centímetros desde el mojón anterior al primero donde se comenzó la medida y linda con terrenos de Apolinario y Olegario Argueta, línea recta, mediando brotones de izote, resultando que este terreno consta de una manzana y un cuarto ó sean ochentisiete áreas, de forma irregular, superficie laderosa, cultivado de café y plátano. Los inmuebles descritos, han sido valorados en la suma de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*A. I. Castellanos.* *Rofael Peraza, Srío.* 2

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, mayor de edad, procurador y vecino de esta ciudad contra las señoras María Nicanor y Paula Barrientos, vecinas de Teotepeque, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno compuesto de trece manzanas poco más ó menos ó sean mil ciento diez áreas, situado en el valle de San Benito y loma Cacalmayo, jurisdicción de

la villa de Teotepeque, y linda: al Norte, con terreno de Eustaquio Flores; al Poniente, con terreno de Urbano y Cleofas Campos; al Sur, con terreno de Mercedes González; y al Oriente, con terreno de Jorge Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán.* | *Abel Vela, Srío.* 2

Manuel de Jesús Martínez, Juez tercero de Paz de la ciudad de San Vicente,

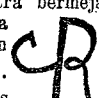
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Jacobo Bendayán, contra el curador de la herencia yacente que á su defunción dejó Natividad Rodríguez, señor Víctor Rodríguez, por la cantidad de setenta y seis pesos que le adeudaba el finado Rodríguez de plazo vencido y pasado, se venderá en público remate, por este Juzgado, una casa de tejas sobre paredes de adobe en mal estado, de propiedad de la sucesión indicada, la que mide ocho metros de frente por nueve metros de fondo; y está construida en un solar que tiene de largo ocho metros por once metros de ancho poco más ó menos, y tiene por linderos: al Oriente, con solar de don Lázaro López, calle real de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, cerca de piedra de por medio; al Sur, con media agüita que está pegada á la casa, que la divide una pared de adobe y bajareque y solar de don Marcial Novoa; y al Norte, con solar de Nicolás Vega. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez.* | *Antonio J. Morán, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los señores don Víctor Rodríguez, como cesionario de don Salvador del mismo apellido, quien á su vez derivó su derecho de doña Escolástica Grande de Rodríguez, y ésta en concepto de heredera de su padre don José Rodríguez; don Ignacio Chorro, como cesionario de los créditos litigiosos de don Dolores Miner y Benigno Vázquez y don José Dolores Díaz Cañas, como cesionario de don José Antonio Molina, quien á su vez lo fue de doña Tránsito Villacorta, contra la sucesión de Calixto Rodríguez, representada por su heredero don Francisco del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: Una acción de las veintinueve en que está dividida la hacienda "La Herradura," situada en esta jurisdicción, anteriormente en la de Santiago Nonualco, compuesta de diez y nueve y media caballerías, ó sean ochocientas cincuenta y ocho hectáreas, cuatrocientas tres áreas, setecientos noventa y tres metros cuadrados y trescientos veinte y seis decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, las haciendas Escuintla, El Coyolar y terrenos salados; al Norte, la misma hacienda "El Coyolar," la de Tehuilocoyo y terrenos de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Tranquino Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Gallegos y de Dámaso Reyes; y al Sur, la hacienda San Cristóbal y el estero grande denominado "Pedro Juan". Un obraje de clabolar sal y las playatas que le son anexas, situadas en el mismo paraje denominado "La Herradura," pero en terrenos salados, siendo los linderos del obraje: al Oriente, el de Manuel Orellana; al Norte, el valle de la Herradura, calle de por medio; al Occidente, el obraje de la sucesión de Raimundo Villacorta; y al Sur, playas del mismo Manuel Orellana. Otra playa separada del obraje, la cual tiene por linderos: al Oriente, el otro de la sucesión de Raimundo Villacorta; al Norte, el valle La Herradura; y al Occidente y Sur, terrenos salados. Otra playa incrustada en terrenos salados y en la hacienda San Cristóbal, situada en la jurisdicción de Santiago Nonualco, que linda: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal y con terrenos salados por los otros tres lados. Quedando comprendido en la venta los cercados que tiene en el derecho de La Herradura, las casas de habitación, los ranchos, canoas y demás enseres del obraje, teniendo en el indicado derecho acotadas tres porciones de terrenos, la primera de veinte manzanas de capacidad ó sean un mil cuatrocientas áreas poco más ó menos, inculto, cercado de alambre espigado por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, dividido en dos huatales por una cerca de alambre que parte de Sur á Norte, y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con terrenos de la referida hacienda; al Norte, terreno de don Salvador Rodríguez; al Poniente y Sur, terrenos de la misma hacienda y terreno que posee Presencia Ortiz. La segunda porción se compone de setenta áreas de capacidad, inculta; y linda: al Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Oriente, con terrenos de Gregorio Carranza y Tomás de Aquino Avalos; al Sur, con playa salada de la sucesión de Calixto Rodríguez; y al Poniente, con terreno de don Juan Molina; y la tercera porción se compone como de setenta áreas de extensión, cercada con alambre por los lados Oriente, Norte y Poniente, conteniendo en su interior dos casas de palma en galera, un rancho de la misma clase;

y linda: por el Oriente, con el cementerio; por el Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Poniente, con terreno que posee Miguel Huiza; y al Sur, con terreno de don Salvador Rodríguez, cerca de madera de por medio; también están acotados treinta y cinco áreas de terreno, conteniendo una casa de palma cercada con alambre; y tiene por linderos: al Oriente, terreno poseído por Alejandro Santana; al Norte, terreno de Ignacio Prado; al Poniente, con casa de Martina Martínez; y al Sur, la calle que conduce á San Cristóbal de por medio y terrenos de la sucesión Rodríguez; y un buey barroso; debiendo servir de base á la subasta respecto de los bienes hipotecados á don José Rodríguez el precio de dos mil pesos determinados en la escritura pública, de fs. 1.º á 3, con deducción de ciento cincuenta pesos en que fueron vendidos siete bueyes. También se venderán dos caballos, uno doradio y el otro careto, un buey obero hosco, otro buey obero chiltote, una ternera nalgas sardas, un novillo rosillo, cuatro vacas, una obero chiltota, otra bermeja cabo cuto, una barrosa blanca y otra obero zapalota, dichos semobientes ó están

herrados con este fierro..... 

La persona que quiera hacer postura á los mencionados bienes, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srío.* 2

Por ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, con poder de don José María Burgos, contra Arcadio Rivera, por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos y los intereses convencionales del dos por ciento mensual, desde el primero de marzo de mil novecientos seis, se venderá, en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en las jurisdicciones de San Pedro y Santiago Nonualco, de ochocientas cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Miguel López y Jorge Gálvez; al Norte, con terreno de Fermín Alfaro; al Poniente, con terreno de León Flores; y al Sur, con terrenos de Santiago Rivas y de la sucesión de José Echeгойen. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel v. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don César Clemente Ceballos, contra Ruperto Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el lugar "El Roble" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Galdámez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Portillo, cerca de piña y zanja de división; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, divididos por camino vecinal. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Márquez.* | *Máximo A. Sorto, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Calazáns Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Dionisio Serrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en la población de San Agustín en este Departamento, midiendo por todos sus rumbos como veinte metros novecientos milímetros, conteniendo una casa techo de teja sobre horcones y paredes de bajareque de trece metros trescientos setentiséis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, conteniendo un corredor. Una mediagua contigua á la misma casa, cubierta de teja y embarrada, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Otra mediagua techo de teja en galera de diez metros treintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, lindando el solar: al Oriente, calle de por medio y propiedad de Sabino López; al Norte, con solar de Máximo Zelaya; al Poniente, con propiedad del ejecutado Demecio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdés, calle de por medio. Un terreno rústico de dos manzanas de capacidad, situado al lado Poniente de la misma población, el que linda: al Oriente, con solares del ejecutado y de Luciano Escobar; al Norte, con propiedad de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Baires; y al Sur, con propiedad del difunto Dionisio Valdés. Otro terreno rústico de la capacidad aproximadamente de dos manzanas, situado en el punto llamado "El Desparame", jurisdicción del mismo San Agustín, el que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Agapito Delcid y

Ezequiel Guandique, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Henríquez, camino de por medio que se dirige al cantón "Roldán"; al Norte, con terreno de Inocente López, calle de por medio que se dirige al mismo cantón antes indicado; y al Sur linda con terrenos de los señores Encarnación Mejía e Inocente López. El que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* 3

Tomás Paniagua, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don José Benjamín Blandón, contra don Daniel González Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un caballo retinto de regular tamaño herrado con el fierro de esta figura.



cuyo semoviente es de propiedad del ejecutado. Quien quisiera hacer postura al expresado semoviente, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ocho.—*Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S.* 3

TÍTULOS

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasanz Arias, como apoderado de doña Juana Montes de Zelaya, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Sitio de los Montes", jurisdicción del Triunfo, de este Distrito y Departamento de Usulután, de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del Coronel José Dolores Nui-la, camino de por medio, y con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Gutiérrez, que antes fue de José María Montes, partiendo del punto "Guapinol" hasta una quebrada, habiendo en este punto un árbol de tempate, que sirve de mojón; y al Sur, con terreno de Anastasio Castillo, partiendo de una esquina llamada "Guanacaste", línea recta hasta llegar á la misma quebrada, habiendo de intermedio un árbol de cagalero que sirve de mojón. El terreno descrito lo adquirió la señora Montes de Zelaya por herencia de su difunto padre don Simón Montes. Quien se crea con derecho en el terreno mencionado que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don José David Pacas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el centro de esta población, por compra que de ellos hizo á la señora Concepción Jiménez, mayor de edad y de este mismo domicilio, el día diecisiete del corriente mes, quien á su vez los ha poseído desde hace más de diez años. Dicho solar mide: al Oriente, veintiséis metros, y linda con solar de casa de Faustina Martínez, que antes fue de la sucesión de Rafaela Galdámez; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de casa de Esteban Hernández, antes de Indalecio Jiménez; al Poniente, tiene veinticinco metros, y linda con solar y casa de Cleotilde Ruiz, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda, calle de por medio, con la plaza pública; y la casa media-agua que es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y de paral mide siete metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho inclusive un corredor que tiene al Oriente. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los estima en doscientos pesos. El solar descrito es dominante por el rumbo Norte; siendo los colindantes de esta población. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jorge Varela.*—*Pascual Estrada.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Gregorio y Celestino Serrano, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con casa y solar de Sabina López que antes fue de Francisco Rodríguez, calle de por medio, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Desiderio Velásquez; al Poniente, con solar de Nemesio Serrano;

y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisia Valdés, teniendo éstos tres rumbos cada uno de ellos, veinte metros novecientos milímetros. En dicho solar se encuentran construidas una casa de tejas, paredes de bajareque, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente poco más ó menos, y de fondo, nueve metros ciento noventa y seis milímetros con todo y corredor; y dos media-aguas de teja. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho.—*Lino Ayala.*—*Máximo Argueta.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Félix Dubón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos separados, de naturaleza rústica, compuestos: el uno de una hectárea cuarenta áreas, y el otro de de setenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Quinteros y de la señora Felipa Castro; al Norte, con terrenos de don Rosendo Araujo y del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de doña Felipa Castro, Micaela Angulo y Alejandro Ruiz. El segundo terreno, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión del finado don Gregorio Castro; y al Sur, con calle y finca de café de don Miguel Angel Gutiérrez. Dichos terrenos los ha habido por compra que ha hecho á doña Felipa Castro de Serpas, quien no le ha podido otorgar escritura inscribible; los estima en quinientos pesos; no tienen carga real, y son de este domicilio los colindantes. Los que se crean con derecho á los expresados terrenos, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de California, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Curdona.* | *Florencio Quintanilla.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título supletorio, como apoderado de Guadalupe Monje, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Azacualpa, llamado ó conocido cerro "Las Peñas Blancas", como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Ursula Morge; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga; al Norte, con terrenos de la sucesión del mismo Artiga y sucesión de Ursula Morge; y al Sur, con la misma sucesión Artiga y Matías Figueroa, quebrada "La Encantadora" de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán.* 3

Francisco Miner, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que los señores Concepción Córdova, v. de Navas y don Francisco Navas, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en proindivisión, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de don Carlos Martínez Prieto y de don Benjamín Z. Domínguez, y mide veintiocho metros veintiseis centímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Catarino J. Ortiz, mide veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de Francisca Carballo, mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, calle de por medio, solar de la señora María Noches, y mide diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Míneros.* | *Pedro Cañas.* 3

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, en el que está edificada una casa de paja, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real ninguna, ni proindivisión con otra persona, que estima en cien pesos, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Eustaquia Cruz, brotones de jiote de por medio, en la extensión de catorce metros ochentiocho centímetros; al Norte, con solar de Ignacio Sánchez, brotones de pito ó quillite de por medio, en la extensión de doce metros trece centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Ramírez, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; y al Sur, con solar de Cecilio Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio, en la extensión de doce metros, cuarentiséis centímetros, ha-

biendo en el expresado solar en cada esquina una piedra, todos sus linderos son rectos. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Villalta.* | *Rosendo Varela R.* 3

Onofre Durán, gobernador político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Teodoro Mozón, vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno baldío que por transferencia hecha por las señoras Silveria, Romelia y Magdalena Monzón, posee en el lugar denominado "El jocotillo", jurisdicción de su domicilio, compuesto de dos caballerías y un tercio ó sean ciento cuatro hectáreas y cuarenta y dos áreas, sin carga real alguna, y sus linderos son: al Norte, con el río de Paz, sirviendo de mojones externos una ceiba y un montón de piedras; al Oriente y Sur, con terreno de don Adrián Magaña, sirviendo de mojones esquineros la misma ceiba, un montón de piedras, un árbol de jocote jobo y un grupo de tres árboles de jote; y al Poniente, con terrenos de Lucas Pérez y don Juan Ventura Germán, sirviendo de mojones externos el mismo grupo de árboles y el montón de piedras que se mencionó al expresar el primer linderos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cornejo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado el señor Manuel de Jesús Montano, mayor de edad, labrador y vecino de Tecoluca, solicita título supletorio de un terreno de un cuarto de caballería de extensión, perteneciente á la hacienda San Bartolo, situado en jurisdicción de su domicilio, que posee proindiviso con la familia Molina, siendo los linderos de dicha hacienda; al Norte, la hacienda San Nicolás, de propiedad de don Carlos Velasco, y que antes fue de la sucesión Portal; al Oriente, la hacienda de don Benjamín Arrieta, río Lempa de por medio; al Sur, la hacienda La Isla, de propiedad de la sucesión Portal; y al Occidente, las haciendas San Jerónimo, la Burrera y la Azacualpa, de propiedad, la primera de la sucesión de don Prudencio Molina, la segunda de don Demetrio Suárez y la señora Rosenda Cornejo, y la tercera de don Francisco y don Manuel Hernández. Cuyo terreno lo hubo según dice por compra que de él hizo al difunto general Carlos F. Molina. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Manuela Burgos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de San Vicente, solicita título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de ésta, formando esquina, construida sobre paredes de adobe, compuesta de una sala, una pieza y un corredor interior, donde se halla instalada la cocina, mide la casa de largo once metros setenta y ocho centímetros, y de ancho seis metros y medio, el corredor es de la misma longitud de la casa y de ancho, tiene dos metros cinco centímetros: el perímetro del solar donde se halla ubicada la casa, mide en cada uno de los rumbos Oriente y Poniente diez y ocho metros quince centímetros y en los de Norte y Sur diez y seis metros ochenta y un centímetros, y linda: al Oriente, solar de Margarita Hernández de Argueta, cerca de madera de por medio; al Norte, con casa de doña Carmen de Romero, calle pública de por medio; al Poniente, con casa de don Juan Vega, mediando la calle del Calvario; y al Sur, con solar de doña Mercedes Jerez, pared de por medio: que los inmuebles expresados no tienen carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni son dominantes ni sirvientes y los adquirió por compra á doña Salvadora Cuéllar, ya difunta, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, puede ocurrir á hacerlo valer en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las diez de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Martínez.* | *Gregorio H. Molina.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Flores, mayor de edad, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos que posee de buena fe en esta jurisdicción, la primera de capacidad de dos hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terrenos de Nemesio y Pío Vásquez, camino de por medio; al Ponien-

te, con terreno de Mateo Fuentes, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Martínez, camino de por medio; la segunda de seis hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terreno de Nemesio Vásquez, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Nemesio Vásquez y Pío González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eleuterio González, cerca de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto González que es de San Francisco Gotera. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, los estima el interesado en cien pesos, es fértil una parte y el resto árido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vásquez.* | *Leonardo Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Andrea Escobar y Nicomedes Blanco, solicitando título de dominio de un terreno rústico como de dos manzanas de capacidad, situado en el punto "Las Higueras", jurisdicción de Lislque de este Distrito y Departamento de La Unión, lindante; por el Oriente, con terrenos de Patricio Romero y Juan Pío Villatoro; por el Norte, con terrenos de Hilario Molina; por el Poniente, con terrenos de Juan Canales; y por el Sur, con terrenos que fueron de León Blanco; y lo han habido en posesión pacífica como herederos del citado Blanco; y solicitan el título por no ser inscribible la escritura de antecedente. El que se crea con derecho al terreno mencionado que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

Matilde López, Alcaldé Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zelayandía, el 10, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa urbana, un terreno rústico, el primero está situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiocho metros y linda con solar de Entimo Méndez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros y linda con la plaza pública; al Poniente, treinta y cuatro metros y linda con solar de la sucesión de Andrea Hernández; al Sur, mide treinta y cuatro metros y linda con solar de Julia Rodríguez; el segundo se compone de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández y Bernardino Torres; al Norte, linda con terreno de Salvador Reyes; al Poniente, linda con terreno del solicitante; y al Sur, linda con terreno de la sucesión de Tadesio Hernández, todos los colindantes son de este vecindario, dicho inmueble está situado en el alto quebrada "La Cupla" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, y estima dicho inmueble en la cantidad de doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, septiembre treinta de mil novecientos ocho. | *Matilde López.* 3

Paz José Molina, Alcaldé Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Amaya, de veintiséis años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en el punto conocido con el nombre "La Poza del Bejuco", hacia al Noroeste, de esta población; y conocido con el nombre "El Tempisque", de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sea una hectárea con cuarenta áreas de buena feracidad, el que hubo por compra de don Andrés Orellana, hace como doce años cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna otra persona ni tiene servidumbres de ninguna especie y lo estima en trescientos pesos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Andrés Orellana, compuesta de los señores Mariano, Julián Raquel, Mercedes y Amalia todos de apellido Pacas; al Norte, con terreno de la sucesión de Ribo Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Alvarez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Gómez. Sus límites están demarcados por zanja en parte, palo pique y mojoneras de árboles de tiguilote y la quebrada llamada "La Poza del Bejuco", siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Paz J. Molina.* | *R. Melara G., Srío.* Int. 3

El infrascrito, Alcaldé Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Borahona, vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad, poco más ó menos, de tres y media hectáreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Henríquez y Olalla Tamayo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de José María Platero, zanja de por medio, en parte; al Poniente, terreno de Miguel Urquilla, árboles de laurel y matas de piña de por medio, línea recta; y al Sur, terrenos de la sucesión de Anacleto Montoya y el de Miguel Urquilla, cercas de piña y camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Miguel Urquilla, quien vive aún; lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría, Srío.* 3

Tomás Bonilla Velásquez, Alcaldé Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Jacoba Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de la Cruz de esta jurisdicción, cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta metros y linda con solar de Antonio Guadrón, mediante un arbol de jocote y mojoneras de piedra; al Oriente, linda con solar de Dorotea Cortés, y mide veintidós metros veintinueve centímetros; al Sur, linda con solar de Gabriel Valladares, y mide veintiocho metros cuarentidós centímetros calle de por medio; y al Poniente, linda con solar de Bartola Orellana, y mide catorce metros, siendo todos los colindantes de este domicilio y hubo este inmueble por compra que hizo á Antonio Guadrón, de este domicilio, desde hace veinticinco años. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes, Srío.* 3

A esta Alcaldía ha ocurrido el señor Concepción Martínez, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, que aprecia en cien pesos y que adquirió por donación de su padre Juan José Martínez, ya difunto, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Francisco Luna, en treinta y tres metros treinta centímetros, línea quebrada; al Norte, con solares de Vicente Rivera, Saturnino Solórzano y Celestino Martínez, camino de por medio, en treinta y nueve metros veinte centímetros; al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Labrador y Concepción Velásquez, en veintitrés metros sesenta centímetros; y al Sur, con solares de Luis Ambrosio y Petrona Alegría, en treinta metros, línea curva: sirven de mojoneras unos brotones de izote y una piedra enterrada. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Segundo Calcho.* | *Patrocinio E. Sánchez, Srío.* Int. 3

Apolonio Quijada, Alcaldé Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Ruperta Tejada de Rivera, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Salitre", cercado de zanja, piña, y piedra, á trechos cultivado de zacate como la mitad de su capacidad, situado en esta jurisdicción, y es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo, siendo su extensión superficial como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Norte, con terreno cercado de los cónyuges Gabriel Guevara y Timotea Tejada; al Poniente, con terreno comunal de este pueblo y terreno cercado de Antonio Quijada; al Sur, con finca de la misma sucesión Guevara Tejada; y al Oriente, río de Metayate de por medio, con terreno cercado de don Ramón Murcia y de don Apolonio Quijada; las cercas expresadas son el límite ó mojoneras del terreno, cuyas cercas le pertenecen exclusivamente, menos la del Sur, que es medianera con la sucesión Guevara Tejada; no tiene ninguna carga real que gravite sobre él, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Julián Rodríguez, Juez lo. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al doctor don Serapio Orozco, como autor del remitido titulado "El Señor Juez 2o. de la Instancia Dr. Don Luis Santín", que aparece publicado en la tercera página del periódico llamado *El Eco de Oriente*, que se edita en esta ciudad, correspondiente al número 41, fecha de septiembre último, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de desacato con abuso de la libertad de imprenta, al señor Juez 2o. de la Instancia de este Distrito doctor don Luis Santín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera, Srío.* 1

Cítase y emplaza al reo ausente Nieves Mejía, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á efecto de que se defienda en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Luz Molina; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Todos las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos.* — *Daniel M. Zavaleta, Srío.* 1

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | *R. V. Castro.* 10—8

La feria de los santos en Metapán

Por disposición municipal se celebrará en esta ciudad la acostumbrada "Feria de los Santos", con el entusiasmo tradicional.

Habrà toda clase de transacciones y diversiones para los distintos gustos y categorías.

Los negociantes de bestias, añil y ropa de lana, tendrán oportunidad de verificar magníficas operaciones lucrativas.

Las compañías dramáticas, de acróbatas y los dueños de carrouseles y panoramas, pueden venir á hacer las delicias del público, asegurándose pingües ganancias.

Por lo que, á nombre de esta Municipalidad, invito á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que nos honren con su visita, con motivo de la feria que comenzará el 30 del presente mes y terminará el 4 de noviembre próximo venidero.

Por nuestra parte ofrecemos á los concurrentes toda clase de comodidades y la más estricta vigilancia en la seguridad de sus personas y bienes.

Alcaldía Municipal: Metapán, ocho de octubre de mil novecientos ocho. — *Agustín Manca.* 1

LICITACION

La Municipalidad que presido, en sesión del día de hoy, acordó: sacar á licitación pública el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad, debiendo la persona ó empresa que quiere hacerse cargo, presentarse á esta Alcaldía, á más tardar, á las diez de la mañana del día veinte y cinco del mes en curso, para recibirse las propuestas que se hagan, aceptándose la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. — *Valeriano Ibarra.* — *Máximo Azenón, Srío.* 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcaldé Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111, fracción la Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una mula parda como de media vida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Cipriano Galán.* 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 17 de octubre de 1908

NUM. 244

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Ilobasco [Departamento de Cabañas].

Artículo 1º.—Introducción de mercaderías en tiempo de feria ó fiesta, cada carga.....	\$ 0.12½
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año...	25.00
Matrículas de carretas inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos	0.12½
Boticas ó ventas de medicinas, al mes.....	1.50
Pulperías, al mes.....	0.75
Estancos ó cantinas urbanos, al mes	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	2.00
Lotería, al mes.....	2.00
Anchetas, al mes.....	1.00
Tiendas, al mes.....	0.75
Billares, al mes.....	2.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	1.00
Tenerías fuera de la población, al mes.....	1.00
Hornos de cal en explotación, al mes.....	1.00
Cajas de música, organillos, en tiempo de fiesta, al día.....	0.50
Matrimonios civiles fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	4.00
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	1.00
Fábricas de aguardiente, al mes...	12.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si éste fuere simple, 15 centavos y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Toma de razón de patentes de buhoneros.....	0.50
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00

Trapiches de madera, en servicio, al año.....	\$ 1.00
Velorios de santo, con música.....	1.00
Serenatas.....	1.00
Introducción de tabaco en rama ó labrado para su expendio, cada quintal.....	0.25 1
Dispensa de edictos matrimoniales Vº Bº en la venta de ganado mayor	3.00
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.12½
Puestos para venta de aguardiente en la plaza ó calles, metro lineal	0.50
Puestos para otra clase de ventas, metro lineal.....	0.25
Por cada venta de aguardiente en tiempo de fiesta, en la plaza ó calles.....	3.00
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Vendedores ambulantes de mercaderías extranjeras, al día.....	0.50
Espectáculos públicos, cada función	2.00
Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta.....	12.00
Panoramas, al día.....	1.00
Carrousel, al día.....	3.00
Marimbas, al día.....	0.50
Entierros con música.....	1.00
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquier otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.	3.00
Alumbrado público en el centro, metro lineal.....	0.02
Alumbrado público en los barrios, metro lineal.....	0.01
Esquilmo de vacas en la población, al mes.....	0.25
Por cada metro lineal medido por el Síndico Municipal, para edificar..	0.03
Exoneración de Comisionados de cantón, sin causa legal, al año...	10.00
Exoneración de Alcaldes auxiliares, sin causa legal, al año, lo mismo que mayores de patrulla, en el mismo tiempo y por la misma causa.....	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Cervecerías al por menor, al mes..	1.00
Por cada metro lineal sin edificar en el centro de la población, al mes.....	0.12½
Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta, en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, y licencia para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.	
Art. 3º.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto en la del Día de los Arboles y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fechas podrá disponer hasta de la suma de cien pesos para cada una.	

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San

Salvador, á los quince días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado,
Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por varias de las Municipalidades del Departamento de La Paz, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de ellas desea establecer en su respectiva población, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizarlas, sobre las bases siguientes: Zacatecoluca, *cien pesos*; San Juan Nonualco, *veinte pesos*; Santiago Nonualco, *diez pesos*; San Pedro Nonualco, *quince pesos*; Jerusalén, *diez pesos*; San Pedro Masahuat, *diez pesos*; El Rosario, *cinco pesos*; San Juan Tepeontes, *tres pesos*; San Emigdio, *tres pesos*; Olocuilta, *diez pesos*; San Juan Talpa, *diez pesos*; San Luis, *cinco pesos*; y Cantón de La Herradura, *veinticinco pesos*; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por las Municipalidades de Comasagua, Colón, San José Villanueva y Jayaque, todas del Departamento de La Libertad, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de dichas poblaciones desea establecer, sobre la base de *diez pesos*, para la primera, segunda y cuarta, y *seis pesos* para la tercera, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquellas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de septiembre de 1908.

Existencia anterior.....	27
Entraron.....	20
Total de asistidos.....	47
Salieron.....	16
Murieron.....	1
Total de salidos.....	11
Existencia para el mes próximo.....	36

San Vicente, septiembre 30 de 1908.

Director,
Lázaro López.

Jurados para 1909

Departamento de Cabañas

En la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos ocho. En cumplimiento de lo prescrito por los artículos 285, 287, 295 y 297 I., y en vista de las listas de las personas que han sido calificadas por las Municipalidades de las poblaciones de este Departamento, esta Gobernación procede á la formación de ellas y de las que reúnen las condiciones necesarias para ser jurados en el año entrante de 1909, resultando como tales las siguientes.

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE

Sensuntepeque

Abel Echeverría, Alejo Rosales, coronel Antonio Mayorga, Abraham Rafael Véliz, Amadeo Ayala, Antonio Morán, Agapito Alvayero, Alfonso Cruz Herrera, Alejandro Arias, Andrés Burgos, Alberto Carpio, Antonio González, Arcadio Peralta Portillo, Agustín Ortiz, Alfredo Sorto, Antonio López Jordán, Antonio Navarrete B., Benjamín Abrego, Belisario Mejía, Carlos Abrego, Cupertino Echeverría, Carlos Fuentes, Ciriaco Hernández, Carlos Véliz, Cupertino González, Carlos Hernández, César González, Coronado E. Arrué, Daniel Rodríguez, Dionisio Carpio, Daniel Chávez, Dolores Ayala, Eulogio Amaya, Eustaquio Gallegos, Eulalio Martínez, Emilio Hernández, Encarnación Portillo, Eduardo Fuentes, Eduardo Arévalo, doctor Fermín Velasco, Felipe de J. del Cid, Francisco Hernández, Francisco Reyes, Francisco Navarrete Arteaga, Feliciano Cubas, Fermín Velasco h., Felipe Navarrete, Federico Quinteros, Félix Portillo, Francisco Sánchez, Francisco Rosales, Francisco Escalante, Félix Hernández Mendoza, Félix A. Hernández, Gustavo Lacayo, Gerardo Sánchez, Genaro Hernández, Gregorio Alvayero, Gelacio Márquez, Horacio Chirino, Horacio Hernández, Horacio Navarrete, Ismael Arévalo, Isaias Navarrete, Inocente Carpio, Ismael Fuentes, José María Turcios, José Antonio López, José Felipe Bonilla, José Dionisio Velasco, José María Gómez, Juan Pablo López, José Mayorga, Juan Echeverría, José Angel Castro, José Bruno Velasco, Julián López, Julián Ayala, doctor Jesús Velasco, José Manuel Arias, José Mardoqueo Arévalo, José María Echeverría, José Antonio Bonilla, Juan F. Véliz, Jesús Arévalo, Juan Henríquez, Joaquín Henríquez, Jacinto A. Hernández, coronel Justo Lacayo, Juan Orellana, Joaquín López, Juan Francisco Amaya, Laureano Velasco, Luis Navarrete, Luis Alvayero, Luis Miguel Véliz, Luis Castro, Luis Felipe Lacayo, Luis Véliz, Leoncio Rodríguez, Lázaro Pineda, Luis Henríquez B., Luis Henríquez h., Lucio Amaya, Marcelino Bonilla Esperanza, Manuel Hernández, Marcos Márquez, Manuel de Jesús Alfaro, Manuel Rodríguez, Manuel López F., Manuel de J. López, Miguel Santa Ana Osorio, Mercedes Portillo, Manuel G. Rosales, Manuel Cruz Herrera, Manuel Ayala, Martín Durán, Modesto Portillo, Miguel Amaya, Manuel Alfaro, Manuel Pino, Mateo Baires, Nicomedes Amaya, Nicolás Lafnez, Nicolás Carpio, Norberto Amaya, Nazario López, Nicolás Arévalo, Pedro Amaya, Paulino Martínez, Pedro Pablo Moreno, Patricio Ayala, Pablo Díaz, Pantaleón Martínez, Pío Ayala, Pedro Henríquez, Pedro Navarro, doctor Rafael Alvayero, Ramón Rosales Sánchez, Ramón Martínez, Rodrigo Nava-

rette, Rodolfo Quinteros, Rafael Abrego, Rafael Moreno, Serapio Rodríguez, Santiago Navarrete, Santos Cuéllar, Santiago Ponce, Salomé Rosales, doctor Samuel Hernández C., Serafín Novoa, Vicente Portillo, Vicente Portillo Serrano, Vicente Pérez Mendoza, Valentín Gallegos, Vital Mayorga.

Cantón El Llanito

Apolonio Escamilla, Antonio Castillo, Braulio Castillo, Cupertino Amaya, Daniel E. Morales, Encarnación Amaya, Francisco Velasco, Gerónimo Guevara, Juan Martínez, Samuel Velasco, Teodoro Méndez.

Cantón San Lorenzo.

Brígido Avelar, Cristóbal Gallegos, Ezequiel González, Luciano Escamilla, Guadalupe González, Indalecio Amaya, Joaquín Amaya, Mercedes González, Margarito Henríquez, Santos Hernández, Saturnino Gallegos, Raimundo Saravia, Dolores Escalante.

Cantón El Volcán,

José María Amaya, Pedro Morales, Basilio Hernández.

Cantón Copinolapa

Antonio del Tránsito Velasco, Esteban González, Tomás Velasco, Jesús Portillo, José Paz Velasco, Guadalupe Mira, José Rivas, Antonio Rivas, Pablo Torres, Matías Andrade, Luis Velasco.

Cantón San Matías

Andrés Henríquez, Antonio Arce, León Segovia, Cirilo Henríquez, Manuel Avilés, Santiago Velasco, Simón Cortez, Domingo Chicas, Máximo Cortez, Joaquín Hernández, Simón Hernández, Clemente Pineda, Antonio Hernández, Cornelio Rivera, Jesús Velasco.

Cantón Llano Grande

Manuel Callejas, Sebastián Aguilar, Agapito Hernández, Pedro Sánchez, Ricardo Orellana.

Cantón Rojas

Alonso Amaya, Domingo Coreas, Gertrudis López, Jesús Fuentes, Marcos Méndez, Timoteo López, Sebastián Melara, Miguel Coreas, José Dolores Melara.

Cantón Chunte.

Calixto Cruz, Joaquín Jovel, Santiago Velasco, Salomé Romero, Pablo Jovel.

Cantón Nombre de Dios

Cástulo Callejas, Ciriaco Rodríguez, José Antonio Iraheta, Manuel Zavala, Ruperto Guevara, Francisco Guevara, Gerónimo Guevara, Isabel Larreynaga, Isidro Guevara, Isabel López, Teodoro Coreas, Faustino Mendoza, Escolástico Hernández, Fabio Iraheta y Felipe Barrera.

Cantón Las Marías

Benjamín Larreynaga, Lino Amaya, Luis Amaya y José Tránsito Larreynaga.

Cantón El Aguacate

José Calazans Amaya, Gustavo Aguilar, José Guevara, Abraham Amaya, Leandro Aguilar, Braulio Guevara, Pablo Aguilar, Sabas Lizano, Lauro Amaya y Desiderio Rosales.

Cantón Cunchique

Domingo Rodríguez, Miguel Rodríguez, Evangelista Gómez, Luciano Arévalo, Pedro Morales, Germán Rodríguez y Gertrudis Rodríguez.

Cantón Santa Rosa

Gregorio Urías, Salvador Pineda, Reyes Pineda, Hermeñegildo Urías, Facundo Menjivar, Blas Menjivar, Marcos Sánchez, Laureano Urías y Salomé García.

Cantón Cuyantpeque

Dámaso Amaya, Lázaro Amaya, Miguel García, Pedro Amaya L., Jesús Arévalo, Juan Mercado y Jesús Iraheta.

Cantón Río Grande

Isabel Rodríguez, Hipólito Romero, Gregorio Chávez, Ezequiel Ayala, Juan Segovia, Santos Palacios, Mateo Segovia, Miguel Barrera, Bernardo Ortega, Feliciano Segovia, Lucio Mercado, Balbino Flores, Filiberto Romero y Francisco Rodríguez.

Cantón San Marcos

Clemente Castro, Francisco Barrera, Antonio Núñez, Marcelo Núñez, Sotero Barrera, Sotero Ruiz, Liberato Ruiz, Timoteo Larreynaga y Claudio Castro.

Cantón Pie de La Cuesta

Domingo Larreynaga, León Vásquez é Ismael Bonilla.

Cantón San Gregorio

Santos Orellana.

Cantón San Nicolás

Cecilio Rivera y Jorge Vides.

Cantón La Trinidad

Manuel Amaya, Martín Navarro y Francisco Mejía.

Cantón El Tempisque

Modesto Iraheta, Claro Iraheta y Felipe García.

Cantón Tronalagua

Pablo Bonilla, Manuel Chacón, Francisco Segovia, Fernando Gómez, Atanasio Gómez y Félix Fernández.

VILLA DE VICTORIA

Victoria

Andrés Rivas, Fonifacio Hidalgo, Balbino Hidalgo, Bernardo Hernández, Candelario Menjivar, Daniel L. Vides p., Daniel L. Vides h., Emigdio López, Estanislao Hernández, Felipe Salgado, Francisco Bonilla, Francisco Zepeda Saravia, Felipe Hernández Bonilla, Gertrudis Arenívar, Indalecio Hernández, José Angel Hernández, Jesús Echeverría, Joaquín Amaya, Marcelo Arenívar, Manuel Hernández, Modesto Arenívar, Matías Gámez, Nazario Arenívar, Pedro Rivas, Ponciano Rivas, Pedro Hidalgo, Pablo Gómez Alfaro, Santiago Gámez, Segundo Casco, Segundo Menjivar, Salvador Arteaga, Santiago Hidalgo, Sinfioriano Díaz, Timoteo Morales, Vicente Vaquerano y Valentín Pérez Gomez.

Cantón El Caracol

Abdón Bonilla, Brígido Ayala, José Napoleón Torres, Luis Arévalo, Pascual Méndez h., Yanuario Montes, Froilán Baires, Pedro Torres, Simón Hidalgo é Inocente Baires.

Cantón Azucualpa

Catarino Reyes, Martín Mendoza, Paulino Alfaro, Marcelino Pineda, Mariano Reyes y Crisanto Amaya.

Cantón Paratao

Calixto Quinteros, Domingo Torres, Felipe Navarrete, Froilán Torres, Juan Reyes, Santos Torres y Vicente Torres.

Cantón San Pedro

Santiago Ayala y Silvestre Reyes.

Cantón San Antonio

Arcadio Ayala, Benito Membreño, Félix Coreas, Fidel Escobar y Luis Membreño.

Cantón Santa Marta

Eliseo Ayala, David A. Ayala, Luis López, Estanislao Hernández, Epifanio Hernández, Marcelino Alfaro Lupario Leiva y Salomé Hernández.

Cantón El Zapote

Máximo Serrano, Santiago Joya, Emilio Vaquerano, Julián Lafnez y Cornelio Escobar.

Cantón Peña Blanca

Esteban Cubas p., Esteban Cubas h., Vicente Alvarenga, Macedonio Recinos, Juan Recinos, Carlos Alvarenga, Miguel Ayala, Adrián Recinos, Bernabé Avilés y Dolores Alvarenga.

Cantón La Uvilla

Juan Francisco Torres y Felipe Torres.

Cantón La Bermuda

Agustín Gómez.

Cantón Rojitas

Raymundo Romero, Nicanor Montes, Valentín Morales y Pedro Arce.

VILLA DE DOLORES

Dolores

Esteban Portillo, José Dolores Ayala, Dolores Amaya, Fernando Rivas U., Tomás Ayala y Luis Amaya.

Cantón Cañafístolas

Miguel Torres.

Cantón Niqueresque

Sotero Bonilla, Manuel Calles, Luis García y Filiberto Mejía.

Cantón San Carlos

Tomás Ruiz Bruno, Vicente Meléndez, José Mercedes Castro, Eligio Ruiz, Lino Díaz, Francisco Cruz y Pablo Cruz.

Cantón El Rincón

Jesús Calles, Gregorio Zavala, Nicolás Zavala, Demetrio Martínez, Ricardo Callejas y Antonio Díaz.

Cantón Chapelero

Ubaldo Mercado, Antonio Mercado, Cirilo Rodríguez, Pilar Portillo, Domingo Hernández, Antonio Portillo y Lucio Ruiz.

VILLA DE SAN ISIDRO

San Isidro

Átanasio González, Fidel Pineda, Gabriel Rico, José Dionisio Mayorga, José Santos Pineda, Margarito Velasco, Mariano Pineda, Rubén Moreno, Tomás Arévalo.

Cantón El Amate

Santos Leiva, Coronado Arévalo, Filadelfo Velasco, Victoriano Leiva, Manuel Mejía.

Cantón El Jobo

Félix Castro, José María Moreno.

Cantón San Francisco

Gregorio Iglesias, Mariano Moreno.

Cantón Potrero y Tabla

Juan José Iraheta, Isabel Amaya, Alejandro Moreno, Rosa Baires.

Cantón El Iscatal

Vicente Velasco Baires, Inés Castillo, Mauricio Velasco.

Cantón Potrero de Batres

Francisco Romero Alvarenga, Demetrio Pineda, Pedro Romero.

Cantón Llano de la Hacienda

Félix Galindo, Pablo López.

Guacoteclí

Dolores Sosa, Felipe Rodríguez, Gabino García, Juan José Mendoza, Silvestre Rodríguez.

Cantón Bañadero

Andrés Majano, Benjamín Mejía, Catarino Arias, Casimiro Larreinaga, Catarino Majano Pineda, Esteban Saravia, Felipe Saravia Rivera, Juan Pablo Villalobo, Juan López, Guillermo Rivas, Luis Meléndez, Natalio Baires, Pedro Meléndez, Santos Merino, Víctor Pineda, Celestino Majano.

Cantón Agua Zarca

Antonio Durán, Cupertino Ortiz, Gregorio Saravia, Leandro Morales, Nazario Barahona, Nemesio Méndez, Pedro Rivas, Paulino Soriano, Rosendo García.

DISTRITO DE LOBASCO.

Lobasco

Abraham Gómez, Agustín Gámez, Alfredo Castillo, Alejandro Villanueva, Antonio Machado, Apolonio Contanza, Alberto Cruz, Antonio Rosales, Antonio Tenorio, Antonio Abrego, Bernardino M. Martínez, Belisario Cea, Bilibaldo Guzmán, Braulio Rodríguez,

Camilo Elías, Coronado Martínez, Catarino Barahona, Carlos Hernández, Domingo Contreras, Domingo Lozano, Daniel Bonilla, Daniel Alvarenga, Dr. Daniel González; Domingo López Maravilla, Emilio Abrego, Francisco Romero Cruz, Francisco Apontes Martínez, Federico Sánchez, Federico Ruiz, Guillermo Cea, Gregorio H. Molina, Indalecio Abrego, Irene Hernández, Izés Martínez, Ismael Iraheta, Jesús Herrera, José Huevo, José Leiva López, José Herrera, Jacinto Rivera, Juan Vega, Joaquín C. Choto, Joaquín Martínez, Joaquín Romero, Jesús Martínez, José Dolores Castillo, José Martínez González, Joaquín Burgos, José Martínez Alférez, Jesús Rivas, Jesús María Hernández, Jesús Silva, Jesús Antonio Mejía, Dr. Juan Antonio Castro, José Monje, Juan F. Herrera, Joaquín Alfaro, José Rodríguez, Marcelino F. Herrera, Melesio Lobato, Miguel Ruiz, Manuel Valladares, Néstor Abrego, Manuel Bonilla, Octavio Martínez, Pedro Nolasco Jeréz, Pantaleón Apontes Martínez, Pedro Pablo Burgos, Pío Luz Hernández, Rafael Henríquez, Ramón Castillo, Rubén Martínez, Roque Osorio, Roque Guardado, Rodrigo Henríquez, Rafael Rivas, Rodolfo Ruiz, Segundo Zamora, Secundino López, Dr. Samuel González; Tomás Mozo Martínez, Ulises Iraheta, Ursulo Alfaro, Vidal Rivas, Lucio Rivas, Lisandro V. Montiel, Lázaro Hernández (h.), Gregorio Hernández, Martín Córdova, Antonio Castillo.

Cantón Los Llanitos

Pablo Constanza, Francisco Herrera Durán.

Cantón Los Hoyos

Hipólito Herrera, Dolores García Durán.

Cantón El Potrero

Antonio G. Durán, Roque Rivera.

Cantón Agua Zarca

Simón Rivera, Jesús Rivera, Juan Rivera, Domingo Mirando, Carmen Gómez, Vicente Merino, Juan Arteaga.

Cantón Cerro Colorado

Sinesio González.

Cantón San Francisco Iraheta

Buenaventura García, Gerardo Cañas.

Cantón Santa Cruz

Tiburcio Mozo, Vicente Mozo (h.), Gregorio Ayala, Dionisio Mozo, Román Flores.

Cantón Las Huertas

Inés Castellanos, Félix López.

Cantón Sitio Viejo

Feliciano Pajares, Francisco García.

Cantón Masulisqua

José Cea.

Cantón San Francisco del Monte

Toribio Menjívar, Dionisio Menjívar.

Cantón Azacualpa

Valentín Alfaro, Inés Flores.

Cantón La Calera

Pablo Leiva, Máximo García, Emilio Gálvez.

VILLA DE TEJUTEPEQUE.

Belisario Carranza, Misael Espinosa, Claro Martínez, Refugio Escobar, Tránsito Flores, Ildelfonso Espinosa, Jesús Escobar Carranza, David González, Cristóbal Escobar, Jesús Espinosa, José María Echeverría, José Espinosa D., Lucio Espino, Joaquín Vides, Mariano Vides, Miguel González, Florencio Peña, Jesús López [p.], Jesús Acevedo, Luis López, Macario Hernández, Daniel Peña, Benjamín Peña, Etelvo Espinosa, Julio Portillo, Antonio Echeverría, Tránsito Medrano, Antonio Pérez, Encarnación Contreras, José Reina, Francisco Meléndez, José Cornejo Montalvo.

Cantón El Zapote

Manuel Valle, Belisario Escobar, José Pocasangre [p.], Juan Antonio Espinosa, Ramón Medrano, Manuel Escobar, Toribio Escobar [p.].

Cantón La Quesera

Jesús Pocasangre, Francisco Cornejo, Lucio Villedas, Adán Villedas, Nicolás Cornejo, Gertrudis Pocasangre, Enrique Escobar.

Cantón Santa Rita

Alonso Najarro, Cosme Valle, Samuel Valle, Tránsito Villedas, Segundo Alfaro, Moisés Valle.

Cantón San Francisco

Paz Peña Martel, Rafael González.

Cantón Santa Olalla

Gabriel López, Julián Vides Vides, Santana González.

Cantón Concepción

Nieves Castellanos, Celso Peña, Filadelfo Hernández.

Villa de Jutiapa

Luis B. Peña, Martín Chávez, Antonio Chávez, Camilo Amaya, Jesús Miranda, Gonzalo Arévalo, Gabriel Montiel, José Antonio Muñoz, Jesús A. Mejía, Tomás Peña, Paz Valencia.

Cantón Llano Largo

Carmen Orellana, Juan Peña, Nicolás Peña, David Peña y Alfredo García.

Cantón de Carolina

Martín Bonilla, Cirilo Torres.

Cantón San Sebastián

Bartolomé Arce.

Cantón Calera

Encarnación Franco, Vicente Espinosa, Gregorio Pocasangre, Asiselo Artiga, Jesús Navarro y Lucas León.

Cinquera

Angel Guzmán, Angel Avalos, Cristóbal Espinosa, Calixto Calero, César Artiga, Francisco Henríquez, Fabián Sigüenza, Guadalupe Sigüenza, Jesús Galdámez, Juan Fuentes, Leonidas Guzmán, Moisés Rosalío Escalante, Santos Guzmán, Segundo Artiga y Toribio Abrego.

Cantón El Cacao

Jacinto Avalos.

Cantón San Nicolás

Isaías Escobar, Benjamín Escobar, Lauro Rivera y Pedro Rivera.

Cantón La Escopeta

Dolores Garay, Joaquín Alfaro y Pablo Escobar.

Cantón El Tule

Juan Rivas, Procopio Rivera, Florencio Rivera y Jacinto Rivera.

Cantón San Benito

Antonio Hernández, Bernardo Espinosa, Cristóbal González, Pablo Rivas, Pedro González y Pedro Valle.

Cantón San Antonio

Florentino Lobo, Ignacio Lobo, Isidoro Escobar, Joaquín Iraheta, José María Espinosa, Miguel Espinosa, Juan Espinosa y Ruperto Alas.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar como Jurados, se da por terminada esta lista que firmamos. || J. Salazar A. || Ante mí, J. Francisco A. Fuentes, Srío. || Hay dos rúbricas.

Es conforme: Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno, conforme al artículo 297 I., expido la presente copia en la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos ocho. || J. Salazar A. || J. Francisco A. Fuentes, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Sofía, 16.—Los agentes diplomáticos alemán y austriaco solicitaron ayer verbalmente de Poprikoff el arreglo de la disputa del ferrocarril de Oriente, y que se indemnice á los tenedores de bonos de la Compañía, antes que se discuta la cuestión del reconocimiento de la independencia. El Gobierno búlgaro desea acceder á esta solicitud; pero limitándola á la parte de línea utilizada; y rechazará el pago de reclamos de derechos de propiedad por el ferrocarril de Turquía, y sus accionistas. El cuerpo diplomático residente en Sofía, cree que las dificultades de Bulgaria apenas han empezado; y que el Gobierno tendrá que hacer frente á una reacción de parte del pueblo cuando se verifique el pago de los gastos hechos en la coronación de Fernando. Mucho cuesta el mantenimiento de las reservas con las tropas regulares; y entre las compensaciones que se deben á Turquía, figura la deuda consolidada rumeliana, por la cual ha estado Bulgaria pagando anualmente... £100,000. Se cree que Bulgaria tendrá necesidad de un empréstito de 5 millones de libras esterlinas, para hacer frente á estas demandas. Ha sido nombrado Ministro en Austria, el agente diplomático en Rumania, Miesu, quien al despedirse de Fernando, transmitió á éste un saludo afectuoso de parte del Rey Carlos.

Esmirna, 16.—Procedentes de Malta llegaron ayer 6 buques de guerra británicos, cuya presencia, que es del agrado de Turquía, se cree contribuirá á tranquilizar la situación.

Jaffa, 16.—El populacho atacó ayer á la Oficina de Correos austriaca, en la cual destruyó varios carros y buzones; hecho que se atribuye á agitadores políticos. Las dificultades empezaron á la llegada del buque correo austriaco, cuando los lancheros del puerto rehusaron trabajar, y fue imposible descargar el buque.

Constantinopla, 16.—El boicoteo contra las mercaderías austriacas está volviéndose serio para la Compañía de vapores Lloyd, la que se verá obligada á suspender sus viajes. Los lancheros y mozos de cordel rehusan transportar carga á los vapores austriacos ó de ellos. Pallavivino ha protestado ante La Puerta contra el boicoteo y los ataques de los periódicos á Austria; y ha manifestado que no es prudente irritar demasiado á su gobierno.

Valparaíso, 16.—Un sindicato compuesto de Henry Schrveder, Morgan, W. R. Grace, el Banco Anglo-Sudamericano, Baring Brothers y otros han comprado á Granja y Compañía el Puerto de Coloso con todas sus instalaciones, inclusive muelles, bodegas, talleres, aduana y el ferrocarril á Aguas Blancas con todos sus accesorios. Granja entregará este valor al gobierno en pago de la deuda por derechos de aduana y otros créditos, por la cual estaba hipotecado el ferrocarril.

Buenos Aires, 16.—El buque transporte "Piedra Buena", enviado por el gobierno hace un mes, á solicitud del Ministro británico, en busca del buque "Talkland Bank" que se suponía naufragado cerca del Estrecho de Magallanes, ha regresado á Punta Arenas, y su Comandante informa que no encontró ningún vestigio del buque, el que indudablemente está perdido.

Río Janeiro, 16.—Charcot visitó al Presidente, al Ministro de Marina y á Río Branco. El gobierno ha ordenado que se suministren

provisiones á los exploradores. La familia de Charcot aguardará en Buenos Aires el regreso de la expedición. Un mensaje de Berlín dice que se ha organizado allá una sociedad para poner un cable entre Alemania y el Brasil. La Cámara aprobó el proyecto de ley que autoriza al gobierno para contratar instructores extranjeros para el Ejército.

Berlín, 16.—El globo español "Castilla" cayó en el mar del Norte cerca de Heligoland; Montojo y su compañero fueron salvados por pescadores. El globo suizo llegó á Noruega, y descendió después de recorrer 1,200 kilómetros.

Zaragoza, 16.—Fuertes lluvias que empezaron desde ayer al amanecer, cesaron hasta en la noche. La mayor parte de las calles y parte de la Exposición fue inundada. En algunas partes el agua subió medio metro; y los inquilinos tuvieron que refugiarse sobre sillas y mesas. En los sótanos el agua alcanzó tres metros. Suspendiéronse los tranvías. Las pérdidas son incalculables.

Cettinje, 16.—Han llegado á Spizza, cerca de Antivaru, 6 buques de guerra austriacos.

Londres, 16.—Todos los marinos de la flota británica ausentes con licencia han sido llamados repentinamente.

Aden, 16.—Se dice que Madmullah ha informado á las autoridades que los berberiscos piensan renovar las hostilidades al concluir las fiestas de Ramadan el 26 del presente. Una fuerza de infantería de 400 nativos saldrá el 19 de Aden para Somaliland británica.

Londres, 16.—Interrogado Asquith por Lord Falbot en la Cámara de los Comunes, si estaba dispuesto á presentar algún proyecto de ley que derogue las leyes anticatólicas, el Primer Ministro contestó que no tenía tal propósito; pero que consideraría un proyecto para relevar á los católicos de las incapacidades legales. Redmond manifestó en seguida que él presentaría ese proyecto.

Buenos Aires, 16.—La Cámara inauguró ayer sus sesiones extraordinarias. El Senado discutirá la semana entrante el proyecto de armamentos; y es probable que reduzca á la mitad la suma votada por la Cámara.

Río Janeiro, 16.—Declaróse un incendio en Santos á bordo del buque alemán "Gunfher" el que destruyó 45,000 sacos de café. El Ministro de Marina visitó ayer al "Pourquoi Pas". Charcot ha sido electo miembro de la Sociedad geográfica del Brasil.

Zaragoza, 16.—Renováronse las fuertes lluvias aquí y en Málaga, donde están tomándose grandes precauciones; y á consecuencia de ellas desplomóse el hospital militar de Málaga, causando lesiones á 4 personas.

Cádiz, 16.—Embarcáronse ayer para Argentina muchas familias de las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba; y muchas más están alistándose para embarcarse por el próximo vapor.

Berlín, 16.—Ignórase el paradero del globo alemán "Busley". No se ha declarado todavía cuál es el vencedor. El "Helvetia", cayó en el agua: siguen á éste en primer lugar el "Bunshee", inglés; en segundo lugar el "Bélgica", belga; y en tercer lugar, el "Condor", francés.

Nueva York, 16.—Suicidóse ayer á la edad de 60 años Antoine Muzzarelli, autor de historias militares, y amigo íntimo de Gambetta.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 18.
"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduarda Cruz de Mejía, Josefa B. de Rodríguez, Manuel A. Díaz, Sabas Cerritos, Sabina Orantes y Teresa E. de Mendoza.

Ausentes.—C. López, N. Sebastián Guevara y Joaquín C. Morales.

No existe.—Cónsul de Colombia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 17 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 4, por sospechosos; 3, por ebrios escandalosos; 4, por ladrones rateros; 1, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por allanamiento, y 2, por riña; y 8 mujeres: 2, por riña; 2, por escándalo público; 1, por ultrajes; 1, por faltar á la visita de profilaxis venérea; 1, por ebria escandalosa, y 1, por ebria impotente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Necomán, de Santa Ana; Domingo Contreras y Elisa de Contreras y familia, de Ilobasco y José Inés Alarcón, de Sonsonate. Salieron: Luis Valle, para Chalatenango; Juan M. González, para Suchitoto; Luciano P. Larín, para Jucuapa y Juan A. Peñate, para Metapán.

Nacional Hotel.—Entraron Jorge Pountas, de Acajutla y Antonio Gómez Rojas, de Armenia. Salieron: Coronel Francisco Aguiar, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Atilio Prieto, de Cajuetepeque. Salieron: Gustavo Brinksman, para San Vicente; Emilio Altschul, para Santa Ana y J. H. Gregory, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entró: Capitán Francisco Menéndez, de Opico. Salieron: Sra. Mercedes Mejía, para Sonsonate y Pedro Batres, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de octubre de 1908.

Al comercio

Desde esta fecha queda abierto en esta oficina el Libro de Registro de marcas, que manda el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente.

Administración de la Aduana de La Libertad, 17 de octubre de 1908. 1

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15--6

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 18 de octubre de 1908.

10—5

Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diaria.

mente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—15

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—43 Alt.

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirles, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudónimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 1.º de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—9

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 703.5	
" máxima á las 7 a. m.	704.4
" mínima á las 2 p. m.	702.7
Oscilación barométrica.....	1.7
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	23.2
" máxima	29.8
" mínima	17.2
Oscilación termométrica	12.6
Radiación solar.	
Negro.....	44.5
Blanco	35.5
	Diferencia. 9.0
Evaporómetro.	
Evaporación en 24 horas	1.5
Humedad relativa, media	75
Tensión del vapor	16.3
Enfriamiento	1.5
Estado ozonómetro, escala de 0 á 10	2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 5.
Nubes dominantes c.es y f.k.
Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, octubre 17 de 1908.

TITULOS

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de la señora Ildelfonsa Reyes, Maximiliano, Antonio, Francisco, José Daniel y Gumerinda Torres, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón de "Paratao", de la jurisdicción de Victoria, al que se le calculan veintituna hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras de Bartolomé Ramos y de Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del encuentro de las quebraditas de "El Obraje" y "El Salitre", atraviesa por un sembrado de piedras, de donde sigue marcando el límite el camino que de Victoria conduce al vado de "Los Gualcinses", en el río Lempa, hasta llegar al punto llamado "Revolcadero", de donde deja el camino para seguir de límite la línea recta que va á dar á una quebradita de invierno, la cual sigue de lindero hasta llegar al portillo llamado "El Chaparral", y con la segunda mojonera de piedras hasta llegar al paso de "Los Uvillos"; al Norte, linda con tierras de Juliana Torres y de Froilán del mismo apellido, y de doña Apolinaria Membreño, marcando el lindero con los dos primeros mojoneros de piedra, y con la última una quebrada; al Poniente, con tierras de Francisca Torres, separadas por una quebrada que llega hasta el filo del "Cerrón"; y por el Sur, con tierras de Simona, Leonor, Florencio, Manuel y Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del filo del "Cerrón" va á dar al mojón de "El Candelillo", pasa por un nacimiento de agua hasta llegar á la pila superior de un obraje que atraviesa por mitad, quedando en la parte de los colindantes una mitad y las otras pilas, y de allí atraviesa por una sepultura y por el filo de una loma, en cuyo filo habían antes dos mojoneros de piedras que marcaban el lindero, y de donde estaba el último, sigue la línea recta que va á espirar al encuentro de las quebradas "El Salitre" y "El Obraje". Lo que se hace saber al público, por si alguna persona quisiere oponerse á que se expida dicho título.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Coto Jerez, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Olalla Tamayo; al Norte, veintisiete metros, lindando con solar de Inés Henríquez, trascorral de éste de por medio; al Poniente, doce metros quinientos milímetros, y linda con solar de Antonio Hidalgo, brotones de tempate de por medio; y al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de la sucesión de Píoquinta Platero; lo hubo por compra que hizo á Domingo Arqueta, quien aún vive; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. Pablo Domínguez. | J. R. Echeverría, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado doña María Estefan Solito, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de terreno proindiviso, de la superficie aproximada de catorce manzanas ó su igual de nueve hectáreas ochenta áreas, en el sitio "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, y lo hubo por herencia de su abuela Fermína Rivas, quien era dueña de un derecho de cincuenta y nueve manzanas; y por herencia de su tío Toribio Solito, que fue dueño de una de las cuatro quintas partes de dichas cincuenta y nueve manzanas, así como la actora quien también heredó de don Toribio Solito, ya nombrado, una cuarta parte de lo que á él le correspondía, como heredero de Fermína Rivas. El sitio de "Ojo de Agua" linda: al Oriente, con la hacienda San Cristóbal, llamada también Santa Lucía; al Norte, el Sitio Animas, propiedad de Miguel Gómez Sandoval y Randolfo Oliva; al Poniente, con la laguna de Metapán; y al Sur, con la hacienda San Diego, propiedad de Flavio Valiente. Quien se crea con derecho

en el inmueble que se pretende titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Rodrigo Rodríguez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árida, situado en la "Loma de Paja" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Atiliano Guevara, camino real de por medio, el que se dirige de este pueblo á Metapán; al Norte, con terreno de Salvador Villanueva, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tiburcio Villanueva y Teodoro Mejía; y al Sur, con el terreno del señor Andrés Rodríguez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | Osofí Hernández. Margarito Flores, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Reyes, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas, que linda: por el Oriente, con el río de Zumpui; al Norte, con camino real de esta población y Quebrada Honda; al Poniente, con terreno del señor Vicente Mena y de la hacienda de San Francisco Morazán; y al Sur, con terrenos de los señores Rito Galdámez y Laureano Mejía. El lugar donde está situado se llama Quebrada Honda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales que se le admitirá.

Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, octubre primero de mil novecientos ocho. | Juan Arriaga. | Octaviano Paredes, Srio. 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Rubio Somoza, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de don Eleuterio Aparicio, midiendo veintiséis metros ochenta y ocho centímetros; al Oriente, también calle de por medio, con solares de don Apolonio Abarca y de don Rafael Carranza Olivares, mide treinta y dos metros setenta centímetros; al Sur, solares de las sucesiones de Eulogio Cativo, y de don Guadalupe Prado, mide veintitrés metros cincuenta y dos centímetros; y al Poniente, solar de doña Leonor Somoza de Rubio, y mide treinta metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, primero de octubre de mil novecientos ocho. | Francisco Minero. Pedro Cañas B., Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Rufino Coto, por parte de la señora Romana Rivera, por sí y en representación de sus menores hijos Abelina del Carmen, Josefa Dolores, Ciriano y Encarnación Coto, y se ha nombrado á la primera administradora y representante legal interinamente, de los bienes de la sucesión, por sí y en representación de dichos menores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colocho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Samuel González, como apoderado general de doña Juana Romero de López, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su defunción la señorita María Romero, y se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de la poderdante del doctor González, á quien se le ha conferido interinamente la administración y representación de la expresada sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Gregorio, Clemente de Jesús, Moisés Obispo, Felipa, Modesta Felicitas, Isabel de Jesús y Victoriana, todos de apellido Valdizón y del domicilio del pueblo de San Pablo Tacachico, aceptando sin beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados en jurisdicción del pueblo antes referido, por los esposos que fueron don Mariano Valdizón y Juana Alvarenga, ya difuntos, en concepto, los presentados, de hijos legítimos de los propios difuntos: la que se tuvo por aceptada por auto de las tres y media de la tarde del día veintiséis del corriente mes, nombrándose interinamente, á dichos señores Valdizón, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. *Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 3

Felipe Guevara, Juez suplente de Paz de esta población,

Hace saber: que las señoras Simona y María Isabel Merlos, se han presentado á este Juzgado, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Edivijis Merlos, sin beneficio de inventario; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente á las aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara*. | *Segundo Martínez*, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Juan Manuel Salazar, por parte de la señora Mercedes Rivera, viuda de Salazar, en representación de sus menores hijos legítimos, Josefina, Juan Manuel, Aristides, María Mercedes y Francisco, Arturo Salazar. Se ha nombrado á dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Póñese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Adela Galván, viuda de Herrera, representada por medio de su apoderado doctor don Salvador Soriano, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Juan Miguel Herrera; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 3

Luis Amaya, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Julián Soriano, la herencia que á su defunción y abintestato dejó su difunto padre legítimo Ramón Soriano, cuyo valor no excede de doscientos pesos; nombrándose desde luego, representante y administrador interinamente de dichos bienes, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Luis Amaya*. | *Esteban Portillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Trinidad Reyes, aceptando la herencia

de su hija menor Ana Paula Aparicio, y se le ha tenido por aceptada, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Saturnina Brígida, Paula, Bonifacia Dolores, Agustina del Carmen, Lucio Rodrigo y Patricio de apellido Guevara, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Agustín Guevara y Matea Guete; y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *E. Aparicio*, Srio. 3

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Delfín, Macario, Ezequiel, Hipólito, Salvador, Luis y Evarista Saravia, los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, aceptando herencia en el capital calculado en doscientos pesos, situado en Baría Negra, de esta jurisdicción; que por su defunción dejaron los finados Félix Saravia y Estefanía Ríos, que fueron de este vecindario; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, por auto de esta fecha han sido nombrados de conformidad con el artículo 1,180 C. interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; aceptando el primero por sí y en representación de la heredera Petrona Saravia. El que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Secretario. 3

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Bernardo Rodríguez, Pablo Amaya, Juan, Pedro, María Cleofes, Benita y Carmen Cruz, aceptando la herencia que por su defunción abintestato dejaron los finados Pablo Cruz y Ramona Umaña que fueron de este vecindario, los dos primeros como representantes de María Zenón y Juana Alberta Cruz y los demás como hijos legítimos de los difuntos; siendo el primero de los aceptantes vecino de la villa de San Carlos y los demás de esta población; los hombres labradores y las mujeres de oficios domésticos; calculado el capital en cincuenta pesos; y habiendo presentado los documentos justificativos se les ha tenido por interinamente aceptada la herencia nombrándoseles administradores y representantes de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados*. | *Juan B. Máltez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente, administradores y representantes de las sucesiones de los señores Cipriano Iraheta y Cayetana Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, á los hijos legítimos de ellos señores Natividad, José Antonio, Venancio, Antonia y Jerónima Iraheta. Quien se crea con derecho en las sucesiones mencionadas, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el coronel don Toribio Arana, como cesionario de los derechos pertenecientes al señor Doroteo Pérez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de éste, señora Victoriana Martínez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día

catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de las señoras doña Isaura Salinas de Aráuz y doña Isabel Salinas de Rodríguez, aceptando con beneficio de inventario y en nombre de éstas, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don Gregorio Salinas; se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bonifacio Pineda, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Luisa Sorto, y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa*. | *Anselmo Romero*, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Higinio Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al pie del volcán al lado Sur, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, constante de cuatro manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez, línea recta hasta llegar á la esquina de una zanja; al Norte, con terreno de Juana Pérez, y una zanja de por medio, hasta llegar á un brotón de pito; al Sur, aguas abajo de una quebrada y el camino que de "Las Colmenas" conduce á la población de Cuscatancingo, línea curva hasta llegar á un brotón de pito; y al Poniente, con terreno de Olallo Pérez, línea recta hasta llegar á otro brotón de pito. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Murillo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Magdalena Osorio, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto denominado "Sunzapotal", jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de tres manzanas, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bacilio Hernández; al Norte, con el de Tenorio; al Poniente, con el de Alejandro Flores; y al Sur, con el río de Acahuapa, estando cercado de madera el terreno relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Socorro Barrientos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eustaquio Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "San Benito" jurisdicción de Teotepeque siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, linda con terrenos de Pedro Marroquín, y mide ciento cuarenta y dos varas, sirviendo de mojón un árbol de barillo; al Sur, con terrenos del mismo señor Marroquín, midiendo ciento cuarenta y tres y media varas, siendo mojón un árbol de pepeto; al Oriente, linda con terrenos de Asunción Funes y mide cuarenta y cuatro varas, sirviendo de mojón un árbol de nispero; y al Poniente, con terrenos de Eustaquio Flores, midiendo setenta y una varas, sirviendo de mojón un árbol de izote. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Ruiz, solicitando que se inscriba por primera vez, á favor de Apolonio Arias, un título correspondiente á un terreno situado en San Lorenzo, de la capacidad de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno del señor Macario Rivas, limitados

ambos fundos por una sangradera; al Norte, con el río de "Machacal"; al Poniente, con terreno del señor Vicente Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con montes de los señores Dionisio Cubías y Rafael Henríquez, divididos por el borde de los montes á pasar por una piedra grande llamada "La piedra pacha". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte y uno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Búcaro, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de don Ciriaco Quintanilla, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Quebrada del Cacao," jurisdicción de la villa de Mejicanos, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual Sides, mojon un árbol de pito y brotones de izote; al Norte, con el mismo señor Sides, brotones de izote; al Poniente, con el de Regino Bermúdez, camino de por medio; y por el Sur, con los de Felipa Calderón y Francisco Elías, camino de por medio y brotones de izote. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Clemente Ulloa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Sotero Ulloa, unos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel, teniendo de capacidad dichos terrenos, en su conjunto, diez manzanas de cien varas en cuadro. El primer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Poniente, con el camino de los volcanes; al Norte, con cercas y terreno de Nemesio Guevara; al Oriente, con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Sur, con camino nacional. El segundo terreno tiene cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Norte, con terrenos y cercas de Francisco Gutiérrez y Santiago Amador. El tercer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente, con terrenos de Luis Orellana; al Norte, con terreno de Antonio Benavides y Nemesio Guevara; y al Oriente, con camino de los volcanes. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ulloa por concesión que le hizo la Municipalidad de Quelepa, á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho.—*Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Francisco Hernández, un terreno situado en el punto denominado "Roquinte", de la jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, rústico, de ocho manzanas de capacidad, que de mojon se sirven cuatro lienzos de cerca de paja que lo cierran, lindando: por el Oriente, con las casas del mismo "Roquinte"; al Norte, con huatal del señor Silverio Rivera; al Poniente, con terreno inculto; y al Sur, camino de por medio, con huatal del señor Guadalupe Larín. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo la Municipalidad de Jiquilisco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de nueve de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Justo Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Felipa Benavides, un huatal que posee en el punto denominado "Los Planes", de la jurisdicción de la villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca y de este Departamento, sin canon designado, de diez manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de la señora Manuela Quintanilla; por el Norte, con huatal de Lupáreo Zelaya; por el Poniente, con huatal de Marcos Benites; y por el Sur, con huatal de don Pablo Benavides. Lo hubo por concesión que de él le hizo la Municipalidad de su domicilio, á la una y media de la tarde del día treintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con de-

recho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declararon herederos de la señora Dolores Hernández de Merino, á sus hijos legítimos Cecilio de Jesús, Martina, Concepción Telésforo, Benito y Antonia Alejandra Merino, representados los tres últimos, por su guardador interino señor Pantaleón de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y nueve de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Dolores Guzmán de Palacios, su hija legítima doña Rosario Palacios de Cevallos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos los señores Manuel Abertano, Enrique y José Alejandro Escobar, de los bienes del difunto Secundino Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del finado Manuel Brizuela, los señores Pío de Jesús Brizuela, Doroteo Brizuela y Trinidad Acosta, ésta como esposa del finado Brizuela, y aquellos como hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *José M. Funes.* | *Ramón F. Funes,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Lucía Vásquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leoncía Raimundo y Anastasio Quintanilla, heredera universal en los bienes de la sucesión de su difunto esposo Juan José Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veinticuatro del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes del difunto Laureano Reyes, al señor Quirino Reyes, como padre legítimo de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre próximo pasado, se declaró herederos del señor Félix Cerrito, á sus hijos legítimos Aquiles, Valentina Clementina, María Higinia, Elena Emperatriz, Juan Esteban y Mariana de Jesús, de igual apellido, representados los cuatro últimos por su madre legítima Ignacia Merino de Cerrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos de Victoriano Paula, á sus hijos legítimos Nemesio, Eduardo, José Aurelio y Damasio, todos de apellido Paula, y á su cónyuge sobreviviente Gregoria López, por sí y en representación de sus menores hijos Valeriana, Gregorio y Francisco Paula. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha declarado heredera de don Ceferino Peñate, á su legítima hija Cipriana Peñate.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente, se declararon herederos de don Manuel Barrientos, á doña Isabel Mendoza, y sus menores hijos legítimos Pedro de Jesús y Cecilia Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra los señores don Rubén Garay Campos y Eulalia Garay, por cantidad de quintales de café, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de la capacidad de seis y media manzanas aproximadamente, cultivada en parte con árboles de café en fructificación, situada en jurisdicción de Berlín, lindante: al Oriente, con terreno de Anacleto Campos y don Salvador Cantizano; al Norte, con terreno del mismo señor Cantizano, antes de Anacleto Campos y finca de José María Ramírez; al Poniente, con finca del mismo Ramírez; y al Sur, con terrenos de Agustín Muñoz y Basilio Chávez, camino de por medio; conteniendo la finca un rancho cubierto de teja, sin embarrar, teniendo de Oriente á Poniente, seis metros, y de Sur á Norte, cuatro metros. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Cisneros, en concepto de cesionario de don Gregorio Umaña, contra las señoras Francisca y Magdalena Tisnado, del domicilio de la villa de San Esteban, del Departamento de San Vicente, se venderá en pública subasta, una chacra cultivada de café, sepas de plátano y árboles frutales, siendo de la cabida de un cuartillo almid de siembra de maíz, cercado en anillo de zanja y de piña, situada al Oriente de dicha villa y en el barrio Los Delicias, la cual linda: al Oriente, con posesión de Coronado Ayala, h y de don Inesio González; al Norte, con terreno de la sucesión de José María Tisnado, camino real de por medio; al Poniente, con posesión que fue de Tomás Cerritos, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de Gregorio Alvarez, hoy de la sucesión de Tomás Cerritos. Se admiten postores.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Cayetano Angel como apoderado de don Andrés Iglesias, contra Ascensión Argueta por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno situado en el lugar que le llaman La Joya de Munguía, jurisdicción de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que mide: al Oriente, cien metros, desde un árbol de izote á un pito, mojon esquinero y linda con terrenos de don Alejandro Siliézar y de la sucesión de Romualdo Moreira, línea divisoria un surco de árboles de café que pertenece al terreno que se va describiendo; al Norte, desde el mojon anterior á dar á un árbol de izote, por una parte cincuenta metros y quebrando hacia el mismo rumbo, por otra parte veintiocho metros á un izote, mojon esquinero y linda con los terrenos de Francisco Henríquez y Apolinario Argueta, mediando árboles de paraíso y brotones de izote; al Poniente, ciento cuarentidós metros cincuenta centímetros, desde el mojon anterior en línea recta á un árbol de izote que sirve de mojon esquinero y linda con terreno de Apolinario Argueta, mediando brotones de izote; y al Sur, cincuentidós metros desde el mojon anterior al primeramente citado y linda con terreno de don Alejandro Siliézar, mediando calle predial, resultando que este terreno consta de setenta áreas, siendo de forma irregular, de superficie aladeada, feraz y cultivado de café. Otro terreno situado en el punto denominado La Loma del Zapote, en la misma jurisdicción de Guadalupe, que mide: al Orien-

te, noventa y tres metros desde un árbol de izote, mojón esquina a otro izote y linda con terreno de Alejandro Siliézar, surco de izote de por medio; al Norte, noventa y ocho metros desde el mojón anterior, hasta un árbol de nacaspilo é izote, mojoneras esquineras y linda con terreno de don Alejandro Siliézar y Santiago Caraballo, quebrada de por medio; al Poniente, ochenta y ocho metros veintiocho centímetros desde el mojón anterior á un árbol de pito y otro de izote, mojoneras esquineras en línea curva y linda con el terreno de la señora Concepción Argueta, mediando brotones de izote; y al Sur, ciento un metros cincuenta centímetros desde el mojón anterior al primero donde se comenzó la medida y linda con terrenos de Apolinario y Olegario Argueta, línea recta, mediando brotones de izote, resultando que este terreno consta de una manzana y un cuarto ó sean ochentisiete áreas, de forma irregular, superficie laderosa, cultivado de café y plátano. Los inmuebles descritos, han sido valorados en la suma de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—A. I. Castellanos. Rafael Peraza, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, mayor de edad, procurador y vecino de esta ciudad contra las señoras María Nicanor y Paula Barrientos, vecinas de Teotepeque, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno compuesto de trece manzanas poco más ó menos ó sean mil ciento diez áreas, situado en el valle de San Benito y loma Cacalmayo, jurisdicción de la villa de Teotepeque, y linda: al Norte, con terreno de Bustaquito Flores; al Poniente, con terreno de Urbano y Cleofas Campos; al Sur, con terreno de Mercedes González; y al Oriente, con terreno de Jorge Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | P. Guzmán. | Abel Vela, Srio. 3

Manuel de Jesús Martínez, Juez tercero de Paz de la ciudad de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Jacobo Bendayán, contra el curador de la herencia yacente que á su defunción dejó Natividad Rodríguez, señor Víctor Rodríguez, por la cantidad de setenta y seis pesos que le adeudaba el finado Rodríguez de plazo vencido y pasado, se venderá en público remate, por este Juzgado, una casa de tejas sobre paredes de adobe en mal estado, de propiedad de la sucesión indicada, la que mide ocho metros de frente por nueve metros de fondo; y está construida en un solar que tiene de largo ocho metros por once metros de ancho poco más ó menos, y tiene por linderos: al Oriente, con solar de don Lázaro López, calle real de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, cerca de piedra de por medio; al Sur, con media agüita que está pegada á la casa, que la divide una pared de adobe y bajareque y solar de don Marcial Novoa; y al Norte, con solar de Nicolás Vega. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Antonio J. Morán, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los señores don Víctor Rodríguez, como cesionario de don Salvador del mismo apellido, quien á su vez derivó su derecho de doña Escolástica Grande de Rodríguez, y ésta en concepto de heredera de su padre don José Rodríguez; don Ignacio Chorro, como cesionario de los créditos litigiosos de don Dolores Minero y Benigno Vásquez y don José Dolores Díaz Cañas, como cesionario de don José Antonio Molina, quien á su vez lo fue de doña Tránsito Villacorta, contra la sucesión de Calixto Rodríguez, representada por su heredero don Francisco del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: Una acción de las veintinueve en que está dividida la hacienda "La Herradura," situada en esta jurisdicción, anteriormente en la de Santiago Nonualco, compuesta de diez y nueve y media caballerías ó sean ochocientas cincuenta y ocho hectáreas, cuatrocientas tres áreas, setecientos noventa y tres metros cuadrados y trescientos veinte y seis decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, las haciendas Escuintla; El Coyolar y terrenos salados; al Norte, la misma hacienda "El Coyolar," la de Tehuilocoy y terrenos de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Tranquino Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Gallegos y de Dámaso Reyes; y al Sur, la hacienda San Cristóbal y el estero grande denominado "Pedro Juan". Un obraje de elaborar sal y las playas que le son anexas, situadas en el mismo paraje denominado "La Herradura," pero en terrenos salados, siendo los linderos del obraje: al Oriente, el de Manuel Orellana; al Norte, el valle de

la Herradura, calle de por medio; al Occidente, el obraje de la sucesión de Raimundo Villacorta; y al Sur, playas del mismo Manuel Orellana. Otra playa separada del obraje, la cual tiene por linderos: al Oriente, el otro de la sucesión de Raimundo Villacorta; al Norte, el valle La Herradura; y al Occidente y Sur, terrenos salados. Otra playa incrustada en terrenos salados y en la hacienda San Cristóbal, situada en la jurisdicción de Santiago Nonualco, que linda: al Norte, con terrenos de la hacienda San Cristóbal y con terrenos salados por los otros tres lados; Quedando comprendido en la venta los cercados que tiene en el derecho de La Herradura, las casas de habitación, los ranchos, canoas y demás enseres del obraje, teniendo en el indicado derecho acotadas tres porciones de terrenos, la primera de veinte manzanas de capacidad ó sean un mil cuatrocientas áreas poco más ó menos, inculco, cercado de alambre espigado por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, dividido en dos huatales por una cerca de alambre que parte de Sur á Norte, y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con terrenos de la referida hacienda; al Norte, terreno de don Salvador Rodríguez; al Poniente y Sur, terrenos de la misma hacienda y terreno que posee Presencia Ortiz. La segunda porción se compone de setenta áreas de capacidad, inculca; y linda: al Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Oriente, con terrenos de Gregorio Carranza y Tomás de Aquino Avalos; al Sur, con playa salada de la sucesión de Calixto Rodríguez; y al Poniente, con terreno de don Juan Molina; y la tercera porción se compone como de setenta áreas de extensión, cercada con alambre por los lados Oriente, Norte y Poniente, conteniendo en su interior dos casas de palma en galera, un rancho de la misma clase; y linda: por el Oriente, con el cementerio; por el Norte, con la calle que conduce á San Cristóbal; al Poniente, con terreno que posee Miguel Huiza; y al Sur, con terreno de don Salvador Rodríguez, cerca de madera de por medio; también están acotados treinta y cinco áreas de terreno, conteniendo una casa de palma cercada con alambre; y tiene por linderos: al Oriente, terreno poseído por Alejandro Santana; al Norte, terreno de Ignacio Prado; al Poniente, con casa de Martina Martínez; y al Sur, la calle que conduce á San Cristóbal de por medio y terrenos de la sucesión Rodríguez; y un buey barroso; debiendo servir de base á la subasta respecto de los bienes hipotecados á don José Rodríguez el precio de dos mil pesos determinados en la escritura pública, de fs. 1.^o á 3, con deducción de cincuenta pesos en que fueron vendidos siete bueyes. También se venderán dos caballos, uno dorado y el otro careto, un buey obero husco, otro buey obero chiltote, una ternera nalgas sardas, un novillo rosillo, cuatro vacas, una obra chiltota, otra bermeja cabo cuto, una barrosa blanca y otra obra zapalota, dichos semobientes están herrados con este fierro.....

La persona que quiera hacer postura á los mencionados bienes, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srio. 3

Por ejecución promovida por el doctor don Fernando Gómez, con poder de don José María Burgos, contra Arcadio Rivera, por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos y los intereses convencionales del dos por ciento mensual, desde el primero de marzo de mil novecientos seis, se venderá, en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en las jurisdicciones de San Pedro y Santiago Nonualco, de ochocientas cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Miguel López y Jorge Gálvez; al Norte, con terreno de Fermín Alfaro; al Poniente, con terreno de León Flores; y al Sur, con terrenos de Santiago Rivas y de la sucesión de José Echegoyen. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel v. Mendoza. | D. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don César Clemente Ceballos, contra Ruperto Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el lugar "El Roble" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Galdámez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Portillo, cerca de piña y zanja de división; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, divididos por camino vecinal. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Jesús Márquez. | Máximo A. Sorto, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Julián Rodríguez, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al doctor don Serapio Orozco, como autor del remitido titulado "El Señor Juez 20. de 1a. Instancia Dr. Don Luis Santín", que aparece publicado en la tercera página del periódico llamado *El Eco de Oriente*, que se edita en esta ciudad, correspondiente al número 44, fecha de septiembre último, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de desacato con abuso de la libertad de imprenta, al señor Juez 20. de 1a. Instancia de este Distrito doctor don Luis Santín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | Julián Rodríguez. | Atilio Herrera, Srio. 2

Citase y emplaza al reo ausente Nieves Mejía, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á efecto de que se defienda en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Luz Molina; bajo apercibimiento de declararse rebelde. Todos las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | A. Castellanos. —Daniel M. Zavaleta, Srio. 2

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | R. V. Castro. 10—9

La feria de los santos en Metapán

Por disposición municipal se celebrará en esta ciudad la acostumbrada "Feria de los Santos", con el entusiasmo tradicional.

Habrán toda clase de transacciones y diversiones para los distintos gustos y categorías.

Los negociantes de bestias, afil y ropa de lana, tendrán oportunidad de verificar magníficas operaciones lucrativas.

Las compañías dramáticas, de acróbatas y los dueños de carrouseles y panoramas, pueden venir á hacer las delicias del público, asegurándose pingües ganancias.

Por lo que, á nombre de esta Municipalidad, invite á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que nos honren con su visita, con motivo de la feria que comenzará el 30 del presente mes y terminará el 4 de noviembre próximo venidero.

Por nuestra parte ofrecemos á los concurrentes toda clase de comodidades y la más estricta vigilancia en la seguridad de sus personas y bienes.

Alcaldía Municipal: Metapán, ocho de octubre de mil novecientos ocho.—Agustín Manota. 2

LICITACION

La Municipalidad que presido, en sesión del día de hoy, acordó: sacar á licitación pública el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad, debiendo la persona ó empresa que quiere hacerse cargo, presentarse á esta Alcaldía, á más tardar, á las diez de la mañana del día veinte y cinco del mes en curso, para recibirse las propuestas que se hagan, aceptándose la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho.—Valeriano Ibarra.—Máximo Azenón, Srio. 3

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111, fracción 1a. Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una mula parda como de media vida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | Cipriano Galán. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 19 de octubre de 1908

NUM. 245

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de octubre de 1908.

No pudiendo continuar desempeñando el empleo de 20. Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Santa Ana, el señor don Ezequiel Alvarado Flamenco, por motivos de enfermedad, según informa el Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo, á propuesta del mismo jefe, ACUERDA: nombrar para que sustituya al señor Alvarado Flamenco, en el referido empleo, al señor don Antonio Romero, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo de su antecesor. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

SECCIÓN EDITORIAL

Inauguración del puente de "El Rótulo"

Ayer fue recibido oficialmente, por la Comisión técnica nombrada por el Supremo Gobierno, el puente de mampostería construido en la carretera que de esta capital conduce al puerto de La Libertad, en el punto llamado "El Rótulo", á inmediaciones de la línea férrea.

El copioso temporal de octubre de 1906, cortó la carretera del puente dicho, imposibilitando el tránsito por ella; y para remediar este gravísimo desperfecto que redundaba en perjuicio del comercio que hace sus operaciones de importación y exportación por el puerto mencionado, el Ministerio de Fomento acordó la construcción del puente que se inauguró ayer.

Levántase esta obra de innegable utilidad, en terrenos de la finca "Santa María", de propiedad, en aquel entonces, del doctor don Rafael Zaldívar, á quien se pagó el valor del terreno ocupado.

A la inauguración del puente asistieron de esta capital, haciendo el viaje en tren expreso, los señores doctores don Carlos A. Ava-

los, Subsecretario de Gobernación y Fomento, y don Leandro Vásquez Guzmán, Subsecretario de Instrucción Pública; el Gobernador Departamental y miembros de la Junta de Fomento; el señor Alcalde Municipal y miembros del Ayuntamiento; Ingenieros oficiales y muchas personas particulares invitadas al efecto.

De Santa Tecla estuvieron presentes el Gobernador del Departamento; el Alcalde Municipal; la Junta de Fomento y personal de la Municipalidad; la Sociedad de Obreros "El Porvenir"; casi todo el Batallón de las fuerzas disponibles y gran número de invitados.

El General don Carlos Carballo declaró, á nombre del Gobierno que preside el señor General don Fernando Figueroa, oficial y solemnemente inaugurado el puente, y puesto, desde aquel momento, al servicio público.

Don Francisco J. Rivas, por comisión especial, hizo uso de la palabra, detallando la utilidad de la obra de que nos venimos ocupando.

Siguió, en la improvisada tribuna, don Evaristo Cuaresma.

Fue una simpática fiesta del progreso. Y cabe hacer notar, en el órgano del Gobierno, que la administración actual tiene el firme propósito de llevar á feliz cima muchas de las obras públicas indispensables para el más fácil desarrollo del comercio, de la industria y de la agricultura.

Entra en el programa del gobierno del General Figueroa, la construcción de puentes y calzadas, la apertura de nuevas vías de comunicación y, en suma, el fomento del progreso del país.

El puente de "El Rótulo", construido bajo la dirección técnica del ingeniero oficial don Andrés Soriano, es una prueba palpable de lo que decimos; y place al Diario Oficial consignar, en su sección editorial, la terminación de una obra pública llevada á cabo en un lapso de tiempo relativamente corto, y con todas las necesarias condiciones indispensables en esta clase de obras.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 12 de octubre de 1908. Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehdos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,004	0,033	0,422	0,072	1,946
0,000	0,000	0,000	huellas	0,272	0,024	1,947
0,000	0,000	0,003	0,035	2,657	0,408	1,948
0,000	0,000	0,007	0,041	0,519	0,096	1,949
0,000	0,000	0,002	0,025	0,316	0,024	1,950
0,000	0,000	huellas	0,050	0,211	0,216	1,951

Estando las cifras de las muestras números 1,946, 1,947, 1,949, 1,950 y 1,951, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras de aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, cinco. La marcada con el No. 1,948 es mala, por contener mayor cantidad de "éteres en acetato de etilo" que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 1,946, á don Luis Córdova, de San Salvador.

Número 1,947, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 1,948, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 1,949, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 1,950, á don Joaquín Loucel, de San Miguel.

Número 1,951, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

B. Castro.

PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1908

RENTAS DE IMPORTACIÓN:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	ADUANA DE EL TRIUNFO	TOTAL	PRODUCTOS EN JUNIO DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos é impuestos en oro	\$ 56,705.09	\$ 12,519.54	\$ 15,071.20	\$ 4,046.72	\$ 88,342.55	\$ 103,833.78		\$ 15,491.23
Derechos al 46% plata y Bonos	\$ 28,047.03	\$ 6,514.69	\$ 8,216.72		\$ 42,778.44			
Impuestos al 30%	18,523.69	4,279.08	5,354.92		28,162.69			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos ...	56,166.78	11,650.92	12,019.93		79,837.63			
Impuestos „ 2.40 oro por cada 100 kilos ...	15,317.00	4,086.93	4,448.52		23,852.45			
Impuestos „ 0.50 oro por cada 100 kilos á favor Ferrocarril Central.	359.45	112.23			471.68			
Almacenaje	4,323.62	743.96	1,461.75		6,529.33			
Oficinas de preparación	2,279.33	482.44	990.22		3,751.99			
25 o/o Registro á examen	1.91				1.91			
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia	115.80	110.80	399.40		626.00			
Recargo sobre licores por falta de patente.								
Multas por aforos.....			144.71		144.71			
Importación por menor é impuestos varios	2,418.64		16.99		2,435.63			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio	56,531.05	13,100.12	16,511.15		86,142.32			
Almacenaje extra.....	4,310.64	740.67	913.73		5,965.04			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos		269.40			269.40			
Impuesto de muellaje			860.48		860.48			
Derechos consulares.....	1,535.77	514.63	731.26		2,781.66			
Derechos al.....% sobre fardos postales.—D. G. de Correos	\$ 3,776.35				8,776.35			
	\$ 189,935.71	\$ 42,605.87	\$ 52,069.78		\$ 293,387.71	\$ 418,968.76		\$ 125,581.05
RENTAS DE EXPORTACIÓN:								
Impuesto de muellaje			\$ 296.13	\$ 1,214.02	\$ 1,510.15			
Derechos de exportación de café	\$ 13,388.44	\$ 2,348.68	2,233.22	10,116.80	28,092.14			
Derechos de exportación artículos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. U.	138.21	101.18	47.78		287.17			
Derechos de exportación artículos varios \$1 por c. 100 kilos	92.13	67.45	31.85		191.43			
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por c. 46 kilos.....	100.16	73.31	34.62		208.09			
Impuestos \$0.25 s. café, La Paz [á favor Puente Jiboa]		344.74			344.74			
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata			2,460.18		2,460.18			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas	1,673.55	54.62	559.57	2,529.20	4,816.94			
Sobreimpuesto 1½ centavos á favor Escue- las Profesionales.....	315.91	38.72	35.35	151.75	541.73			
Junta de Fomento de San Salvador	1,673.55	293.57	279.79	1,264.60	3,511.51			
	\$ 17,381.95	\$ 3,322.27	\$ 5,983.49	\$ 15,276.37	\$ 41,964.08	\$ 40,353.70	\$ 1,610.38	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:								
Papel de pólizas	\$ 437.50	\$ 132.50	\$ 142.50	\$ 5.00	\$ 717.50			
Papel Sellado y Timbres	1,781.77	606.49	741.09	57.75	3,187.10			
	\$ 2,219.27	\$ 738.99	\$ 883.59	\$ 62.75	\$ 3,904.60	\$ 5,657.34		\$ 1,752.74
RENTAS DIVERSAS:								
Resultas de cuentas.....	5.00		\$ 244.28		\$ 249.28			
	\$ 5.00		\$ 244.28		\$ 249.28	\$ 62.52	\$ 186.76	
SERVICIOS:								
Telégrafos y Teléfonos		\$ 116.37			\$ 116.37			
Servicio postal		66.67			66.67			
		\$ 183.54			\$ 183.54	\$ 198.50		\$ 14.96
INGRESOS VARIOS:								
						\$ 778.47		\$ 778.47
RESUMEN:								
Derechos é impuestos de im- portación	\$ 8,776.35	\$ 189,935.71	\$ 42,605.87	\$ 52,069.78	\$ 293,387.71	\$ 418,968.76		\$ 125,581.05
Derechos é impuestos de ex- portación		17,381.95	3,322.27	5,983.49	15,276.37	40,353.70	\$ 1,610.38	
Suma de rentas aduaneras....	\$ 8,776.35	\$ 207,317.66	\$ 45,928.14	\$ 58,053.27	\$ 15,276.37	\$ 335,351.79	\$ 459,322.46	\$ 125,581.05
Renta de Papel Sellado y T.		2,219.27	738.99	883.59	62.75	3,904.60	5,657.34	1,752.74
Rentas diversas		5.00		244.28		249.28	62.52	186.76
Servicios			183.54			183.54	198.50	14.96
Ingresos eventuales.....						778.47		778.47
Totales	\$ 8,776.35	\$ 209,541.93	\$ 46,850.67	\$ 59,181.14	\$ 15,339.12	\$ 339,689.21	\$ 466,019.29	\$ 128,127.22
Que comparados con los del año de 1907	\$ 10,570.10	257,430.85	114,972.30	83,046.04		466,019.29		
Dan las diferencias siguientes	\$ -1,793.75	\$ -47,888.92	\$ -68,121.63	\$ -23,864.90	\$ +15,339.12	\$ -126,380.08		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, julio de 1908.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro.*EL TENEDOR DE LIBROS, *Eltas Escolante.*

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 17.—Inglaterra, Rusia y Francia han convenido en que el programa de la Conferencia constará de ocho artículos, así: Por el artículo 1.º se conviene en que los artículos del 1.º al 22 del tratado de Berlín, relativos á Bulgaria y á la Rumelia Oriental serán reemplazados por estipulaciones en que se reconozca la independencia de Bulgaria, y se determine las obligaciones de ésta con respecto á Turquía, debiendo estipularse en nuevas cláusulas, el arreglo del ferrocarril oriental. Por los artículos 20. y 30. las potencias tomarán nota de la anexión de Bosnia y Herzegovina, debiendo devolverse á Turquía Sanjak y Novibazao. El artículo 40. reemplaza el artículo 23 del tratado de Berlín: reconoce la anexión de Creta á Grecia y determina las obligaciones de Grecia en representación de Creta, con respecto á Turquía; siendo entendido que Rusia, Inglaterra, Francia é Italia arreglarán la cuestión de Creta, de acuerdo con Turquía, antes de someter á la Conferencia la segunda parte propuesta del artículo 23 del tratado de Berlín, el que estipula que los reglamentos especiales del Gobierno, dejarán de tener efecto cuando las potencias tengan seguridad de que todo se ha arreglado satisfactoriamente. El artículo 50. se refiere á arreglos análogos al anterior, relativos á las provincias de Armenia en Turquía. El artículo 6 trata de Montenegro, y propone que los artículos 26 al 33 del tratado de Berlín se condensen en un solo artículo, en que se deroguen todas las restricciones de la soberanía. El artículo 70., en que primero se estipuló que era de desearse se diese compensación territorial á Serbia y Montenegro, al ratificarse las fronteras de Bosnia y Herzegovina, se alteró en la conferencia de ayer tarde entre Grey é Isvolsky; y simplemente contiene el deseo de que se dé compensación á Serbia y Montenegro, sin especificarla. El artículo 80. se refiere al río Danubio; y declara que es conveniente la revisión de los reglamentos que gobiernan su tráfico, y que se den mayores derechos á los estados colindantes. Los ocho artículos van seguidos de una declaración en que se hace constar que como la nueva constitución otomana promete la reorganización del Poder Judicial y la organización parlamentaria de conformidad con los principios reconocidos por los Estados europeos, las potencias se preparan para considerar un concierto con Turquía, tan pronto se lleven á cabo las reformas, como el medio más práctico de acabar con el sistema de pactos. También se declaró que conviene tomar en consideración la abolición de las oficinas postales sostenidas por las potencias en Turquía. El programa no menciona el Mar Negro, el Mediterráneo, el Bósforo y los Dardanelos, no obstante de que hubo una prolongada discusión sobre estos puntos entre Grey é Isvolsky. Este no desea que estas cuestiones se sometan á la Conferencia; pero sí, que Inglaterra y Francia ayuden á Rusia para llegar á una inteligencia con respecto á ellos, con Turquía. Rusia ha hecho presente que desea el derecho de enviar buques de guerra por el Estrecho en tiempos de paz, bajo especiales condiciones y restricciones; y como Inglaterra reclamó el mismo derecho para otras naciones, Rusia se opuso arguyendo que los buques de guerra sólo pueden penetrar al Mar Negro con propósitos hostiles. Parece que á última hora se convino en que el derecho de entrar y salir que se

conceda á los buques rusos, se hará extensivo á los buques de otras naciones que no estén en guerra con Rusia.

París, 17.—En una entrevista ayer, Maum Pacha dijo que Turquía no acepta el programa de la Conferencia, como base para negociaciones. "Pedimos, dijo, á las potencias signatarias del tratado de Berlín una acción concertada respecto á las infracciones del tratado y el asunto de Bosnia y Herzegovina; y con muchas muestras de amistad y simpatía, Inglaterra, Francia y Rusia, responden con un programa reconociendo la independencia de Bulgaria y la anexión de Bosnia y Herzegovina como hechos consumados; y tratando de otros asuntos que conciernen á Turquía. Está bien que se tenga simpatías por Austria, Bulgaria, Alemania é Italia, sin perjuicio de nuestra reparación". En una entrevista con el Teniente Jemal y el Dr. Nazim, delegados en París de los "Turcos Jóvenes" declararon que Turquía nunca aceptará el programa propuesto para la Conferencia, porque no sólo lastima el prestigio constitucional de Turquía sino también la integridad del Imperio Otomano, y las potencias no podrían imponerlo á la nación turca sino por la fuerza. La compensación ofrecida según el programa es ilusoria; y se espera que éste no sea la última palabra de las potencias. Stancioff dijo hoy que el programa satisface á Bulgaria.

Londres, 17.—El resentimiento del Kaiser contra el curso adoptado por la Gran Bretaña, Rusia y Francia, al emitir un programa de la Conferencia, sin consultar sus detalles con él, no es el único incidente desagradable á Berlín. El Ministro de RR. EE. británico ha negado que se estuviese tratando de un nuevo acuerdo entre Rusia é Inglaterra; pero ahora se sabe oficialmente que han llegado á una completa inteligencia en todas las cuestiones asiáticas; y el entente anglo-ruso es tan fuerte como el anglo-francés; de modo que la Triple Alianza tiene ante sí un nuevo Dreibud más poderoso que cualquiera combinación internacional.

Belgrado, 17.—La recrudescencia del espíritu guerrero y las violentas demostraciones contra Austria, han hecho perder todo su comercio á los comerciantes austriacos, los cuales, además, corren personalmente gran peligro. Varias tiendas austriacas han sido destruidas.

Constantinopla, 17.—El boicoteo contra el comercio austriaco se ha extendido hasta Salónica donde el "Tyrolia", perteneciente á la "Austrian Lloyd", no pudo descargar por falta de brazos; igual le sucedió en Piraens.

Canea, 17.—Los habitantes de Beirut impidieron que dos buques austriacos entraran al puerto y descargasen. Pallavicino ha protestado otra vez contra el ataque á la oficina postal austriaca en Jaffa. La Puerta aseguró al Embajador que el Gobierno dictaría medidas para impedir los actos de violencia, y que los culpables del desorden de Jaffa serían arrestados; pero siendo el boicoteo general, el Gobierno no puede impedir que los ciudadanos particulares se provean de mercaderías, donde á bien tengan.

Berlín, 17.—El "Vossische Zeitung" informa que en Serajevo [Bosnia y Herzegovina], ha ocurrido un gran incendio, el que ha destruido 56 tiendas y 30 casas particulares.

San Petersburgo, 17.—Un despacho de Belgrado para el "Novoe Vremya" dice que el puente del ferrocarril sobre el río Bosnia ha sido volado, y ha quedado incomunicada Serajevo.

Londres, 17.—Isvolsky salió para París,

donde permanecerá dos días antes de salir para Berlín.

Cettinje, 17.—El General Vukotich ex-Ministro de la Guerra, saldrá para Belgrado, en misión secreta.

San Petersburgo, 17.—Los últimos casos del cólera son 47 y 21 defunciones. Debido á un error, un tren de pasajeros chocó con otro de carga, resultando 9 personas entre muertas y heridas.

Londres, 18.—Insistiendo el socialista Grayson, ayer, en la Cámara de los Comunes, que debía acordarse un auxilio á favor de millares de empleados cesantes que estaban pereciendo de hambre, el Presidente de la Cámara le ordenó que guardase silencio; y como continuase hablando, la Cámara, á moción de Asquith, suspendió la sesión. Entonces Grayson abandonó el salón, gritando: ¡asesinos!

Valencia, 18.—Fuertes lluvias han causado grandes perjuicios á esta región: muchas casas inundadas y destruidas; y las cosechas gravemente dañadas. Otras localidades vecinas han sufrido iguales daños. La goleta "Dolores" que regresó de Las Palmas informa que una lancha con siete pescadores desapareció, y que 4 días después se encontró la lancha sola.

Málaga, 18.—Ha habido aquí grandes tempestades: un rayo incendió dos casas; dos lanchas naufragaron; los caminos convertidos en ríos, y los pasajeros de las diligencias tuvieron que abandonar éstas.

Madrid, 18.—El Rey y la Reina llegarán mañana; y en seguida visitarán á Barcelona. Interrogado el gobierno por Salvatella, cuál era el objeto de esta visita, Maura contestó que la Reina deseaba conocer á Cataluña.

Lisboa, 18.—Durante las elecciones municipales ayer en Azambuja los republicanos atacaron á los monarquistas; y del choque resultaron 23 hombres entre muertos y moribundos y 40 heridos.

Alpena, Michigan, 18.—Un tren conduciendo 100 personas que iban huyendo del incendio de la población de Metz, se encontró repentinamente con una selva incendiada, quedando en el acto, 17 pasajeros carbonizados; el resto huyó. No hay detalles.

Amoy, 18.—Un tifón que pasó por aquí ayer causó gran daño en las calles, las que quedaron con dos metros de agua. Ha habido muchas víctimas; pero su número es desconocido.

Buenos Aires, 18.—Anoche cayó en varios distritos de Buenos Aires y Santa Fé una nevada que ha causado algún daño á las cosechas.

Río Janeiro, 18.—Charcot es el héroe del día. Río Branco le obsequia hoy un banquete en el Palacio Itamaraty; y ayer dió una conferencia ante la sociedad geográfica del Brasil. La Legación japonesa tiene orden de investigar la causa de la retirada de los japoneses, de San Pablo. El café destruido por el incendio abordo del buque "Kelvingrove" se estima en mil contos.

Viena, 18.—Discutióse ayer la posibilidad de una demostración naval austriaca en aguas turcas, en caso que la protesta oficial contra el boicoteo no dé resultado.

Londres, 18.—El "Financial News" dice que Turquía se conformaría con la pérdida de territorio, si pudiera obtener, con garantía de las potencias, un empréstito de 50 millones de libras esterlinas; pero que Rusia no está dispuesta á apoyar este proyecto.

París, 18.—La atención de la diplomacia francesa está concentrada en Bulgaria y Turquía. La situación en ambos países se

juzga grave; y debido á la intransigencia de Bulgaria, Turquía está preparándose para la guerra. Rumórase que Bulgaria rehusó la oferta de Alemania y Austria, para reconocer su independencia, con tal de que arregle directamente con Turquía, la disputa del ferrocarril Oriental. Confírmase oficialmente que el Gobierno francés, en respuesta á la circular de Turquía, de ayer, en que llama la atención á las potencias sobre la actitud guerrera de Bulgaria, dio instrucciones á su Ministro en Sofía, para que recomiende otra vez al Gobierno sus consejos de paz y prudencia. Créese que la visita de Isvolsky no producirá importantes resultados. Con la idea de prepararse para futuras contingencias, Isvolsky, antes de partir el lunes para Berlín, conferenció con Fallieres, Clemenceau y Pichón. Aunque Isvolsky lo ha negado, sospéchase que el programa de la conferencia lo llevó ya preparado á Londres, donde se cree lo mismo.

Budapest, 18.—El Emperador Francisco José recibió el 16 en audiencia al Embajador alemán, quien le presentó una carta del Kaiser expresándole su aprobación por la anexión de Bosnia y Herzegovina, y asegurándole todo su apoyo en la presente situación. El Emperador Guillermo es el primer soberano que contestó la carta del Emperador Francisco José anunciando la anexión. Se asegura que el Kaiser no sólo ha prometido apoyo diplomático sino también militar, caso que sea necesario.

Constantinopla, 18.—El texto de la circular de Turquía en que comunica á las potencias la actitud militar de Bulgaria, contiene, además, estas palabras: "Para no dar motivo á actos contrarios á la Humanidad. La Puerta declara que mientras espera una decisión equitativa de la conferencia, se abstendrá de colocar el Ejército imperial en pié de guerra."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 17 de octubre de 1908. Hoy, á las 2 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 90 tripulantes; su capitán: A. W. Nelson. Lleva de este puerto 65 bultos de productos del país, 2 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Joaquín Alvensteban, para Amapala, y Marcelino Díaz, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Navas Marroquín, Ignacio Guevara, Jesús A. Canjura, Leandra B. de Rodezno, Micaela Linares, Nicomedes Morales, Narciso Morales, Ramón Hueso y Rafael Rivas.

Ausentes.—Cónsul de Guatemala, Pedro Batarse, General Bernardino Laríos (3), Gonzalo Díaz, Héctor Quiñonez, Ezequiel Colindres, Dr. Javier Hurtado, Presbítero José María Martínez, María Teresa de Arriola y Gabriela de los Angeles.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 19 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezagó en la Administración de Correos de La Unión, del 9 de agosto al 27 de septiembre de 1908

No conocido.—C. Carranza y Cia. (4).

Ausentes.—Aguilera, Sinforoso Morán, Carlos Bustillos, Bernabé Rivera y Carmen Torres.

No conocidos.—Miguel A. Castro, Miguel Rafael Flores [2], Masc. Stern., Daniel Quevedo E., Cipriano Arévalo, Mariano Zúñiga y Justiniano Soto.

Falleció.—Gross Aepfl & Co.

Devuelta.—Miguel J. Moreno.

Ausente.—Francisca Bernal.

No conocidos.—Ramón García, L. C. Alta y Emilia Rivera.

Ausente.—Encarnación Osorio.

No conocido.—Martín M. de Arce.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 14 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por tentativa de violación; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por riña; 3, por ebrios escandalosos; 2, por portar arma prohibida; 1, por ebrio impotente; 1, por ser ladrón retratado, y 1, por negar su nombre; y una mujer, por estafa.

DÍA 19 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 2, por ebrios impotentes; 2, por ladrones rateros; 2, por escándalo público; 2, por estafa; 3, por sospechosos; 10, por ebrios escandalosos; 2, por riña; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por rapto, y 1, por abandono del servicio; y 4 mujeres: 2, por actos inmorales; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por alternar la audiencia del Juzgado.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Sixto A. Páddilla, de Ahuachapán; Antonio Solórzano C. y Jesús S. Treviño, de Suchitoto y Héctor Núñez, de Santa Tecla. Salieron: José María Arévalo P., para San Vicente; Domingo Contreras, para Sonsonate; Simón Araujo, para Suchitoto y General B. Laríos, para Santa Rosa.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Javier Hurtado, de Santa Ana; Dr. J. A. Villalta y Pedro Carmona, de esta ciudad. Salieron: Mayor Francisco Menéndez, para Santa Rosa; Coronel Marcelo Brito y J. Mateo Roldán, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Dr. Felipe Navarro, para Sonsonate y Dr. Porfirio Mendoza, para Santa Ana. Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. O. Marstrand, de La Libertad.

Brookklyng House.—Entró: Rosa v. de Larrave, de Sonsonate.

DÍA 18 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: General F. R. Cristales, de Ahuachapán; Francisco Salaverría L. y José Rodríguez, de Sonsonate. Salió: Antonio Gómez Rojas, para Armenia.

Gran Hotel.—Salió: Dr. Javier Hurtado, para Santa Ana.

Brookklyng House.—Entró: Pietro Paolo, de Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, 19 de octubre de 1908.

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10—1

Al comercio

Desde esta fecha queda abierto en esta oficina el Libro de Registro de Marcas, que manda el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente.

Administración de la Aduana de La Libertad, 17 de octubre de 1908. 2

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengan consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—6 Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de septiembre de 1908. 30—16

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—44 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15—7

Fiestas Escolares de 1908

Concurso

La Comisión organizadora de estas fiestas ha acordado convocar un concurso de los literatos y pedagogos residentes en esta capital, para que escriban seis cuentos para niños, con arreglo á las siguientes bases:

Primera.—El asunto de cada cuento será libre y deberá ser desarrollado en la forma más concisa para la fácil comprensión de los niños, y de tal manera, que á la importancia del tema esté unida la de instruirlos, deleitándoles y que se preste para servir de texto de lectura en las escuelas. Deberán ser escritos en máquina.

Segunda.—La Secretaría de la Comisión recibirá hasta las cinco de la tarde del 31 de octubre, los cuentos escritos debidamente coleccionados y las cubiertas cerradas, que contendrán el nombre del autor. Estos llevarán en la parte exterior el mismo lema, pseudónimo ó contra seña que figure en cada cuento.

Tercera.—El día 10 de noviembre remitirá la Secretaría de la Comisión, los cuentos recibidos al Jurado que se designará para el efecto, á fin de que proceda á calificarlos, dentro de la primera quincena del propio mes, y determine cuáles deberán ser los premiados. Las cubiertas cerradas conteniendo el nombre de cada autor, las guardará la Secretaría, para que la Comisión de las fiestas proceda á abrirlas una vez que el Jurado calificador haya llenado su cometido.

Cuarta.—Al autor de los seis cuentos que designe el Jurado calificador, se le adjudicará el premio de cien pesos en efectivo y un diploma honorífico.

Quinta.—Se declarará desierto este concurso si concurren menos de tres autores.

Sexta.—Los seis cuentos que designe el Jurado se publicarán en un folleto para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas, y la propiedad literaria de aquellos corresponderá á la Municipalidad de San Salvador.

El Secretario de la Comisión, P. A. Villacorta. San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho. 10—10

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace sober: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bonifacio Pineda, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Luisa Sorto, y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. Ramón Rosa, Anselmo Romero, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Francisca Cortés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El solar linda: por el Oriente, con solar de Clemente Rivera, cerca de piedra del colindante de por medio; mide por este rumbo setenta y tres metros quinientos treinta milímetros; por el Norte, con solar de Francisco G. Cabrera, calle de por medio; mide por este rumbo treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio y solar de Catarino Ayala, mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Pascual Alvarado, calle de por medio; mide por este rumbo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros. La porción de terreno rústico, tiene de capacidad como tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno que fue de Luis Orellana y ahora de Felipe García, cerca de alambre y púa del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Víctor Rivera, cerca de púa del colindante de por medio; y al Sur, con la quebrada del Toro y terreno de la hacienda Obrajuelo, del doctor Ramón Avila, camino vecinal del volcán de por medio; cuyos inmuebles no tienen servidumbre alguna; los estima la solicitante en sesenta pesos, los posee hace catorce años, y fueron del difunto David Ventura, pertenecientes á los ejidos de esta población; no tienen carga ni derecho real, siendo las colindantes de este domicilio, con excepción del último que es de San Miguel. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R.* | *Vicente F. Argueta*, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Celedonio Quintanilla, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, el primero tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Norberto Alvarez, sucesor del difunto doctor Emilio del propio apellido; al Norte, con los de Perfecto Crespin y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Hipólito Pérez, calle de por medio, limitado por una zanja; y al Sur, terrenos de Juan Ramos y el mismo Norberto Alvarez; tiene como mojones en las líneas y como esquineros brotones de pito y jocote. Este inmueble tiene dos manzanas de extensión, lo estima el interesado en doscientos pesos, lo hubo por concesión que le hizo el municipio de este pueblo; y el segundo terreno tiene por linderos: al Oriente, fundo de Paula Ramírez y Luis Maldonado, mojones esquineros, un brotón de tampate y un árbol de paucón; al Norte, línea quebrada, terrenos de la sucesión Alvarez, antes referida, Macario Méndez y Carlos Nerio, mojones esquineros en los ángulos, brotones de pito, un árbol de chapelno y una parra de chichicaste, dividido en parte por una quebrada; al Poniente, con los de Pedro Contreras, calle de por medio, dividido por una zanja, mojones esquineros, brotones de pito, línea angulosa; y al Sur, con los de Julián Cañénguez y Paula Pérez, sucesora de Florencio Cañénguez, zanja de división en parte, línea angulosa, Luis y Rosa Méndez, quebrada de por medio en parte. Este fundo lo estima el señor Quintanilla en trescientos pesos, se compone de seis manzanas de capacidad, lo hubo por compra á Crisanto Valdés; y tanto este inmueble como el primero están cultivados en parte de árboles de café, y no tienen ninguna carga real; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de Paula Pérez, Carlos Nerio y Norberto Alvarez, que son de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Quintanilla*. | *Hilario Luna*, Srío. 1

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Sebastiana Chamagua, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la extinguida hacienda San Marcos, en esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas, el que linda: por el Oriente, con la hacienda "La Pradera", de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Norte, con fundo de Nicolás Reyes y de David Bonilla; por el Poniente, con heredad de Dolores González, calle en medio; y por el Sur, con terreno de Mercedes Prado, calle también en medio. La perso-

na que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Henríquez, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su solar correspondiente, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casas y solares de David Hernández y León Amaya, calle de Bolívar de por medio y mide diez y seis metros treinta centímetros; al Norte, con casa y solar de Carmen Mayorga, separados por brotones de palo de pito y mide veintitres metros diez centímetros; al Poniente, con solar de María García, separados por brotones de palo de chichicaste y mide diez y seis metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Irene Torres, cerca de púa de por medio y mide veintitres metros diez centímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un cuarto y un corredor interiores, diez metros treinta y tres centímetros y de ancho ocho metros diez centímetros. Quien se crea con derecho á los descritos inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srío. 1

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico, que posee: cinco en el cantón de Amayo y dos en el del Zapote de esta jurisdicción, teniendo por linderos y dimensiones: el primero del cantón de Amayo, se compone poco más ó menos de cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno del parecido, calle de por medio; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de Amayo de por medio; al Sur, con terreno de Cesáreo Bernabé, teniendo de mojón esquinero un árbol de izote; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé y de mi madre Manuela Pineda, en parte camino de por medio. La segunda porción se compone poco más ó menos de setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de por medio, y mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con terreno del parecido y de Máximo Domínguez, quebrada de por medio, y mide ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio, y cambiando de rumbo de Oriente á Poniente, con terrenos de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide veinte metros noventa y seis milímetros, cambiando de rumbo hacia el Norte, linda con terreno de la sucesión Rivas, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Poniente, terreno del mismo Bernabé; al Sur, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas; y al Oriente, con terreno de Juan Rivas. La cuarta porción se compone de setenta áreas, la que tiene por medida ochenta y tres metros seiscientos milímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Sur, con terreno del parecido; y al Oriente, con terreno del doctor Manuel Carrillo. Y la quinta porción se compone de ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Jorge Rivas; al Poniente, con terreno de Manuela Pineda; al Sur, con terreno de Margarita Rivas; y al Oriente, con terreno de Manuela Pineda y Juan Rivas. Las dos porciones del cantón El Zapote, se componen, la primera de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Santiago de Paz, y mide sesenta metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas, y mide ciento treinta y ocho metros setecientos setenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de la misma sucesión Rivas, midiéndolo por este rumbo ciento setenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros; al Oriente, con terreno de Salvador Rodríguez, que antes fue de Francisco Pineda, y mide ciento setenta y tres metros cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; y la última porción se compone de ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Margarita Rivas; al Poniente, con terreno de Antonio Rivas, quebrada de los micos de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Sánchez; y al Oriente, con terreno de Felipa Rivas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. — *Francisco Minero*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 1

Manuel Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, jornalero y vecino de Ishuatán, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción. La casa es de teja, paredes de adobe, en buen estado, teniendo de ancho seis varas con todo y corredor, por nueve de largo, y linda y mide todo el fundo: al Oriente, treinta varas, con la calle real que conduce á La Libertad; al Poniente, seis varas, con terreno de don Juan Monsor; al Sur, setenta y cuatro varas, con el mismo terreno de Juan Monsor; y al Norte, setenta y cuatro varas, con solar y casa de Nemesia Morales. El fundo descrito lo hubo el solicitante por herencia de su padre Inés Pacheco, y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Cisneros*. | *E. Ruiz*, Srío. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Cubías, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "El Sincuyal", al que se le calculan nueve hectáreas y ochenta áreas, lindando: al Oriente, con tierras de Mauricio Velasco y Ezequiel Rodríguez, marcando el lindero la recta que partiendo del punto donde está un árbol de amate en el lugar conocido con el nombre de "Amatillo", va á dar á un mojón de piedras que está en el "Tablón de la Arada de la Sepultura"; al Norte, con terreno de Martín Pineda, limitado por mojones; al Poniente, con tierras del mismo Pineda y de Ruperto Velasco, mojones de límite; y al Sur, con propiedad de don Ramón Herrera, mediando en parte el borde de un barranco hasta el encuentro de dos quebradas y de allí la línea que va á dar á la punta de una cerca de piedras y por último la carretera que de esta ciudad conduce á San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. — *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Vélez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta población, que mide el solar: al Oriente, cuarenta y nueve metros, y linda con solar de Basilia Barrera, siendo línea divisoria la que parte de un tampate donde está una raíz de mango ó un troncón á la orilla de la cerca del rumbo Norte; al Norte, mide cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros, línea quebrada, trascorral de por medio, y linda con solar de Andrés Castillo; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de Wenceslao Henríquez, Pilar Peña y Tomás Cornejo; y al Sur, con solares de Sabas Domínguez y sucesión de Felipe Cornejo, trascorral y cerca de alambre de por medio; y la casa mide ocho metros treinta centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. En este solar y como continuación de esa casa ha construido á sus expensas como continuación de la casa descrita otro pedazo de casa de las mismas condiciones de la primera y de diez metros de largo, unas paredes de veinticinco metros de largo por seis de ancho; y dos medias aguas que miden la primera diez metros treinta centímetros de largo por siete metros de ancho; y la otra diez metros por tres metros cincuenta centímetros de ancho más dos trascorrales; el solar y primer pedazo de casa lo hubo por herencia de su esposo Elías Barrera y lo demás construido á sus expensas; es predio dominante con los del Norte y el solar y casa primeros está en proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina*. | *J. R. Echeverría*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Sunzapote de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, terreno de Benjamín Platero, Manuel Henríquez Gálvez y el de Pío Montoya; al Norte, terreno de la sucesión de Felipe Caraballo y el de Jesús y Braulio Aguilar; y al Sur, con el del mismo Aguilar y el de Telésforo Morales; está cultivado en parte de café, siendo fértil en parte y otra estéril; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión, lo hubo por compra que hizo á Rafael Morales, ya difunto y lo estima en mil pesos. Quien se crea con dere-

cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Raimundo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno comunal, sito en el cantón El Arado de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, finca de Juan Portillo; al Norte, con la de Antonio Colacho; al mismo Sur y Poniente, con los de Juan Portillo, Simeón Vega y Carlos Colón; y al Norte, Antonio Colacho, Tomás Calpaño y Perfecto Lima; contiene dos casas, una de teja y la otra de paja, y está cultivado de cafetal. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 1

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Rodríguez, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Barrera, camino real de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Martínez Rubio; al Poniente, con finca de don Alberto Deneck; y al Norte, con terreno de Ezequiel Pérez. El terreno descrito se encuentra libre de gravamen, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á don Francisco Javier Guerrero. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Ramón Meléndez M.* | *J. Higueros S.*, Srio. 1

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Secundino Meléndez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto El Chorro, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Eduardo, Santiago, Estanislao é Inés Reales, barranca natural de por medio; al Norte, con terrenos de María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de María Arcadia Alas, y Estanislao Reales, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace seis años en el barrio de Dolores, de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Felipa Moraga, mediando la pared de la casa de ésta, y mide veinte metros diecisiete centímetros; al Norte, con casa y solar de Juana Alejandra Garay, calle de Minerva de por medio, midiendo por este rumbo diez metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Néstor Rodríguez, pared de la casa de ésta de por medio y mide por este rumbo veinte metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Ladislao Chávez, hijo, mediando un cimiento de piedra de éste y tiene por este lado nueve y medio metros: que el solar en referencia lo adquirió por compra que hizo á los señores Agapito y Julio Hernández y Práxedes Rodríguez de Hernández, el primero labrador, el segundo carpintero, la tercera de oficios domésticos y todos de este domicilio y que aún: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación sobre horcones y paredes de bajareque y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre primero de mil novecientos ocho.—*Leandro Gálvez.*—*L. J. Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el año de mil ochocientos noventa y cinco, se presentó ante esta Alcaldía Municipal, el

doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Volcán Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas diez áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno que fue del Presbítero Gonzalo de Córdova, ahora de Francisco Flores; al Norte, con terreno de Pascual Barrera, que fue de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante; y al Sur, con terreno de Eulalio Cornejo, que fue de Sabas Domínguez y parte del de Pascual Barrera; los colindantes son de este domicilio; el solicitante es vecino de San Vicente; no tiene carga real ni derecho de proindivisión, y contiene unos árboles de café. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado por segunda vez, á solicitud del doctor Rodríguez, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 1

Francisco Miner, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por Ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Rodolfo Soria, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de caña de azúcar y café, que posee en el cantón de Liévano de esta jurisdicción, de la capacidad de veinticinco manzanas, ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, terrenos de la sucesión de don Gabriel Amaya y de Asiselo Martínez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Jesús Rodríguez Nómez é Ignacio Surio; al Poniente, con terrenos del doctor don Tomás Marín, de don Ismael Grande, Miguel Valdés y Julián Hernández, río de Ulapa de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Miguel Valdés y de Miguel Ventura, cerca de piña de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Mi-*

Matilde López, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Lino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa pajiza sobre horcones, que posee de buena fe hace más de diez años en quieta y pacífica posesión, sito en el barrio de la Cruz, en los suburbios de esta población, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, al Sur de la plaza pública de esta misma. Sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Carmel Meléndez; al Norte, mide seis metros y linda con solar y casa de Felipe Meléndez; al Poniente, mide treinta y seis metros, y linda con solar de Brígida Hernández, calle de por medio; al Sur, mide cuarenta y nueve metros y linda con solar y casa de Simeón Zelayandía, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y estima dicho inmueble en la suma de veinticinco pesos plata, y lo hubo por donación que le hizo su legítima suegra Jacinta Hernández, ya difunta. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Matilde López.* | *Felipe Meléndez*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, sito el primero en el lugar denominado "La Montaña" de esta jurisdicción, hacia la cabecera del río Canta, se compone poco más ó menos de cuarenta y tres tareas y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Antonio Alfaro, riachuelo y quebrada de por medio; al Sur, con propiedad perteneciente á la sucesión de Irineo Juárez; al Poniente, con fundo de Valentín Juárez, camino de por medio, y con propiedad de Blas Juárez, quedando dividido en una parte por el camino mencionado; y al Norte, con fundo de Emeteria Juárez. El segundo terreno ó sea el situado en el "Limó", se compone poco más ó menos de veintinueve tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Emeteria Juárez, mojon un árbol de pepeto; al Norte, con huatal de Eusebio Avelino, quebrada de por medio; al Poniente, con huatal de Bonifacio Cetino, mojon un brote de pito; y al Sur, con huatal de Simón Juárez, mojon un brote de ocote. El tercer terreno está situado en el "Tablón", se compone poco más ó menos de siete tareas, lindando: al Oriente, con huatal de Valentín Juárez; al Norte, con huatal de don Abraham Castillo Mora, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con huatal de Emeteria Juárez; y al Sur, con propiedad de Blas Juárez. No tienen cargas reales, á excepción de la porción situada en la montaña que tiene servidumbre pasiva de tránsito, los colindantes son de este domicilio, menos el general Castillo Mora que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos,

que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *Eduardo Luna*, Srio. 1

Eligio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Román Martínez, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo hacia el Poniente, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: mide por el Oriente, quince metros, confinando con predio de Guadalupe Martínez y Encarnación Pérez, calle en medio; al Norte, mide setecientos cuarenta metros confina con predio y habitación del infrascrito y de Macedonia Gómez, vallado de roca perteneciente al mismo predio y calle en medio; al Poniente, veintisiete metros confina con tular y platanar del mismo solicitante, calle en medio y por el Sur, tiene cuarenta y cuatro metros, confinando con solar y habitación de Evangelista Martínez, vallado de roca de por medio, perteneciente al mismo predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona y lo estima en veinticinco pesos habiéndolo adquirido por compra que hizo á don Tomás Villacorta; los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensembra, á las doce del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eligio Martínez.* | *Silvestre Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en los lugares Las Marías, Quebrada de Trancas y Cumaro, de esta jurisdicción. El primero se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolinario Díaz, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Argueta é Inés Márquez y Félix Díaz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Vigil, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de los finados Lucas Pereira y Carmen Díaz y terreno de Olayo Márquez, cercas de por medio. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José Angel Argueta, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Argueta, camino y cerca de por medio. El tercero se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Irineo Argueta, río de Cumaro de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Pereira, filo de loma de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Hernández de la sucesión de Bruno Argueta, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Argueta y terreno de Félix Díaz, quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las diez del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández.* | *L. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Filadelfo Aguilar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media manzana poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, cercado de zanja y piña y piedra por partes, conteniendo adentro maderas de construcción y un obraje de elaborar añil, que está situada en el lugar "Nansiosoria", de esta jurisdicción; y sus linderos son, comenzando: por el Sur, de donde está un árbol de almendro, mirando al Oriente por la zanja vieja de la sucesión de Guevaras, siguiendo este rumbo se pasa por un árbol de cotoncillo que está al pie de una zanjoncita siguiendo este, aguas arriba se llega al encuentro de la zanja antigua de dicho terreno donde está un mojon de piedra; por el Oriente, y Norte, linda con terreno de Jesús Maldonado, sirviendo de límite las cercas del terreno solicitado, hasta llegar á la quebrada grande llamada "Nansiosoria"; por el Poniente, linda con potrero de la sucesión de Gabriel Guevara, quebrada de por medio, siguiendo esta, aguas abajo se llega al árbol de almendro donde se comenzó la delineación; no tiene carga real que lo grave y los colindantes son de este domicilio, y estima el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de

mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Ortiz Sandoval, de veintidós años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en ejidos de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivadas con café, de naturaleza fértil, linda: al Oriente, con una peña y propiedad de Arcadio Alfaro; y al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Demetrio Santos; siendo el primero vecino de Sonsonate y el último de este pueblo, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre tres de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don David Peña, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Parra*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Clemencia Quintanilla, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de teja, dicho solar tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de don Vicente Córdova; por el Norte, linda con solar que fue de José de la Cruz Liévano, hoy de Rosa Navarrete; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Norberta Pineda; y por el Sur, calle de por medio, con solar de las sucesiones de Saturnino y Antonina Romero; teniendo por estos tres rumbos la misma medida del lado Oriente, el cual hubo por compra á Clemente Perdomo quien sobrevive, siendo mayor de edad, agricultor y de este vecindario; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga real ni está proindiviso con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio y está cercado por los rumbos Norte y Sur con piña y no es predio dominante ni sirviente. La solicitante es soltera de veintisiete años de edad, oficios domésticos y de este vecindario. El que se considere con derecho al fundo descrito, que se presente con las formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltasar T. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Cárcamo; mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta villa, de buena feracidad, sin carga real, situado en el cantón La Virgen de esta jurisdicción, de cien áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Rosa Cárcamo, mediando unos postes de pito; al Norte, con terreno de la señorita Inés Cárcamo, mediando también unos postes de pito; al Poniente, con terreno de Benigno Cárcamo, tirando una recta de un poste de pito que queda al Norte, á dar á un poste de jiote hacia el Sur y de este punto continúa en línea quebrada á dar á un poste de pito que queda en la terminación de la línea; y al Sur, con terreno de Dolores Ramos, mediando camino vecinal. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Dr.roteo Alegria*, Srio. Int. 1

Juan Zenón Vázquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Celedonio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de seis hectáreas de terreno rústico, sito en el "Pedernal" y "Derrumbado" de esta jurisdicción, dividido en dos porciones, lindando la primera: al Oriente, con posesiones de Ramón Romero, Santiago Osorio, José Ángel Vázquez y Timoteo Argueta; al Norte, con Nemesio y Luis Vázquez; al Poniente, la sucesión de Pedro Martínez y Cornelio Vázquez, camino de por medio; y al Sur, Santa Ana, Nemesio, Secundino Vázquez y el mismo Romero; la segunda: al Oriente, con posesiones de Blas Flores, calle de por medio; al Norte, Cipriana Flores y Eleuteria Rubio, cerca y calle de por medio; al Poniente, Antonio Rubio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Osorio, camino de por medio. El terreno descrito es árido, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, excepto Osorio, es de Lolotiquillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuilanga, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vázquez.* | *Leonardo Hernández*, Srio. 1

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Inés Reales, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro," de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranco natural y brotón de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Reales, brotones de izote en línea recta de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 1

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Estanislao Reales, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil; situado el primero, en el lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de María Arcadia Alas y Secundino Meléndez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio. El segundo terreno está situado en el mismo lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Reales, brotones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez; barranca natural de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el primer terreno lo estima en cincuenta pesos y el segundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Pilar Corvera, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, antes ejidal y de su propiedad, de la capacidad de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventa y tres áreas, de superficie plana y ladera y de naturaleza fértil, cercado en parte de palopique, y situado en el cantón de Animas de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala, limitados por un palopique de pito; al Norte, con terreno de Cleofes Corvera, desde un árbol de pito á otro de guayabillo, y de aquí á un troncón güilijuste á dar á otro troncón de crusito; al Poniente, con terreno de Guillermo Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofes Corvera, antes citada y otro de Angel Mejía, separados desde un árbol de pito, línea recta á llegar á la esquina del cerco de palopique, donde se comenzó; que el inmueble descrito no tiene cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, el que hubo la solicitante por herencia de su finado padre Evaristo Corvera, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Fabian Ponce Antonio García*, Srio. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de la señora Ildelfonsa Reyes, Maximiliano, Antonino, Francisco, José Daniel y Gumericinda Torres, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón de "Parabao", de la jurisdicción de Victoria, al que se le calculan veintiuna hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras de Bartolomé Ramos y de Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del encuentro de las quebraditas de "El Obraje" y "El Salitre", atraviesa por un simborro de piedras, de donde sigue marcando el límite el camino que de Victoria conduce al vado de "Los Gualcinses", en el río Lempa, hasta llegar al punto llamado "Revolcadero", de donde deja el camino para seguir de límite

la línea recta que va á dar á una quebradita de invierno, la cual sigue de lindero hasta llegar al portillo llamado "El Chaparral", y con la segunda mojonera de piedras hasta llegar al paso de "Los Uvillos"; al Norte, linda con tierras de Juliana Torres y de Froilán del mismo apellido, y de doña Apolinaria Membreño, marcando el lindero con los dos primeros mojones de piedra, y con la última una quebrada; al Poniente, con tierras de Francisca Torres, separadas por una quebrada que llega hasta el filo del "Cerrón"; y por el Sur, con tierras de Simona, Leonor, Florencio, Manuel y Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del filo del "Cerrón" va á dar al mojón de "El Candelillo", pasa por un nacimiento de agua hasta llegar á la pila superior de un obraje que atraviesa por mitad, quedando en la parte de los colindantes una mitad y las otras pilas, y de allí atraviesa por una sepultura y por el filo de una loma, en cuyo filo habían antes dos mojones de piedras que marcaban el lindero, y de donde estaba el último, sigue la línea recta que va á espirar al encuentro de las quebradas "El Salitre" y "El Obraje". Lo que se hace saber al público, por si alguna persona quisiere oponerse á que se expida dicho título.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Veliz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Coto Jerez, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Olalla Tamayo; al Norte, veintisiete metros, lindando con solar de Inés Henríquez, trascorral de éste de por medio; al Poniente, doce metros quinientos milímetros, y linda con solar de Antonio Hidalgo, brotones de tempate de por medio; y al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de la sucesión de Piquinta Platero; lo hubo por compra que hizo á Domingo Argueta, quien aún vive; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Pablo Domínguez.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado doña María Estefan Solito, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de terreno proindiviso, de la superficie aproximada de catorce manzanas ó su igual de nueve hectáreas ochenta áreas, en el sitio "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, y lo hubo por herencia de su abuela Fermína Rivas; quien era dueña de un derecho de cincuenta y nueve manzanas; y por herencia de su tío Toribio Solito, que fue dueño de una de las cuatro quintas partes de dichas cincuenta y nueve manzanas, así como la actora quien también heredó de don Toribio Solito, ya nombrado, una cuarta parte de lo que á él le correspondía, como heredero de Fermína Rivas. El sitio de "Ojo de Agua" linda: al Oriente, con la hacienda San Cristóbal, llamada también Santa Lucía; al Norte, el Sitio Animas, propiedad de Mignel Gómez Sandoval y Randolpho Oliva; al Poniente, con la laguna de Metapán; y al Sur, con la hacienda San Diego, propiedad de Flavio Valiente. Quien se crea con derecho en el inmueble que se pretende titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Rodrigo Rodríguez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árida, situado en la "Loma de Paja" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Atiliano Guevara, camino real de por medio, el que se dirige de este pueblo á Metapán; al Norte, con terreno de Salvador Villanueva, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tiburecio Villanueva y Teodoro Mejía; y al Sur, con el terreno del señor Andrés Rodríguez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Hernández.* | *Margarito Flores*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Reyes, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas, que linda: por el Oriente, con el río de Zumpul; al Norte, con camino real de esta población y Quebrada Honda; al Poniente, con terreno del señor Vicente Mena y de la hacienda de San Francisco Morazán; y al Sur, con terrenos de los señores Rito Galdámez y Laureano Mejía. El lugar donde está situado se llama Quebrada Honda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales que se le admitirá.

Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, octubre primero de mil novecientos ocho. | Juan Arriaga. | Octaviano Paredes, Srio. 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Rubio Somoza, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de don Eleuterio Aparicio, midiendo veintiséis metros ochenta y ocho centímetros; al Oriente, también calle de por medio, con solares de don Apolonio Abarca y de don Rafael Carranza Olivares, mide treinta y dos metros setenta centímetros; al Sur, solares de las sucesiones de Eulogio Cativo, y de don Guadalupe Prado, mide veintitrés metros cincuenta y dos centímetros; y al Poniente, solar de doña Leonor Somoza de Rubio, y mide treinta metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, primero de octubre de mil novecientos ocho. | Francisco Minero. Pedro Cañas B., Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Higinio Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al pie del volcán al lado Sur, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, constante de cuatro manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez, línea recta hasta llegar á la esquina de una zanja; al Norte, con terreno de Juana Pérez, y una zanja de por medio, hasta llegar á un brotón de pito; al Sur, aguas abajo de una quebrada y el camino que de "Las Colmenas" conduce á la población de Cuscatancingo, línea curva hasta llegar á un brotón de pito; y al Poniente, con terreno de Olallo Pérez, línea recta hasta llegar á otro brotón de pito. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Murillo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Magdaleno Osorio, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto denominado "Sunzapotal", jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de tres manzanas, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Balcilio Hernández; al Norte, con el de Tenorio; al Poniente, con el de Alejandro Flores; y al Sur, con el río de Acahuapa, estando cercado de madera el terreno relacionado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que la Municipalidad le hizo en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Socorro Barrientos, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eustaquio Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "San Benito" jurisdicción de Teotepetate, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, linda con terrenos de Pedro Marroquín, y mide ciento cuarenta y dos varas, sirviendo de mojón un árbol de barillo; al Sur, con terrenos del mismo señor Marroquín, midiendo ciento cuarenta y tres y media varas, siendo mojón un árbol de pepeto; al Oriente, linda con terrenos de Asunción Funes y mide cuarenta y cuatro varas, sirviendo de mojón un árbol de nispero; y al Poniente, con terrenos de Bustaquio Flores, midiendo setenta y una varas, sirviendo de mojón un árbol de izote. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ocho.—Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Ruiz, solicitando que se inscriba por primera vez, á favor de Apolonio Arias, un título correspondiente á un terreno situado en San Lorenzo, de la capacidad de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno del señor Macario Rivas, limitados ambos fundos por una sangradera; al Norte, con el río de "Machacal"; al Poniente, con terreno del señor Vicente Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con montes de los señores Dionisio Cubías y Rafael Henríquez; divididos por el borde de los montes á pasar por una piedra grande llamada "La piedra pacha". Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte y uno de septiembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Búcaro, solicitando que se inscriba por primera vez y á favor de don Ciriaco Quintanilla, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Quebrada del Cacao," jurisdicción de la villa de Mejicanos, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual Sideos, mojón un árbol de pito y brotones de izote; al Norte, con el mismo señor Sideos, brotones de izote; al Poniente, con el de Regino Bermúdez, camino de por medio; y por el Sur, con los de Felipa Calderón y Francisco Elías, camino de por medio y brotones de izote. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Clemente Ulloa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Sotero Ulloa, unos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel, teniendo de capacidad dichos terrenos, en su conjunto, diez manzanas de cien varas en cuadro. El primer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Poniente, con el camino de los volcaneños; al Norte, con cercas y terreno de Nemeccio Guevara; al Oriente, con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Sur, con camino nacional. El segundo terreno tiene cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente con terreno del Licenciado Gregorio Avila; y al Norte, con terrenos y cercas de Francisco Gutiérrez y Santiago Amador. El tercer terreno tiene tres manzanas, lindante: al Sur, con la quebrada del "Toro"; al Poniente, con terrenos de Luis Orellana; al Norte, con terreno de Antonio Benavides y Nemeccio Guevara; y al Oriente, con camino de los volcaneños. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ulloa por cesión que le hizo la Municipalidad de Quelepa, á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Francisco Hernández, un terreno situado en el punto denominado "Roquinte", de la jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, rústico, de ocho manzanas de capacidad, que de mojonas le sirven cuatro lienzos de cerca de piña que lo cierran, lindando: por el Oriente, con las casas del mismo "Roquinte"; al Norte, con huatal del señor Silverio Rivera; al Poniente, con terreno inculto; y al Sur, camino de por medio, con huatal del señor Guadalupe Larín. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por cesión que le hizo la Municipalidad de Jiquilisco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de nueve de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintiocho de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Felipa Benavides, un huatal que posee en el punto denominado "Los Planes", de la jurisdicción de la villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca y de este Departamento, sin canon designado, de diez manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de la señora Manuela Quintanilla; por el Norte, con huatal de Lupáreo Zelaya; por el

Poniente, con huatal de Marcos Benites; y por el Sur, con huatal de don Pablo Benavides. Lo hubo por cesión que de él le hizo la Municipalidad de su domicilio, á la una y media de la tarde del día treintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con Decreto Legislativo de once de marzo del mismo año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

EMPLAZAMIENTOS

Julián Rodríguez, Juez lo. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al doctor don Serapio Orozco, como autor del remitido titulado "El Señor Juez 2o. de 1a. Instancia Dr. Don Luis Santín", que aparece publicado en la tercera página del periódico llamado *El Eco de Oriente*, que se edita en esta ciudad, correspondiente al número 44, fecha de septiembre último, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de desacato con abuso de la libertad de imprenta, al señor Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito doctor don Luis Santín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | Julián Rodríguez. | Atilio Herrera, Srio. 3

Cítase y emplaza al reo ausente Nieves Mejía, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á efecto de que se defienda en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Luz Molina; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Todos las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | A. Castellanos. Daniel M. Zavaleta, Srio. 3

Aviso Municipal

Está abierta la inscripción de ciudadanos y termina el treinta de noviembre próximo. Las personas que hubieren entrado al goce de los derechos, como tales, pueden concurrir á esta Alcaldía, con el objeto de que se las califique y se las inscriba.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 8 de octubre de 1908. | R. V. Castro. 10—10

La feria de los santos en Metapán

Por disposición municipal se celebrará en esta ciudad la acostumbrada "Feria de los Santos", con el entusiasmo tradicional.

Habrà toda clase de transacciones y diversiones para los distintos gustos y categorías.

Los negociantes de bestias, añil y ropa de lana, tendrán oportunidad de verificar magníficas operaciones lucrativas.

Las compañías dramáticas, de acróbatas y los dueños de carrouseles y panoramas, pueden venir á hacer las delicias del público, asegurándoles pingües ganancias.

Por lo que, á nombre de esta Municipalidad, invigo á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que nos honren con su visita, con motivo de la feria que comenzará el 30 del presente mes y terminará el 4 de noviembre próximo venidero.

Por nuestra parte ofrecemos á los concurrentes toda clase de comodidades y la más estricta vigilancia en la seguridad de sus personas y bienes.

Alcaldía Municipal: Metapán, ocho de octubre de mil novecientos ocho.—Agustín Mancía. 3

Prendas rematadas en el establecimiento de "La Confianza" el día 6 del corriente y que han obtenido sobrante líquido.

NUMEROS	PRENDAS	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
119,559	1 sombrero de fieltro.....	\$ 2.00	\$ 2.50	\$ 0.25
120,159	1 pantalón.....	2.00	2.50	0.25
2,053	1 serrucho.....	2.00	2.50	0.25
122,552	1 anillo con brillantes.....	35.00	40.00	1.00

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre doce de mil novecientos ocho. | R. V. Castro.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 20 de octubre de 1908

NUM. 246

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de octubre de 1908.

Vistas las solicitudes presentadas por las municipalidades de Metapán y Candelaria, Departamento de Santa Ana, relativas á que se les permita subastar la *cancha de gallos* que cada una de ellas desea establecer en su respectiva población, sobre las bases de *veinte pesos* (\$ 20), para cada una, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que las bases que se establecen para las pujas serán las cantidades mínimas en que podrán rematarse aquéllas, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Moncagua, Departamento de San Miguel, relativa á que se le permita subastar la *cancha de gallos* que desea establecer en aquella población, sobre la base de *diez pesos* [\$ 10], el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad; entendiéndose que la base que se establece para las pujas será la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella, y por el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 17 de octubre de 1908.

Señor Presidente de la Junta de Educación,

En anteriores comunicaciones he tenido ocasión de manifestar á Ud. los sentimientos que animan al Supremo Gobierno en favor de la cultura del pueblo.

El Jefe del Ejecutivo considera que no hay labor más patriótica y provechosa que la realizada para mejorar la mentalidad y moralidad de las clases populares, y se preocupa constantemente por levantar el nivel da la educación general. Pero sus aspiraciones tienden á realizar una obra estable, de práctica utilidad, que forme la base más firme del bienestar de las familias.

A tal fin van encaminadas las disposiciones de este Ministerio, obedeciendo á un plan de reformas, cuyo desarrollo—gracias al eficaz concurso de las Juntas de Educación—empieza á producir halagadores resultados.

Tengo plena confianza en que el patriotismo de las Juntas seguirá fortaleciéndose,

sin decaer nunca, hasta haber coronado la obra emprendida. Pero no solo ellas han de proporcionar su valioso concurso: también los padres de familia directamente, han de ofrecer el suyo, interviniendo en la educación de sus hijos del modo más eficaz. ¿Nó es la autoridad paternal la más estrictamente obligada á velar por la felicidad de los seres á ella ligados por vínculos de amor y de sangre?

Se observa, sin embargo, que algunos padres de familia, quizá por las circunstancias propias de la época y del ambiente social, se muestran satisfechos con que sus hijos asistan á la escuela, y muy poco atienden á las cualidades y defectos del educacionista, á las condiciones del Establecimiento y al empeño que toman las autoridades: son espectadores impasibles como si no estuvieran vinculados á muy caros intereses.

Por mucho que sea el interés del Gobierno en pro de la educación, por más que las autoridades prodiguen sus esfuerzos, no se alcanzan los mejores frutos cuando se encuentra el maestro ante los imposibilidades de los padres de familia. Además, ocurre que cuando éstos no intervienen directamente en el proceso de la educación, se forman juicios erróneos, infundados, y descargan sobre el personal enseñante toda responsabilidad cuando los niños no tienen en sus pruebas éxito feliz.

Para sus propósitos, el Gobierno necesita estar lo mejor informado acerca de la organización, funcionamiento y resultados de los planteles de enseñanza. A este fin, en otras épocas, se ha establecido inspecciones permanentes y se ha nombrado delegaciones especiales para la práctica de los exámenes.

Sin dejar de reconocer las ventajas de las inspecciones y delegaciones establecidas en el nuevo Reglamento, este Ministerio tiene gran confianza en la patriótica y honrada labor de las Juntas de Educación, y cree que ellas unen sus esfuerzos al del Gobierno con la mayor eficacia, y por eso las deja en la más amplia libertad de acción.

No obstante, en su oportunidad, el Gobierno ha de nombrar los Inspectores y Delegados que se encarguen de visitar los establecimientos, á fin de introducir en ellas las mejoras que las necesidades exijan, de acuerdo siempre con las Juntas y las disposiciones del nuevo Reglamento de Educación Pública Primaria.

Conforme á las anteriores ideas, el Ministerio tiene á bien recomendar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a) Esa Honorable Junta y la Comisión de Educación presidirán los exámenes finales que han de practicarse en la ciudad cabecera departamental.

b) Las Comisiones especiales por esa Junta nombradas presidirán los exámenes de las demás poblaciones del Departamento.

c) Se pondrá el mayor empeño por que concurren á presenciar dichas pruebas los padres de familia y otras personas distinguidas de cada población, á efecto de estimular á maestros y educandos y de que se pueda apreciar imparcialmente y con toda justicia el progreso alcanzado en los establecimientos.

d) Tanto las autoridades y Comisiones

que presidan como las demás personas concurrentes firmarán las actas de examen, a fin de que estos documentos representen un alto valor moral y se conserve en ellos el recuerdo del interés que por sus hijos muestran los padres de familia.

e) En todo el mes de diciembre, espero que esa Honorable Junta se servirá enviar á este Despacho un informe completo, que exprese la asistencia media de alumnos y el número de los que han sido matriculados en las escuelas, indicando los que correspondan á cada establecimiento, con separación de edades si fuere posible. Se servirá también mencionar en dicho informe, las escuelas que no han funcionado durante el año ó durante algunos meses. Estos datos se necesitan con la mayor exactitud, porque ellos servirán de base al mejoramiento de los planteles de enseñanza, á la creación de algunos otros y á la dotación de maestros en el nuevo Presupuesto.

No dudo que Ud., dando una muestra mas de su decidido empeño por la educación popular, trabajará siempre para que las esperanzas del Gobierno y las que en él cifra el pueblo salvadoreño se conviertan en hermosa realidad.

Sin otro particular, y ofreciendo á U., mis mayores consideraciones, quedo su muy atrato y S. S.

L. V. Guzmán.

Cuadro del movimiento de enfermos, habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de septiembre de 1908.

	Hombres	Mujeres
Existencia del mes anterior.....	5
Entraron.....	2
Salieron mejorados.....	1
Exist ^a para el mes pxmo...	1	2
Totales.....	1	2

Suchitoto, 10. de octubre de 1908.

José Peña Martel, Director.

MOVIMIENTO general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de septiembre de 1908.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	12	136	151	93	392
Entraron en el mes.....	18	126	77	49	270
Suma.....	30	262	228	142	662
Salieron curados...	13	86	57	38	194
Salieron mejorados.....	3	36	17	3	59
Salieron lo mismo.....	4	1	2	7
Muertos.....	7	4	6	17
Suma.....	16	133	79	49	277
Quedan en curación para el 10. de octubre.....	14	129	149	93	385

Dirección del Hospital: Santa Ana, octubre 10. de 1908.

Benjamín Rodríguez.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de septiembre de 1908.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior...	307	33	225	44	609
Entraron.....	161	30	180	32	403
Total de asistidos....	468	63	405	76	1,012
Salieron.....	143	28	164	28	363
Murieron.....	10	00	11	3	24
Total de salidos... ..	153	28	175	31	387
Existencia al 30 de septiembre.....	315	35	230	45	625
Igual á los asistidos.	468	63	405	76	1,012

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, septiembre 30 de 1908.

José F. Zamora.

Es Conforme,
J. M. Aguilar.

Jurados para 1909

Departamento de Ahuachapán

Lista que forma el infrascrito Gobernador de los ciudadanos de este Departamento, hábiles para desempeñar el cargo de "Jurado" durante el año de mil novecientos nueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 I.

DISTRITO DE AHUACHAPÁN.

Ahuachapán.

Antonio Aráuz, Antonio R. Lagos, Antonio Vega, Antonio J. Maza, Antonio Carranza, Arturo Silva, Arturo Cornejo, Abel Magaña, Abel Zaldaña, Adonay Girón, Adolfo Velado, Aparicio Vásquez, Alejandro Cáceres, Benjamín Lemus, Bautista Salinas, Carlos Morán, Carlos Menéndez, Carlos Lagos, César Lagos, Cipriano Magaña, Cayetano A. Chacón, Domingo Aguirre, Enrique Borja, Enrique Vásquez, Francisco R. Góchez, Francisco E. Boquín, Francisco Salazar F., Francisco A. Llanos, Francisco Farfán P., Flavio A. Padilla, Fabio Alvarez A., Felipe Figueroa, Felipe Celis [p.], Federico Herrera, Fidel Velasco, Fernando Herrera Romero, Guillermo Valdivieso, Gabriel Menéndez, Gabriel Ganuza, Gustavo Magaña, Gustavo L. Mancía, Guillermo Borja, Gregorio Cáceres, Gregorio Cornejo, Higinio Valdivieso, Isidro Cáceres, Ismael Menéndez, Ismael Tobías, José Antonio Duarte, José Paredes, José Angel Velasco, José Miguel Lainez, Juan V. Garmán, Juan Cortés Padilla, Juan Urrutia Salazar, Justo Castro, Javier Arriaza, Jorge Edmundo Vega, Jorge Antonio Mendoza, Luciano Arévalo, Luis Tobar, Miguel Castro, Mariano Larromana, Mariano Cáceres, Mariano Aguirre D., Mariano Aguirre F., Manuel Batres, Manuel Ariz [h.], Manuel Trinidad Sazo, Miguel Velasco, Miguel Antonio Ganuza, Miguel Angel Gamero, Máximo Menéndez, Máximo Cabrera, Moisés Granados, Mariano Calderón M., Narciso Rodríguez, Otoniel Salazar, Pedro Vicente Ganuza, Pedro Joaquín Meléndez, Rafael Morán [h.], Rafael E. Rodríguez, Rafael Guzmán T., Rafael Rodríguez A., Rafael Avelar, Rafael Herrera Moreno, Rómulo Calderón, Rogelio Magaña, Rodrigo Arturo Santillana, Samuel Herrera Romero, Samuel Valdivieso, Salvador Carmona, Sixto A. Pa-

dilla, Simeón Magaña, Vicente Velado, Virgilio Cornejo, Victoriano Aguirre, Víctor Duarte, Coronado Vides, Mariano Gómez, Antonio Dulce, Virgilio Carranza, Raquel Magaña, Gonzalo Zúñiga, Rodolfo Celis, Heliodoro Barrios.

Apaneca.

Aquilino Padilla, Juan Francisco Mata, Guillermo Quezada, Ignacio Herrera, Rafael Madrid, Salomón Mata, Gustavo Cornejo, Rómulo Castro, Gabriel Arévalo Cardona, Sebastián Vielma, Francisco Borja, Luis Melgar, Rafael Arévalo Herrera, Felipe Pérez, Fidel Antonio Reyes, Abraham Arévalo Herrera, José María Mendoza Herrera, Pedro Arévalo Olla, Juan Olla, Israel Rodríguez, Antonio Borja, Toribio Arana, Guillermo Posadas, Valentín Santos Velásquez, Celso Vielma, Martín Magaña, Nicolás Azmitia, José Teodoro Herrera Valdivieso, César Ancheta, Fidel Munguía, Estanislao Rubén Torrente Valladares, Venancio Tobar, Francisco Javier Román, Carlos Larromana h., Paulino Pérez Magaña, Rosendo Morales, Gregorio Artero, Rodrigo Salazar, Raimundo Mendoza, Gustavo Salazar, Rafael Rodríguez, Millan Barahona, Antonio Saso, Alberto Castillo, Juan Bautista Arévalo, Antonio Arévalo, Pedro Antonio Campos, José Antonio Ramírez Guadrón y Rodrigo García.

San Pedro Pustla

Antonio Pérez, Antonio Padilla Ortiz, Antonio Quesada P., Andrés Cruz, Antonio Vides, Alberto Aguirre León, Adrián Rodríguez, Benjamín Angulo, Camilo Altuve Quevedo, Carlos Tadeo Jiménez, Abelardo Martínez, Antonio Herrera Contreras, Catarino Pérez, César Herrera, Carlos León, Celso Cruz Morán, Carlos Barraza, Dionisio Díaz, Dionisio Cárdenas, Dámaso de León, Emilio de Mata, Emigdio Ruiz, Emilio Leiva, Eusebio García, Francisco Herrera Guzmán, Federico Lemus, Francisco Herrera Contreras, Fernando Albisurí, Francisco Altuve Quevedo, Fabián Altuve Quevedo, Francisco Cienfuegos, Francisco Borja, Gregorio Mata, Guillermo Menéndez, Guadalupe Hernández, Indalecio Rodríguez, Idefonso Martínez, Ismael Herrera, Jerónimo Borja, Juan Cruz, Julián Cruz, Juan Diego Leiva, Jesús Aroche, Jesús Cáceres, José Miguel Cáceres, Justo Esquivel, Juan de María Mejía, Juan Antonio Paredes, Juan José Caballero, Juan Herrera, Manuel Octavio Herrera, Manuel Altuve, Manuel Antonio Herrera, Paulino Pérez, Pedro Aguirre, Román Calderón, Rosalío Deras, Tránsito Zeledón, Tomás Zeledón, Tranquilino Herrera, Salvador Mancía, Sebastián Díaz, Santiago Castillo, Salvador León, Samuel Najarro, Salvador Padilla, Simeón Martínez, Víctor Manuel de León y Vicente Morales.

Guaimango

Aquilino Pineda, Arturo Lobato, Agapito Lemus, Apolinario Guardado, Bruno Jiménez, Benjamín Cruz Herrera, Ernesto Villeda, Guillermo Herrera, Juan Rivas, Juan Herrera, Lorenzo Villeda, Luis Napoleón Castaneda, Marcelo Mendoza, Máximo Castaneda, Octavio García Sabino, Rómulo Castaneda, Rosendo Antonio Cruz, Ramón Castaneda, Rodrigo Castaneda, Ricardo Rivera, Santiago Osorio, Serapio Miranda, Samuel Castro, Teodosio Palma, Sotero Arriola, Apolonio Escalante, Manuel Víctor de León, Juan González.

Jujutla

Agustín Lobato, J. Antonio A. Zaldaña, Albino Puquir, Camilo Arocha, Camilo Catalán, Dámaso López, Eugenio León, Francisco Bonilla, Fernando Herrera, Gregorio Mo-

ya, Gustavo Lobato, Gustavo Granadino, Hilario Mazariego (h.), Herculano Bonilla, Luis Marroquín, Mariano López, Mariano J. Aguirre, Marcos Girón, Narciso Herrera, Obispo Rosales, Santiago Magaña, Tiburcio Pérez, Víctor M. Díaz, Rafael Aguilera.

Ataco

Antonio Alfaro, Angel Mendoza h., Angel Arévalo, José Antonio Arévalo, Anastasio Suárez, Benjamín Morán, Bonifacio Delgado, Filiberto Granados, Francisco Antonio Morán, Francisco Valiente Noyola, Fernando Herrera Morán, José Isaías Aguilera, Juan Antonio Pérez, Julio Aguilera, Juan Bautista Cardona, José Gil Roque, Macario Gómez, Manuel Carlos Zúñiga, Moisés Aguirre, Mariano Díaz, Manuel Herrera Aguirre, Miguel Arévalo, Onofre Rodríguez Durán, Pedro Ramírez, Pedro de León, Pablo Castaneda, Víctor Pineda, Rafael Aráuz, Rafael Aguirre, Salvador Rodríguez, Tomás Hernández, Venancio González, Vicente Ortiz Arévalo, Víctor Eguizábal, Dámaso Suárez Aguirre, Florencio Henríquez, Manuel Herrera Contreras, Felipe León, Manuel Rodríguez, Eduardo Luna, José Enrique Montes.

Tacuba

Antonio Aguirre Reyes (h.), Antonio Aguirre (1°), Abel Abelar, Abel Vela, Adolfo Hidalgo, Aurelio Castaneda, Alonso Castaneda, Alejandro Gómez, Alejandro Aguirre, Calixto Pineda, Crescencio Zaldaña, Cruz Menéndez, Domingo Menéndez, David Salinas, Domingo Tobar, Dionisio Vásquez, Epigmenio Hidalgo, Francisco Vásquez (h.), Francisco Magaña, Felipe Escobar, Federico Romero, Gregorio Rivas, Gregorio López, Gregorio Arévalo, Gregorio Cortés, Gonzalo Magaña (p.), Gonzalo Magaña (h.), Gregorio Menéndez, Higinio Chachagua, Ignacio Romero, Isidro López, Juan Castaneda, Juan Antonio Salinas, José Antonio Martínez, José Antonio Vega, Joaquín Aristondo, Juan Bautista Martínez, José María Lanza Cuéllar, Juan Bautista Galicia, Miguel Ramírez Samayoa, Manuel Vásquez Arévalo, Miguel Calderón, Manuel Calderón, Mateo Eduardo Díaz, Mariano Menéndez, Miguel Hernández, Manuel Castillo, Nicolás Antonio, Pedro Escobar, Pedro Silva, Patricio Martínez, Rolando Vásquez, Rafael Torrente, Rafael Rivas, Saturnino Avelar, Samuel López, Silverio López, Salomón Menéndez, Teodoro López, Vicente Contreras, Vicente Hidalgo (1°), Vicente Magaña, Virgilio Salinas, Victoriano Gómez, Víctor R. Menéndez, Valentín Cabrera, Octavio Tobar, Cipriano Martínez Rumoaldo, Leandro Hernández, Leopoldo Cuenca.

San Francisco de Menéndez.

Blas Zelaya, Francisco Barrera, Juan Estrada, Samuel Cubas, Eugenio Martínez, Jesús Amaya, Isabel Gallardo, Jorge Martínez, Félix Hernández, Victoriano Galdámez, Cirilo López, Víctor Cabrera, Miguel Figueroa, Mariano Ruiz, Gabriel Rodríguez.

DISTRITO DE ATQUIZAYA.

Atiquizaya.

Antonio José Pineda, Adolfo Eguizábal y Morán, Antonio Jorge Luna, Agustín Rodríguez Salazar, Agustín de la Rosa Cortez, Antonio Eugenio Góchez, Antonio Munguía Morales, Antonio Rodríguez Salazar, Antonio Barrera, Antonio Delgado, Asunción Urrutia, Andrés Magaña, Angel Martínez Soliz, Antonio Urrutia, Benjamín Rodríguez, Benjamín Rodríguez Salazar, Bonifacio Barrientos, Braulio Torres, Bibiano Góchez, Selauro José Soliz, Claudio Jule, Carlos Ca-

rías, Cruz González Cristales, Carlos Alberto Ortiz, Candelario Celada, Candelario Ibarra Blanco, Candelario Ibarra Cortez, Ciriaco Murillo, Cecilio Mejía Terán, Celso Montero, Carlos Herrera Toledo, Cesáreo Góchez, Dámaso Morán Zepeda, Dámaso Morán Blanco, Daniel Lucha, Dionisio Areas, Emeterio Valiente, Esteban Retana, Esteban Melara, Eusebio Morán Martínez, Enrique Alfaro, Federico Rodríguez, Francisco Javier Magaña, Felcito Canana, Francisco Solórzano, Félix Linares, Francisco Turcios, Francisco Asiselo Góchez, Francisco Peñate Soliz, Francisco Blanco Guerrero, Francisco A. Figueroa Flores, Francisco Hernández, Francisco Castillo Belloso, Felipe Hernández, Francisco Monroy, Germán Molina, Guillermo Rodríguez, Hilario Alfaro, Hermenegildo Eméstica, Isidro Góchez, Isafas Blanco, Inés Caballero, Juan Francisco Ibarra, Joaquín Gutiérrez Castro, José Federico Federico, Joaquín Salazar, José María Barraza, Juan Francisco Abrego, José Miguel Alfaro, Juan Sánchez, Juan Hidalgo, Juan Morán Medina, Jorge Jule Gálvez, José Rafael Cárcamo, Luis Antonio Figueroa, Luis Salazar, Luciano Nazario, Luis Díaz, Luis Felipe Barrientos, Leocadio Ortiz, Liberato Rosas, Máximo Azenón, Mariano Góchez, Manuel Morales, Mecías Córdova, Manuel Sánchez, Manuel Anzueto, Moisés Luna, Manuel Campos, Máximo Góchez, Miguel Cabeza, Maximiliano Ortiz, Manuel Olmos, Nicolás Alfaro, Narciso Góchez, Pedro Lazo, Pedro Ortiz Castillo, Pedro Ortiz, Patricio Figueroa Flores, Rafael Martínez Lemus, Rafael Corado, Raimundo Aguilar, Rafael Orantes Solito, Rubén Rodríguez, Rafael Hidalgo, Rafael Góchez, Rubén Monterrosa, Simeón Vega, Santiago Velado, Santiago Arriaza, Santos Figueroa, Salvador Ortiz Valiente, Santiago Soliz, Tomás Rodríguez, Tomás Ortiz, Valeriano Ibarra, Víctor Martínez, Vicente Ibarra, Víctor Manuel Góchez y Ventura Sosa.

San Lorenzo

Marcial Cárcamo, Rafael Silva, Manuel Martínez h., Toribio Cazún, David Luna, Javier Martínez, Eliseo Cárcamo, Emigdio Guerrero P., Emigdio Guerrero h., Ignacio Monterrosa, Marcelo Fajardo, Guillermo Vega, Rafael Perdomo h., Aquilino Magaña, Mariano Salinas, Juan Bautista Cortés, Arcadio Guerrero h., Adrián Monterrosa, Visitación Fajardo, Carlos Silva, Francisco Ascencio, Abraham Rodríguez, Cruz Rodríguez, Juan Francisco Martínez, Salomé Ascencio, y Brígido Arana.

El Refugio

Apolonio A. Morales, Abel García, Baldomero Morales, Bartolomé García, Cecilio Rodríguez, Bonifacio Mejía, Enecon Cerna, Eugenio Vega, Francisco Peñate M., German Jiménez, Jorge Vega, Francisco Viscarra, Leonardo Linares, Lisandro Magaña, Luis Castillo, Pedro Viscarra, Marcos Cruz, Moisés Morales, Raimundo Linares, Simeón González, Eliseo Magaña, Silvestre Rodríguez, Venancio Arévalo, Víctor Morales, Valentín Cerna, Filadelfo Cruz, Alejandro González y Ponciano Isabel Cerna.

Turín

Abraham Betancourt, Agustín Canizales, Basilio Villalta, Carmen Calderón, Crascencio Chinchilla, Cecilio Aguirre, Concepción Morán, Daniel Betancourt, Estanislao Contreras, Encarnación Quezada Morán, Elías Flores, Francisco J. Molina, Eduardo Molina, Francisco Betancourt, Francisco Quezada, German Molina, José Cruz Valiente, José de Jesús Molina, José de Jesús Valiente, José Cruz Peñate, Laureano Chica, Miguel

Angel Valiente, Mariano Zepeda, Pedro Chica Molina, Rosalío Mejía, Román Chica, Tomás Chica, Tranquilino Mejía, Teribio Chica y Ventura Tobar.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, firmó la presente en la Gobernación Política: Ahuachapán, á doce de octubre de mil novecientos ocho.

Onofre Durán. | J. Antonio Cornejo, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Buenos Aires, 19.—Una casa exportadora ha recibido un telegrama anunciando que el buque "Velásquez", con destino á Nueva York, naufragó entre Santos y Río Janeiro; y se supone enteramente perdido.

Buenos Aires, 19.—Las rentas de aduana excederán este año, en cerca de tres millones de pesos, á las de 1907. Anúnciase oficialmente que sólo los ejércitos de la Gran Bretaña, España y Francia estarán representados en la próxima exposición hípica.

Río Janeiro, 19.—Cuando Charcot regresaba de la sociedad geográfica, un automóvil que conducía á varios de sus amigos se volcó. El chaffeur está moribundo; y el gerente de la firma Garnier está gravemente herido.

Buenos Aires, 19.—La agencia de vapores Lamport Holt ha recibido un telegrama que dice: "El vapor Velásquez naufragó en Punta Bella, cerca de Santos. La carga del buque, que en su mayor parte se compone de café, se supone enteramente perdida. La tripulación y pasajeros se salvaron".

Belgrado, 19.—El Ministro de RR. EE., Milovanovich, partió para Berlín. No hubo ninguna demostración; pero los Ministros francés é inglés lo despidieron en la estación. Antes de su partida, el Príncipe de la Corona recomendó al Ministro que no debe humillarse á Europa, pues va apoyado por 250,000 bayonetas.

Constantinopla, 19.—Se han recibido con indignación en todas las esferas sociales los alarmantes informes que sobre la situación de los Balkanes traen los periódicos de París. Mucha zozobra ha producido en la colonia griega la noticia de que la Gran Bretaña se opone á la anexión de Creta; y en consecuencia ha decidido abstenerse de toda demostración favorable á Inglaterra.

Buenos Aires, 19.—En la elección de dos diputados, hoy, el candidato autónomo fue electo por 9,000 votos, y el socialista por 5,000. Es entendido que el Senado ha resuelto aprobar un crédito de 7 millones de libras esterlinas para armamentos en vez de nueve y medio millones que pidió el Gobierno. La Cámara votó once millones de libras.

Río Janeiro, 19.—Alberto Uialho Viera y Santo Grossi han sido electos delegados al Instituto Internacional de Agricultura en Roma. La plaga bubónica está extendiéndose en Maranhao.

Montevideo, 19.—Murió ayer en la mañana Antonio Cabral, Ministro de Instrucción Pública y de Agricultura.

Tokio, 19.—Murió el célebre General japonés Vozdu.

Viena, 19.—Rumórase que Servia ha concentrado 5,000 hombres en la frontera de Bosnia. Un batallón salió de Visch para Belgrado á vigilar los puentes y túneles. Rumórase que Montenegro se prepara para invadir á Movibazar.

Yokohama, 19.—Llegó y ha sido recibida con entusiasmo la escuadra americana.

Berlín, 19.—Un despacho de Sofia para

el "Frankfurter Zeitung" dice que la situación es crítica.

Londres, 19.—Murió el escritor Félix Li-mendoux.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Ararajo" y "Socursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anselma Campos, Dominga Arriaza, Francisco Ochoa Mendoza y Julia Arriaza.

Ausentes.—Antonio Colucho y Alejandro Salinas. *Fuera de línea.*—Valeriana Menjivar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 20 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de Sensuntepeque, del 10. de Sbre. al 12 de Obre. de 1908.

Ausentes.—Diego Echeverría, Clara Cañas, Jacinto del Cid [tarjeta postal], Sotero García, Agustín Quinteros, Bertila Echeverría, José Dawson y Antonio Velado.

Domicilio ignorado.—Benjamín Rivera (tarjeta postal), Benito Montoya, Fidel Pineda, Anita Sanción, Estefanía Bonilla, Josefa González y José Palacios. *Ausente.*—J. Salvador Córdova.

Desconocido.—Maximiliano Hernández.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 18 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por ebrios impotentes; 5, por ebrios escandalosos; 2, por estafa; 1, por ultrajes, y 2, por golpes; y 9 mujeres: 6, por escándalo público; 1, por hurto; 1, por lesiones, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE OCTUBRE

Gran Hotel.—Entraron: Ceferino Mancía y Vicente Loucel, de Santa Ana.

Brookling House.—Entraron: Tomás y Leopoldo Maldonado, de Nejapa.

Nacional Hotel.—Entró: Salvador Calderón, de Santa Ana. Salíó: Francisco Barillas, para Suchitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de octubre de 1908.

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-1

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndole que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10-2

Al comercio

Desde esta fecha queda abierto en esta oficina el Libro de Registro de Marcas, que manda el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente.

Administración de la Aduana de La Libertad, 17 de octubre de 1908. 3

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—7 Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y vicerversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 8 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—17

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—45 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15--8

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 67

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes que rige, se nombró á los señores Fernando é Isabel Cornejo, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de la señora Felipa de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. Castillo. | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Luisa Alfaro, José Demetrio, Pantaleona, Juana Sotero del Carmen, Ignacia, Justa y Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su de-

función el señor Rafael Hernández; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Joaquina Arcadia Chavarría, por sí y en concepto de representante legal de sus legítimos hijos Virginia, Arcadia y Salvador Tenorio, y por parte de la señora María Antonia Tenorio, quien también es hija legítima, la herencia que á su defunción dejó don Carlos Tenorio, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado del señor Valentín de Jesús Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su padre Venancio Romero y en representación de éste, acepta la herencia de la difunta Juana de Jesús Romero, abuela del poderdante, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *P. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor Gerardo Merino, por su esposa legítima Marcela Centeno, nombrándose á ésta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Pascual Alvarado*. | *Vicente F. Argüeta*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Evaristo Quijano, por parte de Tiburcio Guillén, como cesionario de los derechos hereditarios de Jerónima y Atiliana Quijano; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en Toncatepeque, en el Juzgado de primera Instancia, á cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Serpas*. | *Angel A. Abarea*, Srio. 1

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cinco, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Jesús Vaquero, por parte de don Isidro Escobar, cesionario de los derechos de Juana Margarita Vaquero; y nombrasele, al señor Escobar, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Hágase saber al público esta resolución por medio de un aviso que se publicará por tres veces en el "Diario Oficial," para que las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes*. | *Patrocinio Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha veintitrés de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña María Tránsito Morales viuda de Hernández Suárez, don Eulalio y don Jesús Morales, la herencia que á su defunción dejó doña Manuela Retana viuda de Morales; y nombranse á los aceptantes, administradores y representantes, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chal-

chuapa, á las ocho de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de septiembre anterior, tiénese por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Longino Peñate y Juana Castro, por parte de su legítimo hijo José Catarino Peñate, por sí y como cesionario de Ezequiel de Jesús Peñate, y Virginia de Jesús también Peñate; pero respecto de ésta, solamente en los derechos paternos que radican en determinados inmuebles; y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana de tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Encarnación Romero, de este domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Juana Sanabria; nombrasele interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, hijo*. | *J. Rafael López*, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de septiembre anterior, se tiene por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Encarnación Vanegas, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Indalecio Vanegas; y nombrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo doctor León Zelaya; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Magdalena Ramírez, á la señora Carmen Mena, en concepto de cesionaria, nombrándosele, administradora de dicha sucesión, y confiriéndosele las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez*. | *B. Larios, h.*, Srio. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Arbues, vecino que fue de Tepecoyo, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á la señora Luisa Garay y á los menores Venancio, Clementina, Paz, Isabel y Rafaela, todos de apellido Arbues, cónyuge sobreviviente é hijos legítimos del difunto; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol, h.* | *J. F. López*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Francisca Cortés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El solar linda: por el Oriente, con solar de Clemente Rivera, cerca de piedra del colindante de por medio; mide por este rumbo setenta y tres metros quinientos treinta milímetros; por el Norte, con solar de Francisco G. Cabrera, calle de por medio; mide por este rumbo treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio y solar de Catarina Ayala, mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Pascual Alvarado, calle de por medio; mide por este rumbo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros. La porción de terreno rústico, tiene de capacidad como tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno que fue de Luis Orellana y ahora de Felipe García, cerca de alambre y pña del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Víctor Rivera, cerca de pña del colindante de por medio; y al Sur, con la quebrada del Toro y terreno de la hacienda Obrajuelo, del doctor Ramón Avila, camino vecinal del volcán de por medio; cuyos inmuebles no tienen servidumbre alguna; los estima la solicitante en sesenta pesos, los posee hace catorce años, y fueron del difunto David Ventura, pertenecientes á los ejidos de esta población; no tienen carga ni derecho real, siendo las colindantes de este domicilio, con excepción del último que es de San Miguel. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R.* | *Vicente F. Arqueta*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Celedonio Quintanilla, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, el primero tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Norberto Alvarez, sucesor del difunto doctor Emilio del propio apellido; al Norte, con los de Perfecto Crespín y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Hipólito Pérez, calle de por medio, limitado por una zanja; y al Sur, terrenos de Juan Ramos y el mismo Norberto Alvarez; tiene como mojones en las líneas y como esquineros brotones de pito y jocote. Este inmueble tiene dos manzanas de extensión, lo estima el interesado en doscientos pesos, lo hubo por concesión que le hizo el municipio de este pueblo; y el segundo terreno tiene por linderos: al Oriente, fundo de Paula Ramírez y Luis Maldonado, mojones esquineros, un brotón de tempate y un árbol de pacú; al Norte, línea quebrada, terrenos de la sucesión Alvarez, antes referida, Macario Méndez y Carlos Nerio, mojones esquineros en los ángulos, brotones de pito, un árbol de chapelno y una parra de chichicaste, dividido en parte por una quebrada; al Poniente, con los de Pedro Contreras, calle de por medio, dividido por una zanja, mojones esquineros, brotones de pito, línea angulosa; y al Sur, con los de Julián Cañón y Paula Pérez, sucesora de Florencio Cañón, zanja de división en parte, línea angulosa, Luis y Rosa Méndez, quebrada de por medio en parte. Este fundo lo estima el señor Quintanilla en trescientos pesos, se compone de seis manzanas de capacidad, lo hubo por compra á Crisanto Valdés; y tanto este inmueble como el primero están cultivados en parte de árboles de café, y no tienen ninguna carga real; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de Paula Pérez, Carlos Nerio y Norberto Alvarez, que son de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Quintanilla.* | *Hilario Luna*, Srio. 2

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Sebastiana Chamagua, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la extinguida hacienda San Marcos, en esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas, el que linda: por el Oriente, con la hacienda "La Pradera", de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Norte, con fundo de Nicolás Reyes y de David Bonilla; por el Poniente, con heredad de Dolores González, calle en medio; y por el Sur, con terreno de Mercedes Prado, calle también en medio. La perso-

na que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Henríquez, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su solar correspondiente, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casas y solares de David Hernández y León Amaya, calle de Bolívar de por medio y mide diez y seis metros treinta centímetros; al Norte, con casa y solar de Carmen Mayorga, separados por brotones de palo de pito y mide veintitrés metros diez centímetros; al Poniente, con solar de María García, separados por brotones de palo de chichicaste y mide diez y seis metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Irene Torres, cerca de pña de por medio y mide veintitrés metros diez centímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un cuarto y un corredor interiores, diez metros treinta y tres centímetros y de ancho ocho metros diez centímetros. Quien se crea con derecho á los descritos inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico, que posee: cinco en el cantón de Amayo y dos en el del Zapote de esta jurisdicción, teniendo por linderos y dimensiones: el primero del cantón de Amayo, se compone poco más ó menos de cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno del pareciente, calle de por medio; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de Amayo de por medio; al Sur, con terreno de Cesáreo Bernabé, teniendo de mojon esquinero un árbol de izote; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé y de mi madre Manuela Pineda, en parte camino de por medio. La segunda porción se compone poco más ó menos de setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de por medio, y mide setenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con terreno del pareciente y de Máximo Domínguez, quebrada de por medio, y mide ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio, y cambiando de rumbo de Oriente á Poniente, con terreno de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide veinte metros novecientos milímetros, cambiando de rumbo hacia el Norte, linda con terreno de la sucesión Rivas, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Poniente, terreno del mismo Bernabé; al Sur, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas; y al Oriente, con terreno de Juan Rivas. La cuarta porción se compone de setenta áreas, la que tiene por medida ochenta y tres metros seiscientos milímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Sur, con terreno del pareciente; y al Oriente, con terreno del doctor Manuel Carrillo. Y la quinta porción se compone de ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Jorge Rivas; al Poniente, con terreno de Manuela Pineda; al Sur, con terreno de Margarita Rivas; y al Oriente, con terreno de Manuela Pineda y Juan Rivas. Las dos porciones del cantón El Zapote, se componen, la primera de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Santiago de Paz, y mide sesenta metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas, y mide ciento treinta y ocho metros setenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de la misma sucesión Rivas, midiendo por este rumbo ciento setenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros; al Oriente, con terreno de Salvador Rodríguez, que antes fue de Francisco Pineda, y mide ciento setenta y tres metros cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; y la última porción se compone de ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Margarita Rivas; al Poniente, con terreno de Antonio Rivas, quebrada de los micos de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Sánchez; y al Oriente, con terreno de Felipa Rivas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Coñas B.*, Srio. 2

Manuel Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, jornalero y vecino de Ishuatán, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción. La casa es de teja, paredes de adobe, en buen estado, teniendo de ancho seis varas con todo y corredor, por nueve de largo, y linda y mide todo el fundo: al Oriente, treinta varas, con la calle real que conduce á La Libertad; al Poniente, seis varas, con terreno de don Juan Monsor; al Sur, setenta y cuatro varas, con el mismo terreno de Juan Monsor; y al Norte, setenta y cuatro varas, con solar y casa de Nemesia Morales. El fundo descrito lo hubo el solicitante por herencia de su padre Inés Pacheco, y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Cisneros.* | *E. Ruiz*, Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Cubías, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "El Sincual", al que se le calculan nueve hectáreas y ochenta áreas, lindando: al Oriente, con tierras de Mauricio Velasco y Ezequiel Rodríguez, marcando el lindero la recta que partiendo del punto donde está un árbol de amate en el lugar conocido con el nombre de "Amatillo", va á dar á un mojon de piedras que está en el "Tablón de la Arada de la Sepultura"; al Norte, con terreno de Martín Pineda, limitado por mojones; al Poniente, con tierras del mismo Pineda y de Ruperto Velasco, mojones de límite; y al Sur, con propiedad de don Ramón Herrera, mediando en parte el borde de un barranco hasta el encuentro de dos quebradas y de allí la línea que va á dar á la punta de una cerca de piedras y por último la carretera que de esta ciudad conduce á San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta población, que mide el solar: al Oriente, cuarenta y nueve metros, y linda con solar de Basilia Barrera, siendo línea divisoria la que parte de un templete donde está una raíz de mango ó un troncón á la orilla de la cerca del rumbo Norte; al Norte, mide cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros, línea quebrada, trascorral de por medio, y linda con solar de Andrés Castillo; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de Wenceslao Henríquez, Pilar Peña y Tomás Cornejo; y al Sur, con solares de Sabas Domínguez y sucesión de Felipe Cornejo, trascorral y cerca de alambre de por medio; y la casa mide ocho metros treinta centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. En este solar y como continuación de esa casa ha construido á sus expensas como continuación de la casa descrita otro pedazo de casa de las mismas condiciones de la primera y de diez metros de largo, unas paredes de veinticinco metros de largo por seis de ancho; y dos medias aguas que miden la primera diez metros treinta centímetros de largo por siete metros de ancho; y la otra diez metros por tres metros cincuenta centímetros de ancho más dos trascorrales; el solar y primer pedazo de casa los hubo por herencia de su esposo Elías Barrera y lo demás construido á sus expensas; es predio dominante con los del Norte y el solar y casa primeros está en proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Sunzapote de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, terreno de Benjamín Platero, Manuel Henríquez Gálvez y el de Pío Montoya; al Norte, terreno de la sucesión de Felipe Caraballo y el de Jesús y Braulio Aguilar; y al Sur, con el del mismo Aguilar y el de Telésforo Morales; está cultivado en parte de café, siendo fértil en parte y otra estéril; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión, lo hubo por compra que hizo á Rafael Morales, ya difunto y lo estima en mil pesos. Quien se crea con dere-

cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina*. | *J. R. Echeverría*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Raimundo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno comunal, sito en el cantón El Arado de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, finca de Juan Portillo; al Norte, con la de Antonio Colacho; al mismo Sur y Poniente, con los de Juan Portillo, Simeón Vega y Carlos Colón; y al Norte, Antonio Colacho, Tomás Calpaño y Perfecto Lima; contiene dos casas, una de teja y la otra de paja, y está cultivado de cafetal. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Joaquín Morán*. | *Gonzalo González*, Srío. 2

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriacó Rodríguez, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Barrera, camino real de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Martínez Rubio; al Poniente, con finca de don Alberto Deneck; y al Norte, con terreno de Ezaquiel Pérez. El terreno descrito se encuentra libre de gravamen, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á don Francisco Javier Guerrero. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Ramón Meléndez M.* | *J. Higueros S.*, Srío. 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Secundino Meléndez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto El Chorro, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Eduardo, Santiago, Estanislao é Inés Reales, barranca natural de por medio; al Norte, con terrenos de María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de María Arcadia Alas, y Estanislao Reales, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios*. | *Serapio Alvarado*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace seis años en el barrio de Dolores, de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Felipa Moraga, mediando la pared de la casa de ésta, y mide veinte metros diecisiete centímetros; al Norte, con casa y solar de Juana Alejandra Garay, calle de Minerva de por medio, midiendo por este rumbo diez metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Néstor Rodríguez, pared de la casa de ésta de por medio y mide por este rumbo veinte metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Ladislao Chávez, hijo, mediando un cimiento de piedra de éste y tiene por este lado nueve y medio metros: que el solar en referencia lo adquirió por compra que hizo á los señores Agapito y Julio Hernández y Práxedes Rodríguez de Hernández, el primero labrador, el segundo carpintero, la tercera de oficios domésticos y todos de este domicilio y que aún: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación sobre horcones y paredes de bajareque y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chiameca, octubre primero de mil novecientos ocho.—*Leandro Gálvez*.—*L. J. Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el año de mil ochocientos noventa y cinco, se presentó ante esta Alcaldía Municipal, el

doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Volcán Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas diez áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno que fue del Presbítero Gonzalo de Córdoba, ahora de Francisco Flores; al Norte, con terreno de Pascual Barrera, que fue de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante; y al Sur, con terreno de Eulialio Cornejo, que fue de Sabas Domínguez y parte del de Pascual Barrera; los colindantes son de este domicilio; el solicitante es vecino de San Vicente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión, y contiene unos árboles de café. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado por segunda vez, á solicitud del doctor Rodríguez, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srío. 2

Francisco Minero, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por Ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Rodolfo Soria, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de caña de azúcar y café, que posee en el cantón de Liévano de esta jurisdicción, de la capacidad de veinticinco manzanas, ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, terrenos de la sucesión de don Gabriel Amaya y de Asiselo Martínez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Jesús Rodríguez Nóchez é Ignacio Surio; al Poniente, con terrenos del doctor don Tomás Marín, de don Ismael Grande, Miguel Valdés y Julián Hernández, río de Ulapa de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Miguel Valdés y de Miguel Ventura, cerca de piña de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 2

Matilde López, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Lino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa pajiza sobre horcones, que posee de buena fe hace más de diez años en quieta y pacífica posesión, sito en el barrio de la Cruz, en los suburbios de esta población, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, al Sur de la plaza pública de esta misma. Sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Carmelita Meléndez; al Norte, mide seis metros y linda con solar y casa de Felipe Meléndez; al Poniente, mide treinta y seis metros, y linda con solar de Brígida Hernández, calle de por medio; al Sur, mide cuarenta y nueve metros y linda con solar y casa de Simeón Zelayandia, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y estima dicho inmueble en la suma de veinticinco pesos plata, y lo hubo por donación que le hizo su legítima suegra Jacinta Hernández, ya difunta. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Matilde López*. | *Felipe Meléndez*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, sito el primero en el lugar denominado "La Montaña" de esta jurisdicción, hacia la cabecera del río Canta, se compone poco más ó menos de cuarenta y tres tareas y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Antonio Alfaro, riachuelo y quebrada de por medio; al Sur, con propiedad perteneciente á la sucesión de Irene Juárez; al Poniente, con fundo de Valentín Juárez, camino de por medio, y con propiedad de Blas Juárez, quedando dividido en una parte por el camino mencionado; y al Norte, con fundo de Emeteria Juárez. El segundo terreno ó sea el situado en el "Limo", se compone poco más ó menos de veintinueve tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Emeteria Juárez, mojón un árbol de pepeto; al Norte, con huatal de Eusebio Avelino, quebrada de por medio; al Poniente, con huatal de Bonifacio Cotino, mojón un brotón de pito; y al Sur, con huatal de Simón Juárez, mojón un brotón de ocote. El tercer terreno está situado en el "Tablón", se compone poco más ó menos de siete tareas, lindando: al Oriente, con huatal de Valentín Juárez; al Norte, con huatal de don Abraham Castillo Mora, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con huatal de Emeteria Juárez; y al Sur, con propiedad de Blas Juárez. No tienen cargas reales, á excepción de la porción situada en la montaña que tiene servidumbre pasiva de tránsito, los colindantes son de este domicilio, menos el general Castillo Mora que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos,

que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli*. | *Eduardo Luna*, Srío. 2

Eligio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Román Martínez, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo hacia el Poniente, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: mide por el Oriente, quince metros, confinando con predio de Guadalupe Martínez y Encarnación Pérez, calle en medio; al Norte, mide setecientos metros confina con predio y habitación del infrascrito y de Macedonia Gómez, vallado de roca perteneciente al mismo predio y calle en medio; al Poniente, veintisiete metros confina con tular y platanar del mismo solicitante, calle en medio y por el Sur, tiene cuarenta metros, confinando con solar y habitación de Evangelista Martínez, vallado de roca de por medio, perteneciente al mismo predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona y lo estima en veinticinco pesos habiéndolo adquirido por compra que hizo á don Tomás Villacorta; los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensembra, á las doce del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eligio Martínez*. | *Silvestre Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en los lugares Las Marías, Quebrada de Trancas y Cumaro, de esta jurisdicción. El primero se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolinario Díaz, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Argueta é Inés Márquez y Félix Díaz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Vigil, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de los finados Lucas Pereira y Carmen Díaz y terreno de Olayo Márquez, cercas de por medio. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José Angel Argueta, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Argueta, camino y cerca de por medio. El tercero se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Irene Argueta, río de Cumaro de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Pereira, filo de loma de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Hernández de la sucesión de Bruno Argueta, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Argueta y terreno de Félix Díaz, quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las diez del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández*. | *L. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Filadelfo Aguilar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media manzana poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, cercado de zanja y piña y piedra por partes, conteniendo adentro maderas de construcción y un obraje de elaborar añil, que está situada en el lugar "Nansiosoria", de esta jurisdicción; y sus linderos son, comenzando por el Sur, de donde está un árbol de almendra, mirando al Oriente por la zanja vieja de la sucesión de Guevaras, siguiendo este rumbo se pasa por un árbol de cotocón que está al pie de una zanjoncita siguiendo este, aguas arriba se llega al encuentro de la zanja antigua de dicho terreno donde está un mojón de piedra; por el Oriente, y Norte, linda con terreno de Jesús Maldonado, sirviendo de límite las cercas del terreno solicitado, hasta llegar á la quebrada grande llamada "Nansiosoria"; por el Poniente, linda con potrero de la sucesión de Gabriel Guevara, quebrada de por medio, siguiendo esta, aguas abajo se llega al árbol de almendra donde se comenzó la delineación; no tiene carga real que lo grave y los colindantes son de este domicilio, y estima el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de

mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Ortiz Sandoval, de veintidós años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en ejidos de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivadas con café, de naturaleza fértil, linda: al Oriente, con una Peña y propiedad de Arcadio Alfaro; y al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Demetrio Santos; siendo el primero vecino de Sonsonate y el último de este pueblo, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre tres de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don David Peña, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Pez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Clemencia Quintanilla, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de teja, dicho solar tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de don Vicente Córdova; por el Norte, linda con solar que fue de José de la Cruz Liévano, hoy de Rosa Navarro; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Norberta Pineda; y por el Sur, calle de por medio, con solar de las sucesiones de Saturnino y Antolina Romero; teniendo por estos tres rumbos la misma medida del lado Oriente, el cual hubo por compra á Clemente Perdomo quien sobrevive, siendo mayor de edad, agricultor y de este vecindario; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga real ni está proindiviso con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio y está cercado por los rumbos Norte y Sur con piña y no es predio dominante ni sirviente. La solicitante es soltera de veintisiete años de edad, oficios domésticos y de este vecindario. El que se considere con derecho al fundo descrito, que se presente con las formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltasar T. Guerrero,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta villa, de buena feracidad, sin carga real, situado en el cantón La Virgen de esta jurisdicción, de cien áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Rosa Cárcamo, mediando unos postes de pito; al Norte, con terreno de la señorita Inés Cárcamo, mediando también unos postes de pito; al Poniente, con terreno de Benigno Cárcamo, tirando una recta de un poste de pito que queda al Norte, á dar á un poste de jiote hacia el Sur y de este punto continúa en línea quebrada á dar á un poste de pito que queda en la terminación de la línea; y al Sur, con terreno de Dolores Ramos, mediando camino vecinal. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Dorotheo Alegría,* Srio. Int. 2

Juan Zenón Vázquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Celedonio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de seis hectáreas de terreno rústico, sito en el "Pedernal" y "Derrumbado" de esta jurisdicción, dividido en dos porciones, lindando la primera: al Oriente, con posesiones de Ramón Romero, Santiago Osorio, José Ángel Vázquez y Timoteo Argueta; al Norte, con Nemesio y Luis Vázquez; al Poniente, la sucesión de Pedro Martínez y Cornelio Vázquez, camino de por medio; y al Sur, Santa Ana, Nemesio, Secundino Vázquez y el mismo Romero; la segunda: al Oriente, con posesiones de Blas Flores, calle de por medio; al Norte, Cipriana Flores y Eleuteria Rubio, cerca y calle de por medio; al Poniente, Antonio Rubio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Osorio, camino de por medio. El terreno descrito es árido, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, excepto Osorio, es de Lolotiquillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vázquez.* | *Leonardo Hernández,* Srio. 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Inés Reales, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro," de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranco natural y brotón de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Reales, brotones de izote en línea recta de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* Srio. 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Estanislao Reales, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil; situado el primero, en el lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de María Arcadia Alas y Secundino Meléndez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; al Sur, con terreno del mismo solicitante y María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio. El segundo terreno está situado en el mismo lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Reales, brotones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez; barranca natural de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el primer terreno lo estima en cincuenta pesos y el segundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Pilar Corvera, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, antes ejidal y de su propiedad, de la capacidad de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventa y tres áreas, de superficie plana y ladera y de naturaleza fértil, cercado en parte de palopique, y situado en el cantón de Animas de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala, limitados por un palopique de pito; al Norte, con terreno de Cleofes Corvera, desde un árbol de pito á otro de guayabillo, y de aquí á un troncón güilijúiste á dar á otro troncón de crusto; al Poniente, con terreno de Guillermo Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofes Corvera, antes citada y otro de Angel Mejía, separados desde un árbol de pito, línea recta á llegar á la esquina del cerco de palopique, donde se comenzó; que el inmueble descrito no tiene cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, el que hubo la solicitante por herencia de su finado padre Evaristo Corvera, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Fabian Ponce.* | *Antonio García,* Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de la señora Ildelfonsa Reyes, Maximiliano, Antonino, Francisco, José Daniel y Gumercinda Torres, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el cantón de "Paratao," de la jurisdicción de Victoria, al que se le calculan veintiuna hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras de Bartolomé Ramos y de Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del encuentro de las quebraditas de "El Obraje" y "El Salitre", atraviesa por un simborro de piedras, de donde sigue marcando el límite el camino que de Victoria conduce al vado de "Los Gualcinses", en el río Lempa, hasta llegar al punto llamado "Revolcadero", de donde deja el camino para seguir de límite

la línea recta que va á dar á una quebradita de invierno, la cual sigue de lindero hasta llegar al portillo llamado "El Chaparral", y con la segunda mojonera de piedras hasta llegar al paso de "Los Uvillos"; al Norte, linda con tierras de Juliana Torres y de Froián del mismo apellido, y de doña Apolinaria Membreño, marcando el lindero con los dos primeros mojoneras de piedra, y con la última una quebrada; al Poniente, con tierras de Francisca Torres, separadas por una quebrada que llega hasta el filo del "Cerrón"; y por el Sur, con tierras de Simona, Leonor, Florencio, Manuel y Juana Torres, marcando el lindero la línea que partiendo del filo del "Cerrón" va á dar al mojón de "El Candelillo", pasa por un nacimiento de agua hasta llegar á la pila superior de un obraje que atraviesa por mitad, quedando en la parte de los colindantes una mitad y las otras pilas, y de allí atraviesa por una sepultura y por el filo de una loma, en cuyo filo habían antes dos mojoneras de piedras que marcaban el lindero, y de donde estaba el último, sigue la línea recta que va á espirar al encuentro de las quebradas "El Salitre" y "El Obraje". Lo que se hace saber al público, por si alguna persona quisiere oponerse á que se expida dicho título.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velaz,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Coto Jerez, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar de Olalla Tamayo; al Norte, veintisiete metros, lindando con Inés Henríquez, trascorral de éste de por medio; al Poniente, doce metros quinientos milímetros, y linda con solar de Antonio Hidalgo, brotones de tempate de por medio; y al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de la sucesión de Píoquinta Platero; lo hubo por compra que hizo á Domingo Argueta, quien aún vive; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos de proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. *Pablo Domínguez.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado doña María Estefan Solito, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de terreno proindiviso, de la superficie aproximada de catorce manzanas ó su igual de nueve hectáreas ochenta áreas, en el sitio "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, y lo hubo por herencia de su abuela Fermína Rivas, quien era dueña de un derecho de cincuenta y nueve manzanas; y por herencia de su tío Toribio Solito, que fue dueño de una de las cuatro quintas partes de dichas cincuenta y nueve manzanas, así como la actora quien también heredó de don Toribio Solito, ya nombrado, una cuarta parte de lo que á él le correspondía, como heredero de Fermína Rivas. El sitio de "Ojo de Agua" linda: al Oriente, con la hacienda San Cristóbal, llamada también Santa Lucía; al Norte, el Sitio Animas, propiedad de Miguel Gómez Sandoval y Randoifo Oliva; al Poniente, con la laguna de Metapán; y al Sur, con la hacienda San Diego, propiedad de Flavio Valiente. Quien se crea con derecho en el inmueble que se pretende titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Rodrigo Rodríguez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árida, situado en la "Loma de Paja" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Atiliano Guevara, camino real de por medio, el que se dirige de este pueblo á Metapán; al Norte, con terreno de Salvador Villanueva, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Tiburcio Villanueva y Teodoro Mejía; y al Sur, con el terreno del señor Andrés Rodríguez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Onofre Hernández.* | *Margarito Flores,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Reyes, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas, que linda: por el Oriente, con el río de Zumpul; al Norte, con camino real de esta población y Quebrada Honda; al Poniente, con terreno del señor Vicente Mena y de la hacienda de San Francisco Morazán; y al Sur, con terrenos de los señores Rito Galdámez y Laureano Mejía. El lugar donde está situado se llama Quebrada Honda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales que se le admitirá.

Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, octubre primero de mil novecientos ocho. | Juan Arriaga. | Octaviano Paredes, Srío. 3

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Rubio Somoza, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con solar de don Eleuterio Aparicio, midiendo veintiséis metros ochenta y ocho centímetros; al Oriente, también calle de por medio, con solares de don Apolonio Abarca y de don Rafael Carranza Olivares, mide treinta y dos metros setenta centímetros; al Sur, solares de las sucesiones de Enlógio Cativo, y de don Guadalupe Prado, mide veintitrés metros cincuenta y dos centímetros; y al Poniente, solar de doña Leonor Somoza de Rubio, y mide treinta metros veinticuatro centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, primero de octubre de mil novecientos ocho. | Francisco Minero. Pedro Cañas B., Srío. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por la señora Francisca Rodríguez, contra la señora Luz del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el cantón La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Mariona; al Norte, con terrenos de Eugenia Iraheita y Antonio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Clemente Saravia; y al Sur, con terrenos de Francisco Barahona y Telésforo Navarro; cercado de piña por sus cuatro rumbos. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Gálvez. | Sotero Montes, Srío. 1

Por ejecución seguida por el señor Marcelino Rivas, contra la señora Cirila Cruz, por cantidad de cincuenta pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de San Luis, de la capacidad de seis manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del ejecutante Marcelino Rivas; al Oriente, con terreno de Leonardo Quintanilla; el Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Martínez y Manuel López, teniendo una piedra como mojón en cada esquina de este último rumbo. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Gálvez. | Sotero Montes, Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Joaquín Paredes, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria v. de Blanco, y las señoritas Margarita y Raquel Blanco, reclamándoseles catorce mil pesos y accesorios recibido á mutuo de dicho Banco, por el señor Blanco Trigueros, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: 1o. una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Santiago y Soledad Calero, midiendo treinta y cuatro metros, cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Victoriano Díaz, y mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros; al Sur, con solares de Juan Cardoza, José y Tránsito Cañas, midiendo cincuenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros: 2a. una casa de dos pisos de forma chalet, con su correspondiente solar y dependencias, teniendo el solar en que está construida mil cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas de superficie, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Yaquero, hoy de don Sebastián Narváez, calle de por medio; al Norte,

con terreno de la señora Dolores Morales; al Poniente, con solares de José García y Juan Quintanilla; y al Sur, con casas y solares de don Manuel Ruperto Trigueros, antes de la sucesión Blanco: 3o. otra casa situada en el barrio del Calvario, de esta misma ciudad, midiendo de frente veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros por veintiocho metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Oriente y Sur, con casa de Manuel Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Azucena; y al Poniente, con solar y casa de Rafael Zamora: 4a. otra casa situada en el mismo barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: Por los rumbos; Oriente, Norte y Poniente, diez y ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros; y por el Sur, quince metros trescientos sesenta y dos milímetros, lindando: al Oriente, con casa y solar que fue de Pedro Piche; al Norte, con casa y solar de Manuel Avendaño Aguilar; al Poniente, con solar de don Julio Balette; y al Sur, con solar de Bartola Góchez. Todos estos inmuebles son de propiedad de la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros. Quien quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | J. Leiva. | Antonio Reyes, Srío. 1

Por ejecución seguida por el señor don Rafael Martínez, contra el señor Lorenzo del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el terreno de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión lindante: al Oriente, con terreno de Venancio Villalta, calle de por medio; el Norte, con terreno de Petrona Villalta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Escobar, río de Sepaquiapa de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Acuña. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Ambrosio Gálvez. | Sotero Montes, Srío. 1

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Miguel Morales, contra la sucesión de Francisco Aguilar, representada por Aquilina Rojas viuda de Aguilar y Fernanda Aguilar, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota y Eleodoro Aguilar, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un derecho proindiviso como de doscientas diez áreas de capacidad, en una finca situada en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, siendo la finca en que está dicho derecho, cultivada en su mayor parte de café y el resto inculto, compuesta como de mil cuatrocientas áreas de cabida y linda esta última: al Oriente, con la de Miguel Morales, camino enmedio; al Poniente, con la de la sucesión de Ramón Cantón; al Norte, con la de Víctor Aguilar; y al Sur, con la de Raimundo Siniiega. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del dos de octubre de mil novecientos ocho. —José María Villarreal. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores Lean Miliare y Compañía, contra don Carlos Herrera Benites, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de teja sobre paredes de adobe, compuesta de tres piezas de cañón y el zaguán correspondiente, de veintifif metros setecientos treinta y seis metros de Oriente á Poniente, por diez metros treinta y dos milímetros de Sur á Norte, con todo y corredor, con su correspondiente solar, el que mide por el Oriente cincuenta y dos metros; por el Norte, cuarenta y dos metros; al Poniente, setenta metros; y al Sur, cuarenta y tres metros; circulado con paredes de adobe; lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar que fue de los herederos de Eusebia Cardoza, hoy del doctor Samuel Quirós; al Norte, con solar de la señora Secundina Asturias; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Micaela Sánchez y la que fue de don Pedro Pascual Herrera, hoy de la señora Mercedes Quintanilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Felipa Aguirre de Moreno; dicho inmueble está situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; estando valorado para en el caso de ejecución la suma de cuatro mil quinientos pesos, sin perjuicio del valor de las mejoras hechas en él. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. —David Rosales.—M. Baldeomar, Srío. 1

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Rafael Marquín, | Juan Inocencio Navarrete, |
| Mónica Escoto, | Doroteo Segovia, |
| Rosa Aguilar de Garay, | José Carlos Martínez A., |
| Enrique Garay, | Enrique Cornejo, |
| Isabel Barrera de Funes, | Santiago Meléndez, |
| Darío Cañas, | Basilio Hernández, |
| Dolores Ortiz Canizales, | José Angel Marín, |
| Mercedes Henríquez Morales, | Clara Pino, |
| Juan José Aguilar, | Carlos Miranda, |
| Antonio Chávez Martínez, | Francisco Bulnes, |
| La esposa de Hilario Reyes, | Josefa Arévalo, |
| José Santiago Chávez, | Crescencio Barrera, |
| Ascensión García, | Rafaela Alvarenga, |
| Manuela Merino Jovel, | Paula Hernández, |
| Jesús Chávez, | Trinidad López, |
| José de Jesús Chávez, | Concepción López, |
| Cayetana Sánchez, | Antolina Villalta, |
| Abelina Herrera, | J. Francisco López, |
| Eduvigis Mejía, | Salvador Rodríguez, |
| Abelardo Ortiz, | Catarina Prado, |
| José Carlos Martínez, | Potenciana Méndez, |
| Antonio Angulo, | Tiburcio Zúñiga, |
| Ignacia Vela de Quevedo, | Angelita Sosa, |
| Manuel López Marín, | Antonio Flores, |
| Alonso Chacón, | José Martínez, |
| Josefa Valladares Gálvez, | Santiago Burgos, |
| Jesús Sánchez, | Pilar Canizales, |
| Anastasia Merino, | Francisca Meléndez Revelo, |
| Juana de la Cruz Rosales, | Paula Castillo, |
| José Agripín Novoa, | Manuel Barrera, |
| Damiana Molina, | Dionisio Barrera, |
| Asunción Palacios, | J. Antonio Reyes, |
| Purificación Pineda, | Ceferino Pameño, |
| Luis Alberto Angel, | Rafael Galves, |
| Salvador Alberto Rodríguez, | Tomasa Maravilla, |
| Manuel Alfonso Morán, | Tránsito López, |
| Felipa Ayala, | Manuel A. Salazar, |
| Doctor Justo Aguilar, | Miguelito Dueñas, |
| Albina Vásquez, | Manuela Cañas, |
| Carmen Barrera, | Eduardo Miranda, |
| Baudilia Arévalo, | Francisca Siliézar, |
| Rosa Rivas, | José María Reyes, |
| Tránsito Morales, | Juana C. de Pino, |
| Antonio Pérez, | Jesús Revelo, |
| Francisco Valentín Villalobos, | Soledad Domínguez, |
| Rosaura Aguilar Cañas de Pacas, | Rafael Renderos, |
| Andrés Bardales, | Demetria Rosales, |
| Carmelo Cañas, | Francisco Renderos, |
| Adolfo Gómez, | Francisca Molina, |
| Indalecio Rodríguez, | Antonio García, |
| Ana María Soledad Cañas Rodríguez, | Antonio Jovel, |
| José Vicente Cañas, | Gregorio Merino, |
| Concepción Guerrero, | Luisa Mena, |
| Nicolasa Concepción Carballo, | Felicita Xatruchse, |
| Luisa Amparo Villalta, | Juan Calderón, |
| Juan C. Miranda, | Manuela Merino, |
| Luis Alonso Hernández, | J. Antonio Espinoza, |
| Rosa Sánchez, | Narcisca Villalta, |
| Ezequiel Meza, | Josefa Valladares, |
| Dolores Miranda, | Francisco Valentín Valladares, |
| Fidelia Carballo, | Juana Rosales de Merino, |
| | Fidelia Carballo, |
| | Fernando Caminos, |
| | Eusebio Pino, |
| | Ignacia Valencia. |

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15—1

Prendas rematadas en el establecimiento de "La Confianza" el día 6 del corriente y que han obtenido sobrante líquido.

NUMEROS	PRENDAS	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
119,559	1 sombrero de fieltro.....	\$ 2.00	\$ 2.50	\$ 0.25
120,159	1 pantalón.....	2.00	2.50	0.25
2,053	1 serrucho.....	2.00	2.50	0.25
122,552	1 anillo con brillantes.....	35.00	40.00	1.00

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre doce de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 21 de octubre de 1908

NUM. 247

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de octubre de 1908.

En la solicitud de la señora doña Jesús B. de Castro, sobre que se le conmute al reo Reyes Escobar la pena de siete años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de atentado y homicidio en la persona del Comisionado Vicente Flores, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de octubre de 1908.

En la solicitud del Procurador de Pobres, Dr. don José L. Villegas, contraída á que se le conmute al reo Emilio Cáceres la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el delito de lesiones graves causadas á Octaviano Peña, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por la Suprema Corte de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de octubre de 1908.

Manifestando el doctor Hermógenes Alvarado, Decano de la Escuela de Derecho, que el 24 del corriente mes tiene que ausentarse del país para ir á desempeñar en Costa Rica el cargo de Magistrado de la Corte de Justicia Centroamericana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el primer vocal de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia, doctor Francisco Martínez Suárez, pase á desempeñar interinamente el Decanato de la referida Escuela, debiendo gozar del sueldo de ley, desde la mencionada fecha en que comenzará sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo;

Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1909

Departamento de La Libertad

Carlos Carballo, Gobernador Político del Departamento de La Libertad,

Certifica: que del folio 259 al 288 del libro de calificación de ciudadanos para servir como Jurados, que lleva esta Gobernación, se encuentra la que dice: "Calificación de los ciudadanos que deben servir como Jurados en el Departamento de La Libertad durante el año de 1909, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Título XII, Libro I I.

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Nueva San Salvador

Doctores Abraham Chavarría y Alberto Luna, Alejandro Arévalo Antonio Rosales, Antonio González, Andrés Iglesias, Angel Guirola h., Alberto G. Parker, Anselmo Renderos, Antonio Rodríguez, Angel López, Abel Moscote, Agustín Molina, Abraham F. Fuentes, Antonio Trejo Cabrera, Antonio Díaz, Alberto Padilla, Antonio E. Sol, Alonso Núñez, doctor Adolfo Zelaya, Abelino Bondanza, Amílcar Avila, Antonio González Martínez, Alberto Quiteño, Alfredo Harrison, Antonio Bustamante, Arturo Araujo, Abraham Fiallos, Antonio Jacinto Mendoza, Antonio Rosales D., Alfredo Alvarado 2º, Ambrosio Rodríguez, Andrés Campos, Alberto Luna h., doctor Agustín Herrera, Agustín López, Adolfo Putzeis, Arturo Morales, Antonio Uriarte, Antonio O. Vilanova, Alonso Artiga, Benito Orozco, Braulio Jule de Moscote, Benjamín Molina S., Benigno Padilla, Benjamín Iraheta, Buenaventura Gavidia, Benvenuto Octavio Castro, Benjamín Arrieta Rossi, doctores Claudio Ochoa, Cayetano Angel y Celso Elías, Carlos Morales, Coronado Ochoa, Carlos Meléndez, Concepción García, Clotilde Abrego, Cornelio Martínez, doctor Daniel Huezoy Paredes, Domingo Cañas, Daniel Choto, Daniel Quiteño, Daniel Brizuela, Desiderio Minero, Daniel Campos, Domingo Valle Marcía, Daniel Alvarado, Daniel Quintanilla, Daniel Quiteño h., David Osegueda, Daniel Caballero, Darío Alas López, doctor Eugenio Araujo, Esteban Ulloa Morazán, Esteban Bustamante, Eduardo Rivas, Eduvigis Serrano, Encarnación Rubio, Enrique Araujo, Eduvigis Paredes, Eduardo Guirola, Enrique Ramos, Encarnación Renderos, Ezequiel Zepeda, doctor Francisco Alvarado, Francisco Calderón, Francisco Salinas, Federico G. Martínez, Federico Torruella, Faustino Huezoy, Fermín J. Serrano, Felipe A. Ochoa, Francisco Siliézar, Félix Avelar, Francisco Meléndez, Francisco Samayoa, Francisco Altamirano, Francisco Morataya, Fernando Castañeda, Félix Adrián Martínez, Francisco Rodezno, Fermín Salinas, Felipe Larreynaga, Federido Noltenjus, doctor Francisco S. Rivas, Felipe Gumero, Fulgencio Gumero, Francisco Ulloa M., Francisco R. Lemus, Godofredo Arrieta Rossi, Gerardo Herrera D., Gustavo Flores Valdez, Gabriel Serrano, Gustavo Morales, Gregorio Corpeño, Genaro

Gómez Sánchez, doctor Guillermo Trigueros, Hermenegildo Pacheco, Hermógenes Guillén, Héctor Núñez, Higinio Serrano, Dr. Ignacio Choto, Ismael Iglesias, Ismael G. Fuentes, Isidoro Recinos, José Genaro Núñez, Justo Sol B., José Luna, José Pío Valle, Jesús Díaz, Juan F. Varela, José María Cortés, José F. López, José Inés Menjívar, José Jerez, José López, José María Alvarado, Jacobo Dueñas, José Angel Loucel Porras, Justo Jesús Romero, Jorge Guirola Búcaro, Julián P. Serrano, Joaquín R. Flores, José María Rivas, Juan Chávez Rico, Juan Alfaro Dimas, Juan Guevara, Juan Rodríguez, José María Alfonso, José María Vides, José Antonio Flores, Juan Naves, Juan Uriarte Guevara, José Antonio Calderón José Dubón, José M. Rivas Mariona, Jesús Ríos Calderón, José F. Morales, José María O. Granados, Joaquín D. Flores, Juan Cortés Funes, José Simón Rodríguez, Jesús Orellana, Juan F. Corpeño, José Madriz, Jesús Escamilla, José María Fuentes Otondo, José F. Alvarado, José Vicente Lemus, Dr. Juan B. Magaña José G. Contreras, José Antonio Contreras, José Antonio Rosales B., Juan C. Peña, Julio López, Juan Francisco Rodezno, J. Rafael García, José Zelaya, José Antonio Flores, José Santos Mónico, Leornado Campos, Lucas Cortés, León Varela, Leonidas Blanco, Laurencio Orellana, Luz Molina h. Luis Zelaya, Leonardo F. Rivera, Manue Olivares, Manuel Angel Larreynaga, Manuel Aguilar Meléndez, Manuel J. Zúñiga, Manuel Pedroza, Manuel Durán, Manuel Renderos, Manuel Sosa, Mauro Rodríguez, Manuel Caderín, Manuel S. García, Miguel Alvarado, Manuel Rodríguez, Mercedes R. Hernández, Miguel Burgos, Manuel J. Rodezno, Miguel Palacios, doctor Manuel Castillo, Manuel Iraheta, Manue lAntonio Zelaya, Mariano Herrera, doctores Miguel A. Fortín y Miguel A. Camacho, Manuel Romero Colindres, Marcelo Blanco, Manuel Gómez, Nicolás Escoto, Nicolás Meléndez, Napoleón Quintanilla, Nieves Ponce, Cnofre Siliézar, Paulino Rodríguez, Pedro León Ventura, Próspero Pineda, Pablo Renderos, Pedro Dimas, Paulino Cea Campo, Pedro José Guillén, Pedro Nóchez, Pedro José Gómez, Pedro S. Campos, Pedro Mejía, Rafael Guirola D., Recaredo Gallardo, Rafael V. Nuila, Rafael Sevillano, Román Rajó, Rafael Almeida, Rafael Peraza, Rafael Brizuela, Rafael Valdés, Rafael J. Viale, doctor Rogelio Núñez, Rogelio Contreras, Rafael Avila, Rafael Jandres Durán, doctor Salvador Flamenco, Salvador Sol Millet, Santiago Montes, Simón Contreras, Sebastián Flores, Samuel González, Salvador Fagoaga, Samuel Cubías, Simón Aldana, doctor Salomón Meléndez, Serafín Urrutia, Santiago Gálvez, Santos F. Morales, Salvador Liévano, Sinesio Fruto Arrué, Salvador Roldán, Salvador Rosales, Salvador M. Cotera, Salvador Alfaro, Toribio Molina, Tomás García, Valentín E. Cuéllar, Valentín Cuéllar, Víctor Rivas, Vicente Uribe, Vicente Sol P.

Colón.

Miguel Larios, Perfecto Pineda, Perfecto Quijada, Juan Abelenda, Adolfo Morán, Santos Dimas, Rosalfo Campos, Vicente Zaldaña, Segundo R. Peña, Basilio Flores,

Lucas Orantes, Silverio Cortés, Braulio Cerón, Cruz Jirón, Celso Rivas, Magdaleno Zaldaña, Marcos Alvarado, Brígido Anaya, Rosa Torres, Carmen Grande, José Cardona, Clemente Escobar, Felipe Romero p., Felipe Romero h., Leonardo Trejo Zaldaña, Toribio Escobar, Camilo Elías, Francisco Abelenda, Benito Rivera, Candelario Anaya, Dámaso Zaldaña, José Rivera, Pablo Pacas, Encarnación Henríquez, Hilario Artiga, Fidel Jaime, F. Arturo Martínez S., Ceferino Mayén.

Antiguo Cuscatlán.

Damián Morales, Atanasio Martínez, Cruz Olivar, Rafael García, Florentino Cañas, Gregorio Ramos, Horacio Cárcamo.

Nuevo Cuscatlán.

Ernesto Zaldaña, Cayetano Flamenco, Félix Molina, Esteban González, Félix Colorado, Cecilio Molina, Rafael Alfonso, José T. Lagos, Plácido García, Fidel González, Francisco García B., Norberto Huevo, Pedro Valiente, Pedro Portillo, Reyes Martínez, Víctor González, Lucio Flamenco, Proto González.

Huizúcar.

Timoteo Gómez, Gregorio Benavides, Eulogio Funes, José C. Guzmán, José Angel Miguel B., Víctor Miguel, Beltrán Bonifacio, Isidro Ramírez, Mariano Murcia, Segundo Murcia, Basilio Recinos, Nicolás Ch. Aguilar, Cayetano Platero, Rafael Damas, Cornelio Melara, Leandro Guzmán, Nicomedes Gómez, Demetrio Guzmán, Julio Pérez, Natividad Miranda, Encarnación Ramos, Julián Caballero, Margarito Benavides, Antonio Trejo, Antonio Gómez, Cornelio Hernández, Juan Beltrán, Francisco Cornejo, Martín Bernal, Pedro Argueta, Braulio Flores, Juan Pérez M., Francisco Hernández, Fidel Morales, Evaristo Gómez, Pedro Calderón, Leopoldo Cortés, Pablo Quintanilla.

San José Villanueva.

Luis Arévalo, Juan Grande h., Anacleto Grande, Hermenegildo Morales, Dionisio Guzmán, Miguel Rivas Lara, Juan Delgado, Raimundo Escobar, Pablo Delgado, Wenceslao Carrillo, Rafael Guzmán, Francisco Pérez, Leonardo Pérez, Timoteo Angel, J. Isidro Angel, Samuel Angel, Manuel Dimas, Marcos Pérez, Mariano Dimas, Guillermo Rodezno, Pablo Franco Castro, Cástulo López, Rufino Angel, Fidel Morales Fuentes, Jesús Fuentes, Pablo López, Ursulo Guzmán, Bernabé Cordero, Francisco Villalta, Pablo Murcia, José Salvador Pineda, Macario Aquino, Andrés Portillo, Cruz Mulato, Mariano Lara, Ventura Osorio y Antonio Grande.

Zaragoza.

Inocente Iraheta, Manuel Cisneros, Martín Diego Linares, Eugenio Ruiz, Gabino Crisanto Molina, Marcelino Huete, Federico Castillo, Abelardo Dubón, José Antonio Arévalo, Alonso Pineda Iraheta, Rafael Henríquez, Bernardo Henríquez, Vitelio Henríquez, Santiago Dubón Valle, Manuel Córdón, Andrés Martínez, Juan Antonio Hernández, Eleuterio Hernández, Marcelo Henríquez, Pablo Henríquez, Joaquín Nuila y Santiago Nuila.

La Libertad.

Ambrosio Rivera, Alfonso Palma, Alfredo Araque, Braulio Mancía, Concepción Guídos, Cipriano Portillo, Clemente Rosa, Celso Medales, Daniel Naranjo Ayala, Dolores Rivas, Ezequiel Escobar, Eugenio Molina, Eulogio Rodríguez, Emilio Córdón, Eduardo Evora, Eugenio Rico, Fruto Zepeda, Gabriel Avilés, Gregorio Meléndez, Hipólito Henríquez, Isidro Rodríguez, Juan Menéndez, Je-

sús Jule, Jesús Duarte, Jesús Guillén Uribe, José María Huevo, Juan Pablo Avilés, José Rivera, José Mejía, Joaquín Salazar, José Abelardo Escobar, Leonardo Guadrón, Lucio Bonilla, Mariano Torres, Mariano Menjívar, Manuel Galeano, Nemesio Ortega, Nemesio Galeano, Obispo Navarro, Pilar Jule, Pedro Navarro, Pedro Guadrón, Ramón Felipe Urrutia, Rafael García, Ramón Salazar, Rodrigo Zepeda, Ricardo Herrador, Salvador Panameño, Santiago Mata, Santos Lemus, Valentín Colorado, Víctor González y Valentín Najarro.

Comasaqua.

Anastasio Quiteño, Alberto Martínez, Antonio Martínez, Antonio Martínez Urrutia, Alejandro Lobo, Andrés Cardona, Antonio Valiente, Abel Martínez, Andrés Camacho, Bernardino de León, Bonifacio Ramos, Benigno Montano, Carlos Martínez, Carlos Pacas, Catarino Almenar, Cipriano Amaya, Cornelio Guerrero, Cosme Corpeño, Daniel Monge, Dionisio Quiteño, Domingo Elías, Domingo E. Campos, Dámaso Solís, Daniel López, Francisco Quiteño h., Francisco Hernández Peña, Francisco Quiteño p., Fernando Lobo, Felipe Callejas, Isidro Martínez, José López, Juan Rosales, José Antonio Martínez, Justo Vásquez, Juan Castro, Juan Castellanos, José N. Castro, José Angel Martínez, Manuel Esteban Abrego, Manuel Martínez, Mártir Barahona, Macario Coronado, Nicomedes González, Pablo Elías, Pablo Linares, Ramón Martínez, Ricardo Rivera, Reyes Ibarra, Rodolfo Alvaréz, Ramón Cabrera, Rafael Zepeda, Santos Portillo Carranza, Santiago Rodríguez, Teodoro Guatemala, Ursulo Obispo Hernández, Bibiano Almenar y Wenceslao Alvarenga.

Tamanique.

Antonio Medrano, Antonio García, Balbino Recinos, Clemente Flores, Eulogio Martínez, Felipe Mata, Jerónimo Claros, Joaquín Martínez, José María Menjívar, Julio López, Julián Flores, Lucio López, Luis Herrera, Nicolás López, Remigio Ponce, Toribio Hernández, Santana Martínez y Tomás Benavides.

Chiltiupán.

Antonio Jule, Crisantó Badío, Cástulo Martínez, Evaristo Badío, Fidel Hernández, Félix Cortés, Félix Hernández, Feliciano Hernández, Gregorio Huevo, Gertrudis Palma, José Larreynaga, Juan Díaz, Julián Romero, Jesús Alvarenga, Jesús Quijada, Jorge Martínez, José Antonio Huevo, Juan Clímaco Guardado, Luis Mendoza, Manuel Díaz, Moisés Hidalgo, Marcial Reyes, Narciso Jil, Román Martínez, Salvador Romero, Sebastián Huevo, Santos Avendaño, Tomás Francisco Palma, Ursulo Palma y Vicente Alvarado.

Teotepeque.

Ambrosio Alfaro, Ascensión Funes, Antonio Clara, Antonio Quevedo, Daniel Godoy, Domingo Martí, Emilio Merino, Enrique Quevedo, Ernesto Díaz, Ignacio Cárcamo, José María Martí, Juan Ayala h., Luis Baños, Lino Monterrosa, Máximo Mendoza h., Pedro Martí, Refugio Cardona, Refugio Cuéllar, Serapio Clara, Sinesio Nuila, Tránsito Jiménez y Vicente Alvarado.

Jicalapa.

Felipe Figueroa, Santos Méndez, Florentino Sánchez, Eduvigis Huevo, Félix Figueroa, Margarito Crisol, Jesús González, Marcelino Bárcenas, Natividad Pérez y Filadelfo del Cid.

Talnique.

Alejandro Urquilla, Abraham Quijada, Andrés Abelino Campos, Andrés Zelada,

Bonifacio Choto, Dámaso Hernández, Damián Montes, Doroteo Orellana, Dionisio Hernández, Calixto Cuéllar, Cándido Cabrera, Emilio Sánchez, Emilio Antonio Sánchez, Estanislao Ortiz, Francisco Sánchez, Francisco Cuéllar, Guadalupe Huajaca, Isidoro Anaya, José María Valle, Juan Rodríguez, Julio Pérez, Juan Herrera, José A. Larreynaga, José María Cuéllar, Lucio Morales, Manuel Rico, Marcos Arcolea, Matilde Hernández, Nicolás Estrada, Narciso Romero, Pedro Pérez Mena, Román Valle, Rito Escobar, Rafael Ancheta, Rafael Jirón, Toribio Román y Vicente Medina.

Jayaque.

Andrés Sales, Ambrosio Jil, Alberto Zúñiga V., Bonifacio Rosales, Bernardino Hernández, Dionisio Cardona, Florencio Cabrera, Francisco Barrientos, Guillermo Jil, Juan Villalta, Jesús Rubio, Joaquín Parada, Justo Calzada, Manuel M. Parada, Magdaleno Cabrera, Mercedes Hernández R., Olayo Hernández, Samuel Rivera y Santiago Córdova.

Tepecoyo.

Dr. Alfonso Zárate, Antonio Jirón, Angel Morales, Bernabé Peña, Bernardo Coto, Bernardino López, Bruno Portillo, Ciriaco Cortés, Daniel Funes, Esteban Juárez, Eduardo Perdomo, Esteban Martínez, Felipe Arévalo Garay, Félix Barillas J., Jesús Canales, Juan Cornejo, Jeremías Regalado, José López, Lucio Torres, Lázaro Escobar, Lupareo Díaz, Mateo de León, Marcos Bonilla, Pedro López, J. Paz Herrera, Rómulo Romero, Sérvulo Espinosa, Santana García, Tiburcio Flores y Tiburcio Arbuéz.

Sacacoyo.

Alberto Martínez, Fernando Sánchez, Guillermo López, Inés Iraheta Andrade, Jacinto Beltrán, Jesús Alfaro, Manuel Antonio Menjívar, Tomás Rivas, Vicente Garay y Vicente Alarcón.

DISTRITO DE OPICO

Opico.

Adrián Parada, Antonio Cerna, Albino Díaz, Adolfo Sánchez, Anselmo Guerrero, Alfonso Argumedo, Antonio Martínez, Andrés Molina Bonilla, Andrés Pinto, Agustín Mendoza, Andrés Avila Rodas, Antonio Modesto Cuéllar, Bonifacio Menjívar, Benjamín López, Bruno Olmedo, Benito Cuéllar, Balbino Morán, Bernardito Sosa, Benjamín Hernández, Casto Valladares, Cantalicio Sánchez, Cipriano Torres, Carmen Barrientos, César Najarro, Carlos Sánchez, Cristóbal Ayala, Daniel Pacas, Eduardo Rico, Eduardo Ayala Moreno, Elías Avelar, Emilio Parada, Esteban Parada Cerén, Esteban Melgar, Eduardo Cermeño, Eulogio Avelar Escalante, Emilio Ayala, Francisco Ramón Jule, Francisco Ayala, Francisco Avelar Castro, Francisco N. Meza Guerrero, Francisco Argumedo Díaz, Felipe Argumedo, Florencio Barrientos, Federico Azcúnaga, Federico Parada, Francisco Barillas Parada, Francisco Antonio Parada, Felipe Rivas, Florencio Cerna, Felicitó Avelar, Francisco Arteaga, Fabio Castellanos, Gustavo Paredes, Gustavo Balber, Gregorio Salinas, Guadalupe Najarro, Guadalupe Cerén, Horacio Trujillo, Inocente Morales, José María Barrientos, José Gregorio Castañeda, Jesús Alvarado, Jacob Barillas, Joaquín Nicomedes Avelar, Joaquín Vicente Meza, Juan Cáceres, Julio Sosa, Joaquín Parrilla, Joaquín Pacas, Juan Pablo Paredes, José María Dueñas, Juan Funes, Juan Antonio Balber, Juan Antonio Argumedo, Juan Sosa, Juan Antonio Sermeño, Jesús Castellón, Juan José Najarro, José María Bonilla, José Dolores Salazar,

Jesús Barrientos, José Encarnación Avelar, Jesús Cerén, Julio Aquino, Juan José Argumedo, Joaquín Argumedo Dueñas, Leonardo Paredes, Lisandro Parada, Lucio Parada, Medardo Jiménez, Manuel Parada, Manuel Meza Guerrero, Manuel Antonio Díaz, Manuel Azeñaga, Moisés Cerna, Moisés Cuéllar, Marcelino Pinto, Marcos Olmedo, Miguel Arteaga, Manuel Alfaro, Melesio Martínez, Nicolás Avelar, Narciso Hernández Castro, Nazario Díaz, Napoleón Moncada, Nicolás Aquino, Pedro Saavedra, Pedro Antonio Vega, Pedro Antonio Pacas, Pedro Antonio Avelar y A., Pedro Antonio Guerrero, Pedro Barillas, Pedro Rivera, Pedro Cuéllar, Pío Canales, Patrocinio Cantarero, Pantaleón Abrego, Rafael Argumedo Peña, Rafael Argumedo Aquino, Romualdo Avelar, Rafael Martínez, Raimundo Torrella, Rafael Choto Siliézar, Santiago Ayala, Segundo Ayala, Segundo Avelar Durán, Segundo Rodas, Salvador Ayala Parada, Santiago Guerrero, Simón Barrera, Tomás Jiménez, Teodoro Valencia, Tiburcio Villatoro, Vicente Taujillo, Víctor Cardona, Wenceslao Valencia y Yanuario Argumedo.

San Matías

Bonifacio Avelar, Domingo Martínez, Emilio Calderón, Gertrudis Martínez, Ildefonso Varela, José Angel Bonilla, Jorge Bonilla, Juan Francisco Bonilla, Marcelino Morales, Martín de Jesús Peña, Mariano Canizales, Ramón Canizales, Simón López, Santos Aquino, Tomás Martínez y Gregorio Castillo.

Tacachico

Antonio Molina, Bernabé Lemus, Carlos Baldizón, Agustín Cano, Eugenio Molina Varela, Eusebio Alvarez García, Alejandro Villavicencio, Félix Reyes Rodríguez, Fidel Cortés Chicas, Jorge Varela, Francisco López, Gregorio Baldizón, Inés Cortés Chicas, José David Pacas, Juan Montalvo, José Aguedo Estrada, Lucio Zumeta, Lucio Escobar, Marcelo Mendoza, Manuel López, Pascual Estrada, Raimundo Velásquez, Remigio Menjívar, Santiago Guillén, Vicente Mojica, Simón Molina y Vicente Marcos Cortés.

Quezaltepeque

Arcadio López L., Antonio Sosa, Asiselo Acosta, Adalberto González, Antonio L. Quintanilla, Antonio Anaya, Andrés Rivas, Alberto López, Antonio Portal, Adrián Cortés, Antonio Fermán, Antonio Colocho, Agatón Estrada, Antonio Celada, Arcadio Cruz C., Alberto Muñoz O., Abel Anaya, Apolinario Monroy, Arcadio Deras, Braulio Pineda, Bernardo García, doctor Belisario Hernández, Cástulo Canizales, doctor Ciriacó González M., Carlos Berdugo, Carlos R. Herrera, Cosme Morales, Carlos Alvarenga, Carlos A. Quezada, David López, Dámaso Cabezas, Domingo Hernández, Daniel Echeverría, Emilio Reyes, Eusebio Sagett, Esteban Alvarado, Eugenio Castro, Esteban Canizales h., Eloy Canizales, Erasmo Portillo, Eduardo Barrera, doctor Feliciano Mena, Feliciano J. Barrera, Felipe Renderos, Felipe Rivera M., Fabio A. Cornejo, Federico Urías, Francisco Cornejo G., Francisco Ramírez, Fernando Fermán C., Francisco Salinas, Federico Buendía, Francisco Fermán, Felipe Colocho, Fernando Canizales, Florentino Navas, Felcito Castro, Faustino Fermán, Felipe B. Paz, Gustavo Galán, Gustavo R. González, Jerónimo Escalante, Guillermo Ruiz, Gonzalo Gamero, Horacio Figueroa, Higinio Mendoza, Isidoro Guerrero, Indalecio Buendía, José Isabel Fermán, Jesús Peña R., José María Láinez, José María Ramírez, José Antonio Chica, Julián Chávez, José C. Herrera, José León Torres, Juan Platero, José

Emeterio Pineda, José María Arévalo, Juan R. López, José Raquel Rodríguez, Juan Francisco Meléndez, Juan M. Ayala, Javier Tejada, José María M. Aquino, Jorge Urrutia, José Fernández, José Antonio Madrid, José Monroy, José Antonio Zuleta, José Antonio Echeverría, Leonardo B. Flores, Lucio Cerna, Lázaro López, Luis Fermán, Leonardo Contreras, Lázaro Cabrera, Leonardo Morales, Lucio Cerrato, Dr. Miguel A. Tobías, Marcos López, Manuel Cordero, Moisés Marroquín, Manuel Herrador, Martín Ardón, Mariano Salinas, Marcelino Contreras, Máximo Quezada, Maclovio Acevedo, Manuel Martínez, Matías Orellana, Maximiliano Canjura, Napoleón Melhado, Napoleón Flamenco, Nazario Canizales, Octaviano Campos, Próspero Morales, Próspero López, Pedro Argueta, Pío Durán, Pablo Llort, Porfirio Rodríguez, Pilar Aquino, Pedro Mendoza, Pedro Palomares, Pedro Galán, Pedro Jovel, Patrocinio Aquino, Pedro P. Ramírez, Pedro Castillo, Ramón Ruiz, Rafael G. Mena, Rafael Villacorta, Rafael Orozco E., Remigio Garay, Rodolfo Meléndez, Rodolfo Meléndez Huevo, Salvador D. Urrutia, Santiago Menjívar, Salomé Hernández, Simeón Morán, Urbano Martínez, Bibián Muñoz, Victoriano Hernández, Manuel F. Ruiz, Juan A. Deras, Francisco R. Avilés.

Sáquense las copias necesarias para remitirlas á las oficinas que previene el artículo 297 I. Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho. || C. Carballo. || Ante mí, J. Choto Herrera, Srio.

Es conforme; y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Nueva San Salvador, á catorce de octubre de mil novecientos ocho. || Carlos Carballo. || J. Choto Herrera, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Berlín, 20.—Un despacho de Viena para el "Tageblatt" dice: "Rumórase aquí que una turba de montenegrinos en Antivari amenazó al Cónsul de Austria; y que de los buques de guerra austriacos, dos cruceros y un torpedero, se envió al Cónsul una columna de protección, la que por varias horas sostuvo una escaramuza con el populacho. Otro despacho de Budapest para el mismo periódico dice, que un torpedero austriaco arrestó á un buque británico cargado de armas y municiones para Montenegro.

Belgrado, 20.—Asegúrase que los servios en Bosnia se resisten al enganche en las reservas austriacas, y que han ocurrido algunas colisiones entre ellos y los gendarmes, en las cuales se ha derramado sangre. Hubo aquí una demostración de parte de la colonia italiana, la que después de manifestar su simpatía por los servios marchó al Palacio y aclamó al Rey Pedro. Este apareció en un balcón y después de darle las gracias por su demostración, dijo: "Espero que nuestra justa causa no sucumbirá". Un grupo de holgazanes rompió los vidrios de las ventanas de algunas tiendas austriacas: los gendarmes no pudieron dispersarlo, y fue necesario para ésto la intervención de un cuerpo de caballería.

Nueva York, 20.—El humo de las selvas incendiadas en este y otros Estados, fue lanzado temprano de la tarde por un viento noreste contra esta ciudad, la que debido á lo espeso del humo que casi oculta la luz solar, permanece en una semi oscuridad, que hace difícil distinguir objetos á corta distancia, especialmente en el puerto donde es más espe-

so: ni la estatua de La Libertad ni la Isla del Gobernador son visibles desde Battery Park. Los buques y botes de ríos han tenido que moderar su velocidad. Está haciéndose uso de señales reservadas únicamente para tiempos muy malos. En todos los edificios públicos se han encendido las luces desde temprano de la tarde. Igual cosa ha ocurrido en los tranvías, ferrocarriles, carruajes y automóviles.

Buenos Aires, 20.—El Profesor Rowe acaba de regresar de un viaje de lo interior, donde visitó, acompañado del Ministro de Justicia, á Tucuman, Salta, Santiago del Estero, Ríoja, Jujuy y Catamarca; y viene gratamente impresionado del progreso de la instrucción pública en esas localidades.

Río Janeiro, 20.—El "Pourquoi Pas" zarpó para Buenos Aires: Supónese que el buque "Velásquez" está enteramente perdido; sin embargo, algunos remolcadores trabajan por salvarlo á las órdenes del Capitán Kelly, que permanece á bordo del buque. El Embajador americano ha arrendado por cinco años el Palacio donde residió el Conde Du. El diputado Pedencira Franco ha manifestado que él propondrá el aumento de la marina, debido á la necesidad de más acorazados y cruceros; y también de fortificaciones en Río Janeiro, Bahía y Santa Catalina.

Luzano, 2.—Durante la noche desapareció del monumento erigido en el muelle por la Municipalidad, la estatua que representa á Washington; hecho que se atribuye á malhechores, los que se cree, la arrojaron al lago. Los habitantes están indignados. Esta estatua fue fundida en 1851, por un americano, el que la destinaba para una casa de campo; pero posteriormente la adquirió, por compra, la Municipalidad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anita Garay, Eleuterio Alvarenga, Flavio Peña, Juan Moreno Alfaro y Raymundo R. Villegas.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Guadalupe Solórzano.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 21 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 5 al 12 de Octubre de 1908.

Domicilio ignorado.—Benito de la Virgen, Enrique Alvarez (2), Eugenio Contreras, Marcos Gómez, Mercedes v. de Gallardo, Fermín Reinosca, María F. Martino, Enriqueta S. de Velásquez, Juan Sánchez, Miguel Hernández, Joaquín Arévalo, Emilio Figueroa, Alfredo Jirón, Timotea Peraza, Salvador Castro, Julia Morales, Refugio Arbizú, Cruz de Cicilia, Trinidad Martínez C., Joaquín Serrano, Benvenuta Guerra, Eulalia Orellana, José María Blanco, Graciela Vides, Josefa Quintanilla, Felcito Rodríguez, Juana Erazo, Cruz Marroquín, Jesús Rodríguez, Rosaura López, Miguel Cuéllar, José Granados, Manuel Velado, Juan Montalvo, Rosario Vides, Manuel L. Castillo, María de Ruiz, Rosendo Cheverría, Julián Anaya, Arturo J. Cárcamo, Virgilia Ramos, Alfonso Melara, Julia Mendoza, Francisca Martínez, Nicolasa Cortés, Fernando Flores, Sara Calderón, Matilde Hernández, Francisco Mancías, Eugenia Urquilla, José María Espinoza, Federico Angulo R., Gabriela Rodríguez, Carmen Hernández, Rodolfo Masferrer, Eduardo Zaldaña, Henry Stuard, Rafaela de Argueta, Encarnación Zavaleta, Eulalia Dueñas, Esteban Lara, Dolores Amaya, Aurelia Molina, Anita C. de Alvarado, Mariano Serrano, Fidelia de Villacorta, Dolores García, Mateo J. Roldán, Rosa Castro, Dolores Figueroa, Teresa Carranza, Carmen Menjívar, Juana Corona, Indalecio Cruz, Enrique Landaverde, Amelia Hernández, María González, Víctor Grombach, Jerónima Arévalo, Concepción Zaldívar, Fernando Vargas, Elvira M. Arévalo, Consuelo de Rivera y María Monterosa.

No existe.—"Hotel Alemán", "Diario Ilustrado", So-

ciedad "Francisco Menéndez", Guise de Sánchez y "Hotel Oriental".

Fuera de línea.—Teresa de Quinteros.

Fallecieron.—Vicente Acosta, Felipe Gómez y Jorge A. Maire.

Oficina Central de Rezagos y Posta y Restante: San Salvador, 14 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

Poder Judicial

Don Enrique Blandón, de treinta y siete años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Usulután, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador y Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de octubre de mil novecientos ocho.—Abelardo Arce. 1

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero si tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-2

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10-3

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengau consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908. 10-8
Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es

de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90-46 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 8 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30-18

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-8

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 67

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia y auto fechas veintinueve y treinta de septiembre anteriores, se ha declarado en interdicción definitiva y por causa de sordomudez, á la señora doña Carmen Toledo de Mendoza; nombrándose curador en propiedad de dicha señora, á su esposo don Santiago Mendoza Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Luis López, al doctor Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del menor referido, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. Manuel G. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á la menor Teresa Calderón, se le ha nombrado tutor interinamente, al señor don Dorotheo Escobar; y se cita á los que se crean con derecho á la tutoría legítima, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Rosa, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | Marcos Hernández. | Tomás Bonilla, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes que rige, se nombró á los señores Fernando é Isabel Cornejo, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de la señora Felipa de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. Castillo. | Natividad Henríquez, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Luisa Alfaro, José Demetrio, Pantaleona, Juana Sotero del Carmen, Ignacia, Justa y Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su de-

función el señor Rafael Hernández; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srio, 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Joaquina Arcadia Chavarría, por sí y en concepto de representante legal de sus legítimos hijos Virginia, Arcadia y Salvador Tenorio, y por parte de la señora María Antonia Tenorio, quien también es hija legítima, la herencia que á su defunción dejó don Carlos Tenorio, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado del señor Valentín de Jesús Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su padre Venancio Romero y en representación de éste, acepta la herencia de la difunta Juana de Jesús Romero, abuela del poderdante, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor Gerardo Merino, por su esposa legítima Marcela Centeno, nombrándose á ésta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | Pascual Alvarado. | Vicente F. Argueta, Srio. 2

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Evaristo Quijano, por parte de Tiburcio Guillén, como cesionario de los derechos hereditarios de Jerónima y Atillana Quijano; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en Tonacatepeque, en el Juzgado de primera Instancia, á cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio, 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cinco, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Jesús Vaqueró, por parte de don Isidro Escobar, cesionario de los derechos de Juana Margarita Vaqueró; y nombrasele, al señor Escobar, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Hágase saber al público esta resolución por medio de un aviso que se publicará por tres veces en el "Diario Oficial," para que las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | Francisco A. Funes. | Patrocinio Herrera, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha veintitrés de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña María Tránsito Morales viuda de Hernández Suárez, don Eulalio y don Jesús Morales, la herencia que á su defunción dejó doña Manuela Retana viuda de Morales; y nombranse á los aceptantes, administradores y representantes, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chal-

chuapa, á las ocho de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de septiembre anterior, tiénese por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Longino Peñate y Juana Castro, por parte de su legítimo hijo José Catarino Peñate, por sí y como cesionario de Ezequiel de Jesús Peñate, y Virginia de Jesús también Peñate; pero respecto de ésta, solamente en los derechos paternos que radican en determinados inmuebles; y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana de tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Encarnación Romero, de este domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Juana Sanabria; nómbrasele internamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, hijo.* | *J. Rafael López, Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de septiembre anterior, se tiene por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Encarnación Vanegas, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Indalecio Vanegas; y nómbrase al aceptante, internamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo doctor León Zelaya; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Magdaleno Ramírez, á la señora Carmen Mena, en concepto de cesionaria, nombrándosele, administradora de dicha sucesión, y confiriéndosele las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *E. Larios, h., Srío.* 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Arbués, vecino que fue de Tepecoyo, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á la señora Luisa Garay y á los menores Venancio, Clemente, Paz, Isabel y Rafaela, todos de apellido Arbués, cónyuge sobreviviente é hijos legítimos del difunto; y se ha nombrado á dicho aceptante, internamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol, h.* | *J. F. López, Srío.* 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Francisca Cortés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El solar linda: por el Oriente, con solar de Clemente Rivera, cerca de piedra del colindante de por medio: mide por este rumbo setenta y tres metros quinientos treinta milímetros; por el Norte, con solar de Francisco G. Cabrera, calle de por medio: mide por este rumbo treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio y solar de Catarino Ayala, mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Pascual Alvarado, calle de por medio: mide por este rumbo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros. La porción de terreno rústico, tiene de capacidad como tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno que fue de Luis Orellana y ahora de Felipe García, cerca de alambre y piña del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Víctor Rivera, cerca de piña del colindante de por medio; y al Sur, con la quebrada del Toro y terreno de la hacienda Obrajuelo, del doctor Ramón Avila, camino vecinal del volcán de por medio; cuyos inmuebles no tienen servidumbre alguna; los estima la solicitante en sesenta pesos, los posee hace catorce años, y fueron del difunto David Ventura, pertenecientes á los ejidos de esta población; no tienen carga ni derecho real, siendo las colindantes de este domicilio, con excepción del último que es de San Miguel. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Federico Ramírez R.* | *Vicente F. Argueta, Srío.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Celedonio Quintanilla, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, el primero tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Norberto Alvarez, sucesor del difunto doctor Emilio del propio apellido; al Norte, con los de Perfecto Crespín y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Hipólito Pérez, calle de por medio, limitado por una zanja; y al Sur, terrenos de Juan Ramos y el mismo Norberto Alvarez; tiene como mojoneros en las líneas y como esquineros brotones de pito y jocote. Este inmueble tiene dos manzanas de extensión, lo estima el interesado en doscientos pesos, lo hubo por concesión que le hizo el municipio de este pueblo; y el segundo terreno tiene por linderos: al Oriente, fundo de Paula Ramírez y Luis Maldonado, mojoneros esquineros, un brotón de tempate y un árbol de pacún; al Norte, línea quebrada, terrenos de la sucesión Alvarez, antes referida, Macario Méndez y Carlos Nerio, mojoneros esquineros en los ángulos, brotones de pito, un árbol de chapelno y una parra de chichicaste, dividido en parte por una quebrada; al Poniente, con los de Pedro Contreras, calle de por medio, dividido por una zanja, mojoneros esquineros, brotones de pito, línea angulosa; y al Sur, con los de Julián Cañénguez y Paula Pérez, sucesora de Florencio Cañénguez, zanja de división en parte, línea angulosa, Luis y Rosa Méndez, quebrada de por medio en parte. Este fundo lo estima el señor Quintanilla en trescientos pesos, se compone de seis manzanas de capacidad, lo hubo por compra á Crisanto Valdés; y tanto este inmueble como el primero están cultivados en parte de árboles de café, y no tienen ninguna carga real; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de Paula Pérez, Carlos Nerio y Norberto Alvarez, que son de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Gregorio Quintanilla.* | *Hilario Luna, Srío.* 3

Rodolfo Colucho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Sebastiana Chamagua, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en la extinguida hacienda San Marcos, en esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas, el que linda: por el Oriente, con la hacienda "La Pradera", de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Norte, con fundo de Nicolás Reyes y de David Bonilla; por el Poniente, con heredad de Dolores González, calle en medio; y por el Sur, con terreno de Mercedes Prado, calle también en medio. La perso-

na que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colucho.* | *Agustín S. Domínguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz Henríquez, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su solar correspondiente, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casas y solares de David Hernández y León Amaya, calle de Bolívar de por medio y mide diez y seis metros treinta centímetros; al Norte, con casa y solar de Carmen Mayorga, separados por brotones de palo de pito y mide veintitrés metros diez centímetros; al Poniente, con solar de María García, separados por brotones de palo de chichicaste y mide diez y seis metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Irene Torres, cerca de piña de por medio y mide veintitrés metros diez centímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo inclusive un cuarto y un corredor interiores, diez metros treinta y tres centímetros y de ancho ocho metros diez centímetros. Quien se crea con derecho á los descritos inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Seasuntepeque, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales, Srío.* 3

Francisco Minero, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Rivas, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico, que posee: cinco en el cantón de Amayo y dos en el del Zapote de esta jurisdicción, teniendo por linderos y dimensiones: el primero del cantón de Amayo, se compone poco más ó menos de cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno del pareciente, calle de por medio; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de Amayo de por medio; al Sur, con terreno de Cesáreo Bernabé, teniendo de mojon esquinero un árbol de izote; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé y de mi madre Manuela Pineda, en parte camino de por medio. La segunda porción se compone poco más ó menos de setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, terreno de Tomasa Guzmán, quebrada de por medio, y mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con terreno del pareciente y de Máximo Domínguez, quebrada de por medio, y mide ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros; y al Oriente, con terreno de Cesáreo Bernabé, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio, y cambiando de rumbo de Oriente á Poniente, con terreno de la sucesión de Timoteo Rivas, y mide veinte metros noventa y siete milímetros, cambiando de rumbo hacia el Norte, linda con terreno de la sucesión Rivas, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El tercero se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Poniente, terreno del mismo Bernabé; al Sur, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas; y al Oriente, con terreno de Juan Rivas. La cuarta porción se compone de setenta áreas, la que tiene por medida ochenta y tres metros seiscientos milímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Cesáreo Bernabé; al Sur, con terreno del pareciente; y al Oriente, con terreno del doctor Manuel Carrillo. Y la quinta porción se compone de ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Jorge Rivas; al Poniente, con terreno de Manuela Pineda; al Sur, con terreno de Margarita Rivas; y al Oriente, con terreno de Manuela Pineda y Juan Rivas. Las dos porciones del cantón El Zapote, se componen, la primera de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Santiago de Paz, y mide sesenta metros ciento veintidós milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de mi padre señor Tomás Rivas, y mide ciento treinta y ocho metros setecientos setenta y seis milímetros; al Sur, con terreno de la misma sucesión Rivas, midiendo por este rumbo ciento setenta y dos metros doscientos diez y seis milímetros; al Oriente, con terreno de Salvador Rodríguez, que antes fue de Francisco Pineda, y mide ciento setenta y tres metros cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; y la última porción se compone de ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Margarita Rivas; al Poniente, con terreno de Antonio Rivas, quebrada de los micos de por medio; al Sur, con terreno de Felipe Sánchez; y al Oriente, con terreno de Felipa Rivas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco Minero.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

Manuel Cisneros, Alcalde Municipal de este pueblo;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Clemente González, mayor de edad, jornalero y vecino de Ishuatán, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el cantón "San Francisco" de esta jurisdicción. La casa es de teja, paredes de adobe, en buen estado, teniendo de ancho seis varas con todo y corredor, por nueve de largo, y linda y mide todo el fundo: al Oriente, treinta varas, con la calle real que conduce á La Libertad; al Poniente, seis varas, con terreno de don Juan Monsor; al Sur, setenta y cuatro varas, con el mismo terreno de Juan Monsor; y al Norte, setenta y cuatro varas, con solar y casa de Nemesia Morales. El fundo descrito lo hubo el solicitante por herencia de su padre Inés Pacheco, y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Manuel Cisneros. | E. Ruiz, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Cubías, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado "El Sinouyal", al que se le calculan nueve hectáreas y ochenta áreas, lindando: al Oriente, con tierras de Mauricio Velasco y Ezequiel Rodríguez, marcando el lindero la recta que partiendo del punto donde está un árbol de amate en el lugar conocido con el nombre de "Amatillo", va á dar á un mojón de piedras que está en el "Tablón de la Arada de la Sepultura"; al Norte, con terreno de Martín Pineda, limitado por mojones; al Poniente, con tierras del mismo Pineda y de Ruperto Velasco, mojones de límite, y al Sur, con propiedad de don Ramón Herrera, mediando en parte el borde de un barranco hasta el encuentro de dos quebradas y de allí la línea que va á dar á la punta de una cerca de piedras y por último la carretera que de esta ciudad conduce á San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.— Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta población, que mide el solar: al Oriente, cuarenta y nueve metros, y linda con solar de Basilia Barrera, siendo línea divisoria la que parte de un templete donde está una raíz de mango ó un troncón á la orilla de la cerca del rumbo Norte; al Norte, mide cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros, línea quebrada, trascorral de por medio, y linda con solar de Andrés Castillo; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de Wenceslao Henríquez, Pilar Peña y Tomás Cornejo; y al Sur, con solares de Sabas Domínguez y sucesión de Felipe Cornejo, trascorral y cerca de alambre de por medio; y la casa mide ocho metros treinta centímetros por ocho metros de ancho inclusive el corredor. En este solar y como continuación de esa casa ha construido á sus expensas como continuación de la casa descrita otro pedazo de casa de las mismas condiciones de la primera y de diez metros de largo, unas paredes de veinticinco metros de largo por seis de ancho; y dos medias aguas que miden la primera diez metros treinta centímetros de largo por siete metros de ancho; y la otra diez metros por tres metros cincuenta centímetros de ancho más dos trascorrales; el solar y primer pedazo de casa los hubo por herencia de su esposo Elías Barrera y lo demás construido á sus expensas; es predio dominante con los del Norte y el solar y casa primeros están en proindivisión. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Francisco Molina. | J. R. Echeverría, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Prieto, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Sunzapote de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, terreno de Benjamín Platero, Manuel Henríquez Gálvez y el de Pío Montoya; al Norte, terreno de la sucesión de Felipe Caraballo y el de Jesús y Braulio Aguilar; y al Sur, con el del mismo Aguilar y el de Telésforo Morales; está cultivado en parte de café, siendo fértil en parte y otra estéril; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión, lo hubo por compra que hizo á Rafael Morales, ya difunto y lo estima en mil pesos. Quien se crea con dere-

cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | Francisco Molina. | J. R. Echeverría, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Raimundo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno comunal, sito en el cantón El Arado de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y linda: al Sur, finca de Juan Portillo; al Norte, con la de Antonio Colocho; al mismo Sur y Poniente, con los de Juan Portillo, Simeón Vega y Carlos Colón; y al Norte, Antonio Colocho, Tomás Calpaño y Perfecto Lima; contiene dos casas, una de teja y la otra de paja, y está cultivado de cafetal. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dos de octubre de mil novecientos ocho. | Joaquín Morán. | Gonzalo González, Srio. 3

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Rodríguez, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Montelargo de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Barrera, camino real de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Martínez Rubio; al Poniente, con finca de don Alberto Deneck; y al Norte, con terreno de Ezequiel Pérez. El terreno descrito se encuentra libre de gravamen, lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por compra que de él hizo á don Francisco Javier Guerrero. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Ramón Meléndez M. | J. Higueros S., Srio. 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Secundino Meléndez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto El Chorro, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Eduardo, Santiago, Estanislao é Inés Reales, barranca natural de por medio; al Norte, con terrenos de María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de María Arcadia Alas, y Estanislao Reales, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Palacios. | Serapio Alvarado, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe desde hace seis años en el barrio de Dolores, de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Felipa Moraga, mediando la pared de la casa de ésta, y mide veinte metros diecisiete centímetros; al Norte, con casa y solar de Juana Alejandra Garay, calle de Minerva de por medio, midiendo por este rumbo diez metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Néstor Rodríguez, pared de la casa de ésta de por medio y mide por este rumbo veinte metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Ladislao Chávez, hijo, mediando un cimiento de piedra de ésta y tiene por este lado nueve y medio metros; que el solar en referencia lo adquirió por compra que hizo á los señores Agapito y Julio Hernández y Práxedes Rodríguez de Hernández, el primero labrador, el segundo carpintero, la tercera de oficios domésticos y todos de este domicilio y que aún: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación sobre horcones y paredes de bajareque y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre primero de mil novecientos ocho.—Leandro Gálvez.—L. J. Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el año de mil ochocientos noventa y cinco, se presentó ante esta Alcaldía Municipal, el

doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Volcán Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas diez áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno que fue del Presbítero Gonzalo de Córdova, ahora de Francisco Flores; al Norte, con terreno de Pascual Barrera, que fue de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante; y al Sur, con terreno de Eulalio Cornejo, que fue de Sabas Domínguez y parte del de Pascual Barrera; los colindantes son de este domicilio; el solicitante es vecino de San Vicente; no tiene carga real ni derecho en proindivisión, y contiene unos árboles de café. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado por segunda vez, á solicitud del doctor Rodríguez, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srio. 4

Francisco Minero, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por Ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Rodolfo Soria, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de caña de azúcar y café, que posee en el cantón de Liévano de esta jurisdicción, de la capacidad de veinticinco manzanas, ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, terrenos de la sucesión de don Gabriel Amaya y de Asiselo Martínez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Jesús Rodríguez Nóchez é Ignacio Surio; al Poniente, con terrenos del doctor don Tomás Marín, de don Ismael Grande, Miguel Valdés y Julián Hernández, río de Ulapa de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Miguel Valdés y de Miguel Ventura, cerca de piña de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | Francisco Minero. | Pedro Cañas B., Srio. 3

Matilde López, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Lino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa pajiza sobre horcones, que posee de buena fe hace más de diez años en quieta y pacífica posesión, sito en el barrio de la Cruz, en los suburbios de esta población, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, al Sur de la plaza pública de esta misma. Sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Carmelita Meléndez; al Norte, mide seis metros y linda con solar y casa de Felipe Meléndez; al Poniente, mide treinta y seis metros, y linda con solar de Brígida Hernández, calle de por medio; al Sur, mide cuarenta y nueve metros y linda con solar y casa de Simeón Zelayandia, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y estima dicho inmueble en la suma de veinticinco pesos plata, y lo hubo por donación que le hizo su legítima suegra Jacinta Hernández, ya difunta. La persona que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, septiembre veintinueve de mil novecientos ocho. | Matilde López. Felipe Meléndez, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, sito el primero en el lugar denominado "La Montaña" de esta jurisdicción, hacia la cabecera del río Canta, se compone poco más ó menos de cuarenta y tres tareas y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Antonio Alfaro, riachuelo y quebrada de por medio; al Sur, con propiedad perteneciente á la sucesión de Irineo Juárez; al Poniente, con fundo de Valentín Juárez, camino de por medio, y con propiedad de Blas Juárez, quedando dividido en una parte por el camino mencionado; y al Norte, con fundo de Emeteria Juárez. El segundo terreno ó sea el situado en el "Limo", se compone poco más ó menos de veintinueve tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Emeteria Juárez, mojón un árbol de pepeto; al Norte, con huatal de Eusebio Avelino, quebrada de por medio; al Poniente, con huatal de Bonifacio Cetino, mojón un brotón de pito; y al Sur, con huatal de Simón Juárez, mojón un brotón de ocote. El tercer terreno está situado en el "Tablón", se compone poco más ó menos de siete tareas, lindando: al Oriente, con huatal de Valentín Juárez; al Norte, con huatal de don Abraham Castillo Mora, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con huatal de Emeteria Juárez; y al Sur, con propiedad de Blas Juárez. No tienen cargas reales, á excepción de la porción situada en la montaña que tiene servidumbre pasiva de tránsito, los colindantes son de este domicilio, menos el general Castillo Mora que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos,

que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *Eduardo Luna,* *Srio.* 3

Eligio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Román Martínez, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo hacia el Poniente, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: mide por el Oriente, quince metros, confinando con predio de Guadalupe Martínez y Encarnación Pérez, calle en medio; al Norte, mide setenticuatro metros confina con predio y habitación del infrascrito y de Macedonia Gómez, vallado de roca perteneciente al mismo predio y calle en medio; al Poniente, veintisiete metros confina con tular y platanar del mismo solicitante, calle en medio y por el Sur, tiene cuarenticuatro metros, confinando con solar y habitación de Evangelista Martínez, vallado de roca de por medio, perteneciente al mismo predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona y lo estima en veinticinco pesos habiéndolo adquirido por compra que hizo á don Tomás Villacorta; los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensembrá, á las doce del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Eligio Martínez.* | *Silvestre Hernández,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en los lugares Las Marías, Quebrada de Trancas y Cumaro, de esta jurisdicción. El primero se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolinario Díaz, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Argueta é Inés Márquez y Félix Díaz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Vigil, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de los finados Lucas Pereira y Carmen Díaz y terreno de Olayo Márquez, cercas de por medio. El segundo se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Dios Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José Angel Argueta, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Argueta, camino y cerca de por medio. El tercero se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Ireneo Argueta, río de Cumaro de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Pereira, filo de loma de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Hernández de la sucesión de Bruno Argueta, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Argueta y terreno de Félix Díaz, quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las diez del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández.* | *L. Orellana,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Filadelfo Aguilar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media manzana poco más ó menos, ó sean treinticinco áreas, cercado de zanja y piña y piedra por partes, conteniendo adentro maderas de construcción y un obraje de elaborar añil, que está situada en el lugar "Nansiosoria", de esta jurisdicción; y sus linderos son, comenzando: por el Sur, de donde está un árbol de almendro, mirando al Oriente por la zanja vieja de la sucesión de Guevaras, siguiendo este rumbo se pasa por un árbol de cotocón que está al pie de una zanjoncita siguiendo este, aguas arriba se llega al encuentro de la zanja antigua de dicho terreno donde está un mojon de piedra; por el Oriente, y Norte, linda con terreno de Jesús Maldonado, sirviendo de límite las cercas del terreno solicitado, hasta llegar á la quebrada grande llamada "Nansiosoria"; por el Poniente, linda con potrero de la sucesión de Gabriel Guevara, quebrada de por medio, siguiendo esta, aguas abajo se llega al árbol de almendro donde se comenzó la delineación; no tiene carga real que lo grave y los colindantes son de este domicilio, y estima el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de

mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Ortiz Sandoval, de veintidós años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en ejidos de este pueblo, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivadas con café, de naturaleza fértil, linda: al Oriente, con una peña y propiedad de Arcadio Alfaro; y al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Demetrio Santos; siendo el primero vecino de Sonsonate y el último de este pueblo, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre tres de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don David Peña, que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.* | *J. Francisco Pareja,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Clemencia Quintanilla, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de teja, dicho solar tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de don Vicente Córdova; por el Norte, linda con solar que fue de José de la Cruz Liévano, hoy de Rosa Navarrete; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Norberta Pineda; y por el Sur, calle de por medio, con solar de las sucesiones de Saturnino y Antolina Romero; teniendo por estos tres rumbos la misma medida del lado Oriente, el cual hubo por compra á Clemente Perdomo quien sobrevive, siendo mayor de edad, agricultor y de este vecindario; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga real ni está proindiviso con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio y está cercado por los rumbos Norte y Sur con piña y no es predio dominante ni sirviente. La solicitante es soltera de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario. El que se considere con derecho al fundo descrito, que se presente con las formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltasar T. Guerrero,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta villa, de buena feracidad, sin carga real, situado en el cantón La Virgen de esta jurisdicción, de cien áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Rosa Cárcamo, mediando unos postes de pito; al Norte, con terreno de la señorita Inés Cárcamo, mediando también unos postes de pito; al Poniente, con terreno de Benigno Cárcamo, tirando una recta de un poste de pito que queda al Norte, á dar á un poste de jiote hacia el Sur y de este punto continúa en línea quebrada á dar á un poste de pito que queda en la terminación de la línea; y al Sur, con terreno de Dolores Ramos, mediando camino vecinal. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría,* *Srio. Int.* 3

Juan Zenón Vázquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Celedonio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de seis hectáreas de terreno rústico, sito en el "Pedernal" y "Derrumbado" de esta jurisdicción, dividido en dos porciones, lindando la primera: al Oriente, con posesiones de Ramón Romero, Santiago Osorio, José Angel Vázquez y Timoteo Argueta; al Norte, con Nemesio y Luis Vázquez; al Poniente, la sucesión de Pedro Martínez y Cornelio Vázquez, camino de por medio; y al Sur, Santa Ana, Nemesio, Secundino Vázquez y el mismo Romero; la segunda: al Oriente, con posesiones de Blas Flores, calle de por medio; al Norte, Cipriana Flores y Eleuteria Rubio, cerca y calle de por medio; al Poniente, Antonio Rubio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Osorio, camino de por medio. El terreno descrito es árido, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, excepto Osorio, es de Lolotiquillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vázquez.* | *Leonardo Hernández,* *Srio.* 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Inés Reales, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro," de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranco natural y brotón de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Reales, brotones de izote en línea recta de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* *Srio.* 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Estanislao Reales, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil; situado el primero, en el lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de María Arcadia Alas y Secundino Meléndez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y María Arcadia Alas, cerca de piña de por medio. El segundo terreno está situado en el mismo lugar "El Chorro," de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Reales, brotones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez; barranca natural de por medio; y al Sur, con terreno de María Arcadia Alas, zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el primer terreno lo estima en cincuenta pesos y el segundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Pilar Corvera, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, antes ejidal y de su propiedad, de la capacidad de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventitrés áreas, de superficie plana y laderosa y de naturaleza fértil, cercado en parte de palopique, y situado en el cantón de Animas de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Guatemala, limitados por un palopique de pito; al Norte, con terreno de Cleofes Corvera, desde un árbol de pito á otro de de guayabillo, y de aquí á un troncón güiljiñiste á dar á otro troncón de cruz; al Poniente, con terreno de Guillermo Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofes Corvera, antes citada y otro de Angel Mejía, separados desde un árbol de pito, línea recta á llegar á la esquina del cerco de palopique, donde se comenzó; que el inmueble descrito no tiene cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, el que hubo la solicitante por herencia de su finado padre Evaristo Corvera, y lo estima en la suma de cien cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponce.* | *Antonio García,* *Srio.* 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por la señora Francisca Rodríguez, contra la señora Luz del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el cantón La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Mariona; al Norte, con terrenos de Eugenia Iraheita y Antonio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Clemente Saravia; y al Sur, con terrenos de Francisco Barahona y Telésforo Navarro; cercado de piña por sus cuatro rumbos. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro

Masahuat, á las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 2

Por ejecución seguida por el señor Marcelino Rivas, contra la señora Cirila Cruz, por cantidad de cincuenta pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de San Luis, de la capacidad de seis manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del ejecutante Marcelino Rivas; al Oriente, con terreno de Leonardo Quintanilla; el Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Martínez y Manuel López, teniendo una piedra como mojón en cada esquina de este último rumbo. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Joaquín Paredes, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria v. de Blanco, y las señoritas Margarita y Raquel Blanco, reclamándose catorce mil pesos y accesorios recibido á mutuo de dicho Banco, por el señor Blanco Trigueros, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: 1o. una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Santiago y Soledad Calero, midiendo treinta y cuatro metros, cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Victoriano Díaz, y mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros; al Sur, con solares de Juan Cardoza, José y Tránsito Cañas, midiendo cincuenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros: 2a. una casa de dos pisos de forma chalet, con su correspondiente solar y dependencias, teniendo el solar en que está construida mil cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas de superficie, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Vaquero, hoy de don Sebastián Narváez, calle de por medio; al Norte, con terreno de la señora Dolores Morales; al Poniente, con solares de José García y Juan Quintanilla; y al Sur, con casas y solares de don Manuel Ruperto Trigueros, antes de la sucesión Blanco: 3o. otra casa situada en el barrio del Calvario, de esta misma ciudad, midiendo de frente veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros por veintiocho metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Oriente y Sur, con casa de Manuel Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Azucena; y al Poniente, con solar y casa de Rafael Zamora: 4a. otra casa situada en el mismo barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: Por los rumbos; Oriente, Norte y Poniente, diez y ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros; y por el Sur, quince metros trescientos sesenta y dos milímetros, lindando: al Oriente, con casa y solar que fue de Pedro Piche; al Norte, con casa y solar de Manuel Avendaño Aguilar; al Poniente, con solar de don Julio Balette; y al Sur, con solar de Bartola Góchez. Todos estos inmuebles son de propiedad de la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros. Quien quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes, Srío.* 2

Por ejecución seguida por el señor don Rafael Martínez, contra el señor Lorenzo del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el terreno de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión lindante; al Oriente, con terreno de Venancio Villalta, calle de por medio; el Norte, con terreno de Petrona Villalta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Escobar, río de Sepaquiapa de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Acuña. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 2

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Miguel Morales, contra la sucesión de Francisco Aguilar, representada por Aquilina Rojas viuda de Aguilar y Fernanda Aguilar, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota y Eleodoro Aguilar, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un derecho proindiviso como de doscientas diez áreas de capacidad, en una finca situada

en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, siendo la finca en que está dicho derecho, cultivada en su mayor parte de café y el resto inculco, compuesta como de mil cuatrocientas áreas de cabida y linda esta última: al Oriente, con la de Miguel Morales, camino enmedio; al Poniente, con la de la sucesión de Ramón Cantón; al Norte, con la de Víctor Aguilar; y al Sur, con la de Raimundo Sisniega. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del dos de octubre de mil novecientos ocho. —*José María Villarreal.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores Lean Millares y Compañía, contra don Carlos Herrera Benítez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de teja sobre paredes de adobe, compuesta de tres piezas de cañón y el zaguán correspondiente, de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diez metros treinta y dos milímetros de Sur á Norte, con todo y corredor, con su correspondiente solar, el que mide por el Oriente cincuenta y dos metros; por el Norte, cuarenta y dos metros; al Poniente, setenta y dos metros; y al Sur, cuarenta y tres metros; circulado con paredes de adobe; lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar que fue de los herederos de Eusebia Cardoza, hoy del doctor Samuel Quirós; al Norte, con solar de la señora Secundina Asturias; al Poniente, calle de por medio, con casa y casa de la señora Micaela Sánchez y la que fue de don Pedro Pascual Herrera, hoy de la señora Mercedes Quintanilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Felipa Aguirre de Moreno; dicho inmueble está situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; estando valorado para en el caso de ejecución la suma de cuatro mil quinientos pesos, sin perjuicio del valor de las mejoras hechas en él. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar, Srío.* 2

Licitaciones

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la construcción de una mediana de teja en el Cementerio de esta villa, de diez varas de largo por cinco de ancho; siendo por cuenta del empresario poner todos los útiles ó por convenio los proporcionará el Municipio, para que sean más sólidos. Invítase á todos los artesanos en carpintería que tengan interés en hacerse cargo de la obra, se presenten á esta oficina á hacer sus propuestas que se admitirá la que ofrezca mejores comodidades y garantías á las rentas de cementerio.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Ferroño.* | *Nieves Acevedo, Srío.* 1

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer las reparaciones que sean necesarias á la colocación y arco de la cañería pública de esta villa, á fin de ponerla en servicio. Como personas entendidas opinan que no funciona debido á la falta de válvulas ó tomas que sirvan para el escape del aire y suciedades que arrastra, debe proveerse de ellas. Se limpiará perfectamente la cañería, haciéndosele pilastras de calicanto en los lugares que forma puentes; y se construirá un tanque para recoger con arco el agua de la fuente.

Las personas que desean hacerse cargo de este trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina desde hoy hasta el 25 del mes en curso, fecha en que se rematará en la que más convenga.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Pío Claros.* | *Lorenzo Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y con la facultad que prescribe el Art. 84 de la Ley de Policía vigente, pone á licitación pública el remate de la cancha de gallos de esta población, por el término de un año, con la base de *setenta y cinco pesos.* La persona que desee hacer postura, que ocurra á esta oficina á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, fecha en que se verificará dicho remate.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 1

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública, para la construcción de catorce metros de largo por dos de altura, de una pared en el Cementerio de esta población. Se invita á los albañiles para que hagan sus propuestas hasta el quince del mes corriente, la que será aceptada si reúne buenas condiciones.

Alcaldía Municipal: San Alejo, 5 de octubre de 1908.—*Miguel A. Montenegro.* 1

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Rafael Marquín, | Juan Inocencio Navarrete, |
| Mónica Escoto, | Doroteo Segovia, |
| Rosa Aguilar de Garay, | José Carlos Martínez A., |
| Enrique Garay, | Enrique Cornejo, |
| Isabel Barrera de Funes, | Santiago Meléndez, |
| Darío Cañas, | Basilio Hernández, |
| Dolores Ortiz Canizales, | José Angel Marín, |
| Mercedes Henríquez Morales, | Clara Pino, |
| Juan José Aguilar, | Carlos Miranda, |
| Antonio Chávez Martínez, | Francisco Bulnes, |
| La esposa de Hilario Reyes, | Josefa Arévalo, |
| José Santiago Chávez, | Creascencia Barrera, |
| Ascensión García, | Rafaela Alvarenga, |
| Manuela Merino Jovel, | Paula Hernández, |
| Jesús Chávez, | Trinidad López, |
| José de Jesús Chávez, | Concepción López, |
| Cayetana Sánchez, | Antolina Villalta, |
| Abelina Herrera, | J. Francisco López, |
| Eduvigis Mejía, | Salvador Rodríguez, |
| Abelardo Ortiz, | Catarina Prado, |
| José Carlos Martínez, | Potenciana Méndez, |
| Antonio Angulo, | Tiburcio Zúñiga, |
| Ignacia Vela de Quevedo, | Angelita Sosa, |
| Manuel López Marín, | Antonio Flores, |
| Alonso Chacón, | José Martínez, |
| Josefa Valladares Gálvez, | Santiago Burgos, |
| Jesús Sánchez, | Pilar Canizales, |
| Anastasia Merino, | Francisca Meléndez Revelo, |
| Juana de la Cruz Rosales, | Paula Castillo, |
| José Agripín Novoa, | Manuel Barrera, |
| Damiana Molina, | Dionisio Barrera, |
| Asunción Palacios, | J. Antonio Reyes, |
| Purificación Pinada, | Ceferino Panameño, |
| Luis Alberto Angel, | Rafael Galves, |
| Salvador Alberto Rodríguez, | Tomas Maravilla, |
| Manuel Alfonso Morán, | Tránsito López, |
| Felipa Ayala, | Manuel A. Salazar, |
| Doctor Justo Aguilar, | Miguelito Duñas, |
| Albina Vásquez, | Manuela Cañas, |
| Carmen Barrera, | Eduardo Miranda, |
| Baudilia Arévalo, | Francisca Siliézar, |
| Rosa Rivas, | José María Reyes, |
| Tránsito Morales, | Juana C. de Pino, |
| Antonio Pérez, | Jesús Revelo, |
| Francisco Valentín Villalobos, | Soledad Domínguez, |
| Rosaura Aguilar Cañas de Pacas, | Rafael Renderos, |
| Andrés Bardales, | Demetria Rosales, |
| Carmelo Cañas, | Francisco Renderos, |
| Adolfo Gómez, | Francisca Molina, |
| Indalecio Rodríguez, | Antonio García, |
| Ana María Soledad Cañas Rodríguez, | Antonio Jovel, |
| José Vicente Cañas, | Gregorio Merino, |
| Concepción Guerrero, | Luisa Mena, |
| Nicolasa Concepción Carballo, | Felicitia Xatruchse, |
| Luisa Amparo Villalta, | Juan Calderón, |
| Juan C. Miranda, | Manuela Merino, |
| Luis Alonso Hernández, | J. Antonio Espinoza, |
| Rosa Sánchez, | Narcisca Villalta, |
| Ezequiel Meza, | Josefa Valladares, |
| Dolores Miranda, | Francisco Valentín Valladares, |
| Fidelia Carballo, | Juana Rosales de Merino, |
| | Fidelia Carballo, |
| | Fernando Caminos, |
| | Eusebio Pino, |
| | Ignacia Valencia. |

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15-2

Prendas rematadas en el establecimiento de "La Confianza" el día 6 del corriente y que han obtenido sobran-te líquido.

NUMEROS	PRENDAS	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
119,559	1 sombrero de fieltro.....	\$ 2.00	\$ 2.50	\$ 0.25
120,159	1 pantalón.....	2.00	2.50	0.25
2,053	1 serrucho.....	2.00	2.50	0.25
122,552	1 anillo con brillantes.....	35.00	40.00	1.00

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre doce de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 22 de octubre de 1908

NUM. 248

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación,
Rey de Italia.

Al Presidente de la República de El Salvador.—Salud.

Carísimo y Buen Amigo:

Por razones particulares, habiendo decidido poner fin á la misión que el Caballero Carlos Nagar ejercía cerca de esa República, y queriendo sin demora darle un sucesor, hemos determinado acreditar, en la misma calidad de Ministro Residente, al Comendador Jorge Millelire, Oficial de las Ordenes de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc.

Las cualidades personales que le distinguen, la prudencia y el celo de que ha dado constantes pruebas, nos dan la certidumbre de que sabrá él secundar nuestras intenciones y captarse vuestra benevolencia y estima. En esta esperanza, os rogamos prestar entera fe á todo lo que el Comendador Millelire tenga la honra de deciros en nuestro nombre, particularmente cuando os renueve la seguridad de nuestra estima y amistad y de nuestros votos por la prosperidad de esa República. Con lo cual rogamos á Dios que os tenga, carísimo y buen amigo, en Su Santa Guarda.

Dada en Roma, el 2 de junio de 1908.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) M. R. *Victor Manuel.*
(r.) *Tittoni.*

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia.—Salud.

Carísimo y Buen Amigo:

Por el atento pliego autógrafo de Vuestra Majestad, fechado el 2 de junio del año corriente, me he informado que habiendo decidido por razones particulares poner término á la Misión que el Caballero Carlos Nagar ejercía ante esta República, y queriendo sin demora darle un sucesor; Vuestra Majestad ha determinado acreditar, en la misma calidad de Ministro Residente, al Comendador Jorge Millelire, Oficial de las Ordenes de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc. Que las cualidades personales que le distinguen, agrega Vuestra Majestad, y la prudencia y celo de que ha dado constantes pruebas, le dan la certidumbre de que sabrá secundar sus Reales intenciones y captar se mi benevolencia y estima.

Me es grato en respuesta poder asegurar á Vuestra Majestad que sin que haya habido interrupción entre las funciones que desempeñaba el Caballero Carlos Nagar y las que entra á ejercer, en el mismo carácter de Ministro Residente, cerca de esta República, en reemplazo de aquél, el Comendador Jorge Millelire, Oficial de las Ordenes de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc.; ha sido reconocido, sin demora, por este Gobierno en su elevado cargo; quien, por las condiciones personales que lo distinguen, encontrará las mayores facilidades en el satisfactorio ejercicio de su elevado cargo, para que en primer término, comunique á Vuestra Majestad que correspondo á sus nobles y amistosos sentimientos.

Con lo cual hago votos por la ventura personal de Vuestra Majestad y por el mayor engrandecimiento de la Nación de Italia, rogando á Dios que os tenga bajo Su Omnipotente Protección.

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(f.) *Fernando Figueroa.*

Refrendado:

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores,

(f.) *Juan J. Cañas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de octubre de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Excelentísimo Señor don Jorge Millelire, Oficial de las Ordenes de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., ha presentado las letras que le acreditan con el carácter de Ministro Residente de Italia cerca de este Gobierno, en reemplazo del Caballero señor don Carlos Nagar quien ejercía dicho cargo, y tomando en cuenta la importancia de la Misión que trae el Excelentísimo señor Millelire cual es la de estrechar y mantener hasta donde sea posible las buenas relaciones de amistad que ligan á los dos países,

POR TANTO: Decreta:

Artículo 1º.—Se reconoce al Excelentísimo señor don Jorge Millelire, Oficial de las Ordenes de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., en su carácter de Ministro Residente de Italia en la República de El Salvador.

Art. 2º.—Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al Excelentísimo Comendador señor Millelire, los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por el elevado cargo de que está investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de octubre de 1908.

(f.) *F. Figueroa.*

El Subsecretario del Ramo,

(f.) *Juan J. Cañas.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el decreto legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de San Luis de la Reina, (Departamento de San Miguel.)

Art. 1º.—Patentes de buhoneros, al año.....	\$ 12.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año	1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de marcas y fierros de herrar.....	1.00
Certificaciones que expida la Alcaldía.....	1.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Tiendas ó pulperías de 1ª clase, al mes.....	1.50
Tiendas ó pulperías de 2ª clase, al mes.....	0.75
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Ratificaciones de matrimonio civil fuera de oficina, salvo excepciones legales.....	3.00
Matrimonio civil fuera de oficina, salvo el mismo caso.....	3.00
Inscripción de documentos privados el doble del valor del papel; si este fuere simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Estancos ó cantinas urbanas, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Entierros con música.....	1.00
Destace de ganado menor	0.25
Loterías al mes.....	5.00
Velorios de santos en la población.....	1.00
Velorios de santos, fuera de la población.....	2.00
Dispensa de edictos matrimoniales.....	3.00
Por cada venta de ropa en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal....	0.25
Introducción de tabaco en rama ó labrado para su expendio, en tiempo de feria, cada quintal....	0.12½
Licencia para espectáculos públicos.....	2.00
Boticas ó ventas de medicinas, al mes.....	2.00
Por cada buhonero que expendia mercaderías extranjerías, en tiempo de feria, al día.....	0.25
Por cada solar sin edificar en frente de la plaza, metro lineal, al mes..	0.25
Por cada solar que esté en el radio de la población sin edificar, al mes.....	0.12½
Por cada tramo en los corredores de los portales, para venta de li-coros, metro lineal.....	1.50

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

San Petersburgo, 21.—Un artículo del "Novoe Vremya" confirma el informe publicado hace algún tiempo por ciertos periódicos radicales sobre varios defectos de construcción del crucero "Rurik". El periódico citado dice: que durante las recientes pruebas, abordó del crucero, llevadas á cabo por una comisión especial, 4 de los 10 cañones de 8 pulgadas que forman la batería principal, quedaron inservibles por haberse hundido la torrecilla en que estaban montados; y que el crucero no tendrá mérito como unidad de combate, mientras no se reconstruyan las torrecillas expresadas. La compañía inglesa constructora atribuye el defecto á errores del plano suministrado por el comité técnico ruso, los que el Almirantazgo ruso trata de achacar á los constructores.

Ratisbon, 21.—Buelow descubrió un busto de Bismarck en Welhalla, templo famoso alemán construido sobre una eminencia á siete millas de aquí por el Rey Ludwig. Buelow hizo el panegírico de Bismarck, cuya obra rememoró. Durante las ceremonias, el Príncipe Otto Bismarck, de 11 años de edad, se desmayó repentinamente, á los pies del busto de su abuelo; y fue necesario trasladarlo á otra localidad, donde pronto se recobró. Muchas coronas depositáronse sobre el busto: una de ellas del Kaiser; y otras, de varios representantes de algunas potencias.

Nueva York, 21.—La situación de la elección presidencial es esta: El número total de votos del colegio electoral es 483; y para la elección presidencial se necesitan 242. El número de votos republicanos seguros es 242; y el de los demócratas, 161. Hay 68 votos de tendencia republicana dudosa; y 39 con tendencia demócrata también dudosa. Para su triunfo, Taft necesita asegurar 38 votos dudosos; y Bryan, 81. El detalle de los Estados republicanos es éste: California, 10 votos; Connecticut, 7; Idaho, 3; Illinois, 27; Iowa, 13; Maine, 6; Massachusetts, 16; Michigan, 14; Minnesota, 11; New Hampshire, 4; New Jersey, 12; North Dakota, 4; Oregon, 4; Pennsylvania, 34; Rhode Island, 4; Utah, 3; Vermont, 4; Washington, 5; West Virginia, 7; Wisconsin, 13; Wyoming, 3; total 204. El detalle de los Estados esencialmente demócratas, es: Alabama, 11 votos; Arkansas, 9; Florida, 5; Georgia, 13; Kentucky, 13; Louisiana, 9; Mississippi, 10; Missouri, 18; Nevada, 3; North Carolina, 12; Oklahoma, 7; South Carolina, 9; Tennessee, 12; Texas, 18; Virginia, 12; total, 161. Los Estados dudosos con tendencia republicana, son: Indiana, 15 votos; Kansas, 10; New York, 39; South Dakota, 4; total 68. Los Estados dudosos con tendencia demócrata [son: Colorado, 5 votos; Montana, 3; Nebraska, 8; Ohio, 23; total, 39. Los Estados de voto enteramente dudoso, son: Maryland, 8 votos; Delaware 3; total, 11. El grande esfuerzo de los partidarios de Taft tiene que reconcentrarse en el Estado de Nueva York, cuyos votos más 1, le aseguran la elección.

Viena, 21.—El "Fremdenblatt" órgano de Aehrenthal condena severamente la actitud de la prensa británica, por la desconfianza que engendra, contra Austria, á afirmar que la anexión de Bosnia y Herzegovina es una gran afrenta para Turquía.

Berlín, 21.—Los periódicos critican severamente el programa de la Conferencia, por el abandono de Inglaterra de los derechos de Turquía, para favorecer las relaciones anglo-rusas. El "Poste" órgano del Mi-

nistro de RR. EE. después de criticar el programa de la Conferencia, dice: que tomando en cuenta el resultado de las conferencias de Algeciras y de La Haya, las potencias no deben extrañar el resultado de esta nueva conferencia; y que si Alemania no muestra mucho entusiasmo por ella, es porque su programa de la pólvora y la espada afluada es mejor.

San Petersburgo, 21.—El "Novoe Vremya" dice que en vista de la incapacidad del Shah para pacificar la Provincia de Azerbadpan, donde se ha organizado un gobierno autónomo Rusia está obligada á intervenir al Norte de Persia para evitar la anarquía.

Salónica, 21.—Han llegado últimamente de Constantinopla seis trenes con ametralladoras y municiones.

Sofía, 21.—Nótase en los círculos oficiales un espíritu de conciliación más marcado para los arreglos con Turquía.

Yarmouth, 21.—El buque noruego "Nadder" encontró á 100 millas al Noroeste de Heligoland el globo alemán "Hergesell" sin los aeronautas, los cuales son buscados por torpederos y buques pescadores.

Amoy, 21.—Murieron 300 personas á consecuencia del tifón que pasó por aquí el jueves.

San Petersburgo, 21.—Los últimos casos del cólera son 42 y 21 defunciones. Comienza á nevar.

Berlín 21.—El corresponsal del "Tageblatt" en Constantinopla dice, que se han enviado tropas á Wiancheheer á poner en orden á los revoltosos que han asesinado á centenares de armenios.

París, 21.—Confírmase oficialmente que Turquía está movilizandó algunos cuerpos de su ejército hacia Anatolsano, en contestación al movimiento de las fuerzas de Bulgaria, las que se teme crucen la frontera turca para obtener alguna ventaja, antes de que se lleve á cabo la movilización general del ejército turco.

París, 21.—No se ha confirmado aún el rumor de la muerte de Menelik.

Roma, 21.—El "Giornale" de Italia dice, que miss Elkins no puede considerarse como princesa italiana.

San Petersburgo, 21.—Murió el General Orloff, Edecán del Zar.

Río Janeiro, 21.—Ruy Barbosa ha anunciado que en la próxima sesión del Senado hará algunas observaciones sobre las declaraciones de Zeballos.

San Petersburgo, 21.—Tolstoi ha publicado una carta abierta de agradecimiento por las felicitaciones que ha recibido de todo el mundo, las que no puede contestar particularmente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Arsujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Daniel Fuentes y José Asención Méndez.

Ausentes.—Estebana Serrano y Miguel L. Durán. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 22 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE OCTUBRE

Fueron capturados 8 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE OCTUBRE

Breeding House.—Entró; Dr. Cecilio Bustamante,

de Chalchuapa. Salieron: Leopoldo y Tomás Maldonado, para Nejapa.

Nacional Hotel.—Entraron: Jesús Castañeda, de Chalchuapa y José Luna, de Santa Tecla. Salieron: Dres. José Rodríguez y Francisco Salaverría, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entró: Ceferino Mencía, (h.), de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos, Ignacio y Ernesto Panamá, de Santa Ana; Alberto Aranda, de Coatepeque y Julio César Marín, de San Vicente. Salieron: José S. Ulloa, para Usulután; Alejandro Melhado, para Mejicanos; Romilia Samayoa é hija y Juan M. Canales, para Cojutepeque y Héctor R. Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr Gerardo Sosa, Celsa Sosa y Antonia Sosa, de Zacatecoluca. Salió: O. A. Mastrand, para La Libertad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de octubre de 1908.

Poder Judicial

Don Enrique Blandón, de treinta y siete años de edad; escribiente y vecino de la ciudad de Usulután, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de octubre de mil novecientos ocho. —Abelardo Arce. 2

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-3

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de cincuenta mil pesos, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—47 Alt.

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.—Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengan consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—9 Carlos G. Zeledón, Oficial Mayor.

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1.º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—*N. García S.* 10—4

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—19

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15—9

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia y auto fechas veintinueve y treinta de septiembre anteriores, se ha declarado en interdicción definitiva y por causa de sordomudez, á la señora doña Carmen Toledo de Mendoza; nombrándose curador en propiedad de dicha señora, á su esposo don Santiago Mendoza Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Luis López, al doctor Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del menor referido, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á la menor Teresa Calderón, se le ha nombrado tutor interinamente, al señor don Doroteo Escobar; y se cita á los que se crean con derecho á la tutoría legítima, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Rosa, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Marcos Hernández.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Gallegos R., solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Tolentino, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Guamo", jurisdicción de Tepico, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardo Flores; al Norte, con el de Tonino y Antonio; al Poniente, con el de Miguel Chávez; y al Sur, con el de Chávez y Juan Pablo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Martín Tisnado, solicitando que, por primera vez, se inscribá á su favor un título de propiedad correspondiente á un terreno denominado "La Joyita del Cerro", jurisdicción de la villa de San Esteban, de

la capacidad de un tercio de manzana, y linda: al Oriente, cerco de por medio, con terreno de Coronado Ayala; al Poniente, cerco de por medio, con terreno de Tomás Carritos; al Norte, cerco de por medio, con el camino real; y al Sur, también cerco de por medio, con terreno de Gregorio Alvarez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Tacuba, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del mismo señor Martínez, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del indicado pueblo de Tacuba; el primero en el lugar "Teganactepe"; de seis manzanas de cabida ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Máximo Martínez; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, el de la sucesión de Manuel Ricardo; y al Sur, el de Ildefonso Martínez. El segundo terreno tiene dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sito en el lugar "Los Limares", y linda: al Oriente, terrenos de Sebastián García y Tomás de Aquino; al Norte, el del mismo Sebastián García; al Sur, el de Cecilio Castro; y al Poniente, el del mismo Castro. Dichos terrenos los adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Gómez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Armenia, compuesto de doscientas áreas de doce brazadas en cuadro, con los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Vicente de Isidro; al Norte, el de Yanuario Sisco; al Poniente, el de Leandro Sisco; y al Sur, el de Luciano Gómez. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez por concesión que le hizo la comunidad de indígenas de dicha población. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan J. Hernández, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ignacio Avelar, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, como curador que es de la herencia yacente de los bienes que dejó en su defunción la señora Francisca Avelar, un terreno situado en "Loma Larga", jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos manzanas veinte áreas; incultas, siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Simeón Avelar, mojon un árbol de aguacate montañero, al Norte, con terreno de Eulogio Alvarez, mojon un árbol de sangre de toro; al Poniente, con casas de la misma agraciada Francisca Avelar; y al Sur, con terreno del mismo Simeón Avelar y el remate de una zanja. Dicho terreno lo hubo el señor Avelar por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes que rige, se nombró á los señores Fernando é Isabel Cornejo, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de la señora Felipa de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ocho. *Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Luisa Alfaro, José Demetrio, Pantaleona, Juana Sotero del Carmen, Ignacia, Justa y Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su de-

función el señor Rafael Hernández; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C. Srio,* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Joaquina Arcadia Chavarría, por sí y en concepto de representante legal de sus legítimos hijos Virginia, Arcadia y Salvador Tenorio, y por parte de la señora María Antonia Tenorio, quien también es hija legítima, la herencia que á su defunción dejó don Carlos Tenorio, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado del señor Valentín de Jesús Romero, aceptando la herencia en la sucesión de su padre Venancio Romero y en representación de éste, acepta la herencia de la difunta Juana de Jesús Romero, abuela del poderdante, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor Gerardo Merino, por su esposa legítima Marcela Centeno, nombrándose á ésta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Pascual Alvarado.* | *Vicente F. Argueta,* Srio. 3

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Evaristo Quijano, por parte de Tiburcio Guillén, como cesionario de los derechos hereditarios de Jerónima y Atiliana Quijano; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en Tonacatepeque, en el Juzgado de primera Instancia, á cinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *N. Serran.* | *Angel A. Abarca,* Srio. 3

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cinco, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Jesús Vaquero, por parte de don Isidro Escobar, cesionario de los derechos de Juana Margarita Vaquero; y nóbrasele, al señor Escobar, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Hágase saber al público esta resolución por medio de un aviso que se publicará por tres veces en el "Diario Oficial" para que las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha veintitrés de septiembre anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña María Tránsito Morales viuda de Hernández Suárez, don Eulalio y don Jesús Morales, la herencia que á su defunción dejó doña Manuela Retana viuda de Morales; y nóbranse á los aceptantes, administradores y representantes, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chal-

chuapa, á las ocho de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de septiembre anterior, tiénesse por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Longino Peñate y Juana Castro, por parte de su legítimo hijo José Catarino Peñate, por sí y como cesionario de Ezequiel de Jesús Peñate, y Virginia de Jesús también Peñate; pero respecto de ésta, solammente en los derechos paternos que radican en determinados inmuebles; y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana de tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Encarnación Romero, de este domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Juana Sanabria; nómbrasele interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, hijo.* | *J. Rafael López, Srio. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de septiembre anterior, se tiene por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Encarnación Vanegas, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Indalecio Vanegas; y nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srio.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su esposo doctor León Zelaya; y ha sido nombrada, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Magdalena Ramírez, á la señora Carmen Mena, en concepto de cesionaria, nombrándosele, administradora de dicha sucesión, y confiriéndosele las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios, h., Srio.* 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Arbués, vecino que fue de Tepecoyo, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á la señora Luisa Garay y á los menores Venancio, Clementa, Paz, Isabel y Rafaela, todos de apellido Arbués, cónyuge sobreviviente é hijos legítimos del difunto; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término correspondiente.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol, h.* | *J. F. López, Srio.* 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por autos proveídos en este Juzgado, á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre fíjimo, y á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Nicolasa Hernández, que falleció en jurisdicción de esta ciudad, el catorce de julio próximo pasado, por el señor Rafael Martínez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo José Cruz Martínez y en concepto de curador especial de los menores Susana, José Antonio y Claudia Hernández, que fueron hijos ilegítimos de la finada; nombrando al señor Martínez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srio.* 1

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las cinco de la tarde del día primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Gil, que falleció en San Juan Nonualco, el día catorce de junio de mil novecientos cuatro, por parte de Segundo Gil y de Simona Bonilla, ésta por sí y como representante legal de los menores María del Rosario y Dolores Gil, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez, Srio.* 1

Filiberio Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Margarito, Magdaleno, Apolonio, Paulina, Valentín y Agapito Abraham Escobar, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre legítimo don Ricardo Escobar; y en consecuencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberio Avilés.* | *José Leiva López, Srio.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se presentó la señora María Eugenia Pereira, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su madre María del Rosario Pereira; y en consecuencia, se nombró á la aceptante, administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Chirilagua, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Bonilla.* | *Manuel Aguilar, Srio.* 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Matías Martínez, aceptando la herencia del difunto Marcos Sigarán, por sí y en representación de sus hijos legítimos Felino y María Paula Sigarán, nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solózano, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Jiménez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Luis Montoya; habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h., Srio.* 1

Felipe Guevara, Juez Suplente de Paz, de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco

Majano, de parte de los señores José Margarito y Valentín Majano y Cruz Lazo, como representante legal de sus menores hijos legítimos, Cleofas, Isabel, Sebastiana, Norberto y Miguel Majano, también hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á veinticuatro de septiembre, á las tres de la tarde de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez, Srio.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Gerardo Benítez y Francisco Mata, por sus hijos legítimos, Agustín, Gregorio, Juan, Abelino, Eulogio, Marcelino y Leandro Benítez, representados los tres últimos por su curador especial Gregorio Benítez, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades legales, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero, Srio.* 1

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Hortensia, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima María Berrios de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradoras y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Uzulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Ramón Flores.* | *Abdón Martínez, Srio.* 1

Carlos Azúcar Chávez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado general del señor don Gustavo Lozano, aceptando en nombre de éste la herencia de su finada esposa doña Angela Figueroa de Lozano, la que se ha tenido por aceptada, nombrándose al señor Lozano administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y cita á los que se crean con derechos en esa sucesión, para que se presenten á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.*—*B. Larios, Srio.* 1

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el doctor don Fernando Gómez, con poder de la señora Dionisia Peña y el señor Manuel de Jesús del mismo apellido, aceptando la herencia de Eusebio Merino, que falleció en Santiago Nonualco, el día nueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco; y por auto proveído á las dos de la tarde del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte de la señora Peña, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos José León y Segundo del mismo apellido y por parte de Manuel de Jesús Peña, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á aquella sucesión, puede presentarse á deducirlo con arreglo á la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colocho.*—*Agustín S. Domínguez, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas María Angela Navarrete y Lorenza Medrano, aceptando la herencia del finado Ponciano Navarrete; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, la primera como hija legítima del expresado difunto y la segunda como cónyuge sobreviviente; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chinameca: á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Engracia, Eva, Sebastiana, Susana Concepción, Ernesto y Aquilino Duarte, todos por sí y como curador especial el último de la menor Benigna Duarte, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Pedro Duarte y Juana Flores, y se les ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata; que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Julián y Juan Pablo Cortéz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Teodoro Cortéz, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores, nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaapa, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Martina de Jesús, María Santos Dolores, Regina Virgen y Paula Antonia, todos de apellido Murcia, la herencia de Dionisio Murcia y Jerónima Escobar, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Diego Argumedo, por parte de Dorotea Martínez, Sotera de Jesús, Clemente de Jesús y Eligio Argumedo, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del difunto, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez como apoderado del coronel don Vicente Rodríguez, aceptando la herencia de Juana Martínez, como cesionario de los hijos naturales de ésta, Francisco, Juan, Lorenzo y Píoquinto Martínez; y se ha nombrado al representado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Leiva.*—*Antonio Reyes*, Srío. 1

Felipe Guevara, Juez de Paz Suplente de esta población, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Baltasar Osorto, de parte de la parente señora Gregoria Osorto, hija legítima del expresado difunto; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á las personas que se crean con derecho á la sucesión ó á dicha herencia para que se presenten á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las diez del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha siete del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de don To-

más García, la herencia que dejó doña Micaela García de Monterrosa, y nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término correspondiente señalado por el artículo 1,180 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de Matilde Guillén, la herencia de la finada Francisca Sánchez; habiéndosele concedido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Nazario Cruz y Catarina Juárez, por parte de sus hijos legítimos María de los Angeles Cruz, por sí y como representante legal de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz; nombrándose á la primera en el carácter indicado, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiséis de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Ceferina Meléndez, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad, Mercedes y María Ignacia Campos, y de sus nietos también legítimos: José Adán Galileo, Mirtala, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, conocida esta última por Eva Campos; nombrándose á los seis primeros por sí y á la señora Mercedes Campos, como representante legal de los dos últimos menores Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

José María Villalobos C., Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Carlos Muñoz, vecina del valle de Cajuapa de esta jurisdicción, aceptando la herencia intestada de su finado esposo Julio Méndez, como única heredera; y en consecuencia, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *Eugenio Rodríguez*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido la herencia del finado Clemente de la Cruz, por aceptada de parte de su cónyuge Teresa Argueta, por sí y como representante legal de su nieta Norberta de la Cruz, de Petrona Santos como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandra y José María de la Cruz, y de sus hijos legítimos Máxima, Isabel, Pedro, Ignacio y Manuel de la Cruz, habiéndoseles concedido la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión de que se trata, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ignacia Nolasco viuda de Cambray, Nicolás, Miguel, Leonardo y Nicolasa Cambray, vecinos de San Juan Tepecontes, aceptando la herencia intestada de Macedonio Cambray; y por auto proveído á las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia referida, por parte de las personas antes mencionadas, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en dicha sucesión, ocurran á hacerlo valer dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pablo Valencia, por parte de su hija María Rosales Valencia; á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Segundo Gómez, en representación de su menor hija legítima María Diego Gómez, aceptando la herencia del difunto Pedro Hernández, abuelo de este último; en consecuencia se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión al señor Juan Segundo Gómez. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado de don Manuel Esteban y Celso Abrego, se ha presentado á este Juzgado aceptando las herencias de los bienes que á su defunción dejaron doña Luz y don Juan José Abrego; y en consecuencia se ha declarado por esta autoridad aceptadas dichas herencias, nombrándose interinamente á los señores Manuel Esteban y doña Celsa Abrego, administradores y representantes de las sucesiones referidas. Quien se crea con derecho á estas herencias, que se presente á este Juzgado á hacer uso del que le corresponda en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Apolinaria Sigüenza, aceptando la herencia de su finado esposo José Palacios, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ildefonso, José Gabino, Antonio y Jorge Palacios; y se ha nombrado á dichos aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.*—*Rafael Peraza*, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Leonardo Vaquero Flores, de este domicilio, la herencia que á su defunción dejaron Fernanda, Concepción y Victoria Fidelia Cerna, por ser el aceptante cesionario de los derechos hereditarios de la señora Isabel Sosa v. de Cerón y se ha nombrado al referido señor Vaquero Flores, administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada

da herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez y media de la mañana, del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Miguel Pacheco, h.—Andrés Mancía*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Fuentes, por sí y en representación legal de su hija legítima menor de edad, Inés Corea, aceptando la herencia que abintestato dejó en su defunción su difunto esposo José León Corea, en esta jurisdicción, y en concepto de cónyuge sobreviviente y representante legal de la menor; por auto fecha siete del corriente mes, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Esteban Villalta*. | *José de Paz Cruz*, Srío. 1

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día nueve de julio de 1905, se nombró á doña Apolonia Moreno, interinamente administradora y representante de la sucesión de su difunto hijo Ramón Alberto Moreno, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y á solicitud de su apoderado doctor don Juan Antonio Rodezno. Se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *S. Cárdenas*. | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, se han declarado herederos de Bonifacia Gutiérrez, á su esposo Matilde Ramírez y á sus hijos legítimos Estefanía María Mercedes, Plácida y Antonio, todos de apellido Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos de la difunta María de los Angeles Elizondo Figueroa, á su cónyuge sobreviviente don Salvador Vitelli, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo Salvador Angel Francisco Vitelli.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*, | *José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera de la señora Vicenta de Jesús Noyola, á doña Andrea Noyola, como cesionaria de don Agustín Linares.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños*, | *José M. Orellana*, Srío. 1

Se hace saber: que previos los trámites legales, se declaró heredera abintestato del difunto doctor Pedro Celestino Vides, á su madre legítima doña Segunda Corleto viuda de Vides.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa: que ayer fueron declarados herederos universales, abintestato, de la difunta Virginia Barrientos, su esposo sobreviviente don Román Macal, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Juana Carlota y Lisandro Macal Barrientos y á los señores Carlos y Lucila Macal Barrientos, los cuatro últimos en concepto de hijos ilegítimos de la referida difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*. | *Alfonso Bacaro*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Jorge

González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silveria, Matilde y Perfecto González. Lo que avisa para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la difunta Teresa Ganuza, los señores Asunción y Esteban de Jesús Cortés, en virtud de ser hijos legítimos; además, el primero, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la misma sucesión á Sara Cortés, como hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de la difunta señora Encarnación Avalos, el señor Antonio Granada, en virtud de haber justificado que es hijo legítimo de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del mes corriente, ha sido declarado heredero del difunto doctor don Basilio Pineda, el señor don Walmore Marcial Pineda, por haber justificado plenamente que es hijo legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez y media de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos del difunto Marcelino Campos, la señora Toribia Jiménez, Ramón y Regina Campos; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez*.—*S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que el diez del corriente mes, se declaró á don Jesús Guevara heredero abintestato de su hijo legítimo Román Guevara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños*.—*José María Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero de Emilia Guerrero, á su cónyuge sobreviviente Florencio Arias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo*.—*Arturo G. Avilés*, Srío. Int. 1

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero al señor Eligio Molina, en la sucesión de su finada madre legítima Francisca Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*José Ramón Flores*.—*Abdón Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley avisa: que ayer fueron declarados herederos abintestato de la difunta María Mariona Martínez á los señores Luisa Martínez Rosales de Roque, en concepto de hermana legítima de la finada, é Ignacio Martínez, como cesionario del derecho de Julio Antonio Martínez Rosales Rivera, hermano legítimo o la propia difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños*.—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Teodoro Alfaro á su hijo legítimo Balbino de Jesús Alfaro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las

diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*N. Serpas*.—*Angel A. Abarca*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día cinco del mes en curso, se ha declarado única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó doña Cecilia Menéndez, á su ilegítima hija Elena Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Josefa Alegría, su sobrina legítima Ignacia Alegría. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales*.—*M. Baldelomar*, Srío. 4

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á la una de la tarde del día once de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado, los señores José Santos Hernández como hijo legítimo de dichos difuntos; don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández también hija legítima de los referidos Hernández y Ayala Mercado, y la señora Felicitas Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias del repetido Marcelino Hernández y como representante legal de su hija legítima María Angel Hernández habida durante su referido matrimonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera de la finada Marcos Colcho Morales, la señora Timotea Pérez, en concepto de cesionaria de los derechos que correspondían á la señora Elena Cáceres, cónyuge sobreviviente; y á los menores hijos legítimos Eugenia, José María, Leoncia, Francisco, Juana, Jesús, Elena y María Bernarda, todos de apellido Colcho Morales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.*—*J. F. López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, ha sido declarada heredera en definitiva como representante de la sucesión del doctor Justo Aguilar, de los bienes de doña Rafaela Alvarenga, doña Isabel Escoto, viuda de aguilar, por sí y en representación de sus menores hijos Justo Rómulo y María Antonieta Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina*.—*Daniel J. Rosales*, Srío I. 1

El infrascrito, Juez segundo de la Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declaradas Herederas abintestato de doña Mercedes Sagastume de Galván, sus hijas legítimas doña Adela de Herrera, doña Mercedes de Zepeda y señoritas Luz, Juana y Rita Galván.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*C. Azúcar Chávez*.—*B. Larios h.*, Srío. 1

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por la señora Francisca Rodríguez, contra la señora Luz del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el cantón La Sabana, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Mariona; al Norte, con terrenos de Eugenia Iraheita y Antonio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Clemente Saravia; y al Sur, con terrenos de Francisco Barahona y Telésforo Navarro; cercado de piña por sus cuatro rumbos. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro

Masahuat, á las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 3

Por ejecución seguida por el señor Marcelino Rivas, contra la señora Cirila Cruz, por cantidad de cincuenta pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de San Luis, de la capacidad de seis manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del ejecutante Marcelino Rivas; al Oriente, con terreno de Leonardo Quintanilla; el Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Martínez y Manuel López, teniendo una piedra como mojón en cada esquina de este último rumbo. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Joaquín Paredes, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria v. de Blanco, y las señoritas Margarita y Raquel Blanco, reclamándoles catorce mil pesos y accesorios recibido á mutuo de dicho Banco, por el señor Blanco Trigueros, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: 1.ª una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Santiago y Soledad Calero, midiendo treinta y cuatro metros, cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Victoriano Díaz, y mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros; al Sur, con solares de Juan Cardoza, José y Tránsito Cañas, midiendo cincuenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros: 2.ª una casa de dos pisos de forma chalet, con su correspondiente solar y dependencias, teniendo el solar en que está construida mil cuatrocientos sesenta y cinco varas cuadradas de superficie, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Vaquero, hoy de don Sebastián Narváez, calle de por medio; al Norte, con terreno de la señora Dolores Morales; al Poniente, con solares de José García y Juan Quintanilla; y al Sur, con casas y solares de don Manuel Ruperto Trigueros, antes de la sucesión Blanco: 3.ª otra casa situada en el barrio del Calvario, de esta misma ciudad, midiendo de frente veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros por veintiocho metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Oriente y Sur, con casa de Manuel Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Azucena; y al Poniente, con solar y casa de Rafael Zamora: 4.ª otra casa situada en el mismo barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: Por los rumbos; Oriente, Norte y Poniente, diez y ocho metros trescientos sesenta y seis milímetros; y por el Sur, quince metros trescientos sesenta y dos milímetros, lindando: al Oriente, con casa y solar que fue de Pedro Piche; al Norte, con casa y solar de Manuel Avendaño Aguilar; al Poniente, con solar de don Julio Balette; y al Sur, con solar de Bartola Góchez. Todos estos inmuebles son de propiedad de la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros. Quien quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes, Srío.* 3

Por ejecución seguida por el señor don Rafael Martínez, contra el señor Lorenzo del mismo apellido, por cantidad de cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el terreno de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión lindante; al Oriente, con terreno de Venancio Villalta, calle de por medio; al Norte, con terreno de Petrona Villalta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Escobar, río de Sepaquiapa de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Acuña. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srío.* 3

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por Miguel Morales, contra la sucesión de Francisco Aguilar, representada por Aquilina Rojas viuda de Aguilar y Fernanda Aguilar, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota y Eleodoro Aguilar, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un derecho proindiviso como de doscientas diez áreas de capacidad, en una finca situada

en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, siendo la finca en que está dicho derecho, cultivada en su mayor parte de café y el resto inculto, compuesta como de mil cuatrocientas áreas de cabida y linda esta última: al Oriente, con la de Miguel Morales, camino enmedio; al Poniente, con la de la sucesión de Ramón Cantón; al Norte, con la de Víctor Aguilar; y al Sur, con la de Raimundo Sisniega. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del dos de octubre de mil novecientos ocho. —*José María Villarreal.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores Lean Miliare y Compañía, contra don Carlos Herrera Benites, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de teja sobre paredes de adobe, compuesta de tres piezas de cañón y el zaguán correspondiente, de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diez metros treinta y dos milímetros de Sur á Norte, con todo y corredor, con su correspondiente solar, el que mide por el Oriente cincuentidós metros; por el Norte, cuarentidós metros; al Poniente, setenta metros; y al Sur, cuarentidós metros; circulado con paredes de adobe; lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar que fue de los herederos de Eusebia Cardoza, hoy del doctor Samuel Quirós; al Norte, con solar de la señora Secundina Asturias; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Micaela Sánchez y la que fue de don Pedro Pascual Herrera, hoy de la señora Mercedes Quintanilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Felipa Aguirre de Moreno; dicho inmueble está situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; estando valorado para en el caso de ejecución la suma de cuatro mil quinientos pesos, sin perjuicio del valor de las mejoras hechas en él. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldebmar, Srío.* 3

Licitaciones

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la construcción de una mediagua de teja en el Cementerio de esta villa, de diez varas de largo por cinco de ancho; siendo por cuenta del empresario poner todos los útiles ó por convenio los proporcionará el Municipio, para que sean más sólidos. Invítase á todos los artesanos en carpintería que tengan interés en hacerse cargo de la obra, se presenten á esta oficina á hacer sus propuestas que se admitirá la que ofrezca mejores comodidades y garantías á las rentas de cementerio.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Ferrofino.* | *Nieves Acevedo, Srío.* 2

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer las reparaciones que sean necesarias á la colocación y arco de la cañería pública de esta villa, á fin de ponerla en servicio. Como personas entendidas opinan que no funciona debido á la falta de válvulas ó tomas que sirvan para el escape del aire y suciedades que arrastra, debe proveerse de ellas. Se limpiará perfectamente la cañería, haciéndosele pilastras de calicanto en los lugares que forma puentes; y se construirá un tanque para recoger con arco el agua de la fuente.

Las personas que deseen hacerse cargo de este trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina desde hoy hasta el 25 del mes en curso, fecha en que se rematará en la que más convenga.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Pío Claros.* | *Lorenzo Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y con la facultad que prescribe el Art. 84 de la Ley de Policía vigente, pone á licitación pública el remate de la cancha de gallos de esta población, por el término de un año, con la base de *setenta y cinco pesos*. La persona que desee hacer postura, que ocurra á esta oficina á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, fecha en que se verificará dicho remate.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén.* —*Jesús Ramírez, Srío.* 2

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública, para la construcción de catorce metros de largo por dos de altura, de una pared en el Cementerio de esta población. Se invita á los albañiles para que hagan sus propuestas hasta el quince del mes corriente, la que será aceptada si reúne buenas condiciones.

Alcaldía Municipal: San Alejo, 5 de octubre de 1908.—*Miguel A. Montenegro.* 2

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín,	Juan Inocencio Navarrete,
Mónica Escoto,	Doroteo Segovia,
Rosa Aguilar de Garay,	José Carlos Martínez A.,
Enrique Garay,	Enrique Cornejo,
Isabel Barrera de Funes,	Santiago Meléndez,
Darío Cañas,	Basilio Hernández,
Dolores Ortiz Canizales,	José Angel Marín,
Mercedes Henríquez Morales,	Clara Pino,
Juan José Aguilar,	Carlos Miranda,
Antonio Chávez Martínez,	Francisco Bulnes,
La esposa de Hilario Reyes,	Josefa Arévalo,
José Santiago Chávez,	Crescencio Barrera,
Ascensión García,	Rafaela Alvaranga,
Manuela Merino Jovel,	Paula Hernández,
Jesús Chávez,	Trinidad López,
José de Jesús Chávez,	Concepción López,
Cayetana Sánchez,	Antolina Villalta,
Abelina Herrera,	J. Francisco López,
Eduvigis Mejía,	Salvador Rodríguez,
Abelardo Ortiz,	Catarina Prado,
José Carlos Martínez,	Potenciana Méndez,
Antonio Angulo,	Tiburcio Zúñiga,
Ignacia Vela de Quevedo,	Angelita Sosa,
Manuel López Marín,	Antonio Flores,
Alonso Chacón,	José Martínez,
Josefa Valladares Gálvez,	Santiago Burgos,
Jesús Sánchez,	Pilar Canizales,
Anastasia Merino,	Francisca Meléndez Re-
Juana de la Cruz Rosales,	velo,
José Agripin Novoa,	Paula Castillo,
Damiana Molina,	Manuel Barrera,
Asunción Palacios,	Dionisio Barrera,
Purificación Pineda,	J. Antonio Reyes,
Luis Alberto Angel,	Ceferino Panameño,
Salvador Alberto Rodríguez,	Rafael Galves,
Manuel Alfonso Morán,	Tomas Maravilla,
Felipa Ayala,	Tránsito López,
Doctor José Aguilar,	Manuel A. Salazar,
Albina Vásquez,	Miguelito Dueñas,
Carmen Barrera,	Manuela Cañas,
Baudilia Arévalo,	Eduardo Miranda,
Rosa Rivas,	Francisca Siliézar,
Tránsito Morales,	José María Reyes,
Antonio Pérez,	Juana C. de Pino,
Francisco Valentín Villalobos,	Jesús Revelo,
Rosaura Aguilar Cañas de Pacas,	Soledad Domínguez,
Andrés Bardales,	Rafael Renteros,
Carmelo Cañas,	Demetria Rosales,
Adolfo Gómez,	Francisca Renteros,
Indalecio Rodríguez,	Francisca Molina,
Ana María Soledad Cañas Rodríguez,	Antonio García,
José Vicente Cañas,	Antonio Jovel,
Concepción Guerrero,	Gregorio Merino,
Nicolasa Concepción Carballo,	Luisa Mena,
Luisa Amparo Villalta,	Felicita Xatruchse,
Juan C. Miranda,	Juan Calderón,
Luis Alonso Hernández,	Manuela Merino,
Rosa Sánchez,	J. Antonio Espinoza,
Ezequiel Meza,	Narcisca Villalta,
Dolores Miranda,	Josefa Valladares,
Fidelia Carballo,	Francisco Valentín Valladares,
	Juana Rosales de Merino,
	Fidelia Carballo,
	Fernando Caminos,
	Eusebio Pino,
	Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908.

15—3

Por el presente se cita á los señores accionistas del Banco Tecléño para una Junta General Extraordinaria que se verificará en la oficina del Banco, el día nueve de noviembre, á las dos de la tarde.

Nueva San Salvador, octubre 22 de 1908.

H. Fryer,
Gerente.

3—1

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908.

67

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 23 de octubre de 1908

NUM. 249

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador departamental respectivo, DECRETA:

Adicionar la Tarifa de Arbitrios, de la Municipalidad de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, publicada en el "Diario Oficial" de 5 de septiembre del corriente año, con los siguientes:

- Dispensa de edictos matrimoniales. \$ 0.50
- Por cada carga de quesos que se introduzca para su expendio, en la población..... 0.25
- Por cada carga de papas que se introduzca para su expendio, en la población..... 0.25
- Introducción de cerdos para su expendio en la población, cada uno. 0.12½
- Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía..... 0.25

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado,
en los Despachos de Go-
bernación y Fomento,
Carlos A. Avalos.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República de El Salvador: New York, agosto de 1908.

El trabajo de la valorización proyectada, inaugurado por el Gobierno del Brasil hace ya un año, con el propósito de establecer un precio mínimo por el café crudo, comprando y reservando el sobrante de la producción, ha sido oficialmente considerado en su aspecto financiero.

El mensaje de partida del Presidente del Estado de Sao Paulo, contenido en el resumen oficial de la situación financiera del proyecto, al fin del primer año de su operación, dice como sigue:

El Gobierno ha cubierto los gastos ocasionados con motivo de la defensa de la industria cafetera, por medio de los recursos que se expresan á continuación:

Cuentas de la Tesorería.	16.060,422	\$ 890
Empréstito de 1,000 millones Brasilianische Bank Fur D.....	15.483.000	„ 000
Empréstito de 3.000,000 Henry Schroeder & Co de Londres y National City Bank de New York.....	46.499,000	„ 000
Cuenta por Empréstito de 3.000,000 contratado con el Gobierno Federal	48.000,000	„ 000
Total.....	125.992,422	\$ 890

Cuenta de los Agentes en el extranjero por consignaciones de café 184.045,271 \$ 206

Total de Empréstitos hechos 310.037,694 \$ 096
De los Empréstitos, deduciendo:

Redención del Empréstito de 1.000,000 Brazilian Bank 15.483,000 „ 000
Valor del café comprado, según las cuentas. 270.578,554 „ 948

Total neto..... 286.061,554 \$ 948

El balance está en mano de los Agentes en el extranjero, por el servicio de Empréstitos, revisión de contratos, etc., para ser clasificado definitivamente cuando estén en mano todas las cuentas.

El estado de cuentas que precede significa, en moneda americana, según está el cambio en la actualidad, que el Gobierno ha tomado en calidad de Empréstito, hasta la fecha especificada con motivo del proyecto de valorización, Rs. 125.992,422 \$ 890 ó \$ 37.797,726 sobre Empréstitos especiales para el propósito; y Rs. 184.045,271 \$ 206 ó \$ 55.213,571 como Empréstitos basados en el café comprado con la primera suma como colateral. Así pues, la suma total recibida en calidad de préstamo ascendió entonces á \$ 93.011,292, según esto. La suma gastada ascendió á Rs. 13.483,000 \$ 000 ó sea \$ 4.644,900 por Empréstitos pagados y Rs. 270.578,554 \$ 948 ó sea \$ 71.173,566 por la compra de café. Esto deja un balance de \$ 17.192,826 por premio sobre los Empréstitos, pago de intereses y otros gastos de la Empresa.

Este estado de cuenta no es completo, de todos modos; puesto que en él no se hace mención del sobrecargo de derecho de tres francos sobre las exportaciones de café, sobre lo cual está basada toda la Empresa. El párrafo alusivo á este punto es como sigue:

"En adición al derecho de ordenanza, la Tesorería cobró, desde el día 1 de diciembre de 1906 hasta el día 31 de diciembre de 1907, un derecho de tres francos por cada saco de café exportado; ascendiendo en su totalidad á 36.852,203.61 f. ó sea Rs. 23.247,039 \$ 979 (\$ 7.112,475), especialmente marcado para la defensa de la industria cafetera. Todos los gastos en que se incurrió, en pró de la industria cafetera, tales como comisiones, diferencia entre el valor par y la proporción á que se vendió de los Empréstitos externos, publicaciones, gastos de viaje, etc., proceden de ese derecho y montan á Rs. 21.127,729 (\$ 6.388.318)"

En virtud de cuanto queda expuesto anteriormente, el ingreso en la Empresa de valorización ascendió hasta esa fecha á poco más de \$ 100.100,000 en oro americano, y el balance en vista de la cuenta, llegó á más de \$ 18.000,000. Las cuentas corrientes y los gastos reducen, por supuesto, este balance considerablemente.

Según las cifras dadas, el cargo actual por intereses sobre los Empréstitos hechos, incluyendo las comisiones solamente, asciende substancialmente al ingreso resul-

tante de los tres francos de sobrecargo de derecho durante el año de la gran cosecha.

El informe del Presidente dá la cantidad de café sostenido por el Gobierno de Estado, como sigue

El Estado es propietario de 7.700,000 sacos de café almacenado en Europa y en los Estados Unidos de América, y de 657 mil 500 sacos almacenados en Santos. El café que hay en el exterior se halla almacenado en Havre, Hamburgo, Bremen, Antwerp, Londres, Trieste, Marsella, New York y New Orleans. El Inspector del Gobierno ha informado que el café almacenado en Europa se halla en una condición excelente, y ha remitido al Gobierno fotografías, como prueba inequívoca de su información.

Un periódico de Río de Janeiro ha hecho un estado de la perspectiva, alusivo al mejor arreglo con relación á la existencia de café, el cual dice, en parte como sigue:

"Veamos qué elementos hay para formar "cosechas durante 1909-1912, y el promedio de cosecha anual que se debe esperar.

"Desde 1902 no se han plantado más cafetos en Sao Paulo, y como el café requiere de cuatro á seis años para dar fruto, el "único elemento posible de producción son "los cafetos que hay en existencia, todos ó "la mayor parte de los cuales se hallan dando fruto en la actualidad. Ante tales circunstancias parece razonable suponer que "el promedio de producción anual, durante "los cuatro años próximos, ó sea de 1909- "1912, será lo mismo que durante los cuatro años precedentes, más 5 por ciento de "aumento con motivo de nuevos cafetos en "producción, ó sea en todo, 10.000,000 sacos de café por año.

"Hace veinte años, el consumo fluctuaba "entre 9.000,000 y 10.000,000 sacos de café; diez años más tarde, se ha elevado á "13.000,000; y durante el año actual se estima que llegará á la suma de 17.250,000 "sacos.

"Tomando en consideración ese incremento, al terminar los cuatro años en "1912, el consumo habrá alcanzado á la "enorme suma de 19.000,000 sacos de café; "especialmente si la propaganda oficial es "tan efectiva como se espera que sea.

"El abastecimiento visible del mundo, en "junio 30 de 1908, será de unos 14.000,000 "sacos de café; y se calcula que la producción del año próximo, será como sigue:

"Brasil-Santos, 8.250,000 sacos; Río, "2.750,000; Victoria, 300,000; Bahía, 200 "mil; total Brasil, 11.500,000. Todos los "demás países de Centro América, 1.500 "mil; Colombia y Venezuela, 950,000; Haití, "350,000; Indias Occidentales, 50,000; Indias Orientales y Java, 697,000; total de "otros países, aparte del Brasil, 3.697,000; "gran total, 15.197,000 sacos de café.

"Abastecimiento visible en junio 30 de "1908, 14.000,000 sacos de café. Abastecimiento total visible, en junio 30 de 1908 "y producción calculada para el año que "terminará el 30 de junio de 1909, 29.197 "mil sacos de café, menos el consumo por "el año fiscal de 1909, 17.197,000 sacos; lo "cual deja el abastecimiento visible al ter-

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Nueva York, 22.—Parece increíble el número de noticias fantásticas que en forma de telegramas publica la prensa de Nueva York, relativas al Duque de Abruzzos y Miss Elkins. Ayer se dijo que el matrimonio estaba roto y que ésta había devuelto al Duque el anillo de compromiso, debido á la oposición de la familia de la novia. Se han publicado también telegramas anunciando el repentino desaparecimiento de Torino, del Duque, el que se ha embarcado para Estados Unidos con el nombre supuesto de Letiza. Otros periódicos dicen que el matrimonio está para llevarse á cabo: que el Cardenal Gibbons tiene á su cargo la conversión de la Elkins al catolicismo: que Margarita ha dado su consentimiento; y que el Rey obsequiará á Miss Elkins una tiara de brillantes, que vale medio millón de francos. Dícese, también, que el matrimonio, que será muy modesto, se verificará en Estados Unidos; y que en seguida regresarán, de incógnitos, á Italia, donde permanecerán así, hasta que se verifique la presentación oficial á los Soberanos de Italia. La escuadra italiana llegará á Estados Unidos á fines de noviembre, y el matrimonio se verificará á principios de diciembre. La casa Saboya ha ordenado muchas joyas á un joyero de Turín.

Buenos Aires, 22.—“La Prensa” publica un artículo de Zeballos en el cual éste insiste en que Río Branco dio instrucciones á los Ministros en algunas capitales de Sud-América para que provocasen desconfianza contra Argentina: asegura que tiene documentos oficiales fotografiados, entre otros, uno de Dionisio Gama, Ministro en Lima; y reta á Río Branco para que nombre una comisión de tres ministros europeos que examine la autenticidad de esos documentos. Hay mucha ansiedad por la falta de noticias del globo “Pampéro” el cual ascendió el sábado y se dirigió hacia el Sur, bajo la dirección de los argentinos Neubery y Owen.

San Petersburgo, 22.—Sábase aquí que aunque Bulgaria está haciendo todo lo posible por mantener la paz, no puede mirar con indiferencia los preparativos militares de Turquía; y que si ésta moviliza su ejército, Bulgaria se verá obligada á impulsar sus operaciones militares, sin pérdida de tiempo. El Agente diplomático búlgaro aquí ha excitado al Ministro de Relaciones Exteriores para que convoque cuanto antes la Conferencia que arregle la situación actual, la que es gravosa para las finanzas búlgaras.

Berlín, 22.—El Ministro de Relaciones Exteriores cree que no se llevará á cabo la Conferencia, y que Turquía tratará de entenderse directamente con Austria y Bulgaria.

Amoy, 22.—Las víctimas del tifón en varias ciudades de esta Provincia, se estiman en 2,700; y en 3,000 el número de casas destruidas.

Belgrado, 22.—El General Montenegrino Vuketias, Edecán de Nicolás, salió el sábado de Cetinje con una misión secreta para Bulgaria; pero al pasar por Agram, fue violentamente detenido por las autoridades austriacas. Ignórase la causa de este procedimiento.

Berlín, 22.—Desde 1866 no se había sentido en la Europa Central un tiempo tan frío como en este mes de octubre. El termómetro marca de 15 á 25 grados centígrado bajo cero.

Tokio, 22.—Los oficiales y marinos ame-

ricanos han sido muy festejados. El Mikado recibió en audiencia ayer al Contraalmirante Sperry, quien fue portador de un saludo de parte de Roosevelt para el Mikado. Este le dió las gracias, y después de manifestarle que los sentimientos de amistad y buena voluntad de parte de Estados Unidos, eran cordial y sinceramente correspondidos por el Japón, le dijo: Os ruego que transmitáis al Presidente este mensaje: “Considero como una herencia muy valiosa, durante mi reinado, tanto en lo futuro como en lo pasado, las históricas relaciones, buena inteligencia y amistad con los Estados Unidos; y será mi mayor anhelo estrechar más los vínculos que unen á nuestros dos países, para consolidar una amistad indisoluble, cual corresponde á las buenas relaciones de dos países vecinos.”

Madrid, 22.—El Ministro de la Guerra ha recibido un telegrama oficial de Melilla anunciándole que todas las tribus se han levantado en armas, con propósitos hostiles.

Constantinopla, 22.—El *boycoteo* contra las mercaderías austriacas está beneficiando al comercio inglés, italiano y alemán. Los empleados del Palace Hotel se retiraron del establecimiento por haberse admitido unos pasajeros austriacos. En las provincias está tomando incremento el *boycoteo*. En Esmirna los mahometanos tienen recomendación para no comprar “basura austriaca.”

Sofía, 22.—Rumórase que Fernando y sus Ministros declararon el jueves que no pagarían nada á Turquía por el ferrocarril; pero ahora se sabe que están obrando con prudencia; y que ya se han iniciado negociaciones con el comisionado turco aquí, y hay probabilidades de llegar á un arreglo. El jefe del Estado Mayor, Namibumoff no cree en la movilización del ejército turco. Interrogado el Ministro de RR. EE., en una entrevista, si Bulgaria estaba preparada para pagar á Turquía una suma que represente el tributo capitalizado, dijo: que hasta ahora Turquía no ha hecho tal demanda: que las potencias no se ocuparán de este asunto hasta que esté formulado el programa de la Conferencia; pero que habiéndose declarado libre de todo vasallaje, Bulgaria no pagará ningún tributo. El Ministro de la Guerra dice que caso que Turquía envíe á la frontera las tropas que ha traído de Asia Menor, la situación se volvería muy grave, y Bulgaria se vería obligada á movilizar su ejército.

Berlín, 22.—Schaeck aeronauta del globo suizo “Helvetia” clama para sí la copa internacional de aeronautas, y dice, que aunque es cierto que por dos horas fue remolcado en Loff, esto se verificó contra su voluntad, pues los pescadores se apoderaron de las cuerdas, y no le permitieron moverse, aguijoneados por una buena recompensa.

Cetinje, 22.—Los Montenegrinos están irritados contra Austria, por estar ésta acumulando tropas y cañones en Bocche Cattaro.

Berlín, 22.—Inaugurose ayer el Parlamento; y en su discurso, el Kaiser dijo: que el gobierno presentaría un proyecto que modifica el anticuado sistema electoral, de tres clases; y refiriéndose á la situación de los Balkanes, dijo, que Alemania era entre las potencias, la que menos interés tenía en esa cuestión, pero que cooperaría á fin de obtener una pacífica y satisfactoria solución.

Sofía, 22.—El Primer Ministro recibió á dos delegados de la *Joven Turquía*, los cuales le presentaron un memorandum de paz, el que ha sido aceptado por los partidos búl-

garos que desean un acuerdo turco-búlgaro, para evitar la guerra. Los principales políticos búlgaros obsequiaron un banquete á los delegados turcos.

Sofía, 22.—Bulgaria pagará á Turquía la existencia de material rodante, la construcción del ferrocarril, y los tributos atrasados hasta el 5 de octubre.

Belgrado, 22.—Gran excitación oficial y popular ha causado la detención de Vucotic y su ayudante en Agram; con pretexto de examinar el contenido de sus baúles, no obstante haber exhibido documentos que atestiguan su carácter oficial. Estuvieron arrestados siete horas. El Ministro francés en Belgrado que viajaba en el mismo tren presenció el hecho. Un telegrama de protesta fue enviado inmediatamente á Aehrenthal por Vucotic quien al llegar aquí fue conducido á Palacio en el coche real, donde fue objeto de una entusiasta recepción. El Ministro de RR. EE. telegrafió á Nicolás todo lo ocurrido.

Budapest, 22.—El Ministro de RR. EE. anunció en una entrevista que esperaba arreglar satisfactoriamente con Turquía la cuestión de Bosnia y Herzegovina: que Austria no tomaría parte en las discusiones del Congreso, á menos que se excluya esta cuestión: que se ha recomendado al gobierno servio que ponga término á los excesos del populacho contra súbditos austro-húngaros, obrando con más energía: que otros gobiernos inspirados en los mismos sentimientos han dado idénticos consejos al gobierno servio; y que hay esperanza de obtener un buen resultado.

Constantinopla, 22.—Servia y Montenegro han dirigido una nota á Tewfik Pasha, declarando que no exigirán ninguna compensación territorial á Turquía; declaración que se debe á la intervención amistosa de Rusia, la que además de producir buena impresión en los círculos oficiales, facilitará la aceptación de Turquía, del programa de la Conferencia.

San Petersburgo, 22.—Los círculos políticos están interesados porque se acuerde lo más pronto posible, la fecha de la Conferencia, debido á que Alemania y Austria desean se posponga, á fin de desviar la atención de las potencias, las que parece haber llegado á un acuerdo para aislarlos.

Londres, 22.—Una agencia de noticias publica un mensaje de Atenas, en que se dice, que de Salónica comunican un encuentro entre las tropas turcas y búlgaras en Djourmaya, en la frontera, del cual resultaron muertos 70 búlgaros y 10 turcos, y que una banda búlgara que trataba de desembarcar en territorio turco, cerca de Balanka fue destruida.

Nueva York, 22.—John Tornquist, estudiante veterinario de la Universidad de Pennsylvania, fue durante un experimento, mordido por un perro con rabia, é inoculado inmediatamente con el suero de Pasteur, está ya completamente restablecido.

Almería, 22.—Para burlar las leyes contra la emigración, 150 emigrantes para Argentina, se embarcaron con pretexto de un viaje por la Costa, y ya en alta mar fueron transbordados á otro vapor, el que los llevó á su destino.

San Petersburgo, 22.—Ayer hubo 29 casos de cólera y 9 defunciones.

Tokio, 22.—En las maniobras de otoño, del ejército japonés, tomarán parte 50,000 soldados, á los cuales pasará revista el Mikado en Nara.

Tokio, 22.—Los americanos son objeto de grandes atenciones. Togo les ha obsequiado un *garden party*, al que asistieron

1,500 invitados; y Katsura, un banquete y un baile.

Constantinopla, 22.—Se dice que las negociaciones Austro-turcas sobre anexión no han tenido buen éxito; y que Pallavicini insiste en retirarse como una protesta contra Turquía, la que rehusa reconocer la anexión como un hecho consumado. Kramil Pasha y Tewfik Pasha insisten en que las negociaciones deben tener por base la integridad de Turquía. Continúan las negociaciones con Dimitroff sobre una base pecuniaria.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sociedad de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 23 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., fundeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas; su capitán: Mc Kinnon, con 90 tripulantes. Trajo 646 bultos de mercaderías, 12 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Frank Ellis, Alonso Chan, Simón Cuéllar y Daniel Zaulette, de San Francisco; J. Oppenheimer y señora, Benjamín Dauch y Miguel Yádice, de Salina Cruz; R. A. Robin, María M. Ramos, Herman E. Spear, Virginia y Eloísa Quinteros, Virginia Valdés, Soner Clara, H. G. Michel, Carlos Galeas, Harry O. Hagan, P. Cortis, Alonso Maldonado, Alonso Rosales, Jesús García, Fidelia Vilanova, Esteban Romero y señora, Lauro Rodenez y señora, Constantino Orobio, Julia Calderón, Miguel Villanueva y Margarito Olmos. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Atanasio Castillo, Gregorio A. Pereira y Lorenzo Romero y D.
Ausentes.—Carlos B. Molina, Dr. César V. Miranda y Mercedes Morán.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—César O. Osagueda, Eduvigis Ramos y Fernando Flores.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 23 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 21 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 2, por ladrones rateros, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por ultrajes, y 1, por ebria y molestar al público.

DÍA 22 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por amenazas; 2, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por estafa; 1, por estacionarse en establecimiento público; 1, por ladrón ratero; 1, por golpes; 1, por ultrajes, y 4, por ebrios escandalosos; y 7 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por riña; 1, por complicidad en la misma riña, y 2, por ebrias impotentes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jacinto Cardona, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Frías, de Armenia y José A. Granados, de San Vicente.

Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Alberto Luna y familia y José Luna, de Santa Tecla. Salió: José Rodríguez, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Alejandro Melhado, de Mejicanos; Inocente Núñez, de Jayaque y Arcadio Rosales, de Alegría. Salieron: Dr. César V. Miranda, para San Vicente y Mariano Soto, para Ilohasco.

Brooklyng House.—Salió: Rosa v. de Larrave, para Sonsonate.

DÍA 22 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Jacinto Cardona, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Pedro Soberanis y Cristóbal Müller, de Santa Ana. Salió: Coronel Vicente Loucel, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Mr. Mc Queen, de Acajutla y Matilde López, de Armenia. Salió: Jesús Castañeda, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín y Francisco Osorio, de San Rafael; Capitán Rodolfo Morales, Arturo F. Craik y Héctor Núñez, de Santa Tecla. Salieron: Dr. Sixto Padilla, para Ahuachapán; Carlos y Ernesto Paniagua é Ignacio Soberón, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 23 de octubre de 1908.

Poder Judicial

Don Enrique Blandón, de treinta y siete años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Usulután, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

Y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2.º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de octubre de mil novecientos ocho. —*Abelardo Arce.* 3

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de *mil francos* y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-4

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cientos*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veintésimos á un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—48 Alt.

Prevención al Comercio

De orden del señor Ministro de Hacienda, se previene al Comercio y á las oficinas respectivas que, en lo de adelante, deben dar cumplimiento á la disposición de la Tarifa de Aforos que dice: "Art. 16.— Toda persona ó asociación que quiera abrir ó tenga abierto un establecimiento público comercial, deberá matricularse en la Tesorería General de la República; y las marcas de que hagan uso en los bultos de mercaderías que introduzcan, las inscribirán en todas las Administraciones de Aduana."

En consecuencia, no serán admitidas á registro las mercaderías que vengán consignadas á comerciantes que no hubieren cumplido con dicha formalidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 13 de octubre de 1908.

10—10 *Carlos G. Zeledón*, Oficial Mayor.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 5o. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-10

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndole que del 1.º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—*N. García S.* 10—5

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—20

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público, que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que á la letra dice: "Ministerio de Fomento.—Manuel Antonio Gallegos, vecino de esta ciudad, viene respetuosamente á manifestar: que habiendo conseguido el perfeccionamiento de los cates portátiles, como lo acredita el que se da la honra de presentar para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Patentes de invención ó perfeccionamiento, ruego á Ud. se digne concederle patente por el término que señala el art. 13 de la citada ley y previos los requisitos en ella establecidos.

San Salvador, septiembre diecinueve de mil novecientos ocho." | *M. A. Gallegos.*

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos ocho. | *Santiago Andrade.* 7—4

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia y auto fechas veintinueve y treinta de septiembre anteriores, se ha declarado en interdicción definitiva y por causa de sordomudez, á la señora doña Carmen Toledo de Mendoza; nombrándose curador en propiedad de dicha señora, á su esposo don Santiago Mendoza Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del tres de octubre de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Luis López, al doctor Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del menor referido, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á la menor Teresa Calderón, se le ha nombrado tutor interinamente, al señor don Doroteo Escobar; y se cita á los que se crean con derecho á la tutoría legítima, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Rosa, á las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ocho. | *Marcos Hernández.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 3

Tomás Paniagua, Juez 2.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha nombrado curadora interina de los menores Andrés Roberto, Teodoro y Víctor Manuel, todos de apellido Quiroz, á la señora María de los Angeles Urquilla, por carecer aquellos de representación legal y se citan con treinta días de plazo á las personas que tengan derecho á la guarda de dichos menores, haciéndose definitivo el nombramiento si no comparecen.

Juzgado Segundo de Paz: Usulután, á las tres y media de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. —*Tomás Paniagua.* | *Ezequiel Hernández S.* Srío.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Gallegos R., solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Tolentino, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Guamo", jurisdicción de Tepecoyo, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardo Flores; al Norte, con el de Tonino y Antonio; al Poniente, con el de Miguei Chávez; y al Sur, con el de Chávez y Juan Pablo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Martín Tisnado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un terreno denominado "La Joyita del Cerro", jurisdicción de la villa de San Esteban, de la capacidad de un tercio de manzana, y linda: al Oriente, cerco de por medio, con terreno de Coronado Ayala; al Poniente, cerco de por medio, con terreno de Tomás Cerritos; al Norte, cerco de por medio, con el camino real; y al Sur, también cerco de por medio, con terreno de Gregorio Alvarez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Tacuba, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del mismo señor Martínez, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del indicado pueblo de Tacuba; el primero en el lugar "Teganactepe", de seis manzanas de cabida ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Máximo Martínez; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, el de la sucesión de Manuel Ricardo; y al Sur, el de Idefonso Martínez. El segundo terreno tiene dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sito en el lugar "Los Limares", y linda: al Oriente, terrenos de Sebastián García y Tomás de Aquino; al Norte, el del mismo Sebastián García; al Sur, el de Cecilio Castro; y al Poniente, el del mismo Castro. Dichos terrenos los adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Gómez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Armenia, compuesto de doscientas tareas de doce brazadas en cuadro, con los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Vicente de Isidro; al Norte, el de Yanuario Sisico; al Poniente, el de Leandro Sisico; y al Sur, el de Luciano Gómez. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez, por concesión que le hizo la comunidad de indígenas de dicha población. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan J. Hernández, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ignacio Avelar, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, como curador que es de la herencia yacente de los bienes que dejó en su defunción la señora Francisca Avelar, un terreno situado en "Loma Larga", jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos manzanas veinte tareas; incultas, siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Simeón Avelar, mojon un árbol de aguacate montañero, al Norte, con terreno de Eulogio Alvarez, mojon un árbol de sangre de toro; al Poniente, con casas de la misma agraciada Francisca Avelar; y al Sur, con terreno del mismo Simeón Avelar y el remate de una zanja. Dicho terreno lo hubo el señor Avelar por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por autos proveídos en este Juzgado, á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre último, y á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Nicolasa Hernández, que falleció en jurisdicción de esta ciudad, el catorce de julio próximo pasado, por el señor Rafael Martínez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo José Cruz Martínez y en concepto de curador especial de los menores Susana, José Antonio y Claudia Hernández, que fueron hijos legítimos de la finada; nombrando al señor Martínez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez,* Srio. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las cinco de la tarde del día primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Gil, que falleció en San Juan Nonualco, el día catorce de junio de mil novecientos cuatro, por parte de Segundo Gil y de Simona Bonilla, ésta por sí y como representante legal de los menores María del Rosario y Dolores Gil, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Margarito, Magdaleno, Apolonio, Paulina, Valentín y Agapito Abraham Escobar, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre legítimo don Ricardo Escobar; y en consecuencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.* | *José Leiva López,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se presentó la señora María Eugenia Pereira, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su madre María del Rosario Pereira; y en consecuencia, se nombró á la aceptante, administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Chirilagua, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Bonilla.* | *Manuel Aguilar,* Srio. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Matías Martínez, aceptando la herencia del difunto Marcos Sigarán, por sí y en representación de sus hijos legítimos Felino y María Paula Sigarán, nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.* | *S. Solózano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Jiménez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Luis Montoya; habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h.,* Srio. 2

Felipe Guevara, Juez Suplente de Paz, de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-

nido por aceptada la herencia del difunto Francisco Majano, de parte de los señores José Margarito y Valentín Majano y Cruz Lazo, como representante legal de sus menores hijos legítimos, Cleofas, Isabel, Sebastiana, Norberto y Miguel Majano, también hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á veinticuatro de septiembre, á las tres de la tarde de mil novecientos ocho.—*Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez,* Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Gerardo Benítez y Francisco Mata, por sus hijos legítimos, Agustín, Gregorio, Juan, Abelino, Eulogio, Marcelino y Leandro Benítez, representados los tres últimos por su curador especial Gregorio Benítez, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades legales, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho.—*Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srio. 2

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Hortensia, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima María Berríos de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho.—*José Ramón Flores.* | *Abdón Martínez,* Srio. 2

Carlos Azúcar Chávez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado general del señor don Gustavo Lozano, aceptando en nombre de éste la herencia de su finada esposa doña Angela Figueroa de Lozano, la que se ha tenido por aceptada, nombrándose al señor Lozano administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y cita á los que se crean con derechos en esa sucesión, para que se presenten á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.*—*B. Larios,* Srio. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el doctor don Fernando Gómez, con poder de la señora Dionisia Peña y el señor Manuel de Jesús del mismo apellido, aceptando la herencia de Eusebio Merino, que falleció en Santiago Nonualco, el día nueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco; y por auto proveído á las dos de la tarde del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte de la señora Peña, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos José León y Segundo del mismo apellido y por parte de Manuel de Jesús Peña, nombrándolos interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á aquella sucesión, puede presentarse á deducirlo con arreglo á la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colacho.*—*Agustín S. Domínguez,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas María Angela Navarrete y Lorenza Medrano, aceptando la herencia del finado Ponciano Navarrete; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, la primera como hija legítima del expresado difunto y la segunda como cónyuge sobreviviente; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chinameca: á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Engracia, Eva, Sebastiana, Susana Concepción, Ernesto y Aquilino Duarte, todos por sí y como curador especial el último de la menor Benigna Duarte, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Pedro Duarte y Juana Flores, y se les ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata; que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Julián y Juan Pablo Cortéz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Teodoro Cortéz, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores, nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Martina de Jesús, María Santos Dolores, Regina Virgen y Paula Antonia, todos de apellido Murcia, la herencia de Dionisio Murcia y Jerónima Escobar, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Diego Argumedo, por parte de Dorotea Martínez, Sotera de Jesús, Clemente de Jesús y Eligio Argumedo, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del difunto, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez como apoderado del coronel don Vicente Rodríguez, aceptando la herencia de Juana Martínez, como cesionario de los hijos naturales de ésta, Francisco, Juan, Lorenzo y Píoquinto Martínez; y se ha nombrado al representado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Leiva.*—*Antonio Reyes*, Srío. 2

Felipe Guevara, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Baltasar Osorto, de parte de la pariente señora Gregoria Osorto, hija legítima del expresado difunto; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á las personas que se crean con derecho á la sucesión ó á dicha herencia para que se presenten á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las diez del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de don To-

más García, la herencia que dejó doña Micaela García de Monterrosa, y nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término correspondiente señalado por el artículo 1,180 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de Matilde Guillén, la herencia de la finada Francisca Sánchez; habiéndosele concedido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de los difuntos Nazario Cruz y Catarina Juárez, por parte de sus hijos legítimos María de los Angeles Cruz, por sí y como representante legal de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz; nombrándose á la primera en el carácter indicado, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiséis de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Ceferina Meléndez, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad, Mercedes y María Ignacia Campos, y de sus nietos también legítimos José Adán Galileo, Mirtala, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, conocida esta última por Eva Campos; nombrándose á los seis primeros por sí y á la señora Mercedes Campos, como representante legal de los dos últimos menores Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srío. 2

José María Villalobos C., Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Carlos Muñoz, vecina del valle de Cajuapa de esta jurisdicción, aceptando la herencia intestada de su finado esposo Julio Méndez, como única heredera; y en consecuencia, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *Eugenio Rodríguez*, Srío. Irt. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido la herencia del finado Clemente de la Cruz, por aceptada de parte de su cónyuge Teresa Argueta, por sí y como representante legal de su nieta Norberta de la Cruz, de Petrona Santos como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandra y José María de la Cruz, y de sus hijos legítimos Máxima, Isabel, Pedro, Ignacio y Manuel de la Cruz, habiéndoseles concedido la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho en la sucesión de que se trata, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ignacia Nolasco viuda de Cambray, Nicolás, Miguel, Leonardo y Nicolasa Cambray, vecinos de San Juan Tepesontes, aceptando la herencia intestada de Macedonio Cambray; y por auto proveído á las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia referida, por parte de las personas antes mencionadas, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en dicha sucesión, ocurran á hacerlo valer dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srío. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pablo Valencia, por parte de su hija María Rosales Valencia; á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Segundo Gómez, en representación de su menor hija legítima María Diego Gómez, aceptando la herencia del difunto Pedro Hernández, abuelo de este último; en consecuencia se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión al señor Juan Segundo Gómez. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado de don Manuel Esteban y Celso Abrego, se ha presentado á este Juzgado aceptando las herencias de los bienes que á su defunción dejaron doña Luz y don Juan José Abrego; y en consecuencia se ha declarado por esta autoridad aceptadas dichas herencias, nombrándose interinamente á los señores Manuel Esteban y doña Celsa Abrego, administradores y representantes de las sucesiones referidas. Quien se crea con derecho á estas herencias, que se presente á este Juzgado á hacer uso del que le corresponda en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Apolinaria Sigüenza, aceptando la herencia de su finado esposo José Palacios, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ildefonso, José Gabino, Antonio y Jorge Palacios; y se ha nombrado á dichos aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.*—*Rafael Peraza*, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Leonardo Vaquero Flores, de este domicilio, la herencia que á su defunción dejaron Fernanda, Concepción y Victoria Fidelia Cerna, por ser el aceptante cesionario de los derechos hereditarios de la señora Isabel Sosa v. de Cerón y se ha nombrado al referido señor Vaquero Flores, administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada

da herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez y media de la mañana, del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Miguel Pacheco, h.—Andrés Manóla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Fuentes, por sí y en representación legal de su hija legítima menor de edad, Inés Corea, aceptando la herencia que abintestato dejó en su defunción su difunto esposo José León Corea, en esta jurisdicción, y en concepto de cónyuge sobreviviente y representante legal de la menor; por auto fecha siete del corriente mes, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Esteban Villalta. | José de Paz Cruz, Srío.* 2

El infrascrito Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día nueve de julio de 1905, se nombró á doña Apolonia Moreno, interinamente administradora y representante de la sucesión de su difunto hijo Ramón Alberto Moreno, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y á solicitud de su apoderado doctor don Juan Antonio Rodezno. Se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *S. Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, se han declarado herederos de Bonifacia Gutiérrez, á su esposo Matilde Ramírez y á sus hijos legítimos Estefanía María Mercedes, Plácida y Antonio, todos de apellido Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña. | Fernando Fuster, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos de la difunta María de los Angeles Elizondo Figueroa, á su cónyuge sobreviviente don Salvador Vitelli, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo Salvador Angel Francisco Vitelli.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños. | José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera de la señora Vicenta de Jesús Noyola, á doña Andrea Noyola, como cesionaria de don Agustín Linares.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srío.* 2

Se hace saber: que previos los trámites legales, se declaró heredera abintestato del difunto doctor Pedro Celestino Vides, á su madre legítima doña Segunda Corleto viuda de Vides.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños. | José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa: que ayer fueron declarados herederos universales, abintestato, de la difunta Virginia Barrientos, su esposo sobreviviente don Román Macal, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Juana Carlota y Lisandro Macal Barrientos y á los señores Carlos y Lucila Macal Barrientos, los cuatro últimos en concepto de hijos ilegítimos de la referida difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños. | Alfonso Bacaro, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Jorge

González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silveria, Matilde y Perfecto González. Lo que avisa para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la difunta Teresa Ganza, los señores Asunción y Esteban de Jesús Cortés, en virtud de ser hijos legítimos; además, el primero, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la misma sucesión á Sara Cortés, como hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de la difunta señora Encarnación Avalos, el señor Antonio Granada, en virtud de haber justificado que es hijo legítimo de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del mes corriente, ha sido declarado heredero del difunto doctor don Basilio Pineda, el señor don Walmore Marcial Pineda, por haber justificado plenamente que es hijo legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez y media de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos del difunto Marcelino Campos, la señora Toribia Jiménez, Ramón y Regina Campos; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que el diez del corriente mes, se declaró á don Jesús Guevara heredero abintestato de su hijo legítimo Román Guevara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños.—José María Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero de Emilia Guerrero, á su cónyuge sobreviviente Florencio Arias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.—Arturo G. Avilés, Srío Int.* 2

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero al señor Eligio Molina, en la sucesión de su finada madre legítima Francisca Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*José Ramón Flores.—Abdón Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley avisa: que ayer fueron declarados herederos abintestato de la difunta María Mariona Martínez á los señores Luisa Martínez Rosales de Roque, en concepto de hermana legítima de la finada, é Ignacio Martínez, como cesionario del derecho de Julio Antonio Martínez Rosales Rivera, hermano legítimo de la propia difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños.—José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Teodoro Alfaro á su hijo legítimo Balbino de Jesús Alfaro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las

diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*N. Serpas.—Angel A. Abarca, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día cinco del mes en curso, se ha declarado única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó doña Cecilia Menéndez, á su ilegítima hija Elena Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Josefa Alegría, su sobrina legítima Ignacia Alegría. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.—M. Baldelomar, Srío.* 2

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á la una de la tarde del día once de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado, los señores José Santos Hernández como hijo legítimo de dichos difuntos; don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández también hija legítima de los referidos Hernández y Ayala Mercado, y la señora Felicitas Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias del repetido Marcelino Hernández y como representante legal de su hija legítima María Angel Hernández habida durante su referido matrimonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera de la finada Marcos Colacho Morales, la señora Timotea Pérez, en concepto de cesionaria de los derechos que correspondían á la señora Elena Cáceres, cónyuge sobreviviente; y á los menores hijos legítimos Eugenia, José María, Leoncía, Francisco, Juana, Jesús, Elena y María Bernarda, todos de apellido Colacho Morales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.—J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, ha sido declarada heredera en definitiva como representante de la sucesión del doctor Justo Aguilar, de los bienes de doña Rafaela Alvarenga, doña Isabel Escoto, viuda de aguilar, por sí y en representación de sus menores hijos Justo Rómulo y María Antonieta Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina.—Daniel J. Rosales, Srío I.* 2

El infrascrito, Juez segundo de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declaradas Herederas abintestato de doña Mercedes Sagastume de Galván, sus hijas legítimas doña Adela de Herrera, doña Mercedes de Zepeda y señoritas Luz, Juana y Rita Galván.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*C. Azúcar Chávez.—B. Larios h., Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Francisco Bolívar Galindo, como apoderado del doctor Herculano Cornejo, contra Nicolás Mariona, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de una manzana poco más ó menos situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de Arturo Reyes; al Poniente, con terrenos de los coroneles Ireneo Ramos y Ramón González, camino de por medio; al Norte, con terreno de Eugenio Parada; y al Sur, con terreno de Luz Calles. En dicho terreno hay una casa de teja en regular estado, de diez varas de largo por igual

número de ancho. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos ocho. | *Arturo R. Miranda*. Alfonso Mira, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez y de la señorita Teresa Serpas, promovida por su apoderado doctor don Sixto Barrios y de don Manuel Cobar, por sí y en concepto de cesionario de la señorita Ana María Gutiérrez, contra el señor Esteban Granada, por cantidad de pesos que le reclaman, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el cantón "El Chagüite" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de capacidad, conteniendo como dos mil árboles de café cosechero, y una casa de tejas, de nueve varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Sur, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con terreno de Juan Ramos; al Poniente y Norte, con terreno de Eulalio Zelaya; y al Sur, con fincas de don Ramón Rosales y de don Simón Montes, camino vecinal de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | Manuel Castro C., Srio. 1

Por ejecuciones acumuladas seguidas respectivamente, por los señores don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, el doctor César Cerra, como apoderado de don Norberto López, y el doctor Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado del doctor Rosendo Martínez, contra la señora Isabel Sosa de Cerén, por la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta pesos setenta y un centavos, que adeuda al señor Urrutia, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, por vía de ampliación, los derechos hereditarios que la ejecutada tiene como heredera de sus hijas Fidelia Victoria y Concepción Cerén, en el inmueble siguiente: un terreno como de diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, situado en el Barrio del Guayabal, jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, dividido por la línea férrea, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Platero y Domingo Monroy; al Poniente, con terreno de Gregorio Muñoz y Dolores Guatemala, camino de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Aguirre, Policarpo Vividor y de la sucesión de José María Minero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan López. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos A. Zácar Chávez*. | J. Arturo Gómez, Srio. Int. 1

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Morales contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca del ejecutado, situada en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivada de café y zacate habanero, que linda: al Oriente, con finca de Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, camino en medio; al Poniente, con terreno de Francisca Henríquez viuda de Aguilar; al Norte, con el de Gregorio Leiva; y al Sur, con finca de Salvador Espinosa. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José María Villarreal*. | *José C. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución que sigue el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Vicente Ayestas, contra la sucesión de don Rosa Morán, se venderá en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón "Los Mangos", jurisdicción de la villa de Armenia, compuesto de once hectáreas, teniendo cultivadas una parte de café cosechero y lo demás inculco, teniendo construidos tres ranchos de paja, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno del Coronel Félix Suncín, antes fue de Liberato Olivares, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Villavicencio, de la sucesión de Brígido Sánchez y del Coronel Félix Suncín, antes de Mariano Ayala, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Escobar y de Vicente Guerra, antes de Andrés Mejía, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Vicente Guerra y de la sucesión Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | R. Quintanilla, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, en concepto de apoderado de las señoritas Manuela y Refugio Barrientos, contra doña Jesús Castillo de Gómez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, una casa, propiedad de dicha señora de Gómez, situada en el barrio de Santa Cruz, en la villa de Armenia, midiendo de Norte á Sur, como quince metros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, y de fondo con todo y corredor como diez metros, cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, y linda: al Norte, con casa y solar de Elena Sánchez; al Oriente, calle de por medio, con casa de María Alas; al Sur, calle de por medio, con casa de María Franco y el Mercado; y al Poniente, con casa de Julia Rivera, construida en un solar que tiene las mismas dimensiones de la casa la que es de esquina. Quien quiera hacer postura á lo relacionado, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | R. Quintanilla, Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra el señor Magdalena Jiménez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del Cerro Verde, jurisdicción de la villa de Tecapán, como de una extensión de treinta áreas, cultivado en su mayor parte con árboles de café; lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Reyes, zanja de por medio; al Norte, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindres, antes de la sucesión de Ismael Araujo, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Aguirre, quebrada de por medio en parte; y al Sur, con terreno del mismo Marcos Reyes, zanja de por medio. La persona que quiera hacer postura que ocurra en su oportunidad.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | S. Solórzano, Srio. 1

Licitaciones

Por acuerdo municipal, sácase á licitación pública la construcción de una mediagua de teja en el Cementerio de esta villa, de diez varas de largo por cinco de ancho; siendo por cuenta del empresario poner todos los útiles ó por convenio lo proporcionará el Municipio, para que sean más sólidos. Invítase á todos los artesanos en carpintería que tengan interés en hacerse cargo de la obra, se presenten á esta oficina á hacer sus propuestas que se admitirá la que ofrezca mejores comodidades y garantías á las rentas de cementerio.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Ferroffino*. | Nieves Acevedo, Srio. 3

Esta Municipalidad ha dispuesto hacer las reparaciones que sean necesarias á la colocación y arco de la cañería pública de esta villa, á fin de ponerla en servicio. Como personas entendidas opinan que no funciona debido á la falta de válvulas ó tomas que sirvan para el escape del aire y suciedades que arrastra, debe proveerse de ellas. Se limpiará perfectamente la cañería, haciéndosele pilastras de calicanto en los lugares que forma puentes; y se construirá un tanque para recoger con arco el agua de la fuente.

Las personas que deseen hacerse cargo de este trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina desde hoy hasta el 25 del mes en curso, fecha en que se rematará en la que más convenga.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Pío Claros*. | *Lorenzo Castro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y con la facultad que prescribe el Art. 84 de la Ley de Policía vigente, pone á licitación pública el remate de la cancha de gallos de esta población, por el término de un año, con la base de *setenta y cinco pesos*. La persona que desee hacer postura, que ocurra á esta oficina á las tres de la tarde del día veinte del corriente mes, fecha en que se verificará dicho remate.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Ciriaco M. Mayén*. | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

Por disposición de esta Municipalidad sácase á licitación pública, para la construcción de catorce metros de largo por dos de altura, de una pared en el Cementerio de esta población. Se invita á los albañiles para que hagan sus propuestas hasta el quince del mes corriente, la que será aceptada si reúne buenas condiciones.

Alcaldía Municipal: San Alejo, 5 de octubre de 1908. | *Miguel A. Montenegro*. 3

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín,	Juan Inocencio Navarrete,
Mónica Escoto,	Doroteo Segovia,
Rosa Aguilar de Garay,	José Carlos Martínez A.,
Enrique Garay,	Enrique Cornejo,
Isabel Barrera de Funes,	Santiago Meléndez,
Darío Cañas,	Basilio Hernández,
Dolores Ortiz Canizales,	José Angel Marín,
Mercedes Henríquez Morales,	Clara Pino,
Juan José Aguilar,	Carlos Miranda,
Antonio Chávez Martínez,	Francisco Bulnes,
La esposa de Hilario Reyes,	Josefa Arévalo,
José Santiago Chávez,	Crescencio Barrera,
Ascensión García,	Rafael Alvaranga,
Manuela Merino Jovel,	Paula Hernández,
Jesús Chávez,	Trinidad López,
José de Jesús Chávez,	Concepción López,
Cayetana Sánchez,	Antolina Villalta,
Abelina Herrera,	J. Francisco López,
Eduvigis Mejía,	Salvador Rodríguez,
Abelardo Ortiz,	Catarina Prado,
José Carlos Martínez,	Potenciana Méndez,
Antonio Angulo,	Tiburcio Zúñiga,
Ignacia Vela de Quevedo,	Angelita Sosa,
Manuel López Marín,	Antonio Flores,
Alonso Chacón,	José Martínez,
Josefa Valladares Gálvez,	Santiago Burgos,
Jesús Sánchez,	Pilar Canizales,
Anastasia Merino,	Francisca Meléndez Revelo,
Juana de la Cruz Rosales,	Paula Castillo,
José Agripín Novoa,	Manuel Barrera,
Damiana Molina,	Dionisio Barrera,
Asunción Palacios,	J. Antonio Reyes,
Purificación Pineda,	Ceferino Panameño,
Luis Alberto Angel,	Rafael Galves,
Salvador Alberto Rodríguez,	Tomasa Maravilla,
Manuel Alfonso Morán,	Tránsito López,
Felipa Ayala,	Manuel A. Salazar,
Doctor Justo Aguilar,	Miguelito Dueñas,
Albina Vásquez,	Mañuela Cañas,
Carmen Barrera,	Eduardo Miranda,
Baudilia Arévalo,	Francisca Siliezar,
Rosa Rivas,	José María Reyes,
Tránsito Morales,	Juana C. de Pino,
Antonio Pérez,	Jesús Revelo,
Francisco Valentín Villalobos,	Soledad Domínguez,
Rosaura Aguilar Cañas de Pacas,	Rafael Renderos,
Andrés Bardales,	Demetria Rosales,
Carmelo Cañas,	Francisco Renderos,
Adolfo Gómez,	Francisca Molina,
Indalecio Rodríguez,	Antonio García,
Ana María Soledad Cañas Rodríguez,	Antonio Jovel,
José Vicente Cañas,	Gregorio Merino,
Concepción Guerrero,	Luisa Mena,
Nicolasa Concepción Carballo,	Felicita Xatruchse,
Luisa Amparo Villalta,	Juan Calderón,
Juan C. Miranda,	Manuela Merino,
Luis Alonso Hernández,	J. Antonio Espinoza,
Rosa Sánchez,	Narcisca Villalta,
Ezequiel Meza,	Josefa Valladares,
Dolores Miranda,	Francisco Valentín Valladares,
Fidelia Carballo,	Juana Rosales de Merino,
	Fidelia Carballo,
	Fernando Caminos,
	Eusebio Pino,
	Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15—4

Por el presente se cita á los señores accionistas del Banco Tecléño para una Junta General Extraordinaria que se verificará en la oficina del Banco, el día nueve de noviembre, á las dos de la tarde.

Nueva San Salvador, octubre 22 de 1908.

H. Fryer,
Gerente.

3—2

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 67

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 24 de octubre de 1908

NUM. 250

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1909

Departamento de La Paz

Gregorio Hernández Arteaga, Gobernador Político del Departamento.

Certifica: que los ciudadanos calificados como jurados en este Departamento, son los siguientes:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA

Zacatecoluca

Br. Atanasio Pineda Galán, doctor Antonio Domínguez, Antonio Sosa Orantes, Antonio Aparicio, Br. Anastasio Navas, Antonio Minero Chamagua, Anselmo Castañeda, Alejo Moreno, Antonio Rosales, Atanasio Ventura, Antonio Díaz Quintanilla, Abraham Rodríguez, Abraham Flores, Asiselo Martínez O., Andrés Orantes A., Adán Rubio S., Agustín Orellana, Andrés Córdoba, Braulio Hernández, Benjamín Z. Domínguez, Belisario Flores, Benigno Barraza, Carlos Alfonso, Ciriaco Lobato Carballo, Camilo Villacorta, Carlos García, David Valencia Jule, Daniel Coto, Dionisio Coto, Damián Osorio h., David Chorro, David Rodríguez, David Domínguez, Daniel Cruz, Enrique Peña V., doctor Ezequiel Fernández, Esteban Rodríguez, Heriberto Villacorta, doctor Fernando Gómez, Francisco Mendoza, Francisco Navarro, Filadelfo Avendaño, Francisco Cruz, Fernando Rajo, Felipe Villagrán, Gabriel Rivera, Gonzalo Berríos, Guillermo Cruz, Gabriel Mejicanos, Ignacio Mendoza, Ignacio Salamanca V., José María Sosa O., José León Jovel, José María Orrego P., Julián Avendaño, Juan A. Peña, Jesús R. Villacorta, Juan Orantes, José Molina, Juan José Rivera, Justo Quintanilla, José Antonio Molina, Jesús Somoza p., Jorge B. Sosa, Jesús Piche C., José María Ocampo M., José María Noches p., Jesús Orantes, José León Aparicio, José Víctor Osorio, José Dolores Díaz Caña, Juan Orellana, Jerónimo Mena, José Dolores Minero, Jesús Nerio, José Rafael Valle, Juan A. Escoto, Leopoldo Durán V., Lisandro Ramírez, Luz Peña h., Lucio Domínguez, Manuel Gómez, Manuel Rivera C., Miguel Pereira, doctor Miguel T. Molina, Manuel Castillo, doctor Maclovio Roldán, Br. Manuel Jiménez Noches, Manuel R. Peralta, Miguel Rivera M., Manuel Aparicio, Manuel Domínguez R., doctor Manuel Domínguez, Macario Castro, Manuel Valdés, Mateo Vallejo, Neftalí Molina, Narciso Carranza C., Napoleón Rubio, Narciso Gavidia, Pablo Cruz, Pablo Díaz, Pedro Ramos F., doctor Pedro Rómulo Rodríguez, Pablo Méndez, Pedro A. Rodríguez, Román Merazo, Rafael Peña V., Rodolfo Avalos Fernández, Rafael Lara, Rafael Carranza Olivares, Rosalío García, Rosa Somoza, Rosendo L. Albayero, Rodrigo Alfonso, doctor Salvador Rodríguez, Samuel Carranza Olivares, Saúl Rodríguez, doctor Salomón Cuatro, Salvador Alvarenga R., Santiago Ramos N., Salomón Dávila, Sebastián Castro L., Salvador Díaz C., Teodoro Minero, Tomás Coto, Br. Timoteo Liévano, Valentín Córdoba, Vicente Avendaño, Vicente Avendaño h. y Víctor Rodríguez.

San Juan Nonualco

Abraham Soto Marín, Agustín Oviedo p., Agustín Oviedo h., Antonio Piche Irigoyen, Bartolomé Zetino, Carlos Alvarado, Daniel Díaz Cañas, Ernesto Rodríguez, Emigdio Vásquez, Francisco Soto, Francisco Solano, Gertrudis Gómez Minero, Gregorio Soto, Ireneo de León, José María Mejía, Justo Cardoza, Juan Góngora, Juan Soto Marín, Joaquín Herrera, Luis Zetino, Moisés Rodríguez, Manuel Díaz Cañas, Manuel de Jesús Minero, Manuel Tolosa, Nieves C. Gómez, Neftalí Lara, Nicolás Tolosa Peña, Pedro Barahona, Ramón García, Rafael Torres, Salvador Ramos, Salvador García, Serapio Barahona, Tranquilino Solano, Saturnino Minero h., Leonidas Mena, Eleuterio Minero y Manuel Mejicanos.

San Rafael

Venancio Rodas, Fermín Castillo, Emigdio Torres, Félix Ramírez, Romualdo Torres, Antonio Velásquez, Tomás Vargas, Anselmo Muñoz, Lorenzo Peña, Lázaro Estrada, Carlos Estrada, Romualdo Hernández, Herculano Martínez, Dionisio Torres, Perfecto Rodas, Ireneo Rodas, Vicente Rodríguez, Feliciano Vaquerano, Valeriano Enríquez, Javier Urías, Santos Acevedo, Rodolfo Monterrosa, Tranquilino Ramos, Gregorio Rodas y José Romero.

Santiago Nonualco

Antonio Pineda, Andrés González, Alejandro Bonilla, Alfonso Valencia, Albino González, Bernardo Vásquez, Belisario Baires, Bonifacio Mozo, Benjamín Cañas, Buenaventura Lobo, Buenaventura Payés, Baltasar Angulo, Cecilio Rodas, Carlos Roble, Cipriano Jesús Rodríguez, Desiderio Cano, Demetrio Velásquez, Emilio Ruiz, Eduardo Martínez, Eduardo Flores Ramos, Eleno Durán Sosa, Froilán Moscote, Federico Orellana, Gabriel Valladares, Gabriel Jule, Ignacio Bonilla, José María Angulo, Jesús Huevo, Jesús Rivas Lozano, Juan Guatemala, José Cruz García, Maçario del Cid, Macario Rivas, Nicolás Mata, Nicolás Molina, Policarpo Bonilla, Paulino González, Rafael Mata, Remigio Guevara, Remigio Rivas, Rodrigo Castro, José Silvestre Alvarenga, Sinforoso Osorio, Santiago Rivas, Tomás Bonilla Velásquez y Tránsito Osorio.

San Pedro Nonualco

Agapito Gómez, Atilio Hernández, Amancio Merino, Belisario Augusto Prieto, Brígido Gómez, Buenaventura Jiménez, Cecilio Cornejo, Clímaco Jiménez, Corano Jiménez, Catarino Peña, Clímaco Rodríguez, Camilo Valencia, Crescencio Velasco, Cruz Gálvez, Doroteo Urías, Damián Gómez, Daniel Cornejo, Demetrio López, Eulogio Díaz Piche, Heriberto Rodríguez, Elías Alvarado, Eustaquio Rodríguez, Francisco Gálvez, Felipe Guillén, Francisco Panameño, Francisco Zacarías, Francisco Mariano Rosales, Genaro Bernal, Hermógenes Bolaños, Higinio Molina, José Angel Méndez, José María Rodríguez, Juan Pérez Gómez, José Orantes, Juan Francisco Leiva, Jesús Enríquez, José Ramos Alvarado, José Fernández, José de la Paz Martínez, Joaquín Alfaro, Jesús Rodríguez, José Salvador Bermúdez, Luis José Rodríguez, Laureano Huevo,

Luis Escobar, Luis Amaya, Mariano R. Fernández, Manuel Peña, Moisés Cornejo, Manuel Fernández, Miguel Flores, Manuel C. Mena, Manuel Vásquez, Marcelino Alvarado, Manuel Piche, Miguel Bernal, Nicolás Rodríguez, Pablo López de Rodríguez, Pablo Hernández, Pablo Sánchez, Pablo Burgos, Pedro Fernández, Rafael Lara, Rafael Burgos, Rafael Gómez, Salomé Fernández, Segundo Rodríguez, Santiago Bolaños, Santiago Burgos, Sotera Urías, Simeón Fernández, Sabino Molina, Vicente Prieto, Vicente Peña, Vicente Romero, Ignacio Gómez, Ignacio Santos é Isidro Salvador.

Santa María Ostuma

Antonio Aguilar, Antonio Echezogoyén, Antonio Escobar, Antonio Gómez, Adán Barrera, Andrés Monterrosa, Ambrosio Monterrosa, Andrés Guevara, Antonio G. Alvarado, Antonio Guevara, Abelardo Gutiérrez, Blas López, Bernabé Meléndez, Carlos Candelario, Clemente Hernández, Candelario Guillén, Desiderio Hernández, Dionisio Hernández, Daniel Navarrete, Encarnación Echezogoyén, Encarnación Panameño, Estanislao Alvarado, Elías Alvarado, Eulogio Ruiz, Fernando Navarrete, Francisco Aguirre, Gabino Gutiérrez, Higinio López, Ignacio Gómez B., Ignacio Gómez h., Ismael Echezogoyén, Isabel Ruiz, Indalecio Pineda, Isidro Ruiz, Jesús A. Hernández, Juan A. Bonilla, José María Echezogoyén, José Martínez G., José Antonio Cornejo, José María Aguilar, José Angel Gómez B., Joaquín Aguilar, Juan S. Peña, Luis Echezogoyén, Luis de la Cruz, Liberato Meléndez, Lucio Ortiz, Leonidas Rivas, Marcos Mena, Moisés Cosme, Nicolás Gómez, Perfecto Echezogoyén, Pablo Gómez, Policarpo Díaz, Rosalío Bonilla, Román Escalas, Rafael Guevara, Rodolfo Aguirre, Teodoro Martínez, Tiburcio Santos y Wenselao López.

La Ceiba

Antonio Barahona, Andrés Barahona, Antonio Armero, Concepción Portillo, Ezequiel Barahona, Faustino Barahona, Juan Montoya, Juan Antonio Zepeda, José Aldana, Jesús Martínez, Jesús Barahona, Luciano Molina, Modesto Corcio, Nemesio Montoya, Rafael Pérez, Rosa Molina, Santiago Martínez y Silverio Molina.

Jerusalén

Antonio González, Antonio Molina, Anacleto Romero, Aniceto Córdoba, Antonio Quintanilla, Aquilino Montoya, César Calixto, Claudio González, Celestino Alegría, Carmen Landaverde, Cruz Córdoba Reyes, Darío Córdoba, Doroteo Romero, Emilio Alvarado, Froilán Romero, Gregorio Zepeda, Gerardo Córdoba, Jesús Arias, José León Córdoba, Leandro Romero, Leocadio Bolaños, Manuel Quintanilla, Martín Romero, Mateo Siliézar, Magdaleno Arias, Porfirio González, Pedro Villalta, Pedro Romero Barahona, Pedro Romero Rodas, Rafael González, Simón Mejía L., Salomón Portillo, Tomás Reyes y Teodosio Córdoba.

DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT

San Pedro Masahuat

Ambrosio Gálvez, Antonio Mariona, Antonio Cortés, Adolfo Acevedo, Anselmo Ramos, Alejandro Cortés Villalta, Antonio Vi-

Ilacorta, Adalberto Gamero Rivera, Andrés Oviedo, Antonio Alvarado, Bernardino Alvarenga, Cecilio Tobar Escobar, César de Paz, Domingo Burgos, Domingo Sánchez, Daniel Calero Guevara, Esteban Gallegos, Eloy Martínez, Emigdio Moscote, Felipe Villalta Pineda, Francisco Valencia Villalta, Fernando Cabezas O., Francisco Osorio Barahona, Federico Quintanilla, Francisco Cortés Prado, Félix Miranda, Guadalupe Martínez, Gerónimo Lara, Herculano Alvarado, Indalecio Gálvez, Ildefonso Caneses, Ignacio Gálvez, José Antonio Delgado Cortés, José María Alfaro, José Candelario Baraona, Jesús Paz Cabezas, Jesús Campos Rodríguez, Juan José Luna, Jesús Mancía Letona, José María Urrutia, Jesús Villalta, Juan Ramírez Pérez, José María Dueñas, Luis Carrillo Monterrosa, Luis Napoleón Menéndez, Laureano L. Mariona, Lázaro Ramírez, Marcelino Orantes, Martín Artiga, Manuel Rafael Pineda, Manuel Ramos, Miguel Gerónimo Ticas, Nicolás Romero, Pablo Ticas, Pablo Ramírez Pérez, Porfirio Quintanilla, Pedro Cerón Gómez, Rosendo Varela Raudales, Rodolfo Letona, Rafael Martínez, Rufino Bolaños, Sebastián de Jesús Montes, Sotero Montes, Santiago Cortés, Salvador González, Salvador Barraza, Tomás Torres Quintanilla, Timoteo Menjivar, Venancio Dueñas y Vicente Rodríguez.

San Antonio Masahuat

Apolinario Martínez Campos, Cornelio Gálvez, David Escobar, Jesús Gómez, Juan Cerón Burgos, Manuel Navarro, Mateo Ortiz, Manuel Romero, Pedro Ortiz, Romualdo Hernández y Serapio Morales.

El Rosario

Antonio Sibrián, Dionisio Cisneros, Doroteo Vanegas, Esteban Alvarado, Eduardo Meléndez, Francisco Guzmán, Fernando Cruz, Genaro Castro, Juan José Rivas, Lisandro Campos, Manuel Meléndez, Miguel Rodas, Miguel Cisneros, Ovidio Carballo, Rafael Corpeño, Rafael Rodríguez, Santiago Alfaro C., Sabas Ayala, Teodoro Rivas, Víctor Morío, Víctor Alfaro, Valerio C. Marín.

San Juan Tepesontes

Alejandro Navarro, Antonio Hernández lo., Agustín González, Blas Garay, Cecilio Rodríguez, Casimiro González, Casimiro Martínez, Camilo Ramírez, Doroteo Cruz, Domingo Martínez, Eleuterio González, Eneón Cerón, Eulalio López, Francisco Beltrán Velasco, Isidoro González, Juan Pío Ramírez, Joaquín Mejía, Luis Valencia, Lucas Cortés Mena, Lázaro González, Magdaleno Ramos, Martín García, Miguel Quinteros, Marcelino Escobar, Nieves Pérez, Pedro Ayala, Pedro Espinosa, Rosalío García, Reyes Palma, Rosendo Palacios, Rodrigo Torres, Regino Cambray, Segundo Pérez, Santiago González Serapio Alvarado.

San Mignel, Tepesontes

Angel Mariona, Alejandro Ayala, Aurelio Pascasio, Asiselo Hernández, Antonio Bonilla, Agustín Mártir, Albino Duarte, Benjamín Martínez, Brígido Guevara, Braulio López, Cesáreo Pérez, Cleofes Beltrán, Ciriaco Henríquez M., Cipriano Mártir, Carmen García Martínez, Dolores Aquino, Dionisio Portillo, Eulalio Portillo, Francisco Sánchez, Fernando Aquino, Félix María Pérez, Felipe Cruz, Felipe Rivas, Francisco Guevara, Gustavo Bonilla, Hilario García, Jesús Gálvez, José María Duarte, Jesús Menjivar, José Angel Pascasio, José Quintanilla, Jorge M. Meza, Julián Portillo, Justo García, Jacinto Portillo, Lisinio Mercadillo, Luciano Funes, Luis Portillo, Marcelino Asencio, Marcos Aparicio, Matías López, Nieves Mejía, Na-

tividad Pérez, Natividad Mártir, Nicolás Mártir, Pantaleón Pérez, Pedro Guevara, Pedro Cruz, Pantaleón Hernández, Raimundo Martínez, Raimundo Cerón, Raimundo Pérez, Ricardo Pascasio, Rafael Bonilla Sosa, Regino Portillo, Samuel García, Sotero Hernández, Santiago García, Juan Cruz, Tránsito Pérez, Tomás Pineda, Teodoro Cruz, Wenceslao Pérez, Isidro Belloso.

San Emigdio

Agustín Romero, Florencio Portillo, José María Rodríguez, Julián Arias, Pedro G. Hernández, Román Franco, Rodrigo Mejía, Sixto Vásquez Martínez, Zenón García.

Paraíso de Osorio

Matías Suriano, Florentino Artiga, Isidoro García, Pedro López, Manuel Pérez Merino, Andrés de J. Martínez, Leandro Hernández, Diego Suriano, Santiago García, Basilio Bonilla, Hermenegildo Panameño, Valentín Candelario, Tránsito Mendoza, Hilario Galdámez, Gustavo Díaz, Francisco Córdova, Adolfo Hernández, Adán Velásquez, Juan González, Jesús Martínez, Reyes Fuentes, Pablo Guevara, Melesio Suriano, Santos Reyes, José Hernández, Salvador Bonilla, Ernesto Quinteros, Máximo Martínez, Cecilio Velásquez, Santos Pérez, Moisés López, Angel Escobar, Vicente Velásquez, Filadelfo González, Ambrosio Hernández, Nemesio Martínez, Pablo Suriano, Magdaleno Hernández, Santiago Escobar.

DISTRITO DE OLOCUILTA

Olocuilta

Ambrosio López, Alfredo Salazar, Andrés Rodríguez, Alberto E. Sibrián, Aniceto Torres, Andrés Rojas, Anselmo Isidro, Agustín Navas, Bonifacio Barrera, Balbino Campos, Braulio Navarro, Bacilio Blanco, Cleto Blanco, Crescencio Abrego, Crescencio López, Calixto Ayala, Candelario Rivera, Cosme Rosales, Clara Martínez, David R. Valencia, Daniel H. Valencia, David de Paz, Elías Interiano, Esteban Rivas, Eulalio Chávez, Fausto de Paz, Felipe García y García, Francisco Valencia, Filemón de Paz, Francisco Escalante, Félix Cañas, Gregorio G. García, Gustavo Ramírez, Gonzalo Sibrián, Héctor Cobar, Ignacio Ramírez, Ildefonso López, Isabel Rodríguez, Isabel Valencia, José Antonio Ayala y Ayala, José A. Parada, José de la Paz, Juan Barrera, Juan Rojas, Juan R. Jirón, José María Cobar, Julián Martínez, Javier Cobar, José Quintanilla, Joaquín Peña, Julio Blanco, Jesús Peña Canales, Leandro Funes, Luciano Guerra, Leandro Rodríguez, Lorenzo Reyes, Lucas Ayala, Leoncio Valencia, Laureano Martínez, Manuel López, Marcial Rivas, Marcos Rubio, Marcos Palacios, Manuel de Paz, Manuel Clara, Manuel Canizález, Manuel Palacios, Mercedes Reynado, Mariano Ramírez, Nicolás Barrera, Onofre Peña, Pedro J. Palacios, Pantaleón Calvio, Pablo Cortés, Pedro Valencia, Rufino T. Orellana, Rubén Estupinián, Rafael Miranda, Reginaldo de Paz, Rodolfo Barraza, Santos de la O. Rodas, Sebastián Montes, Santos Pérez, Sebastián Trigueros, Sinesio C. Valencia, Tomás Grande, Tomás López, Tiburcio Palacios, Víctor Montes.

Talpa

Alejandro Grande, Antonio Campos Mena, Aquilino Burgos, Andrés Martínez Inocente, Antonio Escobar Estrada, Abraham Jule, Aniceto Barrera, Cecilio Rodríguez, Ciriaco Renteros Martínez, Concepción Reyes, Catarino Escalante, Calixto Delgado, César Alvarez, Elías Carranza, Eustaquio Ramos, Esteban Ventura, Eliseo Campos, Estanislao Aguilar, Felipe Menjivar, Fernando Henríquez, Francisco Piche, Francis-

co Campos Martínez, Felipe Martínez Varela, Francisco Martínez, Guadalupe Guidos, Gregorio Mena, Inocente Campos, Julio Piche, Juan Ramos, Julián Jule, Julián Campos, Joaquín Delgado, Jorge Martínez, Juan Antonio Guidos, Leonardo Tamacos, Máximo Delgado, Mariano Rosa Delgado, Manuel Campos, Marcial Mena, Nicolás Escobar Gallegos, Rafael Jule, Rafael Campos, Silverio Guidos, Servando Martínez, Simón Rosa Delgado, Samuel Peña, Sebastián Reyes, Salvador Arániva, Tomás Reyes, Tomás Orellana, Vicente Ramírez Huiza, Vicente Grande.

San Luis

Demetrio Huiza, Francisco Campos, Fabio Campos, Elías Murillo, Gregorio Martínez, Nicolás Campos, Jesús R. Villacorta, Juan Galdámez.

Cuyulitán

Antonio Alfaro, Abel Escamilla, Bruno Bonilla, Concepción Escobar, Cecilio Chávez, Dimas López, Florencio García, Gervasio Ramos, Guillermo Hernández, Isidro Escobar, Jerónimo Chávez, Lucio Mendoza, Matías Montoya, Octavio Ayala.

San Francisco Chinameca

Estanislao Martínez, Mauricio Colorado, Ciriaco de Jesús, Rosendo García Flores, Pablo Peña, Eligio Nieves, Tomás Martínez, Luis Bernabé, Guillermo Sánchez, Jesús Colorado, Ramón Rojas, Felipe Rojas, Braulio Rojas, Ambrosio Martínez, Felipe Martínez, Toribio Evangelista, Francisco Mármol, Francisco O. Burgos, Francisco de Paz, Indalecio Cortés, Cruz Martínez, Santiago Martínez, Ascensio Rivera, Leonardo Martínez, Juan Esteban Martínez.

Tapalhuaca.

Abelino Paz, Encarnación Hernández, Emigdio Cisneros, Eulogio Castro, Jesús Escamilla López, Jesús Quezada, José Angel Quezada, Justo Rojas, Narciso Alfaro, Romualdo Paz, Román González, Tiburcio Ortiz.

Es conforme; y para los efectos de ley, expido la presente en la Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del dieciséis de octubre de mil novecientos ocho. || *G. Hernández A. Aquilino Vargas, Srio.*

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 23.—Quarorsay tiene informes que Dimitroff, Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria y Agente búlgaro en Constantinopla, tenía encargo de Fernando para formular un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Turquía y Bulgaria: que ésta era la idea dominante en la política de Fernando antes de verse obligado á proclamar la independencia por la acción de Austria: que Bulgaria tenía esperanza de llevar á cabo esa alianza, la que habría dado por resultado la independencia: que la acción festinada de Austria con respecto á Bosnia y Herzegovina, produjo los efectos de un torbellino en el pueblo y los ministros, los cuales no pensaron más que en la independencia: que Fernando fue impotente para contener la impaciencia popular, y aguardar el regreso de su Agente Hatchevitch, quien había ido á consultar con el comité de los *turcos jóvenes* en Salónica: que ahora el gobierno búlgaro trata de consolidar los Estados balkanes y contribuir á la consolidación política y militar de Turquía; y caso que las negociaciones turco-búlgaras tengan buen éxito, no habrá mucha necesidad de la conferencia. "Le Temps" dice que las pláticas turco-búlgaras

en Philippopolis han dado buen resultado; y que inmediatamente se nombrarán delegados oficiales.

Turín, 23.—Rumórase que el Duque de Abruzzos no partirá antes del 11 de noviembre, fecha del natalicio del Rey, en que el Duque será promovido al rango de Contraalmirante: que el matrimonio se efectuará durante la elección presidencial; y que los buques de guerra italianos "Fieramosca" y "Etruria" ahora en aguas americanas, escoltarán el buque en que el Duque y su esposa regresarán á Italia.

Berlín, 23.—Ayer tarde hizo su solemne entrada á Berlín la Princesa Alexandra of Schleswig-Gluckstain en un carruaje tirado por ocho caballos, escoltado por una guardia militar. La Princesa fue recibida por el Emperador y la Emperatriz en Palacio; y mañana se casará con el Príncipe August Wilhelm.

Buenos Aires, 23.—La agencia de vapores de Lamport y Holt ha recibido un telegrama de Río Janeiro, que confirma la pérdida del buque "Velásquez" y su cargamento. Nada se sabe aun del globo "Pampero" el que se teme haya sido arrastrado por el viento, hacia el Atlántico. Owen no iba acompañado de Newberry, sino de Romero, un sargento del ejército.

Río Janeiro, 23.—Ruy Barbosa refutando en el Senado el informe de Zeballos sobre la actitud de la delegación del Brasil en la Conferencia de La Haya dijo: que los Delegados brasileños cultivaron las relaciones más cordiales con los demás delegados de Sud-América, durante toda la Conferencia. Se ha organizado en Londres un Sindicato encargado de emitir el empréstito de San Paulo, de 15 millones de libras al 85%. Créese que un Sindicato americano está para negociar varias líneas ferroviarias, las cuales extenderá hasta el valle del Amazonas, pasando por Matto Grosso.

Londres, 23.—En contestación á una interpelación, Grey dijo en la Cámara de los Comunes que las potencias continuaban comunicándose entre sí sobre el programa de la Conferencia; y como Turquía es la que mayor daño ha sufrido, el gobierno esperaba que el primer móvil de las potencias sería obtener una compensación para Turquía, garantizando sus intereses y fortaleciendo el nuevo régimen, que tan buenos resultados ha producido en la administración de Turquía, cuya aprobación es necesaria para la adopción de cualquier programa. El corresponsal del "Times" en Belgrado, dice que la demanda de Servia, por compensación territorial, es irrevocable: que ésta es una cuestión de vital importancia para Servia y Montenegro, las que insistirán en que Austria abandone el Sur de Bosnia y se reparta entre Servia y Montenegro; y como Austria es probable que no ceda voluntariamente una pulgada de territorio, Europa tendrá que buscar los medios de resolver tan árduo problema.

Viena, 23.—El gobierno ha prohibido la exportación ó tránsito por territorio austriaco de todo material de guerra con destino á Servia ó Montenegro. El Ministro de Austria en Cettinje tiene instrucciones para dar excusas al gobierno de Montenegro por la detención de Vukotitch; hecho motivado por una equivocación de la policía sobre la identidad de Vukotitch.

Cettinje, 23.—Presididas por las princesas Zenia y Vera, hijas de Nicolás, las mujeres de esta capital marcharon por las calles con banderas, y entonando canciones guerreras; y de cuando en cuando se detenían en algunos lugares para excitar al pueblo

á la defensa de la Patria. Concluida la demostración, ambas princesas trataron de organizar un servicio de enfermeras para la Cruz Roja.

Constantinopla, 23.—Continúan en buen pié las negociaciones con el Enviado búlgaro. Kiamil Pasha, en una entrevista, ha manifestado que duda si se verifica ó no la Conferencia, debido á que Austria y Alemania rehusan asistir, si se discute la cuestión de anexión.

Londres, 23.—El corresponsal del "Daily Mail" en San Petersburgo dice que el Gobierno telegrafió á Witte á Suiza, recomendándole, que regrese pronto á hacerse cargo de una misión política y financiera de importancia.

Viena, 23.—El Gobierno está en comunicación con las potencias sobre el tránsito de armamentos para Servia y Montenegro.

Londres, 23.—Acentúase la creencia de que no habrá conferencia y que los interesados se arreglarán directamente.

Constantinopla, 23.—Exasperado el Comité de los jóvenes turcos por las intrigas de los reaccionarios, los que han hecho colocar carteles por toda la ciudad excitando al pueblo al asesinato de los griegos, búlgaros y austriacos, ha declarado que sacrificará todo por salvar la Patria y la Constitución apoyada por el Ejército, cuya paciencia está ya agotada, y que está resuelto á acabar con el despotismo y con los partidarios del antiguo régimen. Esta declaración ha causado gran impresión.

San Petersburgo, 23.—El Ministro de Marina, Dikoff, partió ayer para Sebastopol, á examinar los puertos del Mar Negro. El 28 del corriente espérase á Isvolsky, quien informará inmediatamente á la Duma sobre el resultado de su visita por Europa. Rumórase que Isvolsky será nombrado Embajador en Berlín en lugar de Charykoff.

Londres, 23.—Fueron condenadas ayer, de tres semanas á tres meses de prisión, las 17 sufragistas que el 13 del corriente fueron arrestadas, por haber intentado atacar la Cámara de los Comunes; todas prefirieron el arresto en vez de fianza.

Washington, 23.—El explorador polar Evelyn Baldwin se propone llegar al Polo Norte, permaneciendo 3 años sobre una montaña de hielo flotante, la que espera, sea impelida por las corrientes, hacia el Polo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 25,

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Sol, Amelia Castro, Guillermo Contreras y Mercedes Mejía.

Ausentes.—Agustín Martínez, Andrés Marcia, Angel Guirola, Carlos E. Molina, Ezequiel B. Avila, Fernando Portillo [2], General H. Bará, Miguel Mejía, Manuela Silvestre, Dr. Mariano Machón, Margarita P. V. de Velásquez y Miguel Ahuas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 24 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por ladrones rateros; 1, por hurto; 2, por desobediencia de la policía; 2, por riña; 1, por vago; 1, por ebrio impotente, y 2, por ultrajes; y 2 mujeres, por la misma causa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. C. Mitchell, de Guatemala; Federico Ellis, de San Francisco; Dr. Salvador Godoy, de Santa Ana; Herman Spean y Carlos Gateau, de Guatemala; Otto Walther, de Alemania; Daniele Zaninetti y R. W. Tofin, de Guatemala. Salíó: General J. D. Preza, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salieron: General Rodolfo Cristales, para Ahuachapán; Salvador Calderón, para Santa Ana y José Luna, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Alberto Lozano, de Suchitoto y Urbano Peñate, de Jayaque. Salieron: Rodolfo Morales, Arturo F. Craik y Héctor Núñez, para Santa Tecla y Enrique García, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de octubre de 1908.

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

"En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente acuerda: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....	En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.
Francisco Cisneros.....	" " " 5, 6, y 7.
San Jacinto—varones.....	" " " 8.
" " —niñas.....	" " " 9.
Párvulos N.º 1.....	" " " 10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	" " " 12 y 13.
San José.....	" " " 14 y 15.
Victoria.....	" " " 16.
Ana Guerra.....	" " " 17 y 18.
Goicoechea.....	" " " 19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	" " " 22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	" " " 27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las 8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emita el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurran á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8—1 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srío.

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento. Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de fe-

brero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de *mil francos* y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-5

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiendo que del 1.º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10—6

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 8 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—21

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cientos*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veintidós* á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—49 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-11

CURADURIAS

Tomás Paniagua, Juez 2.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha nombrado curadora interina de los menores Andrés Roberto, Teodoro y Víctor Manuel, todos de apellido Quiroz, á la señora María de los Angeles Urquilla, por carecer aquellos de representación legal y se citan con treinta días de plazo á las personas que tengan derecho á la guarda de dichos menores, haciéndose definitivo el nombramiento si no comparecen.

Juzgado Segundo de Paz: Usulután, á las tres y media de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—Tomás Paniagua. | Ezequiel Hernández S., Srio. 2

TITULOS

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Eduardo Reales, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto "El Chorro" de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado por el Oriente, con terreno de Agustín González, brotones de jiote, pito y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Inés Reales, brotones de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranca natural de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Reales brotones de pito en línea recta, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Palacios. | Serapio Alvarado, Srio. 1

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Santiago Reales, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Eduardo Reales, brotones de pito y jiote de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranca natural de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao Reales, brotones de pito de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Palacios. | Serapio Alvarado, Srio. 1

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Aguilar, de cincuenta y nueve años de edad, casado, escribiente, originario de esta ciudad y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, y en la bajada del embocadero de la Laguna de Coatepeque: y mide dicho fundo dos manzanas de extensión ó sean una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Mezquita, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Martínez, que fueron de Eustaquio Repreza; al Norte, con terreno de Carlos y Gregorio Fuentes; y al Sur, con los de Gregorio, Diego y José Albino Landaverde. El terreno descrito se encuentra cercado de alambre, no tiene ningún gravámen lo adquirió el señor Aguilar por compra que de él hizo al señor Eleuterio Arca, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. Ramón Meléndez M. | J. Higueros, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí el señor Margarito Lazo, de veinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buen fe en los suburbios y al Oriente de esta población, el que hubo por donación que le hizo su abuelo Francisco Lazo, no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo como de setenta áreas de capacidad y lo estima en la cantidad de cien pesos; y linda: por el Oriente, con terreno de Juana Lazo, dividido por una quebrada; al Norte, con solares de Miguel Gámez, Timoteo Murcia, Vicenta Quintanilla, Isaac Cuéllar y Justo Hernández, dividido por cerca de piña y alambre; al Poniente, con terrenos de Juana Grande y Virginia Sánchez, camino de por medio, cerca de piña y alambre; y al Sur, con terreno de Santiago Peña, quebrado de por medio, haciendo constar, que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, octubre seis de mil novecientos ocho. | Jesús Arévalo. | Clotilde Navarrete, Srio. 1

A esta Alcaldía, ha ocurrido la señora Mercedes Oliva, de treinta y ocho años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo una mediagua de teja, que aprecia en doscientos pesos, y que adquirió por compra á doña María Pilar Tamayo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisia Morales, calle de por medio, en catorce metros sesenta centímetros; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población, en treinta metros; al Poniente, con solar de Juana Vásquez, en catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Lucas Quintanilla en treinta y siete metros setenta centímetros; sirven de mojones esquineros, al Oriente, un árbol de jiote y un izote; y al Poniente un brotón de madrecazo y un izote. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos á doce de octubre de mil novecientos ocho.—Segundo Colocho.—Juan Francisco Luna, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Mejía, solicitando título supletorio de

un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón del "Cerro Colorado", de esta jurisdicción, de superficie plana, de arada, cultivado en parte de café y árboles frutales, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y el resto inculto, propio para caña de azúcar y cereales, al que se llega por la carretera que de esta ciudad dirige á Cojutepeque, conteniendo dos casas de paja, una de éstas, con corredores de teja, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Catarino Mejía, mediando cercas de brotón y piña y el camino vecinal que conduce á "La Labor"; y al Sur, con terrenos de Marcos Abarca, divididos por las mismas cercas referidas. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Mártir Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino del pueblo del Rosario del Distrito de Cojutepeque y vecino del cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del veintiseis de septiembre de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en el barrio de Martínez, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Martínez, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; al Norte, con solar de Manuel Barrera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, con solar y casa de Juan Montoya y Santiago Martínez, y mide por este rumbo treinta y siete metros; y al Sur, con solar de Juan Martínez, y mide por este rumbo dieciocho metros, el que hubo por compra que hizo á la señora Antonia Martínez y Alejo Chávez y parte que le regaló á su abuelo Laureano Martínez, sin ninguna escritura, en cuyo solar tiene una casa de tejas, de once metros de largo por seis de ancho; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Ceiba, á siete de octubre de mil novecientos ocho.—Modesto Corcos. | Julio César L. Mancía, Srio. 1

El Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Mercedes Rosales, agricultor, de este domicilio, solicitando que á nombre de su difunto padre Paz Rosales, se le extienda título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, árboles frutales y de construcción; situado en el valle de los Narajitos, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, mediando mojones de pito, hizote, amatillo y jocote, con terrenos de Aquilino López y Saturnino Chávez; al Norte, mediando mojones de hizote, con terreno de Catarino Rosales; al Poniente, con terreno del mismo Catarino Rosales; y al Sur, con camino que pone en comunicación la calle que viene del pueblo de San Cristóbal y la que conduce á la villa de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Cornelio, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente al rumbo Norte del perímetro de este población donde tiene ubicada una mediagua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mide cinco metros veintiséis milímetros de frente por cuatro metros ciento dieciocho milímetros de fondo. El solar mide: al Oriente, veintitrés metros cincuenta centímetros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Pioquinto Morales; al Norte, sesentisiete metros, y linda con solar de Alejandro Gómez; al Poniente, veintitrés metros y linda con solar de Agueda Pérez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y nueve metros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Alejandro Gómez. El solar lo hubo por herencia que en su defunción le dejó su difunto padre legítimo Pantaleón Cornelio, y la mediagua por haberla construido á sus expensas. Los colindantes todos son de este domicilio, es predio dominante no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en doce pesos. Quien se crea con derecho al inmueble ya descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | Genaro Melara. | Pablo Murcia, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Gallegos R., solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Tolentino, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Guamo", jurisdicción de Tepecoyo, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Bernardo Flores; al Norte, con el de Tonino y Antonio; al Poniente, con el de Miguei Chávez; y al Sur, con el de Chávez y Juan Pablo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Martín Tisnado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á un terreno denominado "La Joyita del Cerro", jurisdicción de la villa de San Esteban, de la capacidad de un tercio de manzana, y linda: al Oriente, cerco de por medio, con terreno de Coronado Ayala; al Poniente, cerco de por medio, con terreno de Tomás Cerritos; al Norte, cerco de por medio, con el camino real; y al Sur, también cerco de por medio, con terreno de Gregorio Alvarez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Tacuba, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del mismo señor Martínez, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del indicado pueblo de Tacuba; el primero en el lugar "Teganactepe", de seis manzanas de cabida ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Máximo Martínez; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, el de la sucesión de Manuel Ricardo; y al Sur, el de Ildelfonso Martínez. El segundo terreno tiene dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, sito en el lugar "Los Limares", y linda: al Oriente, terrenos de Sebastián García y Tomás de Aquino; al Norte, el del mismo Sebastián García; al Sur, el de Cecilio Castro; y al Poniente, el del mismo Castro. Dichos terrenos los adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de Tacuba. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Gómez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Armenia, compuesto de doscientas tareas de doce brazadas en cuadro, con los siguientes linderos: al Oriente, terreno de Vicente de Isidro; al Norte, el de Yanuario Sisco; al Poniente, el de Leandro Sisco; y al Sur, el de Luciano Gómez. Dicho terreno lo adquirió el señor Gómez por concesión que le hizo la comunidad de indígenas de dicha población. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan J. Hernández, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ignacio Avelar, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, como curador que es de la herencia yacente de los bienes que dejó en su defunción la señora Francisca Avelar, un terreno situado en "Loma Larga", jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos manzanas veinte tareas; incultas, siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Simeón Avelar, mojon un árbol de aguacate montañero, al Norte, con terreno de Eulogio Alvarez, mojon un árbol de sangre de toro; al Poniente, con casas de la misma agraciada Francisca Avelar; y al Sur, con terreno del mismo Simeón Avelar y el remate de una zanja. Dicho terreno lo hubo el señor Avelar por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefina Melhado, como cesionaria de don Eduardo Melhado, las herencias de los difuntos don Carlos Melhado y doña Petrona Morán de Melhado; nómbresela interinamente á la aceptante, administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—*Miguel Pacheco h.* —*Andrés Manca,* Srio, 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por autos proveídos en este Juzgado, á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre último, y á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Nicolasa Hernández, que falleció en jurisdicción de esta ciudad, el catorce de julio próximo pasado, por el señor Rafael Martínez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo José Cruz Martínez y en concepto de curador especial de los menores Susana, José Antonio y Claudia Hernández, que fueron hijos ilegítimos de la finada; nombrando al señor Martínez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez,* Srio, 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las cinco de la tarde del día primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Gil, que falleció en San Juan Nonualco, el día catorce de junio de mil novecientos cuatro, por parte de Segundo Gil y de Simona Bonilla, ésta por sí y como representante legal de los menores María del Rosario y Dolores Gil, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio, 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Margarito, Magdalena, Apolonio, Paulina, Valentín y Agapito Abraham Escobar, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre legítimo don Ricardo Escobar; y en consecuencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López,* Srio, 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se presentó la señora María Eugenia Pereira, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su madre María del Rosario Pereira; y en consecuencia, se nombró á la aceptante, administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Chirilagua, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Jesús Bonilla.* | *Manuel Aguilar,* Srio, 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Matías Martínez, aceptando la herencia del difunto Marcos Sigarán, por sí y en representación de sus hijos legítimos Felino y María Paula Sigarán, nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solózano,* Srio, 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Jiménez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Luis Montoya; habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h.,* Srio, 3

Felipe Guevara, Juez Suplente de Paz, de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Majano, de parte de los señores José Margarito y Valentín Majano y Cruz Lazo, como representante legal de sus menores hijos legítimos, Cleofas, Isabel, Sebastiana, Norberto y Miguel Majano, también hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á veinticuatro de septiembre, á las tres de la tarde de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez,* Srio, 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de onces del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Gerardo Benítez y Francisco Mata, por sus hijos legítimos, Agustín, Gregorio, Juan, Abelino, Eulogio, Marcelino y Leandro Benítez, representados los tres últimos por su curador especial Gregorio Benítez, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades legales, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco á las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srio, 3

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Hortensia, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima María Berríos de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradoras y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Ramón Flores.* | *Abdón Martínez,* Srio, 3

Carlos Azúcar Chávez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado general del señor don Gustavo Lozano, aceptando en nombre de éste la herencia de su finada esposa doña Angela Figueroa de Lozano, la que se ha tenido por aceptada, nombrándose al señor Lozano administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y cita á los que se crean con derechos en esa sucesión, para que se presenten á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.*—*B. Larios,* Srio, 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el doctor don Fernando Gómez, con poder de la señora Dionisia Peña y el señor Manuel de Jesús del mismo apellido, aceptando la herencia de Eusebio Merino, que falleció en Santiago Nonualco, el día nueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco; y por auto proveído á las dos de la tarde del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte de la señora Peña, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos José León y Segundo del mismo apellido y por parte de Manuel de Jesús Peña, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia

yacente. Quien se crea con derecho á aquella sucesión, puede presentarse á deducirlo con arreglo á la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colacho.*—*Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas María Ángela Navarrete y Lorenza Medrano, aceptando la herencia del finado Ponciano Navarrete; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, la primera como hija legítima del expresado difunto y la segunda como cónyuge sobreviviente: nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca: á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srio. I. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Engracia, Eva, Sebastiana, Susana Concepción, Ernesto y Aquilino Duarte, todos por sí y como curador especial el último de la menor Benigna Duarte, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Pedro Duarte y Juana Flores, y se les ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata; que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Julián y Juan Pablo Cortéz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Teodoro Cortéz, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores, nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Martina de Jesús, María Santos Dolores, Regina Virgen y Paula Antonia, todos de apellido Murcia, la herencia de Dionisio Murcia y Jerónima Escobar, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Diego Argumedo, por parte de Dorotea Martínez, Sotera de Jesús, Clemente de Jesús y Eligio Argumedo, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos legítimos del difunto, habiéndoseles concedido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez como apoderado del coronel don Vicente Rodríguez, aceptando la herencia de Juana Martínez, como cesionario de los hijos naturales de ésta, Francisco, Juan, Lorenzo y Pioquinto Martínez; y se ha nombrado al representado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San

Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Leiva.*—*Antonio Reyes*, Srio. 3

Felipe Guevara, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Baltasar Osorto, de parte de la pareciente señora Gregoria Osorto, hija legítima del expresado difunto; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citáanse á las personas que se crean con derecho á la sucesión ó á dicha herencia para que se presenten á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las diez de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Felipe Guevara.* | *Segundo Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente se ha tenido por aceptada de parte de don Tomás García, la herencia que dejó doña Micaela García de Monterrosa, y nombrándose interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término correspondiente señalado por el artículo 1,180 C.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de Matilde Guillén, la herencia de la finada Francisca Sánchez; habiéndosele concedido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de los difuntos Nazario Cruz y Catarina Juárez, por parte de sus hijos legítimos María de los Angeles Cruz, por sí y como representante legal de los menores Sebastiana, María de Jesús y Francisca Cruz; nombrándose á la primera en el carácter indicado, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiséis de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Ceferina Meléndez, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Marcelino, Natividad, Mercedes y María Ignacia Campos, y de sus nietos también legítimos José Adán Galileo, Mirtala, Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, conocida esta última por Eva Campos; nombrándose á los seis primeros por sí y á la señora Mercedes Campos, como representante legal de los dos últimos menores Guadalupe, Adriana y Amalia Campos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar*, Srio. 3

José María Villalobos C., Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Carlos Muñoz, vecina del valle de Cujuapa de esta jurisdicción, aceptando la herencia intestada de su finado esposo Julio Méndez, como única heredera; y en consecuencia, ha sido nombrada interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del

día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *Eugenio Rodríguez*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido la herencia del finado Clemente de la Cruz, por aceptada de parte de su cónyuge Teresa Argueta, por sí y como representante legal de su nieta Norberta de la Cruz, de Petrona Santos como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandra y José María de la Cruz, y de sus hijos legítimos Máxima, Isabel, Pedro, Ignacio y Manuel de la Cruz, habiéndoseles concedido la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho en la sucesión de que se trata, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ignacia Nolasco viuda de Cambray, Nicolás, Miguel, Leonardo y Nicolasa Cambray, vecinos de San Juan Tepesontes, aceptando la herencia intestada de Macedonio Cambray; y por auto proveído á las tres y media de la tarde del día treinta de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia referida, por parte de las personas antes mencionadas, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en dicha sucesión, ocurran á hacerlo valer dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pablo Valencia, por parte de su hija María Rosales Valencia; á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Segundo Gómez, en representación de su menor hija legítima María Diego Gómez, aceptando la herencia del difunto Pedro Hernández, abuelo de este último; en consecuencia se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión al señor Juan Segundo Gómez. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado de don Manuel Esteban y Celso Abrego, se ha presentado á este Juzgado aceptando las herencias de los bienes que á su defunción dejaron doña Luz y don Juan José Abrego; y en consecuencia se ha declarado por esta autoridad aceptadas dichas herencias, nombrándose interinamente á los señores Manuel Esteban y doña Celsa Abrego, administradores y representantes de las sucesiones referidas. Quien se crea con derecho á estas herencias, que se presente á este Juzgado á hacer uso del que le corresponda en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y media de la mañana del ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Apolinaria Sigüenza, aceptando la herencia de su finado esposo José Palacios, por sí y como representantes legal de sus menores hijos Ildefonso, José Gabino, Antonio y Jorge Palacios; y se ha nombrado á dichos aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia ya-

cente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Leonardo Vaquero Flores, de este domicilio, la herencia que á su defunción dejaron Fernanda, Concepción y Victoria Fidelia Cerna, por ser el aceptante cesionario de los derechos hereditarios de la señora Isabel Sosa v. de Cerón y se ha nombrado al referido señor Vaquero Flores, administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez y media de la mañana, del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Miguel Pacheco, h.—Andrés Manca*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Fuentes, por sí y en representación legal de su hija legítima menor de edad, Inés Corea, aceptando la herencia que abintestato dejó en su defunción su difunto esposo José León Corea, en esta jurisdicción, y en concepto de cónyuge sobreviviente y representante legal de la menor; por auto fecha siete del corriente mes, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Esteban Villalta*. | *José de Paz Cruz*, Srio. 3

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día nueve de julio de 1905, se nombró á doña Apolonia Moreno, interinamente administradora y representante de la sucesión de su difunto hijo Ramón Alberto Moreno, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y á solicitud de su apoderado doctor don Juan Antonio Rodezno. Se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *S. Cárdenas*. | *Tomás Bonilla*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, se han declarado herederos de Bonifacia Gutiérrez, á su esposo Matilde Ramírez y á sus hijos legítimos Estefanía María Mercedes, Plácida y Antonio, todos de apellido Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos de la difunta María de los Angeles Elizondo Figueroa, á su cónyuge sobreviviente don Salvador Vitelli, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo Salvador Angel Francisco Vitelli.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera de la señora Vicenta de Jesús Noyola, á doña Andrea Noyola, como cesionaria de don Agustín Linareas.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srio. 3

Se hace saber: que previos los trámites legales, se declaró heredera abintestato del difunto doctor Pedro Celestino Vides, á su madre legítima doña Segunda Corleto viuda de Vides.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día

ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa: que ayer fueron declarados herederos universales abintestato, de la difunta Virginia Barrientos, su esposo sobreviviente don Román Macal, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Juana Carlota y Lisandro Macal Barrientos y á los señores Carlos y Lucila Macal Barrientos, los cuatro últimos en concepto de hijos ilegítimos de la referida difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *M. Bolaños*. | *Alfonso Bacaro*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Jorge González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silveria, Matilde y Perfecto González. Lo que avisa para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas*, h. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la difunta Teresa Ganuza, los señores Asunción y Esteban de Jesús Cortés, en virtud de ser hijos legítimos; además, el primero, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la misma sucesión á Sara Cortés, como hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de Marfa, á la una de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de la difunta señora Encarnación Avalos, el señor Antonio Granada, en virtud de haber justificado que es hijo legítimo de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucuapa, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del mes corriente, ha sido declarado heredero del difunto doctor don Basilio Pineda, el señor don Walmore Marcial Pineda, por haber justificado plenamente que es hijo legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez y media de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos del difunto Marcelino Campos, la señora Toribia Jiménez, Ramón y Regina Campos; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de Marfa, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez*.—*S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que el diez del corriente mes, se declaró á don Jesús Guevara heredero abintestato de su hijo legítimo Román Guevara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños*.—*José María Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero de Emilia Guerrero, á su cónyuge sobreviviente Florencio Arias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo*.—*Arturo G. Avilés*, Srio. Int. 3

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredero al señor Eligio Molina, en la sucesión de su finada madre legítima Francisca Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*José Ramón Flores*.—*Abdón Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley avisa: que ayer fueron de-

clarados herederos abintestato de la difunta María Mariona Martínez á los señores Luisa Martínez Rosales de Roque, en concepto de hermana legítima de la finada, é Ignacio Martínez, como cesionario del derecho de Julio Antonio Martínez Rosales Rivera, hermano legítimo de la propia difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*M. Bolaños*.—*José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Teodoro Alfaro á su hijo legítimo Balbino de Jesús Alfaro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*N. Serpas*.—*Angel A. Abarca*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día cinco del mes en curso, se ha declarado única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó doña Cecilia Menéndez, á su ilegítima hija Elena Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo*.—*Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Josefa Alegría, su sobrina legítima Ignacia Alegría. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rosales*.—*M. Baldelomar*, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á la una de la tarde del día once de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado, los señores José Santos Hernández como hijo legítimo de dichos difuntos; don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández también hija legítima de los referidos Hernández y Ayala Mercado, y la señora Felicitas Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente en segundas nupcias del repetido Marcelino Hernández y como representante legal de su hija legítima María Angel Hernández habida durante su referido matrimonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera de la finada Marcos Colucho Morales, la señora Timotea Pérez, en concepto de cesionaria de los derechos que correspondían á la señora Elena Cáceres, cónyuge sobreviviente; y á los menores hijos legítimos Eugenia, José María, Leoncía, Francisco, Juana, Jesús, Elena y María Bernarda, todos de apellido Colucho Morales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.*—*J. F. López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, ha sido declarada heredera en definitiva como representante de la sucesión del doctor Justo Aguilar, de los bienes de doña Rafaela Alvarenga, doña Isabel Escoto, viuda de aguilar, por sí y en representación de sus menores hijos Justo Rómulo y María Antonieta Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina*.—*Daniel J. Rosales*, Srio. I. 3

El infrascrito, Juez segundo de 1.ª Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declaradas Herederas abintestato de doña Mercedes Sagastume de Galván, sus hijas legítimas doña Adela de Herrera, doña Mercedes de Zepeda y señoritas Luz, Juana y Rita Galván.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*C. Azúcar Chávez*.—*B. Larios h.*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Francisco Bolívar Galindo, como apoderado del doctor Herculano Cornejo, contra Nicolás Mariona, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de una manzana poco más ó menos situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de Arturo Reyes; al Poniente, con terrenos de los coroneles Ireneo Ramos y Ramón González, camino de por medio; al Norte, con terreno de Eugenio Parada; y al Sur, con terreno de Luz Calles. En dicho terreno hay una casa de teja en regular estado, de diez varas de largo por igual número de ancho. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos ocho. | *Arturo R. Miranda.* Alfonso Mira, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez y de la señorita Teresa Serpas, promovida por su apoderado doctor don Sixto Barrios y de don Manuel Cobar, por sí y en concepto de cesionario de la señorita Ana María Gutiérrez, contra el señor Esteban Granada, por cantidad de pesos que le reclaman, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el cantón "El Chagüite" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de capacidad, conteniendo como dos mil árboles de café cosechero, y una casa de tejas, de nueve varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Sur, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con terreno de Juan Ramos; al Poniente y Norte, con terreno de Eulalio Zelaya; y al Sur, con fincas de don Ramón Rosales y de don Simón Montes, camino vecinal de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* Manuel Castro C., Srio. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas respectivamente, por los señores don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, el doctor César Ciera, como apoderado de don Norberto López, y el doctor Rosalío Acosta Carrillo, como apoderado del doctor Rosendo Martínez, contra la señora Isabel Sosa de Cerén, por la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta pesos setenta y un centavos, que adeuda al señor Urrutia, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, por vía de ampliación, los derechos hereditarios que la ejecutada tiene como heredera de sus hijas Fidelia Victoria y Concepción Cerén, en el inmueble siguiente: un terreno como de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, situado en el Barrio del Guayabal, jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, dividido por la línea férrea, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Platero y Dominga Monroy; al Poniente, con terreno de Gregorio Muñoz y Dolores Guatemala, camino de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Aguirre, Policarpo Vividor y de la sucesión de José María Minero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan López. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* J. Arturo Gómez, Srio. Int. 2

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Morales contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca del ejecutado, situada en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivada de café y zacate habanero, que linda: al Oriente, con finca de Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, camino empedrado; al Poniente, con terreno de Francisca Henríquez viuda de Aguilar; al Norte, con el de Gregorio Leiva; y al Sur, con finca de Salvador Espinosa. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José María Villarreal.* José C. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución que sigue el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Vicente Ayestas, contra la sucesión de don Rosa Morán, se venderá en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón "Los Mangos", jurisdicción de la villa de Armenia, compuesto de once hectáreas, teniendo cultivadas una parte de café cosechero y lo demás inculto, teniendo construidos tres ranchos

de paja, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno del Coronel Félix Suncín, antes fue de Liberato Olivares, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Villavicencio, de la sucesión de Brígido Sánchez y del Coronel Félix Suncín, antes de Mariano Ayala, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Escobar y de Vicente Guerra, antes de Andrés Mejía, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Vicente Guerra y de la sucesión Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, en concepto de apoderado de las señoritas Manuela y Refugio Barrientos, contra doña Jesús Castillo de Gómez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, una casa, propiedad de dicha señora de Gómez, situada en el barrio de Santa Cruz, en la villa de Armenia, midiendo de Norte á Sur, como quince metros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, y de fondo con todo y corredor como diez metros, cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, y linda: al Norte, con casa y solar de Elena Sánchez; al Oriente, calle de por medio, con casa de José María Alas; al Sur, calle de por medio, con casa de María Franco y el Mercado; y al Poniente, con casa de Julia Rivera, construida en un solar que tiene las mismas dimensiones de la casa la que es de esquina. Quien quiera hacer postura á lo relacionado, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* R. Quintanilla, Srio. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra el señor Magdalena Jiménez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del Cerro Verde, jurisdicción de la villa de Tecapán, como de una extensión de treinta áreas, cultivado en su mayor parte, con árboles de café; lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Reyes, zanja de por medio; al Norte, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindres, antes de la sucesión de Ismael Araujo, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Aguirre, quebrada de por medio en parte; y al Sur, con terreno del mismo Marcos Reyes, zanja de por medio. La persona que quiera hacer postura que ocurra en su oportunidad.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* S. Solórzano, Srio. 2

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por causa de demencia, y en virtud de sentencia pronunciada en el juicio respectivo, á las tres de la tarde del ocho del mes en curso, se ha declarado al señor Emilio Chávez Mijango, mayor de edad, de este vecindario, en interdicción para administrar sus bienes, nombrándose curador interino para que lo represente á don Juan Mijango. Se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima, ocurran á deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.*—B. Larive, h., Srio. 1

Licitaciones

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública varios trabajos en el cementerio público de esta villa, consistentes en la reparación de la Casa Capilla, una portada y un descanso para féretros. La persona que quisiere hacerse cargo, que ocurra á esta oficina hasta el treinta del corriente, para sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Salomé López.* Ramón C. Ramírez, Srio. 1

Juan Zenón Vásquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de diez y ocho varas de techo del edificio municipal, inclusive un corredor frente á la plaza en esta población, de madera de cuadro, suministrando todos los útiles de construcción esta Municipalidad. Se excita á la persona que tenga interés en hacerse cargo de la referida obra, ocurra á

esta oficina á hacer la contrata respectiva el día treinta del corriente mes, sobre la base de *doscientos pesos*, valor aproximado para el referido trabajo, debiendo verificarse éste en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Daño en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vásquez.* | *Leonardo Hernández,* Srio. 1

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín,	Juan Inocencio Navarrete,
Mónica Escoto,	Dorotheo Segovia,
Rosa Aguilar de Garay,	José Carlos Martínez A.,
Enrique Garay,	Enrique Cornejo,
Isabel Barrera de Funes,	Santiago Meléndez,
Dario Cañas,	Basilio Hernández,
Dolores Ortiz Canizales,	José Angel Marín,
Mercedes Henríquez Morales,	Clara Pino,
Juan José Aguilar,	Carlos Miranda,
Antonio Chávez Martínez,	Francisco Bulnes,
La esposa de Hilario Reyes,	Josefa Arévalo,
José Santiago Chávez,	Crescencio Barrera,
Ascensión García,	Rafaela Alvarenga,
Manuela Merino Jovel,	Paula Hernández,
Jesús Chávez,	Trinidad López,
José de Jesús Chávez,	Concepción López,
Cayetana Sánchez,	Antolina Villalta,
Abelina Herrera,	J. Francisco López,
Edivigis Mejía,	Salvador Rodríguez,
Abelardo Ortiz,	Catarina Prado,
José Carlos Martínez,	Potenciana Méndez,
Antonio Angulo,	Tiburcio Zúñiga,
Ignacia Vela de Quevedo,	Angelita Sosa,
Manuel López Marín,	Antonio Flores,
Alonso Chacón,	José Martínez,
Josefa Valladares Gálvez,	Santiago Burgos,
Jesús Sánchez,	Pilar Canizales,
Anastasia Merino,	Francisca Meléndez Revelo,
Juana de la Cruz Rosales,	Paula Castillo,
José Agripín Novoa,	Manuel Barrera,
Damiana Molina,	Dionisio Barrera,
Asunción Palacios,	J. Antonio Reyes,
Purificación Pineda,	Ceferino Panameño,
Luis Alberto Angel,	Rafael Galves,
Salvador Alberto Rodríguez,	Tomasa Maravilla,
Manuel Alfonso Morán,	Tránsito López,
Felipa Ayala,	Manuel A. Salazar,
Doctor Justo Aguilar,	Miguelito Dueñas,
Albina Vásquez,	Manuela Cañas,
Carmen Barrera,	Eduardo Miranda,
Baudilia Arévalo,	Francisca Siliézar,
Rosa Rivas,	José María Reyes,
Tránsito Morales,	Juana C. de Pino,
Antonio Pérez,	Jesús Revelo,
Francisco Valentín Villalobos,	Soledad Domínguez,
Rosaura Aguilar Cañas de Pacas,	Rafael Renteros,
Andrés Bardales,	Demetria Rosales,
Carmelo Cañas,	Francisco Renteros,
Adolfo Gómez,	Francisca Molina,
Indalecio Rodríguez,	Antonio García,
Ana María Soledad Cañas Rodríguez,	Antonio Jovel,
José Vicente Cañas,	Gregorio Merino,
Concepción Guerrero,	Luisa Mena,
Nicolasa Concepción Carballo,	Felicita Xatruchse,
Luisa Amparo Villalta,	Juan Calderón,
Juan C. Miranda,	Manuela Merino,
Luis Alonso Hernández,	J. Antonio Espinoza,
Rosa Sánchez,	Narcisca Villalta,
Ezequiel Meza,	Josefa Valladares,
Dolores Miranda,	Francisco Valentín Valladares,
Fidelia Carballo,	Juana Rosales de Merino,
	Fidelia Carballo,
	Fernando Caminos,
	Eusebio Pino,
	Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908.

15-5

Por el presente se cita á los señores accionistas del Banco Tecléño para una Junta General Extraordinaria que se verificará en la oficina del Banco, el día nueve de noviembre, á las dos de la tarde.

Nueva San Salvador, octubre 22 de 1908.

H. Fryer,
Gerente.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 26 de octubre de 1908

NUM. 251

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1909

Departamento de Cuscatlán

El infrascrito, Gobernador,

Certifica: que en el libro de calificaciones de jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, del folio veintisiete al cuarentisiete frente y vuelto, se encuentra el acta que dice: "Gobernación Política del Departamento de Cuscatlán, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. Habiendo tenido á la vista las listas remitidas por los señores Alcaldes Municipales de los pueblos de este Departamento, de los ciudadanos que han sido calificados como hábiles para prestar sus servicios como jurados en el año entrante de mil novecientos nueve, se procedió á examinarlas, á efecto de averiguar si están conforme lo mandado en el artículo 296 I., hecho ésto, se averiguó: que de acuerdo con la disposición citada, de manera que fueron calificadas para servir el cargo mencionado, las personas siguientes, haciendo constar: que ninguno de los municipios incurrió en la multa de ley por las razones antes expresadas.

DISTRITO DE COJUTEPEQUE.

Cojutepeque.

Doctores Domingo Contreras, Camilo Escobar, Joaquín Revelo, José María Mejía, José María Palacios, Pedro Angel, Antonio Sigüenza, Nicolás Orantes y Juan Romero Orellana, Buenaventura Nuila, Guadalupe Bustamante, Fabián del Valle, José Nuila, Vidal Monge, Dr. Carlos Lardizabal, Maximiliano Díaz, Rafael Sigüenza, Salvador C. Alegría, Dr. Enecon Paredes, José María Coto Jerez, Francisco Mayora Díaz, José Díaz, Francisco Díaz, Narciso Díaz, Salvador Díaz, Gregorio Calderón, Félix Rico, Gregorio Molina, Marcelino Inglés, Telésforo Maltez, Jesús Chica, José Macías, Manuel Muñoz, Antonio Herrera, Casimiro Flores, Gregorio Valladares, Lisandro Cabezas, Salvador Aragón, Pablo Mejía, Vicente García, Emilio Nuila Molina, Sebastián Huevo, Evaristo Elías, Joaquín Aguillón, Margarito Aragón, Pedro Urquilla, Joaquín Contreras, Alejandro Flamenco, José María García, José Barquero, Nicolás Rivas, Valentín Bermúdez, Adolfo Rodríguez, Rafael Archila, Eduardo Archila, Manuel Mena, Rafael Córdova, Antonio Ruano, Esteban de León, Juan Ramírez Dueñas, Manuel Jiménez, Antonio Coto Jerez, Modesto Contreras, Modesto Muñoz, Antonio González, Francisco González Osorio, Alejandro Rivas, Buenaventura Núñez, Carlos Alegría, Cruz Chico, Emilio Molina, Francisco Moreira, Francisco Henríquez, Ignacio Flores, José Calderón Z., Juan Rosales, Joaquín Larrama, José Dolores López, Juan Guadrón, Emilio Díaz, Ricardo Díaz, Marcos Arias, Miguel Pleités, Pedro Calderón, Rafael Andino, Salvador Martínez, Salvador Díaz, Francisco Abrego, Fermín Elías, Antonio Pérez Gómez, Miguel Angel Rivas, Gabriel Arévalo, Luis Barquero, Francisco Muñoz, José Inés

Castillo, Juan Sigüenza, Doroteo Rosales, Gabriel Fabián, Bartolomé Zelaya, Anastasio García, Gonzalo Gallardo, Eusebio Solórzano, José Antonio Guzmán, Salvador Berciano, Manuel Salamanca, Lucio Valle, Jacinto Barquero, Leandro Cruz, Juan Pablo Palma, Leocadio Muñoz, Miguel Valiente, Rafael Inglés, Silverio Portillo, Alberto Osorio, David Contreras, Diego Bonilla Villatoro, Nicolás Marroquín, Joaquín Meza, Tomás Huevo, Lucio Hernández, Gabriel Rodas, Juan Cruz, Nicolás Navidad, Carlos Meléndez, Jesús Palacios, José Federico Pinto, Domingo Bolaños, Tránsito Quintanilla, Alejandro Calderón, Toribio Gutiérrez, Adolfo Duque, Ramón Córdova, Balbino Romero, Martín Portillo, Manuel Barriere, Juan Rodas, Francisco Macías, Indalecio Beltrán, Luis Nuila.

San Ramón

Bernardo López, José Anacleto López, Concepción Angel, José Luis Olano, Félix José Pérez, Florencio Olano, Lucio Olano, Julián Mejía, Simón González, Juan Mejía, Emilio Pérez, José Coronado Beltrán, Cástulo Alvarado, Daniel A. Osorio, Macario Ramírez, Tomás Ramírez, Pedro López, Miguel López, Margarito Miguel Tomás García.

Santa Cruz Analquito

Lucio Rojel, Salvador Mejía, Gerardo Mejía, Luis Meléndez, Tomás Rodas M., Juan Torres, Justo García, José Gustavo Rivas, Ezequiel José Mena.

Perulapía

Ascensión Melgar, Andrés Trinidad, Ciriacco Domínguez, Clemente López, Daniel Chavarría, Estanislao Pleités, Eduardo García, Francisco García, Félix Vivas, Faustino Hernández, Félix Hernández, Juan Sánchez, Lázaro Antonio, Mariano Machón, Maclovio López, Martín Sánchez, Macario Guzmán, Miguel Escoto, Romualdo Hernández, Tomás Gómez, Ursulo Ramírez Vicente Martínez.

Monte San Juan

Bruno de la Cruz, Antonio Gutiérrez, Jacinto Flamenco, Jerónimo Beltrán, Tránsito Flores, Catedrá Hernández, Julio Pérez, Lázaro Beltrán, Eugenio Castellanos, Salvador Cruz, Eugenio Hernández, Luciano Pérez, Serapio Hernández, Concepción Cruz, Nicolás Cruz, Vicente Jirón, Cinesio Herrera, Félix de la Cruz, Cornelio Hernández, Calixto Hernández, Anastasio Chávez, Santiago Hernández, Francisco López, Julián Beltrán, Calixto Rosales, José María Hernández, Pedro Palacios, Jacinto Juárez, Antonio Hernández Cristino García.

San Cristóbal

Felipe Mancías, Serapio Mancías, Guadalupe Cerritos, Manuel Alfaro, José Luis Hernández, Manuel Mancías, Manuel Martínez, Rufino Pérez, Bacilio Hernández, Dolores Pérez, Luis Rauda, Octaviano Alfaro, Gabriel Pérez, Vicente Pérez y Rafael Delgado.

Tenancingo

Francisco Garay, Gregorio Hidalgo, Filadelfo Santiago, José Sánchez, Anselmo Gabarrete, Jerónimo Sigüenza, Siméon de J. Peña, Camilo Peña, José Villedas, Domingo Chávez, Fernando Avalos, Elías E. Barriere, Balbino

Núñez, Octaviano Quezada, Lázaro Flores, Julián Palma, Jerónimo Peña, Francisco Bonilla, Jesús Chávez, Alejandro Carpio, Joaquín Santiago, José Chacón, Vicente Quezada, Manuel Pineda, Domingo Peña, Jesús Hidalgo, Tomás Santiago, Vicente Rivas, Rafael Rivas, Celso Amaya, Martín Meléndez, Domingo Medrano, Pedro Medrano, Rafael Cabrera, Jesús Rosales Ramos, Francisco Rivera, Irene Ramos, Florencio Monterrosa, Carmen Sigüenza, Adolfo Ramírez, José Palma, Daniel Palma, Maximiliano Suárez, Alberto Sigüenza, Policarpo Hernández, Leoncio Menjívar, Martín Henríquez, Antonio García, José Rosales, Tomás Sigüenza, Leonardo Meléndez, Gregorio Martínez, Mamerto Sigüenza, Lorenzo Herrera, Elías Garay, Nemesio Cáceres, Abraham Azahar, Francisco Arbízú.

San Rafael.

Angel M. Márquez, Antonio Renderos, Abel Antonio Meléndez, Antonio Abarca, Angel Márquez h., Alejo Mendoza, Crescencio Ventura, Carlos García, Daniel Sosa, Domingo Deras, Emeterio Osorio, Estanislao Molina, Enrique Molina, Felipe Deras, Francisco García, Francisco M. Deras, Francisco Rico, José R. Deras, Marcelino Mozo, Julio Sánchez, Juan Alfaro, Jesús H. Abarca, Juan Montoya, Juan Abarca, José María Rico, José Mendoza, Joaquín Amador, Benjamín Osorio, Bacilio Campos, Hermenegildo Granillo, Medardo López, Lucio Reyes, Lorenzo Abarca, Nicolás Abarca, Natividad Osorio, Manuel Zuleta, Manuel Rico, Martín Vobagas, Marcelino Hernández, Miguel Angel Osorio, Mercedes Palacios, Pablo Cornejo, Pedro Antonio Rivas, Rafael Aguilar h., Rafael Alfaro, Fernando Pineda, Narciso de J. Ramos, Santos Molina Deras, Tránsito Huevo, Venancio Huevo, Vicente Deleón.

Candelaria.

Rafael Menéndez, Bruno Alvarez, Justo Cerna, Cleofas González, Raymundo Martínez, Juan Fernández, Francisco García.

El Rosario.

Mariano Delgado, Roldán Martínez, Mariano López, Agustín Velasco, Matilde Hernández, Pedro Navidad, Filadelfo Salazar, Fernando Sánchez, Daniel López, Ubaldo Orellana, Adán Cruz, Román Hernández, Marcos Rosales, Gregorio Gómez, Antonio Arias, Pedro García, Eulalio López, José Hernández, Antonio Sánchez, Francisco Velasco.

El Carmen.

Evaristo Sánchez, Fernando Pérez, Ciriacco Guzmán, Marcos Hernández, Lorenzo Andino, Julio López, Pedro González, Jesús Cañas, Lino Ramírez, Juan Pío Martínez, Julio Pérez, Felipe López, Nazario Pérez López, Jacinto Díaz, Fulgencio Hernández, Juan López, Policarpo Pérez, Francisco López, Paulino Cruz, Pedro Hernández, Ciriacco Hernández, Mariano Andino, Juan Vásquez, Timoteo Díaz, Agustín Hernández.

San Pedro Perulapán.

Margarito Orellana, Bernardino Argueta, Julián Beltrán, Felipe Pérez, Fernando González, Emeterio Escobar, Jesús Archila, Rafael Pleités, Rodrigo Estrada, Alfonso Carrillo, Manuel Argueta, Antonio Romero,

Antonio Alfaro, Abel Flores, Antonio Lemus, Paz Hernández, Doroteo Sandoval.

Santa Cruz Michapa

Juan Flores, Ricardo Romero, Francisco Mayorga, Encarnación Muñoz, Federico Muñoz, Margarito Osorio, Santos Díaz, Benigno Henríquez, Venancio Henríquez, Julián Avilés, Lucas Turcios, José Regino Peña, Daniel Peña, Segundo R. Rivas, Jorge Gómez, Salomé Vásquez, Máximo Aragón, Rufino Aragón, Manuel Vásquez, Natividad Hernández, Juan Hernández, Gregorio Alvarado, Felipe Paulino, Antonio González, Laureano López.

Guayabal

Aurelio Marroquín Salas, Juan Inés Acosta, Felipe Marroquín, Simeón Pérez Cruz, Inocente Rivera, José María González, Alejandro Rivas Coto, Antonio Calderón, José Daniel Salas, Teodoro Alas, Eliseo Navas, Francisco Trejo h., Gustavo Calderón, Hermenegildo Portillo, Indalecio Pérez, Julio Calderón Figueroa, Juan Elías, Lorenzo Marroquín, Lucas Ortíz, Marcos Quijano, Manuel Rodríguez, Modesto López, Perfecto Flores, Rafael Salas, Rafael María Posada, Refugio Posada, Rosalío Cerón, Silvestre Mazariago, Simón Araujo, Telésforo Rivas, Eusebio Rivera Recinos, Federico Pineda, Roque González, Francisco Acosta, Máximo Iraheta, Antonio Escamilla, Matías Martínez, Ascención Rodríguez, Estanislao Rivera, Inés Alfaro, Adolfo Gálvez, Joaquín Artiga, José Margarito Jirón, Manuel Carranza Nui-la, Wenceslao Fajardo.

Oratorio de Concepción

Ubaldo Sánchez, Clara Antonio S., Servando Moto, Joaquín Cantor, Jorge Peña Cerón, Isidro Alvarado, Cayetano Rauda, Crescencio Pérez, Irene Jovel, Jesús Landaverde, Jesús Escobar, Dionisio Jovel, Antonio Escobar Abrego, Benito Interiano, Manuel Escobar Rodríguez, Andrés Melgar, Pedro Jovel, Higinio Urquilla, Marcelino Cantor, Pedro Sánchez, Francisco López, Maximiliano Pérez, Pilar de la Rosa.

Suchitoto

Andrés Coto, Alejandro Rosales, Antonio Guadrón, Antonio Santamaría López, Angel Larreynaga, Alberto Lozano, Antonio J. Turcios, Alejandro Escobar, Arturo Bonilla, Angel Mata, Angel G. Alas, Antonio Ventura, Antonio Santamaría G., Andrés Landaverde E., Alfonso Durán E., Agustín Ventura, Asiselo Rivera, Antonio Rivas M., Buenaventura Santamaría, Benjamín Espinosa, Belisario Fernández, Bonifacio Molina Q., Belisario Calderón, Belisario Alas, Cástulo Santamaría, Cruz Quevedo, Carlos Acosta, Celso Osegueda, Crescencio Alvarado, Cesáreo Melgar, César Umaña, Daniel Cruz Coto, Daniel Alfonso Inglés, Dionisio Coto, Dolores Monterrosa, Eliseo Escobar, Emilio Quevedo, Eduardo Quiñones M., Emilio Valle, Emilio López, Francisco José Aguilar, Fernando Figueroa, Fernando Calderón, Francisco Cañas Prieto, Francisco Durán h., Francisco Alas González, Francisco Gallardo, Felipe Durán h., Francisco Martínez, Francisco Castro, Filadelfo Ventura, Federico Montalvo, Federico Escobar, Francisco Arteaga, doctor Francisco Peña Fernández, Francisco Guadrón, Fabio A. Tobías, Francisco Vásquez, Fulgencio López, Francisco Jesús Cañas, Gabriel Molina, Gertrudis Parada, Gabino de Jesús Alas, Isidro Escobar, Ismael Peña, Ismael Umaña, Ignacio Ventura, Isafías Santamaría, Juan Rafael Orellana, Juan Miguel González, José Angel Cabrera, doctor José Peña Martel, José María Montalvo, Jesús Antonio Escobar, José Avalos Por-

tillo, Joaquín de Paz, Joaquín Acosta, José Angel Valle, Jesús Abrego, José R. Durán, J. Alberto Puente, Juan Antonio Durán, Juan Miguel Martínez, Juan F. Roque, Jesús Elizondo, José María Recinos Herrera, Joaquín Hernández, Juan Marroquín, Juan José Coto, Jesús Trejo, Jesús Cuéllar, Jesús Santamaría R., Jeremías Montoya, Jesús Escobar Montes, Jesús Rosales, Jesús Molina Valle, José Figueroa, José Daniel Cañas, Leopoldo Arteaga, León Artiga, Luis Parada, Luis Rodas, Lauro Durán, Leandro Cornejo, Leandro Vaquero, Manuel José Calderón, doctor Macario Araujo, doctor Manuel Garay, Miguel Hernández, Matías Rivas, Maximiliano Morales, Manuel Martínez, Martín Artiga, Manuel Alvarado, Manuel María Montalvo, Manuel Urrutia Flamenco, Moisés Durán, Manuel Durán h., Miguel Herrera, Mariano Figueroa, Marcos Mena, Manuel Morales, Macario Castillo, Marcos S. Landaverde, Miguel César Rivas, Macario Vásquez, Nicomedes Sigüenza, Olallo Santamaría, Perfecto Artiga, Paulino Santamaría, Presentación Rivas, Pedro Pleitís, Prudencio Abrego, Paulino Regalado, Pacífico Cañas D., Ramón Peña Fernández, Ramón Solórzano, Rafael Alas Menjívar, Ruperto Martínez, Román Pérez, Rafael Escobar Rivera, Rodolfo Umaña, Rafael Abrego, Rafael Herrera, doctor Ramón Salinas, Rosendo Cruz, Rafael Eliseo Alas, Rafael Santamaría, Rojelio Durán Quiñonez, Rafael Peña, Rafael Cañas Prieto, Samuel Mata, Salvador Alvarenga R., Santos Castillo, Samuel Alvarado, Saturnino Flores, Salvador Trejo, Santana Rivera, Víctor Parker, Víctor Escobar, Vicente Escobar Escobar, Vicente Ayala, Vicente F. Ayala, Vicente Guerra, Vicente Vela, Vicente Rodríguez, Vicente Monterrosa y Vicente Larreynaga.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar según las listas remitidas por las municipalidades, se dió por terminada esta acta, firmándola con el Secretario, debiendo sacarse seis copias, una para el Ministerio de Justicia para su publicación en el "Diario Oficial", otra para el Tribunal Supremo de Justicia, tres para cada uno de los Jueces de primera Instancia de este Departamento y otra para la Honorable Cámara de esta sección Judicial, según lo manda el artículo 297 I.—*Juan Amaya.*—*Marcos Arévalo, Srio.*

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Coruña, 24.—Partieron ayer 2,300 emigrantes. En una reunión de agricultores y operarios acordóse la elección de un Comité de cinco personas, el que irá á Argentina á solicitar terrenos para fundar una colonia. Mil familias están listas para embarcarse; y varias poblaciones están quedando des pobladas.

Plauen, 24.—Ayer hubo en la región de Zurekau 30 temblores; y hoy sintióse uno que causó gran alarma.

Berlín, 24.—A la ceremonia civil del matrimonio entre el Príncipe August Wilhelm y la Princesa Alexandra of Schleswig-Gluckstein asistió únicamente la Familia Imperial; pero á la religiosa que se verificó en la capilla del Palacio, asistieron muchas personas, entre ellas, varios diplomáticos. Después del matrimonio hubo recepción y baile; y en seguida partieron los esposos para el castillo de Hubertusstok, donde permanecerán 10 días.

Roma, 24.—Han sido elevados al rango de cardenales: Bourne, arzobispo de West-

minster; Montpellier Bello, Patriarca de Lisboa; y Bisleti Giustini Granito Belmonte, Nuncio Apostólico en Austria.

París, 24.—El aéreo-Club está organizando una regata de globos para otoño de 1909, los cuales partirán de Champaña ó Beauce. El premio será de 10,000 francos.

Buffalo, 24.—Declárase ayer un gran incendio en la sección comercial de la ciudad, el cual ha causado daños por valor de 30,000 dollars.

Denver, 24.—Un incendio intencional destruyó ayer 400,000 bushels de trigo, cuyo valor se estima en medio millón de dollars.

Buenos Aires, 24.—No hay noticias del globo "Pampero", el que se cree perdido; y aunque circulan rumores de que ha sido rescatado por un buque que se dirigía al Sur; éstos no se han confirmado. Parece que hay negociaciones para limitar los armamentos navales entre Argentina y el Brasil; acerca de lo cual el Ministro Plaza dijo: que aunque algunas personas particulares habían hecho algunas sugerencias, ninguna negociación oficial se había iniciado aún.

Shawnee, Oklahoma, 24.—Ayer hubo aquí una gran tempestad, la que causó inundaciones y mucho daño. Rumórase que han perecido ahogadas 40 personas.

París, 24.—El Corresponsal de "Le Temps" en Constantinopla telegrafía que Turquía ha dado instrucciones á sus representantes en Londres y San Petersburgo para que acepten en principio el programa de la conferencia, con tal que las potencias protejan los intereses de Turquía.

Constantinopla, 24.—Mala impresión, ha causado entre los diplomáticos el consejo del Embajador británico á Kiamil Pasha para que no negocie directamente con Bulgaria y Austria. Pallavicino ha comunicado á Kiamil Pasha, que no obstante el anuncio de la devolución de Nowbazar, ésta no se llevará á cabo sino hasta que concluya el *boycoteo* contra Austria. Cuando penetraba al mar de Mármara el acorazado "Messondich" sufrió daños de tal naturaleza que interrumpió la comunicación entre Galata y Stamboul.

Budapest, 24.—Aehrenthal ha negado en una entrevista que se hayan interrumpido las relaciones entre Austria y Turquía, y expresó la esperanza de que la agitación de Servia termine pronto.

Roma, 24.—Sábese oficialmente que el Ministro de Marina ha concedido al Duque de Abruzzos, tres meses de licencia para que pueda ausentarse del país.

Sofía, 24.—El Gobierno ha ordenado á Dimitroff que se encuentre actualmente en Constantinopla, que regrese inmediatamente á recibir instrucciones. Decíase que las relaciones turco-búlgaras se habían interrumpido, lo que es solamente temporal para mientras Dimitroff informa á su gobierno del estado de las negociaciones, las que reanudarán en seguida. Rumórase que es muy probable un arreglo entre Turquía y Bulgaria; y que ésta pagará dos y medio millones de libras en lugar del tributo.

Constantinopla, 24.—Dimitroff partió para Sofía; y rumórase que las negociaciones oficiales entre Turquía y Bulgaria comenzarán pronto. Pallavicino insiste en que las negociaciones deben tener por base la anexión, mientras Kiamil Tewfik sostiene que esta cuestión la decidirá la conferencia.

Belgrado, 24.—Servia exige de Austria como compensación, un pedazo de territorio de 12 millas de ancho, lindante por un lado con Movibazar, y por otro, con Bosnia.

Turín, 24.—Llegó el Duque de Abruzzos,

y tuvo en seguida una larga conferencia con el Conde de Turín.

Nueva York, 24.—El Comandante del crucero italiano "Fieramosca" dice que pronto zarpará para las Indias Occidentales.

Roma, 24.—El Ministro de Marina dice que el Duque de Abruzzos no ha pedido licencia para abandonar el país.

Chicago, 24.—Los periódicos publican largas listas de presentes de Vittorio, Elena, Margarita y otros miembros de la familia real de Italia para el matrimonio Abruzzos-Elkins.

Nueva York, 24.—Dos compañías asociadas de modistas, de la quinta avenida admiten que tienen encargo de confeccionar el ajuar de novia para Miss Elkins.

Marsella, 24.—Embarcáronse ayer para Salónica y para uso del Ejército turco artillería y explosivos, por valor de cinco millones de francos.

Trieste, 24.—El nuevo acorazado austriaco "Erzherzog Franz Ferdinand", que ancló ayer en Moggia para completar su instalación á bordo, y encontrándose sin tripulación, rompió sus amarras durante la noche, y fue lanzado por una tempestad hacia una isla vecina, donde está encallado; varios buques tratan actualmente de ponerlo á flote.

Nueva York, 25.—Hoy se verificará en Long Island la regata de automóviles por la copa de Vanderbilt, en la que tomarán parte 18 automóviles americanos, franceses, alemanes é italianos.

Londres, 25.—James Thorne, miembro de la Cámara de los comunes, acusado de incitar á los empleados cesantes, á que ataquen las panaderías en vez de morir de hambre, fue llevado ayer á la estación de policía de Bow Street, donde el juez le previno que diera fianza de buena conducta por un año; ó de lo contrario sufriría una prisión de seis meses. Thorne presentó la garantía de dos miembros de la Cámara.

San Petersburgo, 25.—Llegó Miuskwitch, Presidente del Consejo de Estado de Montenegro, el cual viene á explicar al Ministro de Relaciones Exteriores la actitud de Montenegro. Miuskwitch permanecerá aquí una semana y ha solicitado audiencia del Zar. Mañana llegará uno de los caudillos serbios.

Berlín, 25.—A una altura de dos mil metros hizo explosión la maquinaria del globo dirigible Parceval; y aunque el descenso fué rápido, ni Parceval, ni su ayudante resultaron golpeados.

Friedrichshapero, 25.—Zeppelin hizo ayer con buen éxito una ascensión en su globo reconstruido.

Bruselas, 25.—Declaróse ayer un incendio en la oficina central de Telégrafos y Teléfonos; lo que motivó el retardo de comunicaciones. Con mucha dificultad salvaronse los aparatos del Teléfono.

San Petersburgo, 25.—El "Novoo Vremya" dice que Witte será nombrado Ministro en Austria en lugar de Ourouseff.

Londres, 25.—Murió ayer el portero real Arthur Jerny Mounteney Jepson, último jefe de la expedición de Stanley que fue á auxiliar á Emin Pasha.

San Petersburgo, 25.—Las ejecuciones ordenadas por los tribunales militares de Rusia en 1907 ascendieron á 627, así: Por asesinatos ó robos con violencia, 453; por motines, 62; por atentado contra el Estado 51; por desertión, 4; y el resto, por otros crímenes. De los 627 eran soldados, 88; y el resto, civiles.

Washington, 25.—Root declaró ayer sin lugar la extradición del revolucionario ruso Janoff Pouden, solicitada por la Legación rusa, cuyo sujeto reside en los Estados Uni-

dos hace seis meses. Indudablemente la decisión de Root tiene por objeto asegurar á Taft, el voto de los numerosos rusos naturalizados.

Valparaíso, 25.—Los periódicos publican el programa de las fiestas que se verificarán en honor de los delegados al Congreso panamericano, entre las cuales figura una excursión á las provincias del Sur, y juegos olímpicos en que tomarán parte los atletas residentes en Chile. Los delegados serán alojados en dos residencias lujosas de Santiago. La Cámara de diputados comenzó á discutir ayer el proyecto de obras públicas de Valparaíso.

Buenos Aires 25.—Un ciclón causó ayer serios daños en varios distritos de esta provincia, y especialmente en Saladillo donde mató á dos personas, dejando á otras golpeadas. Estímense los daños en medio millón de dollars. También causó algún daño en esta ciudad; sin embargo la lluvia aunque acompañada de viento fue bien recibida por los agricultores. No hay noticias del globo "Pampero"; y toda esperanza de encontrarlo se ha perdido.

Río Janeiro, 25.—Anuncióse que el gobierno de San Pablo ha ofrecido á un sindicato americano nueve millones de sacos de café en garantía de un empréstito de 15 millones de libras esterlinas; pero dúdase de que la oferta sea aceptada. "La Tribuna" órgano semi-oficial ataca fuertemente á Zeballos por sus publicaciones en "La Prensa", las que refuta. Murió Mario Arthur Azevedo, autor dramático prominente; por cuya pérdida la Cámara ha acordado un voto de condolencia.

Viena, 25.—Las autoridades austriacas capturaron en el río Danubio á bordo de un remolcador, una gran cantidad de mechas para bombas, procedentes de Baviera para Servia.

Belgrado, 25.—Se ha convocado una gran reunión de mujeres para protestar contra la anexión. Está extendiéndose el *boycoteo* contra las mercaderías austriacas.

Turín, 25.—Los gacetilleros de periódicos han sitiado el Palacio Cisterna, á fin de presenciar la partida del Duque de Abruzzos.

San Petersburgo, 25.—El cólera ha disminuido notablemente; pero hay todavía 525 casos sospechosos en los hospitales. Se han cerrado las estaciones de inoculación; y se ha limitado el número de doctores, enfermeros, desinfectadores é inspectores extraordinarios.

Tokio, 25.—El Mikado concedió ayer audiencia á Lord Northcote, gobernador general de Australia.

Friedrichshapero, 25.—Zeppelin hizo otra ascensión en la que maniobró á su voluntad, por toda la ciudad. El martes ascenderá el Príncipe Henry.

Lisboa, 25.—Debido á un escape de gas, ocurrió ayer una explosión en el Palacio Real de Oporto, el que se preparaba para recibir al Rey Manuel, el 5 de noviembre; resultaron con lesiones el General Cibrao, y tres personas más.

París, 25.—El aeronauta Wright hizo ayer varias ascensiones de tres horas cada una, llevando respectivamente en cada una al Dr. Perelli, de Milán, y á los comandantes Petithomme y Ferrey, del Ministerio de la Guerra.

Berlín, 25.—Isvolsky tuvo ayer una conferencia con Buelow, Schoen y el Kaiser, en la que el Ministro de Relaciones Exteriores anunció que Alemania no es partidaria ni adversa de la Conferencia, á la que asistirá si Austria y Turquía toman parte.

Constantinopla, 25.—Habiendo declarado

Pallavicino que Austria no tomará parte en la Conferencia, Turquía ha suplicado sus buenos oficios á Alemania para que la induzca á que asista á ella. Oficialmente se asegura que las tropas rusas han cruzado la frontera persa y penetrado á la Provincia de Azerbaijan, con el objeto de proteger el comercio y vidas de los rusos.

Yokohama, 25.—Después de muchos festejos, zarpó ayer la escuadra americana.

Río Janeiro, 25.—El "Jornal de Comercio", se mofa de los rumores de venta de uno de los *dreadnoughts* brasileños á Argentina, aconsejada por Rothschilds; y añade que nadie se atrevería á dar un consejo tal al Brasil.

La Paz, Bolivia, 25.—"El Progreso" publica un artículo sensacional en que ataca al Brasil y á la comisión que se reunirá en Petrópolis para resolver la indemnización de la última guerra en el territorio del Acre, y acusa á Río Branco de promover astutamente la guerra para obligar á Bolivia á que ceda el territorio, añadiendo que los dos millones de libras pagadas como compensación, pronto desaparecerán de las manos del tribunal de Petrópolis. Parece que el Gobierno de Bolivia trata de complacer el sentimiento nacional, que demanda se someta la cuestión de indemnización y de fronteras, al Tribunal de La Haya y no al de Petrópolis; y como Bolivia no está dispuesta á sufrir más humillaciones, el periódico citado urge que se cultiven más estrechas relaciones con Argentina, la que nunca ha dado resentimientos á Bolivia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 24 de octubre de 1908.

Hoy, á las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Indiana", procedente de Ancón y escalas, de 2,561 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, y su capitán J. F. Robinson. Trajo 1,033 bultos de mercaderías, 9 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos J. Pinel, Indalecio, Tomasa, Carlota y Julia Lobo, de Corinto. Patente limpia.

La Libertad, 25 de octubre de 1908

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor N. A. "Indiana", procedente de Ancón é intermedios, de 2,561 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán J. R. Robinson. Trajo 1,472 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Marco Antonio Iraheta y Alonso Gómez, de La Unión. Patente limpia.

—En este mismo puerto, hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas de registro, con 91 tripulantes, al mando de su capitán G. McKinnon. Trajo 38 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

La Unión, 24 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 y 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas de registro, con 72 tripulantes; su capitán: J. F. Robinson. Lleva de este puerto 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Teniente Coronel Marco Antonio Iraheta, para La Libertad; Mariano Martínez, Alonso Gómez y Pascasio González, para Acajutla. Sin carga.

Acajutla, 25 de octubre de 1908.

Hoy zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 941 bultos, 36 sacos, 7 paquetes, 26 cajas, 6 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Miguel S. Abues, Jacinto Fajardo y W. E. Coldwell, para La Unión; Cristóbal Müller, Wit J. Sellary y E. C. Stevens, para Amapala; Dr. Francisco Baca, Mercedes C. de Rivas y un niño, Mercedes Torres y Carmela Mendoza, para Corinto; Víctor Valles, para Puntarena; Otto Walther y Calito Guzmán, para Ancón.

Acajutla, 25 de octubre de 1908.

Hoy zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el

vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas, con 90 hombres de mar, al mando de su capitán G. S. MacKinnon; llevando de este puerto 941 bultos, 36 sacos, 7 paquetes, 26 cajas, 6 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Miguel Salmes, Jacinto Fajardo y E. W. Coldwell, para La Unión; Cristóbal Müller, Wit J. Selery y E. C. Stevens, para Amapala; Dr. Francisco Baca, Mercedes O. de Rivas y un niño, Mercedes Torres y Carmela Mendoza, para Corinto; Víctor Valles, para Puntarenas; Otto Walther y Calixto Guzmán, para Ancón.

La Libertad, 26 de octubre de 1908.

Ayer, á las 12 m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden. Lleva de este puerto un saco y 2 paquetes de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, 26 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Indiana", procedente de Ancón, de 2,561 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su capitán J. F. Robinson. Trajo 3,062 bultos de mercaderías, 92 sacos, 4 paquetes, 7 cajas de correspondencia y á los pasajeros: E. C. Toulson y señora, de San Juan del Sur; José Moreno, de Corinto, y Alonso Gómez, F. Mariano Martínez y Pascasio González, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 26 de octubre de 1908.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto un saco y 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos E. Molina, Ezequiel y Andrés Marcía, Napoleón B. Altamirano, Dolores López, María y José Alvarado, para La Unión; Dr. Salvador Castro, para Puntarenas. No lleva carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Agustín Rivera, Amilcar Avila, Mariano Vides y Soledad Espinosa.

Ausentes.—Francisco Tría, Joaquín Acosta, Magdalena Chapetón, Padrs Rosales, Rafael Lima, Socorro Mendoza y Tula de Molina G.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Ramón Huevo, Rafaela Piche de Moreno y Julia Palma.

Ausentes.—Miguel Guerrero y Mariano Soto.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Cipriano Cortés, Adrián Roquenó, Matilde de Cañas y Trinidad Guevara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 26 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 24 DE OCTUBRE

Fueron capturados 16 hombres: 8, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios impotentes; 1, por vago; 1, por amenazas, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 6 mujeres: 4, por ultrajes; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por pasar moneda falsa.

DÍA 25 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 5, por riña; 2, por hurto; 2, por ultrajes; 2, por ladrones rateros; 1, por correrse de la policía; 1, por actos inmorales; 2, por golpes; 2, por ebrios impotentes; 1, por amenazas, y 1, por oposición á la policía; y 9 mujeres: 1, por golpes; 5, por ultrajes; 1, por riña; 1, por oposición á la policía, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Miguel A. Mazzini y Carlos M. Flores, de Sonsonate. Salíó: Mc Queen, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Otto Walther, para Acajutla y Otilio Prieto, para Cojutepeque.

Broodklyng House.—Entró: José María Melgar, de Izalco.

Hotel Occidental.—Entraron: Carmen V. de Osorio y Adán Osorio, de San Rafael; Margarito O. Aguilar, de Armenia y Francisco Rugama, de Santa Ana. Salieron: Dr. Francisco Llanos, para Ahuachapán y Mayor Gustavo Martínez, para Usulután.

Gran Hotel.—Salíó: Cristóbal Müller, para Santa Ana.

DÍA 25 DE OCTUBRE

Gran Hotel.—Entraron: Felipe Cea, de Sonsonate; Jesús Choto, de Santa Tecla; Rafael G. Orantes y Pilar Muñoz, de Jayaque y T. J. Courtiz, de Acajutla. Salíó: Fernando Gómez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: José F. Navas, de Santa Ana y José M. Alfaro, de Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entraron: Capitán Rodolfo Morales, Héctor Núñez y Arturo Craik, de Atiquizaya. Salieron: Margarita Aguilar y Antonio Solozar, para Santa Ana y Alberto Lozano, para El Guayabal.

Dirección General de Policía: San Salvador, 26 de octubre de 1908.

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

"En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente ACUERDA: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.

Francisco Cisneros.....	"	"	5, 6, y 7.
San Jacinto—varones.....	"	"	8.
—niñas.....	"	"	9.
Párvulos N.º 1.....	"	"	10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	"	"	12 y 13.
San José.....	"	"	14 y 15.
Victoria.....	"	"	16.
Ana Guerra.....	"	"	17 y 18.
Goicoechea.....	"	"	19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	"	"	22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	"	"	27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las 8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emita el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurren á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8—2 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srio.

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10—7

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero si tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-6

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de cincuenta mil pesos, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—50 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-12

CURADURIAS

Tomás Paniagua, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha nombrado curadora interina de los menores Andrés Roberto, Teodoro y Víctor Manuel, todos de apellido Quiroz, á la señora María de los Angeles Urquilla, por carecer aquellos de representación legal y se citan con treinta días de plazo á las personas que tengan derecho á la guarda de dichos menores, haciéndose definitivo el nombramiento si no comparecen.

Juzgado Segundo de Paz: Usulután, á las tres y media de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—Tomás Paniagua. [Ezequiel Hernández S., Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefina Melhado, como cesionaria de don Eduardo Melhado, las herencias de los difuntos don Carlos Melhado y doña Petrona Morán de Melhado; nombra la interinamente á la aceptante, administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—Miguel Pacheco h. —Andrés Mancía, Srio. 2

TITULOS

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Eduardo Reales, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto "El Chorro" de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado por el Oriente, con terreno de Agustín González, brotones de jiote, pito y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Inés Reales, brotones de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranca natural de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Reales brotones de pito en línea recta, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Teposontes, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Santiago Reales, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Eduardo Reales, brotones de pito y jote de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranco natural de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao Reales, brotones de pito de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Teposontes, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 2

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Aguilar, de cincuenta y nueve años de edad, casado, escribiente, originario de esta ciudad y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, y en la bajada del embocadero de la Laguna de Coatepeque: y mide dicho fundo dos manzanas de extensión ó sean una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Mezquita, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Martínez, que fueron de Eustaquio Repreza; al Norte, con terreno de Carlos y Gregorio Fuentes; y al Sur, con los de Gregorio, Diego y José Albino Landaverde. El terreno descrito se encuentra cercado de alambre, no tiene ningún gravámen lo adquirió el señor Aguilar por compra que de él hizo al señor Eleuterio Arca, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. *Ramón Meléndez M.* | *J. Higueros*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí el señor Margarito Lazo, de veinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buen fe en los suburbios y al Oriente de esta población, el que hubo por donación que le hizo su abuelo Francisco Lazo, no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo como de setenta áreas de capacidad y lo estima en la cantidad de cien pesos; y linda: por el Oriente, con terreno de Juana Lazo, dividido por una quebrada; al Norte, con solares de Miguel Gámez, Timoteo Murcia, Vicenta Quintanilla, Isaac Cuéllar y Justo Hernández, dividido por cerca de paja y alambre; al Poniente, con terrenos de Juana Grande y Virginia Sánchez, camino de por medio, cerca de paja y alambre; y al Sur, con terreno de Santiago Peña, quebrado de por medio, haciendo constar, que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, octubre seis de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete*, Srio. 2

A esta Alcaldía, ha ocurrido la señora Mercedes Oliva, de treinta y ocho años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo una mediagua de teja, que aprécia en doscientos pesos, y que adquirió por compra á doña María Pilar Tamayo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisia Morales, calle de por medio, en catorce metros sesenta centímetros; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población, en treinta metros; al Poniente, con solar de Juana Vázquez, en catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Lucas Quintanilla en treinta y seis metros setenta centímetros; sirven de mojones esquimeros, al Oriente, un árbol de jote y un izote; y al Poniente un brotón de madrecaca y un izote. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos á doce de octubre de mil novecientos ocho.—*Segundo Colocho.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 2

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado al señor Felipe Mejía, solicitando título supletorio de

un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón del "Cerro Colorado", de esta jurisdicción, de superficie plana, de arada, cultivado en parte de café y árboles frutales, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y el resto inculto, propio para caña de azúcar y cereales, al que se llega por la carretera que de esta ciudad dirige á Cojutapeque, conteniendo dos casas de paja, una de éstas, con corredores de teja, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Catarino Mejía, mediando cercas de brotón y paja y el camino vecinal que conduce á "La Labor"; y al Sur, con terrenos de Marcos Abarca, divididos por las mismas cercas referidas. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Mártir Méjía, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino del pueblo del Rosario del Distrito de Cojutapeque y vecino del cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del veintiseis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en el barrio de Martínez, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Martínez, y mide por este rumbo cuarentitres metros; al Norte, con solar de Manuel Barrera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, con solar y casa de Juan Montoya y Santiago Martínez, y mide por este rumbo treinta y siete metros; y al Sur, con solar de Juan Martínez, y mide por este rumbo dieciocho metros, el que hubo por compra que hizo á la señora Antonia Martínez y Alejo Chávez y parte que le regaló á su abuelo Laureano Martínez, sin ninguna escritura, en cuyo solar tiene una casa de tejas, de once metros de largo por seis de ancho; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Ceiba, á siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Modesto Corcos.* | *Julio César L. Manca*, Srio. 2

El Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Mercedes Rosales, agricultor, de este domicilio, solicitando que á nombre de su difunto padre Paz Rosales, se le extienda título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, árboles frutales y de construcción; situado en el valle de los Naranjos, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, mediando mojoneras de pito, hizote, amatillo y jocote, con terrenos de Aquilino López y Saturnino Chávez; al Norte, mediando mojoneras de hizote, con terreno de Catarino Rosales; al Poniente, con terreno del mismo Catarino Rosales; y al Sur, con camino que pone en comunicación la calle que viene del pueblo de San Cristóbal y la que conduce á la villa de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutapeque, á las de tres la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Cornelio, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente al rumbo Norte del perímetro de este población donde tiene ubicada una mediagua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mide cinco metros veintiséis milímetros de frente por cuatro metros ciento dieciocho milímetros de fondo. El solar mide: al Oriente, veintitres metros cincuenta centímetros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Píoquinto Morales; al Norte, sesentisiete metros, y linda con solar de Alejandro Gómez; al Poniente, veintitres metros y linda con solar de Agueda Pérez, calle de por medio; y al Sur, cincuentinueve metros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Alejandro Gómez. El solar lo hubo por herencia que en su defunción le dejó su difunto padre legítimo Pantaleón Cornelio, y la mediagua por haberla construido á sus expensas. Los colindantes todos son de este domicilio, es predio dominante no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en doce pesos. Quien se crea con derecho al inmueble ya descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Genaro Malara.* | *Pablo Murcia*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Cortés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, compuesto el primero de doce manzanas, y linda: al Norte, terreno de Sinfaroso Cortés y Jesús López, cerca y quebrada seca de por medio; al Poniente, el de Pablo Cortés y Alfonso Aguilar, cerca de por medio; al Sur, terrenos de Marcos García y Vicente Rafaelano, cerca de por medio; y al Oriente, los de Eusebio Trejo, Raymundo Ortiz y Catarino Rafaelano, cerca y camino de por medio. El segundo undecim manzana y media, y linda: al Norte, con terreno de Pablo Cardoza, cerca de por medio; al Poniente, con el de Catarino Rafaelano, río de Achinca de por medio; al Sur, con el de David Tolosa Peña, cerca de por medio; y al Oriente, con el de Pablo Cardoza, cerca de por medio. Estos terrenos no están en proindivisión con nadie, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre treinta de mil novecientos ocho.—*Rodrigo Cortés B.*—*S. López*, Srio. 1

David Rodríguez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que la señora Magdalena Hernández, de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, calle de por medio con mediagua de Onofre, Ramona y Luz Coto, y mide doce metros cincuentinueve milímetros; al Occidente, con solares de José María Sosa Vidal Siliezar é Isabel Osorio, midiendo cuarentitres metros veinticuatro milímetros; al Sur, con solar de Elodia Jandres de Domínguez, y mide diez y siete metros cuarenta milímetros; y al Oriente, con solar de don Manuel Fernández Rendores, y mide treinta y siete metros treinta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, teniendo por linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Vázquez, y mide dieciocho metros; al Poniente, con heredad del mismo Vázquez, teniendo veintitres metros ochocientos diez y seis milímetros; al Sur, con solar de Ezequiel Morales, y mide quince metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Oriente, con predio de la sucesión de Eustaquia Aparicio, y mide veinticinco metros quinientos sesis milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de agosto de mil novecientos ocho.—*Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doctor Napoleón Velasco y Calixto Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "El Plantón", como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, ubicado en jurisdicción de esta ciudad, terreno que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Carballo y Paz Martínez, que hoy es de Juan Merino, postes, calle y vestigios de cerca de matiare de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de alambre y matiare de por medio. El terreno descrito lo hubieron por herencia de Basilio Mira. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta población, en el que está edificada una casa de teja paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, linda con solar de doña Mercedes Peña, calle de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, con solar de Candelario Ventura, calle que conduce á Santa María Ostuma de por medio y mide cinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solar de Eugenio Bernal, y mide

diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Norte, linda con solar de Federico López, y mide lo mismo que por el rumbo Sur; que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Cecilio Cornejo*.—*Cleto Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, como cónyuge sobreviviente y representante legal de la sucesión de Feliciano Aguillón; dicho terreno es de la capacidad de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cástulo Aguilar, mediando cerca; al Norte con el de la sucesión de Pedro Aguilar, mediando cerco de paja; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Pedro Aguilar y Nicolasa Vásquez, mediando cercas; y al Sur, con terreno de la misma Vásquez. Este terreno no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Rafael Sánchez*, Srio.

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Pérez Alvarado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-mediagua y su correspondiente solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, dividida en dos piezas hacia la calle, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor y zaguán; en el interior existen dos mediaguas que hoy forman un sólo cuerpo, dividida en cuatro piezas; el solar mide de frente, ó sea de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros y de fondo, ó sea de Sur á Norte, treinta metros noventa y siete milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con propiedad de doña Jacinta Orantes de Angeles, pared de por medio; al Poniente, con propiedad que era de doña Jacinta de Angeles, que representa la sucesión de don Diego Angeles y hoy pertenece á don Nazario Salaverría, pared y cerca de por medio que sirve de mojón; al Norte, con solares de don Ramón Contreras y don Gregorio Calderón, paredes de por medio que sirven de mojón; y por el Sur, con el edificio del Hospital, calle que conduce al Puente Viejo de por medio. Es predio sirviente, lo estima en mil pesos, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son todos de este domicilio, lo adquirió por compra á doña Jacinta Orantes de Angeles, de oficios domésticos y de este domicilio y que aún vive en el barrio de San Francisco. Los que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo*.—*Dionisio Escalante*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Palacios solicitado título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Verapaz, sin nombre, de siete manzanas de extensión linda: al Oriente, con terrenos de Salvador Colón y Francisco Durán; al Norte, con terreno de Reyes Serrano y sucesión de Rafael Durán, cerca de palo pique y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y del General don Fernando Figueroa, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo General Figueroa, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Const. A. Osorio*.—*Felipe López*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "La Vega", antes de "Tamacán" de este pueblo, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, trece metros cuarenta y nueve centímetros, con solar de Isidro Rodríguez; al Poniente, veintidós metros noventa y tres centímetros, con solar y casa de Florencio Henríquez, cerca de alambre de por medio; al Norte, diez y siete metros noventa y nueve centímetros, con solar de doña Jesús Valdivieso, calle de la Estación de por medio; y al Sur, once metros ochenta centímetros, con solar de Dorotea González, que tiene por mojoneros

una piedra por cada uno de los cuatro lados, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de doña Jesús Valdivieso que es del de Ahuachapán. El predio descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, estimándolo el interesado en la suma de setenta pesos y lo hubo por compra que hizo á Pedro Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli*.—*Eduardo Luna*, Srio. 1

Salomón Menjivar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que la señorita Manuela Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios de señora, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno situado en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, árido, de naturaleza accidentada, que fue ejidal, de cuatro manzanas de capacidad ó doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con el nuevo cementerio de esta ciudad, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Mozo, representada por su esposa Jesús de Mozo y de don Marcelino Martínez, camino que conduce al valle del Oratorio de por medio; y al Poniente y Sur; con terreno de su pertenencia, cercas de por medio. Lo hubo por compra á Gregorio Huez, ya difunto, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y lo estima en trescientos pesos, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona que lo afecte. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, octubre seis de mil novecientos ocho.—*Salomón P. Menjivar*.—*José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sotero, Timoteo y Felipa de apellido Segovia; el primero de treinta y cinco años, el segundo de cuarenta años y la tercera de treinta años, los dos primeros jornaleros y la tercera de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "El Playón", situado en el cantón de El Llano Grande, de esta jurisdicción, con una extensión como de ochenta manzanas, ó sean cinco mil seiscientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Pablo, Gregorio, Fidel, Eleuterio y Joaquín Jovel, que ahora son del doctor Fermín Velasco, terrenos de Mariano Ortiz y Sebastián Aguilar, separados por el río "El Chorro"; al Norte, con terrenos de don Luis Véliz, separados por cercas de alambre y piedra y terrenos de Procopio Amaya, marcando el lindero la piedra "Chorraeda" y un mojón de piedra situado en el filo de la loma llamada "Cueba Hedionda"; al Poniente con terrenos del mismo don Luis Véliz, marcando el lindero una quebrada seca; y al Sur, con terrenos de Mariano Ortiz y del doctor Fermín Velasco, separados por los ríos "El Irayol" y "El Chorro." En este inmueble tiene derecho á la cuarta parte el doctor Fermín Velasco con quien lo poseen pro indiviso, habiendo en él una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque y lo hubieron por herencia de su finado padre Cirilo Segovia y tienen más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, datando ésta desde el año de mil ochocientos ochenta y ocho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*.—*Luis M. Véliz*, Srio. 1

Rafael Madrid, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Aguirre, agricultor y de este domicilio, solicitando á su nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Quezalapa", de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de diez manzanas y cuatro quintas de otra ó sean siete hectáreas cincuenta y seis áreas de terreno fértil, cultivado en su mayor parte con árboles de café, conteniendo en su interior una casa de teja que sirve de vivienda. Lo adquirió por compra que hizo á don Valentín Rodríguez; no tiene ninguna carga real, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con finca de Miguel Castro Escalante, que fue de Teodoro Velásquez, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Rosendo Morales, que fue de Valentín Rodríguez, cerca de alambre en medio; y al Sur, con potreros de Angel Olla y María Calderón de Olla, que fueron de Manuel Olla y Angel María Herrera. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Rafael Madrid*.—*Gustavo Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

señor José Cruz Joaquín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero está situado en el cantón "San Agustín", compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con la laguna de Ilopango y terreno del presbítero José María Vides, cercas de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Vides, cerca, zanja y chafán de por medio; al Poniente, con la sucesión de Felipe Ortiz, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Gil Ventura, cerca de por medio. El segundo terreno situado en el valle "El Paraíso", compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, plátano, árboles frutales y una casa pajiza de habitación, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Joaquín y Atiliana Joaquín, dividido por cercas; al Poniente, con terreno de Juana García, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Ventura y Justo García, cercas de por medio. El tercer terreno situado en el mismo cantón "El Paraíso", compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jerónimo Ventura, cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Juana García, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Nemesia Matías y Luciana Ramírez. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Alfonso Carrillo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José Gregorio Inestroza, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Pleitís y Ciriaca Borja, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de Vicente Pleitís, y mide veintisiete metros; al Sur, con casa y solar de Lucía Borja, y mide veinticuatro metros; y al Poniente, con casa de Francisco Alvarado, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; este solar está amurallado de trascorral del solicitante, y tiene construidas en su interior dos casas: un rancho cubierto de teja, sobre horcones, de diez y seis metros de longitud por ocho de latitud; y una mediagua de seis metros cincuenta centímetros de longitud, inclusive un corredor, por seis metros de latitud. Este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Archila*.—*Rafael Sánchez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Adrián Parada, mayor de edad, sastrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna en el centro de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo sirviente ni dominante; el cual mide y linda: al Oriente, con calle de por medio, con casa de don Alejandro Mejía, y en una pequeña parte con mediagua de doña Leandra Cerén de Rico, midiendo por este rumbo quince metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gustavo Paredes y solar de Manuel Sánchez, y mide treintidós metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y pared de trascorral de por medio, de propiedad de Toribia Contreras, y mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, con mediagua de doña Leandra Cerén de Rico y solares de casa, pared de trascorral de por medio de propiedad de don Francisco Arteaga y don Francisco Castro, midiendo por este rumbo veintidós metros diez y ocho centímetros, teniendo por este mismo rumbo, un martillo que mide de largo quince metros cuarenticuatro centímetros y de ancho tres metros cuarenticinco centímetros: en dicho solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, y tiene de largo diez metros setenta centímetros y de ancho, inclusive el corredor, diez metros diez centímetros; que el solar descrito lo hubo por concesión municipal, y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles ya descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Francisco N. M. Guerrero*.—*Daniel Pacas*, Srio. 1

Fermín J. Servano, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Anastasia González, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle Las Granadillas, de esta jurisdicción, solicitando que de conformidad con los artículos 94 al 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de "Las Granadillas", como de cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte de café y árboles frutales, el cual linda: al Oriente, con terreno de Eugenio López; al Sur, con el de Paz Martínez; al Poniente, con terreno de doña Emilia de Huezco y sucesión de Cupertino Bonilla; y al Norte, calle de por medio, con las casas de la aldea Las Granadillas. Todos los colindantes son vecinos de dicho valle, con excepción de la señora de Huezco que es de esta ciudad. El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo estima la señora González en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. J. Servano.—Próspero Pineda*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza situado en el cantón "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ventura Miranda, barranca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, río de Jotiyón de por medio; al Poniente, con terreno de José Santos, el mismo río de Jotiyón de por medio; y al Norte, con terreno de Tomasa Méndez, camino de Huizúcar de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal: que el terreno descrito no tiene carga real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Luisa Ortiz, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad, de un terreno fértil, rústico, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, cercado de alambre y piedra y en algunas partes por peñas, situado en los extinguidos egidos de esta Municipalidad, de doscientas ochenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de don Gregorio Hernández; al Norte, con terrenos del mismo don Gregorio Hernández y de don Concepción Valle; y al Occidente, río de "Talnique" de por medio, con terrenos de don Rito Escobar y del doctor don Vicente Sol, padre; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravámen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo don Julián Hernández, quien lo poseyó por más de veinte años no interrumpidos pública y pacíficamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Marcos Arcoleta. | Dámazo Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres manzanas ó doscientas diez áreas de terreno fértil, cultivadas todas de café cosechero, estando separadas dos manzanas, y la otra á poca distancia situadas en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, y los linderos de las dos primeras, los siguientes: al Oriente, linda, con finca de don Herman Guttman antes de la sucesión de Natividad Solís, barranca pequeña en medio; al Sur, con finca de Antonio Lucha; al Poniente, con finca de doña Regina Solís; y al Norte, con finca del solicitante, la otra manzana, linda: al Oriente, con finca de María del Carmen Góchez; al Sur, con finca del solicitante, al Poniente, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio, y al Norte, con finca de Delina Góchez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Cáceres, que es del de Juayúa. Las referidas tres manzanas de terreno no tienen carga real y las hubo por donación que le hizo doña Regina Solís, quienes mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y vive aún. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día cinco de octubre de

mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra. | Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Cunepa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado "El Limón" de esta jurisdicción, terreno de naturaleza fértil, cultivado en su mayor parte de café y lo demás inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, con cercas propias de brotón á los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Vicenta Campos, hoy de don José María Melgar; al Norte, con terreno de Gregorio Chfú; al Poniente, con terreno de Carlos Calmo; y al Sur, con el mismo terreno de la señora Vicenta Campos y que hoy es de don José María Melgar. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Roberto Madrid.—Francisco Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Jurado como apoderado de don Andrés Alvarado Delgado, solicitando se le extienda título supletorio de una finca de café y zacate que posee en el valle "El Limón", de esta jurisdicción, de veintinueve manzanas y media equivalentes á dos mil sesenta y cinco áreas, cuyo terreno lo formó de varias porciones que compró á diferentes personas, y cuyos linderos en la actualidad son: al Oriente, con terrenos de don Angel Guirola padre, antes de don Manuel Alfredo Meléndez y terreno de Encarnación Renderos, antes del doctor Manuel Sol; al Poniente, con terreno del Presbítero don José María López Peña; al Norte, con terreno del mismo Presbítero López Peña y terrenos de la sucesión de doña Gertrudis Orellana; y al Sur; con finca de don Paulino Cea Campo: que unas de las personas á quienes compró parte del terreno son ya difuntas, como Policarpa Funes de Mejía y Lázaro Trujillo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.—J. F. López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Cástula Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Opico, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, y consta de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos de Laureano Mariona y Antonio Ayala, cercas de alambre de los colindantes; por el Norte, con fincas de don José de la Paz Ponce y don Marcelino Orantes, cercas de alambre de los colindantes; por el Poniente, con tierras de Eusebio Urrutia, Eugenio Flores y Carlos Cortés, cercas de piña del propio terreno; y por el Sur, con tierras que fueron de Eulalio Tomasino y hoy de Andrés del mismo apellido, cercas de piña de dicho inmueble. El terreno descrito no tiene carga ni derechos reales, y los colindantes son de este propio vecindario. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Tomás Torres H.—Rosendo Varela R.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio escrito de un terreno rústico por naturaleza, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Ventura Miranda, zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Ventura Miranda, quebrada seca de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, barranca de por medio; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Ventura Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, brotones de jocote; y al Norte, calle real de Huizúcar, con terreno de Tomasa Méndez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes, todos, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Leonor Fabián, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de una manzana más ó menos de terreno rústico, de tierra fértil, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por herencia que á su defunción dejó su difunta madre Encarnación González, y sus linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de Claudia Fabián y Prudencio Hernández; al Norte, camino que conduce á la Quebrada de Talista de por medio y terrenos de Aurelio y Juan Pérez; al Poniente, con terrenos de Lázaro Hernández y Fulgencio Fabián; y al Sur, quebrada seca de por medio y terrenos de Sebastián Reyes, José Angel Rodríguez y León Bolaños Hernández y tiene de mojonos conocidos, por sus rumbos, brotones de tempate, pito, jiote é hizote, y todos los colindantes son de este domicilio; dicho predio está situado en el punto denominado "El Mostacero", en esta jurisdicción, no tiene impuesto ni carga real, no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Cecilio Cornejo.—Cleto Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Méndez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y fértil, el primero en el lugar llamado "Los Escalones", compuesto de once hectáreas veinte áreas, inculto, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Alarcón; al Poniente y Norte, con el de Román Méndez, y al Sur, con el de Julián García; el segundo en el lugar llamado Quebrada Usuluzapa, de dos hectáreas ochenta áreas incultas, lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano García, quebrada de por medio; al Poniente y Norte, con el de Feliciano García; y al Sur, con Zenón Quevedo; y el tercero de cincuentidós áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno del General Francisco Salaverría; al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo General; al Norte, con Santiago García y el General Francisco Salaverría y al Sur, con Santiago García; sin servidumbres ni cargas reales que le afecten. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, octubre siete de mil novecientos ocho.—Por el Alcalde David Peña que no sabe firmar, *Juan Villeda G.—J. Francisco Pareja*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Esperanza, mayor de edad, agricultor del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón las "Crucitas", de la jurisdicción de la misma villa de Armenia, el cual se compone poco más ó menos de setecientas áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Apolinario Flores; al Oriente, con propiedad de don Pablo Vidal; al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Poniente, con propiedad de don Jesús Cartagena, camino en medio. Dicho inmueble asegura el señor Esperanza haberlo adquirido por donación que le hicieron doña Apolinaria Alvarez, Arcadio, Julián, Alfonso y Emeterio de Jesús, todos de apellido Torres. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Francisco Bolívar Galindo, como apoderado del doctor Herculano Cornejo, contra Nicolás Mariona, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de una manzana poco más ó menos situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de Arturo Reyes; al Poniente, con terrenos de los coroneles Ireneo Ramos y Ramón González, camino de por medio; al Norte, con terreno de Eugenio Parada; y al Sur, con terreno de Luz Calles. En dicho terreno hay una casa de teja en regular estado, de diez varas de largo por igual número de ancho. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos ocho. | *Arturo R. Miranda.* Alfonso Mira, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez y de la señorita Teresa Serpas, promovida por su apoderado doctor don Sixto Barrios y de don Manuel Cobar, por sí y en concepto de cesionario de la señorita Ana María Gutiérrez, contra el señor Esteban Granada, por cantidad de pesos que le reclaman, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el cantón "El Chagüite" de esta jurisdicción, como de tres manzanas de capacidad, conteniendo como dos mil árboles de café cosechero, y una casa de tejas, de nueve varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor que tiene al lado Sur, y sus henderos en conjunto son: al Oriente, con terreno de Juan Ramos; al Poniente y Norte, con terreno de Eulalio Zelaya; y al Sur, con fincas de don Ramón Rosales y de don Simón Montes, camino vecinal de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* Manuel Castro C., Srio. 3

Por ejecuciones acumuladas seguidas respectivamente, por los señores don Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, el doctor César Cierro, como apoderado de don Norberto López, y el doctor Rosalío Acesta Carrillo, como apoderado del doctor Rosendo Martínez, contra la señora Isabel Sosa de Cerón, por la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta pesos setenta y un centavos, que adeuda al señor Urrutia, se vendrán en este Juzgado, en pública subasta, por vía de ampliación, los derechos hereditarios que la ejecutada tiene como heredera de sus hijas Fidelia Victoria y Concepción Cerón, en el inmueble siguiente: un terreno como de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, situado en el Barrio del Guayabal, jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, dividido por la línea férrea, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Platero y Dominga Monroy; al Poniente, con terreno de Gregorio Muñoz y Dolores Guatemala, camino de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Aguirre, Policarpo Vividor y de la sucesión de José María Minero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan López. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* J. Arturo Gómez, Srio. Int. 3

José María Villarreal, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Morales contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca del ejecutado, situada en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivada de café y zacate habanero, que linda: al Oriente, con finca de Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, camino en medio; al Poniente, con terreno de Francisca Henríquez viuda de Aguilar; al Norte, con el de Gregorio Leiva; y al Sur, con finca de Salvador Espinosa. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José María Villarreal.* José C. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución que sigue el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Vicente Ayestas, contra la sucesión de don Rosa Morán, se venderá en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón "Los Mangos", jurisdicción de la villa de Armenia, compuesto de once hectáreas, teniendo cultivadas una parte de café cosechero y lo demás inculto, teniendo construidos tres ranchos

de paja, y linda todo el terreno: al Oriente, con terreno del Coronel Félix Suncín, antes fue de Liberato Olivares, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Villavicencio, de la sucesión de Brígido Sánchez y del Coronel Félix Suncín, antes de Mariano Ayala, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Escobar y de Vicente Guerra, antes de Andrés Mejía, camino de por medio; y al Sur, con el del mismo Vicente Guerra y de la sucesión Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* R. Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, en concepto de apoderado de las señoritas Manuela y Refugio Barrientos, contra doña Jesús Castillo de Gómez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, una casa, propiedad de dicha señora de Gómez, situada en el barrio de Santa Cruz, en la villa de Armenia, midiendo de Norte á Sur, como quince metros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, y de fondo con todo y corredor como diez metros, cubierta de tejas sobre paredes dobles de adobes, y linda: al Norte, con casa y solar de Elena Sánchez; al Oriente, calle de por medio, con casa de José María Alas; al Sur, calle de por medio, con casa de María Franco y el Mercado; y al Poniente, con casa de Julia Rivera, construida en un solar que tiene las mismas dimensiones de la casa la que es de esquina. Quien quiera hacer postura á lo relacionado, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* R. Quintanilla, Srio. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra el señor Magdalena Jiménez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del Cerro Verde, jurisdicción de la villa de Tecapán, como de una extensión de treinta áreas, cultivado en su mayor parte con árboles de café; lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Reyes, zanja de por medio; al Norte, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindres, antes de la sucesión de Ismael Araujo, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Aguirre, quebrada de por medio en parte; y al Sur, con terreno del mismo Marcos Reyes, zanja de por medio. La persona que quiera hacer postura que ocurra en su oportunidad.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* S. Solórzano, Srio. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por causa de demencia, y en virtud de sentencia pronunciada en el juicio respectivo, á las tres de la tarde del ocho del mes en curso, se ha declarado al señor Emilio Chávez Mijango, mayor de edad, de este vecindario, en interdicción para administrar sus bienes, nombrándose curador interino para que lo represente á don Juan Mijango. Se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima, ocurran á deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.* B. Laris, h., Srio. 2

Licitaciones

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública varios trabajos en el cementerio público de esta villa, consistentes en la reparación de la Casa Capilla, una portada y un descansito para féretros. La persona que quisiere hacerse cargo, que ocurra á esta oficina hasta el treinta del corriente, para sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Salomé López.* Ramón C. Ramírez, Srio. 2

AVISO

La Alcaldía Municipal de esta capital, hasta la fecha, ha considerado lo bastante á las personas que adeudan impuestos á la Tesorería Municipal, y no ha querido proceder judicialmente contra ellas, por la circunstancia de que anteriormente han hecho puntualmente sus pagos. Pero habiendo por ahora suma

necesidad de fondos y para cumplir con la obligación que tiene la Municipalidad de hacer efectivas sus rentas, se les previene que si no pagan sus impuestos en los días que faltan del presente mes, el primero de noviembre próximo se presentarán las listas de los deudores para que sean ejecutadas por la autoridad respectiva. Toda solicitud de prórroga y de pagos parciales se declarará sin lugar.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 26 de octubre de 1908.

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín,	Juan Inocencio Navarrete,
Mónica Escoto,	Doroteo Segovia,
Rosa Aguilar de Garay,	José Carlos Martínez A.,
Enrique Garay,	Enrique Cornejo,
Isabel Barrera de Funes,	Santiago Meléndez,
Darío Cañas,	Basilio Hernández,
Dolores Ortiz Canizales,	José Angel Marín,
Mercedes Henríquez Morales,	Clara Pino,
Juan José Aguilar,	Carlos Miranda,
Antonio Chávez Martínez,	Francisco Bulnes,
La esposa de Hilario Reyes,	Josefa Arévalo,
José Santiago Chávez,	Crescencio Barrera,
Ascensión García,	Rafaela Alvarenga,
Manuela Merino Jovel,	Paula Hernández,
Jesús Chávez,	Trinidad López,
José de Jesús Chávez,	Concepción López,
Cayetana Sánchez,	Antolina Villalta,
Abelina Herrera,	J. Francisco López,
Eduvigis Mejía,	Salvador Rodríguez,
Abelardo Ortiz,	Catarina Prado,
José Carlos Martínez,	Potenciana Méndez,
Antonio Angulo,	Tiburcio Zúñiga,
Ignacia Vela de Quevedo,	Angelita Sosa,
Manuel López Marín,	Antonio Flores,
Alonso Chacón,	José Martínez,
Josefa Valladares Gálvez,	Santiago Burgos,
Jesús Sánchez,	Pilar Canizales,
Anastasia Merino,	Francisca Meléndez Revelo,
Juana de la Cruz Rosales,	Paula Castillo,
José Agripino Novoa,	Manuel Barrera,
Damiana Molina,	Dionisio Barrera,
Asunción Palacios,	J. Antonio Reyes,
Purificación Pineda,	Ceferino Panameño,
Luis Alberto Angel,	Rafael Galves,
Salvador Alberto Rodríguez,	Tomasa Maravilla,
Manuel Alfonso Morán,	Tránsito López,
Felipa Ayala,	Manuel A. Salazar,
Doctor Justo Aguilar,	Miguelito Dueñas,
Albina Vásquez,	Manuela Cañas,
Carmen Barrera,	Eduardo Miranda,
Baudilia Arévalo,	Francisca Siliézar,
Rosa Rivas,	José María Reyes,
Tránsito Morales,	Rosa C. de Pino,
Antonio Pérez,	Jesús Revelo,
Francisco Valentín Villalobos,	Soledad Domínguez,
Rosaura Aguilar Cañas de Pacas,	Rafael Renderos,
Andrés Bardales,	Francisco Renderos,
Carmelo Cañas,	Francisca Molina,
Adolfo Gómez,	Antonio García,
Indalecio Rodríguez,	Antonio Jovel,
Ana María Soledad Cañas Rodríguez,	Gregorio Merino,
José Vicente Cañas,	Luisa Mena,
Concepción Guerrero,	Felicita Xatruchse,
Nicolasa Concepción Carballo,	Juan Calderón,
Luisa Amparo Villalta,	Manuela Merino,
Juan C. Miranda,	J. Antonio Espinoza,
Luis Alonso Hernández,	Narcisca Villalta,
Rosa Sánchez,	Josefa Valladares,
Ezequiel Meza,	Francisco Valentín Villalobos,
Dolores Miranda,	Juana Rosales de Merino,
Fidelia Carballo,	Fidelia Carballo,
	Fernando Caminos,
	Eusebio Pino,
	Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15-6

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 67

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 27 de octubre de 1908

NUM. 252

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de octubre de 1908.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José L. Villegas, contraída á que se le comute al reo Pascual Hernández la pena de tres años cuatro meses de presidio que le fue impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Ambrosio Escobar, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente],

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los jurados que practicarán los exámenes de fin de año del Colegio Normal de Maestras, de la manera siguiente:

Para Lectura Metódica é Idioma Nacional, Lógica y Literatura, doctores Víctor Jerez y Belarmino U. Suárez y don Salvador Calderón R.;

Para Aritmética y Algebra Elemental, Geometría y Cosmografía, doctores Santiago I. Barberena y Pedro S. Fonseca y don Indalecio Góchez;

Para Física y Ciencias Naturales, doctores Darío González, y Luis V. Velasco y don Carlos Garay;

Para Fisiología é Higiene, doctores Edmundo Avalos, Manuel Chávez y Jerónimo Puente;

Para Historia y Geografía de C. A. é Historia y Geografía Universal, doña Joaquina O. de Alvarez, doctor Julián López Pineda y don Macario Cabezas;

Para Inglés, Miss Adelaida Jordán y señores Alfredo Quiñones y Baltasar Parada;

Para Francés, señoras doña Emilia Angulo y Marieta Dárdano y don Nicolás Leiva;

Para Pedagogía, Instrucción Cívica y Legislación Escolar, doctor José María S. Peña y señores Juan Ramón Uriarte y Alfredo González;

Para Grados.

Proprietarios: doctores Santiago I. Barberena y Víctor Jerez y don Gustavo Marroquín.

Suplentes: doctores Darío González y José María S. Peña y don Joaquín Rodezno.

Para los exámenes de la Sección de Aplicación: señores Joaquín Rodezno, Tácito Funes y Gabino González.

Para los trabajos de Dibujo, Pintura, Costura y Labores de mano: señorita María Luisa Figueroa y señoras doña Rafaela de Alarcía, doña Emilia Angulo y doña Juana A. de Gallegos.

Cuando algún examinador faltare, la Directora del establecimiento podrá completar la terna respectiva con cualquiera de los examinadores nombrados para las demás materias, siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de caja del Asilo Sara, al 30 de septiembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	\$ 419.66	
A subvención del Gobierno.....	2,500.00	
A donativos	681.12	
A cueros de res.....	78.19	
A talleres	143.50	
A productos varios.....	9.25	
Por gastos ordinarios.....		\$1,214.37
Por gastos extraordinarios.....		173.00
Por reparaciones.....		319.16
Por talleres.....		503.55
Por medicinas.....		160.63
Por ganado		909.14
Por sueldos.....		506.50
Por saldo.....		45.37
	\$3,831.72	\$3,831.72

San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

José M. Aguilar.

CUADRO demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de septiembre.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$ 320.07	
A servicios: ingresos del mes.....	16.00	
Por existencia á nfc.....		\$ 336.07
	\$ 336.07	\$ 336.07

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 30 de septiembre de 1908.

José Ma Martínez, Director.
E. J. Paredes, Tesorero.

Estado de caja de la Sala Cuna, al 30 de septiembre de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	\$3,032.06	
A subvención del Gobierno.....	600.00	
Por gastos generales.....		\$ 225.00
Por saldo		3,407.06
	\$3,632.06	\$3,632.06

San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

José M. Aguilar.

MOVIMIENTO de entradas y salidas de inválidos y empleados habido en el Asilo Sara, durante el corriente mes.

	H.	M.	Total.
Existencia anterior.....	76	95	171
Entraron durante el mes..	7	3	10
Salieron.....	2	2	4
Murieron	1	0	1
Existencia para octubre...	80	96	176
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....	0	7	7
Existencia total.....	103	116	219

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

Correspondencia certificada no entregada, ó no encaminada por varias causas, del 28 de septiembre al 18 de octubre de 1908

ORDEN NUMÉRICO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
27,353	Manchester	W.....	1	c.	San Salvador.—Ausente.
2,087	Sánchez.....	F. López.....	1	c.	" " " "
13	Giorsl.....	Alosandro	1	c.	" " " "
3,115	Bravo.....	Enrique.....	1	c.	" " " "
25,865	Lagos.....	José T.....	1	c.	" " " "
964	Sánchez.....	E.....	1	c.	" " " "
784	de Menéndez.....	Encarnación G.....	1	c.	" " domicilio ignorado.
485	Ríos.....	Justo Pastor.....	1	c.	" " " "
14,954	Manchester.....	W.....	1	p.	" " ausente.
671	Andretta.....	Gaetano y Antonio...	1	p.	" " Lista de correos.
679	"	" "	1	p.	" " " "
681	"	" "	1	p.	" " " "
680	"	" "	1	p.	" " " "
678	"	" "	1	p.	" " " "
158	Rohde.....	Belkelfeld y.....	1	p.	" " no existe.
937	Cubells.....	Ramón Salvado.....	1	c.	" " domicilio ignorado.

PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1908

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	ADUANA DE EL TRIUNFO	TOTAL	PRODUCTOS EN MARZO DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos [al...% oro] é impuestos en oro.	\$ 125,425.51	\$ 51,856.19	\$ 29,687.17	\$ 7,802.80	\$ 214,771.67	\$ 19,367.60	\$ 195,404.07	
Derechos al 46% plata y Bonos.....	\$ 50,894.42	\$ 23,607.26	\$ 8,819.24		\$ 83,320.92			
Impuestos al 30%.....	33,728.13	15,479.82	5,801.11		55,009.06			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos...	78,710.27	24,129.68	17,158.30		119,998.25			
Impuestos \$ 2.40 oro por cada 100 kilos...	30,077.35	14,422.07	6,690.72		51,190.14			
Impuestos \$ 0.50 oro por cada 100 kilos á favor F. C. C	402.75	157.50	68.25		628.50			
Almacenaje	6,531.72	1,983.10	2,247.41		10,812.23			
Oficinas de preparación.....	3,868.97	1,404.81	1,314.54		6,588.32			
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia.	299.00	781.60	100.90		1,181.50			
Recargo sobre licores por falta de patente.	25.40	2.80			28.20			
Multas por aforos.....			185.28		185.28			
Importación por menor é impuestos varios.	2,278.19				2,278.19			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio.	102,339.95	47,447.87	17,733.85		167,521.47			
Almacenaje extra.....	6,547.08	1,981.92	1,206.69		9,735.69			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos.....		645.72			645.72			
Impuesto de muellaje.....			1,329.99		1,329.99			
(D. G. DE CORREOS)								
Derechos al.....% sobre fardos postales.....	\$ 7,815.32				7,815.32			
	\$ 7,815.32	\$ 315,753.23	\$ 132,043.95	\$ 62,656.28	\$ 518,268.78	\$ 236,645.79	\$ 281,622.99	
RENTAS DE EXPORTACIÓN								
Impuestos de muellaje.....			\$ 3,518.66	\$ 2,340.84	\$ 5,859.50			
Derechos de exportación de café.....	\$ 102,033.45	\$ 43,483.55	28,579.10	19,507.00	193,603.10			
Derechos de exportación artículos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. C.....	269.56	82.14	27.99		379.69			
Derechos de exportación artículos varios \$1.00 por cada 100 kilos.....	179.70	54.75	18.66		253.11			
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por cada 46 kilos.....	195.33	59.52	20.29		275.14			
Impuestos \$0.25 sobre café, La Paz (á favor Puente Jiboa).....		4,052.64			4,052.64			
Impuesto 1 y 3% sobre productos minerales, en plata.....			3,987.70		3,987.70			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas.....	12,754.19	2,187.32	7,144.77	4,876.76	26,963.04			
Sobreimpuesto 1½ cts. por c. qq. exportación á favor Escuelas Profesionales.....	1,624.24	658.53	436.99	292.61	3,012.37			
Junta de Fomento de San Salvador.....	12,754.19	5,435.43	3,572.38	2,438.38	24,200.38			
	\$ 129,810.66	\$ 56,013.88	\$ 47,306.54	\$ 29,455.59	\$ 262,586.67	\$ 149,385.96	\$ 113,200.71	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES								
Papel de pólizas.....	\$ 615.00	\$ 308.12	\$ 221.87	\$ 20.00	\$ 1,164.99			
Papel sellado y timbres.....	3,481.74	2,002.84	718.89	31.80	6,235.27			
	\$ 4,096.74	\$ 2,310.96	\$ 940.76	\$ 51.80	\$ 7,400.26	\$ 2,637.18	\$ 4,763.08	
RENTAS DIVERSAS								
Resultas de cuentas.....	\$ 17.50		\$ 14.52		\$ 32.02			
Ingresos eventuales.....	72.18				72.18			
	\$ 89.68		\$ 14.52		\$ 104.20	\$ 3.05	\$ 101.15	
SERVICIOS								
Telégrafos y Teléfonos.....		\$ 494.49			\$ 494.49			
Servicio postal.....		97.79			97.79			
		\$ 592.28			\$ 592.28	\$ 298.36	\$ 293.92	
INGRESOS VARIOS								
Depósitos.....	\$ 75.89				\$ 75.89	\$ 805.39		\$ 729.50
RESUMEN								
Derechos é impuestos de importación.....	\$ 7,815.32	\$ 315,753.23	\$ 132,043.95	\$ 62,656.28	\$ 518,268.78	\$ 236,645.79	\$ 281,622.99	
Derechos é impuestos de exportación	129,810.66	56,013.88	47,306.54	29,455.59	262,586.67	149,385.96	113,200.71	
Suma de rentas aduaneras...\$	7,815.32	445,563.89	188,057.83	109,962.82	780,855.45	386,031.75	394,823.70	
Renta de Papel Sellado y T.....	4,096.74	2,310.96	940.76	51.80	7,400.26	2,637.18	4,763.08	
Rentas diversas	89.68		14.52		104.20	3.05	101.15	
Servicios		592.28			592.28	298.36	293.92	
Ingresos varios.....	75.89				75.89	805.39		\$ 729.50
Totales.....	\$ 7,815.32	\$ 449,826.20	\$ 190,961.07	\$ 110,918.10	\$ 789,028.08	\$ 389,775.73	\$ 399,981.85	\$ 729.50
Que comparados con los del año de 1907.....	\$ 5,693.06	227,773.59	94,706.61	61,602.47	389,775.73			
Dan las diferencias siguientes \$ + 2,122.26	\$ + 222,052.61	\$ + 96,254.46	\$ + 49,315.63	\$ + 29,507.39	\$ + 399,252.35			

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo de 1908.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro.*EL TENEDOR DE LIBROS, *Eltas Escalante.*

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de septiembre de 1908.

Departamentos	Poblaciones	Clase de cuenta	Responsables	Período	Resultas pagadas	Fecha del finiquito	Nombre del Contador de glosa
San Salvador	Rosario de Mora	Municipal y Agricultura	Municipalidad	1907		Sep. 1° 1908	Alfredo Morales L.
"	Santo Tomás	Municipal	"	1907	\$ 1.50	" 29 "	
"	"	Municipal	Tesorero	1907		" 4 "	
"	"	Agrit., Cement. y Salub.	Municipalidad y Tesorero	1907		" "	
"	Mejicanos	Municipal	Tesorero	1907		" 9 "	
"	"	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		" "	
"	Soyapango	Cementerio	Tesorero	1907		" 12 "	
"	"	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		" "	
"	Cuscatancingo	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" 18 "	
"	Aculhuaca	"	Municipalidad y Tesorero	1907		" 19 "	
"	Paleca	Mpal., Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 21 "	
"	San Salvador	Agricultura	Tesorero Miguel Yádice [h]	1907		" 23 "	
San Vicente	Santa Clara	Municipal	Municipalidad	1896	37.00	" 4 "	
San Salvador	Apopa	Municipal	"	1907		" 9 "	
"	Ilopango	Cementerio	"	1907		" 10 "	
"	San Sebastián	Municipal	"	1907	12.00	" 11 "	
"	San Marcos	Municipal y Cementerio	"	1907		" 14 "	
La Paz	Santiago Nonualco	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		" 3 "	
"	San Antonio Masahuat.	"	Municipalidad	1907		" 10 "	
"	Paraíso de Osorio	"	"	1907		" 16 "	
"	San Juan Tepesontes	Mpal., Agrit. y Cementerio	"	1907		" 25 "	
"	San Miguel Tepesontes	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		" 30 "	
La Unión	Yayantique	Municipal	Municipalidad	1905	4.25	" 1 "	
"	El Carmen	Municipal y Cementerio	"	1905	27.00	" 2 "	
"	Polorós	Municipal	"	1905	33.75	" 11 "	
Usulután	Usulután	Municipal y Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1904	108.48	" 21 "	
Chalatenango	San Miguel de Mercedes	Mpal., Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 2 "	
"	Cancasque	"	"	1907		" 9 "	
"	Potonico	"	"	1907		" 11 "	
"	San Antonio de la Cruz	"	"	1907		" 14 "	
"	Ojos de Agua	Agricultura y Cementerio	"	1907		" 19 "	
"	San Ant. Los Ranchos	"	"	1907		" 22 "	Lucio Avalos
"	Nombre de Jesús	Mpal., Agrit. y Cementerio	"	1907		" 23 "	
"	Arcatao	"	"	1907		" 25 "	
"	Las Flores	"	"	1907		" 28 "	
Usulután	Alegria	Municipal	"	1907		" 2 "	
La Unión	San Alejo	Municipal	"	1907	4.50	" 3 "	Francisco Calderón San Martín.
Usulután	Santa Elena	Municipal	Tesorero	1907	8.00	" 10 "	
"	Tecapán	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1907	262.55	" 12 "	
"	Jucuarán	Cementerio	Municipalidad	1907		" 10 "	
"	Jucupa	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		" 30 "	
La Libertad	Talnique	Mpal., Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 1 "	Fernando G. Palomo.
"	Tamanique	"	"	1907		" 7 "	
"	Chiltupán	"	"	1907		" 4 "	
"	Jicalapa	Agricultura y Cementerio	"	1907		" 10 "	
"	San Matías	Mpal., Agrit. y Cementerio	"	1907		" 17 "	
"	Tacachico	"	"	1907		" 23 "	
"	Huizúcar	Municipal	"	1907	6.00	" 4 "	
Chalatenango	San Ignacio	Municipal y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1906	76.99	" 17 "	
					\$ 582.02		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 30 de septiembre de 1908.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

MÓMINA de empleados que han sido finiquitados en el Tribunal Superior de Cuentas durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Se finiquitó al señor don Gil Galdámez, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, del 1.º de enero al 24 de junio de 1907.

Finiquitose al señor don Laureano Zamora, en concepto de Guarda Almacén de la Tesorería General, en el año de 1907.

Se finiquitó al señor don Joaquín López, como Habilitado militar de las guarniciones del Departamento de Cabañas, en el mes de marzo de 1907.

Se finiquitó al señor Tesorero de la Junta de Fomento de Suchitoto, don R. Rivas Durán, de enero á diciembre de 1906.

Se finiquitó al señor Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, don José María Urrutia, del 6 de julio al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Carlos Mayora, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de enero á marzo de 1908.

Se finiquitó al Sr. don Gustavo d'Aubuisson, como preparador de Registro de la Aduana de Sonsonate, de enero á marzo del año en curso.

Se finiquitó al señor don Pedro Campo, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de septiembre á diciembre del año de 1907.

Se finiquitó al Dr. don Francisco Federico Reyes, en concepto de Tesorero del Hospital y Cementerio de La Unión, en el año de 1906.

Se finiquitó al señor don Juan S. Martínez, como Habilitado militar del Departamento de Cabañas, de enero al 28 de febrero y del 1.º de abril al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Benjamín Lara, en concepto de pagador general militar, en el año de 1907.

Se finiquitó á los señores don Rómulo Nuño y José L. Majano, como Habilitados militares de las guarniciones del Departamento de Cuscatlán, en el año 1907.

Se finiquitó al señor don Gregorio Arbizú, como Tesorero Especifico de las Escuelas Profesionales, en el año de 1907.

Se finiquitó en el juicio de apelación, al señor don Gonzalo Oliva, como Habilitado militar del Departamento de Cuscatlán, del 1.º de mayo al 8 de junio de 1906.

Se finiquitó al Sr. don José María Aguilar, como Tesorero del Hospital Rosales,

Hospicio de esta ciudad y Asilo Sara, en todo el año de 1907.

Se finiquitó á los señores don Mariano Cáceres y don Francisco A. Llanos, como Tesoreros de la Junta de Fomento de Ahuachapán, de enero á septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del año de 1907 respectivamente.

Se finiquitó al señor don Gregorio Arbizú, como Tesorero Especifico de la Junta Administrativa, de impuestos creados á favor de la Enseñanza Profesional, de enero al 31 de mayo de 1908.

Se finiquitó al señor don Pedro Campo, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de enero á mayo de 1908.

Se finiquitó al señor don Guadalupe Lagos, en concepto de Director General de Correos y Cajero de la misma, del 19 de febrero al 30 de abril de 1907.

Se finiquitó al señor A. Haltmayer, como Tesorero del Hospicio de San Miguel, en 1907.

Se finiquitó á los señores don Angel Martínez y don Guadalupe Lagos, como encargados de la oficina de Fardos Postales en la Dirección General de Correos, de enero al 18 de febrero, y de esta fecha al 5 de abril de 1907 respectivamente.

Se finiquitó al señor don Rafael Moreira, como Administrador de Correos de Cojutepeque, de enero al 12 de diciembre de 1907.

Se finiquitó á los señores don Porfirio García S., don Carlos Mayora, don Tomás G. Orantes y don Nicolás Angulo Figueroa, como Administradores de la Aduana de La Libertad; el 1.º, de enero al 13 de septiembre; el 2.º, del 14 al 18 de septiembre; el 3.º, del 19 al 28 del mismo mes, y el 4.º, del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don J. Antonio Cisneros, Guarda Almacén de la Tesorería General, en el año de 1902.

Se finiquitó al doctor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Sección de Oriente, en el año de 1907.

Se finiquitó á los señores don M. Santiago Vilanova y don Francisco Machón V., como Administradores de Correos de Sonsonate, de enero al 15 de septiembre, y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 1907 respectivamente.

Se finiquitó al señor don J. Arturo García, como Preparador de Registro de la Aduana de La Libertad, del 25 de junio al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor Tesorero Específico del Consejo Superior de Salubridad, don Manuel Castillo P. en el año de 1907.

Se finiquitó al señor don Alfredo D. Cisneros, como Tesorero Específico de la Dirección General de Policía, del 10 de marzo al 31 de diciembre 1907.

Se finiquitó al señor don Andrés Mancía, Contador Vista de la Aduana de La Unión, de julio á octubre de 1907.

Finiquitose al señor don Carlos Mayora, Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de abril á junio del corriente año.

Se finiquitó al señor don Eugenio Villalta, como Habilitado militar del Departamento de Santa Ana, de enero al 22 de julio de 1907.

Se finiquitó al señor don Rodolfo García, como Administrador de Correos del Puerto de Acajutla, de enero al 22 de julio del año de 1907.

Se finiquitó al señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de abril á junio del año en curso.

Se finiquitó al señor don Rafael Jerez, como Administrador de Correos de San Miguel, del 22 de julio al 3 de agosto de 1907.

Se finiquitó á don Carlos Mayora, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de septiembre á diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Tomás Infante, Administrador de Correos de Chalatenango, del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó á los señores don Guillermo Paredes y Dr. Ismael Tobías, como Administradores de Correos de Ahuachapán, de enero al 1.º de octubre, y del 2 de éste, al 31 de diciembre de 1907 respectivamente.

Se finiquitó al Sr. don Asiselo Meléndez, Habilitado militar del Departamento de La Libertad, en el año 1907.

Se finiquitó al señor don Jorge Cáceres B., como Administrador de Correos de Chalatenango, de enero al 5 de noviembre de 1907.

San Salvador, octubre 21 de 1908.

MIGUEL U. SUÁREZ,
Srio.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 26.—Los mercados están en buen pie, pero los negocios prácticamente están muertos, debido á los acontecimientos políticos de Europa y de Estados Unidos. La situación de los Balkanes causa mucha inquietud, la que también es producida por las medidas financieras del Kaiser para comprometer á los banqueros, los que sospechan que éste se aprovechará de la intranquilidad general para obtener del Reichstag nuevos impuestos, pues la perspectiva de la guerra es una lección objetiva, de que el Kaiser se valdrá para hacer ceder á algunos miembros opositores del Reichstag, sin perjuicio de aparentar el papel de pacificador. El dinero juega un papel importante en el tributo de la Rumelia Oriental, y en la compensación financiera de Turquía. Lo que los mercados temen es que mientras las grandes potencias se ocupan en arreglar los intereses de los pequeños Estados, en éstos puede repentinamente surgir el incendio. En Lombard Street prevalece la impresión de que la solución del problema depende en parte de las necesidades financieras de Rusia. La extrema debilidad del cambio esterlino que el lunes bajó tres puntos, se debió á causas naturales. El capital está afluyendo á París en previsión de un empréstito ruso. Los bancos de Francia rehusan renovar ciertos créditos alemanes; lo que se atribuye á motivos políticos. Igual cosa ocurrió en 1906, con motivo de la disputa en Marruecos.

Nueva York, 26.—Verificóse ayer en Long Island la regata de automóviles por la copa de Vanderbilt, la que fue ganada por George Robertson, con su automóvil "American" el cual hizo 258 millas en 4 horas 48 segundos, ó sean 64 $\frac{3}{10}$ millas por hora; lo que constituye un record. El automóvil "Isotta" guiado por Herbert Lytle hizo el mismo trayecto con un minuto 48 segundos más. Siguió á estos el "Mercedes", conducido por Luttjen. Tomaron parte en la regata 17 automóviles, la que se verificó á presencia de 100,000 personas y de 2,000 automóviles.

Buenos Aires, 26.—No obstante las negativas de los empacadores de Chicago, algunos periódicos insisten en afirmar que los negociantes americanos están esforzándose por dominar el mercado argentino y aseguran que una firma está ya negociada, y que esto se hará pronto con otras; también aseguran que se ha organizado otro sindicato americano. Con la aprobación de comerciantes prominentes se ha adoptado aquí la costumbre inglesa de cerrar los establecimientos bancarios el sábado á las 2 p. m. A bordo del "Asturias" llegaron ayer £100,000. El mismo vapor trajo á los delegados del ejército español que tomarán parte en la exposición hípica, los cuales fueron recibidos por delegados del ejército argentino.

Río Janeiro, 26.—El Coronel Benito Xavier, que encabezó la última revolución de Matto Grosso, ha invadido otra vez este territorio; y se dice que avanza hacia Cuyaba. El Gobierno ha enviado fuerzas militares y navales. La peste bubónica está extendiéndose en Maranhó.

Amoy, 26.—Se ha descubierto un complot para asesinar á ciertos altos funcionarios chinos durante la recepción de la flota americana; por lo que se han tomado extraordinarias precauciones; y una fuerte guardia guardará el edificio donde se verificará la recepción en el cual no se admiti-

rá á ningún extraño durante las festividades.

Yokohama, 26.—En la última recepción abordo del "Mikasa" antenoche, después del brindis del Capitán Okana en honor del Embajador O'Brien, todos los Almirantes y Capitanes japoneses, tomaron á éste en sus brazos y lo pasearon sobre cubierta; en seguida hicieron lo mismo con los Almirantes americanos. Esta ocurrencia causó gran entusiasmo entre todos los circunstantes.

San Petersburgo, 26.—Lehmann, bibliotecario del Zar ha sido sentenciado á tres años y medio de prisión por su conexión con los robos recientes en el Palacio; y por la substitución de piezas de vidrio en las joyas de la corona.

Nueva York, 26.—El triunfo de Taft parece más asegurado cada día. Para la elección se necesitan 242 votos. Taft cuenta con 280 votos seguros; mientras que Bryan sólo cuenta con 156. Cálculase que Taft tendrá una mayoría de 80,000 votos en el Estado de Nueva York. Los Estados dudosos con tendencia democrática son Nebraska y Kentucky, con 21 votos; y los dudosos con tendencia republicana son Indiana, Colorado, Montana, y Wyoming con 26 votos. El Presidente del Comité Nacional republicano, dijo hoy: "Por ahora nuestras condiciones son satisfactorias, y no abrigamos duda sobre el resultado de la elección". El Presidente del Comité Nacional demócrata dijo: "Dentro de una semana sabremos el resultado de la elección, la que creemos favorecerá á Bryan. Yo personalmente he sondeado los votos dudosos, y he presenciado un cambio de 25 á 50% en los votos de Roosevelt á favor de Bryan. Creo que de un extremo al otro del país se ha verificado un cambio á favor de Bryan, el que sin duda alguna llevará á éste á Casa Blanca". Respecto á la reelección de Hughes como gobernador de Nueva York es dudosa, porque la candidatura del Vice-Gobernador Chamber está en auge.

Nueva York, 26.—El "New York Times" dice que Taft tiene 286 votos seguros y Bryan 167; pero hay 30 votos con tendencia dudosa.

Turín, 26.—El viaje del Conde Torino al Africa se debe á la oposición del Rey Eduardo, á su proyectado matrimonio con Patricia de Connaught.

Friedrichshafen, 26.—El martes hará una ascensión Zeppelin acompañado del Rey de Wurtemberg, de Enrique de Prusia y del Gran Duque de Oldenburgo.

Tabriz, 26.—Ha causado gran pánico la noticia de que la ciudad será ocupada por fuerzas de infantería, artillería y caballería rusas.

Londres, 26.—Se ha contratado misteriosamente un millón de libras de carne en latas, las que se embarcarán inmediatamente en Nueva York para Londres, de donde se remitirán á Salónica. La casa embarcadora, se dice, que es Libby Company.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 26 de octubre de 1908.

Hoy, á la 1 y 30 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 3,539 toneladas de registro, con 91 tripulantes; su capitán: Geo MacKinnon. Lleva de este puerto 42 bultos de productos del país, 7 sacos y 4 paquetes de correspondencia y al pasajero Nemesio Molina, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jesús Martínez, Manuel Liévano, Manuel Gómez, Rogelio Monterrosa y Úrsula López.
Ausentes.—Joaquín Rivera, Medardo Zaldaña y S. Hasbun.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 27 de octubre de 1908.

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:
 "En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente ACUERDA: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....	En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.
Francisco Cisneros.....	" " " 5, 6, y 7.
San Jacinto—varones.....	" " " 8.
—niñas.....	" " " 9.
Párvulos N.º 1.....	" " " 10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	" " " 12 y 13.
San José.....	" " " 14 y 15.
Victoria.....	" " " 16.
Ana Guerra.....	" " " 17 y 18.
Goicoechea.....	" " " 19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	" " " 22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	" " " 27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las 8 a las 11½ de la mañana y de las 2 a las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emitir el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurren á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8—3 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srío.

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10—8

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento. Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra. Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15—7

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más. El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que, los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—51 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15—13

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—22

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefina Melhado, como cesionaria de don Eduardo Melhado, las herencias de los difuntos don Carlos Melhado y doña Petrona Morán de Melhado; nombrásele interinamente á la aceptante, administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—Miguel Pacheco h. —Andrés Manóca, Srío. 3

TITULOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Calderón, vecino de la villa de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de dicha villa, con una medida superficial de diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Ana Arévalo y Catarino Portillo, dividiéndoles la quebrada del Mojon del Flor; al Norte y Poniente, con terrenos de don Encarnación Franco; y al Sur, con los de la sucesión de doña Manuela Barahona de Arévalo, dividiéndolo en sus rumbos mojonones reconocidos, y en parte el camino público que de Jutiapa conduce á Suchitoto. Lo adquirió por herencia de su padre Pantaleón Calderón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Hobasco, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | Rubén Martínez, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Cortés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, compuestos el primero de doce manzanas, y linda: al Norte, terreno de Sinforoso Cortés y Jesús López, cerca y quebrada seca de por medio; al Poniente, el de Pablo Cortés y Alfonso Aguilar, cerca de por medio; al Sur, terrenos de Marcos García y Vicente Rafaelano, cerca de por medio; y al Oriente, los de Eusebio Trejo, Raymundo Ortiz y Catarino Rafaelano, cerca y camino de por medio. El segundo mide manzana y media, y linda: al Norte, con terreno de Pablo Cardoza, cerca de por medio; al Poniente, con el de Catarino Rafaelano, río de Achinca de por medio; al Sur, con el de David Toloza Peña, cerca de por medio; y al Oriente, con el de Pablo Cardoza, cerca de por medio. Estos terrenos no están en proindivisión con nadie, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre treinta de mil novecientos ocho.—Rodrigo Cortés B. —S. López, Srío. 2

David Rodríguez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que la señora Magdalena Hernández, de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, calle de por medio con mediagua de Onofre, Ramona y Luz Coto, y mide doce metros cincuentinueve milímetros; al Occidente, con solares de José María Sosa, Vidal Siliezar é Isabel Osorio, midiendo cuarentitres metros veinticuatro milímetros; al Sur, con solar de Elodia Jandres de Domínguez, y mide diez y siete metros cuarenta milímetros; y al Oriente, con solar de don Manuel Fernández Ronderos, y mide treinta y siete metros treinticuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de octubre de mil novecientos ocho.—David Rodríguez. | Pedro Cañas B., Srío. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, teniendo por linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Vásquez, y mide dieciocho metros; al Poniente, con heredad del mismo Vásquez, teniendo veintitres metros ochocientos diez y seis milímetros; al Sur, con solar de Ezequiel Morales, y mide quince metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Oriente, con predio de la sucesión de Eustaquia Aparicio, y mide veinticinco metros quinientos seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de agosto de mil novecientos ocho.—Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doctor Napoleón Velasco y Calixto Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "El Plantón", como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, ubicado en jurisdicción de esta ciudad, terreno que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Carballo y Paz Martínez, que hoy es de Juan Merino, postes, calle y vestigios de cerca de matriare de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de alambre y matriare de por medio. El terreno descrito lo hubieron por herencia de Basilio Mira. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | C. A. Osorio. | Felipe López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta población, en el que está edificada una casa de teja paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, linda con solar de doña Mercedes Peña, calle de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, con solar de Candelario Ventura, calle que conduce á Santa María Ostuma de por medio y mide cinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solar de Eugenio Bernal, y mide

diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Norte, linda con solar de Federico López, y mide lo mismo que por el rumbo Sur; que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Cecilio Cornejo*.—*Cleto Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, como cónyuge sobreviviente y representante legal de la sucesión de Feliciano Aguilón; dicho terreno es de la capacidad de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cástulo Aguilar, mediando cerca; al Norte con el de la sucesión de Pedro Aguilar, mediando cerco de paja; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Pedro Aguilar y Nicolsa Vásquez, mediando cercas; y al Sur, con terreno de la misma Vásquez. Este terreno no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Rafael Sánchez*, Srío. 2

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Pérez Alvarado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-mediagua y su correspondiente solar que pesé en el barrio de San Francisco de esta ciudad, dividida en dos piezas hacia la calle, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor y zaguán; en el interior existen dos mediaguas que hoy forman un sólo cuerpo, dividida en cuatro piezas; el solar mide de frente, ó sea de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros y de fondo, ó sea de Sur á Norte, treinta metros noventa y siete milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, con propiedad de doña Jacinta Orantes de Angeles, pared de por medio; al Poniente, con propiedad que era de doña Jacinta de Angeles, que representa la sucesión de don Diego Angeles y hoy pertenece á don Nazario Salaverría, pared y cerca de por medio que sirve de mojón; al Norte, con solares de don Ramón Contreras y don Gregorio Calderón, paredes de por medio que sirven de mojón; y por el Sur, con el edificio del Hospital, calle que conduce al Puente Viejo de por medio. Es predio sirviente, lo estima en mil pesos, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son todos de este domicilio, lo adquirió por compra á doña Jacinta Orantes de Angeles, de oficios domésticos y de este domicilio y que aún vive en el barrio de San Francisco. Los que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Palacios solicitado título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Veracruz, sin nombre, de siete manzanas de extensión linda: al Oriente, con terrenos de Salvador Colón y Francisco Durán; al Norte, con terreno de Reyes Serrano y sucesión de Rafael Durán, cerca de palo pique y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y del General don Fernando Figueroa, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo General Figueroa, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Const. A. Osorio*.—*Felipe López*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "La Vega", antes de "Tamaefín" de este pueblo, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, trece metros cuarenta y nueve centímetros, con solar de Isidro Rodríguez; al Poniente, veintidós metros noventa y tres centímetros, con solar y casa de Florencio Henríquez, cerca de alambre de por medio; al Norte, diez y siete metros noventa y nueve centímetros, con solar de doña Jesús Valdivieso, calle de la Estación de por medio; y al Sur, once metros ochenta centímetros, con solar de Dorotea González, que tiene por mojoneras esquineras

una piedra por cada uno de los cuatro lados, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de doña Jesús Valdivieso que es del de Ahuachapán. El predio descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, estimándolo el interesado en la suma de setenta pesos y lo hubo por compra que hizo á Pedro Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli*.—*Eduardo Luna*, Srío. 2

Salomón Menjivar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que la señorita Manuela Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios de señora, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno situado en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, árido, de naturaleza accidentada, que fue ejidal, de cuatro manzanas de capacidad ó doscientas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con el nuevo cementerio de esta ciudad, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Mozo, representada por su esposa Jesús de Mozo y de don Marcelino Martínez, camino que conduce al valle del Oratorio de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de su pertenencia, cercas de por medio. Lo hubo por compra á Gregorio Huezco, ya difunto, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y lo estima en trescientos pesos, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona que lo afecte. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Iloasco, octubre seis de mil novecientos ocho.—*Salomón P. Menjivar*.—*José Leiva López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sotero, Timoteo y Felipa de apellido Segovia; el primero de treintidós años, el segundo de cuarenta años y la tercera de treinta años, los dos primeros jornaleros y la tercera de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "El Playón", situado en el cantón de El Llano Grande, de esta jurisdicción, con una extensión como de ochenta manzanas, ó sean cinco mil seiscientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Pablo, Gregorio, Fidel, Eleuterio y Joaquín Jovel, que ahora son del doctor Fermín Velasco, terrenos de Mariano Ortiz y Sebastián Aguilar, separados por el río "El Chorro"; al Norte, con terrenos de don Luis Véliz, separados por cercas de alambre y piedra y terrenos de Procopio Amaya, marcando el lindero la piedra "Chorroada" y un mojón de piedra situado en el filo de la loma llamada "Cueba Hedionda"; al Poniente con terrenos del mismo don Luis Véliz, marcando el lindero una quebrada seca; y al Sur, con terrenos de Mariano Ortiz y del doctor Fermín Velasco, separados por los ríos "El Irayol" y "El Chorro." En este inmueble tiene derecho á la cuarta parte el doctor Fermín Velasco con quien lo poseen proindiviso, habiendo en él una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque y lo hubieron por herencia de su finado padre Cirilo Segovia y tienen más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, datando ésta desde el año de mil ochocientos ochenta y ocho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*.—*Luis M. Véliz*, Srío. 2

Rafael Madrid, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Aguirre, agricultor y de este domicilio, solicitando á su nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Quezalapa", de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de diez manzanas y cuatro quintas de otra ó sean siete hectáreas cincuenta y seis áreas de terreno fértil, cultivado en su mayor parte con árboles de café, conteniendo en su interior una casa de teja que sirve de vivienda. Lo adquirió por compra que hizo á don Valentín Rodríguez; no tiene ninguna carga real, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con finca de Miguel Castro Escalante, que fue de Teodoro Velásquez, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Rosendo Morales, que fue de Valentín Rodríguez, cerca de alambre en medio; y al Sur, con potreros de Angel Olla y María Calderón de Olla, que fueron de Manuel Olla y Angel María Herrera. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Rafael Madrid*.—*Gustavo Cornejo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

señor José Gruz Joaquín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero está situado en el cantón "San Agustín", compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con la laguna de Ilopango y terreno del presbítero José María Vides, cercas de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Vides, cerca, zanja y chaflán de por medio; al Poniente, con la sucesión de Felipe Ortiz, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Gil Ventura, cerca de por medio. El segundo terreno situado en el valle "El Paraíso", compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, plátano, árboles frutales y una casa pajiza de habitación, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Joaquín y Atliana Joaquín, dividido por cercas; al Poniente, con terreno de Juana García, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Ventura y Justo García, cercas de por medio. El tercer terreno situado en el mismo cantón "El Paraíso", compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jerónimo Ventura, cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Juana García, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Nemesia Matías y Luciana Ramírez. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Alfonso Carrillo*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José Gregorio Inestroza, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Pleités y Ciriaca Borja, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de Vicente Pleités, y mide veintisiete metros; al Sur, con casa y solar de Lucía Borja, y mide veinticuatro metros; y al Poniente, con casa de Francisco Alvarado, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; este solar está amurallado de trascorral del solicitante, y tiene construidas en su interior dos casas: un rancho cubierto de teja, sobre horcones, de diez y seis metros de longitud por ocho de latitud; y una mediagua de seis metros cincuenta centímetros de longitud, inclusive un corredor, por seis metros de latitud. Este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Archila*.—*Rafael Sánchez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Adrián Parada, mayor de edad, sastrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna en el centro de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo sirviente ni dominante; el cual mide y linda: al Oriente, con calle de por medio, con casa de don Alejandro Mejía, y en una pequeña parte con mediagua de doña Leandra Cerón de Rico, midiendo por este rumbo quince metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gustavo Paredes y solar de Manuel Sánchez, y mide treinta y dos metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y pared de trascorral de por medio, de propiedad de Toribia Contreras, y mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, con mediagua de doña Leandra Cerón de Rico y solares de casa, pared de trascorral de por medio de propiedad de don Francisco Arteaga y don Francisco Castro, midiendo por este rumbo treinta y dos metros diez y ocho centímetros, teniendo por este mismo rumbo, un martillo que mide de largo quince metros cuarenticuatro centímetros y de ancho tres metros cuarenticinco centímetros: en dicho solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, y tiene de largo diez metros setenta centímetros y de ancho, inclusive el corredor, diez metros diez centímetros; que el solar descrito lo hubo por concesión municipal, y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles ya descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Francisco N. M. Guerrero*.—*Daniel Pacas*, Srío. 2

Fermín J. Servano, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el

la señora Anastasia González, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle Las Granadillas, de esta jurisdicción, solicitando que de conformidad con los artículos 94 al 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de "Las Granadillas", como de cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte de café y árboles frutales, el cual linda: al Oriente, con terreno de Eugenio López; al Sur, con el de Paz Martínez; al Poniente, con terreno de doña Emilia de Huez y sucesión de Cupertino Bonilla; y al Norte, calle de por medio, con las casas de la aldea Las Granadillas. Todos los colindantes son vecinos de dicho valle, con excepción de la señora de Huez que es de esta ciudad. El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo estima la seña González en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. J. Servano.—Próspero Pineda, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza situado en el cantón "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinticinco áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ventura Miranda, barranca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, río de Jotiyón de por medio; al Poniente, con terreno de José Santos, el mismo río de Jotiyón de por medio; y al Norte, con terreno de Tomasa Méndez, camino de Huizúcar de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal: que el terreno descrito no tiene carga real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Luisa Ortiz, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad, de un terreno fértil, rústico, cultivado en parte de zacate y lo demás inculco, cercado de alambre y piedra y en algunas partes por peñas, situado en los extinguidos egidos de esta Municipalidad, de doscientas ochenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de don Gregorio Hernández; al Norte, con terrenos del mismo don Gregorio Hernández y de don Concepción Valle; y al Occidente, río de "Talnique" de por medio, con terrenos de don Rito Escobar y del doctor don Vicente Sol, padre; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravámen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo don Julián Hernández, quien lo poseyó por más de veinte años no interrumpidos pública y pacíficamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Marcos Arcolea. | Dámaso Hernández, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres manzanas ó doscientas diez áreas de terreno fértil, cultivadas todas de café cosechero, estando separadas dos manzanas, y la otra á poca distancia situadas en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, y los linderos de las dos primeras, los siguientes: al Oriente, linda, con finca de don Herman Guttman antes de la sucesión de Natividad Solís, barranca pequeña en medio; al Sur, con finca de Antonio Lucha; al Poniente, con finca de doña Regina Solís; y al Norte, con finca del solicitante, la otra manzana, linda: al Oriente, con finca de María del Carmen Góchez; al Sur, con finca del solicitante, al Poniente, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio, y al Norte, con finca de Delfina Góchez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Cáceres, que es del de Juayúa. Las referidas tres manzanas de terreno no tienen carga real y las hubo por donación que le hizo doña Regina Solís, quienes mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y vive aún. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día cinco de octubre de

mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra. | Máximo Azenón, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Cunepa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado "El Limo" de esta jurisdicción, terreno de naturaleza fértil, cultivado en su mayor parte de café y lo demás inculco, compuesto de setenta áreas de extensión, con cercas propias de brotón á los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Vicenta Campos, hoy de don José María Melgar; al Norte, con terreno de Gregorio Chúe; al Poniente, con terreno de Carlos Calmo; y al Sur, con el mismo terreno de la señora Vicenta Campos y que hoy es de don José María Melgar. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Roberto Madriz.—Francisco Rodríguez, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Jurado como apoderado de don Andrés Alvarado Delgado, solicitando se le extienda título supletorio de una finca de café y zacate que posee en el valle "El Limón", de esta jurisdicción, de veintinueve manzanas y media equivalentes á dos mil sesenta y cinco áreas, cuyo terreno lo formó de varias porciones que compró á diferentes personas, y cuyos linderos en la actualidad son: al Oriente, con terrenos de don Angel Guirola padre, antes de don Manuel Alfredo Meléndez y terreno de Encarnación Rendores, antes del doctor Manuel Sol; al Poniente, con terreno del Presbítero don José María López Peña; al Norte, con terreno del mismo Presbítero López Peña y terrenos de la sucesión de doña Gertrudis Orellana; y al Sur, con finca de don Paulino Cea Campo: que unas de las personas á quienes compró parte del terreno son ya difuntas, como Policarpa Funes de Mejía y Lázaro Trujillo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.—J. F. López, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Cástula Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Opico, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, y consta de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos de Laureano Mariona y Antonio Ayala, cercas de alambre de los colindantes; por el Norte, con fincas de don José de la Paz Ponce y don Marcelino Orantes, cercas de alambre de los colindantes; por el Poniente, con tierras de Eusebio Urrutia, Eugenio Flores y Carlos Cortés, cercas de piña del propio terreno; y por el Sur, con tierras que fueron de Eulalio Tomasino y hoy de Andrés del mismo apellido, cercas de piña de dicho inmueble. El terreno descrito no tiene carga ni derechos reales, y los colindantes son de este propio vecindario. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Tomás Torres H.—Rosendo Varela K., Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio escrito de un terreno rústico por naturaleza, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Ventura Miranda, zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Ventura Miranda, quebrada seca de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, barranca de por medio; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Ventura Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinticinco áreas, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, brotones de jocote; y al Norte, calle real de Huizúcar, con terreno de Tomasa Méndez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes, todos, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Leonor Fabián, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de una manzana más ó menos de terreno rústico, de tierra fértil, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por herencia que á su defunción dejó su difunta madre Encarnación González, y sus linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de Claudia Fabián y Prudencio Hernández; al Norte, camino que conduce á la Quebrada de Talista de por medio y terrenos de Aurelio y Juan Pérez; al Poniente, con terrenos de Lázaro Hernández y Fulgencio Fabián; y al Sur, quebrada seca de por medio y terrenos de Sebastián Reyes, José Angel Rodríguez y León Bolaños Hernández y tiene de mojonos conocidos, por sus rumbos, brotones de tempate, pito, jote ó hizote, y todos los colindantes son de este domicilio; dicho predio está situado en el punto denominado "El Mostacero", en esta jurisdicción, no tiene impuesto ni carga real, no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Cecilio Cornejo.—Cleto Jiménez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Méndez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y fértil, el primero en el lugar llamado "Los Escalones", compuesto de once hectáreas veinte áreas, inculco, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Alarcón; al Poniente y Norte, con el de Román Méndez, y al Sur, con el de Julián García; el segundo en el lugar llamado Quebrada Usuluzapa, de dos hectáreas ochenta áreas inculcas, lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano García, quebrada de por medio; al Poniente y Norte, con el de Feliciano García; y al Sur, con Zenón Quevedo; y el tercero de cincuentidós áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno del General Francisco Salaverría; al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo General; al Norte, con Santiago García y el General Francisco Salaverría y al Sur, con Santiago García; sin servidumbres ni cargas reales que le afecten. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, octubre siete de mil novecientos ocho.—Por el Alcalde David Peña que no sabe firmar, *Juan Villeda G.—J. Francisco Pareja, Srio.* 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Esperanza, mayor de edad, agricultor del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón las "Crucitas", de la jurisdicción de la misma villa de Armenia, el cual se compone poco más ó menos de setecientas áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Apolinario Flores; al Oriente, con propiedad de don Pablo Vidal; al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Poniente, con propiedad de don Jesús Cartagena, camino en medio. Dicho inmueble asegura el señor Esperanza haberlo adquirido por donación que le hicieron doña Apolinaria Álvarez, Arcadio, Julián, Alfonso y Emeterio de Jesús, todos de apellido Torres. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio.* 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Eduardo Reales, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el punto "El Chorro" de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión, limitado por el Oriente, con terreno de Agustín González, brotones de jote, pito y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Inés Reales, brotones de izote de por medio, al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranca natural de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Reales brotones de pito en línea recta, todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado.* | *Srio.* 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Santiago Reales, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado "El Chorro" de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con terreno de Agustín González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Eduardo Reales, brotones de pito y jote de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Meléndez, barranca natural de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao Reales, brotones de pito de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado.* | *Srio.* 3

Ramón Meléndez Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Aguilar, de cincuenta y nueve años de edad, casado, escribiente, originario de esta ciudad y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, y en la bajada del embocadero de la Laguna de Coatepeque; y mide dicho fundo dos manzanas de extensión ó sean una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Petroná Mezquita, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Martínez, que fueron de Eustaquio Repreza; al Norte, con terreno de Carlos y Gregorio Fuentes; y al Sur, con los de Gregorio, Diego y José Albino Landaverde. El terreno descrito se encuentra cercado de alambre, no tiene ningún gravámen lo adquirió el señor Aguilar por compra que de él hizo al señor Eleuterio Arca, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Ramón Meléndez M.* | *J. Higueros.* | *Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí el señor Margarito Lazo, de veinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buen fe en los suburbios y al Oriente de esta población, el que hubo por donación que le hizo su abuelo Francisco Lazo, no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna otra persona, siendo como de setenta áreas de capacidad y lo estima en la cantidad de cien pesos; y linda: por el Oriente, con terreno de Juana Lazo, dividido por una quebrada; al Norte, con solares de Miguel Gámez, Timoteo Murcia, Vicenta Quintanilla, Isaac Cuéllar y Justo Hernández, dividido por cerca de piña y alambre; al Poniente, con terrenos de Juana Grande y Virginia Sánchez, camino de por medio, cerca de piña y alambre; y al Sur, con terreno de Santiago Peña, quebrado de por medio, haciendo constar, que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, octubre seis de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete.* | *Srio.* 3

A esta Alcaldía, ha ocurrido la señora Mercedes Oliva, de treinta y ocho años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, conteniendo una media-gua de teja, que aprecia en doscientos pesos, y que adquirió por compra á doña María Pilar Tamayo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo solar linda: al Oriente, con casa y solar de Dionisia Morales, calle de por medio, en catorce metros sesenta centímetros; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población, en treinta metros;

al Poniente, con solar de Juana Vásquez, en catorce metros; y al Sur, con solar y casa de Lucas Quintanilla en treinta y seis metros setenta centímetros; sirven de mojoneros esquineros, al Oriente, un árbol de jote y un izote; y al Poniente un brotón de madrecaoa y un izote. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos á doce de octubre de mil novecientos ocho.—*Segundo Colocho.*—*Juan Francisco Luna.* | *Srio.* 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Mejía, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón del "Cerro Colorado", de esta jurisdicción, de superficie plana, de arada, cultivado en parte de café y árboles frutales, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y el resto inculto, propio para caña de azúcar y cereales; al que se llega por la carretera que de esta ciudad dirige á Cojutepeque, conteniendo dos casas de paja, una de éstas, con corredores de teja, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Catarino Mejía, mediando cercas de brotón y piña y el camino vecinal que conduce á "La Labor"; y al Sur, con terrenos de Marcos Abarca, divididos por las mismas cercas referidas. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Mártir Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino del pueblo del Rosario del Distrito de Cojutepeque y vecino del cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del veintiseis de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* | *Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en el barrio de Martínez, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Martínez, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros; al Norte, con solar de Manuel Barrera, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, con solar y casa de Juan Montoya y Santiago Martínez, y mide por este rumbo treinta y siete metros; y al Sur, con solar de Juan Martínez, y mide por este rumbo dieciocho metros, el que hubo por compra que hizo á la señora Antonia Martínez y Alejo Chávez y parte que le regaló á su abuelo Laureano Martínez, sin ninguna escritura, en cuyo solar tiene una casa de tejas, de once metros de largo por seis de ancho; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Ceiba, á siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Modesto Corcos.* | *Julio César L. Manca.* | *Srio.* 3

El Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Mercedes Rosales, agricultor, de este domicilio, solicitando que á nombre de su difunto padre Paz Rosales, se le extienda título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, árboles frutales y de construcción; situado en el valle de los Naranjos, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, mediando mojoneros de pito, hizote, amatillo y jocote, con terrenos de Aquilino López y Saturnino Chávez; al Norte, mediando mojoneros de hizote, con terreno de Catarino Rosales; al Poniente, con terreno del mismo Catarino Rosales; y al Sur, con camino que pone en comunicación la calle que viene del pueblo de San Cristóbal y la que conduce á la villa de San Rafael. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Cornelio, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente al rumbo Norte del perímetro de este población donde tiene ubicada una media-gua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mide cinco metros veintiseis milímetros de frente por cuatro metros ciento dieciocho milímetros de fondo. El solar mide: al Oriente, veintitrés metros cincuenta centímetros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Píoquinto Morales; al Norte, sesentisiete metros, y linda con solar de Ale-

jandro Gómez; al Poniente, veintitrés metros y linda con solar de Agueda Pérez, calle de por medio; y al Sur, cincuentinueve metros y linda con solares de Romualdo Zelaya y Alejandro Gómez. El solar lo hubo por herencia que en su defunción le dejó su difunto padre legítimo Pantaleón Cornelio, y la media-gua por haberla construido á sus expensas. Los colindantes todos son de este domicilio, es predio dominante no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca á otra persona y lo estima en doce pesos. Quien se crea con derecho al inmueble ya descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Genaro Melara.* | *Pablo Murcia.* | *Srio.* 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por causa de demencia, y en virtud de sentencia pronunciada en el juicio respectivo, á las tres de la tarde del día ocho del mes en curso, se ha declarado al señor Emilio Chávez Mijango, mayor de edad, de este vecindario, en interdicción para administrar sus bienes, nombrándose curador interino para que lo represente á don Juan Mijango. Se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima, ocurran á deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos ocho.—*Carlos Azúcar Chávez.*—*B. Larios, h.,* | *Srio.* 3

Licitaciones

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública varios trabajos en el cementerio público de esta villa, consistentes en la reparación de la Casa Capilla, una portada y un descanso para féretros. La persona que quisiere hacerse cargo, que ocurra á esta oficina hasta el treinta del corriente, para sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Salomé López.* | *Ramón C. Ramírez.* | *Srio.* 3

Juan Zenón Vásquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de diez y ocho varas de techo del edificio municipal, inclusive un corredor frente á la plaza en esta población, de madera de cuadro, suministrando todos los útiles de construcción esta Municipalidad. Se excita á la persona que tenga interés en hacerse cargo de la referida obra, ocurra á esta oficina á hacer la contrata respectiva el día treinta del corriente mes, sobre la base de *doscientos pesos*, valor aproximado para el referido trabajo, debiendo verificarse éste en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Daño en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Zenón Vásquez.* | *Leonardo Hernández.* | *Srio.* 2

AVISO

La Alcaldía Municipal de esta capital, hasta la fecha, ha considerado lo bastante á las personas que adeudan impuestos á la Tesorería Municipal, y no ha querido proceder judicialmente contra ellas, por la circunstancia de que anteriormente han hecho puntualmente sus pagos. Pero habiendo por ahora suma necesidad de fondos y para cumplir con la obligación que tiene la Municipalidad de hacer efectivas sus rentas, se les previene que si no pagan sus impuestos en los días que faltan del presente mes, el primero de noviembre próximo se presentarán las listas de los deudores para que sean ejecutadas por la autoridad respectiva. Toda solicitud de prórroga y de pagos parciales se declarará sin lugar.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 26 de octubre de 1908. 2

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general extraordinaria, que tendrá lugar á las diez de la mañana del domingo 15 de noviembre próximo entrante, en la oficina de la Sociedad, para discutir y votar sobre la prórroga de la duración de la Compañía por *veinte años más*, y la forma y plazos en que deberá liquidarse la parte correspondiente á los socios que no opten por la prórroga.

San Salvador, 26 de octubre de 1908.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 28 de octubre de 1908

NUM. 253

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1909

Departamento de Chalatenango.

Manuel Yúdice, Gobernador Político Departamental,

Certifica: que en el libro de calificaciones de jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año se encuentra el acta que dice: "Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. Habiéndose procedido por las respectivas Municipalidades de este Departamento á la calificación de los ciudadanos jurados que deben funcionar en el próximo año de mil novecientos nueve, de conformidad con el artículo 297 I. se procede por el infrascrito á formar la lista de dichos jurados del Departamento, con la debida separación de los que corresponden á los dos Distritos, y en la forma siguiente:

DISTRITO DE CHALATENANGO.

Chalatenango.

Angel Díaz, Alfredo Aguilar, Angel Núñez, Carlos M. Alvarenga, Clemente Vides, Carlos S. Trujillo, Calixto Vides, Crescencio Tobar, Cruz Alberto, Carlos J. Alvergue, Doroteo García, Jesús Ungo, Dionisio Ortiz, Daniel Tobar, Damián Flores, Eliseo Serrano, Eliseo López, Eduardo G. Vides, Felipe M. Vásquez, Félix Alvarenga, Fidel Calles, Herculano Ungo, Ismael Alvarenga, Isafas Alvarenga, Indalecio Peña, Isaac López, Jesús Alberto, Juan Mata García, Jesús López y López, Juan Elías, José María S. Morales, José N. Romero, Leoncio T. Hernández, José María Núñez, Juan Antonio Romero, Luciano Escobar, Leopoldo García, Leon Sánchez, Medardo Zelaya, Miguel Serrano Tobías, Manuel J. López, Mercedes Hernández, Máximo S. Piche, Mariano Serrano, Napoleón Mena, Manuel Serrano Tobías, Octaviano Olanó Durán, Pedro Alvarenga, Luis Valle M., Salvador Menjivar, Ramón Ortiz, Salomé Romero, Segismundo Sandoval, Juan Félix Calles, José León Pineda, José María Alvergue, Juan J. Tobías, José María Ramírez, José Contreras, Jacinto Romero, Jacinto Ticas, Tomás López, César Aguilar, Félix Antonio Alvarenga, Feliciano Menjivar, Francisco Coello, Genaro García, Mariano Rivas, Guillermo García, Doroteo Alfaro, Hipólito López, José Mazorra, Justo Elías, Pedro Rivas, Pedro Vides, Luis Córdova, Andrés Martínez, Ezequiel Calderón, José María Rivas, Salvador Serrano B., Luis Ortiz, Antonio Landaverde, Tito Vásquez, Emilio Gallardo, Presentación Rivera, Matías Romero, Manuel B. Escobar, Angel Alas, Antonio Ramírez, Antonio Alvarenga, Bartolomé Rivas, Maclovio Escobar, Félix Manzano, Lázaro Alas, Gregorio Mejía, Gerardo Zamora, Aguedo Alas, Lucio López, Joaquín Monterrosa, Juan Felipe Sosa, José María Morales, Marcelo Menjivar, Luis Antonio Guardado, Vicente Guardado, Romualdo Guardado, Mariano Serrano, Indalecio Alvarenga, Rosendo Alvarenga, Virgilio Serrano, Alejandro Núñez, Manuel María Alvaren-

ga, Eusebio Figueroa, Ezequiel Zepeda, Juan Alas, Juan Figueroa, Andrés Monterrosa, Ruperto Calderón, Magdalena Calderon, Gregorio Orellana, Luis Alas, Alejandro Delgado, Francisco Mejía, Adolfo Ortiz, Rosendo Mena, Angel Alas, Miguel Menjivar, Gregorio Antonio Rauda, Julián Zamora, Eulalio Rauda, Eriberto Menjivar, Eduardo A. Burgos, Tomás Barrera, Higinio Galán, Salvador Figueroa, Samuel Serrano, Dolores J. Valencia.

Comalapa.

Máximo Calles, Tomás Alvarado, Francisco León, Agustín Henríquez, José María Gutiérrez, Matías Leon, Gerardo Velásquez, Hipólito Ardón, Plácido Fuentes, Pablo Ardón, Escolástico Leon, Simeón Galdámez, Jesús Ardón, Simeón Ardón, Ciriaco Leon.

Ojos de Agua.

Manuel María Serrano, Buenaventura Rivera, Ezequiel Menjivar Ayala, Virgilio Vides, Ezequiel Menjivar Guardado, Antonio Alberto, Agustín Calderón, Nicolás Ayala, Genaro Vides, Zenón Castillo, Federico Márquez, Atanasio Calderón, Nicolás López 1º., Nicolás López 2º., Braulio Trujillo, Juan Gregorio Alvarenga, Julián Villega, José María Vides, José María Hernández, Leandro Rivera, José María Torres, Asunción López, Melino López, Nemesio López, Fermín Meléndez.

Las Vueltas.

Crisanto Navarrete, Lucio Casco, Fidel Cartagena, Juan F. Rivera, Domingo López, Sabino Alvarenga, Esteban Márquez, Jesús Chinchilla, Juan C. Guardado, Manuel Casco, Román Rivera, Pablo Rivera.

Arcaño.

José María Córdova, Fulgencio Pérez, Catarino Cruz, Ciriaco Cruz, Margarito Cruz, Francisco Menjivar, Eduvigis Guardado, Casimiro Dubón, Margarito Córdova, Lázaro Crespín, Tránsito Romero, J. Isabel López, Marcos Barrera, Leandro M. Guardado, Juan Muñoz, Fidel Muñoz, José María C. Portillo, Vicente Romero, Félix Orellana, Braulio Murcia, Bonifacio Orellana, Albino Guardado, Pascual Melgar.

Nueva Trinidad.

Sérvulo Orellana, Filadelfo Orellana, Evaristo Ramírez, Desiderio Ayala, Aguedo Hércules 2º., Nicomedes Ramírez, Tomás Sibrián, Berono Alvarado, Pedro Orellana, Cástulo Dubón, Lino Carabantes, Paulino Murcia, Ciriaco Franco 1º., Juan Evangelista Córdova, Simón Castillo, Juan Carabantes, Rafael García, Santiago Franco, Herculano Pineda, Petronilo Orellana, Félix Delgado, Víctor Orellana, Rosa Sibrián.

Cancasque.

Eloy Tobar, Rosendo Lemus, Anastasio Beltrán, Virgilio Guardado, Reyes Tobar, Bonifacio Guardado, Justo Tobar, Crescencio Tobar, Luis Tobar, Octaviano Guardado, Pablo Alfaro, Daniel Menjivar, Valentín Morales, Crescencio Martínez.

Azacualpa.

Cristóbal Romero, Marcos Guardado, Margarito Alas, Eusebio Funes, Emilio Martínez, Fernando Monge, Mateo Rivas, Juan Mena, Juan Francisco Martínez, Benjamín Palencia, Luis García, Serapio Castro, An-

gel María Rodríguez, Vicente Arteaga, Guillermo Monge, Rafael Monge.

Quezaltepeque.

Rafael Suriano, Jesús Córdova, Vicente Sánchez, Luis Sánchez, Juan María León, Hildebrando Carvajal, Carlos Urbina, Bonifacio Córdova, Clemente Urbina, Virgilio Córdova, Alfonso Mejía, Magdalena Martínez, Lorenzo Zamora, Liberato Hernández, Antonio Urbina, José María Alvarenga, Pedro Z. López, Juan Calles, Doroteo Alas, Calixto Silva, Deodoro Sales, Pedro Hernández, Francisco Córdova.

La Laguna.

Tomás G. González, Miguel Rivera, Salvador Carvajal, Francisco Menjivar, Tomás Guevara, Camilo Santamaría, Eulalio López, Pantaleón Calles, Máximo Mejía, Celestino Guevara, Lucio Ortega, Sotero Carvajal, Rosa Guerra, Braulio Quijada, Ramón Díaz, Guadalupe Calles, Gregorio Calles, Ruperto Mejía, Raimundo Orellana, Simón Guevara, Carmen Fuentes, Adolfo Galdámez, Angel Mejía.

El Carrizal.

Matías Navarro, Francisco Calles, Nicolás Ortega, Simón Alvarenga, Antonio Mejía, Jesús Algüera, José María Melgar C., Pedro Alvarenga, Pedro López, Maximiliano Navarro, José Antonio López, José María López B., Pedro Galdámez, Roberto Tobías, Pedro Tobías, Jesús Pineda, Pedro Pineda, Evaristo Cruz, Antonio Alvarenga, Marcelo Ortega, Lázaro Santos, Alejandro Casco, Santiago Alas, Germán Melgar, José María Galdámez, Trinidad Melgar, Joaquín Galdámez, h., Juan Miguel López, José María Santos h.

Las Flores.

Nicolás Z. Guardado, Dámaso Calles, Enostaquio Henríquez, Luis U. Guardado, Clemente Guardado, Buenaventura Cruz, Juan González, Salvador Cruz, Benito Murcia, Esteban Henríquez, Dolores Guardado, Damián Menjivar, Francisco Navarrete, Celestino Navarrete, Gregorio Menjivar, Cipriano Guardado, Inés López, Luis Antonio Guardado, Inocente Guardado, Samuel Guardado, Reyes Guardado, Wenceslao Henríquez, Gertrudis Henríquez U., Julián Menjivar M., Gertrudis Henríquez G., Patrocinio Henríquez, Isafas Menjivar, Rafael Henríquez, Dionisio Urbina, Atanasio Urbina, Daniel Cruz, Emilio Navarrete, Juan Rauda, Martín Sibrián.

Nombre de Jesús.

Avelino Henríquez, Ceferino Serrano, Domingo Portillo, Enrique Portillo, Jacinto Portillo, Leocadio Escalante, Luciano Morales, Segundo Ortega, Secundino Henríquez, Román Urbina, Víctor Guardado, Serapio Zelaya, Octaviano Martínez, Regino Otero, Vicente Escalante, Jesús B. Hércules.

Potonico.

Rafael Escobar, Jesús Aguilar, Gervasio Orellana, Gavino Rauda, Nemesio Recinos, Jesús Recinos, Matías Recinos, Anacleto Tobar, Antonio D. Vides, Candelario Benítez, Rómulo Recinos, Lucio Orellana, Pedro Alvarenga, Froilán Orellana, Jacinto Tobar, Simeón Vides, Marcelino Orellana, Luis Menjivar, Ignacio Escobar, Miguel Doradea, Catarino Vides, Rómulo Recinos, Blas Vides,

San Antonio de los Ranchos.

Francisco Recinos, León Martínez, Gabriel Tobar, Felipe Menjívar, Gregorio Tobar, Antonio Zamora, Benjamín Tobar, Doroteo Menjívar, Eulalio Galdámez, Francisco Calles, Isidro Rauda, Juan Casco, Lucas Monge, Leocadio Menjívar, Norberto Casco, Remigio Menjívar, Simón Enríquez, Sabas Zamora, Francisco Galdámez, Luis Menjívar, Carlos Tobar.

San Luis del Carmen.

Asunción Erazo, Vicente Figueroa, Domingo Monge, Doroteo González, Eduardo Figueroa, Julián Monge Rivas, Agapito Alas, Marcelo Figueroa, Mariano Deras, Mercedes Deras, David Erazo, Juan Arteaga, Feliciano Erazo, Eustaquio Quintanilla, Filadelfo Figueroa, Saturnino Figueroa, Santana Monge, Dionisio Erazo, Rafael Monge, José Paz Recinos, Jesús Rodézno, Domingo Monge Manzano, Camilo Benítez, Doroteo Murillo, Martín González, Hilario Deras.

San Isidro Labrador.

Ignacio Lemus, Reyes Serrano, Manuel Serrano, Celestino Menjívar, Jorge Serrano, Patricio Menjívar, Jerónimo Menjívar, Pedro Tobar, Honorato Alvarenga, Estanislao Serrano, Santiago Serrano, Guadalupe Hernández, José María Menjívar, Simón Tobar, Victoriano Orellana, Ignacio Beltrand, Santana Menjívar.

San Antonio de la Cruz.

Pablo Miranda, Eloy Guardado, Coronado Ortega, Gil Ramírez, Bartolomé Urbina, Jesús Morales, Pedro Mártir Guardado, Mariano Melgar, Carmen Morales, David Guardado.

San Francisco Lempa.

Feliciano López, Froilán Zepeda, Doroteo Alfaro, Ruperto Menjívar, Cirilo Melgar, Pablo López, Isidoro Zepeda, Simón Alas, Juan Arteaga, Concepción López, Demetrio Alfaro, Dolores Menjívar, Ezequiel López, Rafael Huez, Francisco J. Alas, Lorenzo Ramírez, Magdaleno Melgar, Regino Melgar, Serapio Alas Salinas, Santiago Castillo Solórzano, Luciano Antonio Alas, Rafael Herrera.

San Miguel de Mercedes.

Apolinar Jiménez, Encarnación Santos, José Nieves Ramírez, Buenaventura García P., Salvador Ramírez, Luciano Ramírez, Francisco Soliz, Antonio Orellana, Felipe Ramos, Serafín Ramos, Andrés Orellana, Cirilo Soliz, Cirilo Murillo, Fernando García, Marcos Alfaro, Eusebio García.

DISTRITO DE TEJUTLA.

Tejutla.

Mónico Alvarado, Jacinto González h., Agatón Rodríguez, Antonio Avelar A., Luis Deras, Manuel Méndez, Julián González, José María Fabián Rivas, Concepción Pérez, Julián Solórzano, Atanasio Fabián, Ruperto Pérez Deras, Gustavo Fabián Rivas, Carlos Hernández, Carlos Padilla, Candelario Callejas, Mateo Mancía Peña, Cristóbal Escobar, Efrén Cardoza, Sérvulo Fabián, Angel Rodríguez, Pedro Pérez Santos, Ramón Ponce, Anselmo Pérez, Santos Ramírez, Toribio Solórzano, Abel Ramírez, Bartolomé Ramírez, Angel Solórzano.

San Ignacio.

Crisanto Villegas, Nicolás Reyes, Tomás Erazo, José Bárbaro Villeda, Anacleto Murcia, Lucio Hernández, Narciso Posada, Carlos Borromeo García, Eulogio Escobar, Leoncio García Reyes, Vicente Romero, Carlos Guevara, Pedro Huez, Rodolfo Gra-

andos, Francisco Salguero, David Mancía, Bruno Mancía, Hilario Vásquez, Tiburcio Martínez, Justo Maldonado, Guadalupe Vásquez, Santiago Perdomo.

La Palma.

Ignacio Landaverde 1º., Ignacio García, Francisco Mancía Rivera, Ismael Méndez, Candelario Hernández, Toribio Hernández, Higinio Flores, Felipe Melara, Cipriano Perdomo, Tomás Rodríguez, Atanasio Gutiérrez, Mónico Soliz, Benedicto Flores, Pedro Tejada, Serafín Lemus, Raimundo Rivera, León Vásquez, Visitación López, Adán Rivera, Rubén Hernández, Aureliano Gutiérrez, Hermenegildo Rodríguez, Octaviano Guillén, Herminio Aguilar, Román Ardón, Filadelfo Bocanegra, Julián Chacón, Ignacio Landaverde 2º., Ortensio Gutiérrez, Nicolás Ochoa, Juan Ochoa.

San Francisco Morazán.

Faustino Erazo h., Gerardo Avelar, León Cardoza, Jesús López, Florencio Cardoza, Zacarías Avelar, Dámaso Cardoza, Santiago Cisneros h., Lucio Cardoza, Bonifacio Cardoza, Pascual Núñez, Dolores Avelar, Emeterio Chacón.

San Rafael.

Sebastián Quijada, Patricio Deras, Agapito Bello, Benito Izquierdo, Celestino Cardoza, Doroteo Tejada, Evaristo Rodríguez, Fidel Quijada Avelar, Guillermo Salazar, Julián Rodríguez Deras, Juan Cardoza Izquierdo, Liberato Tejada, Pantaleón Robles, Salomé Cruz, Ramón Lemus.

Citalá.

Carlos Federico Morales, Jesús Maldonado, Jesús Umaña, Catarino Santos, Celso Alarcón, Efigenio Montes, Emilio Arita, Agustín Huez, Jesús Landaverde, Adolfo Carranza, Santos Leiva, Tomás Romero P., Hermenegildo Deras, Celedonio Cuestas, Fernando Flores, Felipe Umaña, José María Rivera, Onofre Hernández, Eligio Landaverde, Leonzo Valle Duarte, Fabio Villanueva, Miguel Portillo, Margarito Flores.

Agua Caliente

Apolonio Quijada, Bonifacio Interiano, Clímaco Maldonado, Santos Quijada, Ramón Murcia, Victoriano Maldonado, Nieves Maldonado, Cosme Orellana, Modesto Urquilla, Inocente Amaya, Baudilio Rodríguez, Alejandro Rodríguez, Miguel Romero, Rodolfo Portillo, Higinio Rivera, Hermenegildo Castellón, Adolfo Aguilar, Rogelio Guevara, Perfecto Interiano, Santos Consuegra, Gonzalo Cardona, Manuel Duarte, Víctor Tejada, Santiago Cartagena, Gabriel Lemus, Guillermo Cartagena.

Dulce Nombre de María

Lázaro Fuentes, Manuel Cisneros, Cástulo Guevara, Darío Abrego, Bartolomé Arévalo, Simeón Aguilar, Anastasio Monge, Cirilo Saavedra, Cornelio Portillo, Angel Escobar, Ismael Melara, Ramón Salguero, Apolinar Jirón, Lucio Guevara Cruz, Rafael Romero, Julián Romero, José María Espinosa, Valentín Navas, Jesús Navas, Marcial Jirón, Albino Clavel, Catarino J. Granados, Martín Jirón, Vicente Romero, Leocadio Abrego C., José María Peña, Adán C. Escobar, Antonio Zelaya, Pablo Navas, Pantaleón Fuentes, Leandro Galdámez, Daniel Salguero, Samuel Landaverde, Inés Galdámez, Cástulo Navas, Gregorio Santamaría, J. Bernabé Mancía, Francisco Fuentes R., Felipe Espinosa, Juan Torres, Ramón Ortiz, Abraham Fuentes, Juan Abrego, Tomás Rivera, Mamerto Alas, Narciso Valdés, Santiago Clavel, Abraham Salguero, Angel Quijada, Francisco Mejía, Raimundo Suriano,

Gregorio Abrego, León Zúniga, Braulio Santos, Dionisio Galdámez.

Santa Rita

Timoteo Rivera, Carlos Guevara, Peptino Marín, Olegario Calderón, Dionisio Rivera, Abel Izaguirre, Jeremías L. Flores, Gerardo Flores Fuentes, Eleuterio Mejía, Martín Alas, Félix Rivera, Gregorio Brizuela, Agapito López, Anselmo Mena, Natividad Quijada, Carmen Vides.

El Paraíso

Cipriano Galán, León Salazar, Lorenzo Alas, Francisco Peñate, Fernando Cruz, Máximo Cruz, José Muños, José María Marin, Bartolo Alvarado.

Nueva Concepción

Alejandro Quijada, Alejandro Lemus, Adolfo Méndez, Antonio María Escobar, Basilio Portillo, Camilo Rivera, Carlos Madrid, Cornelio Quijada, Eleuterio Escobar, Savino Rivera, Eulalio Tejada, Fabriciano Lemus, Francisco Parrilla, Félix Figueroa, Juan Rodríguez, Juan Chinchilla, Jesús Rodríguez [p.], Lorenzo Maldonado, Miguel Figueroa, Matilde Orellana, Marcelo Rivera, Pedro Chinchilla, Pedro Lemus, Pedro Valle, Sotero Peña, Teodoro Portillo, Vicente Cárcamo López.

La Reina

Juan Arévalo, Juan Antonio Cruz, Quirino Rodríguez, Bartolomé Cruz, Camilo Arévalo, Juan Paredes Chávez, Juan Vicente Cruz, Juan Alas, Mario Valle, Pablo R. Meléndez, Pedro Landaverde, Rogelio Elias, Segundo Avalos, Samuel Cruz, Emeterio Maldonado, Ignacio Lemus, Jerónimo Hernández, Abel Pineda, Félix Pineda, Nicolás Ochoa, Félix Valle, Leonardo Flores, Filadelfo Rivera, Santos Portillo, Crisanto Gutiérrez, Manuel Rodríguez, Matilde Gutiérrez, Francisco Gutiérrez, Toribio Landaverde, Timoteo Alas.

San Fernando

Marcos Reyes, Juan Arriaga, Rosa Posada, Domingo Balcáceres, Rafael Moreno, Francisco León, Octaviano Paredes, Macario León, Ricardo Santamaría, Francisco Mejía, Teófilo Mena, Tomás Mena, Presentación Aguilar, Laureano Mejía, Victoriano Mena, Ismael León, Lázaro Peraza, Martín Díaz é Hilario Suriano. Y no habiendo más ciudadanos que calificar se cierra la presente, que asciende á ochocientos cuarentiún jurados, correspondiendo quinientos veintiséis al Distrito de Chalatenango, y trescientos quince al de Tejutla, y expidanse las copias respectivas, según lo manda el artículo 297 ya citado. Con lo que se dá por terminada esta acta. | Manuel Yúdice. | Ante mí. | Joaquín C. Flamenco, Srio.

Y para remitir al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á dieciséis de octubre de mil novecientos ocho. | Manuel Yúdice. | Joaquín Flamenco, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 27.—Dice el "Economist" que la producción mundial de oro en 1907 puede estimarse en 82 millones de libras esterlinas, las cuales prácticamente han sido absorbidas ya por las reservas de los bancos. El Banco de Inglaterra tiene hoy dos millones más que hace un año; el Banco de Francia, veinte millones más; el Reichsbank, quince millones más; el Banco Austro-húngaro, tres millones más; el Banco ruso, 11 millones más; y los bancos asociados de

Nueva York 20 millones más. Hace un año que todos los bancos combinados tenían en sus reservas sólo 25 millones más que en 1906. Según el "Economist" este fenómeno se debe á una reacción industrial enorme, y á una marcada disminución en la demanda del oro, para uso mercantil.

Londres, 26.—Un personaje que está al corriente de la política europea ha manifestado en una entrevista, que dentro de pocas semanas, Constantinopla será probablemente teatro de una revolución palaciega á favor de Yussul Effendi. Reshad Effendi, heredero del trono, liberal y esperanza de los "turcos jóvenes" se inclina favorablemente á Inglaterra; mientras que Yussul Effendi, educado en una escuela militar alemana, apoya la influencia teutónica. "Ciertos intereses alemanes, dice el personaje aludido, están puestos en juego en el sentido indicado. Abdul Hamid es amigo personal del Kaiser, quien probablemente no apoyará ningún plan para destronarlo; pero hay que tomar en cuenta que si el movimiento tiene buen éxito, la aprobación del Kaiser no se haría esperar. El Kaiser, autócrata por temperamento, recibió un golpe con la caída del régimen autocrático de Turquía; y si este proyecto triunfase, lo miraría como una reversión al antiguo sistema, que él apoya con toda su alma. Estoy convencido que todas las influencias reaccionarias de Yildiz Kiosk están puestas en juego para colocar en el trono, dentro de unas semanas, á Yussul Effendi; pero si este proyecto se lleva á cabo ó no, es cuestión distinta, porque los jefes de la reforma están ya al tanto de lo que pasa.

Lisboa, 27.—Dicen los periódicos que Portugal está en bancarrota: que los bancos extranjeros presentarán á fines de noviembre varias cuentas flotantes que el Gobierno no podrá pagar por falta de fondos: que los depósitos del Gobierno en los bancos extranjeros están agotados; y que el Gobierno para hacer frente á esos compromisos tiene en proyecto arrendar el ferrocarril de Lorenzo-Márquez á un sindicato sud-africano.

Buenos Aires, 27.—Discutieron ayer los Ministros de Relaciones Exteriores y de Marina cierto reclamo de Chile sobre una isla de poca importancia en el Estrecho de Magallanes á la que se cree también con derecho Argentina. Esta cuestión se resolverá probablemente por negociaciones directas entre los gabinetes; y caso de no llegarse á un acuerdo, se someterá á arbitraje.

Turín, 27.—Llegó de Londres el Conde de Turín, trayendo consigo mucha ropa de 150 para el Duque de Abruzzos.

Washington, 27.—Procedente de West Virginia espérase aquí muy pronto con un séquito de sirvientes, á la familia Elkins, la que ha mandado alistar el palacio que aquí posee para el matrimonio de Miss Elkins. Mr. Elkins obsequiará un banquete al Carlénal Gibbons y á otros prelados católicos. El Presidente Roosevelt celebra hoy con sus amigos más íntimos el 50º aniversario de su natalicio.

Habana, 27.—Llegó hoy á Santiago, con a salud muy quebrantada, el ex-Presidente Palma, á quien han visitado tanto liberales como conservadores.

Buenos Aires, 27.—Un despacho para "La Prensa" dice que llegaron á Neuquen unos indios, los cuales informan haber visto una cosa grande como una luna negra, descendiendo cerca del mar y á inmediaciones de Río Negro. Supónese que sea el globo "Pampero."

Río Janeiro, 27.—Murió Joan Pinheiro, Gobernador de Minas Geraes. Despachos oficiales confirman la revolución de Matto Grosso, encabezada por el Coronel Benito Xavier. El Ministro de la Guerra ha dado instrucciones al Comandante del distrito militar, para que evite un choque si es posible.

Nueva York, 27.—El "Sun" reproduce un despacho del corresponsal del "Chronicle" de Londres en Milán, el que dice, que se rumora que de Génova se habló con Buenos Aires por medio del sistema telefónico de Anzalone, haciendo uso de cables submarinos. El Capitán Anzalone, inventor del sistema, es oficial del Ejército italiano; y ha estado haciendo por mucho tiempo, experimentos en este sentido: rehusa revelar el secreto de su sistema; y sólo ha manifestado que éste consiste en impulsar las corrientes del micrófono, que por su naturaleza son débiles, por medio de poderosas ondas eléctricas, las que las impelen á distancias incommensurables. El corresponsal añade que el sistema ha sido probado con buen éxito, á travez del Estrecho de Messina, y está ahora probándose por medio de los cables trasatlánticos con los Estados Unidos y Sud-América.

Londres, 27.—Murió ayer aquí el Cardinal Mathew, ex-Arzbispo de Tolosa y Delegado al Congreso eucarístico celebrado en esta Metrópoli. Poco después de su llegada, sintiéndose enfermo, se sometió á una operación de la cual ha muerto.

Colonia, 24.—El "Koelnische Zeitung", periódico que se supone inspirado en buena fuente, dice: que Alemania asistirá á la Conferencia con éstas condiciones: 1a. La Conferencia se verificará con la presencia de Austria, porque sin ésta, aquella es imposible. 2a. Las potencias se pondrán de acuerdo previamente sobre los puntos de la Conferencia, en la que se convendrá en las medidas que deban adoptarse para impedir nuevos males, y concluye manifestando que la amistad de Alemania con su aliada Austria le impide ejercer coacción para que ésta asista á la Conferencia.

Milán, 27.—El "Sécolo" dice, que Pansa, Embajador italiano en Berlín, partió repentinamente para Roma á someter á su gobierno una comunicación importante de Buellow sobre la Conferencia. Se dice que Alemania no quiere que Italia represente el mismo papel que en la Conferencia de Algeciras; y por ésto exige de ella una garantía respecto á su actitud. La demanda está concedida en tal forma que el Embajador ha creído prudente comunicarla personalmente á su Gobierno.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 27 de octubre de 1908.

Hoy, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden; llevando de este puerto 195 bultos, 7 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Pablo de Benito, Francisco Tría, Enrique Buhle, Federico Orellana, Salvador Mungán, General Emiliano Chamorro y señora, Rodolfo é Irene Cáceres C. y un niño, F. Neri Berduo y señora, para San José de Guatemala; Rafael Recinos, para Champerico; Carlos Goyena de León, para San Francisco.

Acajutla, 28 de octubre de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor alemán "Memphis", procedente de San Francisco, de 2,451 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su capitán N. Slinthal. Trajo 2,460 bultos de mercaderías, un saco, un paquete de correspondencia y al

pasajero José Centella, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Polío y Rafael Regalado.

Ausentes.—Antonio Bouesberte, Sor Cabrera, Evaristo Falcó y Jorge Frankenberge.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Anita Bonilla, Carmencita Callejas y Cupertino Mejía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 28 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 1, por amenazas; 2, por vagos; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 6, por ebrios escandalosos; 1, por intentar violar á una menor; 1, por ultrajes; 1, por rapto; 1, por hurto; 2, por ebriedad; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por riña, y 2, por sospechosos; y una mujer, por actos inmorales.

DÍA 27 DE OCTUBRE

Fueron capturados 13 hombres: 2 por vagos; 2, por amenazas; 6, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio impotente; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por correr por las calles á caballo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos Amaya, de Cojutepeque; Agapito Osorio y Lucía Díaz, de Armenia; Ismael D. Orantes, de Santa Ana; J. Antonio Reyes Prado, de Usulután y Leonidas M. Carrillo, de Cojutepeque. Salieron: Carmen V. de Osorio, Adán, Francisco y Benjamín Osorio, para San Rafael Cedro; Arturo Craik, Rodolfo Morales, José Morales, Héctor Núñez y Federico Noltenseis, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo López, de Sonsonate y Víctor Guirola, de Santa Tecla. Salieron: Enrique Rubio, para esta ciudad; Jesús Choto, para Santa Tecla; F. J. Cartis y M. Hayguer, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José María Moreno, de Nicaragua; Manuel Engelhart y hermano, de San Julián; Fernando Castañeda y J. Miguel Batres, de Santa Tecla. Salieron: Pablo de Benito, para Guatemala y H. C. Mitholl, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Rafael Hidalgo, de Atiquizaya. Salíó: Miguel A. Mazzini, para Sonsonate.

DÍA 27 DE OCTUBRE

Broodklyng House.—Salíó: José María Melgar, para Izalco.

Nacional Hotel.—Entraron: Capitán Eleázar López y Porfirio Mendoza, de Sonsonate. Salieron: José Miguel Alfaro y familia, para Atiquizaya; Dr. José F. Maval, para Santa Ana y Carlos U. Flores, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Fernando Menebina, de Santa Ana; Dña. Mercedes Mejía, de Sonsonate; Víctor Guirola, de Santa Tecla y Domingo Contreras, de Sonsonate. Salieron: Pilar Núñez, para Jayaque; S. Rubio, para esta ciudad; Felipe Cea, para Sonsonate; F. J. Justis, para esta ciudad; Víctor Guirola, para Santa Tecla y Mr. Hojieguer, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: General Miguel Batres, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Dr. Joaquín Loucel, de San Miguel; Dr. Rafael B. Colindres, de Santiago de María; Rafael Vergara Albis, de Sonsonate y Juan Larín, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 28 de octubre de 1908.

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero si tendrán presente, que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento. Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la

que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-8

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—52 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-14

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30—23

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndose que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10—9

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

“En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el “Diario Oficial” de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente ACUERDA: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....	En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.
Francisco Cisneros.....	5, 6, y 7.
San Jacinto—varones.....	8.
—niñas.....	9.
Párvulos N.º 1.....	10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	12 y 13.
San José.....	14 y 15.
Victoria.....	16.
Ana Guerra.....	17 y 18.
Goicoechea.....	19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las 8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualesquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á

la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emita el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurren á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital.”

San Salvador, octubre 28 de 1908.

S—4 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y á solicitud del Bachiller Pasante don Jorge Escobar, como apoderado de doña Fidella Argueta, viuda de Estrada, por sí y como representante legal de su hija legítima menor María Eleonora Estrada, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, propio de la señora de Estrada y de su hija, situado en jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, en los puntos denominados “El Conacaste”, “Zapotillo” y “Comalapa”, constante de treinta y dos manzanas de extensión más ó menos, ó sean dos mil doscientos cuarenta áreas, más ó menos, lindante: al Oriente, medianando el río Comalapa, con terrenos que fueron ejidales del pueblo de Chinameca, estando en parte al frente, terrenos de Ana Josefa Escobar y Pablo Barrera; al Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Cortés ó sean sus herederos Perfecto, Tomás y Pascual Cortés, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Patrocinio Palacios, hoy de la sucesión de don Pablo Orellana, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Martínez, Felipa Avelar, y en su mayor parte con los de Guadalupe Hernández; el título á favor de la señora de Estrada y su hija, está inscrito por traspaso en el Registro de la Propiedad, bajo el número 347, folios 424 y siguientes del Libro 8 del Departamento de La Paz. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las doce del día veintiséis del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo Justo Corea, á su hijo Lucio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaquin, á las once del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—Pablo Sánchez. | Juan C. Sánchez, Srío. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente han sido declarados herederos del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge María de Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores; lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes en curso, se declaró también heredera de los señores Anacleto Cornejo y Felicitas Andino, á la hija legítima de los mismos, señora María Clemencia Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—Castillo.—Natividad Enríquez, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha siete del corriente, fue declarada heredera del difunto Doroteo Bruno su madre legítima señora Elena Crisosto por sí, y como cesionaria del derecho hereditario de Venancio Bruno, del domicilio de Nejapa.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. —Pacheco h.—Andrés Mancía, Srío. 1

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las dos de la tarde del día diez de septiembre próximo pasado, fueron declarados herederos de los difuntos Jacinto Núñez y María Carlos Reyes, sus hijos legítimos María Pilar, José Lorenzo y Eulalia Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente se ha declarado heredero de Juan José Menjivar, á Toribio Alas, en representación de su madre legítima Rafaela Menjivar, en su carácter de cesionario de su hermano Domingo Alas, y también por derecho propio. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley avisa al público: que ayer se declaró á don Félix Manzano, heredero abintestado de la difunta Juana Martínez, en concepto de cesionario de los señores Agustín, Nicolasa y Dolores Martínez, hijos ilegítimos de la difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que han sido declarados herederos de la difunta Quirina Evora, su esposo Teodoro Rojas y sus hijos legítimos Santos, Isabel, Pablo, Laureano, Bonifacio, Hipólito Casiano y Clemencia Rojas; el primero por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor Hilario Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José María Orellana, Srío. 1

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día ocho de los corrientes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, á sus hijos legítimos Daniel, Hilario y Manuel de Jesús Bustillos, y á la señora María Sara Castro como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos, Miguel Angel, Salvador y María Estebana Bustillos, también hijos legítimos del expresado finado: siendo Daniel cesionario de los derechos hereditarios de su hermano Hilario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve de setiembre próximo pasado, se declaró heredera abintestado del difunto Florentín González, á su hija natural Prudencia González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | Darío Rosales. | M. Ballellomar Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día treinta del mes pasado, se han declarado herederos universales en la sucesión de Valeriano Villegas, á Indalecia Fuentes, como cónyuge sobreviviente por sí, y en representación de su hijo menor José Rafael Villegas, á Mariana, Vicente y Basilio Villegas, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—Vicente Machuca. | B. Aparicia, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Virginia Cabrera, por parte de los menores Santiago Aristides, Virginia Magdalena y María Abdulla Flores, representadas por su curador Rafael Lino Flores, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Ramón Rosa.*—*Anselmo Romero, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Domínguez, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó su padre legítimo Eustaquio Domínguez, y en consecuencia se ha nombrado á dicha señora administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Ocoaca, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Juan B. Meléndez.*—*Francisco Nolasco U., Srio.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día trece de enero de este año, se ha tenido por aceptada por parte de los señores María Víctor y Anacleto Figueroa, en las dos terceras partes, la herencia de los bienes que al morir dejaron sus legítimos padres Anastasio Figueroa y Jacinta del mismo apellido, confiriéndoles á los aceptantes la administración interna de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito, Srio.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha 5 del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Simón López, por parte del heredero instituido Genaro Martínez, representado por su madre ilegítima Bibiana Martínez, á quien en dicha representación, se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión del expresado difunto, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro, Srio.* 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Chavarría, aceptando la herencia como cesionario en la sucesión del difunto José Dolores Zelaya, de Juan Antonio y Jeremías del mismo apellido, por los derechos hereditarios que como nietos les correspondían á estos en la sucesión del finado Florencio Chavarría, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión referida con las facultades de derecho.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano, Srio.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejara María Rosa Urbina, por parte de su esposo Antonio Urbina, por sí y en representación de sus hijos legítimos José Salvador, Leopoldo, María Procopia, María Ana de Jesús, María Mercedes, María Adelaida y Clotilde Urbina, y nombrándose á dicho aceptante, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*José M. C. Cruz.*—*Higinio Galán, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el finado Sabino López, por su legítima esposa-señora Juana Evangelista López, por sí y en representación de sus menores hijos Luisa, Petrona, María de Jesús y Zenón López, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vivil.*—*L. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes próximo pasado, ha sido aceptada la herencia del difunto Santiago Amaya, por su esposa legítima señora Bacilia Argueta, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vivil.*—*L. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el señor Policronio García, por su esposa legítima señora Julia Gómez, quien ha sido nombrada administradora y representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vivil.*—*L. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del doctor Enrique Vásquez y señor Sebastián Linares, aceptando, con beneficio de inventario, y en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejó la señora Marcos Asencio: el primero como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden al señor Linares como cónyuge sobreviviente de la causante, y el segundo como representante legal de sus menores hijos legítimos Gregorio y Teodolinda Linares; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber al público: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Marcela Lemus, por parte de su hija ilegítima Enriqueta del Refugio Lemus de Magaña, y se nombró á la aceptante administradora y representante legal interna de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Manuel Bolaños.*—*José María Orellana, Srio.* 1

TITULOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Calderón, vecino de la villa de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de dicha villa, con una medida superficial de diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la señoría Ana Arévalo y Catarino Portillo, dividiéndoles la quebrada del Mojon del Flor; al Norte y Poniente, con terrenos de don Encarnación Franco; y al Sur, con los de la sucesión de doña Manuela Barahona de Arévalo, dividiéndolo en sus rumbos mojones reconocidos, y en parte el camino público que de Jutiapa conduce á Suchitoto. Lo adquirido por herencia de su padre Pantaleón Calderón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *Rubén Martínez, Srio. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Cortés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, compuestos el primero de doce manzanas, y linda: al Norte, terreno de Sinforoso Cortés y Jesús López, cerca y quebrada seca de por medio; al Poniente, el de Pablo Cortés y Alfonso Aguilár, cerca de por medio; al Sur, terrenos de Marcos García y Vicente Rafaelano, cerca de por medio; y al Oriente, los de Eusebio Trejo, Raymundo Ortiz y Catarino Rafaelano, cerca y camino de por medio. El segundo mide manzana y media, y linda: al Norte, con terreno de Pablo Cardoza, cerca de por medio; al Poniente, con el de Catarino Rafaelano, río de Achinca de por medio; al Sur, con el de David Tolosa Peña, cerca de por medio; y al Oriente, con el de Pablo Cardoza, cerca de por medio. Estos terrenos no están en proindivisión con nadie, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, septiembre treinta de mil novecientos ocho.—*Rodrigo Cortés B.*—*S. López, Srio.* 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que la señora Magdalena Hernández, de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y dimensiones: al Norte, calle de por medio con mediagua de Onofre, Ramona y Luz Coto, y mide doce metros cincuenta y nueve milímetros; al Occidente, con solares de José María Sosa Vidal Siliezar é Isabel Osorio, midiendo cuarentitres metros veinticuatro milímetros; al Sur, con solar de Elodia Jandres de Domínguez, y mide diez y siete metros cuarenta milímetros; y al Oriente, con solar de don Manuel Fernández Renteros, y mide treinta y siete metros treinta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, teniendo por linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Vásquez, y mide dieciocho metros; al Poniente, con heredad del mismo Vásquez, teniendo veintitres metros ochocientos diez y seis milímetros; al Sur, con solar de Ezequiel Morales, y mide quince metros cuatrocientos sesenta milímetros; y al Oriente, con predio de la sucesión de Eustaquia Aparicio, y mide veinticinco metros quinientos seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de agosto de mil novecientos ocho.—*Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doctor Napoleón Velasco y Calixto Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "El Plantón", como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, ubicado en jurisdicción de esta ciudad, terreno que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Carballo y Paz Martínez, que hoy es de Juan Merino, postes, calle y vestigios de cerca de matriere de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de alambre y matriere de por medio. El terreno descrito lo hubieron por herencia de Basilio Mirra. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriao Reyes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta población, en el que está edificada una casa de teja paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, linda con solar de doña Mercedes Peña, calle de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, con solar de Candelario Ventura, calle que conduce á Santa María Ostuma de por medio y mide cinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solar de Eugenio Bernal, y mide

diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Norte, linda con solar de Federico López, y mide lo mismo que por el rumbo Sur; que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Cecilio Cornejo*.—*Cleto Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, como cónyuge sobreviviente y representante legal de la sucesión de Feliciano Aguillón; dicho terreno es de la capacidad de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cástulo Aguilar, mediando cerca; al Norte con el de la sucesión de Pedro Aguilar, mediando cerco de paja; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Pedro Aguilar y Nicolasa Vásquez, mediando cercas; y al Sur, con terreno de la misma Vásquez. Este terreno no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Rafael Sánchez*, Srio. 3

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Pérez Alvarado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-mediagua y su correspondiente solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, dividida en dos piezas hacia la calle, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor y zaguán; en el interior existen dos mediaguas que hoy forman un sólo cuerpo, dividida en cuatro piezas; el solar mide de frente, ó sea de Oriente á Poniente, veinte metros noventa milímetros y de fondo, ó sea de Sur á Norte, treinta metros noventa milímetros, y linda todo el inmueble; al Oriente, con propiedad de doña Jacinta Orantes de Angeles, pared de por medio; al Poniente, con propiedad que era de doña Jacinta de Angeles, que representa la sucesión de don Diego Angeles y hoy pertenece á don Nazario Salaverria, pared y cerca de por medio que sirve de mojón; al Norte, con solares de don Ramón Contreras y don Gregorio Calderón, paredes de por medio que sirven de mojón; y por el Sur, con el edificio del Hospital, calle que conduce al Puente Viejo de por medio. Es predio sirviente, lo estima en mil pesos, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son todos de este domicilio, lo adquirió por compra á doña Jacinta Orantes de Angeles, de oficios domésticos y de este domicilio y que aún vive en el barrio de San Francisco. Los que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo*.—*Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Palacios solicitado título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Verapaz, sin nombre, de siete manzanas de extensión linda: al Oriente, con terrenos de Salvador Colón y Francisco Durán; al Norte, con terreno de Reyes Serrano y sucesión de Rafael Durán, cerca de palo pique y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y del General don Fernando Figueroa, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo General Figueroa, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Const. A. Osorio*.—*Felipe López*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de "La Vega", antes de "Tamaacín" de este pueblo, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, trece metros cuarenta y nueve centímetros, con solar de Isidro Rodríguez; al Poniente, veintidós metros noventa y tres centímetros, con solar y casa de Florencio Henríquez, cerca de alambre de por medio; al Norte, diez y siete metros noventa y nueve centímetros, con solar de doña Jesús Valdivieso, calle de la Estación de por medio; y al Sur, once metros ochenta centímetros, con solar de Dorotea González, que tiene por mojones esquineros

una piedra por cada uno de los cuatro lados, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de doña Jesús Valdivieso que es del de Ahuachapán. El predio descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, estimándolo el interesado en la suma de sebesta pesos y lo hubo por compra que hizo á Pedro Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*L. Fagioli*.—*Eduardo Luna*, Srio. 3

Salomón Menjívar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que la señorita Manuela Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios de señora, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno situado en el valle del Oratorio de esta jurisdicción, árido, de naturaleza accidentada, que fue ejidal, de cuatro manzanas de capacidad ó doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con el nuevo cementerio de esta ciudad, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Mozo, representada por su esposa Jesús de Mozo y de don Marcelino Martínez, camino que conduce al valle del Oratorio de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de su pertenencia, cercas de por medio. Lo hubo por compra á Gregorio Huezco, ya difunto, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y lo estima en trescientos pesos, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona que lo afecte. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, octubre seis de mil novecientos ocho.—*Salomón P. Menjívar*.—*José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sotero, Timoteo y Felipa de apellido Segovia; el primero de treintidós años, el segundo de cuarenta años y la tercera de treinta años, los dos primeros jornaleros y la tercera de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "El Playón", situado en el cantón de El Llano Grande, de esta jurisdicción, con una extensión como de ochenta manzanas, ó sean cinco mil seiscientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Pablo, Gregorio, Fidel, Eleuterio y Joaquín Jové, que ahora son del doctor Fermín Velasco, terrenos de Mariano Ortiz y Sebastián Aguilar, separados por el río "El Chorro"; al Norte, con terrenos de don Luis Véliz, separados por cercas de alambre y piedra y terrenos de Procopio Amaya, marcando el linderos la piedra "Chorraeda" y un mojón de piedra situado en el filo de la loma llamada "Cueba Hedionda"; al Poniente con terrenos del mismo don Luis Véliz, marcando el linderos una quebrada seca; y al Sur, con terrenos de Mariano Ortiz y del doctor Fermín Velasco, separados por los ríos "El Trayal" y "El Chorro." En este inmueble tiene derecho á la cuarta parte el doctor Fermín Velasco con quien lo poseen proindiviso, habiendo en él una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque y lo hubieron por herencia de su finado padre Cirilo Segovia y tienen más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, datando ésta desde el año de mil ochocientos ochenta y ocho. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*.—*Luis M. Véliz*, Srio. 3

Rafael Madrid, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Aguirre, agricultor y de este domicilio, solicitando á su nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Quezalapa", de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de diez manzanas y cuatro quintas de otra ó sean siete hectáreas cincuenta y seis áreas de terreno fértil, cultivado en su mayor parte con árboles de café, contenido en su interior una casa de teja que sirve de vivienda. Lo adquirió por compra que hizo á don Valentín Rodríguez; no tiene ninguna carga real, y sus linderos en conjunto son: al Oriente, con finca de Miguel Castro Escalante, que fue de Teodoro Velásquez, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Rosendo Morales, que fue de Valentín Rodríguez, cerca de alambre en medio; y al Sur, con potreros de Angel Olla y María Calderón de Olla, que fueron de Manuel Olla y Angel María Herrera. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Rafael Madrid*.—*Gustavo Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

señor José Cruz Joaquín, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero está situado en el cantón "San Agustín", compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con la laguna de Ilopango y terreno del presbítero José María Vides, cercas de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Vides, cerca, zanja y chaffán de por medio; al Poniente, con la sucesión de Felipe Ortiz, cerca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de José Gil Ventura, cerca de por medio. El segundo terreno situado en el valle "El Paraíso", compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, plátano, árboles frutales y una casa pajiza de habitación, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Joaquín y Atiliana Joaquín, dividido por cercas; al Poniente, con terreno de Juana García, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Ventura y Justo García, cercas de por medio. El tercer terreno situado en el mismo cantón "El Paraíso", compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jerónimo Ventura, cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Juana García, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Nemesia Matías y Luciana Ramírez. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Bernardino Argueta*.—*Alfonso Carrillo*, Srio. I. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José Gregorio Inestroza, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Pleitís y Ciriaca Borja, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de Vicente Pleitís, y mide veintisiete metros; al Sur, con casa y solar de Lucía Borja, y mide veinticuatro metros; y al Poniente, con casa de Francisco Alvarado, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; este solar está amurallado de trascorral del solicitante, y tiene construidas en su interior dos casas: un rancho cubierto de teja, sobre horcones, de diez y seis metros de longitud por ocho de latitud; y una mediagua de seis metros cincuenta centímetros de longitud, inclusive un corredor, por seis metros de latitud. Este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Jesús Archilla*.—*Rafael Sánchez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Adrián Parada, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna en el centro de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo sirviente ni dominante; el cual mide y linda: al Oriente, con calle de por medio, con casa de don Alejandro Mejía, y en una pequeña parte con mediagua de doña Leandra Cerén de Rico, midiendo por este rumbo quince metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gustavo Paredes y solar de Manuel Sánchez, y mide treinta y tres metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y pared de trascorral de por medio, de propiedad de Toribia Contreras, y mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, con mediagua de doña Leandra Cerén de Rico y solares de casa, pared de trascorral de por medio de propiedad de don Francisco Arteaga y don Francisco Castro, midiendo por este rumbo treinta y tres metros diez y ocho centímetros, teniendo por este mismo rumbo, un martillo que mide de largo quince metros cuarenticuatro centímetros y de ancho tres metros cuarenticuatro centímetros; en dicho solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, y tiene de largo diez metros setenta centímetros y de ancho, inclusive el corredor, diez metros diez centímetros; que el solar descrito lo hubo por concesión municipal, y lo estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles ya descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Francisco N. M. Guerrero*.—*Daniel Pacas*, Srio. 3

Fermín J. Servano, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Anastasia González, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle Las Granadillas, de esta jurisdicción, solicitando que de conformidad con los artículos 94 al 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de "Las Granadillas", como de cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte de café y árboles frutales, el cual linda: al Oriente, con terreno de Eugenio López; al Sur, con el de Paz Martínez; al Poniente, con terreno de doña Emilia de Huevo y sucesión de Cupertino Bonilla; y al Norte, calle de por medio, con las casas de la aldea Las Granadillas. Todos los colindantes son vecinos de dicho valle, con excepción de la señora de Huevo que es de esta ciudad. El terreno descrito no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo estima la seña González en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. J. Servano.—Próspero Pineda*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza situado en el cantón "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ventura Miranda, barranca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, río de Jotiyón de por medio; al Poniente, con terreno de José Santos, el mismo río de Jotiyón de por medio; y al Norte, con terreno de Tomasa Méndez, camino de Huizúcar de por medio. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Luisa Ortiz, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad, de un terreno fértil, rústico, cultivado en parte de zacate y lo demás inculco, cercado de alambre y piedra y en algunas partes por peñas, situado en los extinguidos egidos de esta Municipalidad, de doscientas ochenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Sur y Oriente, con terreno de don Gregorio Hernández; al Norte, con terrenos del mismo don Gregorio Hernández y de don Concepción Valle; y al Occidente, río de "Talnique" de por medio, con terrenos de don Rito Escobar y del doctor don Vicente Sol, padre; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravámen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto esposo don Julián Hernández, quien lo poseyó por más de veinte años no interrumpidos pública y pacíficamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Marcos Arcolexa. | Dámaso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres manzanas ó doscientas diez áreas de terreno fértil, cultivadas todas de café cosechero, estando separadas dos manzanas, y la otra á poca distancia situadas en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, y los linderos de las dos primeras, los siguientes: al Oriente, linda, con finca de don Herman Guttman antes de la sucesión de Natividad Solís, barranca pequeña en medio; al Sur, con finca de Antonio Lucha; al Poniente, con finca de doña Regina Solís; y al Norte, con finca del solicitante, la otra manzana, linda: al Oriente, con finca de María del Carmen Gómez; al Sur, con finca del solicitante, al Poniente, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio, y al Norte, con finca de Delfina Gómez, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Cáceres, que es del de Juayúa. Las referidas tres manzanas de terreno no tienen carga real y las hubo por donación que le hizo doña Regina Solís, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y vive aún. Quien se crea con derecho que ocurrirá en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día cinco de octubre de

mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra. | Máximo Azeñón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Cunepa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado "El Limón" de esta jurisdicción, terreno de naturaleza fértil, cultivado en su mayor parte de café y lo demás inculco, compuesto de setenta áreas de extensión, con cercas propias de broton á los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Vicenta Campos, hoy de don José María Melgar; al Norte, con terreno de Gregorio Chüe; al Poniente, con terreno de Carlos Calmo; y al Sur, con el mismo terreno de la señora Vicenta Campos y que hoy es de don José María Melgar. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Roberto Madriz.—Francisco Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Jurado como apoderado de don Andrés Alvarado Delgado, solicitando se le extienda título supletorio de una finca de café y zacate que posee en el valle "El Limón", de esta jurisdicción, de veintinueve manzanas y media equivalentes á dos mil sesenta y cinco áreas, cuyo terreno lo formó de varias porciones que compró á diferentes personas, y cuyos linderos en la actualidad son: al Oriente, con terrenos de don Angel Guirrola padre, antes de don Manuel Alfredo Meléndez y terreno de Encarnación Rendores, antes del doctor Manuel Sol; al Poniente, con terreno del Presbítero don José María López Peña; al Norte, con terreno del mismo Presbítero López Peña y terrenos de la sucesión de doña Gertrudis Orsellana; y al Sur, con finca de don Pauino Cea Campo; que unas de las personas á quienes compró parte del terreno son ya difuntas, como Policarpa Funes de Mejía y Lázaro Trujillo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Vicente Solís.—J. F. López*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Cástula Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Opico, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en la "Loma de la Cruz", de esta jurisdicción, y consta de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas de extensión, lindantes: por el Oriente, con terrenos de Laureano Mariana y Antonio Ayala, cercas de alambre de los colindantes; por el Norte, con fincas de don José de la Paz Ponce y don Marcelino Orantes, cercas de alambre de los colindantes; por el Poniente, con tierras de Eusebio Urrutia, Eugenio Flores y Carlos Cortés, cercas de piña del propio terreno; y por el Sur, con tierras que fueron de Eulalio Tomasino y hoy de Andrés del mismo apellido, cercas de piña de dicho inmueble. El terreno descrito no tiene carga ni derechos reales, y los colindantes son de este propio vecindario. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Tomas Torres H.—Rosendo Varela R.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Miranda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio escrito de un terreno rústico por naturaleza, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Ventura Miranda, zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Ventura Miranda, quebrada seca de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, barranca de por medio; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Ventura Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico por naturaleza, como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas, situado en el cantón de "Loma y Media", de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de José Dolores Miranda, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Miranda, brotones de jocote; y al Norte, calle real de Huizúcar, con terreno de Tomasa Méndez; dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre José Miranda, habiendo sido ejidal; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real con otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes, todos, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos ocho.—*Feliciano Martínez.—Rafael I. Sosa*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Leonor Fabián, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de una manzana más ó menos de terreno rústico, de tierra fértil, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por herencia que á su defunción dejó su difunta madre Encarnación González, y sus linderos son los que siguen: al Oriente, con terrenos de Claudia Fabián y Prudencio Hernández; al Norte, camino que conduce á la Quebrada de Talista de por medio y terrenos de Aurelio y Juan Pérez; al Poniente, con terrenos de Lázaro Hernández y Fulgencio Fabián; y al Sur, quebrada seca de por medio y terrenos de Sebastián Reyes, José Angel Rodríguez y León Bolaños Hernández y tiene de mojonos conocidos, por sus rumbos, brotones de tempeate, pito, jote á hizote, y todos los colindantes son de este domicilio; dicho predio está situado en el punto denominado "El Mostacero," en esta jurisdicción, no tiene impuesto ni carga real, no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Cesilio Cornejo.—Cleto Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Méndez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico y fértil, el primero en el lugar llamado "Los Escalones", compuesto de once hectáreas veinte áreas, inculco, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Alarcón; al Poniente y Norte, con el de Román Méndez, y al Sur, con el de Julián García; el segundo en el lugar llamado Quebrada Usuluzapa, de dos hectáreas ochenta áreas inculcas, lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano García, quebrada de por medio; al Poniente y Norte, con el de Feliciano García; y al Sur, con Zenón Quevedo; y el tercero de cincuenta áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno del General Francisco Salaverría; al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo General; al Norte, con Santiago García y el General Francisco Salaverría y al Sur, con Santiago García; sin servidumbres ni cargas reales que le afecten. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, octubre siete de mil novecientos ocho.—Por el Alcalde David Peña que no sabe firmar, *Juan Villeda G.—J. Francisco Pareja*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Esperanza, mayor de edad, agricultor del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón las "Crucitas," de la jurisdicción de la misma villa de Armenia, el cual se compone poco más ó menos de setecientas áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Apolinario Flores; al Oriente, con propiedad de don Pablo Vidal; al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Poniente, con propiedad de don Jesús Cartagena, camino en medio. Dicho inmueble asegura el señor Esperanza haberlo adquirido por donación que le hicieron doña Apolinaria Álvarez, Arcadio, Julián, Alfonso y Emeterio de Jesús, todos de apellido Torres. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.—R. Quintanilla*, Srio. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el 24 de abril de 1907 dió cuenta à esta Alcaldía el Director de Policía con un caballo tordillo blanco, ojos zarcos, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando en esta ciudad, herrado con este fierro.....

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, à catorce de octubre de mil novecientos ocho. | Joaquín Morán. | Gonzalo González, Srio.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla hosca, barriga blanca, pequeña, que presenté ayer el Comisionado del cantón "La Quesera" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura..

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutepique, à nueve de octubre de mil novecientos ocho. | Belisario Carranza. | Refugio Escobar, Srio.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas bermejas, hoscas, y un torito bermejo de dos años, herrados con el fierro de esta figura.....

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores à las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | Manuel Calles. | Esteban Portillo, Srio.

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, pequeño, herrado con el fierro del margen.....

Alcaldía Municipal: Pasaquina, octubre catorce de mil novecientos ocho.—Tomás Reyes y Reyes.

Como de dueño y fierro desconocidos está depositado un buey blanquico bermejo, ojos negros, herrado y venteado con varios ferros, y teniendo por matador ó criador el del margen.....

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, à catorce de octubre de mil novecientos ocho.—Tomás Reyes y Reyes.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Jucuarán, Hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre anterior, el comisionado del cantón del Zapote, de esta jurisdicción, presentó una vaquillona bermeja descolorida, herrada solo con este fierro.....

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, à doce de octubre de mil novecientos ocho. Antonio Rivas.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un buey prieto herrado con el fierro de esta figura.....

Alcaldía Municipal, San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, veinte de octubre de mil novecientos ocho. Alfredo E. Fernández. | Rafael E. Sagastume, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se vendió con fecha doce del corriente, en pública subasta, una vaca barrosa de dueño y fierro desconocidos, herrada con el

fierro de esta figura..... la que fue remitida de la hacienda Santanita de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra à deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, octubre trece de mil novecientos ocho.—Hipólito Chávez.—Lisandro Iglesias, Srio.

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa la conservación y tenencia de un novillo bermejo hozco, herrado con el fierro diseñado al margen..... se vendió éste, en pública, subasta el día siete del corriente. Si alguno se creyere con derecho al sobrante líquido de cinco pesos setecientos centavos, que está en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que ocurra dentro el término de ley y con sus respectivos comprobantes à reclamarlo que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez de mil novecientos ocho.—Marcelino B. Esperanza.—Alejo Rosales, Srio.

Licitaciones

Juan Zenón Vásquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Municipalidad se saca à licitación pública la construcción de diez y ocho varas de techo del edificio municipal, inclusive un corredor frente à la plaza en esta población, de maderà de cuadro, suministrando todos los útiles de construcción esta Municipalidad. Se excita à la persona que tenga interés en hacerse cargo de la referida obra, ocurra à esta oficina à hacer la contrata respectiva el día treinta del corriente mes, sobre la base de doscientos pesos, valor aproximado para el referido trabajo, debiendo verificarse éste en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Daño en la Alcaldía Municipal de Chilanga, à las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | Juan Zenón Vásquez. | Leonardo Hernández, Srio.

Juan Staben, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal se pone à licitación pública la construcción de ciento sesenta varas de empedrado en la calle principal de esta misma villa, y cien varas en la calle del Cementerio. Señálanse las diez de la mañana del día ocho de noviembre próximo, para el remate de dichas contratas en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Jayaque, doce de octubre de mil novecientos ocho. | Juan Staben. | J. Martínez, Srio. Int.

Por disposición de esta Municipalidad se saca à licitación pública la construcción de cuarenta lavaderos y su tanque respectivo, en las márgenes del Río Grande y à inmediaciones de la fuente llamada "La Tortolita", al Oriente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales deben ser pulidos con cemento romano y de las dimensiones que expresa el plano presentado por el Ingeniero Civil don Ricardo Augusto Molina. Se señalan las tres de la tarde del día seis de noviembre próximo, para verificarse el remate.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de la mencionada obra, que dirijan sus propuestas dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, à las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos ocho.—Eduardo Angulo.

AVISO

La Alcaldía Municipal de esta capital, hasta la fecha, ha considerado lo bastante à las personas que adeudan impuestos à la Tesorería Municipal, y no ha querido proceder judicialmente contra ellas, por la circunstancia de que anteriormente han hecho puntualmente sus pagos. Pero habiendo por ahora suma necesidad de fondos y para cumplir con la obligación que tiene la Municipalidad de hacer efectivas sus rentas, se les previene que si no pagan sus impuestos en los días que faltan del presente mes, el primero de noviembre próximo se presentarán las listas de los deudores para que sean ejecutadas por la autoridad respectiva. Toda solicitud de prórroga y de pagos parciales se declarará sin lugar.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 28 de octubre de 1908.

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín, Juan Inocencio Navarrete, Mónica Escoto, Doroteo Segovia, Rosa Aguilar de Garay, José Carlos Martínez A.,

Enrique Garay, Isabel Barrera de Funes, Darío Cañas, Dolores Ortiz Canizales, Mercedes Henríquez Morales, Juan José Aguilar, Antonio Chávez Martínez, La esposa de Hilario Reyes, José Santiago Chávez, Ascensión García, Manuela Merino Jovel, Jesús Chávez, José de Jesús Chávez, Cayetana Sánchez, Abelina Herrera, Edivigis Mejía, Abelardo Ortiz, José Carlos Martínez, Antonio Angulo, Ignacia Vela de Quevedo, Manuel López Marín, Alonso Chacón, Josefa Valladares Gálvez, Jesús Sánchez, Anastasia Merino, Juana de la Cruz Rosales, José Agripín Novoa, Damiana Molina, Asunción Palacios, Purificación Pineda, Luis Alberto Angel, Salvador Alberto Rodríguez, Manuel Alfonso Morán, Felipa Ayala, Doctor Justo Aguilar, Albina Vásquez, Carmen Barrera, Baudilia Arévalo, Rosa Rivas, Tránsito Morales, Antonio Pérez, Francisco Valentín Villalobos, Rosaura Aguilar Cañas de Pacas, Andrés Bardales, Carmelo Cañas, Adolfo Gómez, Indalecio Rodríguez, Ana María Soledad Cañas Rodríguez, José Vicente Cañas, Concepción Guerrero, Nicolasa Concepción Carballo, Luisa Amparo Villalta, Juan C. Miranda, Luis Alonso Hernández, Rosa Sánchez, Ezequiel Meza, Dolores Miranda, Fidelia Carballo, Enrique Cornejo, Santiago Meléndez, Basilio Hernández, José Angel Marín, Clara Pino, Carlos Miranda, Francisco Bulnes, Josefa Arévalo, Crescencio Barrera, Rafaela Alvarenga, Paula Hernández, Trinidad López, Concepción López, Antonina Villalta, J. Francisco López, Salvador Rodríguez, Catarina Prado, Potenciana Méndez, Tiburcio Zúñiga, Angelita Sosa, Antonio Flores, José Martínez, Santiago Burgos, Pilar Canizales, Francisca Meléndez Revelo, Paula Castillo, Manuel Barrera, Dionisio Barrera, J. Antonio Reyes, Ceferino Panameño, Rafael Galves, Tomasa Maravilla, Tránsito López, Manuel A. Salazar, Miguelito Dueñas, Manuela Cañas, Eduardo Miranda, Francisca Siliézar, José María Reyes, Juana C. de Pino, Jesús Revelo, Soledad Domínguez, Rafael Renteros, Demetria Rosales, Francisco Renteros, Francisca Molina, Antonio Garfía, Antonio Jovel, Gregorio Merino, Luisa Mena, Felicitá Xatruchse, Juan Calderón, Manuela Merino, J. Antonio Espinoza, Narcisca Villalta, Josefa Valladares, Francisco Valentín Valladares, Juana Rosales de Merino, Fidelia Carballo, Fernando Caminos, Eusebio Pino, Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15-7

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR

Se convoca à los señores accionistas de esta Compañía à junta general extraordinaria, que tendrá lugar à las diez de la mañana del domingo 15 de noviembre próximo entrante, en la oficina de la Sociedad, para discutir y votar sobre la prórroga de la duración de la Compañía por veinte años más, y la forma y plazos en que deberá liquidarse la parte correspondiente à los socios que no opten por la prórroga.

San Salvador, 26 de octubre de 1908.

Juan F. Orozco, Presidente. 3--2

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 87

PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1908

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	TOTAL	PRODUCTOS EN JULIO DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos é impuestos en oro	\$ 95,682.30	\$ 32,698.36	\$ 26,885.61	\$ 155,266.27	\$ 90,941.69	64,324.58	
Derechos al 46% plata y Bonos	\$ 61,976.88	\$ 18,029.15	\$ 19,898.50	\$ 99,904.53			
Impuestos al 30%	40,584.26	11,728.07	12,988.10	65,295.43			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos	75,154.63	18,202.92	14,588.52	107,946.07			
Impuestos „ 2.40 oro por cada 100 kilos	31,601.80	10,927.87	9,440.35	51,369.52			
Impuestos „ 0.50 oro por cada 100 kilos á favor Ferro-carril Central.....	561.77	201.93		763.70			
Almacenaje	5,829.59	1,320.96	1,824.90	8,975.45			
Oficinas de preparación	3,700.37	1,002.91	1,579.28	6,282.56			
25 o/o Registro á examen	8.61		63.50	72.11			
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia.....	1,105.80	462.60		1,568.40			
Multas por aforos.....	39.78			39.78			
Importación por menor é impuestos varios.....	2,014.21		102.05	2,116.26			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio.....	124,571.95	36,191.15	40,007.25	200,770.35			
Almacenaje extra.....	5,941.83	1,320.96	935.24	8,198.03			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos		484.65		484.65			
Impuesto de muellaje			1,210.13	1,210.13			
Derechos consulares.....	4,739.16	1,732.46	1,693.77	8,170.39			
Derechos al.....% sobre fardos postales.—D. G. de Correos.....	\$ 18,305.94			18,305.94			
	\$ 18,305.94	\$ 357,880.64	\$ 101,068.63	\$ 581,473.30	\$ 340,116.47	241,356.83	
RENTAS DE EXPORTACIÓN:							
Impuesto de muellaje			\$ 90.46	\$ 90.46			
Derechos de exportación de café	\$ 7,315.60	\$ 1,331.58	458.86	9,106.04			
Derechos de exportación artículos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. C.	255.89	28.95	28.27	313.11			
Derechos de exportación artículos varios \$1 por cada 100 kilos	170.59	19.30	18.84	208.73			
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por cada 46 kilos.....	185.43	20.97	20.48	226.88			
Impuestos 1 y 3% sobre productos minerales, en plata.....			2,719.05	2,719.05			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas	914.46	86.93	114.74	1,116.13			
Sobreimpuesto 1/2 centavos á favor Escuelas Profesionales.....	283.18	21.35	10.16	314.69			
Junta de Fomento de San Salvador	914.46	166.45	57.35	1,138.26			
	\$ 10,042.61	\$ 1,675.53	\$ 3,518.21	\$ 15,236.35	\$ 45,618.76		\$ 30,382.41
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:							
Papel de pólizas	\$ 600.00	\$ 237.50	\$ 183.75	\$ 1,021.25			
Papel Sellado y Timbres	2,881.03	1,089.24	784.12	4,754.39			
	\$ 3,481.03	\$ 1,326.74	\$ 967.87	\$ 5,775.64	\$ 3,538.90	2,236.74	
RENTAS DIVERSAS:							
Resultas de cuentas.....	74.79			74.79			
Ingresos eventuales.....	1.46			1.46			
	\$ 76.25			\$ 76.25	\$ 22.47	53.78	
SERVICIOS:							
Telégrafos y Teléfonos		\$ 100.50		\$ 100.50			
Servicio postal		57.31		57.31			
		\$ 157.81		\$ 157.81	\$ 274.52		\$ 116.71
INGRESOS VARIOS:							
Depósitos.....	1,426.96		\$ 537.12	1,964.08			
	1,426.96		\$ 537.12	1,964.08	\$ 200.00	1,764.08	
RESUMEN:							
Derechos é impuestos de importación	\$ 18,305.94	\$ 357,880.64	\$ 101,068.63	\$ 581,473.30	\$ 340,116.47	\$ 241,356.83	
Derechos é impuestos de exportación		10,042.61	1,675.53	15,236.35	45,618.76		\$ 30,382.41
Suma de rentas aduaneras.....	\$ 18,305.94	\$ 367,873.25	\$ 102,744.16	\$ 596,709.65	\$ 385,735.23	\$ 241,356.83	\$ 30,382.41
Renta de Papel Sellado y T.....		3,481.03	1,326.74	5,775.64	3,538.90	2,236.74	
Rentas diversas		76.25		76.25	22.47	53.78	
Servicios			157.81	157.81	274.52		116.71
Ingresos varios.....		1,426.96		1,964.08	200.00	1,764.08	
Totales	\$ 18,305.94	\$ 372,857.49	\$ 104,228.71	\$ 604,683.43	\$ 389,771.12	\$ 245,411.43	\$ 30,499.12
Que comparados con los del año de 1907...	\$ 9,959.67	289,436.73	36,293.24	54,081.48	389,771.12		
Dan diferencias las siguientes.....	\$ -8,346.27	\$ -83,420.76	\$ -67,935.47	\$ -55,209.81	\$ -214,912.81		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto de 1908.

EL DIRECTOR,
*Baltasar Castro.*EL TENEDOR DE LIBROS,
Elias Escolante.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Berlín, 28.—Meschner, rico ingeniero, está construyendo un aeroplano algo parecido al de Wright, en el cual emplea aluminio y acero en las alas: un poderoso motor impulsará el hélice; y se cree que el aeroplano hará 60 kilómetros por hora. Las pruebas del motor son satisfactorias. La semana entrante se hará una ascensión secreta, la que será presenciada únicamente por la policía.

Valparaíso, 28.—Philippe Millet, profesor de filosofía de la Universidad de París, y delegado de todas las Universidades de Francia, ha llegado con la misión de fomentar relaciones intelectuales más estrechas entre Francia y las Repúblicas de Latinoamérica. Millet ha declarado que las Universidades francesas tratan de construir en París un edificio destinado a dar toda facilidad a los estudiantes que deseen perfeccionar sus estudios en aquella metrópoli; y habiendo visitado ayer el Instituto pedagógico de medicina, la Academia y otros establecimientos de educación, se ha sorprendido de la eficacia de estas instituciones. Rumórase que los agricultores argentinos han solicitado del gobierno que les permita la introducción de nitrato libre de derechos.

Londres, 28.—Ayer por la tarde se discutió en la Cámara de los Comunes el problema de los operarios cesantes. Keir Hardie dijo que había dos millones y medio de operarios sin trabajo, de los cuales, las tres cuartas partes son artesanos hábiles: que las medidas del gobierno eran inadecuadas, y la crisis se debía al descuido del gobierno en preparar cierto estado de cosas, claramente manifestado; y que si la situación se volvía peor, él se mezclaría con los operarios, y "asumiría toda responsabilidad por el consejo que les iba a dar".

Londres, 28.—En la Cámara de los Comunes Thomas Mac Kinnon, secretario parlamentario de la Cámara de Comercio, dijo: que se había duplicado al gobernador de las Islas del Barlovento, que informase sobre la detención de la goleta británica "Lady Kersington", la que no obstante el buen tiempo, se extravió en su trayecto de San Vicente a Trinidad; y encontrándose a la altura de la Isla Margarita fue capturada el 23 de agosto, por oficiales venezolanos, los que redujeron a prisión a la tripulación y pasajeros, y aún no se les ha dado libertad. El Cónsul de Venezuela en Londres no tiene conocimiento de esto.

Viena, 28.—Rumórase que la próxima visita del heredero del trono de Serbia a San Petersburgo es más matrimonial que política, pues se relaciona con su enlace con su prima la princesa María, hija de Pedro Nicolaievich.

Constantinopla, 28.—El Fiscal general ha pedido la pena de muerte para ocho, de los quince detenidos con motivo del linchamiento de un griego, ejecutado por una turba de Kurds.

Tabriz, 28.—Los nacionalistas han notificado a los representantes de las potencias aquí, que la violación del territorio persa por los rusos, puede dar margen a un levantamiento general de la provincia de Azerbaydjan.

Constantinopla, 28.—Beberstein ha negado enfáticamente que él haya aconsejado la guerra, como el mejor medio de que Turquía puede echar mano, para salir adelante en la presente crisis.

París, 28.—El "Matin" publica un despa-

cho de Belgrado que manifiesta, que el Rey de Serbia y Nicolás de Montenegro han firmado una Convención militar, para una acción conjunta, en caso de guerra con Austria.

Salónica, 28.—Rumórase que las autoridades de Serbia han detenido un tren de Viena, cerca de la frontera austro-serbia, é impidiéndole que atravesase por territorio serbio; acto que se estima como una represalia por la captura de espoletas para bombas, ejecutada por las autoridades austriacas, en el Río Danubio.

París, 28.—Un mensaje de Maoum Pasha para "Le Temps" dice: "No obstante los rumores alarmantes procedentes de distintas fuentes, Turquía no ha abandonado sus intenciones pacíficas, y hará todo lo posible por mantener la paz a todo trance".

Constantinopla, 28.—Fue condenado a muerte Kierali Ismail Haski, por haber incitado al pueblo contra la Constitución, el que, al tener conocimiento de la sentencia gritó: ¡Viva la libertad!

Friedrichshafen, 28.—Zeppelin ascendió ayer por la mañana acompañado del Príncipe Enrique de Prusia, y del Capitán Mischte. El globo subió en dirección de Meberlingen, hacia el Norte del Lago Constancia; y navegó contra el viento a razón de 30 millas por hora. A la altura de 600 pies se perdió entre las nubes y descendió a las 4 y $\frac{1}{2}$ de la tarde. El Príncipe está muy satisfecho de la excursión.

París, 28.—El corresponsal del "Petit Journal" en Roma, dice, que pronto se anunciará el noviazgo entre el Conde de Torino y Margarita de Connaught.

México, 28.—Espérase que los periódicos de hoy publiquen la carta del Presidente Díaz en que niega el rumor de que no presentará su candidatura en 1910.

Montevideo, 28.—En la Plaza Matriz se encontró una palma con un mensaje del globo "Pampero", fechado el 18 a las 8 de la mañana, el que dice, que si persiste el viento noroeste, el globo será impelido hacia el Atlántico. A pesar del peligro, el mensaje parece concebido en términos festivos. La "Tribuna Popular" llama la atención hacia el esfuerzo del Sindicato americano por controlar el mercado de carne argentino, y asegura que dos representantes del Sindicato llegarán pronto a Buenos Aires con el propósito de negociar las plantas refrigeradoras y grandes trayectos de tierras para repastos.

San Petersburgo, 28.—Isvolski hará una declaración sobre la situación de los Balcanes ante la Duma, la cual discutirá en seguida el presupuesto.

Constantinopla, 28.—A pesar de rumores alarmantes, el día pasó sin ningún incidente. Ayer hubo una demostración de 300 persas contra la ocupación de Tabriz por los rusos; y en seguida visitaron las embajadas francesas, británica y alemana: no hubo desórdenes. No se confirma todavía la ocupación.

Viena, 28.—Rumórase que el Kaiser visitará a Francisco José, en los primeros días de noviembre.

Budapest, 28.—Ha llamado la atención el tono conciliador del discurso de Aehrenthal ante una delegación austriaca en el cual dijo: que Austria no insistirá en que la anexión se elimine enteramente de la Conferencia, aunque no cree que las potencias duden del derecho de Austria a ella: que Austria está tratando de allanar el camino de la Conferencia y espera que Constantinopla aprecie sus esfuerzos por llegar a un arreglo: que Austria se congratula de que Bul-

garia y Turquía se entiendan: que Austria ha aconsejado a Sofía y a Constantinopla que eviten las medidas militares con respecto a Serbia y Montenegro: que la actitud conciliadora de Austria ha sido calurosamente apoyada por sus aliadas Alemania é Italia; y que confía en el porvenir.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 29 de octubre de 1908.

Hoy, a las 12 y 15 a. m., zarpó, con destino a Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Memphis"; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—C. Ruger, Francisco Alvarez, Faustino Serrano Cáliz, Guadalupe Rivas y Antonio Piñot.

Ausentes.—General H. Bará y Rafael Vergara Albis.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Mariano A. Navas, Tiburcio Rivas y Faustina López.

Ausente.—Porfirio García.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Eusebio Gil, Francisco Mayora, Laura Silva y Asención Espinosa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 29 de octubre de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 28 DE OCTUBRE

Fueron capturados 18 hombres: 1, por hurto; 2, por ebrios escandalosos; 4, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por sospechas de hurto de unos fierros de carpintería; 1, por vago mal entretenido; 1, por portar cuchillo; 2, por ebrios y ultrajes; 1, por sospechoso; 1, por ebrio impotente, y 3, por golpes; y 5 mujeres: 2, por faltar a la visita de profilaxis venérea; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 2, por sospechas de complicidad en el robo de unas monedas de oro y plata.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE OCTUBRE

Hotel Occidental.—Entró: Enrique López Silva, de San Miguel. Salieron: Feliciano Mena, para Quezaltepeque y Agapito Osorio, para Armenia.

Nacional Hotel.—Entraron: Federico V. Serrano y Alberto Morán, de Santa Ana. Salieron: Lucía Díaz, para Armenia; Eleázar López y Porfirio Mendoza, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: José Díaz Bazán, de Cujetepeque. Salieron: Emerenciano Quiteño, para Sonsonate y Rafael Hidaigo, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. H. C. Mitchell, de Santa Ana. Salieron: Cecilio Bustamante, para Santiago de María y Salvador Godoy, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Dr. Antonio García, de Santa Ana. Salieron: Manuel Engelhart y hermano, para San Julián y Mercedes Mejía, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 29 de octubre de 1908.

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero si tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento. Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra. Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá

derecho á un premio de *mil francos* y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-9

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

"En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente acuerda: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....	En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.
Francisco Cisneros.....	" " 5, 6, y 7.
San Jacinto—varones.....	" " 8.
"—niñas.....	" " 9.
Párvulos N.º 1.....	" " 10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	" " 12 y 13.
San José.....	" " 14 y 15.
Victoria.....	" " 16.
Ana Guerra.....	" " 17 y 18.
Goicochea.....	" " 19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	" " 22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	" " 27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las 8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emitir el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurran á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciosos por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8-5 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srío.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en *veinticinco* á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90-53 Alt.

¡Atención!

Se recuerda á los señores propietarios de beneficios de café, la obligación en que están, según el artículo 50. del Reglamento de Establecimientos Insalubres, de pedir la inspección de sus beneficios y el respectivo permiso al Gobernador de su jurisdicción para dar principio á sus trabajos.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de octubre de 1908. 15-15

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 8 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30-24

Al comercio importador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Tarifa de Aforos vigente, se previene á todos los comerciantes de la República que, en el menor tiempo posible, deben inscribir en la Oficina de esta Aduana, las marcas de los bultos de mercaderías que importen por el Puerto de Acajutla; advirtiéndos que del 1º de enero próximo en adelante, no se admitirá ninguna operación de registro por bultos que no hayan llenado este requisito.

Administración de la Aduana de Sonsonate 17 de octubre de 1908.—N. García S. 10-10

DECLARATORIAS DE HERENCIA*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las doce del día veintiséis del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo Justo Corea, á su hijo Lucio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaquin, á las once del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—Pablo Sánchez. | Juan C. Sánchez, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente han sido declarados herederos del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge María de Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores; lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes en curso, se declaró también heredera de los señores Anacleto Cornejo y Felicitas Andino, á la hija legítima de los mismos, señora María Clemencia Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—Castillo.—Natividad Enriquez, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha siete del corriente, fue declarada heredera del difunto Doroteo Bruno su madre legítima señora Elena Crisosto por sí, y como cesionaria del derecho hereditario de Venancio Bruno, del domicilio de Nejapa.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—Pacheco h.—Andrés Manóia, Srío. 2

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las dos de la tarde del día diez de septiembre próximo pasado, fueron declarados herederos de los difuntos Jacinto Núñez y María Carlos Reyes, sus hijos legítimos María Pilar, José Lorenzo y Eulalia Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente se ha declarado heredero de Juan José Menjivar, á Toribio Alas, en representación de su madre legítima Rafaela Menjivar, en su carácter de cesionario de su hermano Domingo Alas, y también por derecho propio. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: halatenango, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho | J. M. C. Cuz. | Higuito Galán, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley avisa al público: que ayer se declaró á don Félix Mauzano, heredero abintestato

de la difunta Juana Martínez, en concepto de cesionario de los señores Agustín, Nicolasa y Dolores Martínez, hijos ilegítimos de la difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que han sido declarados herederos de la difunta Quirina Evora, su esposo Teodoro Rojas y sus hijos legítimos Santos, Isabel, Pablo, Laureano, Bonifacio, Hipólito Casiano y Clemencia Rojas; el primero por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor Hilario Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José María Orellana, Srío. 2

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día ocho de los corrientes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, á sus hijos legítimos Daniel, Hilario y Manuel de Jesús Bustillos, y á la señora María Sara Castro como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos, Miguel Angel, Salvador y María Estebana Bustillos, también hijos legítimos del expresado finado: siendo Daniel cesionario de los derechos hereditarios de su hermano Hilario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve de setiembre próximo pasado, se declaró heredera abintestato del difunto Florentín González, á su hija natural Prudencia González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | Darío Rosales. | M. Baldelomar Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día treinta del mes pasado, se han declarado herederos universales en la sucesión de Valeriano Villegas, á Indalecia Fuentes, como cónyuge sobreviviente por sí, y en representación de su hijo menor José Rafael Villegas, & Mariana, Viuente y Basilio Villegas, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—Vicente Machuau. | B. Aparicio, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor León Cortés, los señores Natividad Quintanilla, Felicitas de Jesús, Bonifacia, Fernando y Manuel Cortés, por haber justificado la primera que es cónyuge sobreviviente, y los demás hijos legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucnapa, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las cuatro de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Petrona Chávez, á sus hijos ilegítimos Gertrudis y Rafaela, ambos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—Adolfo Martínez.—Luis M. Velis, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes que rige, se declaró á Agatona Isabel Iraheta, heredera de su padre legítimo señor Alejandro del mismo apellido, y por representación de ésta, se declara á la misma Agatona Isabel Iraheta, heredera de su abuelo señor José Angel Iraheta. Lo que ha pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho.—Castillo.—Natividad Enriquez, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y á solicitud del Bachiller Pasante don Jorge Escobar, como apoderado de doña Fidelia Argueta, viuda de Estrada, por sí y como representante legal de su hija legítima menor María Eleonora Estrada, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, propio de la señora de Estrada y de su hija, situado en jurisdicción de Olocuiltla, Departamento de La Paz, en los puntos denominados "El Conacaste", "Zapotillo" y "Comalapa", constantes de treinta y dos manzanas de extensión más ó menos, ó sean dos mil doscientos cuarenta áreas, más ó menos, lindante: al Oriente, median-do el río Comalapa, con terrenos que fueron ejidales del pueblo de Chinameca, estando en parte al frente, terrenos de Ana Josefa Escobar y Pablo Barrera; al Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Cortés ó sean sus herederos Perfecto, Tomás y Pascual Cortés, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Patrocinio Palafox, hoy de la sucesión de don Pablo Orellana, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Martínez, Felipa Avelar, y en su mayor parte con los de Guadalupe Hernández; el título á favor de la señora de Estrada y su hija, está inscrito por traspaso en el Registro de la Propiedad, bajo el número 347, folios 424 y siguientes del Libro 3 del Departamento de La Paz. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h.*, Srío. 2

Por razón de utilidad y necesidad comprobados y á solicitud de doña Victoria Aguilar, en concepto de representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y María Mercedes Aguilar Villa, representada la solicitante por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucia de esta ciudad, compuesto de veintidós metros quinientos ochentidós milímetros de frente, por veinticuatro metros novecientos diez y seis milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de doña Nicolasa de Leiva; al Norte, con casa de doña Emilia de Quiñeño; al Poniente, con solar de don Emeterio Ruano, hoy de don Emeterio Segundo del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, con casa del doctor Tiberio Herrera. El fundo descrito pertenece á los referidos menores y quien quiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Benjamín Martínez*, Srío. Into. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Florentina, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima Máxima Berrios de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | *José Ramón Flores.* | *Abdón Martínez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Virginia Cabreré, por parte de los menores Santiago Aristides, Virginia Magdalena y María Abdulla Flores, representadas por su curador Rafael Lino Flores, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Ramón Rosa.*—*Anselmo Romero*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Domínguez, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó su padre legítimo Eustaquio Domínguez, y en consecuencia se ha nombrado á dicha señora administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y res-

tricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Osicala, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Juan B. Meléndez.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día trece de enero de este año, se ha tenido por aceptada por parte de los señores María Víctor y Anacleto Figueroa, en las dos terceras partes, la herencia de los bienes que al morir dejaron sus legítimos padres Anastasio Figueroa y Jacinta del mismo apellido, confiriéndoles á los aceptantes la administración interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha 5 del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Simeón López, por parte del heredero instituido Genaro Martínez, representado por su madre ilegítima Bibiana Martínez, á quien en dicha representación, se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión del expresado difunto, con las facultades y restricciones de ley. El que se creyere con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.*—*Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Chavarría, aceptando la herencia como cesionario en la sucesión del difunto José Dolores Zelaya, de Juan Antonio y Jeremías del mismo apellido, por los derechos hereditarios que como nietos les correspondían á éstos en la sucesión del finado Florencio Chavarría, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión referida con las facultades de derecho.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó María Rosa Urbina, por parte de su esposo Antonio Urbina, por sí y en representación de sus hijos legítimos José Salvador, Leopoldo, María Procopia, María Ana de Jesús, María Mercedes, María Adelaida y Clotilde Urbina, y nombrándose á dicho aceptante, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—*José M. C. Cruz.*—*Higinio Galán*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el finado Sabino López, por su legítima esposa señora Juana Evangelista López, por sí y en representación de sus menores hijos Luisa, Petrona, María de Jesús y Zenón López, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vijil.*—*L. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes próximo pasado, ha sido aceptada la herencia del difunto Santiago Amaya, por su esposa legítima señora Bacilia Argueta, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las

doce del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vijil.*—*L. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el señor Policronio García, por su esposa legítima señora Julia Gómez, quien ha sido nombrada administradora y representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Demetrio Vijil.*—*L. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del doctor Enrique Vásquez y señor Sebastián Linares, aceptando, con beneficio de inventario, y en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejó la señora Marcos Ascencio; el primero como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden al señor Linares como cónyuge sobreviviente de la causante, y el segundo como representante legal de sus menores hijos legítimos Gregorio y Teodolinda Linares; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber al público: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Marcela Lemus, por parte de su hija ilegítima Enriqueta del Refugio Lemus de Magaña, y se nombró á la aceptante administradora y representante legal interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Manuel Bolaños.*—*José María Orellana*, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Pleitez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Victoriano Barrientos, un solar situado en el barrio de "San Sebastián" de aquella Villa, el cual mide y linda: al Norte, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casas de don Antonio Espino y Juana Chavarría; al Oriente, veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora Julia Hogueira; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la señora Carmen Argumedo; y al Poniente, veintisiete varas ó sean veintidós metros, quinientos ochentidós milímetros y linda con solar de Bersabé Saavedra. Dicho solar lo adquirió el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, Santa Ana, agosto veintuno de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leocadio Morán, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en el cantón de Santa Isabel, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Teodoro Bernal; al Norte, con la de Tomás Suriano; al Poniente, con la de don José María Gutiérrez; y al Sur, con la del mismo Gutiérrez. Dicho terreno lo hubo el señor Morán, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veinticinco de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor César Hidalgo, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Esteban Hidalgo, mayor de edad, y del mismo do-

mejillo, un terreno situado en el paraje del "Peponanca", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de sesenta y una manzanas ó sean cuatro mil doscientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas del señor Hilario Menéndez, Policarpo Turcios, Eduardo Perdomo; al Norte, con finca de doña Mercedes Monterrosa, Píoquinto Mejía, D-siderio Blanco y Eustaquio León; al Sur, con terreno de Juan Solís Torres, y el mismo Mejía; al Sur, con Benedicto Gómez. Dicho terreno lo hubo el señor Hidalgo, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Elías Flores, vecino de Turín, Distrito de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Felipe Flores, mayor de edad y del mismo domicilio, un terreno compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientos quince áreas de extensión; ubicadas tres, en el lugar de los "Cerritos" jurisdicción de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Pérez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Flores; al Sur, con terreno de Mateo Chinchilla; y al Occidente con la barranca del "Río Negro"; y la otra manzana y media está ubicada en el cantón del barrio de "La Unión" en orillas de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de don Patricio Solís, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Julián Castro; al Sur, con terreno de Feliciano Quezada, y al Poniente, con la población de Turín. Dicho terreno lo hubo el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Silva, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en la jurisdicción de la villa de Apaneca, el cual se compone: por el Oriente, de veintidós metros doscientos cuarenticuatro milímetros, linda con solares y casa de Matías y Patrocinia Herrera; al Poniente, veintidós metros ochenta milímetros, linda con solar y mediana de doña Jesús Castro de Rivas, calle en medio; al Norte, veintidós metros e ochenta milímetros, linda con solares de Manuel Castañeda y Eusebio Mendoza; y al Sur, veintidós metros seiscientos doce milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz. El solar descrito lo adquirió el señor Silva, por título que le concedió la Municipalidad de la expresada villa de Apaneca, el año de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Lucio Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno situado en Los Siete Príncipes y San Pedro, de la misma jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cleofes Perdomo; al Este, con terreno de Francisco Ramírez; al Sur, con terreno de Félix Asencio; y al Occidente, con terreno de Pedro Alvarado. El terreno descrito lo adquirió el señor Hernández como comunero en los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro y en virtud de partición material de esos terrenos. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Beltrán, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Asencio, de su mismo domicilio, un solar situado en La Majada, cantón de Juayúa, Departamento de Sonsonate, el que mide y linda: al Norte, quince metros cuarentiocho centímetros ó sean dieciocho varas, lindando con solares y casas de Leandro Molina y Félix Castañeda, calle de por medio; al Oriente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros que son dieciséis varas lindando con solar de Pedro Molina; al Sur, igual medida á la del Norte, lindando con solar de Benedicto Siete; y al Poniente, igual medida á la del Oriente, lindando con solar de Prudencio Lima. Lo adquirió el señor Asencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa

Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Niño, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Crisanto Niño, mayor de edad, vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, dos terrenos, situado el primero en "La Montañita", jurisdicción de Ataco, compuesto de cuarenta áreas; siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con Juan Cáceres; al Poniente, con Luis Chávez; al Norte, con Ronciano Niño; y al Sur, con Gervasio Casaborda. El segundo no se describe por faltarle los linderos. Dicho terreno lo hubo el señor Crisanto Niño, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alfredo Manófa, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sabino Quezada, mayor de edad y del mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Oriente, de aquella población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros treinta centímetros, y linda con solares de Pablo Hernández é Ignacio Sandoval, antes de Bruno Hernández; al Norte, quince metros, y linda con solar de Cruz Parrachia y Píoquinta Matamoros, antes de Marcos Alvarez; al Poniente, cuarenta y un metros treinta milímetros, linda con solar de María Hernández; y al Sur, veintiocho metros, linda con solar de Timoteo Morales, calle de por medio; en el predio descrito hay una casa edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente caldizo. Dicho solar lo hubo el señor Quezada, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Benjamín Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Norberto Barrientos, de este mismo vecindario, un terreno situado en el cantón Montañita, de esta jurisdicción, compuesto de siete y media manzanas de extensión, siendo de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, con finca de don Alejandro Loucel; al Norte, con los de don Ignacio Sánchez y Antonio Aguirre; al Poniente, con los de Marcos Jaime; y al Sur, con los mismos de Ignacio Sánchez y la de Gregorio Ramírez. Dicho terreno lo hubo el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Suriano, mayor de edad, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Chilapa de la misma población, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ochocientos metros y linda con solar de María Candelaria; al Poniente, las mismas dimensiones del rumbo Oriente ó sean ochocientos metros, y linda con terreno de Tomás García, cerca de éste de por medio; al Norte, veintidós metros y linda con solar de Pablo Hernández; y al Sur, veintidós metros y linda con Pascual García, cerca de propiedad del colindante de por medio; teniendo por mojones esquineros cuatro árboles de palo jicote. Dicho solar lo hubo el señor Bautista Suriano, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil novecientos ocho. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á este oficina se ha presentado el señor don Manuel Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Potrero de Orantes", jurisdicción de Tacuba, compuesto de tres manzanas equivalentes á doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del pariente, señor Manuel Escobar, mojon un madre cacao; al Norte, con terreno de Sebastián García, mojon un jocote; al Sur, con terreno de don Francisco Escobar, mojon otro madre cacao; y al Poniente, con terreno de Sebastián Zaldaña, cercas de por medio, mojon otro madre cacao. Dicho terreno lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su do-

micilio el año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Chacón, vecino de San Julián, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ramón Castillo Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Iza co, un terreno situado en el lugar llamado "La Pequesquera", de la jurisdicción de San Julián, compuesto de una caballería más cuarenta y una manzanas ó sean setenta y siete hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Juan Sermey y de don Eugenio Aguilar; al Sur, con terreno de don Miguel Rubalio, Manuela Galán, Lucila Galán, sucesión Saturnino Cerén, Mercedes de Pino, Pedro Rodríguez, Nicolasa Olmedo, Elvira Dolores Rico y don Santiago Cerén, camino que conduce al "Bebed-ro" de por medio; al Poniente, con terreno de don Egeanio Aguilar; y al Oriente, con terreno de don Juan Sermey y de doña Mercedes de Pino, camino que conduce á Armenia de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Castillo Gutiérrez, por título que le concedió la Municipalidad de San Julián el año de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor don Enrique Zelaya, se ha presentado á la oficina de su cargo solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cesario Hernández vecino de Coatepeque, dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Junquillo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesta la primera, de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: por el Oriente, con terreno del señor Rosa Hernández; al Norte, con terreno de los señores don Faustino Acosta y Gervasio Hernández; al Poniente con terreno del mismo señor Acosta; y al Sur, con terreno de los señores Matías y Enrique Gutiérrez. La segunda porción compuesta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente y Sur, con terreno del mismo Faustino Acosta; al Norte, con terreno del señor Vicente Cerrano; y al Poniente, con terreno de Basilio Alas y Pedro Martínez. Los adquirió el señor Hernández por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Mariano Luna, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ricardo González de este vecindario, un lote de terreno denominado "Sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comacayo de esta jurisdicción, y marcado en el plano respectivo con el número siete, constante de dos hectáreas cuatro mil quinientos metros cuadrados y que tiene por límites: al Oriente, terrenos de Saturnino Barrientos, Tránsito Chávez é Isidra Carranza; al Norte, terreno de Cefirino Martínez; al Occidente el de Samuel Chinchilla; y al Sur, el de Petrona de Regalado. Lo adquirió el señor González por título que le expidió el Gobernador de este Departamento. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salvador Luna, vecino de esta ciudad solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Cruz Luna de este vecindario, un terreno de media manzana ó sean treinta y cinco áreas que posee en el cantón Santa Lucía de esta ciudad, que linda: por el Oriente, camino en medio con terreno de Marcos Luna; al Norte, con el de Juan Lara; al Poniente, con finca de Fernando Castro; y al Sur, con la de la señora María Remigia Alvarez. El señor Luna adquirió el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de este Distrito. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Barrientos, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel de Jesús Mena, mayor de edad y de este mismo domicilio, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, mide veinte varas

tres cuartas de largo, por siete y medio de ancho; el solar mide treinta y siete varas de Sur á Norte, por diez y siete varas tres cuartas de Oriente á Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del señor Marcelo Salazar; al Sur, con la de Juan Reinoso, calle de por medio; al Oriente, con la de Nicolás Ramos; al Poniente, con la de la señora María del Rosario Ramos. Dicho solar lo adquirió el señor Mena por compra que de él hizo al señor Herculano Moreno, según escritura pública otorgada en esta ciudad el día veintidós de septiembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado Salvador Gallegos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treintiano de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Mejía, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Andrés Ramos, mayor de edad y del mismo domicilio, un solar situado en la misma población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con propiedad de Jesús Jirón y Jesús Escobar; al Norte, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Francisco Morales; al Poniente, veinte metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con calle que conduce al cementerio; y al Sur, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Jesús Rivera y terreno libre. Dicho solar lo hubo el señor Ramos por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el Bachiller Pasante en Medicina y Cirujía don Alfredo Morán Castro, mayor de edad, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que hubo por donación gratuita que le hicieron sus padres don Alejandro Morán y doña Manuela Castro, agricultores, de este mismo domicilio, quienes existen; y estima en doscientos pesos por estar cultivado de café cosechero. El inmueble es dominante, y lo posee desde hace algún tiempo, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona, por no tener cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; mide y linda: al Poniente, setenta y seis metros, mediando calle, con solar y casa de doña Manuela Castro; al Norte, veintinueve metros, con solares de Gregoria Martínez y Andrés Menéndez, calle de por medio; al Sur, veintidós metros, con casa de Manuela Padilla y solar municipal, mediando calle; y al Oriente, setenta y siete metros, con casa de la misma Padilla y solares de Gregoria Martínez y Eugenia Cuéllar; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Pedro Galdamez*. | *Rafael E. Sagastume*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando por sí, título supletorio de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente hace diez años, próximamente, con unos ranchos de mediana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno y casa de Francisco Balverde, cercas de por medio; y mide trece metros; al Norte, con solar de don Inocente Montes, calle nueva de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa de don Salvador Castellanos y rancho de la sucesión de Telésforo Aguilar, calle de por medio, y tiene quince metros; y al Sur, con rancho y solares de don Narciso Díaz y Francisco Balverde, cerca de por medio, y tiene treinta y tres metros. Este solar que forma hoy un solo cuerpo, es de dos solares que compró á don Sebastián Díaz, ya difunto, y á don Inocente Montes; no está en proindivisión con otra persona; y lo estima en cuatrocientos treinta y seis pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *J. M. Baires*, Srío. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Ro-

sales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; pidiendo título de propiedad de un terreno rústico compuesto como de doscientas ochenta áreas, que posee en el cantón de "Lievano," de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos: al Norte, cerca de alambre de por medio con terreno de Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; al Sur, calle de por medio, con predio del doctor Manuel Vicente Mendoza; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la misma Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; y al Poniente, con fundo de Nicolás y Gertrudis Mena y de la sucesión de don Manuel Marín.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*. | *Pedro Cañas E.*, Srío. 1

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rosales, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de calidad fértil. El uno, situado á inmediaciones de esta población, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, y lindante así: al Norte, con solar de Saturnino González y Francisco Márrol; al Oriente, con terreno de la sucesión de José León Martínez; y al Sur y Poniente, con terreno de Saturnino González. Este predio lo estima el solicitante en doscientos pesos. El otro terreno, está situado en el punto llamado "El Mangón," de esta jurisdicción; compuesto de treinta y cinco áreas de capacidad, y lindante así: al Norte, con terreno de Miguel González, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Coronado Rojas; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán y Pablo Martínez; y al Poniente, con terreno de Prudencio Guzmán. Este predio lo estima el solicitante en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zelaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Nueva Guadalupe, perteneciente á este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sita la primera porción en los suburbios de dicha población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisanto Zelaya, cerca de piedra y piña de por medio de la solicitante; al Norte, con terreno de la misma sucesión Zelaya, Mariana, Polfo y Baltasar Benavides; al Poniente, con terreno de Baltasar Benavides; y al Sur, con terreno de Carmén Zelaya, teniendo por estos tres rumbos por línea divisoria cercas de piña de su propiedad y su capacidad aproximada es de diez y siete áreas; la segunda porción está situada en el punto llamado "Portillo del Cerro", de la expresada población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Inés Molina, cerca de piña de por medio de su propiedad; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Patrocinio Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Zelaya; y al Sur, con terreno de Narcisca y Ciriaco Zelaya y Antonia Soto, estando estos dos últimos rumbos cercados de piña, que pertenecen á esta porción, la cual tiene aproximadamente setecientas áreas de capacidad; que ambas porciones no tienen ningún gravamen, ni carga ó derecho real alguno, y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. J. Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Guzmán, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, inculto, que posee quieta y pacíficamente al rumbo Norte, del perímetro de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregoria Guzmán y Sinforosa Tolentino, y mide ochenta y seis metros, cincuenta y seis milímetros; al Norte, linda con terreno de Alejandro Gómez, cerco de piña de por medio y mide veintidós metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Francisco Gómez, y tiene la misma medida del Oriente, cerco de piña de por medio; y al Sur, con el mismo Francisco Gómez, cerco de piña de por medio, y mide cuarenta y tres metros veintiocho milímetros. Los colindantes todos son de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á Francisco Gómez, es predio dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Genaro Melara*. | *Pablo Murcia*, Srío. 1

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Puyán, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de ocho porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, compuestas la primera de cincuenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Nicolás Tepata y Simón Pásin; al Oriente y Sur, con el de don Artstides Castillo, cercos propios de por medio; y al Poniente, con el de Bernabé Chía, teniendo la servidumbre antigua de tránsito por los terrenos de Manuel Chía, Isidro Puacho y Simón Pásin; la segunda de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Manuel y Catarino Quele; al Oriente, con el de Manuela Pásin; al Sur, el de Lucas Musto; y al Poniente, el de Pedro Pásin, sito en el punto llamado "El Coroso", con servidumbre de tránsito por el lado Oriente; la tercera de diez y ocho áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rosa Díaz, y Eduardo Vega, camino de por medio; al Oriente, el de Tranquilino Recinos; al Sur y Poniente, con el de Nicolás Calásin, sita en la "Cacarita"; la cuarta, sita en Tecum, de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Manuel Chínque; al Oriente, los de Manuel Morales y Macedonio Carías; al Sur, el de Eustaquio Cenato; y al Poniente, el de Salvador Meyun, con servidumbre de tránsito por el terreno de Chínque; la quinta, de treinta áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Simón Pásin; al Oriente, el de Manuel Pásin; al Sur, el de Nicolás Cea, antes de Samuel Velado; al Poniente, barranca de por medio, con los de Sixto Cruz y Jesús Barrientos; la sexta de catorce áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, terreno de Laureano Turush, cercos propios de por medio; al Oriente, camino de por medio, el de Filadelfo González; y al Sur, el de Manuel Pásin, sitas en el punto llamado "Quebrada los Holotes"; la séptima de treinta y cinco áreas de extensión, sita en "Ceiba la Mica", y linda: al Norte, terreno de Pedro Parada; al Oriente, los de Gustavo Calvo y el de Isidro Cumish; al Sur, el de Manuel Pásin; y al Poniente, el de don Leopoldo Barrientos; y la octava, sita en el lugar llamado "Atecosol", de diez y ocho áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Pascasio Pentun, camino de por medio; al Oriente, el de Jacinto Pérez; al Sur, el de Manuel Cuadra; y al Poniente, el de Manuel Pásin. Las hubo el solicitante la primera, sexta y séptima porción, por herencia de su finado padre, Martín Puyán, la segunda, tercera, cuarta, quinta y octava, por compra que respectivamente hizo á Nicolasa Pásin, Nicolás Calásin, Sotero Pásin y Marcos Tensun; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. | *Roberto Madriz*.—*Francisco Rodríguez*, Srío. 1

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto A. Peralta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Piedras Pachas" en esta jurisdicción, compuesto más ó menos de ciento cuarenta y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con camino de por medio, terrenos de Darío Roble y Rosario Mendoza; al Oriente, con el de Nemesio Fuentes; al Sur, con los de Prudencio Figueroa, Paulino Carranza y Belisario Cerna; al Poniente, con el que fue de Belisario Cerna, hoy de Nicolás Campos Anaya y el de la señora Rosario Mendoza, camino de por medio con éste. En el terreno existe una servidumbre antigua de tránsito de Oriente á Sur; asegura el solicitante que lo hubo por donación que le hizo su padre Tomás Vásquez; es de naturaleza fértil; no tiene carga real y los colindantes son vecinos de "Piedras Pachas", á excepción de Campos Anaya, que es de la Hacienda "San Isidro". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Roberto Madriz*.—*Francisco Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Emilia Mercaño, mayor de edad, y de este domicilio se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de bolivar, lindante: al Oriente, con solar de Onofre Benites, separados por una línea recta imaginaria; al Norte, con solar y casa de Josefa Romero, cercos de alambre de por medio; al Poniente, con solares y casas de Eusebio Hernández y Estevana García, calle

pública de por medio; y al Sur, con casa y solar de Antonio Mercado, mediando una zanja. Si alguna persona se creyere con derecho en la casa y solar relacionados que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Calderón, vecino de la villa de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de dicha villa, con una medida superficial de diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Ana Arévalo y Catarino Portillo, dividiéndoles la quebrada del Mojón del Flor; al Norte y Poniente, con terrenos de don Encarnación Franco; y al Sur, con los de la sucesión de doña Manuela Barahona de Arévalo, dividiéndolo en sus rumbos mojones reconocidos, y en parte el camino público que de Jutiapa conduce á Suchitoto. Lo adquirió por herencia de su padre Pantaleón Calderón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | Rubén Martínez, Srío. Int. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el 24 de abril de 1907 dió cuenta á esta Alcaldía el Director de Policía con un caballo tordillo blanco, ojos zarcos, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando en esta ciudad, herrado con este fierro y se ha depositado en don Marcos Portillo. Quien se creyere con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cbalchuapa, á catorce de octubre de mil novecientos ocho. | Joaquín Morán. | Gonzalo González, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla hosca, barriga blanca, pequeña, que presentó ayer el Comisionado del cantón "La Quesera" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á ella, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término que señala el artículo 111 de la Ley Agraria vigente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutepaque, á nueve de octubre de mil novecientos ocho. | Belisario Carranza. | Refugio Escobar, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas bermejas, hocas, y un torito bermejo de dos años, herrados con el fierro de esta figura. de propiedad de don Apolinar Romero, los cuales fueron presentados por los señores Pablo Amaya y Jacinto Cruz por haberlos encontrado causándoles daños en cembrera cerrada y cultivada de maíz y maicill y como hasta la fecha el dueño de dichos semovientes no ha comparecido á recobrarlos y á pagar la multa y daños respectivos, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | Manuel Calles. | Esteban Portillo, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, pequeño, herrado con el fierro del margen. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, octubre catorce de mil novecientos ocho.—Tomás Reyes y Reyes. 2

Como de dueño y fierro desconocidos está depositado un buey blanquico bermejo, ojos negros, herrado y ventado con varios fierros, y teniendo por matador ó criador el del margen. que ha sido encontrado en el sitio "Tinta Amarilla" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, á catorce de octubre de mil novecientos ocho.—Tomás Reyes y Reyes. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Jucuarán, Hace saber: que con fecha veintidós de septiembre anterior, el comisionado del cantón del Zapote, de es-

ta jurisdicción, presentó una vaquillona bermeja descolorida, herrada solo con este fierro..... que es de dueño desconocido, pues no aparece en la matrícula de fierros que existe en esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, á doce de octubre de mil novecientos ocho. Antonio Rivas. 2

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un buey prieto herrado con el fierro de esta figura..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente á esta oficina con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, veinte de octubre de mil novecientos ocho. Alfredo E. Fernández. | Rafael E. Sagastume, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se vendió con fecha doce del corriente, en pública subasta, una vaca barrosa de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura..... la que fue remitida de la hacienda Santanita de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, octubre trece de mil novecientos ocho.—Hipólito Chávez.—Lisandro Iglesias, Srío. 2

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa la conservación y tenencia de un novillo bermejo hozco, herrado con el fierro diseñado al margen..... se vendió éste, en pública, subasta el día siete del corriente. Si alguno se creyere con derecho al sobrante líquido de cinco pesos setenta y cinco centavos, que está en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que ocurra dentro el término de ley y con sus respectivos comprobantes á reclamarlo que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez de mil novecientos ocho.—Marcelino B. Esperanza.—Alejo Rosales, Srío. 2

Licitaciones

Juan Staben, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal se pone á licitación pública la construcción de ciento sesenta varas de empedrado en la calle principal de esta misma villa, y cien varas en la calle del Cementerio. Señálause las diez de la mañana del día ocho de noviembre próximo, para el remate de dichas contratas en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Jayaque, doce de octubre de mil novecientos ocho. | Juan Staben. | J. Martínez, Srío. Int. 2

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de cuarenta lavaderos y su tanque respectivo, en las márgenes del Río Grande y á inmediaciones de la fuente llamada "La Tortolita", al Oriente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales deben ser pulidos con cemento romano y de las dimensiones que expresa el plano presentado por el Ingeniero Civil don Ricardo Augusto Molina. Se señalan las tres de la tarde del día seis de noviembre próximo, para verificarse el remate.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de la mencionada obra, que dirijan sus propuestas dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos ocho.—Eduardo Angulo. 2

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

- Rafael Marquín, Juan Inocencio Navarrete, Mónica Escoto, Doroteo Segovia, Rosa Aguilar de Garay, José Carlos Martínez A., Enrique Garay, Enrique Córneo, Isabel Barrera de Funes, Santiago Meléndez,

Darío Cañas, Dolores Ortiz Canizales, Mercedes Henríquez Moraes, Juan José Aguilar, Antonio Chávez Martínez, La esposa de Hilario Reyes, José Santiago Chávez, Ascensión García, Manuela Merino Jovel, Jesús Chávez, José de Jesús Chávez, Cayetana Sánchez, Abelina Herrera, Edivigis Mejía, Abelardo Ortiz, José Carlos Martínez, Antonio Angulo, Ignacia Vela de Quevedo, Manuel López Marín, Alonso Chacón, Josefa Valladares Gálvez, Jesús Sánchez, Anastasia Merino, Juana de la Cruz Rosales, José Agripín Novoa, Damiana Molina, Asunción Palacios, Purificación Pineda, Luis Alberto Angel, Salvador Alberto Rodríguez,

Manuel Alfonso Morán, Felipa Ayala, Doctor Justo Aguilar, Albina Vásquez, Carmen Barrera, Baudilia Arévalo, Rosa Rivas, Tránsito Morales, Antonio Pérez, Francisco Valentín Villalobos, Rosaura Aguilar Cañas de Pacas, Andrés Bardales, Carmelo Cañas, Adolfo Gómez, Indalecio Rodríguez, Ana María Soledad Cañas Rodríguez, José Vicente Cañas, Concepción Guerrero, Nicolasa Concepción Carballo, Luisa Amparo Villalta, Juan C. Miranda, Luis Alonso Hernández, Rosa Sánchez, Ezequiel Meza, Dolores Miranda, Fidelia Carballo,

Paula Castillo, Manuel Barrera, Dionisio Barrera, J. Antonio Reyes, Ceferino Panameño, Rafael Galves, Tomasa Maravilla, Tránsito López, Manuel A. Salazar, Miguelito Dueñas, Manuela Cañas, Eduardo Miranda, Francisca Siliézar, José María Reyes, Juana C. de Pino, Jesús Revelo, Soledad Domínguez, Rafael Renteros, Demetria Rosales, Francisco Renteros, Francisca Molina, Antonio García, Antonio Jovel, Gregorio Merino, Luisa Mena, Felicitá Xatruchse, Juan Calderón, Manuela Merino, J. Antonio Espinoza, Narcisca Villalta, Josefa Valladares, Francisco Valentín Villadares, Juana Rosales de Merino, Fidelia Carballo, Fernando Caminos, Eusebio Pino, Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15—8

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general extraordinaria, que tendrá lugar á las diez de la mañana del domingo 15 de noviembre próximo entrante, en la oficina de la Sociedad, para discutir y votar sobre la prórroga de la duración de la Compañía por veinte años más, y la forma y plazos en que deberá liquidarse la parte correspondiente á los socios que no opten por la prórroga.

San Salvador, 26 de octubre de 1908.

Juan F. Orozco, Presidente. 3—8

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 87

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 30 de octubre de 1908

NUM. 255

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase á los pueblos de la República para que, en observancia de lo prescrito en el artículo 13 de la Ley Electoral de Supremos Poderes, procedan á elegir tres Diputados propietarios y dos suplentes por cada Departamento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo; San Salvador, treinta de abril de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, Salvador Fuentes Reyes,
1er. Srío 2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de mayo de 1908.

Por tanto: publíquese,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1909

Departamento de Santa Ana

El infrascrito, Gobernador,

Certifica: que de la página cuarenta y uno á cincuenta y cinco del libro de calificación de jurados, que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra el acta que dice: "En la Gobernación departamental de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. De conformidad con el artículo 297 I. y teniendo á la vista las nóminas de los ciudadanos calificados por las municipalidades de este Departamento, para ejercer el cargo de jurados durante el año de mil novecientos nueve, fórmase la lista general del modo que sigue:

DISTRITO DE SANTA ANA

Santa Ana.

Antonio Castro, Abraham E. Alvarado, Agustín Salinas, Abel S. Hernández, Ascensión Guillén, Angel María Ayala, Angel Villa, Agustín Linares, Antonio Moreno Morán, Antonio Vides, Abel Linares, Alfredo Lara, Alfonso Zelaya, Adán Rivas, Abraham Alemán, Andrés Contreras Escobar, Angel Delgado h., Antonio Arriaza, Antonio Pacas, Alfonso Bacaro, Antonio Meléndez M., Ambrosio Martínez, Antonio Magaña, Alejandro Maza, Angel Muñoz, Antonio Melara, Arcadio Vargas, Adolfo Alvarez, Alfonso Batlle, Angel Rivas F., Alberto Ochoa, Antonio Acevedo, Abelardo Zavaleta, Andrés Hernández, Alfonso Molina, Andrés Quintanilla, Andrés Morán, Angel Vega, Antonio

Orellana, Antonio Moreno Menéndez, Alberto Castro, Alejandro Cantón, Braulio Cerón, Bruno E. Mendoza, Braulio Castro, Bernardo Galindo, Bernardo Cruz, Bartolomé A. Hernández, Benigno A. Gutiérrez, Benjamín González, Belisario Cruz, Braulio G. Martínez, Braulio Sillezer, Benjamín Moreno, Basilio Villa, Bandilio Meléndez, Benjamín Rojas, Benito Valladares, Benjamín E. Marroquín, Camilo Acevedo Arévalo, Carlos Córdón, Cruz Arriaza, Ciriaco Vásquez Zavaleta, Cecilio Fuentes, Carlos Mina Mora, Carlos Ayala Rugamas, Carlos Ayala, Carlos R. Mendoza, Camilo Alvarez V., Clemente Aguilar, Ciriaco Quijano, Carlos Guevara B., Carlos Lucero, Carlos Sandoval, Catarino Flores, Carlos Pinagel, Carlos Herrarte, Carlos M. Moreno, Carlos Bonilla, Daniel Vásquez, Dámaso Aguilar, Desiderio Argueta, Darío P. Lorenzana, Domingo Pérez, Daniel M. Zavaleta, Ezequiel Aguilar, Enrique Zelaya, Emilio Ayala, Esteban Mena, Eusebio Menéndez, Ezequiel Cuéllar, Enrique Pérez, Ezequiel Olavarrieta h., Estanislao Pérez h., Eulalio Regalado, Emilio Bolaños, Ernesto Gutiérrez, Francisco Pérez, Felipe R. Valencia, Francisco Moreno Monteros, Francisco J. Pacas, Francisco Blandón y Jarquín, Francisco A. Reyes, Francisco Baca, Francisco Ramírez Sacasa, Federico Vides, Francisco Rebolone, Fernando López, Francisco Sandoval Gómez, Fernando Feusier, Flavio Morán, Fernando Ochoa, Fabian S. Alvarez, Francisco J. Sifontes, Federico Escalón, Francisco Zelaya Vigil, Francisco García, Federico Alarcón, Fernando López Trigueros, Francisco Valiente, Francisco Martínez Sandoval, Francisco Barrientos, Felipe Vargas, Felipe Moraga Moreno, Gabriel Pacheco, Gonzalo Funes, Gonzalo Orellana, Guillermo Colucho, Guadalupe Pérez, Hilario Interiano, Horacio Parker, Isidro Figueroa, Ignacio Moreno, Isidoro Colucho, Isabel Zelayandía, Juan Vicente Olmedo, Jorge Castillo, Joaquín Pérez h., Joaquín Ayala, José María Figueroa, José Dolores Acevedo A., José Luz Serpas, J. Gerardo Ramos, Jesús Vanegas Calderón, José Angel Arriaga, Joaquín Mijango h., José W. Romero, José Paniagua, Jerónimo Tejada, José V. Lemus, José María Meléndez, Joaquín C. Morales, José María Villarreal, Juan Vicente Castillo, José María Orellana, José María Regalado, Jil Galdámez, Julio Interiano, José Luis Andrino, Juan Manuel Aguilar, Jesús G. Escobar, José Angel G. Velásquez, Juan Francisco Moreno, Juan Francisco Castillo, José Rodríguez V., José Ramón Gramajo, Juan de Dios Cristales, Jacinto Ochoa, Jesús Hurtado, José María Arcia, Juan Paulo Guerra, Joaquín Moreno, Juan Galdámez Armas, Jaime F. Batlle, José C. Rodríguez, Jacinto R. Lucero, Juan Bernal, José Luis Alfredo Zavaleta, José Honorato Villacorta, José P. Bernal, José María Salguero, José Guevara, Juan José Cañas, Julio José Acebedo A., Juan José Argumedo, José Ramón Cabrera, J. Antonio Reyes, Jorge Alvarado, Julio Higueros Samayoa, José Choto, Lucio Quiñones, Luis Castro, Lisandro Rivera, Lucas Ochoa, Leopoldo Valencia, Luis Alvarez C., Leopoldo Lara, Lauro B. Mancía, Linneo Sillezer, Leopoldo Estupinián, Lázaro Valdés, Leo-

poldo Cea, Luis Martínez Sandoval, Miguel Bennette, Martín Jandrea, Manuel A. Gallardo, Matías Tomasino, Manuel J. Méndez, Marcelino Jaco, Manuel Cabrero, Manuel J. Calderón, Marcial Regalado, Miguel Rivera, Manuel Trujillo h., Manuel Salguero M., Mariano Roque, Miguel Marsicano h., Mellesio García, Marcial Jiménez, Miguel Muñoz, Mariano A. García, Marcial Baños, Manuel Bolaños, Maximiliano Jiménez Pinto, Miguel Infante, Miguel Mejía, Manuel V. Marticorena, Manuel J. Marroquín, Manuel A. Mejía, Marcial Colucho, Moisés A. Ruiz, Narciso Bondanza, Neftalí Castro, Nemesio Moraga, Narciso Lemus, Narciso Figueroa, Pedro Avilés, Pedro Zaldaña Mónico, Pedro Valerio Vides, Presentación Hernández, Pedró P. Barrientos, Pedro A. Trigueros, Pedro Andino p., Policarpo Estupinián, P. Jacinto Colucho, Pedro M. Muñoz, Pedro Castellanos, Pedro J. Medina, Pedro Vicente Alvergue, Pedro Gómez, Policarpo López, Pedro Escalón h., Pedró José Escalón, Ramón Trigueros, Ramón Guzmán, Raimundo Méndez, Rómulo Luna, Ramón Meléndez M., Rodrigo A. Trigueros, Rodolfo Córdón, Rafael Acevedo, Rafael A. Orellana, Rafael Meza Ayau, Rafael Paz, Ricardo Martínez, Rafael Dávila, Ramón H. Sifontes, Rodolfo B. Ramírez, Rogelio Aragón, Rogelio Adrián Guerra, Rafael Meza p., Rafael Meza h., Salvador Espinosa, Silverio Henríquez, Santiago Meléndez, Salvador Ayala, Sérvulo M. Gómez, Santiago Rodríguez V., Simón Avilés, Sinesio Flores, Salvador M. Planas, Sóstenes Reyes, Salvador E. Sandoval, Santiago Menéndez Meléndez, Silverio Rivas h., Simón Colucho, Tadeo Arévalo, Tránsito Cardona, Tomás Abaunza, Tránsito Cienfuegos h., Tomás V. Pineda, Vicente Carbia, Valeriano Hernández, Valentín R. Castro, Valentín Montúfar, Víctor García Herrera, Vicente Carranza, Víctor Choto, Vicente Elena, Virgilio Corado Vega, Vicente Hurtado, Vicente Argueta.

Cotepeque.

Norberto Dueñas, Salomé López, Mardoqueo Portillo, Juan Gualberto Chacón, Felicitó Montoya, Ramón Chacón, Adolfo Vásquez, Benjamín Rodríguez, Rafael Castellanos, Ramón C. Ramírez, Audato Quijada, Federico Portillo, Beltrán Villeda, Dionisio Velásquez, Rafael A. Moreno, Virgilio Ramos, Gerardo Ramos, Juan Garza, Juan B. Portillo, Ventura Mancía, Jesús Rivera López, Clemente Martínez, Marcelino Quijano, Juan M. Dueñas Zaldaña, Juan M. Dueñas Núñez, Félix Cienfuegos, Salvador Contreras, Mariano Polanco, Ladislao Polanco, Buenaventura Regalado, Julio V. López, Claro Leiva, Rafael Chacón, Máximo Jaco, Celso Mezquita, Gregorio Polanco, Teodoro Hernández, Manuel Mancía, José María Hernández, Patrocinio Najarro, Porfirio Cuéllar, Domingo Mancía, Ciriaco Cardona, Ceferino Mancía padre, Luis Recinos, Miguel Recinos, Eugenio Mancía, Juan Hernández Hidalgo, Santiago Hernández, Gregorio Linares, Hilario Martínez, Santos Dueñas, Gregorio Hernández, Lázaro Raimundo, Horacio Cienfuegos, Ramón Baños, Ceferino Mancía hijo, Telésforo Gutiérrez, Rafael Hurtado, Tomás Guirola, Francisco Recinos,

Jerónimo Contreras, Tomás Montoya, Angel Rugamas, Abraham Ramírez, Rosalío Portillo, José María Portillo.

Texistepeque.

Ezequiel Magaña, Indalecio Adolfo Orellana, José Antonio Reyes, José Dalio Berganza, Pedro Mariano Calderón, José Cecilio Figueroa, Luis Cisneros, Abelardo Aguirre, Antonio Guerrero, Raimundo Meza, Santos Verganza, Manuel Magaña Polanco, Francisco Magaña Escobar, Victoriano Alvarado, Manuel Rodríguez, Guillermo Menéndez, Jesús Acevedo, Margarito Flores, Antonio Calderón R., Uberto Magaña, Mariano Marroquín, Eliseo Magaña, Juan Calderón, Juan Escobar, Rosalío Magaña, Darío Figueroa, Francisco Mendoza, Pablo Magaña, Cástulo Linares, Abelardo Sandoval G., Juan Sandoval G., Jesús Noguera, Vicente Chávez, Bernardo Herrera, Juan Antonio Acevedo, Fermín Barrientos, Arcadio Magaña Mazariego, Arcadio Magaña Escobar, Segundo Magaña, Tadeo Acevedo, Doroteo Quijada, Fulgencio Acevedo, Angel Linares, Gabriel Rodríguez, Ubencindo Magaña, Baldomero Magaña, Clemente Verganza, Alberto Vásquez, Federico Calderón M., Damián A. Sandoval, Florencio Sandoval, Olagner Calderón, Misael Figueroa, Antonio Sandoval Figueroa, Félix Figueroa Folgar, Enrique Cubas, Jesús Rápalo, Víctor Magaña Menéndez,

DISTRITO DE CHALCHUAPA.

Chalchuapa.

Adolfo Perdomo, Agustín Castro P., Agapito Arévalo, Angel Jaime, Agustín Castro T., Antonio Arévalo, Ambrosio Guevara, Alberto Lara Medina, Adolfo Escobar, Andrés P. Hernández, Anastasio M. Pérez, Benedicto Macal, Celso Alvanés, Celso Duarte, Cecilio Ríos, Cesáreo Avila, Carlos Colón, Cayetano A. Martínez, Casildo Rodríguez, Calixto C. Rodríguez, Cornelio Lemus, Domingo Peñate, Daniel Arévalo, Emilio Reina, Eulalio Morales, Eustaquio Parada, Eduardo López y López, Eduardo Perdomo Herrera, Federico G. Perdomo, Federico G. Macal, Federico Carranza, Fernando Barrientos, Fernando Rodríguez, Felipe Ayala, Felipe Morán, Froilán Gustavo Orellana, Fabio López, Gustavo Portillo, Guadalupe Retana H., Guadalupe Portillo G., Gregorio U. García, Higinio Castillo, Ismael Centeno, Juan López, José Domingo Mendoza, José Catarino Peñate, José María Artiga, Juan Herrera, Juan Antonio González, Juan Ignacio Tercero M., Juan Rafael Martínez, Juan Antonio Alarcón, José Dolores Alarcón, Juan B. Cordero, Juan Antonio Calderón, Joaquín Morán, J. Salvador Morán D., Laureano Barraza, León Zepeda, Lauro Portillo, Lisandro Valverde, Manuel Portillo M., Marcos Morán, Mardoqueo Salazar, Miguel R. Durán, Miguel Martínez L., Manuel Martínez L., Marcelino Barrientos, Mamerto J. Portillo, Mariano Figueroa Castro, Maximiliano Escobar, Nicomedes Linares, Nicolás Valle h., Nicomedes Menéndez Perdomo, Petronilo Jesús Martínez, Pedro Cardona, Pedro Casildo Herrera, Rafael Alarcón, Rosendo Castro M., Samuel B. Castro, Salomón Barrientos, Salvador Rogelio Reina, Salvador J. Alvarado, Teodoro Martínez, Tadeo Portillo, Tadeo Medrano, Tomás Perdomo, Urbano Rodríguez, Vicente Rodríguez, Vicente D. Pérez y Víctor Leandro Hidalgo.

San Sebastián

Abelardo Flores, Andrés Menéndez, Abel Sanabria, Antonio Méndez, Carlos Alberto Cárcamo, Clemente Estupinián, Cirilo Retana, Carlos Escobar, Faustino Macal, Felicia

no Estupinián, Francisco Caballero M., Juan Jesús Flores, Juan Antonio Acosta, Pedro Galdámez, Félix Guerrero, Víctor Manuel Menéndez, Narciso Monterrosa, Manuel Antonio Monterrosa, Manuel Escobar Belloso, Francisco Siliézar, Ulfredo Enrique Fernández, Eugenio Pacheco, Florencio Escobar y Crisanto Acosta.

El Porvenir

Antonio Ramírez, Esteban Morán, Eliseo Lemus, Fermín Barrientos, Félix Driotes, Francisco A. Calderón, Gregorio Ramírez, Gustavo Melgar, Jesús Mayén Barrientos, Leonardo Segura, Manuel Medina D., Manuel de J. Calderón, Miguel A. Rugamas, Manuel A. Calderón, Máximo Murga, Prudencio Ruano Polanco, Rosalío Escarate, Raimundo Carías, Romuáldo Mayén, Raquel Melgar y Saturnino Flores.

Candelaria

Antonio Solís, Adán Chinchilla, Antonio Palma, Ambrosio García, Angel Monterrosa, Antonio Hernández, Cruz Ortiz, Eliseo Pimentel, Eustaquio García, Emilio Guerra, Francisco Morales, Facundo Palma, Felipe A. Martínez, Gerardo Castro, Juan López, Jesús Ortiz, José Pío Ramos, José Guerra, Juan Espinoza, Jesús Cardona, Luciano Morales, Manuel S. Martínez, Miguel García, Medardo Pimentel, Miguel Flores, Marcial Macal, Policarpo Payés, Pablo Alvarado, Pedro Alvarado, Pedro Alvarado Linares, Benjamín Vides, Benjamín Sagastume, Crescencio Bolaños, Elías Carrillo, Filadelfo González, Gonzalo Mendoza, Jeremías Chacón, Pablo J. Sagastume, Rodolfo Lorenzana, Rodolfo Puquirre, Santiago García, Tranquilino Linares y Vicente Melgar.

DISTRITO DE METAPÁN

Metapán

Antonio Fuentes, Adolfo Guerra, Abraham García, Anselmo Urrutia, Anastasio Rodríguez, Apolino Umaña, Agustín Mancía, Aquilino Duarte, Abelino Aguilar, Angel Flores, Agustín Galdámez, Adolfo Acosta, Aquilino Fuertes, Andrés Sanabria, Angel Custodio Flores, Benjamín E. Valiente, Basilio Morales, Baudilio Guillén p., Bernardo Burgos, Benjamín Sandoval L., Benjamín E. Mancía, Benjamín Morán, Ciriaco Martínez, Cesáreo Leal, Crescencio Flores, Cecilio Ramírez, Carlos J. Brito, Cecilio Mira, Carlos Galdámez, Catarino Ramírez, Domingo Oliva, Desiderio E. Arriola, David Galdámez, Dámaso Herrera, Domingo Cerna, Dionisio Berganza, Doroteo Valle, Daniel Galdámez, Enrique Figueroa, Ezequiel Brito, Emilio Salguero, Emilio Villalobos, Elías Paz, Enrique Portillo, Eduardo Estrada, Federico G. Oliva, Francisco Flores, Flavio Valiente, Florencio Guzmán, Félix Sanabria, Florentino Figueroa, Francisco Alvarado, Francisco Ruiz, Federico A. Leiva, Francisco Magaña Flores, Fernando Orellana, Felipe Quijada, Froilán Martínez, Francisco Villalobos, Francisco Mira, Francisco Villeda, Federico Carpio, Felipe Galdámez, Gregorio Páez, Gregorio López B., Hermenegildo Figueroa, Hermenegildo López, Hermenegildo Jiménez, Higinio Aguilar, Heleodoro Interiano, Hermógenes Peraza, Hermógenes Magaña, Ignacio Brito, Ignacio Gálvez, Ildefonso Sanabria, Isidro Burgos, Isaac Posadas, Juan Sanabria P., Julián Magaña, Jeremías Castro, José Antonio Calderón, José Antonio Alcántara, José Fuentes, Jerónimo Rivas E., Juan Castellón, Jesús Lemus G., Jesús C. Valiente, Jesús Martínez S., Jesús V. Martínez, Jorge Galdámez, José Solito, Justo Manuel Quijada, Jesús Núñez, Juan Peraza Brunes, Julián Escobar, José Leiva, Juan José Ramírez,

Juan Aguilar, Joaquín Castro, José Castillo, José Manuel Castillo S., Lorenzo Leal, Leopoldo Montoya, Lisandro G. Figueroa, Mariano Guerra h., Manuel I. Valiente, Miguel G. Sandoval, Matías Cortés, Miguel Ruiz, Manuel Verganza, Marcelo Brito, Miguel Galdámez, Martín Argueta, Mariano Ruiz, Manuel Rodríguez, Marcos Figueroa, Matías Castro, Miguel Angel Leiva, Moisés M. Escobar, Norberto Castaneda, Nicolás Mancía, Narciso Figueroa, Porfirio Orellana, Pedro Pedro Sanabria, Patricio Aguilar, Remigio Duarte, Rómulo Sosa, Rodrigo J. Leiva, Roldolfo Oliva, Rosalío Flores, Rodolfo Orellana, Regino Figueroa, Rafael Tenorio, Santos Vides Calderon, Samuel Luna, Santiago Luna, Simón Figueroa, Silvio Valle, Sotero Valle, Saturnino Calderón, Simón Estrada, Simeón Hércules, Trinidad Sandoval, Teófilo Rivas, Tranquilino Torres, Vicente Umaña, Venancio Flores, Wenceslao Argueta, Guadalupe Jiménez, José Guillén, José Antonio Luna, José M. Lima.

Santiago la Frontera

Anselmo Linares Peñate, Antonio Hernández Corleto, Antonio Rojas, Angel Escarate, Braulio Menéndez, Doroteo Lima, Eulalio Linares Valenzuela, Francisco Molina, Francisco Brizuela, Francisco Montejo, Justo Menéndez, Julio Soto, Mariano Menéndez Corleto, Miguel Menéndez, Manuel Muñoz, Nemesio Morales, Pedro Linares Valenzuela, Socorro Escarate, Agustín Corleto, Jesús Corleto, Camilo Arévalo, Carlos Rojas, Sebastián Linares Portillo, José María Menéndez, Angel Chinchilla, Ladislao Linares, Manuel Magaña.

Masahuat

Antonio Flores, Abraham Guzmán, Bernardo Batres, Casildo Tobías, Calixto Cáceres, Francisco Aldana, Florencio Sandoval, Francisco Arriola, Francisco Magaña C., Genaro Sandoval, Isidro Cáceres, Ildefonso Cáceres, Ignacio Mancía, Jesús Rivas, Juan Cisneros, Jesús Aldana, Juan Peraza, Lino Aguilar, Martín Morales, Manuel Aguilar, Marcos Batres, Mónico Merlos, Narciso Quintana, Oneciforo Cisneros R., Paulino Cáceres, Pablo Batres, Rosendo García, Secundino Cáceres, Valentín Mancía.

Dáse por terminada la presente lista, debiendo sacarse de ella, las copias á que se refiere el artículo arriba citado.

Es conforme: Gobernación Departamental: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos ocho.—A. Fuertes.—Horacio Olmedo, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Nueva York, 29.—Anteayer Taft pronunció cinco discursos en Brooklyn; pasó allí revista á una gran reunión de sus partidarios; asistió á una comida en Montank Club, y dirigió la palabra á 30,000 personas por la tarde. Ayer habló en Yorkers, Farrytown, Peekskill, Fishkill, Poughkeepsie, Schenectady y Troy y regresó á Nueva York. Hoy después de pronunciar varios discursos, asistirá á una gran reunión republicana en Madison Square Garden. El Presidente del Comité Nacional Republicano dijo: que los informes del Oeste eran mejores cada día, que el Estado de Ohio presentaba buen aspecto: que los Estados dudosos eran Maryland, Missouri, Nevada y Montana; y que Taft tiene seguros 290 votos.

Nueva York, 29.—Bryan pasó ayer muy ocupado entre Nueva York y sus alrededores. A las tres de la mañana pronun-

8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualesquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emitir el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurren á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8—6 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srío.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—54 Alt.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de septiembre de 1908. 30—25

CURADURIAS

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente se ha nombrado en este Juzgado curador interino del menor José María Gutiérrez, por fallecimiento de sus padres legítimos Sebastián Gutiérrez y Felipa Polanco, al señor don Telésforo Gutiérrez; y se cita con treinta días de término á los que se crean con derecho á la guarda de dicho menor.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—Virgilio Ramos.—Rafael A. Moreno, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia del señor Jacinto Martínez, vecino de Ataco, y se ha nombrado curador de ella á don Miguel Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Domingo Flores, mayor de edad, pirotécnico y de este domicilio, solicitando se le excuse de la tutoría de los menores Magdalena, Antonio y Mercedes Argueta, lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicha tutoría, se

presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Nonualco, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—José Cruz Gálvez.—Juan Flores C., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las doce del día veintiséis del corriente mes, ha sido declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo Justo Corea, á su hijo Lucio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaiquín, á las once del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—Pablo Sánchez. | Juan C. Sánchez, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente han sido declarados herederos del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge María de Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores; lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho.—Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes en curso, se declaró también heredera de los señores Anacleto Cornejo y Felicitas Andino, á la hija legítima de los mismos, señora María Clemencia Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—Castillo.—Natividad Enriquez, Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha siete del corriente, fue declarada heredera del difunto Doroteo Bruno su madre legítima señora Elona Crisosto por sí, y como cesionaria del derecho hereditario de Venancio Bruno, del domicilio de Nejapa.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—Pacheco h.—Andrés Manca, Srío. 3

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las dos de la tarde del día diez de septiembre próximo pasado, fueron declarados herederos de los difuntos Jacinto Núñez y María Carlos Reyes, sus hijos legítimos María Pilar, José Lorenzo y Eulalia Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. | Luis M. Velis, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente se ha declarado heredero de Juan José Menjivar, á Toribio Alas, en representación de su madre legítima Rafaela Menjivar, en su carácter de cesionario de su hermano Domingo Alas, y también por derecho propio. Lo que hago saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | J. M. C. Cruz. | Hipólito Galán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley avisa al público: que ayer se declaró á don Félix Manzano, heredero abintestado de la difunta Juana Martínez, en concepto de cesionario de los señores Agustín, Nicolasa y Dolores Martínez, hijos ilegítimos de la difunta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público: que han sido declarados herederos de la difunta Quirina Evora, su esposo Teodoro Rojas y sus hijos legítimos Santos, Isabel, Pablo, Laureano, Bonifacio, Hipólito Casiano y Clemencia Rojas; el primero por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor Hilario Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | M. Bolaños. | José María Orellana, Srío. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día ocho de los corrientes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, á sus hijos legítimos Daniel, Hilario y Manuel de Jesús Bustillos, y á la señora María Sara Castro como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos, Miguel Angel, Salvador y María Estebana Bustillos, también hijos legítimos del expresado finado: siendo Daniel cesionario de los derechos hereditarios de su hermano Hilario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve de setiembre próximo pasado, se declaró heredera abintestado del difunto Florentín González, á su hija natural Prudencia González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | Darío Rosales. | M. Baldelomar Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho de la mañana del día treinta del mes pasado, se han declarado herederos universales en la sucesión de Valeriano Villegas, á Indalecia Fuentes, como cónyuge sobreviviente por sí, y en representación de su hijo menor José Rafael Villegas, á Mariana, Vicente y Basilio Villegas, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chimalteca, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos ocho.—Vicente Machuca. | B. Apuricio, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor León Cortés, los señores Natividad Quintanilla, Felicitas de Jesús, Bonifacia, Fernando y Manuel Cortés, por haber justificado la primera que es cónyuge sobreviviente, y los demás hijos legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las cuatro de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Petrona Chávez, á sus hijos ilegítimos Gertrudis y Rafaela, ambos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—Adolfo Martínez.—Luis M. Velis, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes que rige, se declaró á Agatona Isabel Iraheta, heredera de su padre legítimo señor Alejandro del mismo apellido, y por representación de éste, se declara á la misma Agatona Isabel Iraheta, heredera de su abuelo señor José Angel Iraheta. Lo que ha de ponerse en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho.—Castillo.—Natividad Enriquez, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y á solicitud del Bachiller Pasante don Jorge Escobar, como apoderado de doña Fidella Argueta, vinda de Estrada, por sí y como representante legal de su hija legítima menor María Eleonora Estrada, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, propio de la señora de Estrada y de su hija, situado en jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, en los puntos denominados "El Conacaste", "Zapotillo" y "Comalapa", constante de treinta y dos manzanas de extensión más ó menos, ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas, más ó menos, lindante; al Oriente, medianca el río Comalapa, con terrenos que fueron ejidales del pueblo de Chimalteca, estando en parte al frente, terrenos de Ana Josefa Escobar y Pablo Barrera; al

Norte, con terrenos de la sucesión de Saturnino Cortés ó sean sus herederos Perfecto, Tomás y Pascual Cortés, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Patrocinio Palacios, hoy de la sucesión de don Pablo Orellana, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Demetrio Martínez, Felipa Avellar, y en su mayor parte con los de Guadalupe Hernández; el título á favor de la señora de Estrada y su hija, está inscrito por traspaso en el Registro de la Propiedad, bajo el número 347, folios 424 y siguientes del Libro 8 del Departamento de La Paz. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | Carlos Añazar Chávez. | B. Larros h., Srío. 3

Por razón de utilidad y necesidad comprobados y á solicitud de doña Victoria Aguilar, en concepto de representante legal de sus menores hijas, Guadalupe, Victoria y María Mercedes, Aguilar Villa, representada la solicitante por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quinientos ochentidós milímetros de frente, por veinticuatro metros novecientos diez y seis milímetros de fondo, y linda: al Oriente; con casa de doña Nicolasa de Leiva; al Norte, con casa de doña Emilia de Quiñón; al Poniente, con solar de don Emeterio Ruano, hoy de don Emeterio Segundo del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, con casa del doctor Tiberio Herrera. El fondo descrito pertenece á los referidos menores y quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos ocho. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. Into. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, en concepto de apoderado de don Federico Escalón, cesionario de la señora Dominga Hernández de Olmedo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores León Hernández y Ricarda Josefá Vargas, padres de la última; y al efecto, se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Bolaños.—José María Orellana, Srío. 1

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Hortensia, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima Máxima Berrios de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | José Ramón Flores. | Abdón Martínez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Virginia Cabrera, por parte de los menores Santiago Aristides, Virginia Magdalena y María Abdulía Flores, representadas por su curador Rafael Lino Flores, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—Ramón Rosa.—Anselmo Romero, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Domínguez, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó su padre legítimo Eustaquio Domínguez, y en consecuencia se ha nombrado á dicha señora administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y res-

tricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Osicala, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—Juan E. Meléndez.—Francisco Nolasco U., Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día trece de enero de este año, se ha tenido por aceptada por parte de los señores María Víctor y Anacieto Figueroa, en las dos terceras partes, la herencia de los bienes que al morir dejaron sus legítimos padres Anastasio Figueroa y Jacinta del mismo apellido, confiriéndoles á los aceptantes la administración interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho.—Julio Castillo.—Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha 5 del mes que corre, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Eimeón López, por parte del heredero instituido Genaro Martínez, representado por su madre legítima Bibiana Martínez, á quien en dicha representación, se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión del expresado difunto, con las facultades y restricciones de ley. El que se creyere con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Chavarría, aceptando la herencia como cesionario en la sucesión del difunto José Dolores Zelaya, de Juan Antonio y Jeronías del mismo apellido, por los derechos hereditarios que como nietos les correspondían á estos en la sucesión del finado Florencio Chavarría, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión referida con las facultades de derecho.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejara María Rosa Urbina, por parte de su esposo Antonio Urbina, por sí y en representación de sus hijos legítimos José Salvador, Leopoldo, María Propicia, María Ana de Jesús, María Mercedes, María Adelaida y Clotilde Urbina, y nombrándose á dicho aceptante, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ocho.—José M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el finado Sabino López, por su legítima esposa señora Juana Evangelista López, por sí y en representación de sus menores hijos Luisa, Petrona, María de Jesús y Zenón López, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—Demetrio Vijil.—L. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes próximo pasado, ha sido aceptada la herencia del difunto Santiago Amaya, por su esposa legítima señora Bacilia Argueta, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las

doce del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—Demetrio Vijil.—L. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia que en su defunción dejó el señor Policronio García, por su esposa legítima señora Julia Gómez, quien ha sido nombrada administradora y representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho.—Demetrio Vijil.—L. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del doctor Enrique Vásquez y señor Sebastián Linares, aceptando, con beneficio de inventario, y en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejó la señora Marcos Ascencio: el primero como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden al señor Linares como cónyuge sobreviviente de la causante, y el segundo como representante legal de sus menores hijos legítimos Gregorio y Teodolinda Linares; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber al público: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Marcela Lemus, por parte de su hija legítima Enriqueta del Refugio Lemus de Magaña, y se nombró á la aceptante administradora y representante legal interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Bolaños.—José María Orellana, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Pleitez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Victoriano Barrientos, un solar situado en el barrio de "San Sebastián" de aquella Villa, el cual mide y linda: al Norte, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casas de don Antonio Espino y Juana Chavarría; al Oriente, veintiséis varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora Julia Hoguera; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la señora Carmen Argumedo; y al Poniente, veintisiete varas ó sean veintidós metros, quinientos ochentidós milímetros y linda con solar de Bersabé Saavedra. Dicho solar lo adquirió el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente, Santa Ana, agosto veintuno de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leocadio Morán, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en el cantón de Santa Isabel, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión ó sean trescientos quince áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Teodoro Bernal; al Norte, con la de Tomás Suriano; al Poniente, con la de don José María Gutiérrez; y al Sur, con la del mismo Gutiérrez. Dicho terreno lo hubo el señor Morán, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor César Hidalgo, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Esteban Hidalgo, mayor de edad, y del mismo do-

micilio, un terreno situado en el parage del "Pepenance", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de sesenta y una manzanas ó sean cuatro mil doscientas setenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas del señor Hilario Menéndez, Policarpo Turcios, Eduardo Perdomo; al nente, con finca de doña Mercedes Monterrosa, Pío quinto Mejía, Desiderio Blanco y Eustaquio León; al Norte, con terreno de Juan Solís Torres, y el mismo Mejía; al Sur, con Benedicto Gómez. Dicho terreno lo hubo el señor Hidalgo, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Elías Flores, vecino de Turín, Distrito de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Felipe Flores, mayor de edad y del mismo domicilio, un terreno compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientos quince áreas de extensión; ubicadas tres, en el lugar de los "Cerritos" jurisdicción de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Pérez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Flores; al Sur, con terreno de Mateo Chinchía; y al Occidente, con la barranca del "Río Nuevo"; y la otra manzana y media está ubicada en el cantón del barrio de "La Unión" en orillas de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de don Patricio Solís, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Julián Castro; al Sur, con terreno de Feliciano Quezada, y al Poniente, con la población de Turín. Dicho terreno lo hubo el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Silva, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en la jurisdicción de la villa de Apaneca, el cual se compone: por el Oriente, de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solares y casa de Matías y Patrocinia Herrera; al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, linda con solar y mediagua de doña Jesús Castro de Rivas, calle en medio; al Norte, veintitrés metros e arentiocho milímetros, linda con solares de Manuel Castañeda y Eusebio Mendoza; y al Sur, veintidós metros seiscientos doce milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz. El solar descrito lo adquirió el señor Silva, por título que le concedió la Municipalidad de la expresada villa de Apaneca, el año de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Lucio Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno situado en Los Siete Príncipes y San Pedro, de la misma jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cleofes Perdomo; al Este, con terreno de Francisco Ramírez; al Sur, con terreno de Félix Asencio; y al Occidente, con terreno de Pedro Alvarado. El terreno descrito lo adquirió el señor Hernández como comunero en los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro y en virtud de partición material de esos terrenos. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Beltrán, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Asencio, de su mismo domicilio, un solar situado en La Majada, cantón de Juayúa, Departamento de Sonsonate, el que mide y linda: al Norte, quince metros cuarentiocho centímetros ó sean dieciocho varas, lindando con solares y casas de Leandro Molina; y Félix Castañeda, calle de por medio; al Oriente, trece metros trescientos setentisiete milímetros que son dieciséis varas lindando con solar de Pedro Molina; al Sur, igual medida á la del Norte, lindando con solar de Benedicto Siete; y al Poniente, igual medida á la del Oriente, lindando con solar de Prudencio Lima. Lo adquirió el señor Asencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa

Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rosalfo Niño, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Crisanto Niño, mayor de edad, vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, dos terrenos, situado el primero en "La Montañita", jurisdicción de Ataco, compuesto de cuarenta áreas; siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con Juan Cáceres; al Poniente, con Luis Chávez; al Norte, con Ponciano Niño; y al Sur, con Gervasio Casoberde. El segundo no se describe por faltarle los linderos. Dicho terreno lo hubo el señor Crisanto Niño, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alfredo Mancía, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sabino Quezada, mayor de edad y del mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Oriente, de aquella población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros treinta centímetros, y linda con solares de Pablo Hernández é Ignacio Sandoval, antes de Bruno Hernández; al Norte, quince metros, y linda con solar de Cruz Parranchía y Pío quinta Matamoros, antes de Marcos Alvarez; al Poniente, cuarenta y un metros treinta milímetros, linda con solar de María Hernández; y al Sur, veintiocho metros, linda con solar de Timoteo Morales, calle de por medio; en el predio descrito hay una casa edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente caidizo. Dicho solar lo hubo el señor Quezada, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Benjamín Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Norberto Barrientos, de este mismo vecindario, un terreno situado en el cantón Montañita, de esta jurisdicción, compuesto de siete y media manzanas de extensión, siendo de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, con finca de don Alejandro Loucel; al Norte, con los de don Ignacio Sánchez y Antonio Aguirre; al Poniente, con los de Marcos Jaime; y al Sur, con los mismos de Ignacio Sánchez y la de Gregorio Ramírez. Dicho terreno lo hubo el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Suriano, mayor de edad, vecino de Taucuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Chilapa de la misma población, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ochentocinco metros y linda con solar de María Candelaria; al Poniente, las mismas dimensiones del rumbo Oriente é sean ochentocinco metros, y linda con terreno de Tomás García, cerca de éste de por medio; al Norte, veintiseis metros y linda con solar de Pablo Hernández; y al Sur, veintiseis metros y linda con Pascual García, cerca de propiedad del colindante de por medio; teniendo por mojones esquineros cuatro árboles de palo jote. Dicho solar lo hubo el señor Bautista Suriano, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil novecientos ocho. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de Taucuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Potrero de Orantes", jurisdicción de Taucuba, compuesto de tres manzanas equivalentes á doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del parente, señor Manuel Escobar, mojon una madre cacao; al Norte, con terreno de Sebastián García, mojon un jocote; al Sur, con terreno de don Francisco Escobar, mojon otro madre cacao; y al Poniente, con terreno de Sebastián Zaldaña, cercas de por medio, mojon otro madre cacao. Dicho terreno lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su do-

micilio el año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Chacón, vecino de San Julián, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ramón Castillo Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Iza'co, un terreno situado en el lugar llamado "La Papesquera", de la jurisdicción de San Julián, compuesto de una caballería más cuarenta y una manzanas ó sean setentitres hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Juan Sermeño y de don Eugenio Aguilar; al Sur, con terreno de don Miguel Ruballo, Manuela Galán, Lucila Galán, sucesión Saturnino Carén, Mercedes de Pino, Pedro Rodríguez, Nicolasa Olmedo, Elena Dolores Rico y don Santiago Cerén, camino que conduce al "Bebadero" de por medio; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Aguilar; y al Oriente, con terreno de don Juan Sermeño y doña Mercedes de Pino, camino que conduce á Armenia de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Castillo Gutiérrez, por título que le concedió la Municipalidad de San Julián el año de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor don Enrique Zelaya, se ha presentado á la oficina de su cargo solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Casiano Hernández vecino de Coatepeque, dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Junquillo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesta la primera, de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: por el Oriente, con terreno del señor Rosa Hernández; al Norte, con terreno de los señores don Faustino Acosta y Gervasio Hernández; al Poniente con terreno del mismo señor Acosta; y al Sur, con terreno de los señores Matías y Enrique Gutiérrez. La segunda porción compuesta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente y Sur, con terreno del mismo Faustino Acosta; al Norte, con terreno del señor Vicente Cerrano; y al Poniente, con terreno de Basilio Alas y Pedro Martínez. Los adquirió el señor Hernández por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Mariano Luna, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ricardo González de este vecindario, un lote de terreno denominado "Sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comecayo de esta jurisdicción, y marcado en el plano respectivo con el número siete, constante de dos hectáreas cuatro mil quinientos metros cuadrados y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Saturnino Barrientos, Tránsito Chávez é Isidra Carranza; al Norte, terreno de Cefirino Martínez; al Occidente el de Samuel Chinchilla; y al Sur, el de Petrona de Regalado. Lo adquirió el señor González por título que le expidió el Gobernador de este Departamento. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salvador Luna, vecino de esta ciudad solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Cruz Luna de este vecindario, un terreno de media manzana ó sean treinticinco áreas que posee en el cantón Santa Lucía de esta ciudad, que linda: por el Oriente, camino en medio con terreno de Marcos Luna; al Norte, con el de Juan Lara; al Poniente, con finca de Fernando Castro; y al Sur, con la de la señora María Remigia Alvarez. El señor Luna adquirió el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de este Distrito. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Barrientos, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel de Jesús Mena, mayor de edad y de este mismo domicilio, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, mide veinte varas

tres cuartas de largo, por siete y medio de ancho; el solar mide treinta y siete varas de Sur á Norte, por diez y siete varas tres cuartas de Oriente á Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y siete milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del señor Marcelo Salazar; al Sur, con la de Juan Reinos, calle de por medio; al Oriente, con la de Nicolás Ramos; al Poniente, con la de la señora María del Rosario Ramos. Dicho solar lo adquirió el señor Mena por compra que de él hizo al señor Herculano Moreno, según escritura pública otorgada en esta ciudad el día veintidós de septiembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado Salvador Gallegos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registró de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treintuno de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Mejía, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Andrés Ramos, mayor de edad y del mismo domicilio, un solar situado en la misma población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta y tres milímetros, lindando con propiedad de Jesús Jirón y Jesús Escobar; al Norte, treinta metros novecientos treinta y siete milímetros, lindando con solar de Francisco Morales; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con calle que conduce al cementerio; y al Sur, treinta metros novecientos treinta y siete milímetros, lindando con solar de Jesús Rivera y terreno libre. Dicho solar lo hubo el señor Ramos por título que la concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el Bachiller Pasante en Medicina y Cirujía don Alfredo Morán Castro, mayor de edad, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que hubo por donación gratuita que le hicieron sus padres don Alejandro Morán y doña Manuela Castro, agricultores, de este mismo domicilio, quienes existen, y estima en doscientos pesos por estar cultivado de café cosechero. El inmueble es dominante, y lo posee desde hace algún tiempo, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona, por no tener cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; mide y linda: al Poniente, setenta y seis metros, mediando calle, con solar y casa de doña Manuela Castro; al Norte, veintinueve metros, con solares de Gregoria Martínez y Andrés Menéndez, calle de por medio; al Sur, veintidós metros, con casa de Manuela Padilla y solar municipal, mediando calle; y al Oriente, setenta y siete metros, con casa de la misma Padilla y solares de Gregoria Martínez y Eugenia Cuéllar; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Pedro Galdamez*. | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando por sí, título supletorio de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente hace diez años, próximamente, con unos ranchos de medianas, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno y casa de Francisco Balverde, cercas de por medio, y mide trece metros; al Norte, con solar de don Inocente Montes, calle nueva de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa de don Salvador Castellanos y rancho de la sucesión de Telésfora Aguilar, calle de por medio, y tiene quince metros; y al Sur, con rancho y solares de don Narciso Díaz y Francisco Balverde, cerca de por medio, y tiene treinta y tres metros. Este solar que forma hoy un solo cuerpo, es de dos solares que compró á don Sebastián Díaz, ya difunto, y á don Inocente Montes; no está en proindivisión con otra persona; y lo estima en cuatrocientos treinta y seis pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutupeque, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *J. M. Baires*, Srio. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Ro-

sales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de doscientas ochenta áreas, que posee en el cantón de "Llévano," de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos: al Norte, cerca de alambre de por medio con terreno de Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; al Sur, calle de por medio, con predio del doctor Manuel Vicente Mendoza; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la misma Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; y al Poniente, con fundo de Nicolás y Gertrudis Mena y de la sucesión de don Manuel Marín.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*. | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rosales, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de calidad fértil. El uno, situado á inmediaciones de esta población, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, y lindante así: al Norte, con solar de Saturnino González y Francisco Mármo; al Oriente, con terreno de la sucesión de José León Martínez; y al Sur y Poniente, con terreno de Saturnino González. Este predio lo estima el solicitante en doscientos pesos. El otro terreno, está situado en el punto llamado "El Mangón," de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de capacidad, y lindante así: al Norte, con terreno de Miguel González, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Coronado Rojas; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán y Pablo Martínez; y al Poniente, con terreno de Prudencio Guzmán. Este predio lo estima el solicitante en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zelaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Nueva Guadalupe, perteneciente á este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sita la primera porción en los suburbios de dicha población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisanto Zelaya, cerca de piedra y piña de por medio de la solicitante; al Norte, con terreno de la misma sucesión Zelaya, Mariana, Poño y Baltasar Benavides; al Poniente, con terreno de Baltasar Benavides; y al Sur, con terreno de Carmen Zelaya, teniendo por estos tres rumbos por línea divisoria cercas de piña de su propiedad y su capacidad aproximada es de diez y siete áreas; la segunda porción está situada en el punto llamado "Portillo del Cerro", de la expresada población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Inés Molina, cerca de piña de por medio de su propiedad; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Patrocinio Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Zelaya; y al Sur, con terreno de Narcisca y Ciriacó Zelaya y Antonia Soto, estando estos dos últimos rumbos cercados de piña, que pertenecen á esta porción, la cual tiene aproximadamente setecientas áreas de capacidad; que ambas porciones no tienen ningún gravamen, ni carga ó derecho real alguno, y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. J. Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Guzmán, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, inculto, que posee quieta y pacíficamente al rumbo Norte, del perimetro de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregoria Guzmán y Sinforosa Tolentino, y mide ochenta y seis metros, cincuenta y seis milímetros; al Norte, linda con terreno de Alejandro Gómez, cerco de piña de por medio y mide veintidós metros setenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Francisco Gómez, y tiene la misma medida del Oriente, cerco de piña de por medio; y al Sur, con el mismo Francisco Gómez, cerco de piña de por medio, y mide cuarentidós metros veintiocho milímetros. Los colindantes todos son de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á Francisco Gómez, es predio dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Genaro Melara*. | *Pablo Murcia*, Srio. 2

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Puyant, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de ocho porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, compuestas la primera de cincuenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Nicolás Tepata y Simón Pásin; al Oriente y Sur, con el de don Aristides Castillo, cercos propios de por medio; y al Poniente, con el de Bernabé Chúe, teniendo la servidumbre antigua de tránsito por los terrenos de Manuel Chúe, Isidro Puyachó y Simón Pásin; la segunda de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Manuel y Catarino Quele; al Oriente, con el de Manuela Pásin; al Sur, el de Lucas Musto; y al Poniente, el de Pedro Pásasi, sito en el punto llamado "El Coroso", con servidumbre de tránsito por el lado Oriente; la tercera de diez y ocho áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rosa Díaz, y Eduardo Vega, camino de por medio; al Oriente, el de Tranquilino Recinos; al Sur y Poniente, con el de Nicolás Galásin, sita en la "Cacarita"; la cuarta, sita en Tecuma, de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Manuel Chingque; al Oriente, los de Manuel Moraes y Macedonio Carias; al Sur, el de Eustaquia Cenato; y al Poniente, el de Salvador Meyun, con servidumbre de tránsito por el terreno de Chingque; la quinta, de treinta áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Simón Pásin; al Oriente, el de Manuel Pásin; al Sur, el de Nicolás Cepa, antes de Samuel Velado; al Poniente, barranca de por medio, con los de Sixto Cruz y Jesús Barrientos; la sexta de catorce áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, terreno de Laureano Turush, cercos propios de por medio; al Oriente, camino de por medio, el de Filadelfo González; y al Sur, el de Manuel Pásin, sitas en el punto llamado "Quebrada los Holotes"; la séptima de treinta y cinco áreas de extensión, sita en "Ceiba la Mica", y linda: al Norte, terreno de Pedro Parada; al Oriente, los de Gustavo Calvo y el de Isidro Cumish; al Sur, el de Manuel Pásin; y al Poniente, el de don Leopoldo Barrientos; y la octava, sita en el lugar llamado "Atecosol", de diez y ocho áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Pascasio Pentun, camino de por medio; al Oriente, el de Jacinto Pérez; al Sur, el de Manuel Cuadra; y al Poniente, el de Manuel Pásin. Las hubo el solicitante la primera, sexta y séptima porción, por herencia de su finado padre, Martín Puyant, la segunda, tercera, cuarta, quinta y octava, por compra que respectivamente hizo á Nicolasa Pásin, Nicolás Calcén, Sotero Pásin y Marcos Tensun; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. —*Roberto Madriz*.—*Francisco Rodríguez*, Srio. 2

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto A. Peralta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Piedras Pachas" en esta jurisdicción, compuesto más ó menos de ciento cuarenta y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con camino de por medio, terrenos de Darío Roble y Rosario Mendoza; al Oriente, con el de Nemesio Fuentes; al Sur, con los de Prudencio Figueroa, Paulino Carranza y Belisario Cerna; al Poniente, con el que fue de Belisario Cerna, hoy de Nicolás Campos Anaya y el de la señora Rosario Mendoza, camino de por medio con éste. En el terreno existe una servidumbre antigua de tránsito de Oriente á Sur; asegura el solicitante que lo hubo por donación que le hizo su padre Tomás Vásquez; es de naturaleza fértil; no tiene carga real y los colindantes son vecinos de "Piedras Pachas", á excepción de Campos Anaya, que es de la Hacienda "San Isidro". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. —*Roberto Madriz*.—*Francisco Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Emilia Mercado, mayor de edad, y de este domicilio se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de bolívar, lindante: al Oriente, con solar de Onofre Benites, separados por una línea recta imaginaria; al Norte, con solar y casa de Josefa Romero, cercos de alambre de por medio; al Poniente, con solares y casas de Emeterio Hernández y Estevana García, calle

pública de por medio; y al Sur, con casa y solar de Antonio Mercado, mediando una zanja. Si alguna persona se creyere con derecho en la casa y solar relacionados que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srío. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez 10. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, apoderado de la Sociedad De Roubaix, Oedenkoven, ha solicitado el registro, y declarado que es de sus clientes quienes se han reservado el derecho esclusivo de usarla, la marca siguiente: "La representación de una herradura de caballo, rodeando la inscripción inglesa "Trade Mark", conforme al grabado presentado". Usan esta marca en la fabricación y expendio de velas, estearina, oleína, glicerina y todos los demás productos de la industria esteérica, y la aplican sobre el producto mismo, ó sobre las cajas y demás continentes del mismo, ya grabando, estampándolo ó imprimiéndolo, y en cualquier tamaño, sola, ó combinada con otras marcas ó dibujos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

San Salvador, diecinueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el 24 de abril de 1907 dió cuenta á esta Alcaldía el Director de Policía con un caballo tordillo blanco, ojos zarcos, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando en esta ciudad, herrado con este fierro y se ha depositado en don Marcos Portillo. Quien se creyere con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á catorce de octubre de mil novecientos ocho. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una novilla hosca, barriga blanca, pequeña, que presentó ayer el Comisionado del cantón "La Quesera" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á ella, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término que señala el artículo 111 de la Ley Agraria vigente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutepaque, á nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Belisario Carranza.* | *Refugio Escobar*, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas bermejas, hoscas, y un torito bermejo de dos años, herrados con el fierro de esta figura. De propiedad de don Apolinar Romero, los cuales fueron presentados por los señores Pablo Amaya y Jacinto Cruz por haberlos encontrado causándoles daños en cementera cerrada y cultivada de maíz y maicillo y como hasta la fecha el dueño de dichos semovientes no ha comparecido, á recobrarlos y á pagar la multa y daños respectivos, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores á las once de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Manuel Calles.* | *Esteban Portillo*, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, pequeño, herrado con el fierro del margen. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasaguina, octubre catorce de mil novecientos ocho.—*Tomás Reyes y Reyes.* 3

Como de dueño y fierro desconocidos está depositado un buey blanquizo bermejo, ojos negros, herrado y venteado con varios fierros, y teniendo por matador ó criador el del margen. que ha sido encontrado en el sitio "Tinta Amarilla" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaguina, á catorce de octubre de mil novecientos ocho.—*Tomás Reyes y Reyes.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Jucuarán,

Hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre anterior, el comisionado del cantón del Zapote, de es-

ta jurisdicción, presentó una vaquillona bermeja descolorida, herrada solo con este fierro..... que es de dueño desconocido, pues no aparece en la matrícula de fierros que existe en esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, á doce de octubre de mil novecientos ocho. *Antonio Rivas.* 3

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un buey prieto herrado con el fierro de esta figura..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente á esta oficina con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, veinte de octubre de mil novecientos ocho. *Alfredo E. Fernández.* | *Rafael E. Sagastume*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se vendió con fecha doce del corriente, en pública subasta, una vaca bermeja de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura..... la que fue remitida de la hacienda Santanita de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, octubre trece de mil novecientos ocho.—*Hipólito Chávez.*—*Lisandro Iglesias*, Srío. 3

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa la conservación y tenencia de un novillo bermejo hozco, herrado con el fierro diseñado al margen..... se vendió éste, en pública, subasta el día siete del corriente. Si alguno se creyere con derecho al sobrante líquido de cinco pesos setecientos centavos, que está en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que ocurra dentro del término de ley y con sus respectivos comprobantes á reclamarlo que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez de mil novecientos ocho.—*Marcelino B. Esperanza.*—*Alejo Rosales*, Srío. 3

Licitaciones

Se saca á licitación la construcción de un Matadero público en esta ciudad, de las condiciones y dimensiones siguientes: Una mediagua de cincuenta varas de largo, techado de láminas de zinc, sobre paredes de adobe, repelladas, de cinco varas y media de alto, con diez departamentos para degolladeros y jabonería, con pisos adecuados de cemento romano: Un tanque á propósito, con esclusas ó albañales apropiados, con buenas maderas de bastante durabilidad. La persona ó empresa que quiera hacerse cargo de la construcción de dicha obra, presentará sus propuestas ante esta Alcaldía, el día 30 de noviembre próximo entrante, que será aceptada la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos ocho. | *González.* | *Manuel Rosales*, Srío. 1

Juan Staben, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal se pone á licitación pública la construcción de ciento sesenta varas de empedrado en la calle principal de esta misma villa, y cien varas en la calle del Cementerio. Señálanse las diez de la mañana del día ocho de noviembre próximo, para el remate de dichas contratas en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Jayaque, doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Staben.* | *J. Martínez*, Srío. Int. 3

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de cuarenta lavaderos y su tanque respectivo, en las márgenes del Río Grande y á inmediaciones de la fuente llamada "La Tortolita", al Oriente del barrio de Mejicanos de esta ciudad, los cuales deben ser pulidos con cemento romano y de las dimensiones que expresa el plano presentado por el Ingeniero Civil don Ricardo Augusto Molina. Se señalan las tres de la tarde del día seis de noviembre próximo, para verificarse el remate.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de la mencionada obra, que dirijan sus propuestas dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo.* 3

LISTA de los cadáveres sepultados en fábrica media en el Cementerio de la ciudad de San Vicente, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

Rafael Marquín,	Juan Inocencio Navarrete,
Mónica Escoto,	Doroteo Segovia,
Rosa Aguilar de Garay,	José Carlos Martínez A.,
Enrique Garay,	Enrique Cornejo,
Isabel Barrera de Funes,	Santiago Meléndez,
Darío Cañas,	Basilio Hernández,
Dolores Ortiz Canizales,	José Angel Marín,
Mercedes Henríquez Morales,	Clara Pino,
Juan José Aguilar,	Carlos Miranda,
Antonio Chávez Martínez,	Francisco Bulnes,
La esposa de Hilario Reyes,	Josefa Arévalo,
José Santiago Chávez,	Crescencio Barrera,
Ascensión García,	Rafaela Alvarenga,
Manuela Merino Jovel,	Paula Hernández,
Jesús Chávez,	Trinidad López,
José de Jesús Chávez,	Concepción López,
Cayetana Sánchez,	Antolina Villalta,
Abelina Herrera,	J. Francisco López,
Eduvigis Mejía,	Salvador Rodríguez,
Abelardo Ortiz,	Catarina Prado,
José Carlos Martínez,	Potenciana Méndez,
Antonio Angulo,	Tiburcio Zúñiga,
Ignacia Vela de Quevedo,	Angelita Sosa,
Manuel López Marín,	Antonio Flores,
Alonso Chacón,	José Martínez,
Josefa Valladares Gálvez,	Santiago Burgos,
Jesús Sánchez,	Pilar Canizales,
Anastasia Merino,	Francisca Meléndez Re-
Juana de la Cruz Rosales,	velo,
José Agripín Novoa,	Paula Castillo,
Damiana Molina,	Manuel Barrera,
Asunción Palacios,	Dionisio Barrera,
Purificación Pineda,	J. Antonio Reyes,
Luis Alberto Angel,	Ceferino Panameño,
Salvador Alberto Rodríguez,	Rafael Galves,
Manuel Alfonso Morán,	Tomas Maravilla,
Felipa Ayala,	Tránsito López,
Doctor Justo Aguilar,	Manuel A. Salazar,
Albina Vázquez,	Miguelito Dueñas,
Carmen Barrera,	Manuela Cañas,
Baudilia Arévalo,	Eduardo Miranda,
Rosa Rivas,	Francisca Siliézar,
Tránsito Morales,	José María Reyes,
Antonio Pérez,	Juana C. de Pino,
Francisco Valentín Villalobos,	Jesús Revelo,
Rosaura Aguilar Cañas de Pacas,	Soledad Domínguez,
Andrés Bardales,	Rafael Renderos,
Carmelo Cañas,	Demetria Rosales,
Adolfo Gómez,	Francisco Renderos,
Indalecio Rodríguez,	Francisca Molina,
Ana María Soledad Cañas Rodríguez,	Antonio García,
José Vicente Cañas,	Antonio Jovel,
Concepción Guerrero,	Gregorio Merino,
Nicolasa Concepción Carballo,	Luisa Mena,
Luisa Amparo Villalta,	Felicita Xatruchse,
Juan C. Miranda,	Juan Calderón,
Luis Alonso Hernández,	Manuela Merino,
Rosa Sánchez,	J. Antonio Espinoza,
Ezequiel Meza,	Narcisca Villalta,
Dolores Miranda,	Josefa Valladares,
Fidelia Carballo,	Francisco Valentín Valladares,
	Juana Rosales de Merino,
	Fidelia Carballo,
	Fernando Caminos,
	Eusebio Pino,
	Ignacia Valencia.

Sin nombre hay 160.

NOTA.—Del 15 de noviembre de este año, se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en lugares de fábrica media que tengan nombre y que no haya sido pagado el Refrendo correspondiente.

San Vicente, 11 de octubre de 1908. 15-9

Se avisa á los señores accionistas del Banco Tecléño que el objeto de la Junta General Extraordinaria que se verificará el 9 de noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la oficina del Banco, es para tratar de aumentar el capital.

Nueva San Salvador, 30 de octubre de 1908.

3-1

H. Fryer.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 31 de octubre de 1908

NUM. 256

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

En 1903 se puso término á la enojosa reclamación del súbdito español don Román Sánchez Portilla, por medio de un arreglo celebrado entre el entonces Ministro de Relaciones Exteriores doctor Manuel I. Morales y el Ministro de España señor Carrere y Lembeye, en el cual se reconoció al reclamante como únicamente con derecho á la suma de ciento cuarentiocho mil trescientos noventinueve pesos sesenta y nueve centavos, y se estipularon en consecuencia las demás bases y formas del pago, que debía hacerse por medio de pagarés mensuales de tres mil pesos cada uno, amortizables en la Tesorería General, los cuales devengarían el seis por ciento de interés anual y se afectó por el cumplimiento de este contrato el tres por ciento de los derechos aduaneros. He aquí el referido arreglo:

“El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de El Salvador, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Católica en Centro-América, animados del deseo de arreglar por un acuerdo común y equitativo el asunto litigioso del súbdito de Su Majestad don Román Sánchez Portilla, han convenido en los puntos siguientes:

Primero.—El Gobierno de El Salvador, en virtud de los compromisos contraídos con el señor Sánchez Portilla, que constan en la escritura de nueve de julio de mil novecientos uno, autorizada por el Notario doctor Salvador Rodríguez, conviene en satisfacer á dicho señor los derechos que en aquel instrumento le fueron reconocidos sobre los créditos que el Tesoro Público adeudaba á la extinguida Sociedad “Ruiz y Sánchez”, de esta plaza.

Segundo.—La cantidad que el Gobierno, de acuerdo con el Excelentísimo señor Ministro de Su Majestad Católica, han fijado como base de la transacción es la de ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos sesenta y nueve centavos en moneda efectiva de plata de novecientos milésimos de fino y veinte y cinco gramos de peso.

Tercero.—Esta suma será pagada en esta ciudad, en la forma siguiente: quince mil pesos al contado al firmarse la presente convención; y el resto en pagarés mensuales, de tres mil pesos, cada uno á la orden de la Legación de España, comenzando el treinta y uno de octubre del año en curso, hasta su completo pago; siendo convenido que esos créditos no quedarán sujetos á consolidación ó conversión y que devengarán el seis por ciento anual de interés.

Cuarto.—El pago queda garantizado con el tres por ciento de derechos de importación.

Quinto.—Don Román Sánchez Portilla cede á favor del Gobierno de El Salvador los derechos y acciones que le corresponden contra la Sociedad “Ruiz y Sánchez”, contra José Manuel Ruiz y Nicomedes Bellota Casado y contra sus representantes, sucesores y cesionarios, en virtud del fallo pronunciado por la Cámara de tercera Instancia, con fecha diez de enero de mil novecientos uno, en causa criminal que siguió por estafa contra Ruiz y Bellota Casado, en la que fueron condenados al pago de ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos. Esta cesión será confirmada en escritura pública que Sánchez Portilla otorgará á favor del Gobierno.

Sexto.—El Gobierno garantiza á Sánchez Portilla la conversión de moneda salvadoreña en francos, á razón de ciento cincuenta por ciento de cambio sobre la segunda mitad de la suma que, por el presente arreglo, se les reconoce.

Séptimo.—El Ministro de Su Majestad Católica reconociendo el elevado espíritu de equidad y justicia que demuestra el Gobierno de la República de El Salvador, en el arreglo de este asunto retira la reclamación con él relacionada, renunciando á las indemnizaciones no incluidas en las cláusulas precedentes.

En fe de lo cual los infrascritos firman el presente convenio por duplicado y lo sellan con sus sellos respectivos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos tres. | Manuel I. Morales. | Pedro de Carrere y Lembeye.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 8 de mayo de 1903. | Con vista del convenio diplomático concluido el siete del mes en curso, entre el Ministro de Relaciones y el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Su Majestad Católica en Centro-América; convenio compuesto de un preámbulo y siete artículos en los que se arregla el asunto litigioso del súbdito español, don Román Sánchez Portilla, con el Gobierno de El Salvador; y hallándolo ventajoso á los intereses nacionales, y arreglado á las instrucciones dadas al Ministro de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Gabinete, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese. | (Rubricado por el señor Presidente.) | El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, Samuel Luna. | El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública, José Rosa Pacas. | El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, F. Figueroa. | El Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Juan J. Cañas.”

El Gobierno procuró con la mejor buena fé y voluntad dar cumplimiento al protocolo Morales-Carrere y así lo verificó hasta que vinieron los acontecimientos de 1906 en que para salvar el honor y autonomía del país, hubo de prescindirse de todo pago que no fueran los urgentes del Ramo de la Guerra. Como la situación fiscal anormal continuase indefinidamente, gran número de los

pagarés precedentes del protocolo Morales-Carrere, quedaron insolutos, con excepción de uno que otro pagado á su propietario, pero siempre devengando interés los no pagados. Ese adeudo había adquirido con los intereses un guarismo considerable y después de largas gestiones de la Legación de España con nuestra Cancillería para el pago de los valores insolutos, con sus correspondientes réditos, vino á esta Capital, con plenos poderes, el señor don Pablo de Benito, Secretario de la Legación de España en Centro América, para arreglar definitivamente la cuestión. Después de largas pláticas con nuestra Cancillería, donde se le hizo ver la imposibilidad de pagar el capital é intereses acumulados, de una suma que tenía procedencia enojosa, y de excitarlo para que se buscara otra forma de pago más en armonía con nuestra actual situación económica, se llegó á un arreglo definitivo, conviniéndose que se hiciera constar en un simple canje de notas que, como todos saben, tiene ante el Derecho Internacional igual valor que un protocolo, acta ó cualquiera otra forma diplomática escogida para hacer constar un convenio de esta índole. Hé aquí el referido convenio:

“Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 16 de octubre de 1908.

“Honorable señor don Pablo de Benito, Secretario de la Legación de España en C. A.—P.

“Señor:

“Como resultado de las conferencias que he tenido la honra de verificar con V. S. para arreglar definitivamente el pago de los (\$ 82,099.13) ochentidos mil noventinueve pesos trece centavos, que se adeudan á la sucesión del súbdito español don Román Sánchez Portilla, vengo en recordarle los puntos siguientes que en síntesis constituyen el convenio entre V. S. y el infrascrito, en las referidas conferencias.

“A saber:

“1o.—El Gobierno se comprometió á entregar á V. S. la suma de (\$ 10,000.00) diez mil pesos, como primer contado; y al efecto me es grato incluir con la presente un cheque contra el Banco Salvadoreño No. 103,641 por la suma de seis mil quinientos noventinueve pesos trece centavos (\$ 6,599.13) y tres mil quinientos pesos en efectivo (\$ 3,500.00), que suman la cantidad de diez mil noventinueve pesos trece centavos (\$ 10,099.13). Se dignó V. S. entregarme me veinte y siete pagarés por valor de (\$ 3,000.00) tres mil pesos, cada uno y uno por (\$ 1,099.13) mil noventinueve pesos trece centavos; por manera que los (\$ 10,099.13) diez mil noventinueve pesos trece centavos que envío á V. S. deben aplicarse en la forma siguiente: (\$ 9,000.00) nueve mil pesos, que cubren los pagarés números 18, 19 y 20 correspondientes á los meses de mayo, junio y julio de mil novecientos cinco, y los (\$ 1,099.13) mil noventinueve pesos trece centavos se imputarán al pagaré No. 45 correspondiente al mes de agosto de 1907.

“2o.—El resto de (\$ 72,000.00) setentidós mil pesos se ha convenido entre V. S. y el

infrascrito que se pagará por mensualidades de (\$5,000.00) cinco mil pesos cada una á contar del 16 de noviembre próximo entrante en lo sucesivo hasta la total cancelación del capital antes expresado.

“30.—Por su parte V. S. en nombre y representación del Gobierno de su Majestad Católica y de la sucesión del señor Sánchez Portilla, ha declarado que no cobrará los intereses devengados hasta la fecha ni los que devenguen los pagarés que quedan insolutos para amortizarse en la forma establecida en el número anterior.

“40.—Se ha acordado también que los intereses que se renuncian en la cláusula anterior revivirán desde la fecha de cada pagaré, si el Gobierno de El Salvador deja de cumplir la obligación de pagar los cinco mil pesos mensuales que en lo sucesivo se destinarán á la cancelación del capital de setentidós mil pesos (\$72,000.00) que queda adeudando á la sucesión del señor Sánchez Portilla.

“Mi Gobierno agradece á V. S. muy especialmente el cordial espíritu de avenimiento que ha manifestado en las negociaciones á que se refiere el presente arreglo, y considera con satisfacción que la buena voluntad que V. S. ha mostrado para llegar á las anteriores conclusiones, es una prueba evidente de la amistad que felizmente existe entre el Gobierno de El Salvador y el de nuestra antigua Madre Patria.

“Devuelvo á V. S. los 24 pagarés números 21-44 correspondientes á los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1905, los doce meses da 1906 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 1907; y le ruego se digne acusarme recibo de la presente así como también del cheque y la cantidad en efectivo que tengo la honra de enviarle y de que antes he hecho especial mención.

“Me complace en aprovechar esta oportunidad para ofrecer á V. S. los sentimientos de mi atenta y distinguida consideración.

(f.) *Salvador Rodríguez G.*”

“Legación de España en Centro-América.

|| San Salvador, 17 de octubre de 1908. || Señor Ministro: en contestación á su atenta nota de ayer en la que, resumiendo en síntesis lo conveniente entre ambos, dá respuesta oficial á mi comunicación de 8 del corriente en la que presenté al cobro los 28 pagarés extendidos por esa Tesorería General á la orden de la Legación de S. M. C. en Centro-América, á cuenta de la suma reconocida al súbdito español, ya difunto, don Román Sánchez Portilla, tengo la honra de manifestarle que con su mencionada nota he recibido: 10. Un cheque contra el Banco Salvadoreño, número 103,641 por la suma de seis mil quinientos noventa y nueve pesos trece centavos (\$6,599.13). 20. Tres mil quinientos pesos en efectivo; y 30. Veinticuatro de los pagarés presentados, señalados con los números del 21 al 44 ambos inclusive y correspondientes á los meses sucesivamente transcurridos desde el de agosto de mil novecientos cinco hasta julio de mil novecientos siete. || Al acusar á V. E. recibo de los expresados valores y documentos creo de mi deber manifestarle que si bien lamento que la situación del Tesoro de la República no haya permitido de momento el pago total de la suma adeudada ó una mayor parte de ella, al comunicar al Excmo. señor Ministro de S. M. C. en Centro América el resultado de la misión que se sirvió encomendarme, no dejaré de hacerle presente la buena voluntad mostrada por ese Gobierno de

que V. E. forma digna parte y su vivo deseo de hacer honor á los compromisos contraídos, exteriorizando una vez más la sincera amistad con que esta honorable República corresponde al fraternal afecto y simpatía que por ella siente su antigua madre Patria. || Con este motivo, me complace en reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. || Pablo de Benito. || Excmo. señor don Salvador Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores. || Pte”.

El público sensato notará las ventajas del nuevo arreglo y habrá comprendido desde luego que no se trata del reconocimiento de una cantidad litigiosa, sino de escojir una forma de pago del resto de una suma ya reconocida por un compromiso solemnemente y perfecto, menos onerosa á nuestro erario, quedando á nuestro favor todos los intereses que el capital ha devengado ó pudiera devengar si, como el Gobierno está dispuesto á hacerlo, se cumple con religiosidad la palabra empeñada. El 3% afecto al pago queda también liberado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de octubre de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael A. Gutiérrez (h.), Guarda-Muelle del puerto de Acajutla, en lugar de don Alejandro Pinto S., á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 31 de octubre de 1908.

Señor Ministro de Beneficencia.—Ciudad.

Con toda consideración y respeto, me es honroso poner en conocimiento de Ud., que, los billetes correspondientes al Sorteo número 168, han sido todos vendidos; y la Junta respectiva procederá á efectuar el Sorteo indicado, mañana á las 9 a. m., en el kiosco del Parque Bolívar.

Pláceme asimismo, señor Ministro, aprovechar esta oportunidad para informarle: que la venta de los billetes del Sorteo Extraordinario, señalado para verificarse el 25 de diciembre del corriente año, es cada día más halagadora, y es de presumirse que no efectuándose Sorteo alguno el primer domingo de enero, la demanda de estos billetes en diciembre, llegue á alcanzar mayores proporciones, agotándose la edición respectiva, días antes de la fecha señalada para correrse el Sorteo.

Del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

Francisco G. de Machón.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

San Petersburgo, 30.—Llegó el heredero del trono de Servia y se hospeda en el Hotel de Invierno. Centenares de serbios y búlgaros le preparan una ovación en la estación, la cual fue impedida por la policía.

Esta impidió también antenoche una manifestación de simpatía á favor de los slavos del Sur. Con este motivo, Maklakoff, uno de los caudillos constitucionales en la Duma atacó al gobierno por impedir las manifestaciones populares acerca de la anexión de Bosnia y Herzegovina, que es cuestión nacional, y dijo, que no debía tolerarse por más tiempo que se continuase amordazando al pueblo. La Duma aprobó por unanimidad una interpelación al gobierno, suscrita por todos los jefes de partido.

Lisboa, 30.—Descubrióse el testamento del regicida Manuel Silva Buisa, fechado el 28 de enero, el que evidentemente fué otorgado en vista de la suerte que le esperaba. En él da instrucciones sobre la manera cómo debe participarse su muerte á sus hijos, á los cuales no deja más que su nombre, y su respeto y compasión por todos los que sufren; y suplica que se les inculque los principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Londres, 30.—Ha sido objeto de muchos comentarios una entrevista publicada por el “Telegraph” entre el Kaiser y un inglés que figuró en la política en 1907, en la que el Emperador lamenta que una parte del pueblo y prensa británicos desconfíe de sus continuas y repetidas manifestaciones pacíficas y amistosas hacia Inglaterra. “En mi último discurso en Guildhall, dice, repetí que mi mayor aspiración era vivir en la mejor armonía con Inglaterra. Nunca he mentido; y cuando la guerra boer estaba en su apogeo, rehusé recibir á los delegados boers. Francia y Rusia invitaron á Alemania para que en unión de ellas, se exigiese á Inglaterra, que pudiese término á la guerra, añadiendo que el momento era oportuno para salvar la República boer y humillar á Inglaterra. Yo me negué á tomar parte en esa coalición, y comuniqué mi decisión al soberano inglés”.

Sofía, 30.—La resolución de Bulgaria para desbandar las reservas, se debe á una comunicación en forma de ultimatum suscrita por la Gran Bretaña, Francia y Rusia, con la aquiescencia de Alemania é Italia, en la cual estas potencias demandaban el desbandamiento de las reservas dentro de tres días, y la promesa del envío de delegados á Constantinopla para negociar la compensación á Turquía, añadiendo que de la aceptación de estas condiciones dependía el reconocimiento de su independencia por las potencias. Bulgaria contestó de conformidad.

Nueva York, 30.—Todo está en calma: no hay paradas ni manifestaciones; y la falta de entusiasmo parece extraña encontrándonos en vísperas de las grandes elecciones. Los periódicos generalmente aseguran el triunfo de Taft. Este hizo ayer su última gira por el Estado; y en sus discursos aludió á los progresos de la nación bajo el gobierno de Roosevelt, lo que fue bien recibido. Hughes habló en Oswego, y el auditorio le aplaudió la defensa que hizo de las comisiones de servicio público. Bryan habló durante el día en Cohoes, Albany, Utica y Roma, con lo que puso término á su campaña por el Estado. La campaña republicana se continuará en este Estado hasta la víspera de las elecciones, en vez de concluir el sábado, como se ha acostumbrado. Hughes dirigirá la palabra á diez grandes meetings en Manhattan y Broux el lunes por la tarde. El jefe del partido independiente en Missouri dimitió, fundándose en que Hearst, candidato del partido, está apoyado por el dinero republicano. Se han cruzado apuestas considerables en favor de Taft y Hughes. El candidato Sherman para

la Vice-presidencia pronunció un discurso sobre tarifas, después de visitar las fábricas y de cambiar apretones de manos con los obreros.

París, 30.—El corresponsal de "Le Temps" en Sofía, dice que Paprikoff ha notificado á las potencias que Bulgaria ha decidido entrar en arreglos con Turquía, á la que, en cambio del reconocimiento de la independencia, pagará de junto una suma, cuyo monto no se conoce todavía, como indemnización del ferrocarril y por el tributo de Rumelia.

Belgrado, 30.—El Presidente de la Skupshina, envió un mensaje al de la Duma, expresándole que el pueblo de Serbia y Montenegro, á nombre del pueblo de Bosnia y Herzegovina, ha resuelto oponerse á la anexión: confía en que la Rusia constitucional no consentirá que se repitan los errores de la Rusia diplomática respecto al pueblo serbio; y espera que con la cooperación de Rusia triunfe la causa justa de Bosnia y Herzegovina y de toda la nación servia.

Londres, 30.—Los sentimientos del Kaiser en favor de la paz de Europa han dado margen á comentarios amargos, tanto en Londres como en París, y en Inglaterra no se concilian las expresiones del Kaiser con su conducta hacia los boers.

París, 30.—Las cuatro potencias que protegen á Creta han notificado al Gobierno de la Isla, que tomarán en cuenta su deseo de anexión á Grecia.

París, 30.—Hay probabilidades de que la Conferencia no se reuna en 1908.

Constantinopla, 30.—Pallavicini y Biberslein visitaron en su residencia particular á Kiamil Pacha á quien expresaron sus deseos de que se reanuden las conferencias entre Austria y Turquía; á lo que el Ministro contestó que eso era imposible.

Río Janeiro, 30.—Se ha negado oficialmente que se hayan dado casos de cólera aquí. La revolución de Matto Grosso está extendiéndose; ha ocupado las poblaciones de Nivac y Aquidduana y está en poder del telégrafo.

Montevideo, 30.—Un mensaje del Congreso dice, que hay en la Tesorería un excedente de dos millones de pesos, y que de tres años á esta parte viene quedando un superavit.

Valparaíso, 30.—El Comité de Relaciones Exteriores en la Cámara ha resuelto crear una Legación en Panamá, á cuyo cargo estará la de Centro América.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 1, La "Cruz Roja".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 30 de octubre de 1908.

Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Memphis", de 2,450 toneladas de registro, con 65 tripulantes; su capitán: W. Lilienthal. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arcadio Montes, Clementina Rodezno, Celia Quinteros, Romero Lopin, Sarita Hernández y Víctor Martínez.

Ausente.—Soledad Colindres.

Falleció.—Jorge A. Maire.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 31 de octubre de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de San Miguel, del 10. al 30 de septiembre de 1908.

No conocidos.—Rosenda Barrientos, Carmen Salazar, Balbina Castillo, María Santos, María Lazo, Prudencia Benavides, María de la Paz Barrios, Gregorio Leiva, Asención Martínez, Serapia Guevara y Guadalupe Medina.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de octubre de 1908.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE OCTUBRE

Fueron capturados 12 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, por sospechosos; 2, por ladrones rateros; 2, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por vago de profesión, y 1, por ebrio impotente; y 2 mujeres: 1, por complicidad en las lesiones á Manuel J. Recinos, y 1, por desobediencia á la policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE OCTUBRE

Brooklyn House.—Entró: Manuel Vega, de Izalco.

Hotel Occidental.—Salieron: Elías Villeda y Gabriel Arévalo, para esta ciudad; Enrique López S., para San Miguel y Francisco Martínez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Rafael Castillo, de Santa Ana; Marco A. Iraheta, de La Unión; Vicente Ochoa, de Santa Tecla y Encarnación Sandoval, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General J. Dolores Preza, de Santa Ana y Capitán Morton, de Acajutla.

Gran Hotel.—Salieron: Fernando Minervini y Coronel Angel Cena, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 31 de octubre de 1908.

DE ACTUALIDAD

La Dirección General de Obras Públicas, con autorización de la Secretaría de Fomento, admite concurso de artistas y arquitectos para la hechura y colocación de un bajo relieve que llevará el portón principal del edificio del Palacio Nacional en construcción.

Detalle: las dimensiones del tímpano, son: 12 metros, y altura 2,50.

Los proponentes quedan en libertad de escoger el motivo del bajo relieve; pero sí tendrán presente que se trata de un edificio donde ejercerán sus funciones los Poderes Públicos de la República.

El material de la obra será de bronce ó de cemento.

Las propuestas, acompañadas de sus respectivos dibujos, serán abiertas precisamente el día 15 de febrero del año entrante de 1909, y será aceptada la que reúna la doble condición de superioridad artística del proyecto y mejores bases para el pago de la obra.

Si el autor del proyecto calificado de superior no ejecutare la obra por cualquier circunstancia, tendrá derecho á un premio de mil francos y el proyecto pasará á ser propiedad del Gobierno.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho. 15-11

AVISO

La Junta de Educación del Departamento, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

"En virtud de haber señalado el señor Ministro del Ramo, el mes de noviembre para la práctica de los próximos exámenes públicos de las Escuelas Oficiales del Departamento, en oficio del 14 de los corrientes y con vista de la circular del mismo Ministerio, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, la Junta unánimemente ACUERDA: que aquellos actos se verifiquen de la manera siguiente:

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Pestalozzi.....	En los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre próximo.
Francisco Cisneros.....	" " " 5, 6, y 7.
San Jacinto—varones...	" " " 8.
" " —niñas.....	" " " 9.
Párvulos N.º 1.....	" " " 10 y 11.
Párvulos N.º 2.....	" " " 12 y 13.
San José.....	" " " 14 y 15.
Victoria.....	" " " 16.
Ana Guerra.....	" " " 17 y 18.
Goicochea.....	" " " 19, 20 y 21.
Padre Delgado.....	" " " 22, 23, 24, 25 y 26.
Moderna.....	" " " 27, 28 y 29.

El día 30 del mismo mes se designa para la clausura de las Escuelas Oficiales del Departamento, según el artículo 85 del Reglamento.

Los exámenes de las Escuelas se verificarán de las

8 á las 11½ de la mañana y de las 2 á las 4½ de la tarde. Los de la capital serán presididos por cualesquiera de los suscritos miembros de la Junta ó los de la respectiva Comisión de Educación, salvo el caso de que se presentare el señor Subsecretario del Ramo.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y amor á la Instrucción Pública, de los señores doctores don José María S. Peña, don Vicente Cortés Reales, don Francisco Guevara Cruz, don Manuel Esquivel y don Francisco J. Mena, la Junta acuerda: nombrarlos miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes y emitir el informe correspondiente con los datos á que se refiere la última parte de la circular mencionada.

Se invita á todos los padres de familia y personas distinguidas de la capital, para que concurren á aquellos actos y firmen las correspondientes actas de examen.

Los exámenes de las Escuelas de las demás poblaciones del Departamento, serán presenciados por las respectivas Comisiones de Educación, del 15 al 20 de noviembre próximo, quienes emitirán su informe, tres días después de verificados, y ateniéndose á lo dispuesto en la circular relacionada.

Se hace presente á los Directores de las Escuelas que según el Reglamento vigente, las vacaciones tendrán lugar en todo el mes de diciembre, por consiguiente, ninguna Escuela debe cerrarse antes del último de noviembre, fecha en la cual se verificará la clausura de todas ellas y para este fin, se turnarán los miembros de la Junta y de la Comisión de Educación de la capital."

San Salvador, octubre 23 de 1908.

8-7 JESÚS CARTAGENA.—B. LOBO, Srio.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el primero de octubre próximo en adelante, el despacho de correspondencia de esta ciudad para San Vicente, poblaciones intermedias y viceversa, se hará diariamente (en diligencias), á excepción del domingo. Las valijas se cerrarán á las 3 y 15 p. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de septiembre de 1908. 30-26

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores José Benjamín Blandón y María Hortensia, de este mismo apellido, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima Máxima Berríos de Blandón; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho. | José Ramón Flores, | Abdón Martínez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, en concepto de apoderado de don Federico Escalón, cesionario de la señora Dominga Hernández de Olmedo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores León Hernández y Ricarda Josefa Vargas, padres de la última; y al efecto, se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Bolaños.—José María Orellana, Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido nombrados la señora Manuela Sorto de Flores y señorita Santos Fernán, la primera por sí y en representación de sus menores hijos ilegítimos Eriberta, Maximino y Juan Enrique Sorto, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes que á su defunción dejó don Juan Clímaco Flores, en concepto de herederos testamentales. Se cita á todos los que se crean con derecho en dicha sucesión para que se presenten dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h., | Tomás Bonilla, Srio. 1

CURADURÍAS

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente se ha nombrado en este Juzgado curador interino del menor José María Gutiérrez, por fallecimiento de sus padres legítimos Sebastián Gutiérrez y Felipa Polanco, al señor don Teófilo Gutiérrez; y se cita con treinta días de término á los que se crean con derecho á la guarda de dicho menor.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho.—*Virgilio Ramos*.—*Rafael A. Moreno*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia del señor Jacinto Martínez, vecino de Ataco, y se ha nombrado curador de ella á don Miguel Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Domingo Flores, mayor de edad, pirotécnico y de este domicilio, solicitando se le excuse de la tutoría de los menores Magdalena, Antonio y Mercedes Argueta, lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicha tutoría, se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Nonualco, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho.—*José Cruz Gálvez*.—*Juan Flores C.*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor León Cortés, los señores Natividad Quiubanilla, Felicitas de Jesús, Bonifacia, Fernando y Manuel Cortés, por haber justificado la primera que es cónyuge sobreviviente, y los demás hijos legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucutapa, á las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las cuatro de la tarde del día cinco del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Petrona Chávez, á sus hijos legítimos Gertrudis y Rafaela, ambos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Martínez*.—*Luis M. Vélez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes que rige, se declaró á Agatona Isabel Iraheta, heredera de su padre legítimo señor Alejandro del mismo apellido, y por representación de éste, se declara á la misma Agatona Isabel Iraheta, heredera de su abuelo señor José Angel Iraheta. Lo que ha pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Castillo*.—*Natividad Heurtiquez*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad comprobados y á solicitud de doña Victoria Aguilar, en concepto de representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y María Mercedes Aguilar Villa, representada la solicitante por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quinientos ochentidós milímetros de frente, por veinticuatro metros novecientos diez y seis milímetros de fondo, y linda: al Oriente; con casa de doña Nicolasa de Leiva; al Norte, con casa de doña Emilia de Quiteño; al Poniente, con solar de don Emeterio Ruano, hoy de don Emeterio Segundo del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, con casa del doctor Tiberio Herrera. El fundo descrito pertenece á los referidos menores y quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia

Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva*. | *Benjamin Martínez*, Srío. Intó. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Pleitez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Victoriano Barrientos, un solar situado en el barrio de "San Sebastián" de aquella Villa, el cual mide y linda: al Norte, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casas de don Antonio Espino y Juana Chavarría; al Oriente, veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora Julia Hogueira; al Sur, veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la señora Carmen Argumedo; y al Poniente, veintisiete varas ó sean veintidós metros, quinientos ochentidós milímetros y linda con solar de Bersabé Saavedra. Dicho solar lo adquirió el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, Santa Ana, agosto veintuno de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leopoldo Morán, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en el cantón de Santa Isabel, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión ó sean trescientas quince áreas; y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Teodoro Bernal; al Norte, con la de Tomás Suriano; al Poniente, con la de don José María Gutiérrez; y al Sur, con la del mismo Gutiérrez. Dicho terreno lo hubo el señor Morán, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor César Hidalgo, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Esteban Hidalgo, mayor de edad, y del mismo domicilio, un terreno situado en el paraje del "Pepeñanc", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de sesenta y una manzanas ó sean cuatro mil doscientas setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca del señor Hilario Menéndez, Policarpo Turcios, Eduardo Perdomo; al Norte, con finca de doña Mercedes Monterrosa, Píoquinto Mejía, Desiderio Blanco y Eustaquio León; al Sur, con terreno de Juan Solís Torres, y el mismo Mejía; al Sur, con Benedicto Góchez. Dicho terreno lo hubo el señor Hidalgo, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Elías Flores, vecino de Turín, Distrito de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Felipe Flores, mayor de edad y del mismo domicilio, un terreno compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientos quince áreas de extensión; lindadas tres, en el lugar de los "Cerritos" jurisdicción de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Pérez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Flores; al Sur, con terreno de Mateo Chinchiza; y al Occidente, con la barranca del "Río Nuevo"; y la otra manzana y media está ubicada en el cantón del barrio de "La Unión" en orillas de Turín, y linda: al Oriente, con terreno de don Patricio Solís, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Julián Castro; al Sur, con terreno de Feliciano Quezada, y al Poniente, con la población de Turín. Dicho terreno lo hubo el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Silva, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en la jurisdicción de la villa de Apaneca, el cual se compone: por el Oriente, de veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, linda con solares y casa de Matías y Patrocina Herre-

ra; al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, linda con solar y mediagua de doña Jesús Castro de Rivas, calle en medio; al Norte, veintitrés metros cuarentiocho milímetros, linda con solares de Manuel Castaneda y Eusebio Mendoza; y al Sur, veintidós metros seiscientos doce milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz. El solar descrito lo adquirió el señor Silva, por título que le concedió la Municipalidad de la expresada villa de Apaneca, el año de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Alvarez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Lucio Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno situado en Los Siete Príncipes y San Pedro, de la misma jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cleofes Perdomo; al Este, con terreno de Francisco Ramírez; al Sur, con terreno de Félix Ascencio; y al Occidente, con terreno de Pedro Alvarado. El terreno descrito lo adquirió el señor Hernández como comunero en los terrenos Los Siete Príncipes y San Pedro y en virtud de partición material de esos terrenos. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Beltrán, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Ascencio, de su mismo domicilio, un solar situado en La Majada, cantón de Juayúa, Departamento de Sonsonate, el que mide y linda: al Norte, quince metros cuarentiocho centímetros ó sean dieciocho varas, lindando con solares y casas de Leandro Molina y Félix Castañeda, calle de por medio; al Oriente, trece metros trescientos setentidós milímetros que son dieciséis varas lindando con solar de Pedro Molina; al Sur, igual medida á la del Norte, lindando con solar de Benedicto Siete; y al Poniente, igual medida á la del Oriente, lindando con solar de Prudencio Lima. Lo adquirió el señor Ascencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rosalío Niño, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Crisanto Niño, mayor de edad, vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, dos terrenos, situado el primero en "La Montañita", jurisdicción de Ataco, compuesto de cuarenta áreas; siendo cada manzana de la equivalencia de setenta áreas y linda: al Oriente, con Juan Cáceres; al Poniente, con Luis Chávez; al Norte, con Ponciano Niño; y al Sur, con Gervasio Casoberde. El segundo no se describe por faltarle los linderos. Dicho terreno lo hubo el señor Crisanto Niño, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alfredo Manca, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sabino Quezada, mayor de edad y del mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Oriente, de aquella población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros treinta centímetros, y linda con solares de Pablo Hernández é Ignacio Sandoval, antes de Bruno Hernández; al Norte, quince metros, y linda con solar de Cruz Parranchía y Píoquinta Matamoras, antes de Marcos Alvarez; al Poniente, cuarenta y un metros treinta milímetros, linda con solar de María Hernández y al Sur, veintiocho metros, linda con solar de Timoteo Morales, calle de por medio; en el predio descrito hay una casa edificada sobre paredes de adobe, con su correspondiente caidizo. Dicho solar lo hubo el señor Quezada, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Benjamín Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del se-

por Norberto Barrientos, de este mismo vecindario, un terreno situado en el cantón Montañita, de esta jurisdicción; compuesto de siete y media manzanas de extensión, siendo de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, con finca de don Alejandro Loucel; al Norte, con los de don Ignacio Sánchez y Antonio Aguirre; al Poniente, con los de Marcos Jaime; y al Sur, con los mismos de Ignacio Sánchez y la de Gregorio Ramírez. Dicho terreno lo hubo el señor Barrientos, por título que le concedió la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Suriano, mayor de edad, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Chilapa de la misma población, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ochenticinco metros y linda con solar de María Candelaria; al Poniente, las mismas dimensiones del rumbo Oriente ó sean ochenticinco metros, y linda con terreno de Tomás García, cerca de éste de por medio; al Norte, veintiséis metros y linda con solar de Pablo Hernández; y al Sur, veintisiete metros y linda con Pascual García, cerca de propiedad del colindante de por medio; teniendo por mojonos esquineros cuatro árboles de palo jote. Dicho solar lo hubo el señor Bautista Suriano, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil novecientos ocho. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Potrero de Orantes", jurisdicción de Tacuba, compuesto de tres manzanas equivalentes á doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del parente, señor Manuel Escobar, mojon un madre cacao; al Norte, con terreno de Sebastián García, mojon un jocote; al Sur, con terreno de don Francisco Escobar, mojon otro madre cacao; y al Poniente, con terreno de Sebastián Zaldivia, cercas de por medio, mojon otro madre cacao. Dicho terreno lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Chacón, vecino de San Julián, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ramón Castillo Gutiérrez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Izuco, un terreno situado en el lugar llamado "La Pespiguera", de la jurisdicción de San Julián, compuesto de una caballería más cuarenta y una manzanas ó sean setentitrés hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Juan Serméño y de don Eugenio Aguilar; al Sur, con terreno de don Miguel Ruballo, Manuela Galán, Lucila Galán, sucesión Saturnino Cerén, Mercedes de Pino, Pedro Rodríguez, Nicolasa Olmedo, Elena Dolores Rico y don Santiago Cerén, camino que conduce al "Bebedero" de por medio; al Poniente, con terreno de don Eugenio Aguilar; y al Oriente, con terreno de don Juan Serméño y doña Mercedes de Pino, camino que conduce á Armenia de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Castillo Gutiérrez, por título que le concedió la Municipalidad de San Julián el año de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, agosto vintiocho de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que el doctor don Enrique Zelaya, se ha presentado á la oficina de su cargo solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Casiano Hernández vecino de Coatepeque, dos porciones de terreno, situadas en el cantón "Junquillo" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesta la primera, de diez manzanas ó sean siete hectáreas y linda: por el Oriente, con terreno del señor Rosa Hernández; al Norte, con terreno de los señores don Faustino Acosta y Gervasio Hernández; al Poniente con terreno del mismo señor Acosta; y al Sur, con terreno de los señores Matías y Enrique Gutiérrez. La segunda porción compuesta de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente y Sur, con terreno del mismo Faustino Acosta; al Norte, con terreno del señor Vicente Cerrano; y al Poniente, con terreno de Basilio Alas y Pedro Martínez. Los adquirió el señor Her-

nández por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Mariano Luna, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Ricardo González de este vecindario, un lote de terreno denominado "Sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comecayo de esta jurisdicción, y marcado en el plano respectivo con el número siete, constante de dos hectáreas cuatro mil quinientos metros cuadrados y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Saturnino Barrientos, Tránsito Chávez é Isidra Carranza; al Norte, terreno de Cefirino Martínez; al Occidente el de Samuel Chinchilla; y al Sur, el de Petrona de Regalado. Lo adquirió el señor González por título que le expidió el Gobernador de este Departamento. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salvador Luna, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Cruz Luna de este vecindario, un terreno de media manzana ó sean treintaicinco áreas que posee en el cantón Santa Lucía de esta ciudad, que linda: por el Oriente, camino en medio con terreno de Marcos Luna; al Norte, con el de Juan Lara; al Poniente, con finca de Fernando Castro; y al Sur, con la de la señora María Remigia Alvarez. El señor Luna adquirió el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de este Distrito. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Barrientos, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Manuel de Jesús Mena, mayor de edad y de este mismo domicilio, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, mide veinte varas tres cuartas de largo, por siete y medio de ancho; el solar mide treinta y siete varas de Sur á Norte, por diez y siete varas tres cuartas de Oriente á Poniente, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: al Norte, con casa y solar del señor Marcelo Salazar; al Sur, con la de Juan Reinoso, calle de por medio; al Oriente, con la de Nicolás Ramos; al Poniente, con la de la señora María del Rosario Ramos. Dicho solar lo adquirió el señor Mena por compra que de él hizo el señor Herculano Moreno, según escritura pública otorgada en esta ciudad el día veintidós de septiembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el abogado Salvador Gallegos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treintauno de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Mejía, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Andrés Ramos, mayor de edad y del mismo domicilio, un solar situado en la misma población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metro setecientos treinta y seis milímetros, lindando con propiedad de Jesús Jirón y Jesús Escobar; al Norte, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Francisco Morales; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con calle que conduce al cementerio; y al Sur, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de Jesús Rivera y terreno libre. Dicho solar lo hubo el señor Ramos por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el Bachiller Pasante en Medicina y Cirujía don Alfredo Morán Castro, mayor de edad, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que hubo por donación gratuita que le hicieron sus padres

don Alejandro Morán y doña Manuela Castro, agricultores, de este mismo domicilio, quienes existen; y estima en doscientos pesos por estar cultivado de café cosechero. El inmueble es dominante, y lo posee desde hace algún tiempo, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona, por no tener cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; mide y linda: al Poniente, setenta y seis metros, mediando calle, con solar y casa de doña Manuela Castro; al Norte, veintinueve metros, con solares de Gregoria Martínez y Andrés Menéndez, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros, con casa de Manuela Padilla y solar municipal, mediando calle; y al Oriente, setenta y siete metros, con casa de la misma Padilla y solares de Gregoria Martínez y Eugenia Cuéllar; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Pedro Galdámez; Rafael E. Sagastume, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando por sí, título supletorio de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente hace diez años, próximamente, con unos ranchos de medianas, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno y casa de Francisco Balverde, cercas de por medio, y mide trece metros; al Norte, con solar de don Inocente Montes, calle nueva de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con casa de don Salvador Castellanos y rancho de la sucesión de Telesfora Aguilar, calle de por medio, y tiene quince metros; y al Sur, con rancho y solares de don Narciso Díaz y Francisco Balverde, cerca de por medio, y tiene treinta y tres metros. Este solar que forma hoy un solo cuerpo, es de dos solares que compró á don Sebastián Díaz, ya difunto, y á don Inocente Montes; no está en proindivisión con otra persona; y lo estima en cuatrocientos treinta y seis pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.; J. M. Baires, Srío.* 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de doscientas ochenta áreas, que posee en el cantón de "Liévano," de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos: al Norte, cerca de alambre de por medio con terreno de Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; al Sur, calle de por medio, con predio del doctor Manuel Vicente Mendoza; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de la misma Guadalupe Amaya de Carranza Olivares; y al Poniente, con fundo de Nicolás y Gertrudis Mena y de la sucesión de don Manuel Marín.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez; Pedro Cañas B., Srío.* 3

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rosales, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de calidad fértil. El uno, situado á inmediaciones de esta población, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, y lindante así: al Norte, con solar de Saturnino González y Francisco Mármo; al Oriente, con terreno de la sucesión de José León Martínez; y al Sur y Poniente, con terreno de Saturnino González. Este predio lo estima el solicitante en doscientos pesos. El otro terreno, está situado en el punto llamado "El Mangón," de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de capacidad, y lindante así: al Norte, con terreno de Miguel González, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Coronado Rojas; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán y Pablo Martínez; y al Poniente, con terreno de Prudencio Guzmán. Este predio lo estima el solicitante en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zelaya, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Nueva Guadalupe, perteneciente á este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cita la primera por-

ción en los suburbios de dicha población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisanto Zelaya, cerca de piedra y paja de por medio de la solicitante; al Norte, con terreno de la misma sucesión Zelaya, Mariana, Polfo y Baltasar Benavides; al Poniente, con terreno de Baltasar Benavides; y al Sur, con terreno de Carmén Zelaya, teniendo por estos tres rumbos por línea divisoria cercas de paja de su propiedad y su capacidad aproximada es de diez y siete áreas; la segunda porción está situada en el punto llamado "Portillo del Cerro", de la expresada población de Nueva Guadalupe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Inés Molina, cerca de paja de por medio de su propiedad; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Patrocinio Rodríguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Zelaya; y al Sur, con terreno de Narcisca y Ciriaco Zelaya y Antonia Soto, estando estos dos últimos rumbos cercados de paja, que pertenecen a esta porción, la cual tiene aproximadamente setecientas áreas de capacidad; que ambas porciones no tienen ningún gravamen, ni carga ó derecho real alguno, y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. J. Garay.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Guzmán, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, inculto, que posee quieto y pacíficamente al rumbo Norte, del perímetro de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregoria Guzmán y Sinfrosina Tolentino, y mide ochentisiete metros, cincuentisiete milímetros; al Norte, linda con terreno de Alejandro Gómez, cerco de paja de por medio y mide veintidós metros sesentidós milímetros; al Poniente, linda con solar de Francisco Gómez, y tiene la misma medida del Oriente, cerco de paja de por medio; y al Sur, con el mismo Francisco Gómez, cerco de paja de por medio, y mide cuarentitres metros veintiocho milímetros. Los colindantes todos son de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á Francisco Gómez, es predio dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos ocho. | *Genaro Melara.* | *Pablo Murcia.* Srio. 8

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Puyant, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de ocho porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, compuestas la primera de cincuenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Nicolás Tepata y Simón Pásin; al Oriente y Sur, con el de don Aristides Castillo, cercos propios de por medio; y al Poniente, con el de Bernabé Chufe, teniendo la servidumbre antigua de tránsito por los terrenos de Manuel Chufe, Isidro Pulacho y Simón Pásin; la segunda de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Manuel y Catarino Quelo; al Oriente, con el de Manuela Pásin; al Sur, el de Lucas Musto; y al Poniente, el de Pedro Páasi, sito en el punto llamado "El Coroso", con servidumbre de tránsito por el lado Oriente; la tercera de diez y ocho áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rosa Díaz, y Eduardo Vega, camino de por medio; al Oriente, el de Tranquilino Recinos; al Sur y Poniente, con el de Nicolás Calásin, sita en la "Cacarita"; la cuarta, sita en Tecuma, de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Manuel Chínque; al Oriente, los de Manuel Morales y Macedonio Carias; al Sur, el de Bustaquia Cenato; y al Poniente, el de Salvador Meyun, con servidumbre de tránsito por el terreno de Chínque; la quinta, de treinta áreas de extensión y linda: al Norte, terreno de Simón Pásin; al Oriente, el de Manuel Pásin; al Sur, el de Nicolás Cea, antes de Samuel Velado; al Poniente, barranca de por medio, con los de Sixto Cruz y Jesús Barrientos; la sexta de catorce áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, terreno de Laureano Turush, cercos propios de por medio; al Oriente, camino de por medio, el de Filadelfo González; y al Sur, el de Manuel Pásin, sitas en el punto llamado "Quebrada los Holotes"; la séptima de treinta y cinco áreas de extensión, sita en "Ceiba la Mica", y linda: al Norte, terreno de Pedro Parada; al Oriente, los de Gustavo Calvo y el de Isidro Cumish; al Sur, el de Manuel Pásin; y al Poniente, el de don Leopoldo Barrientos; y la octava, sita en el lugar llamado "Atecosol", de diez y ocho áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Pascasio Pentun, camino de por medio; al Oriente, el de Jacinto Pérez; al Sur, el de Manuel Cuadra; y al

Poniente, el de Manuel Pásin. Las hubo el solicitante la primera, sexta y séptima porción, por herencia de su finado padre, Martín Puyan, la segunda, tercera, cuarta, quinta y octava, por compra que respectivamente hizo á Nicolasa Pásin, Nicolás Calásin, Sotero Pasin y Marcos Tensun; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos ocho. —*Roberto Madriz.*—*Francisco Rodríguez.* Srio. 3

Roberto Madriz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto A. Peralta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Piedras Pachas" en esta jurisdicción, compuesto más ó menos de ciento cuarenta y seis áreas de extensión, y linda: al Norte, con camino de por medio, terrenos de Darío Roble y Rosario Mendoza; al Oriente, con el de Nemesio Fuentes; al Sur, con los de Prudencio Figueroa, Paulino Carranza y Belisario Cerna; al Poniente, con el que fue de Beisario Cerna, hoy de Nicolás Campos Anaya y el de la señora Rosario Mendoza, camino de por medio con éste. En el terreno existe una servidumbre antigua de tránsito de Oriente á Sur; asegura el solicitante que lo hubo por donación que le hizo su padre Tomás Vázquez; es de naturaleza fértil; no tiene carga real y los colindantes son vecinos de "Piedras Pachas", á excepción de Campos Anaya, que es de la Hacienda "San Isidro". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. —*Roberto Madriz.*—*Francisco Rodríguez.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Emilia Mercado, mayor de edad, y de este domicilio se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de hollyar, lindante: al Oriente, con solar de Onosifora Benites, separados por una línea recta imaginaria; al Norte, con solar y casa de Josefa Romero, cercos de alambre de por medio; al Poniente, con solares y casas de Emeterio Hernández y Estevana García, calle pública de por medio; y al Sur, con casa y solar de Antonio Mercado, mediando una zanjuela. Si alguna persona se creyere con derecho en la casa y solar relacionados que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales.* Srio. 3

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Reyes 2o., de cuarentiún años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe hace más de veinte años, situado en el barrio del Calvario y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cincuentidós metros y linda con solares y casas de Pedro y José de Jesús Reyes, calle de por medio; por el Norte, mide siete metros y linda con la misma calle; al Poniente, mide cincuentidós metros y linda con solar y casa de Crescencio Ramírez, cerca de piedra de por medio; y por el Sur, mide veintidós metros y linda con solar y casa de Apolinario Flores, calle de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió por donación que le hizo su padre legítimo Catarino Reyes, sobreviviente; dicho inmueble lo estima en la cantidad de cien pesos plata. El inmueble está cercado de piedra al Norte de la plaza pública de esta población, Distrito y Departamento de La Unión. La persona que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, octubre seis de mil novecientos ocho. | *Ramón Méndez.* | *Felipe Meléndez.* Srio.]

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Amaya, de treinta años de edad, de oficios domésticos, viuda y vecina del cantón "Calzonetes Arriba" de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de su domicilio, compuesto de nueve manzanas de extensión ó sean seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Salazar; por el Norte, con finca de don Antolín Catoña y terrenos de Juan Salazar y Timoteo Vargas; al Poniente, con terreno de don Crescencio Valencia; y al Sur, con terrenos de Atanasio Guillén y Fernando González. El terreno descrito lo estima la interesada en cuatrocientos pesos y se lo dejó su esposo Felipe

Salazar, no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho. —*Isidro Figueroa.*—*J. Higueroa.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Anastasio Córdova, de veinticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, con: nudo de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Molina; al Norte y Poniente, con terreno de Valeriana Molina; y al Sur, con terreno de Paulino Barraza; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por compra hecha al señor Anacleto Mejía, ya difunto, y estima dicho fundo en la suma de doscientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos ocho. —*Ciriaco M. Mejía.*—*Jesús Ramírez.* Srio. 1

Juan Zenón Vázquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Mateo Fuentes, mayor de edad, casado, sastre, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos que posee en el interior de esta población, sin carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente, la casa es de tejas sobre horcones, de bajareque, de dos corredores, de nueve metros de largo por cinco de ancho, linda el solar: al Oriente, con posesión de Bernabé Hernández y terreno municipal, midiendo por este rumbo treinta y tres metros ochentidós centímetros, cerca de por medio; al Norte, mide cuarenticuatro metros noventa y ocho centímetros, linda calle de por medio con posesión de Francisco García; al Poniente, veintiocho metros, sesenta centímetros linda calle de por medio con posesión de Ambrosio Hernández; y al Sur, cuarenticuatro metros cincuenta centímetros, linda con posesión de Magdalena Vázquez y Bernabé Hernández. Los inmuebles descritos los estima el solicitante en ciento diez pesos. Los colindantes son de este domicilio, García, de San Francisco Gotera. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. —*Juan Zenón Vázquez.*—*Leonardo Hernández.* Srio. 1

Juan Zenón Vázquez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mateo Fuentes, mayor de edad, sastre, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres hectáreas de terreno rústico que posee de buena fe en esta jurisdicción, linda: al Oriente, camino y cerca de por medio con posesión de Pío Vázquez y Pablo Flores; al Norte, con posesión de Diego Hernández y Pío González, cerca de por medio; al Poniente, con posesión del mismo González y Pedro Vázquez Garay, cerca de por medio; y al Sur, con posesiones de Jacinto Véliz, Ezequiel Hernández, Eleuterio Jiménez y Josefa Martínez, camino vecinal de por medio, las cercas pertenecen al terreno descritos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos ocho. —*Juan Zenón Vázquez.*—*Leonardo Hernández.* Srio. 1

Eusebio Vega, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Bernabé Zumeta, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa de la señora Olalla Tadeo, y mide veinte metros ochocientos cincuenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar que fue de Florencio Morales, hoy de José Martínez, y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con casa y solar que fue de Francisco Tamayo, hoy de José Reina, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con finca de la sucesión de don José Gregorio Casamulhuapa, y mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros. En dicho solar hay edificados una casa y una mediagua, cubiertas de teja sobre paredes de bajareque; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra

persona, ni está proindiviso; no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra á la señora Josefa Azúcar ya difunta, y lo estima en quinientos pesos. El solar está circulado de tapias y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega*. | *J. Esteban Baraona*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcos Serrano, de setenta y nueve años edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, iguales á setecientas áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Valeriana Molina; al Norte, con propiedad de Anastasio Córdova y otra de Paulino Barraza; al Poniente, con terrenos de don Juan Lloré y Paulino Barraza; y al Sur, con terrenos de Valeriana Molina y otro de Juana Recinos de Figueroa; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; es de superficie quebrada; lo hubo por herencia de su finado esposo Pedro Molina, y lo estima en la suma de mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas*. | *Jesús Ramírez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Juan, Crescencio y Antonio Sibrían, todos mayores de edad, jornaleros, vecinos accidentalmente de Suchitoto, solicitando se les extienda título de un terreno rústico, que lo poseen hace más de treinta años, como de una manzana próximamente de superficie, en donde hay edificadas dos casas, y los linderos son: al Norte, con terreno de Juan Solís, cerca de piedra y piña de Solís, de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Dionisio Monge, cerca de piña de la misma sucesión y la calle que va á la casa de la misma; al Poniente, con terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, desde un árbol de chilamate hasta un aceituno, en línea recta; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Crescencio Monge, desde una peña de talpetate, pasando por una cerca de piedra y un palo de caulote hasta la que se dejó para servidumbre de la salida del ganado del señor Monge. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente durante el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, á los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ocho. | *Agapito Alas*. | *Camilo de L. Benítez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Ramírez, de sesenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando por sí se le expida título de propiedad de un terreno urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual ha edificado una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, que tiene siete metros sesenta y tres centímetros de largo, por siete metros once centímetros de ancho, y lo hubo por compra que hizo á su hermana Píoquinta Ramírez, ya difunta; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión; siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente mide siete metros doce centímetros y linda, mediando callejón y pared de por medio, con casa de Isabel Muñoz; al Norte mide diez metros sesenticinco centímetros y linda, pared de por medio, con casa de Agustina Barquero; al Poniente mide siete metros doce centímetros y linda, calle de por medio, con casas de Tiburcio Cruz y Virginia Rojas; y al Sur mide diez metros sesenticinco centímetros y linda, calle de por medio, con solar de Petrona Maldonado. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Cárdenas*. | *T. R. Olano*, Srío. 1

Rito M. Majano, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Osorto, solicitando título de propiedad como poseedora de buena fe, de un solar urbano situado en el interior de esta población, y donde tiene construida su casa de habitación, lindando: al Oriente, con casa y solar de Alberto Buruca, midiendo treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Dámaso Osorto, midiendo treinta y cinco metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar vacante y mide treinta y cinco metros doce milímetros; y al Sur, con casa y solar de León Urquiza, calle de por medio y mide treinta y cinco metros noventa y seis milímetros;

todos de este vecindario y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Bolívar, á las diez del día tres de octubre de mil novecientos ocho. | *Rito M. Majano*. | *Segundo Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Alberto W. Augspurg, mayor de edad, comerciante, originario de Alemania y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar, que de buena fe posee en el interior de este pueblo, y mide: al Norte, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de José Avila; al Sur, mide cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con solar y casa de Arcadio Guillén y solar de Salomón Rivera, calle de por medio; al Oriente, mide veintinueve metros catorce centímetros, lindando con solar de Manuel Rivera; y al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar de Regino Lara. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo al extinguido London Bank of Central America Limited; y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos ocho. | *José Avila*. | *Nicolás Artiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina ha ocurrido don Abel Rosales, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Cruzado de Nahualco" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y siete tareas ó sean ciento ochenta y seis áreas cuatro deciares; sin carga real ni servidumbre, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la señora Rita de Marroquín, camino de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de don Leopoldo Barrientos; y al Oriente, con terrenos de Carmen y Francisca Cerna y Luciano Sheeghe, todas de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Victor Herrera*. | *F. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee al Sur de esta población, el que hubo por concesión de esta Municipalidad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros y linda calle vieja de por medio, con casa y solar de Carmen Asturias de Agreda, hoy de doña Juana Paula de Agreda; al Sur, diez metros, con solar de Angel Salguero; al Poniente, diez y seis metros, con terreno de don Guillermo Hermógenes Peñate, calle nueva de por medio; y al Norte, siete metros, calle vieja de por medio, con solar de don Francisco Salaverria. El solar descrito es de naturaleza urbana; y no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Los colindantes son de este vecindario, á excepción de doña Juana Paula de Agreda, que lo es del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos ocho. | *Bernardo V. Rivera*. | *I. R. Cezezo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Machuca de Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de este pueblo, en esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas tres cuartos de manzanas de capacidad equivalentes á once hectáreas y quince áreas, conteniendo árboles de café en plantío, y linda: al Oriente, con quebrada de por medio y terreno de don Inocente Spáñez; al Norte, con fincas de café de don Eusebio Padilla y Alejandro Quinteros, brotonal de pito y madre cacao de por medio; al Poniente, con terrenos de Félix Dubón y doña Felipa Castro; y al Sur, con terreno de la solicitante. Dicho terreno no tiene carga real; lo hubo por compra á doña Margarita Ruiz, Concepción y Onofre Castro y José León Zabala, quienes no le han podido otorgar escritura inscribible; lo estima en cinco mil pesos, y son los colindantes de este domicilio, de San Miguel y San Gerardo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de California, á las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Rafael Joya Campos*. | *Florencio Quintanilla*, Srío. 1

Jesús Angulo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Flores, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros novecientos milímetros por el Oriente y linda por este rumbo con solar de Sinforosa Sigarán; veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros por el Norte y linda con solares de Albertina García y Guadalupe Díaz; veinte metros sesenticuatro milímetros por el Poniente y linda con solar de Micaela Ramírez; y veinte metros sesenticuatro milímetros por el Sur y linda calle de por medio, con solares de Brígida Flores y Sinforosa Sigarán. Dicho solar lo hubo por herencia de su finada madre Juliana Flores y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos ocho. | *Jesús Angulo*. | *Emilio Bran*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago García, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "La Tejera", ejidos de este pueblo, compuesto de una hectárea diez y seis áreas, terreno fértil, inculto, lindante: al Poniente, camino de Santo Domingo por medio, con terreno de Gabino Méndez y del General don Francisco Salaverria; al Oriente, Norte y Sur, con potreros del mismo General Salaverria, cerca propia que divide con Méndez, sin cargas reales ni servidumbres que lo afecten, siendo el colindante Salaverria de Salcoatitán y Méndez de este pueblo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Mssahuat, á trece de octubre de mil novecientos ocho. Por el Alcalde Municipal don David Peña, que no sabe firmar, *Juan Villeda G.* | *J. Francisco Pareja*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señora Antonia Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos hectáreas ó su equivalencia en áreas, situado en el cantón "Jinaco" de esta jurisdicción, cultivado en parte con árboles de café, dos casas pajizas en su interior y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don José Valle, cercos de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de la señorita Beatriz Herrera y el de la sucesión de don José María Palma, camino de por medio; y al Norte, con terreno de la misma sucesión de Palma, camino de por medio; todos los colindantes son mayores de edad, de este vecindario; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cien pesos y se encuentra en actual posesión material. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, agosto veinticuatro de mil novecientos ocho. | *Gregorio Hidalgo*. | *Simeón de J. Peña*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mónica Escobar, de cincuenta años de edad, casada, de oficios de señora y vecina del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno de su propiedad, situado en el mismo cantón, de quince manzanas ó diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la señorita Manuela Gómez, cerca de piña que queda al borde de la quebrada de "La Aradona" al lado del terreno de la colindante de por medio; al Norte, con terreno de Pío Escobar, quebrada de "El Chorro" y cerca de piña que queda al lado del terreno de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Alfaro y Carmen Gómez, camino vecinal que conduce al valle de Naranstepeque de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Gómez, Romualdo Alfaro y señorita Manuela Gómez, mediando cerca de piña hasta terminar la cerca y quebrada que comenzó á nombrarse. Tiene como mejoras dos casas de habitación y otra que sirve de cocina, un trapiche de madera, un rancho para los hornos, una fuente de agua potable, cultivos de café, platanar, árboles de construcción y caña de azúcar. Lo hubo por compra á Feliciano é Isabel Escobar y doctor Domingo López, y lo estima con las mejoras expresadas en un mil pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de

mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 1

Andrés Rodríguez, Alcalde Municipal y jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Evangelista Zavaleta, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con el camino vecinal que de esta villa conduce á Panchimalco; al Poniente, con terreno de la sucesión de Patricio Interiano, limitado por este rumbo por la quebrada "El Agua Sarca", de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, limitado por la misma quebrada "El Agua Sarca", de por medio; no tiene cargas reales, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á dos de octubre de mil novecientos ocho. | *Andrés Rodríguez.* | *Francisco Valencia*, Secretario. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Onofre Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad árida, situado en el lugar "Loma del Cobre," de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Guevara y del solicitante; al Sur, con cerca y terreno del mismo interesado Hernández; al Poniente, con terrenos de Jesús Valdivieso y Rosa Pérez. Dicho inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Juan Rivera.* | *Margarito Flores*, Srio. Int. 1

Ramón Méndez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, al Norte de esta plaza pública, y sus linderos son: al Oriente, mide treinta y una varas y media, y linda con solar y casa de Quirino Reyes; al Norte, mide cuarenta y cuatro varas y media, y linda con solar y casa de Julián Reyes, calle de por medio; al Occidente, mide diez y nueve varas, y linda con solar y casa de Camilo Hernández; y por el Sur, mide cuarenta y tres varas, y linda con solares y casas de Casimira Flores y Paula García; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente que pertenezca á otra persona; y lo estima en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, Departamento de La Unión, octubre diez de mil novecientos ocho. | *Ramón Méndez.* | *Felipe Meléndez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Gómez, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo por herencia de su difunta madre Francisca Gómez, donde tiene construida una casa pajiza en mal estado; sus linderos y colindantes son: al Oriente, con solar de Marcos López, calle de por medio; al Norte, con solar de don Juan Leiva; al Poniente, con solar del mismo señor Leiva y el de la sucesión de Florencio Hernández; y al Sur, con casa y solar de Juan Hernández. El solar descrito no tiene impuestos ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nahuico, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Cecilio Cornejo.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Escobar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta villa, solar que mide de Norte á Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y en el cual están ubicadas una casa y una galera cubiertas de teja y sobre paredes de adobe y mide la primera, nueve metros, setecientos ochenta y ocho milímetros en cuadro con todo y corredor y la galera, de largo tiene

once metros setecientos cuatro milímetros y dos metros novecientos veintidós milímetros de ancho, lindando ambos fundos: al Oriente, con casa de Víctor Alfaro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Alfredo Alvarado; al Poniente, con solar de Francisco Cortés; y al Sur, con solar y casa de doña Teresa Calderón, siendo los colindantes de este domicilio, menos Alfaro que es de Sonsonate; no es predio dominante ni sirviente y tiene por mojones cercas de alambre y lo hubo por donación que de ellas le hizo su madre Cecilia Escobar. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez de octubre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Estanislao Cena, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Nicolás González; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Leocadio Alarcón, representado por José Dolores Alarcón; al Sur, con el de Lázaro Cruz; y al Norte, con los de Nazario Cena y Pedro Melche, teniendo al Oriente y Poniente barrancas de por medio; sin carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguna; siendo los colindantes de este domicilio, menos Alarcón que es del domicilio de Chalchuapa. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á siete de octubre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Nazario Cena, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de doce ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, de tierra inculta y que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Santiago García; al Norte, con el de Manuel Cena; al Sur, con el de Estanislao Cena; y al Poniente, con el de Guillermo Hernández; que no tiene ningún derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguna y lo estima en doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien tenga derecho en el terreno descrito que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Leiva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en el cantón "Texispuico", de esta jurisdicción, el primero compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado una parte con café cosechero, y el resto inculto, y lo hubo por compra á Ramón Montes, de este domicilio; sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacio Santos, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante, que fue de Cipriano Ramírez; al Norte, con terrenos del solicitante, que fue de Carlos Escobar; y al Sur, con terrenos del mismo solicitante, que fue de Domingo Andrés y de Guadalupe Manfía. El segundo terreno, compuesto de tres manzanas y un octavo de otra, ó sean doscientas treinta y tres áreas de extensión, cultivado una parte con café cosechero, y el resto azacatado; y lo hubo por compra á Concepción Cea de Contreras; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Quirino González, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Rodolfo Morales, alambrado de éste, de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Jiménez, cerca de alambre, propio, de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan de María Mejía, alambrado de por medio, propio. Y el tercer terreno compuesto de una manzana y un octavo de otra, ó sean setenta y ocho áreas tres cuartos, todo inculto, y lo hubo por compra á Carlos Escobar, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante y de la sucesión de José Angel de León y Laureana Ruiz, alambrado de por medio; al Poniente, con terrenos de Sixto Aguirre, alambrado de la colindante de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de José Angel de León y Laureana Ruiz, alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos del solicitante, camino vecinal de por medio. Dichos terrenos son planos, de naturaleza fértil, propios para la agricultura; no tienen carga real ni derechos que pertenezcan á otra persona, ni dominantes ni sirvientes. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos ocho.

De orden del Alcalde Municipal, don Salvador Manfía, que no sabe firmar, | *J. Mgl. Cáceres.* | *Indalecio Rodríguez*, Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, apoderado de la Sociedad De Roubaix, Oedenkoven, ha solicitado el registro, y declarado que es de sus clientes quienes se han reservado el derecho exclusivo de usarla, la marca siguiente: "La representación de una herradura de caballo, rodeando la inscripción inglesa "Trade Mark", conforme al grabado presentado". Usan esta marca en la fabricación y expendio de velas, estearina, olefina, glicerina y todos los demás productos de la industria esteárica, y la aplican sobre el producto mismo, ó sobre las cajas y demás continentes del mismo, ya grabando, estampándolo ó imprimiéndolo, y en cualquier tamaño, sola, ó combinada con otras marcas ó dibujos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

San Salvador, diecinueve de octubre de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Felipe Fernández, como representante de la "Agencia Salvadoreña", solicitando á favor de la misma, título de propiedad de una casa bodega con altillo, la casa es de teja y el altillo de zinc, de paredes de adobe, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con casa de la sucesión de don Juan Hidalgo, calle de por medio, y mide: diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Sur, con el Mar Pacífico, línea férrea de por medio, que fue de Y. Blanco T. hoy propiedad de la Agencia, mide diez metros diez y seis centímetros; al Oriente, con casa de la Comandancia y bodega del Gobierno, calle de por medio, mide: treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros; y al Poniente, con casa oficina que antes fue de don Y. Blanco T. y hoy de la misma Agencia, y mide: treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros. No tiene ningún gravámen. Los colindantes son de este domicilio. Y está valorada dicha propiedad en dos mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Libertad, á las dos de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos ocho. | *S. Panameño.* | *J. A. Escobar*, Srio. 1

Licitaciones

Se saca á licitación la construcción de un Matadero público en esta ciudad, de las condiciones y dimensiones siguientes: Una mediagua de cincuenta varas de largo, techado de láminas de zinc, sobre paredes de adobe, repelladas, de cinco varas y media de alto, con diez departamentos para degolladeros y jabonería, con pisos adecuados de cemento romano. Un tanque á propósito, con esclusas ó albañales apropiados, con buenas maderas de bastante durabilidad. La persona ó empresa que quiera hacerse cargo de la construcción de dicha obra, presentará sus propuestas ante esta Alcaldía, el día 30 de noviembre próximo entrante, que será aceptada la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos ocho. | *González.* | *Manuel Rosales*, Srio. 2

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la compostura formal de los caminos municipales que conducen de ésta á los pueblos de Delicias de Concepción, Joateca, Corinto y Lolotiquillo. Se señala las dos de la tarde del día ocho de noviembre entrante en esta oficina, para verificar el remate. Las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, que presenten sus propuestas antes del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cacaopera, quince de octubre de mil novecientos ocho. | *Gabino Luna.* | *Ambrosio Chavarrta*, Srio. 1

Se avisa á los señores accionistas del Banco Tecléño que el objeto de la Junta General Extraordinaria que se verificará el 9 de noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la oficina del Banco, es para tratar de aumentar el capital.

Nueva San Salvador, 30 de octubre de 1908.

3-2

H. Fryer.